



Lex

BIBLIOTECA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

# FILOSOFÍA DEL DERECHO

2025

EDICIONES OLEJNIK



Ediciones  
Olejnik

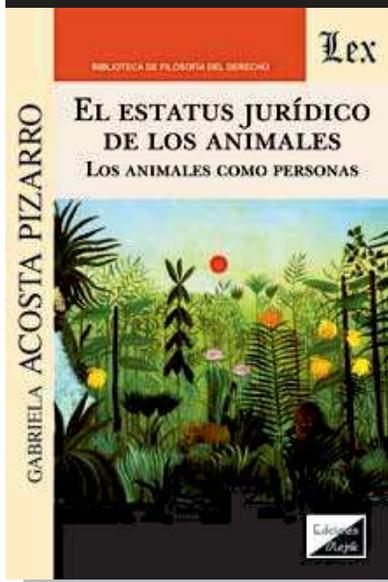
## *Estimado lector*

Ediciones Olejnik tiene el agrado de presentarle una valiosa colección de obras de Filosofía, Sociología, Generalidades del Derecho y afines de todos los tiempos, desde los clásicos hasta los más modernos, bajo el sello de calidad no solo de su procedencia geográfica sino de la propia solvencia intelectual de los mismos. No es un mero capricho que la filosofía y sociología hayan sido siempre un punto de referencia en los estudios de Derecho.

Si su interés se centra, ya sea, en el Filosofía, Derecho Natural, Sociología del Derecho o similares encontrará obras, las que, desde la visión que ofrecen las más reputadas construcciones teóricas sabrán saciar sus apetencias cognitivas con toda seguridad. Textos, todos, que ameritan formar parte de las bibliotecas de los más avezados doctos del Derecho.

Y si Ud. es un principiante, un curioso aprendiz del Derecho que quiere sumergirse en las aguas “mansas” de la más selecta doctrina mundial, este es el momento adecuado para implementar una valiosa colección que le dará las herramientas teóricas y los utensilios prácticos para desarrollar habilidades y técnicas en el ejercicio del Derecho desde los diversos perfiles en que se pueda desempeñar.

En esta colección encontrará las respuestas a sus múltiples interrogantes cuando prepare un artículo científico, las teorías a refutar o a patrocinar cuando escriba una tesis de doctorado, los argumentos a defender cuando lleva un caso o los propios argumentos que sustentan una sentencia que puede hacer historia. En fin, una colección que constituye una verdadera joya de la orfebrería científica alemana puesta al alcance de todos, de una vez y para siempre por Ediciones Olejnik.



ISBN 978-956-407-000-1

Acosta Pizarro, Gabriela (Chile)

**EL ESTATUS JURÍDICO DE LOS ANIMALES, 2023, 78 págs.**

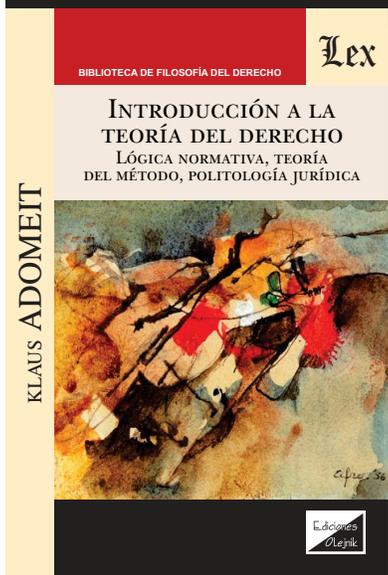
**Materias: Filosofía del derecho**

La cosificación de los animales no humanos posibilita que, en general, se les trate como meros objetos, que son utilizados para satisfacer diversos intereses del ser humano. Esta concepción antropocéntrica pretende justificar la dominación que los seres humanos ejercen sobre el resto de los animales, pretendiendo legitimar y naturalizar la violencia y la crueldad desplegada contra ellos.

El movimiento de defensa animal surgió en la década de los 70 del siglo XX, en los países de habla inglesa, y rápidamente se extendió al resto del mundo. Este movimiento tiene diversos antecedentes, que abarcan desde la compasión budista hacia todos los seres vivos, el vegetarianismo de Pitágoras, las protestas de Plutarco contra el circo romano, hasta la convicción de San Francisco de Asís de que los animales son nuestros hermanos menores. Se

nutre también de la Ilustración, en las voces de Bentham, Hume, Voltaire o Rousseau, que también protestaron contra la crueldad hacia los animales.

Actualmente, algunos países con legislaciones más modernas han optado por darles a los animales no humanos un estatus jurídico intermedio entre cosa y persona, como seres dotados de sensibilidad, o mejor conocidos como “seres sintientes”, como en el caso de Francia. Otros países han declarado en sus legislaciones que los animales no humanos “no son cosas” y que serán protegidos mediante leyes especiales, pero no les han otorgado un estatus jurídico definitivo, que sería el caso de Alemania y Suiza. No obstante, estas legislaciones no les otorgan reales derechos ni los consideran como sujetos de derechos. Este ensayo busca analizar las distintas posturas doctrinarias que avalan la existencia de los derechos de los animales y busca también criticar el actual estatus jurídico de los animales no humanos, proponiendo un estatus jurídico que sea conforme a su naturaleza.



ISBN 978-956-392-605-7

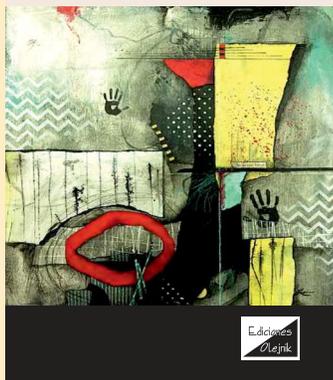
Adomeit, Klaus (Alemania)

**INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL DERECHO, 2019, 122 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

¿En dónde —en qué parte del sistema de las ciencias— está el lugar de la ciencia del Derecho? Preguntémosnos por su objeto. ¿Con qué objetos se ocupa el científico del Derecho? Con el Derecho —en singular— es difícil hacerlo a causa de su carácter difuso. Habrá que centrarse, por lo tanto, en fenómenos jurídicos individuales. Pero la cuestión de si un fenómeno —esta expresión poco precisa es aquí irremplazable— es un fenómeno jurídico, es decir, un objeto adecuado de la ciencia del Derecho, tiene en este ámbito dificultades de tal magnitud que resultan desconocidas en otras ciencias. Kant decía, con poca malicia, que «los juristas todavía están a la búsqueda de su concepto del Derecho».

**KLAUS ADOMEIT**

CURSO DE DERECHO  
NATURAL O DE  
FILOSOFÍA DEL DERECHOHEINRICH  
AHRENS

Ahrens, Heinrich (Alemania)  
**CURSO DE DERECHO NATURAL O DE FILOSOFÍA DEL DERECHO,**  
2022, 364 págs.

**Materias:** Filosofía del derecho

El Curso de Derecho Natural que presentamos al público, tiene por objeto satisfacer la necesidad que sienten la Francia y la Bélgica de una obra metódica para la enseñanza, escrita en francés y puesta al nivel de las nuevas ideas filosóficas, desenvueltas en los últimos tiempos con mucha exactitud y profundidad. Sensible es que la Francia no haya cooperado con su inteligencia a la cultura de esta doctrina.

La teoría del Derecho, que exponemos en este curso, considera el principio del Derecho como distinto e independiente de todos los otros principios que gobiernan el mundo moral y social; y sobre todo distingue con claridad el

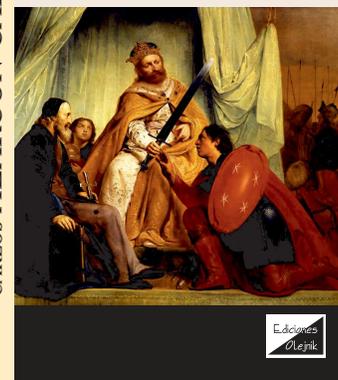
Derecho de la moral, con la que frecuentemente se le confunde; confusión que no solo es falsa en teoría, sino que en la aplicación produciría el más odioso despotismo, si el sentido positivo y recto de los hombres versados en el ejercicio del Derecho no se opusiesen a él; pues es indudable que a su sombra abocaría así el foro del Derecho o de la justicia todos los actos que pertenecen a la conciencia, único tribunal competente. Sin embargo, aunque el Derecho en cuanto a su principio, sea independiente y llene por sí solo el cuadro de una ciencia, no por eso deja de estar en íntima relación con las otras ciencias, que examinan bajo algún aspecto la vida individual y social del hombre.

**Heinrich Ahrens**

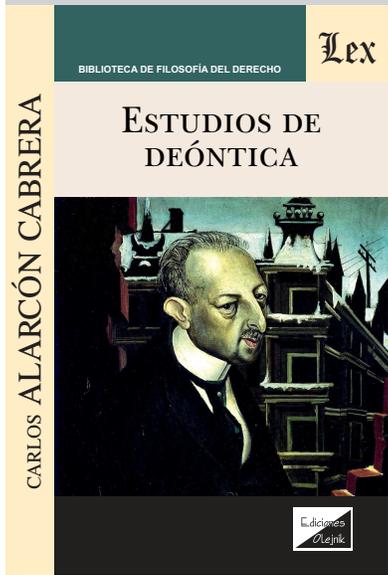
Alarcón Cabrera, Carlos (España)  
**CAUSALIDAD Y NORMATIVIDAD, 2018, 168 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica

Los filósofos analíticos que desde Hume guillotinan la realidad afirmando la irrelación entre ser y deber ser, en tanto que gran división que deja al descubierto la falacia naturalista consistente en inferir normas de hechos, no suelen tener presente la complejidad y heterogeneidad del universo normativo, que incita a remarcar una pequeña división, no por ello menos importante, que separa el deber hipotético, técnico, anankástico, del deber categórico, puramente deóntico.

El presente libro hace referencia a quienes pareciendo ignorar esta última distinción han reformulado las normas hipotéticas como normas categóricas, así como, inversamente a quienes han derivado normas hipotéticas a partir de normas categóricas, cayendo en ambos casos en lo que se podría denominar la falacia anankástica.

CAUSALIDAD  
Y NORMATIVIDADCARLOS  
ALARCÓN  
CABRERA

ISBN 978-956-392-176-2



Alarcón Cabrera, Carlos (España)

**ESTUDIOS DE DEÓNTICA, 2018, 128 págs.**

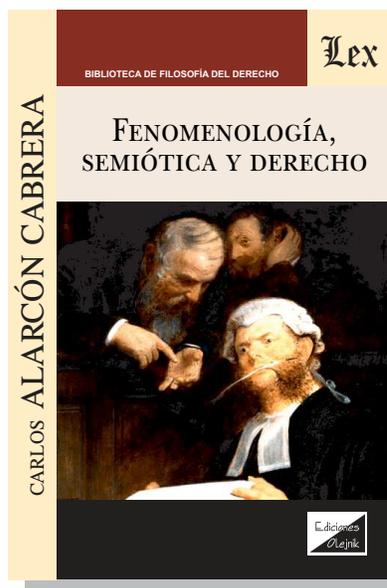
**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica**

Mientras que la metafísica, en palabras de Aristóteles, es la «teoría del ser en tanto que ser, estudia las propiedades constitutivas del ser», la deóntica podría definirse como «teoría del deber ser en tanto que debe ser», como teoría que estudia las propiedades constitutivas del deber ser.

El término «deóntica» apareció por primera vez con su significado actual, como adjetivo de «lógica», en el artículo de Georg H. von Wright *Deontic Logic* (1951), en el que el lógico finlandés propuso una nueva lógica, la lógica deóntica, con conceptos deónticos (obligatoriedad, permisión, prohibición) análogos a los conceptos aléticos de la lógica modal (necesidad, posibilidad, imposibilidad).

Sustantivado, el término «deóntica» constituye una contribución de Amedeo G. Conte a la filosofía y la semiótica del lenguaje normativo. Como «teoría del deber ser en tanto que deber ser», la deóntica estudia también los siste-

mas formales de cálculo deóntico, pero no desde un punto de vista estrictamente técnico (como hace la lógica deóntica), sino desde la perspectiva de sus fundamentos teórico-filosóficos.



ISBN 978-956-392-256-1

Alarcón Cabrera, Carlos (España)

**FENOMENOLOGÍA, SEMIÓTICA Y DERECHO, 2018, 174 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica**

Durante el curso académico 1998-1999, el Área de Filosofía del Derecho de la Universidad de Huelva organizó el ciclo de conferencias «Fenomenología, semiótica y derecho», que aparecen ahora publicadas conjuntamente. Junto a los textos de Amedeo G. Conte, Giuseppe Lorini, Paolo di Lucia, Andrea Rossetti y Carlos Alarcón Cabrera, el presente volumen incluye además la traducción española del ensayo «Imperativer og logik» (Imperativos y lógica), de Jorgen Jorgensen, que fue también objeto de debate en una mesa redonda sobre los «Sesenta años de lógica deóntica». Jorgensen, uno de los fundadores de la lógica deóntica, escribió el ensayo en 1938

en danés y nunca posteriormente fue traducido a otro idioma, posiblemente porque se suponía que su contenido coincidía con el de «Imperatives and Logic», artículo que, aunque homónimo, del mismo año y del mismo autor, difiere en bastantes puntos del ahora traducido.

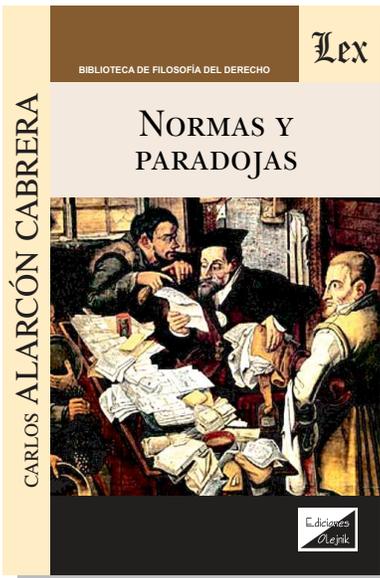
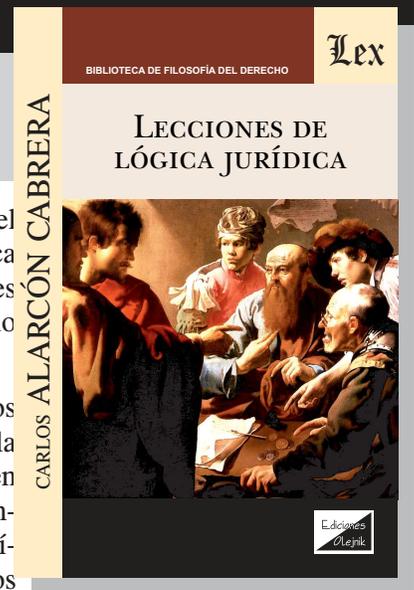
**CARLOS ALARCÓN CABRERA**

ISBN 978-956-392-119-9

Alarcón Cabrera, Carlos (España)  
**LECCIONES DE LÓGICA JURÍDICA**, 2018, 208 págs.  
Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica

En 1951, Georg H. von Wright escribió el ensayo *Deontic Logic*, que se considera el punto de arranque de una nueva subdisciplina filosófica, la lógica deóntica o lógica de las normas, centrada en el análisis de las relaciones entre proposiciones deónticas, entre proposiciones que establecen lo que debe ser (las obligaciones), lo que debe no ser (las prohibiciones) y lo que puede ser (las permisiones).

Como lógica jurídica, la lógica deóntica se ha desarrollado en el Derecho desde dos perspectivas que se abordan en las presentes Lecciones de lógica jurídica: a) la lógica del Derecho, que estudia la estructura lingüística de las normas jurídicas en tanto que proposiciones normativas, y que debe considerarse una parte fundamental de la teoría general de la norma y de la teoría general del ordenamiento jurídico; b) la lógica de los juristas, que estudia las argumentaciones que realizan los operadores jurídicos hasta efectuar la decisión jurídica, y, tras ella, para justificarla, y que debe considerarse una parte de la teoría de la interpretación jurídica. Como ha resaltado Norberto Bobbio, la lógica del Derecho es el producto de la extensión de los estudios lógicos sobre las proposiciones descriptivas a las proposiciones prescriptivas o deónticas, mientras que la lógica de los juristas es el producto de la aplicación de la lógica por parte de la ciencia jurídica a los procedimientos empleados por los juristas en la interpretación, análisis y sistematización de cada ordenamiento jurídico.

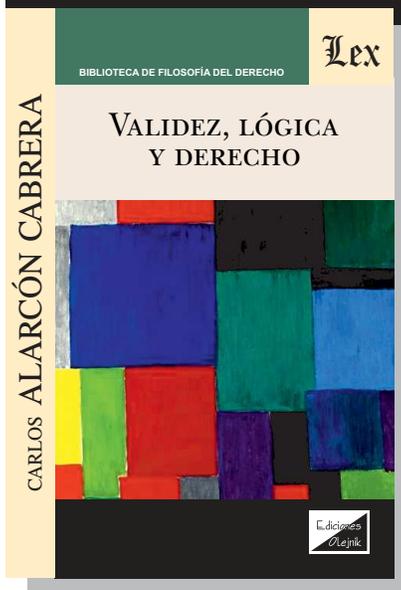


ISBN 978-956-392-194-6

Alarcón Cabrera, Carlos (España)  
**NORMAS Y PARADOJAS**, 2018, 268 págs.  
Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica

En «*Deontic Logic and the Theory of Conditions*», G. H. Von Wright destacaba que la analogía entre las nociones modales de necesidad, posibilidad e imposibilidad, y las nociones normativas de obligación, permisión y prohibición, que había originado el nacimiento de la lógica deóntica, no era tan directa como en un principio parecía. Entonces ya propuso una alternativa a la concepción de la lógica deóntica como análoga a la lógica modal: la lógica deóntica como «fragmento» de la teoría lógica de las condiciones suficientes y necesarias. No parece casual que A. Conte haya reconocido basar su teoría ontológicamente condicional de las reglas constitutivas en la distinción entre necesidad «no-normativa» y necesidad «normativa» y, dentro de esta última, en la distinción, que también se remonta a Von Wright, entre deon deóntico y deon anancástico.

Conforme al camino marcado por Conte y Von Wright, los ensayos incluidos en este volumen representan un intento de profundización en los principales dilemas y paradojas de la lógica deóntica en dos vertientes; los cuatro primeros ensayos, desde la perspectiva cotidiana de la «Filosofía de las Reglas Constitutivas» y de la «Deóntica de la Validez»; los tres restantes, desde la perspectiva evolutiva de los diferentes sistemas de lógica deóntica diseñados por Von Wright. Por lo demás, la relevancia de la teoría de las reglas constitutivas en relación con el replanteamiento de los instrumentos, contenidos y objetivos de la lógica deóntica ha sido advertida por el propio Von Wright cuando ha señalado que el estudio de la peculiaridad conceptual de las reglas constitutivas, reglas que «definen las diferentes experiencias e instituciones jurídicas y que estipula condiciones que acciones y agentes deben cumplir para que las normas regulativas les sean aplicables», es un importante objetivo de la «lógica jurídica» que debe ser desarrollado.

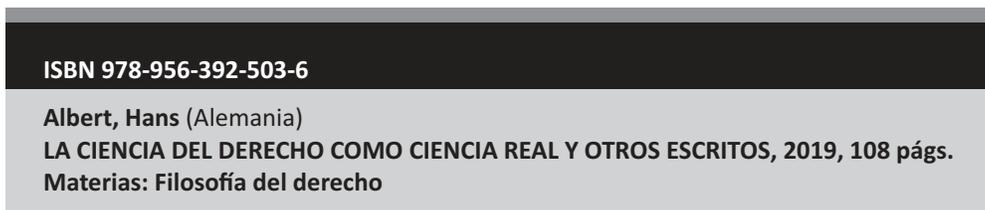


ISBN 978-956-392-293-6

Alarcón Cabrera, Carlos (España)  
**VALIDEZ, LÓGICA Y DERECHO, 2018, 102 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica

La lingüisticidad de las normas ha sido defendida con insistencia por la filosofía jurídica analítica. Fue claramente explicada por Norberto Bobbio, para quien las normas son “proposiciones prescriptivas”, son entidades lingüísticas prescriptivas. Toda norma, dice Bobbio, posee una estructura lingüística que puede ser “llenada de los más diversos contenidos”.

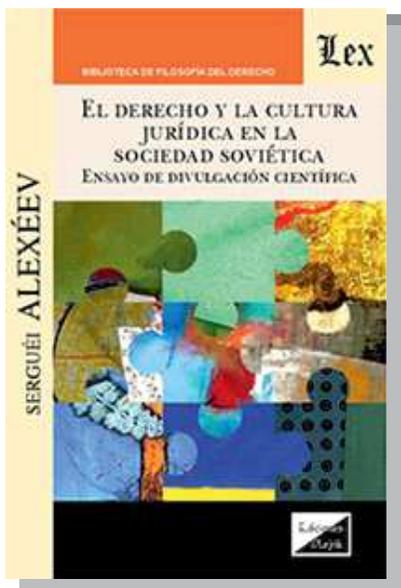
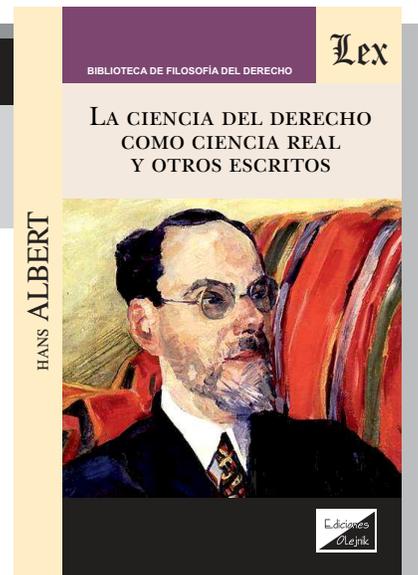
Es decir, las normas no son proposiciones descriptivas (las normas no se limitan a transmitir una información), ni son proposiciones valorativas (las normas tampoco se limitan a expresar juicios de valor), sino que son proposiciones prescriptivas: tratan de influir en el comportamiento de sus destinatarios para que éstos actúen de acuerdo con lo que las normas estipulan.



ISBN 978-956-392-503-6

Albert, Hans (Alemania)  
**LA CIENCIA DEL DERECHO COMO CIENCIA REAL Y OTROS ESCRITOS, 2019, 108 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Los artículos de Hans Albert, recogidos en este libro, exploran las posibilidades de convertir al derecho en una ciencia real; esto es, una ciencia cimentada sobre bases empírico-críticas. Se rechaza el normativismo dominante en la actual metodología del derecho y, en su lugar, se propone una visión racional-tecnológica del saber jurídico. Algunos de los temas álgidos que se debaten en los capítulos del libro son los siguientes: el derecho como disciplina dogmática; el derecho como tecnología social; el problema de la vigencia fáctica de las normas; el papel de la argumentación racional en el campo normativo y el papel de la jurisprudencia en la configuración de la vida social y política, entre otros varios.



ISBN 978-956-407-342-2

Alexéev, Serguéi (Rusia)  
**EL DERECHO Y LA CULTURA JURÍDICA EN LA SOCIEDAD SOVIÉTICA. Ensayo de divulgación científica, 2023, 140 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El Derecho es un fenómeno peculiar de la vida social, nacido en medio de las relaciones de clases. ¿Cuáles son, pues, sus particularidades? Mencionaremos tres de ellas, que justamente condicionan su papel de factor estabilizador.

La primera importante peculiaridad del Derecho es su carácter normativo. A primera vista, eso no tiene nada de particular. Pues, la norma es la norma, o sea, una regla obligatoria para todos. Pero si lo consideramos con más detenimiento, podemos reconocer que esta es una cosa muy importante e, incluso, una gran creación para la vida de la sociedad.

La segunda importante particularidad del Derecho consiste en su rigurosa precisión, en su clara exposición en el cuerpo legal y en otros documentos normativos, que pormenorizan lo que se permite y lo que se prohíbe y cómo hay que proceder.

La tercera importante particularidad del Derecho consiste en su alta solidez y en la garantía que le otorga el Estado. Estas tres importantes particularidades del Derecho le permiten cumplir la función de regulador, le otorgan el poder de ser el estabilizador, el factor que afianza las conquistas de la revolución y garantiza un régimen seguro y estable de nuestra vida.

SERGUÉI ALEXÉEV

978-956-407-103-9

Allorio, Enrico (Italia)  
**EL ORDENAMIENTOS JURÍDICO EN EL PRISMA DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL, 2021, 110 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

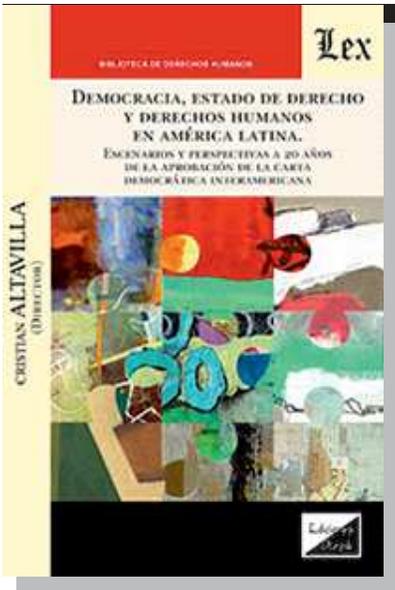
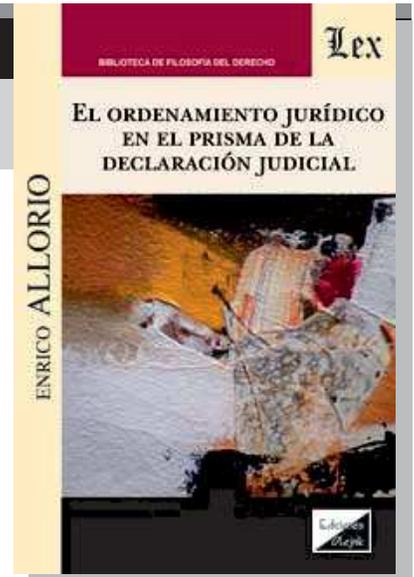
Todo escritor siente el deseo de poner de manifiesto la continuidad del propio pensamiento.

Así, para mí, resulta grato tomar como punto de partida un relieve histórico o, por decir mejor, de historia de la ciencia, que he tenido ocasión de formular hace ya algunos años.

La observación, que responde a una finalidad de apreciación de las más vivas entre las corrientes modernas de teoría del derecho, fue enunciada por mí (y la con-firmo y la renuevo ahora) en los siguientes términos: las dos doctrinas que han ejercido una eficacia más benéfica en el estudio científico de la jurisprudencia en este último decenio, son, de un lado, la doctrina normativa, que arranca de KELSEN y de la escuela que procede de él; y, de otro lado, el conjunto de las investigaciones, sobre todo italianas (aunque sean evidentes sus derivaciones de una conocida concepción sociológica francesa: la de la institución), que tienen como centro el concepto del ordenamiento jurídico, y hacen resaltar en particular la pluralidad de los ordenamientos jurídicos.

Estas investigaciones parten de la obra venerada de SANTI ROMANO, al cual y a su escuela, corresponde por tanto el mérito de los resultados alcanzados en el curso de este orden de investigaciones.

Enrico Allorio



ISBN 978-956-407-425-2

Altavilla, Cristian (Argentina)  
**DEMOCRACIA, ESTADO DE DERECHO Y DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA. Escenarios y perspectivas a 20 años de la aprobación de la Carta Democrática Interamericana, 2023, 342 págs.**  
Materias: Derecho constitucional

Debo señalar que la pluralidad de temas tratados en esta obra tienen sobrada entidad y requieren de la atención de la doctrina constitucional. La Carta Democrática Interamericana parecía que abría un momento de consolidación democrática en América Latina después de los turbulentos años 80 y 90 y sobre todo una vez superadas las diversas y dramáticas experiencias autoritarias que sufrió la región.

Sin embargo, la situación se ha ido deteriorando progresivamente sobre todo a partir del inicio del segundo decenio del siglo XXI. Debo señalar que, lamentablemente, no se trata de un fenómeno solo predicable de América Latina, sino que también afecta a otras zonas del planeta que parecían que gozaban de mayor estabilidad democrática y de respeto institucional.

Por todo ello, un análisis plural, tanto desde la perspectiva nacional como temática, como el que se hace en este conjunto de trabajos impulsados por el profesor Altavilla, nos permite ver la profundidad del deterioro que más arriba he expuesto muy sucintamente.

Roberto Viciano Pastor  
Catedrático de Derecho Constitucional  
Universitat de València  
(España)

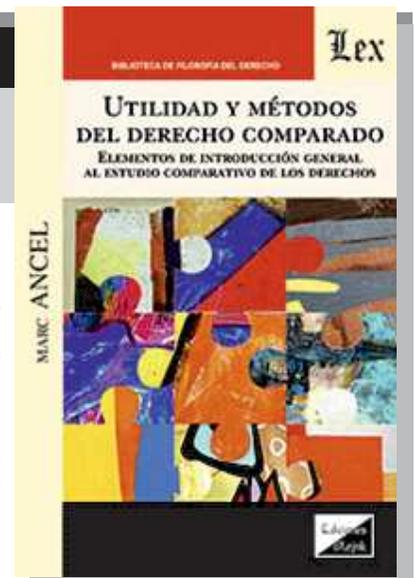
ISBN 978-956-407-351-4

Ancel, Marc (Francia)  
**UTILIDAD Y MÉTODOS DEL DERECHO COMPARADO. Elementos de introducción general al estudio comparativo de los derechos, 2023, 132 págs.**  
Materias: Derecho comparado

Es común hoy, entre los juristas, resaltar el interés, la importancia, la necesidad misma de los estudios de derecho comparado. Sin embargo, este elogio no está exento de ambigüedad; porque, después de más de un siglo de controversia, todavía nos preguntamos qué significa exactamente este término: el derecho comparado y las discusiones sobre la función y el método de esta disciplina siguen vigentes. No tenemos la intención de involucrarnos a la vez en esta disputa teórica. Por el contrario, nos gustaría distinguir, de la forma más concreta posible, la utilidad actual y los métodos de la investigación jurídica comparativa; veremos, en efecto, que nunca más que ahora ha sido necesaria la comparación de los sistemas y de las instituciones jurídicas; y también constataremos que esta comparación no depende de un método único, como la doctrina comparatista ha creído durante mucho tiempo, sino de varios métodos posibles, de los cuales no se trata de determinar cuál es el mejor, sino de fijar el lugar respectivo de cada uno de ellos.

Esto nos conduce a presentar una especie de introducción general al derecho comparado en la actualidad. Vasto programa cuya realización completa demandaría largos desarrollos. Nuestro deseo, por el contrario, es limitarnos a lo esencial; lo que nos obliga primero, por un lado, a precisar exactamente cómo se plantea el problema que debemos tratar y, por otro lado, a determinar cuándo, y bajo qué condiciones, se nos condujo a hablar de "derecho comparado".

MARC ANCEL



ISBN 978-956-392-743-6

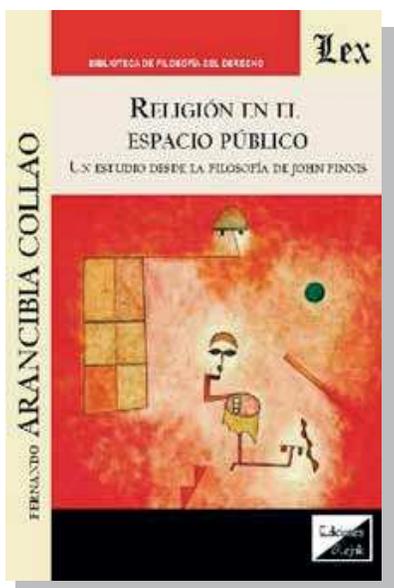
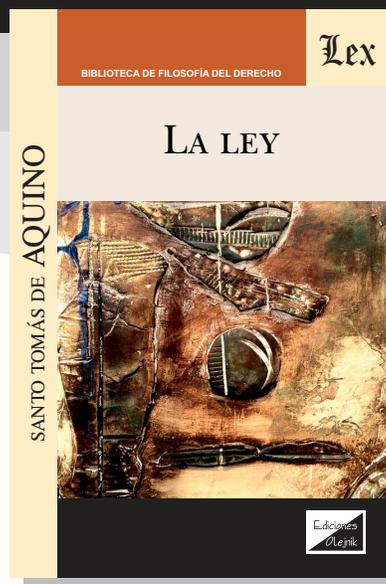
Aquino, Santo Tomás de (Italia)  
LA LEY, 2019, 172 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La ley mueve a obrar con rectitud. Mover a obrar es, según se desprende de lo dicho en otro lugar, propio de la voluntad. La ley, por lo tanto, más bien que acto del entendimiento, lo será de la voluntad, como asimismo parecen indicarlo estas palabras del Jurisconsulto: "La voluntad del príncipe tiene fuerza de ley."

Es propio de la ley mandar y prohibir. El mandato y la prohibición son actos imperativos de la razón, según ya expusimos. Por consiguiente, la ley es algo perteneciente a la razón.

La ley es una cierta regla y medida de los actos, que induce al hombre a obrar, o le retrae de ello. En efecto, ley viene de ligar, puesto que obliga a obrar. Ahora bien; la regla y medida de los actos humanos es la razón, que es, según consta de lo dicho en otra parte, el principio primero de esos mismos actos. Es, en efecto, a la razón a quien incumbe ordenar las cosas en vistas al fin que es el primer principio en el orden de la operación, como Aristóteles enseña. Pues bien; en todo género de cosas, aquello que tiene razón de primer principio, es medida y regla de cuanto bajo ese principio se halla contenido; así la unidad lo es en la numeración y el primer movimiento lo es respecto de todo otro movimiento. De todo esto concluimos que la ley es algo propio de la razón.

SANTO TOMÁS DE AQUINO



ISBN 978-956-392-007-9

Arancibia Collao, Fernando (Chile)  
RELIGIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO.  
Un estudio desde la filosofía de John Finnis, 2017, 102 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Este estudio aborda el problema del lugar que debe ocupar la religión en el ámbito público desde la teoría iusnaturalista de John Finnis. El autor estudia los aspectos estructurales de su teoría para, posteriormente, defender la presencia de la religión en lo público desde un análisis de los bienes básicos de la religión y la amistad y del principio de promoción del bien común. El autor argumenta que la comunidad política no es una entidad numéricamente distinta de los sujetos que la componen y que la concepción de racionalidad que gobierna el actuar de ellos no es distinta de la que gobierna a la comunidad política. Para ello, realiza una defensa de la concepción finnisiana de bien común y de la hipótesis teísta como fundamento de la razonabilidad del valor de la religión, cuestionando la noción rawlsiana de razón pública, la distinción entre lo público y lo privado y la concepción no-cognitivista del conocimiento moral. La presente investigación entra en diálogo con lo más reciente de la ética, meta-ética y la filosofía jurídica. Será de interés para académicos en filosofía, derecho y para cualquier persona con interés en las cuestiones tratadas.

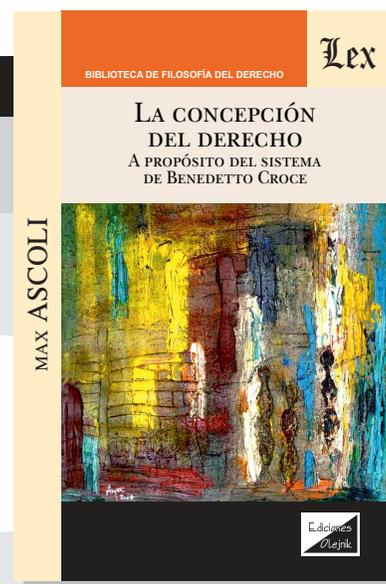
ISBN 978-956-392-649-1

Ascoli, Max (USA)  
LA CONCEPCIÓN DEL DERECHO. A propósito del sistema de Benedetto Croce, 2019, 62 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El carácter original y constructivo de este trabajo explica las razones de la presente traducción que, al facilitar el conocimiento del mismo, no tiene ya el propósito de dar un informe o de realizar una crítica de un sistema que, como el de CROCE, sino el propósito de señalar los importantes desarrollos que este sistema puede tener y las interesantes sugerencias que puede proporcionar a todos los pensadores que, al estudiarlo y profundizarlo, no se limitan a un comentario estéril, sino que vuelven a vivirlo en su espíritu, y, como hace ASCOLI, consiguen darle el sello inconfundible de su personalidad destacada.

Los que, movidos por intereses filosóficos distintos, consideran a veces con indiferencia el problema del Derecho, pueden encontrar en este libro la explicación implícita de la importancia fundamental de este problema, puesto que desde las primeras páginas se sostiene que en su solución y hasta en su planteamiento están contenidos potencialmente el planteamiento y la solución de infinitos otros problemas filosóficos.

RENATO TREVES  
Profesor Emérito de la Universidad de Milán  
(Italia)



ISBN 978-956-392-174-8

Ascoli, Max (USA)

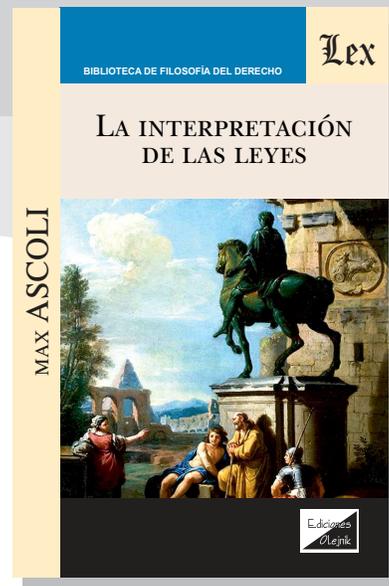
LA INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES, 2018, 104 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Como el inteligente lector español verá, hay en mi libro alguna charla sobre ciertas controversias científicas europeas; hay algún material para una teoría filosófica de la interpretación jurídica; pero hay demasiado poco concerniente a la legislación.

En cierto sentido este pequeño libro es un esbozo de la anatomía de la ley, pero no cubre su fisiología. Describe las principales funciones del sistema jurídico, pero no los órganos por medio de los cuales podemos actualizar y manejar el sistema jurídico. En otras palabras, La Interpretación... reclama ser continuada, en primer término, por un conocimiento más seguro de lo que es la ética; y luego, y más importante que todo, reclama una teoría de la política. Una teoría de la política que pueda ser también un programa político.

MAX ASCOLI



ISBN 978-956-392-974-4

Atias, Christian (Francia)

CONTRA ARBITRARIEDAD. Teoría, 2021, 190 págs.

Materias: Filosofía del derecho

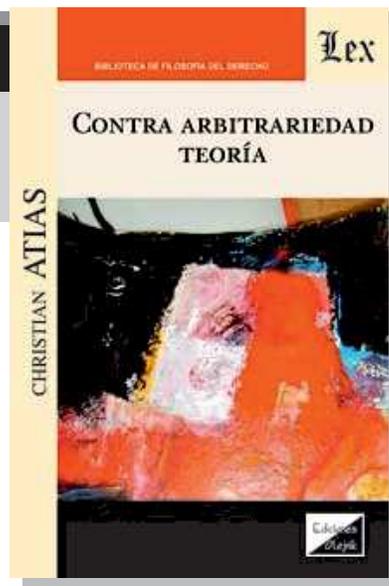
El odio al Derecho camina a menudo al lado de una declarada aversión hacia la teoría jurídica; pero este sentimiento puede tener también el origen inverso. Los mejores defensores del Derecho son a veces enemigos de la teoría; la sacrifican para mejor preservarle. El Derecho les parece una técnica que desean sea lo más precisa posible; también en este caso la verdad está fuera de causa.

La conclusión se impone: muchos de los juristas y los que se niegan a serlo, los que reconocen el valor del Derecho y los que lo niegan, coinciden a menudo en el mismo prejuicio acerca de las relaciones entre lo jurídico, lo justo y lo verdadero. La cuestión de la verdad en Derecho ni siquiera se plantea ya; ninguna voz se atreve ya a levantarse para cantar los méritos y las glorias de la teoría jurídica. Si

la aplicación del Derecho puede suponer la previa manifestación de una verdad, la determinación del Derecho nada tiene que ver con la búsqueda de la verdad, con la *theoria*. El Derecho no es una ciencia; su teoría no es más que una práctica torpemente disfrazada. Ni la verdad, ni la teoría, son cosa de juristas.

Semejante postura puede en principio estar fundada en el rechazo de toda metafísica y en la esperanza de una neutralidad ideológica total. Los positivistas que definen el Derecho como un conjunto de reglas promulgadas y efectivas, cuyo contenido renuncian a valorar, se creen en el deber de eliminar la cuestión de la verdad jurídica por esta misma razón'. Cuando afirman que esta aporía es ajena al Derecho, quieren decir que no ha lugar a buscar una realidad de otro orden, especialmente en el fundamento de la ley; fuera del sistema de normas dictadas por las instituciones habilitadas para producir Derecho, reconocidas como fuentes del Derecho, no hay nada jurídico.

Christian Atias



ISBN 978-956-392-310-0

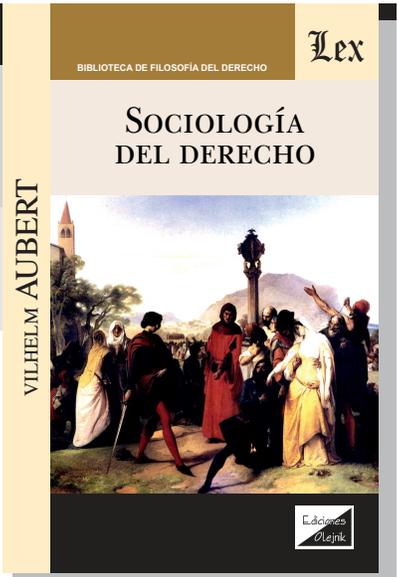
Aubert, Vilhelm (Noruega)  
**SOCIOLOGÍA DEL DERECHO, 2018, 308 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Lo característico de la sociología del Derecho, frente a la jurisprudencia dogmática, es que no se encuentra obligada a servir de preparación para una actividad judicatoria inmediata. Tan pronto se elimina esa presión, es posible pasar a la investigación de estadísticas, al manejo de cifras, a su tabulación y operaciones análogas. Tan pronto se presta atención, no solo a lo que sucede en el tribunal, sino también a la frecuencia en que las cosas se producen allí, el interés se desplaza hacia los tribunales inferiores y a los organismos, situados fuera de la órbita del poder judicial, que cumplen funciones paralelas en lo que hace a la administración de justicia y la solución de conflictos. Toda vez que haya de explicarse el comportamiento de los jueces, de los funcionarios públicos o de los ciudadanos comunes, parece arbitrario limitar la atención a aquellas influencias que son normativamente importantes. El funcionamiento de intereses, pasiones y prejuicios se convierte así en preocupación legítima de la investigación jurídica.

El juez es el personaje que atrae principalmente la atención en cuanto órgano de decisión, y ello, por varias razones. Pero de pronto, cuenta con la facultad de poner en juego el recurso último a la nuda fuerza que la sociedad mantiene reservado como recurso para mantener el orden y controlar los comportamientos desviados. Además, sus sentencias están sujetas al examen público, debiendo formular expresamente sus funciones.

Este enfoque plantea en una forma nueva la cuestión de la relación entre el Derecho y la sociología, como problema de las interrelaciones entre dos profesiones. La relación no ha sido hasta ahora demasiado estrecha, y cuando el acercamiento se produce, muy a menudo surge una susceptibilidad derivada de una cierta ambivalencia en los fundamentos de la relación.

Vilhelm Aubert



BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

SOBRE LA UTILIDAD  
DEL ESTUDIO DE  
LA JURISPRUDENCIA

JOHN AUSTIN



ISBN 978-956-392-129-8

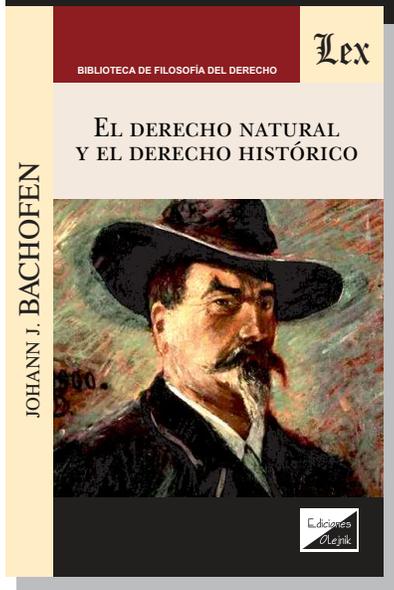
Austin, John (Inglaterra)  
**SOBRE LA UTILIDAD DEL ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA,**  
**2018, 80 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

La obra que tengo el privilegio de prologar, nos inserta en el camino de indagación y estudio del objeto y esencia misma de la jurisprudencia desde el punto de vista del derecho anglosajón, entendida la jurisprudencia por el autor como el derecho establecido o positum en una comunidad política, convirtiéndose John Austin en uno de los iniciadores del positivismo jurídico inglés.

Qué duda cabe que este libro es muy importante para aquellos estudiosos del Derecho, quienes una y otra vez vuelven a la revisión necesaria de aquellos conceptos que muchas veces no quedan claro, o como lo dijera Austin: aquellos términos que surgen incesantemente en cada rama de la ciencia, de tal suerte, que dondequiera volvamos la vista, estamos seguros de encontrarlos. No dejando de

resaltar la sencillez con la cual fue escrita, de tal manera que hace una lectura muy fluida atendiendo el tema desarrollado.

(Del prólogo del libro)

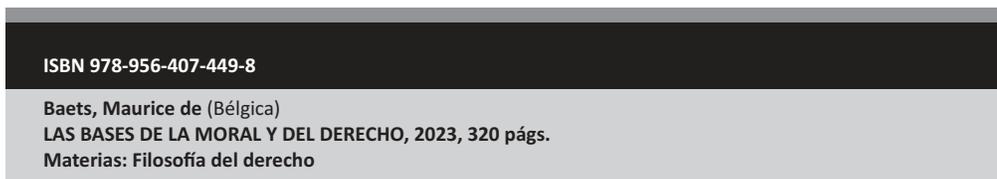


ISBN 978-956-392-342-1

Bachofen, Johann J. (Alemania)  
**EL DERECHO NATURAL Y EL DERECHO HISTÓRICO**, 2019, 64 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

En ninguna rama del saber humano se ha desarrollado de manera tan independiente esta diversidad espiritual y en ninguna ha llevado a oposiciones tan tajantes como en la ciencia del Derecho. En ella encontramos, de un lado, aquellos ideales que, como fantasías de grandes mentalidades, dejan siempre en pos de sí una estela brillante de errores que llenan de asombro al espíritu. Frente a estos ideales que flotan sobre el escenario de la realidad, vemos situaciones constituidas históricamente, tal como las despliega ante nuestros ojos el drama del acontecer universal. En torno a aquellos ideales se agrupan los defensores de un sedicente Derecho natural. En pro del mantenimiento de las situaciones jurídicas constituidas históricamente se alzan, en cambio, los juristas positivos, los empíricos del Derecho.

Johann Jakob Bachofen



ISBN 978-956-407-449-8

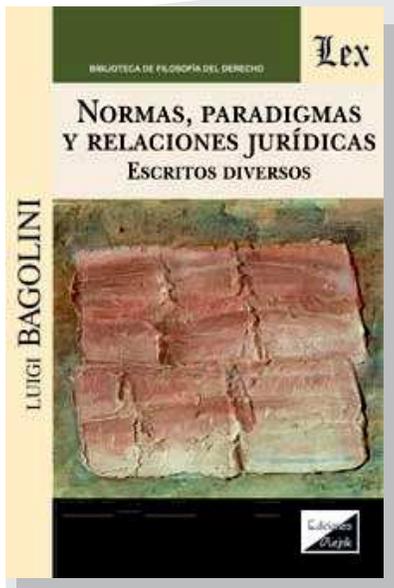
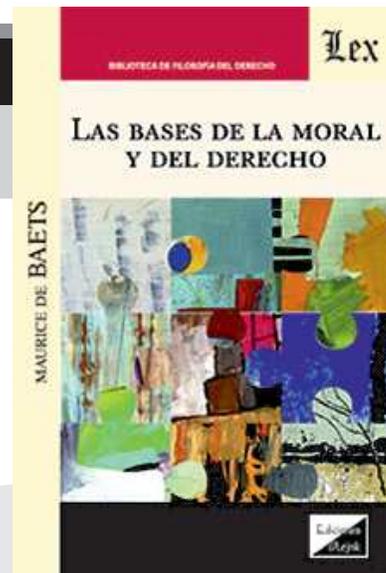
Baets, Maurice de (Bélgica)  
**LAS BASES DE LA MORAL Y DEL DERECHO**, 2023, 320 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

Un profundo desorden, una extraordinaria confusión, existe en nuestros días en lo que respecta a las ideas de Moral y de Derecho.

Aún no ha logrado desvanecerse totalmente a la impresión que en los espíritus ha producido una tormenta, cuando de nuevo comienzan las nubes a ensombrecer el horizonte y a aparecer los primeros síntomas de una nueva tempestad que ha de agitar los ánimos.

Durante largo tiempo ha vivido y se ha nutrido el Derecho con un legismo pedante: la ley había hablado: y todo el mundo se inclinaba y bajaba la cabeza sin tomarse la molestia de preguntarse si tenía la ley el derecho de hablar. Pero los espíritus se han despertado ya, y nadie ya se contenta con vanas y ostentosas fórmulas: se quieren ver cosas, realidades; se quiere saber en qué consiste y cuál es la esencia de esa ley, cuáles son sus fuentes y raíces, cuál es su fuerza, qué es el Derecho.

Maurice de Baets



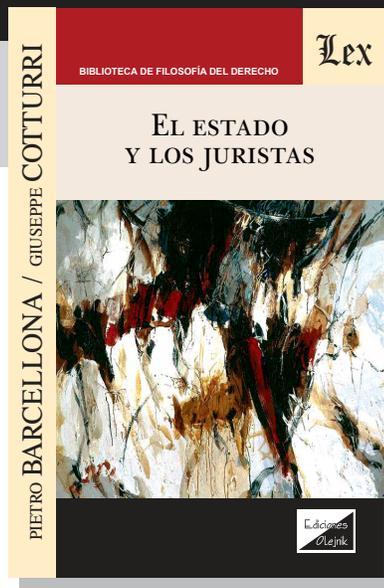
ISBN 978-956-392-693-4

Bagolini, Luigi (Italia)  
**NORMAS, PARADIGMAS Y RELACIONES JURÍDICAS**. Escritos diversos, 2019, 74 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

¿Cómo debe ser pensada en general la norma jurídica para poder pensarse con coherencia en la esencia normativa y, por tanto, en el contenido preceptivo del negocio? El problema expresado por esta pregunta no es por cierto solo aparente. En efecto, según los caracteres atribuidos a la norma jurídica, será o no será posible hablar coherentemente de una norma jurídica negocial.

Sin duda, en el pensamiento de los más lógicos y documentados defensores de la concepción normativa del negocio, debe estar presente un modo distinto de concebir —y diré casi también de sentir— el paradigma de la normatividad frente a los que sostienen las concepciones contrarias. En definitiva, la crítica de la concepción consensualista del contrato, la crítica de la concepción voluntarista del negocio, la crítica de la voluntad como fundamento de la obligatoriedad de las promesas, todas estas críticas parecen movidas, respecto a las concepciones criticadas, de todo un diverso conocimiento de la realidad jurídica en sus concretas y actuales determinaciones, y consecuentemente de una diversa representación del paradigma normativo.

LUIGI BAGOLINI



ISBN 978-956-392-607-1

Barcellona-Cotturri (Italia)  
**EL ESTADO Y LOS JURISTAS**, 2019, 186 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Este libro se refiere a los juristas y, consiguientemente, también a las transformaciones de la sociedad italiana.

En el curso de esta transformación —que no es solo italiana, sino que muestra características comunes en toda el área capitalista— se pone de manifiesto que los poderes enormes del capitalismo y del Estado se vinculan, entretejiendo política y economía en un mecanismo único, dominado por la lógica de la ganancia privada, de la explotación de clase.

Debe subrayarse que este proceso es objetivo, que arraiga en las estructuras que sostienen el sistema entero. La crisis que finalmente estalla no es, por tanto, solo económica o solo política: los impulsos subjetivos tienen su peso propio, pero es evidente que la crisis no la abre solo «la izquierda», sino que representa continuamente posibilidades y oportunidades «objetivamente» de derechas que las clases dominantes se esfuerzan por utilizar en beneficio propio.

Los juristas han realizado su trabajo poniendo entre paréntesis los nombres y las banderas políticas de quienes han hecho y hacen las leyes: desaparece así su paternidad, y con ella, la responsabilidad de las opciones; se borran los contrastes: la realidad aparece «pacificada» y necesitada solo de «técnicos» atentos y refinados de la interpretación jurídica. La doctrina, en definitiva, puede desplegar todo su papel y prevalecer, incluso, más allá de la voluntad del legislador.

**Pietro Barcellona-Giuseppe Cotturri**

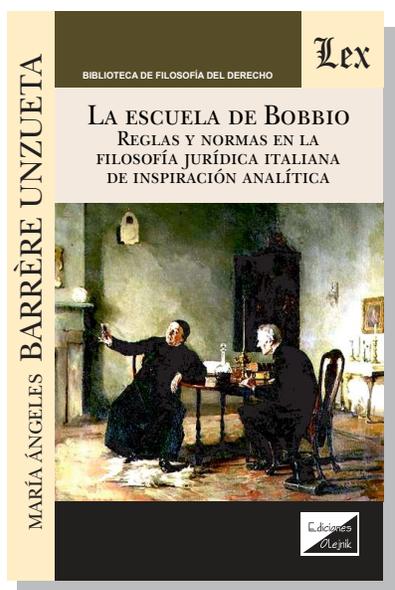
ISBN 978-956-392-147-2

Barrère Unzueta, María Ángeles (España)  
**LA ESCUELA DE BOBBIO**. Reglas y normas en la filosofía jurídica italiana de inspiración analítica, 2018, 376 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

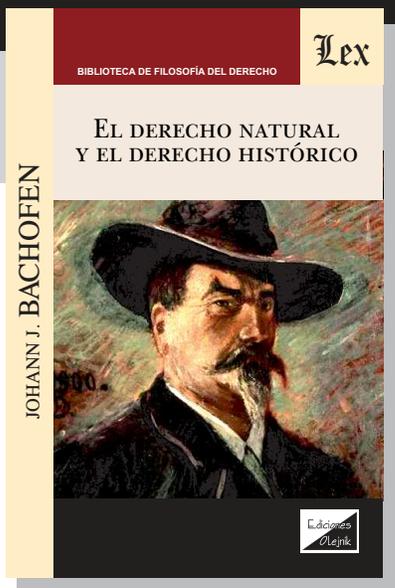
Su libro, con ese título imponente de la “Escuela de Bobbio”, me causa timidez.

Ahora que lo he leído, finalmente, puedo decirle que su trabajo es excelente. En todos los aspectos. En primer lugar, desde el punto de vista de la gran cantidad de información. No creo que exista otro libro sobre la filosofía del Derecho en Italia que tenga notas así tan rico de citas bibliográficas. Sólo en este aspecto, usted ya ha realizado un trabajo muy útil. No tengo dificultad en imaginarme cuanto tiempo le ha costado una investigación conducida con tanto escrúpulo y con mucha seriedad. Cada uno de los autores que usted ha citado deberán estarle agradecidos por la ayuda que este libro le ofrece para encontrar su lugar en medio de los otros. Después de la lectura de su libro, yo mismo veo más claro el conjunto de mis relaciones con quienes, en aquellos años, y también después, se han ocupado más o menos de los mismos problemas.

En segundo lugar, también desde el punto de vista del amplio tratamiento que usted realiza del debate sobre las normas y las diversas perspectivas en que este problema es discutido. Todo lo que ha escrito respecto a la teoría general de las normas, considero que no existe ningún libro así tan especializado en que se puedan encontrar valiosas informaciones sobre esta materia.



(De la carta de Norberto Bobbio a la autora)



ISBN 978-956-392-130-4

**Batiffol, Henri** (Francia)  
**FILOSOFÍA DEL DERECHO**, 2018, 112 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

Los problemas que se agrupan habitualmente bajo la expresión de “filosofía del derecho” conciernen al jurista preocupado de los fundamentos y el valor de los estudios de derecho positivo. Conciernen también a aquellos que, sin dedicarse a estos estudios, tienen curiosidad de saber lo que aportan a nuestro conocimiento del hombre y de la sociedad.

Las respuestas que se han propuesto a estos problemas serán examinadas en las páginas que siguen, en función de las actitudes generales tomadas a este respecto por las diferentes corrientes que comparten distintos autores. Se examinará, en primer lugar, “los positivismos”; es decir, el conjunto de concepciones que pretenden ser las más prudentes con respecto al trabajo del espíritu; después, la “orientación sociológica”, que tiende aún a encerrar el fenómeno jurídico en el dominio de lo observable; la consideración “de la naturaleza de las cosas”, heredera de una larga y compleja tradición, concuerda más con el papel propio del espíritu en la elaboración del derecho; este papel se desarrolla en lo que el vocabulario contemporáneo denomina “la búsqueda de valores”.

**Henri Batiffol**

ISBN 978-956-392-444-2

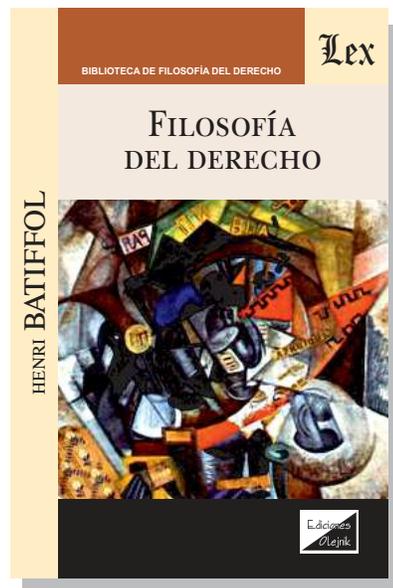
**Batiffol, Henri** (Francia)  
**UNA CRISIS DEL ESTATUTO PERSONAL**,  
2019, 60 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

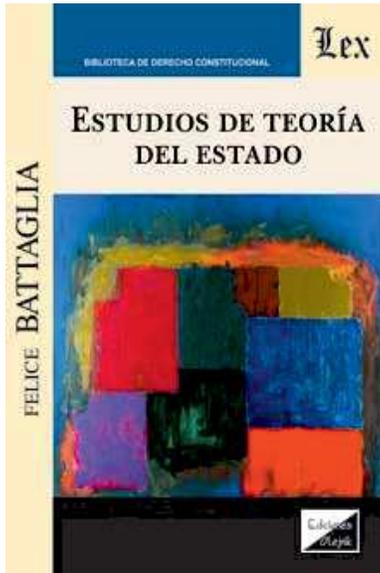
Los conflictos de leyes constituyen la parte fundamental del derecho internacional privado, porque son el método más general para resolver los problemas que plantean las relaciones privadas de carácter internacional. El método universalmente conocido como el más sencillo, por lo menos en su punto de partida, es el de designar la ley aplicable a la materia, sin resolver directamente la cuestión.

Este método es igualmente sencillo, aunque actualmente se le discute y se le combate porque se le considera demasiado complicado. Sin entrar en detalles, hay que decir, desde el principio, que el método de conflicto de leyes sigue siendo el método primordial y fundamental del derecho internacional privado.

En efecto, si se quisiera, como algunos lo preconizan hoy, abandonar este método y dar soluciones directas a los problemas de derecho internacional privado, sería necesaria una legislación internacional, que diera soluciones sobre el matrimonio, los contratos, la filiación, el divorcio, por ejemplo. Está claro, sin embargo, que una legislación universal es imposible, que la unificación de estas materias exigirá siglos, en el caso de que se llegue a ella. Por consiguiente, no hay necesidad de seguir examinando esta sugerencia.

**HENRI BATIFFOL**





ISBN 978-956-392-991-1

Battaglia, Felice (Italia)  
ESTUDIOS DE TEORÍA DEL ESTADO, 2021, 184 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

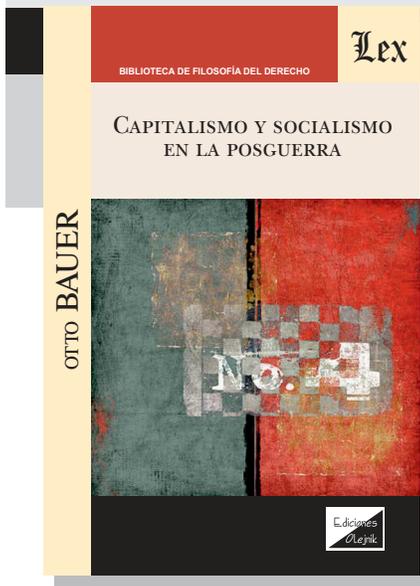
El tema del Estado, eternamente presente al pensamiento, se presenta hoy como verdaderamente central, hasta el punto de que no hay sistema de ética que de él prescindiera, coloreando, con las exigencias que impone y las soluciones que ofrece, otros problemas de la práctica.

Es mérito, en efecto, del idealismo contemporáneo haber reivindicado, tras contingentes denegaciones, la plena espiritualidad del Estado, haber concebido el Estado en el mundo de la acción, él mismo como acción, como complejo de acciones, como voluntad que es pensamiento y pensamiento que se pone como voluntad, como consecuencia, en una palabra. Y estas ideas están tan generalmente difundidas y mantenidas, que podría parecer casi

innecesario el volver sobre ellas si no fuese porque consideramos útil examinarlas bajo otros aspectos, en relación a argumentos particulares que sobreentienden ciertamente la referida espiritualidad del Estado, pero que creemos oportuno iluminar ahora de modo especial.

La intimidad del Estado respecto a la consciencia podemos afirmar que es una lenta conquista del espíritu humano. Evoluciona y se afirma con éste, que en cuanto pensamiento quiere penetrar lo real y lo llena de sí hasta descubrir, no sólo que no es extraño a él, sino incluso que no hay nada real que él mismo no haga nacer en su incansable productividad, siendo precisamente real en tanto en cuanto es pensamiento.

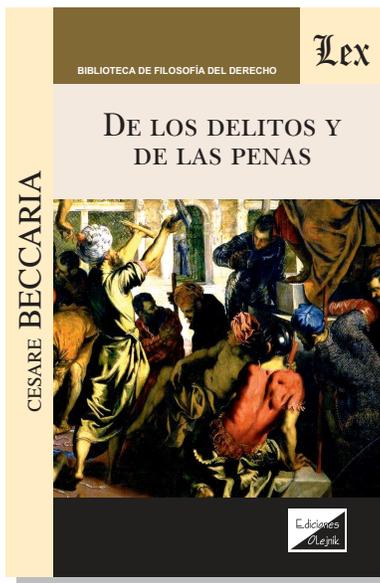
FELICE BATTAGLIA



978-956-407-

Bauer ()  
CAPITALISMO Y SOCIALISMO EN LA POSGUERRA, 2021, págs.  
Materias: Filosofía del derecho

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-392-215-8

Beccaria, Cesare (Italia)  
**DE LOS DELITOS Y DE LAS PENAS, 2018, 112 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Los hombres abandonan de ordinario la elaboración de las reglas más importantes a la prudencia cotidiana, o a la discreción de aquellos cuyo interés está en oponerse a las leyes más providentes, que por naturaleza hacen universales las ventajas, y se resisten a tal esfuerzo, por el que tienden a condensarse en pocos, poniendo a una parte la suma del poder y de la felicidad, y a otra toda la debilidad y la miseria. Por eso, solo después de haber pasado a través de mil errores en las cosas más esenciales para la vida y la libertad, tras la molestia de sufrir los males llegados al extremo, se ven inducidos a remediar los desórdenes que les oprimen y a reconocer las más palmarias verdades; las cuales precisamente escapan por su simplicidad a las mentes vulgares, no habituadas a analizar los objetos, sino a recibir sus impresiones todas de un golpe más por tradición que por examen.

**CESARE BECCARIA**

ISBN 978-956-407-268-5

Belloc, Hilaire (Francia)  
**EL ESTADO SERVIL, 2022, 132 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

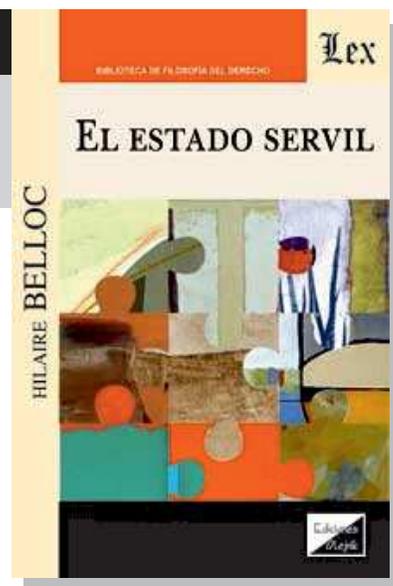
Este libro ha sido escrito para sostener y probar la verdad siguiente:

Que nuestra sociedad moderna, en la cual los medios de producción son poseídos por unos pocos, hallándose necesariamente en equilibrio inestable, tiende a alcanzar una condición de equilibrio estable mediante la implantación del trabajo obligatorio, legalmente exigible a los que no poseen los medios de producción, para beneficio de los que los poseen. Con este principio de compulsión aplicado contra los desposeídos, tiene que producirse también una diferencia en su status; y a los ojos de la sociedad y de la ley positiva, los hombres serán divididos en dos clases: la primera, económica y políticamente libre, en posesión, ratificada y garantizada, de los medios de producción; la segunda, sin libertad económica ni política, pero a la cual, por su misma falta de libertad, se le asegurarán al principio la satisfacción de ciertas necesidades vitales y un nivel mínimo de bienestar, debajo del cual no caerán sus miembros.

Una vez alcanzada tal condición, la sociedad se verá libre de sus actuales tensiones internas y adquirirá una forma que será estable, vale decir, susceptible de prolongarse indefinidamente sin cambio. En ella se resolverán los varios factores de inestabilidad que perturban cada vez más la forma de sociedad llamada capitalista, y los hombres estarán conformes en aceptar ese orden de cosas y seguir viviendo en él.

En virtud de razones que se expondrán en la sección siguiente, dará a tal sociedad estable el nombre de EL ESTADO SERVIL.

**Hilaire Belloc**



ISBN 978-956-407-269-2

**Belloc, Hilaire** (Francia)  
**LA RESTAURACIÓN DE LA PROPIEDAD**, 2022, 100 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

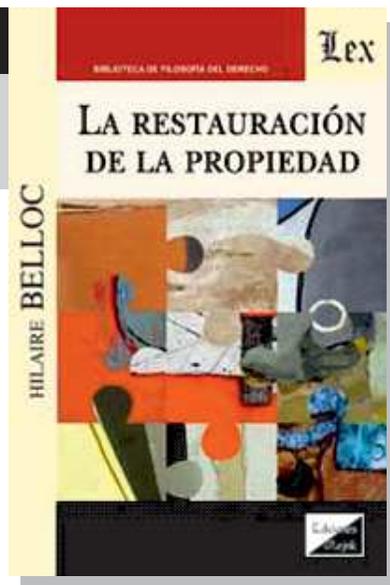
Este «Ensayo sobre la Restauración de la Propiedad» que se presenta aquí al lector, requiere algunas líneas para evitar que sea mal interpretado.

Se advertirá que no trato el tema de una manera general sino con referencia a un caso particular. Examino solamente las posibilidades de restaurar la propiedad en la Inglaterra actual. Y doy las razones para limitar así el objetivo. Puesto que la sociedad inglesa suministra hoy el ejemplo extremo de la destrucción de la propiedad como institución, está claro que, si se demuestran las posibilidades de su restauración en ese medio, se habrán demostrado también las posibilidades de restauración en cualquier otra parte.

Otra razón, y de un carácter más práctico, consiste en que al escribir acerca de la situación de Inglaterra el autor se refiere a un tema concreto con el cual se encuentra más familiarizado que con las condiciones que rigen en otros países.

Podrán algunos criticarme porque no analizo los argumentos sociales y políticos en contra de la pequeña propiedad. Sus peligros e inconvenientes son considerables y merecen por cierto ser tenidos en cuenta juntamente con sus ventajas. Cuando la propiedad, o su administración, se encuentra concentrada en pocas manos, puede ser utilizada con mayor eficacia y en mejores condiciones para grandes empresas. Una sociedad de pequeños propietarios podría ser demasiado conservadora y tímida, y probablemente más ignorante que una oligarquía económica que tiene bajo su control una muchedumbre de esclavos asalariados.

**Hilaire Belloc**



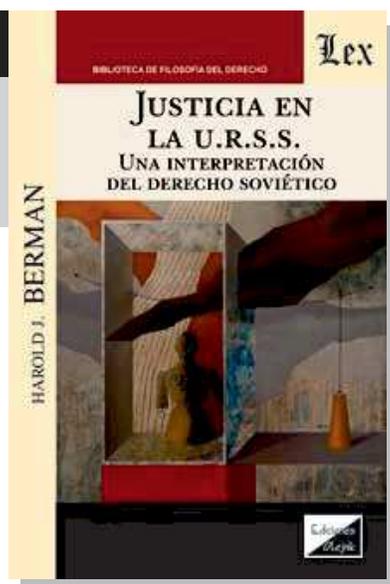
ISBN 978-956-407-014-8

**Berman, Harold J.** (USA)  
**JUSTICIA EN LA U.R.S.S. Una interpretación del derecho soviético**, 2021, 278 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

El Derecho ocupa una posición altamente significativa, pues cualquier sistema jurídico expresa de la manera más gráfica y real lo que representa una sociedad. Muestra tanto lo que se predica como lo que se practica. Dice lo que oficial y públicamente se considera justo y lo que se hace oficial y públicamente cuando las cosas van mal. Notemos, de paso, que lo que se considera y hace oficial y públicamente puede estar en contradicción con lo que se considera y hace extraoficial y secretamente, pero sin embargo sorprende lo mucho que podemos aprender, en las leyes, códigos y repertorios de casos soviéticos, así como en los extensos comentarios y críticas de los tratados y revistas jurídicas, acerca del funcionamiento actual del sistema.

El derecho soviético no es solamente un producto del socialismo marxista, y el conflicto entre socialismo y libre empresa no es en absoluto la única cuestión planteada en la presente pugna internacional. El derecho soviético es también un producto de la historia rusa, es derecho ruso de la misma manera que nuestro propio derecho no es “capitalista” o “democrático”, sino americano. Cada uno de los sistemas contiene una mezcla de características no solo socialistas y capitalistas, sino también de elementos precapitalistas arrancados de muy diferentes etapas de su historia pasada. Los derechos no pueden clasificarse limpiamente en términos de fuerzas socioeconómicas. Los sistemas jurídicos se han construido lentamente, a lo largo de los siglos, y en muchos aspectos resultan notablemente impermeables a los cataclismos sociales. Esto es tan verdadero del derecho soviético, construido sobre los cimientos del pasado ruso, como del derecho americano, con sus raíces en la historia inglesa y de la Europa occidental. Algunas de las diferencias básicas entre ambos tienen su origen en la polaridad existente entre la historia rusa y la historia occidental durante casi un millar de años. No solamente Marx y Calvino, sino también los reyes protestantes y los zares rusos, los papas católicos y los santos ortodoxos, han dejado sus huellas en la “competición entre sistemas”.

**Harold J. Berman**





ISBN 978-956-407-298-2

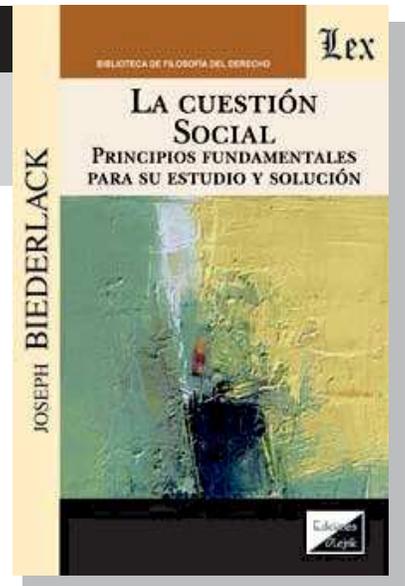
Bertot Triana, Harold (Cuba)  
**ESTUDIOS SOBRE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA, 2023, 386 págs.**  
 Materias: Derecho del trabajo

El presente trabajo aborda el estudio del sistema interamericano de protección de los derechos humanos desde distintas perspectivas, realizando un análisis muy completo de una cuestión sumamente compleja. En este sentido, el autor penetra, entre otros temas, en la eficacia y la legitimidad de este sistema regional, en el control de convencionalidad o en la interpretación de las obligaciones en materia de derechos políticos. Pero lleva a cabo un análisis pormenorizado sobre el trabajo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con cuestiones más específicas, y de gran actualidad, como la referencia a los pueblos indígenas, el asilo diplomático o la reelección presidencial indefinida.

Se trata de un estudio en el que se pone el acento en la labor de la Corte Interamericana y sus aportaciones jurisprudenciales que han servido de inspiración a otros sistemas regionales, en particular, al sistema universal en materia de derechos humanos. En cualquier caso, es un estudio profundo y de gran relevancia sobre el quehacer de este importante órgano de protección de los derechos humanos en la escena internacional. La obra representa un examen de la jurisprudencia de la Corte Interamericana que es útil tanto para los iniciados en el derecho internacional como para los gobiernos y las Organizaciones internacionales, a la hora de buscar soluciones en el campo del reconocimiento y protección de los derechos fundamentales.

**Elena C. Díaz Galán.**  
 Profesora Contratada Doctor.  
 Acreditada a profesora Titular de Universidad

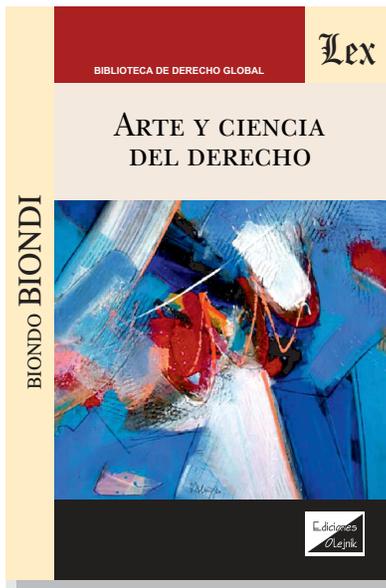
ISBN 978-956-407-244-9  
 Biederlack, Joseph (Alemania)  
**LA CUESTIÓN SOCIAL. Principios fundamentales para su estudio y solución, 2022, 242 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho



La cuestión social, por lo tanto, ni en sí misma ni atendiendo a su origen y desa-rollo, debe identificarse con la cuestión del socialismo. Esta última, supone más bien ya la existencia del malestar moral en la sociedad y, por consiguiente, supone de antemano la existencia de una cuestión social. El avance de las ideas del socia-lismo que sus directores inculcan a las masas no tendría explicación, si miserias insufribles en el orden económico y social no favorecieran esa propaganda. Pero hay que conceder que el progreso del socialismo, que amenaza acabar con toda nuestra cultura material e intelectual, con el Estado y con la religión, da a la actual cuestión social una importancia mayor y hace más necesario y urgente todavía, el remedio de este malestar general.

Esta ciencia (de aquí su nombre) tiene por fin procurar para el pueblo el bienestar temporal, es decir la posesión de aquellos bienes que se requieren para satisfacer las necesidades materiales de la vida. Tiene, pues, que ocu-parse de las reglas generales para la equitativa repartición de los mismos entre el pueblo. No cumpliría con su misión sino de una manera muy incompleta, si se ocupara solo de la producción de los bienes materiales.

**JOSEPH BIEDERLACK**



ISBN 978-956-392-431-2

Biondi, Biondo (Italia)  
**ARTE Y CIENCIA DEL DERECHO, 2019, 194 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Para los romanos, la jurisprudencia no es ciencia, en el sentido de búsqueda de una verdad objetiva, ni especulación abstracta en torno al ordenamiento jurídico, sino más bien actividad intelectual dirigida a conseguir lo que es justo y oportuno en la convivencia social. No al azar hablan de iurisprudencia. La prudentia, en rigor, no es la sapientia, la **σοφία**, el conocimiento en sí, sino más bien la **πραγματικότητα** que consiste, como dice Cicerón, en la rerum expetendarum fugien-darum scientia, es decir, arte dirigido a alcanzar unas cosas y evitar otras.

La prudentia iuris no tiene fin especulativo, sino práctico, a saber, sugerir el buen obrar en el campo del Derecho. Por esto se pudo definir como divinarum atque humanarum rerum notitia, iusti atque, e iniusti scientia. Esta definición, que hacía reír a Ludovico Antonio Muratori y a Barnaba Brissonio, es ciertamente sorprendente. Se ha intentado explicarla históricamente, recordando precedentes filosóficos, y también la vieja confusión entre derecho y religión.

Los juristas romanos no son hombres excepcionales, ni su lógica es mucho más grande que la nuestra. Tuvieron solo el mérito excepcional de haber creado un mecanismo, un sistema, un método perfectamente idóneo para conseguir su fin. En esto fueron maestros insuperables; y es precisamente la jurisprudencia la que, aun a través de las transformaciones jurídicas, representa siempre la parte viva e interesante del derecho romano, la fuente perenne de experiencias útiles.

**BIONDO BIONDI**

978-956-407-075-9

Bissieres, René (Francia)

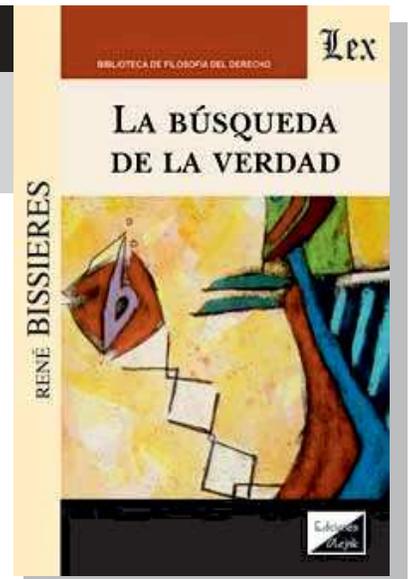
LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD, 2021, 158 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Si la ciencia, la conciencia y aun la religión no pueden bastar para facilitar una sólida certidumbre, es decir, la verdad indudable que pueda dar respuesta a todas las preguntas, ¿a qué podrá hacerse llamamiento todavía? ¿Queda algo?

La ciencia nos da a conocer los elementos del mundo y nos adueña de ellos, pero no nos lo da a conocer todo ni nos hace dueños de nosotros mismos. La conciencia, si queda aislada, nos muestra el deber, pero no nos da todo conocimiento y no siempre nos capacita para realizar nuestro deber. La fe nos da la palabra de Dios, pero la palabra de Dios no pretende reemplazarlo todo, dispensándonos del esfuerzo. Ciencia, conciencia, fe, ¿qué queda aún? Pues bien, queda toda la realidad que nos es dada, toda la experiencia humana que solicita nuestra reflexión, no ya para conocerla pedazo tras pedazo como en la ciencia, deber por deber como en la moral. Este esfuerzo para reflexionar sobre toda la realidad, sobre toda nuestra experiencia humana, no trozo a trozo, sino de una sola vez, con todos los recursos de nuestra inteligencia humana para intentar comprender todo lo que se puede comprender, saber cuánto puede saberse, es lo que se llama filosofía. Si queremos subrayar con más precisión que esta reflexión quiere ir más lejos o penetrar más profundamente que la ciencia y que la física en particular, se habla entonces de metafísica. Pero ¿hasta dónde se puede llegar por este camino? ¿Comenzaremos en esta investigación con simples frases triviales? ¿O lograremos verdaderas certidumbres? ¿Qué es la verdad? ¿Puede accederse sólo a una verdad, bien establecida, en este dominio? Estas cuestiones preliminares son denominadas habitualmente crítica del conocimiento (¿qué vale nuestro conocimiento, y, en particular, nuestro conocimiento filosófico?). De estas cuestiones preliminares quisiera tratar aquí, con el título general: Buscar la verdad, filosofía de siempre.

René Bissières



ISBN 978-956-407-180-0

Bobbio, Norberto (Italia)

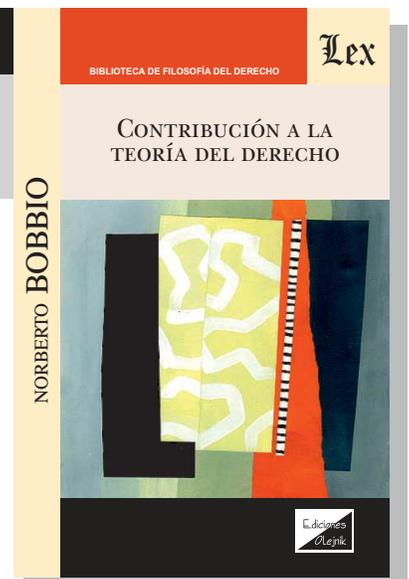
CONTRIBUCIÓN A LA TEORÍA DEL DERECHO, 2022, 322 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Reconozco que me he sentido fuertemente atraído por el neopositivismo y por la filosofía analítica durante los años en que comencé a ocuparme con continuidad de teoría general del Derecho y de metodología de la ciencia jurídica. A recibir la influencia de tales corrientes de pensamiento me encontraba por lo demás predispuesto por un radical aborrecimiento de los discursos demasiado generales sobre el ser y el no ser y por la necesidad de permanecer con los pies en la tierra y de moverme, si era necesario moverse, dando un paso cada vez. Del neopositivismo he sacado el gusto por el rigor conceptual, de la filosofía analítica he aprendido cuán grande es la importancia de las cuestiones de palabras, especialmente en el procedimiento intelectual propio de los juristas que es la interpretación.

Por lo demás, por la misma razón por la que no me he identificado con ningún “ismo” dominante en la filosofía italiana (después del idealismo fue la vez del existencialismo y del marxismo), no me he considerado nunca un neopositivista ni tampoco un filósofo analítico en el sentido estricto de la palabra. Cae de su peso que quien prefiere el paciente trabajo del análisis a la construcción de las grandes síntesis se mueve en pequeños espacios, tan pequeños como para no conseguir recorrer, incluso en el curso de toda una vida, todo el territorio. Para cultivar un campo inmenso, como es el del Derecho, en todos sus aspectos, sería necesario poseer un potente tractor, mientras que el único instrumento que he llegado a manejar son las tijeras del jardinero.

NORBERTO BOBBIO



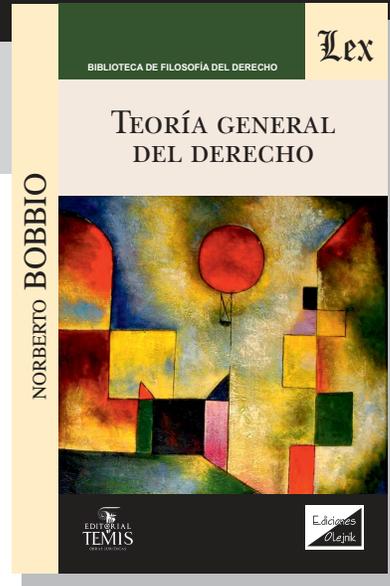
ISBN 978-956-392-235-6

**Bobbio, Norberto** (Italia)  
**TEORÍA GENERAL DEL DERECHO, 2018, 304 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

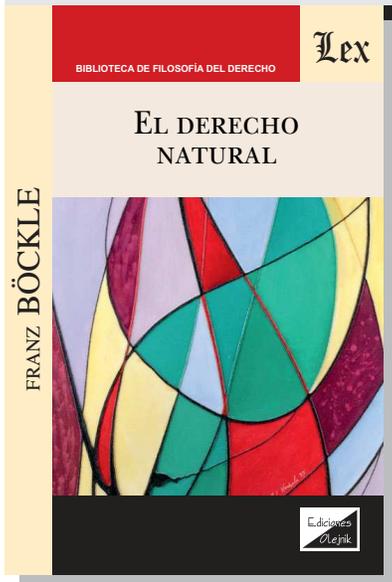
La concepción del Derecho nace cuando el “Derecho positivo” y el “Derecho natural” ya no se consideran en el mismo sentido, sino el Derecho positivo pasa a ser con-templado en sentido propio.

El positivismo jurídico considera a la norma como un comando, formulando una teoría imperativa del Derecho.

Considerando la estructura no de la aislada norma, sino del conjunto de normas jurídicas vigentes en la sociedad, el positivismo jurídico sostiene la teoría de la coherencia y la completitud del ordenamiento jurídico.



## NORBERTO BOBBIO



ISBN 978-956-392-571-5

**Böckle, Franz** (Suiza)  
**EL DERECHO NATURAL, 2019, 96 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El hombre formado empíricamente nos dirá que en realidad son muy pocas las situaciones que en todas las culturas se pueden reglamentar racionalmente de una sola y única manera.

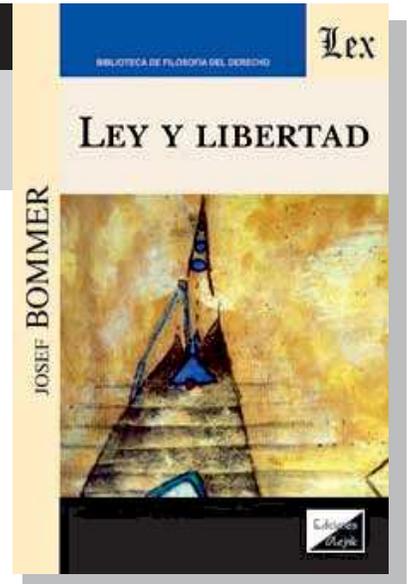
Se plantea la cuestión de cómo se puede llegar de un modo epistemológicamente correcto a este conocimiento de la esencia. A este objeto haría falta un punto de apoyo – recordemos a Arquímedes–del pensamiento condicionado cultural e históricamente, cosa que evidentemente no existe. Añádase a esto que de una definición tan general de la esencia sólo se podrían deducir principios suma-mente generales de la acción.

**Franz Böckle**

ISBN 978-956-407-118-3

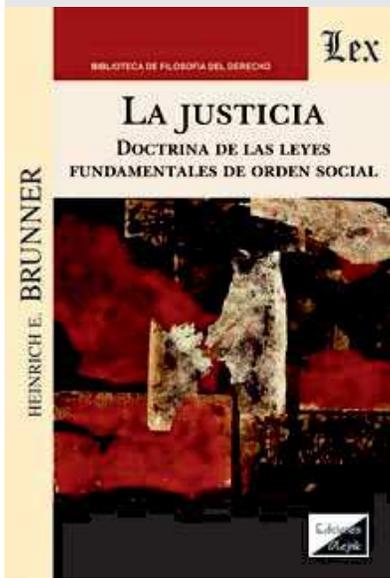
**Bommer, Josef** (Suiza)  
**LEY Y LIBERTAD**, 2022, 94 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

Al hablar de ley no debemos pensar en medidas policíacas, ni tampoco en aquellas reglas de la convivencia que en nuestra vida social llamamos leyes y que están sujetas a cambios, pudiendo ser promulgadas en un momento dado y abolidas más tarde. Al hablar aquí de ley, pensamos ante todo en algo interior, en algo eterno. No se trata de normas convencionales, como son, por ejemplo, nuestras reglas de juego y de deporte, ni de necesidades imaginarias, como las expresadas en las normas de la moda y de la etiqueta; se trata de necesidades que brotan de la realidad y que no se pueden pasar por alto sin despreciar esta misma realidad. La ley es la expresión de una realidad objetiva y exige su acatamiento. Corresponde a una realidad independiente del hombre, que está ahí y que ha de ser reconocida y respetada. Por tanto, la afirmación de que cada ley es expresión de una realidad es una conclusión necesaria e independiente de mí. Si quebranto la ley, entro en conflicto con la realidad, que es más fuerte que yo. De aquí proviene el carácter dominador, prepotente e inexorable de la ley, su obligatoriedad ante la que hemos de inclinarnos.



Cabe considerar que el hombre se encuentra inmerso en una triple realidad: la realidad del espacio, la realidad de la vida y la realidad del espíritu. A esta triple realidad corresponden tres grupos de leyes: las leyes del espacio, las leyes de la vida y las leyes del espíritu.

**Josef Bommer**



ISBN 978-956-392-947-8

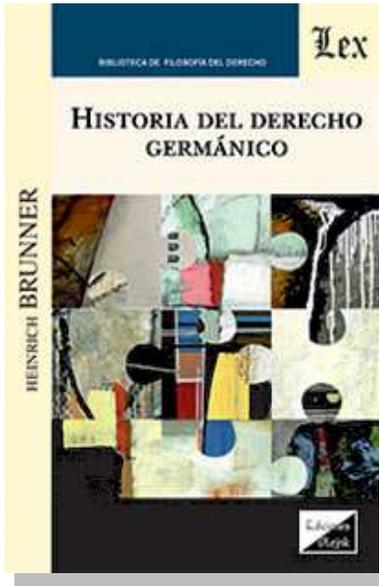
**Brunner, Heinrich E.** (Alemania)  
**LA JUSTICIA. Doctrina de las leyes fundamentales del orden social**, 2021, 254 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

Todo el mundo habla de lo justo y de lo injusto, pero ¿quién sabe lo que es lo justo y lo injusto, lo que la justicia es? Tal vez alguien diga: “Esto no se puede expresar; pues la justicia es una cosa relativa.” Ahora bien, el juez y el legislador deberían saber lo que constituye un castigo justo y lo que es una ley justa; el patrono debería saber lo que es un salario justo; la humanidad de hoy debería saber si el orden económico justo es el comunismo o el capitalismo, si la forma justa de Estado es la dictadura o la democracia, si el Estado justo es el liberal o el totalitario. Para cualquiera que desee ser cristiano gravita sobre su conciencia la pregunta de si es justa o no la renta, el lucro sin trabajo. ¿Dónde se conseguirá la medida para contestar estas preguntas, si es que no se conoce el principio de la justicia? La humanidad de hoy no lo conoce, pero la cristiandad podría conocerlo. Mientras que la Iglesia Católica, a través de una secular tradición creadora, posee un imponente sistema doctrinal de la justicia, en cambio el Protestantismo, desde hace más

de trescientos años, ya no tiene tal doctrina. Esta afirmación puede parecer osada. Pero, por desgracia, es comprobable. Sin duda hay una razón fundamental por la cual la Iglesia Protestante es tan insegura en su actitud respecto de los problemas de la estructuración social, de la economía, del derecho, del Estado y del derecho internacional; y por lo cual sus manifestaciones sobre estas cosas frecuentemente tienen el carácter de improvisaciones casuales, y carecen de fuerza de convicción.

Debo manifestar que el fin de este libro no es primariamente de un puro carácter científico, sino de índole práctica, como deben ser todos los trabajos teológicos. No le importa tanto la especulación, cuanto más bien la realización. Ahora bien, reconozco que a toda realización que tenga sentido debe preceder una labor de conocimiento. Con un conocimiento de lo justo, claro y sólidamente fundado, ya se consigue algo para la realización de la justicia, y ciertamente algo que es indispensable. Mis circunstancias presentes —el rectorado de la Universidad de Zúrich— ciertamente no me habrían permitido trabajar en este libro, pero, ¿qué puede uno hacer en contra de las circunstancias, cuando siente uno que tiene que escribir? ¿Y quién podría negar que esta es precisamente la época culminante para que quien tenga algo que decir sobre el tema de la justicia lo manifieste?

**Heinrich E. Brunner**



ISBN 978-956-407-359-0

Brunner, Heinrich E. (Alemania)  
HISTORIA DEL DERECHO GERMÁNICO, 2023, 302 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El Derecho romano toma nombre de una ciudad que en el curso de los siglos se ha erigido como Estado universal de la Antigüedad. Al Derecho alemán da nombre todo un pueblo que ha carecido siempre de una cohesión rígida, incluso en el tiempo que encontró unidad jurídica estatal en el marco del Sacro Romano Imperio. Ello implica, desde luego, un profundo contraste en la historia de ambos derechos. En Alemania mira a los supuestos previos de la formación del Derecho romano, concluida en forma artística y homogénea. El desarrollo del Derecho alemán carece de un punto de cristalización como el encontrado por el Derecho romano en la urbs. Está abandonado por completo a sus fuerzas. Un soberano alemán nunca ha tenido un influjo tan duradero en la producción del derecho como el ejercido por el Papa, en cuanto cabeza de una jerarquía de firme estructura, mediante sus Decretales, en la formación del Derecho canónico.

En vano buscaremos en la historia del Derecho alemán un período en que la administración de la justicia se hubiese centralizado en manos de una monarquía absoluta y de un cuerpo de juristas dependientes de ella, tal como fue el caso en Inglaterra bajo los reyes normandos. Hasta la fundación del nuevo Imperio alemán falta la capacidad o la posibilidad de crear un Derecho unitario por vía legislativa como el que recibió Francia desde Luis XIV por las Ordenanzas reales y después con Napoleón I por sus codificaciones. La precitada carencia de órganos capaces para una formación homogénea del Derecho, trae aparejada la consideración de que el Derecho alemán no estaba destinado a completar por sí mismo su desarrollo. Por un tiempo en el que aún no había sobrepasado su período juvenil, a fines del siglo XV, tuvo lugar en Alemania la recepción del Derecho extranjero, sobre todo Derecho romano, Derecho canónico y Derecho feudal lombardo. Este importantísimo acontecimiento justifica la división primaria de la historia del Derecho alemán en dos grandes momentos: el período de la formación del Derecho nacional y el período del predominio del Derecho extranjero.

Heinrich Brunner



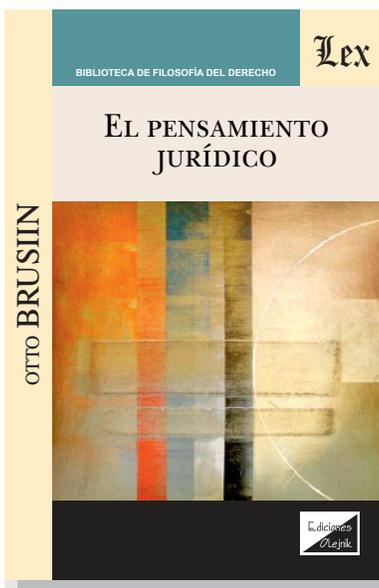
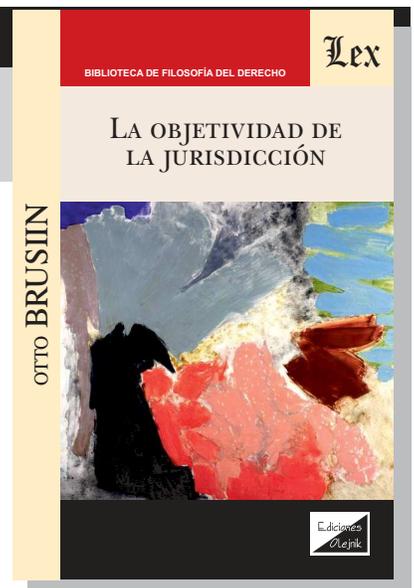
ISBN 978-956-392-703-0

Brusiin, Otto (Finlandia)  
LA OBJETIVIDAD DE LA JURISDICCIÓN,  
2020, 98 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Esta investigación cae dentro del ámbito de la “teoría general del derecho”. Si se pudiera dejar de lado la tradición idiomática, definiríamos nuestro ámbito de investigación simple-mente con las palabras “teoría del derecho”. Pero este término puede conducir a una confusión con la jurisprudencia que tiene por objeto el derecho positivo (“ciencia del Derecho”). La expresión “teoría general del Derecho” sería la más adecuada, pero en la tradición idiomática científica alemana suena algo extraña. Cuando más adelante utilizamos la expresión “teoría general del derecho” no deben vincularse a ella ningún tipo de concepciones metodológicas tradicionales. Una “enciclopedia jurídica” general construida sobre la base del derecho positivo es una disciplina pedagógica, que puede ser valiosa como introducción al estudio del derecho. Pero una disciplina pedagógica no puede ser, al mismo tiempo, una teoría pura.

¿Es posible una teoría general del derecho? Sólo cuando existe una estructura sociológica, siempre recurrente; el “derecho”, es decir una estructura en la cual, en las diferentes comunidades dadas históricamente es verificable una cantidad suficiente de legalidades siempre recurrentes, de invariantes estructura-les y socio-psicológicas. Este presupuesto existe no sólo en los actuales estados civilizados de Occidente, aun cuando estas invariantes sean aquí especialmente numerosas. Se podría preguntar, desde luego, si no sería adecuado limitar una “teoría general del derecho” a estas comunidades jurídicas. En nuestro libro algunas explicaciones estarán efectivamente limitadas en este sentido. Pero esto no significa que por principio sea necesario limitar de esta manera el campo de investigación de la teoría general del Derecho.

OTTO BRUSIIIN



ISBN 978-956-392-426-8

Brusiin, Otto (Finlandia)  
EL PENSAMIENTO JURÍDICO,  
2019, 150 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La teoría general del derecho es una ciencia internacional y sus representantes forman una gran hermandad que no reconoce fronteras nacionales. Los uno el esfuerzo común para alcanzar la verdad con el espíritu de la autocrítica científica más rigurosa. La diferencia entre las atmósferas espirituales en las que viven y piensan investigadores de diferentes regiones cultura-les —por ejemplo, España y Escandinavia— crea una tensión peculiar, pero que significa riqueza y ampliación del horizonte.

Cuando hace algunos años un amigo y colega español me facilitó el ingreso en la vida cultural española, descubrí poco a poco un rico mundo espiritual, maravillosamente inspirador. ZUBIRI y LEGAZ Y LACAMBRA, ORTEGA y RECA-SENS SICHES... No se trataba de un mundo uniforme, sino vivaz y diverso. Estos pensadores me han hecho ver con nueva luz la dimensión de profundidad de la vida humana.

Mi pequeño estudio sobre El pensamiento jurídico, fue concebido en los escatológicos años 1950 y 1951, como un testamento tal vez excesivamente personal.

Pero la amenazadora catástrofe mundial quedó diferida y la labor internacional en común de los teóricos occidentales del derecho prosigue bajo nubes de tormenta que no se disipan.

Semejante época cultural confiere actualidad a los más fundamentales problemas de la filosofía del derecho. Sentimos hasta qué punto está amenazada nuestra existencia terrenal. Pero no por ello olvidamos las palabras de PASCAL: «L'homme n'est qu'un roseau, le plus faible de la nature, mais c'est un roseau pensant».

OTTO BRUSIIIN

ISBN 978-956-392-920-1

Burgos, Osvaldo R. (Argentina)

**EXCLUSIÓN JURÍDICA. Ocho ensayos sobre la naturalización de la injusticia como forma del derecho entre En la colonia penitenciaria y Un mundo feliz, 2020, 186 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

A un lado, En la colonia penitenciaria kafkiana; al otro, Un mundo feliz de Huxley. Y a uno y a otro lado de la reja invisible que marca el límite infranqueable de la legitimidad, el estado de excepción de Agamben –hijo totalitario no reconocido del discurso democrático– que amenaza con perpetuarse.

El pensamiento que rodean y merodean filosóficamente los ocho ensayos reunidos en Exclución Jurídica se articula, en una lectura única, a través de las sentencias que Kafka propone para el epítome de lo totalitario En la colonia penitenciaria: Honrarás a tus superiores (respetarás al que manda), Serás justo (es decir, obediente), Te inmolarás a la máquina.

En un largo camino que va desde Medea al Capitalismo de Vigilancia –y, en él, a la gestión del miedo, la sospecha y el control global de la información en la grave crisis instalada por la COVID– pasando por Platón, Martín Fierro y Lacan, este libro denuncia las figuras de la exclusión y la consagración jurídica de lo que excluye, la pretensión de transparencia destinada a acabar con el sujeto, la confusión del ojo que vigila con el ojo que cuida. Y advierte, en ese trayecto, la imperiosa urgencia de resignificar nuestras formas más injustas y más antiguas de pensar el derecho. A riesgo, si así no lo hiciéramos, de ser parte del descarte, cuando esta anormalidad se instale, definitivamente, como norma.

ISBN 978-956-392-087-1

Burgos, Osvaldo R. (Argentina)

**SERÁ FICCIÓN. De Hamlet, Nietzsche y la (in) justicia del ser representado, 2018, 104 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

“SERÁ JUSTICIA” es el eslogan, la frase, el cliché que debe cerrar formalmente, bajo pena de nulidad, los escritos de los abogados de muchos países americanos. Pero, ¿de verdad creemos que la justicia puede ser? Y más aún, ¿nos parecería deseable que, de una vez y para siempre, sea?

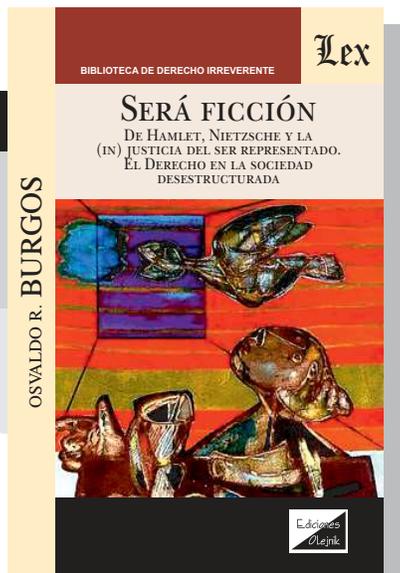
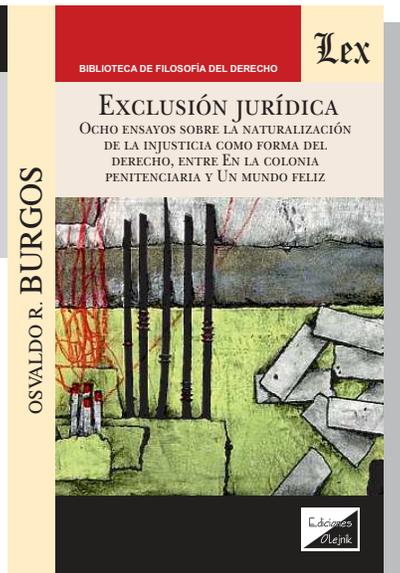
- “Mi causa es justa”, grita Orestes en uno de los ensayos de este libro.
- “Lo que has de desear es que así parezca a los ciudadanos”, le responde su amigo Pílates.

“En los tribunales, lo verosímil vale más que lo cierto y entonces la verdad, si no es verosímil, debiera callarse ante los estrados” le hace decir Platón a Simmias. Pero si todo es texto —y desde Heidegger sabemos que el lenguaje es la casa del ser— ¿SERÁ POSIBLE LA VERDAD? Y aceptando que no lo fuera; ¿qué es lo que hace el proceso —una “metáfora de la metáfora”, aquí— cuando dice buscarla-?

Atravesamos un cambio, no de épocas, sino de era. Abandonado el imperio del destino y caídos en descrédito los oráculos, el hombre de esta sociedad desestructurada no puede estar a la altura de la historia, simplemente porque no sabe qué es lo la historia espera de él. Frente a la constatación insoslayable de esa incertidumbre, la respuesta más simple, más llana, más directa, es reducir el derecho a su dimensión económica. Eso es lo que vemos a diario; no es de lo que se trata aquí

De lo que aquí se trata, por el contrario, es de rastrear la formación de nuestra propia huella de lo pensable y, en un único gesto múltiple, volver hacia las letras que imaginaron nuestra historia, avanzar retrocediendo hacia el origen de nuestra declinación inaudita en una idea particular y colectiva de lo justo. De elegir arbitrariamente un pasado y atravesarlo con el único arma de un grupo de ensayos cortos. De hacer literatura; de pensar el derecho. De construir y construirnos literariamente en la deconstrucción temporal de lo jurídico.

Porque fuera de todo eslogan, de toda frase obligatoria, de cualquier cliché, el compromiso es avanzar indeteniblemente sobre el espacio incommensurable de lo injusto. Y ese es un afán colectivo que —a riesgo de una guerra social en el horizonte cercano— ya no admite exclusiones, ni demoras.

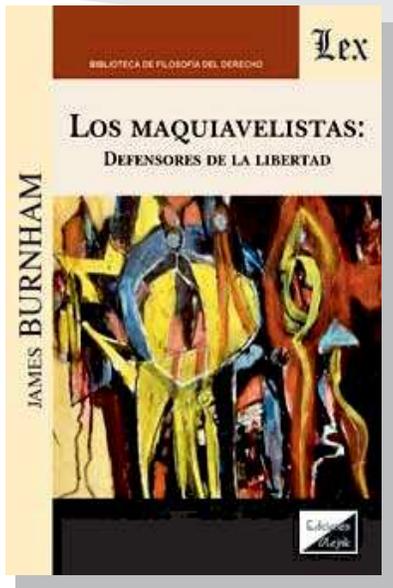


ISBN 978-956-7799-29-9

Burnham, James (USA)

LOS MAQUIAVELISTAS: Defensores de la libertad, 2021, 166 págs.

Materias: Filosofía del derecho



El objetivo primordial e inmediato de Maquiavelo es la unificación nacional de Italia. Pero, asimismo, tenía otros objetivos prácticos, algunos de orden más general, que examinaré a su debido tiempo. Empero, la idea que nunca lo abandonó fue la de hacer de Italia una nación, un estado unificado.

Según Maquiavelo, la unificación de Italia solo podría llevarse a efecto cuando, respondiendo a la iniciativa de un príncipe, los distintos estados del país se unieran para formar una nación. Aquellos que al abocarse a problemas políticos piensan sentimentalmente en lugar de hacerlo científicamente, con seguridad interpretarán equivocadamente a Maquiavelo. Éste no se inclinó hacia la monarquía o hacia el gobierno absolutista porque prefiere esas formas de gobierno.

Maquiavelo divorció la política de la ética en el mismo sentido que todas las ciencias se divorcian de la ética. Su método es la aplicación de la ciencia a la política.

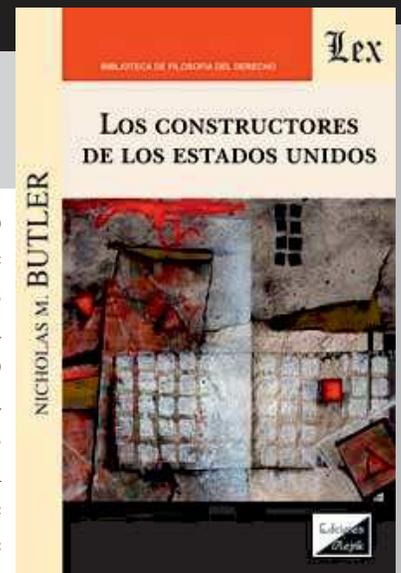
**James Burnham**

ISBN 978-956-407-210-4

Butler, Nicholas M. (USA)

LOS CONSTRUCTORES DE LOS ESTADOS UNIDOS, 2022, 188 págs.

Materias: Historia del derecho



La interpretación de las culturas británica y americana ya ha comenzado sino que prosigue. La tarea presente consiste en llevar ante más amplios auditorios de hombres y mujeres que no sean ellos mismos historiadores, aquello que los historiadores cultos comprendan mejor ahora. Si los lectores inteligentes en la Gran Bretaña hallan placer en conocer la historia del origen y desenvolvimiento de la nación americana, muy bien pudiera ocurrir que muchos americanos de la generación actual hallen placer en ello también. La absorción en los acontecimientos intensamente interesantes del momento, impiden, con frecuencia, el estudio de la evolución histórica aún de aquellas instituciones que nos atañen más de cerca, aunque de este estudio histórico dependa de que aquellas instituciones puedan sólo así ser comprendidas o mejoradas en efectividad y utilidad humanas.

Las libertades civiles americanas y las instituciones políticas americanas comenzaron en el mismo lugar donde comenzaron las libertades civiles y las instituciones políticas inglesas.

**Nicholas M. Butler**

**ISBN 978-956-392-837-2**

**Cabral de Moncada, Luis (Portugal)**  
**ESTUDIOS JURÍDICOS PORTUGUESES, 2020, 98 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

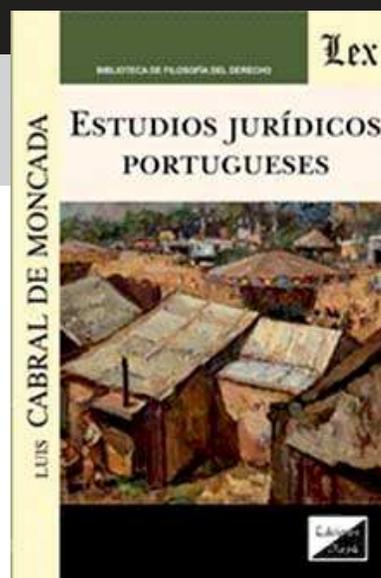
Con frecuencia conocemos poco —o incluso desconocemos— a nuestros vecinos, y aunque es cierto que el pensamiento, como el amor, salva las distancias, no se explica el prurito con que muchas veces el hombre intelectual cierra los ojos ante lo que más inmediatamente le rodea, como si desconocer los propios valores fuera condición para exaltar los extraños.

Con el propósito de anudar estas relaciones, útiles para la cultura y beneficiosas para los intereses de los dos pueblos, traemos a este volumen varios ensayos que, por la triple importancia de los autores, de los temas y de la exposición, ha parecido conveniente traducir.

Se trata de publicaciones recientes, que aquí aparecen agrupadas con una cierta unidad. Los tres primeros estudios —recogidos bajo el epígrafe general de Filosofía del Derecho— giran en torno del problema metódico del Derecho, problema que va vinculado a la construcción de esta Ciencia. Los dos últimos, debidos al Prof. Caetano, se refieren a temas actuales del Derecho administrativo.

Unos y otros estudios unen a su valor intrínseco su calidad de exponentes de lo mejor del pensamiento jurídico portugués, el cual se muestra alerta ante la moderna doctrina científica, pero ancla en la tradición su concepción fundamental, o más precisamente, su sentido de la vida.

**CARLOS RUIZ DEL CASTILLO**  
Catedrático de la Universidad de Madrid

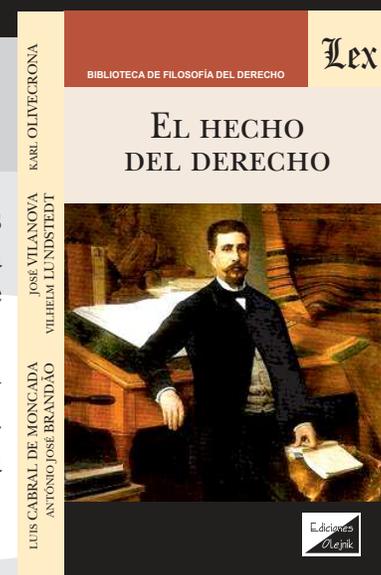


**ISBN 978-956-392-187-8**

**Cabral de Moncada, Luis (Portugal)**  
**EL HECHO DEL DERECHO, 2018, 238 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El presente volumen reúne cinco ensayos sobre uno de los temas que más apasiona a los juristas del mundo entero. Es el tema de la experiencia jurídica. De estos ensayos, cuatro pertenecen a autores que con la presente traducción llegan al lector de habla española.

Busca la obra presentar a la ciencia del Derecho como realidades humanas y que el porvenir de la misma no está en las tan armoniosas como hueras construcciones “more geométrico”, todavía predominantes en nuestra tesitura académica.



## EL DILEMA DEL DEMÓCRATA

EDMOND CAHN

Ediciones  
Olejnik

Cahn, Edmond (USA)

EL DILEMA DEL DEMÓCRATA, 2018, 220 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La obra de Edmond Cahn, profesor de New York University, en última instancia y en el fondo, puede ser considerada como una nueva contribución al renacimiento del iusnaturalismo. Edmond Cahn no se manifiesta en modo alguno en pro de un retorno a la idea del Derecho Natural, probablemente por sentir-se en alguna medida cohibido por el ambiente de la filosofía pragmatista y por la presión todavía existente de las corrientes empíricas. Sin embargo, todo su pensamiento se encamina a la búsqueda de la idea de justicia, así como de los criterios objetivos implicados por ésta.

«Sin duda la justicia –dice Cahn– es un valor ideal de jerarquía suprema, pero sus encarnaciones positivas se hallan tan profundamente entremezcladas y fundidas con otros valores e intereses, que resulta difícil abstraer de ese complejo la idea de justicia enteramente definida. Generalizando desde normas y sentencias particulares no conseguiremos nuestra meta, porque ¿de qué modo podríamos discriminar los ejemplos seleccionados de suerte que cupiese considerarlos como enteramente justos?»

ISBN 978-956-392-896-9

Cairns, Huntington (USA)

EL ACTUAL PENSAMIENTO JURÍDICO NORTEAMERICANO, 2018, 206 págs.

Materias: Filosofía del derecho

En los Estados Unidos, pese a la influencia racionalista que afloraba en la concepción del common law como sistema de principios fundamentales inalterables y en la doctrina de las verdades políticas axiomáticas, el empirismo jurídico rápidamente se convirtió en la filosofía dominante. Las teorías de la soberanía del pueblo, la evolución del gobierno en sus facetas legislativa y ejecutiva, y un cierto temperamento innato orientado hacia el empirismo, hicieron difícil el florecimiento de teorías jurídicas expresamente racionalistas. En lo principal, importamos espontánea-mente nuestra ciencia jurídica empirista de Inglaterra.

La epistemología empirista resuelve el dilema entre “el derecho que debe ser” y “el derecho que es” de manera tan resuelta como el racionalismo. Para los empiristas, el fundamento de todo derecho es “el derecho que es”. Siendo la experiencia el único criterio de la realidad, la realidad del derecho (y la moral) solo puede fundarse en la experiencia. Se apela a la fuente autoritaria del derecho existente. El derecho se convierte en una orden explícita recibida o en una obligación claramente impuesta. La fuente de las obligaciones debe buscarse en aquel, o en aquello, que las sanciona. El derecho se convierte en “la voz autoritaria del soberano”; la moralidad en “la costumbre obligatoria”.

THOMAS A. COWAN

ISBN 978-956-407-286-9

Canaris, Claus-Wilhelm (Alemania)

EL SISTEMA EN LA JURISPRUDENCIA, 2023, 164 págs.

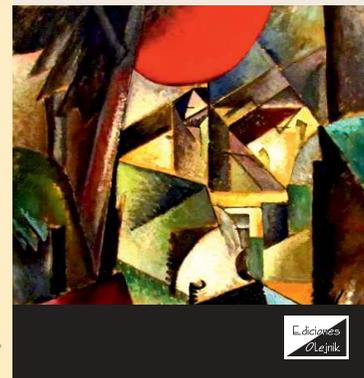
Materias: Filosofía del derecho

La cuestión acerca del significado de la idea de sistema en la Jurisprudencia constituye uno de los más debatidos problemas de la metodología jurídica. En pocas controversias se mantienen aún hoy las opiniones tan tajantemente enfrentadas como en ésta. Lo persistente y enconado del enfrentamiento no puede de ningún modo sorprendernos, pues en su trasfondo se hallan cuestiones centrales de la metodología jurídica y de la filosofía del Derecho.

La discusión hasta hoy adolece a menudo de que, sobre su objeto, es decir, el concepto de sistema, no se aporta claridad, ni en lo terminológico ni en el fondo.

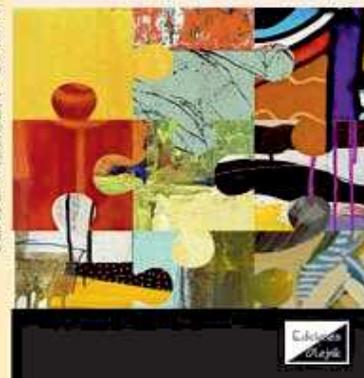
Hacer consideraciones más precisas sobre el concepto jurídico de sistema presupone obtener primeramente claridad sobre dos cuestiones: en primer lugar, sobre el concepto general, es decir, filosófico, de sistema, y, en segundo lugar, sobre la especial misión que este concepto puede desempeñar razonablemente en la Jurisprudencia.

## EL ACTUAL PENSAMIENTO JURÍDICO NORTEAMERICANO

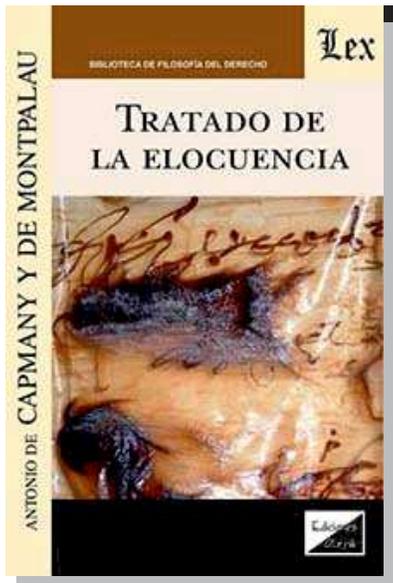
ANTON-HIERONYM CHROUST  
JEROME FRANK  
EDWIN W. PATTERSON  
THOMAS A. COWAN  
ALEXANDER H. PEKELIS  
HUNTINGTON CAIRNS  
JEROME HALLEdiciones  
Olejnik

## EL SISTEMA EN LA JURISPRUDENCIA

CLAUS-WILHELM CANARIS

Ediciones  
Olejnik

Claus-Wilhelm Canaris

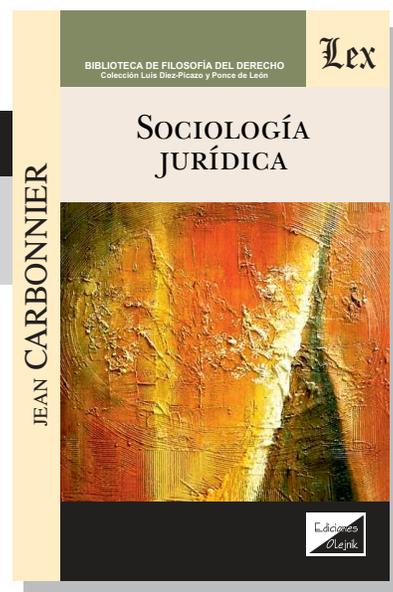


ISBN 978-956-392-849-5

Capmany y de Montpalau, Antonio de (España)  
TRATADO DE LA ELOCUENCIA, 2020, 156 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Después de perfeccionada la facultad de comunicarse las ideas, los hombres cultivaron la de infundirse entre sí sus pasiones. Este ejercicio en la institución de las democracias produjo y acreditó el talento oratorio, de cuyos maravillosos ejemplos se vino a formar un arte sublime, que escuchado como oráculo en las deliberaciones públicas, fue árbitro de la paz y de la guerra, terror y azote de la tiranía, y al fin arma fatal de los tiranos. De aquí tomó su origen e imperio la elocuencia, que destinada para hablar al corazón como la lógica al entendimiento, llegó en la antigüedad a imponer silencio a la razón humana. Así los prodigios que ha obrado muchas veces en boca de un ciudadano, cautivando un pueblo entero, forman acaso el testimonio más brillante de la superioridad de un hombre sobre otro.

ANTONIO DE CAPMANY Y DE MONTPALAU

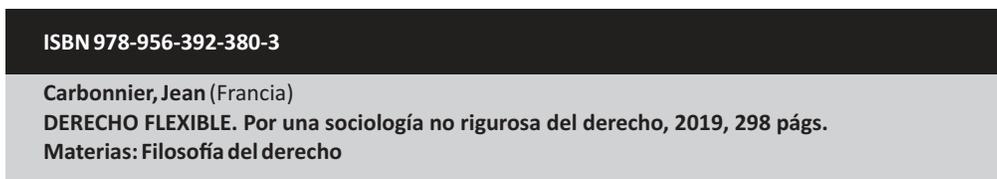


ISBN 978-956-392-390-2

Carbonnier, Jean (Francia)  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA, 2019, 288 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Apenas recopilados, nuestros artículos han ido por sí solos alineándose en dos compartimentos. Todos tenían por objeto las leyes, pero unos se referían de modo especial a una u otra ley, de hecho, a algunas leyes civiles nacidas desde las últimas lluvias de la estación, mientras los otros se referían a la ley en general, lo que hemos llamado hace un momento el legiferar en abstracto. Si se hubiera invertido el orden, la parte especial hubiera servido de ilustración a la parte general. Sin embargo, como la parte general va a venir decididamente después, podrá contribuir a explicar las conclusiones latentes en la parte especial. Es el caso de no olvidar el adagio sentencioso según el cual «per generalia specialibus non derogatur».

JEAN CARBONNIER



ISBN 978-956-392-380-3

Carbonnier, Jean (Francia)  
DERECHO FLEXIBLE. Por una sociología no rigurosa del derecho, 2019, 298 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Aunque los textos reunidos en este volumen hayan sido escritos, e incluso algunos de ellos publicados, en épocas diferentes y en orden disperso, se reconocerá, sin duda, que concurre en todos ellos una identidad de método y de propósito. El método común es la sociología del derecho. Se trata, sin embargo, de una sociología del derecho concebida sin rigor, como lo denota a la primera lectura el subtítulo de la obra. Es decir, confesémoslo, una sociología del derecho como no hay que hacerla. La sociología del derecho debe ser en adelante rigurosa. Por consiguiente, debe ser científica y no literaria. Es verdad que ha existido en el pasado una larga tradición de scientia amabilis, que hermanaba ambos caracteres (astronomía para marqueses o química por afinidades electivas); pero el futuro de la ciencia no está ya por este lado, esto es, el lado de los aficionados. Si la sociología jurídica quiere transformarse en una ciencia, tiene que aceptar dedicarse a cuantificar en lugar de poetizar. Entonces cabe preguntarse: ¿para qué estos ensayos? Hay que contestar que, por lo general, uno se contenta con ser precientífico por la desgracia de haber nacido demasiado pronto, pero sin añadir a ello el pecado de intención. En todo caso, la tentativa puede tener alguna utilidad práctica. Las hipótesis aventuradas pasan más fácilmente bajo el manto de las figuras literarias, que parece que no comprometen a nada.

JEAN CARBONNIER

ISBN 978-956-392-362-9

**Carbonnier, Jean** (Francia)  
**ENSAYOS SOBRE LAS LEYES**, 2019, 198 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Apenas recopilados, nuestros artículos han ido por sí solos alineándose en dos compartimentos. Todos tenían por objeto las leyes, pero unos se referían de modo especial a una u otra ley, de hecho, a algunas leyes civiles nacidas desde las últimas lluvias de la estación, mientras los otros se referían a la ley en general, lo que hemos llamado hace un momento el legiferar en abstracto. Si se hubiera invertido el orden, la parte especial hubiera servido de ilustración a la parte general. Sin embargo, como la parte general va a venir decididamente después, podrá contribuir a explicar las conclusiones latentes en la parte especial. Es el caso de no olvidar el adagio sentencioso según el cual «per generalia specialibus non derogatur».

**JEAN CARBONNIER**

JEAN CARBONNIER

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO  
Colección Luis Diez-Picazo y Ponce de León

Lex

ENSAYOS SOBRE  
LAS LEYES



Ediciones  
Olejnik

ISBN 978-956-392-441-1

**Cárcova, Carlos María** (Argentina)  
**ENTRE NORMAS, PRINCIPIOS, RAZONAMIENTO,  
TOLERANCIA Y VERDAD. Escritos selectos**, 2019, 148 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Los textos que un eventual lector encontrará en este volumen, se refieren fundamentalmente a la Filosofía del derecho y otras disciplinas íntimamente a ella ligadas, como la epistemología y la política. El ejercicio de la docencia universitaria y la investigación, no se agotan en el aula. Un profesor que, como yo, carga con su experiencia y ha vivido intensamente la vocación que lo condujo a dedicar más de cuarenta años de su vida a la actividad académica, tiene la obligación de escribir, sometiendo sus ideas a las críticas de colegas, amigos o enemigos. También debe investigar y hacer públicos sus éxitos cuando alcanza el objetivo deseado y sus frustraciones cuando ello no ocurre, explicando por qué no ocurrió. Porque el conocimiento es una red –ahora que están tan de moda– que sólo crece con los intercambios, las opiniones, las críticas o las polémicas. Es decir, crece en un proceso de interacción comunicativa como lo afirmaba Carlos Cossio en su definición del derecho. Es esa la razón que explica que dedique unos pocos párrafos a las circunstancias que me decidieron a escribir estos trabajos y a darlos a conocer prestamente, para aprender de mis errores cuando ellos eran justamente señalados.

**CARLOS MARÍA CÁRCOVA**

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Lex

ENTRE NORMAS,  
PRINCIPIOS, RAZONAMIENTO,  
TOLERANCIA Y VERDAD  
ESCRITOS SELECTOS

CARLOS MARÍA CÁRCOVA

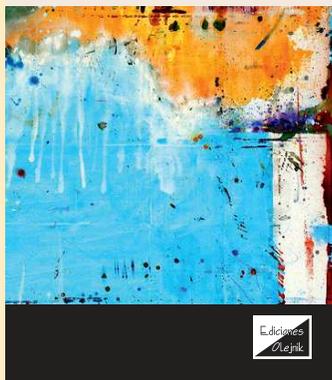


Ediciones  
Olejnik

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Lex

LA VIDA DEL DERECHO  
EN SUS RELACIONES  
CON LA VIDA SOCIAL

GIUSEPPE CARLE



Ediciones  
Olejnik

ISBN 978-956-392-715-3

**Carle, Giuseppe** (Italia)  
**LA VIDA DEL DERECHO EN SUS RELACIONES CON LA VIDA SOCIAL**, 2020, 394 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

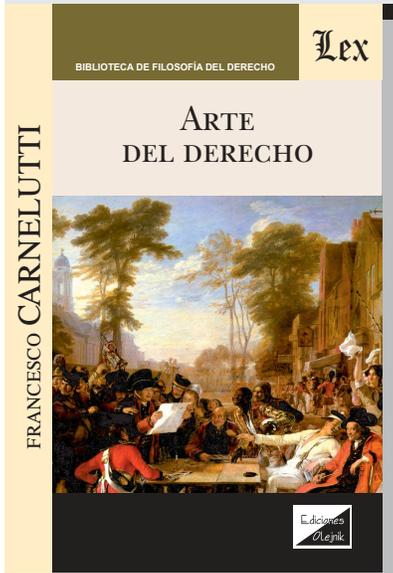
El método seguido puede llamarse con una sola palabra comparativo. He tratado, en efecto, de que las ideas y los hechos procedan a la par, ayudándome también a veces del estudio de los vocablos, con los cuales las unas y los otros han sido expresados; he hecho que caminasen de frente los varios pueblos que concurren más eficazmente al desenvolvimiento de las instituciones jurídicas y sociales, así como también a los diferentes sistemas escogidos por los autores, y he procurado, por fin, poner de relieve la correlación constante entre la vida económica, jurídica y moral en los distintos períodos de la historia y el concierto admirable que siempre se manifiesta entre las varias partes del organismo social.

Presento este ensayo tal como ha llegado a ser después de varios años de trabajo y estudio, debiendo limitarme a hacer observar que, por razón de la lógica que lo rige, las varias partes de que consta se suponen recíprocamente por modo tal, que los primeros capítulos son la preparación indispensable para la inteligencia de los siguientes, y los últimos sirven de ilustración y complemento a los primeros.

Por mi parte habré alcanzado el objeto que me proponía si logro infundir en alguno de mis lectores la profunda convicción que tengo de que el estudio del mundo social y humano ofrece tantos goces y no

menores maravillas al sociólogo, como al físico y al naturalista el estudio del mundo material y orgánico, y que las investigaciones libres y sin prejuicios acerca de las instituciones primitivas de la sociedad, lejos de conmover las eternas convicciones del género humano, logran al fin confirmarlas científicamente.

**Giuseppe Carle**



ISBN 978-956-392-075-8

Carnelutti, Francesco (Italia)  
**ARTE DEL DERECHO, 2018, 88 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

No cabe duda que la doctrina de Carnelutti ha sido base para la construcción de un nuevo sistema procesal.

Sin embargo, existe parte de su vasta obra que la dedica a repensar filosóficamente el devenir del derecho y la realidad, analiza la dimensión moral y filosófica del Derecho, valiéndose de la metáfora y de su relación con el arte, aunado quizás por el tiempo de guerra que le tocó vivir tan cercanamente.

A la obra que me refiero es la presente: El arte del derecho, donde se pregunta los elementos básicos del mundo jurídico: ¿QUÉ ES EL DERECHO? ¿QUÉ ES LA LEY? ¿QUÉ ES EL HECHO? ¿QUÉ ES EL JUICIO? ¿QUÉ ES LA SANCIÓN? ¿QUÉ ES EL DEBER?

Como se puede apreciar, no son preguntas sencillas de responder, aún para el más versado de nuestros juristas en la actualidad, pero sí necesarias, ya que la noción correcta de dichos términos puede mejorar tu percepción respecto a la resolución de conflictos o de lo contrario, generarlos.

De ahí que radica la importancia y vigencia de esta obra, en la cual a través del pensamiento de Carnelutti, se podrá entrar a la meditación filosófica sobre los temas fundamentales del derecho y poder apreciar una idea idónea que coadyuvará a formarte tu propia concepción, bajo una noción humanista y se podría decir poética.

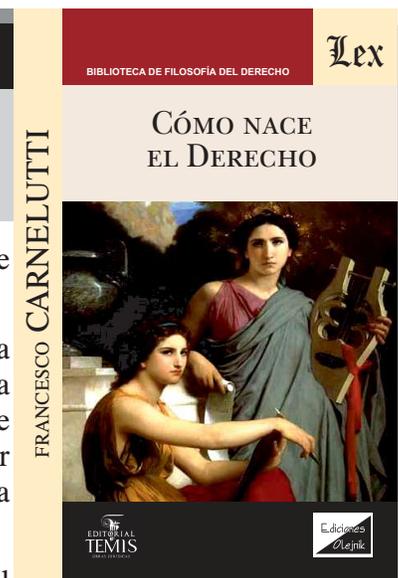
ISBN 978-956-392-045-1

Carnelutti, Francesco (Italia)  
**CÓMO NACE EL DERECHO, 2018, 104 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Tratemos, ante todo, de definir estos dos términos. En forma aproximativa, se entiende, como conviene para tener un punto de partida.

Estoy seguro de que en la mente de mis oyentes la palabra derecho suscita la idea de ley; incluso la de esos conjuntos de leyes que se llaman códigos. Es una definición empírica, pero provisionalmente podemos aceptarla: un conjunto de leyes que regulan la conducta de los hombres. Ya veremos cómo y por qué. Por lo demás, es la definición predominante, hasta ahora, también en el campo de la ciencia.

¿Y los juristas? Diríase que son obreros del derecho. También esto está bien. El parangón del derecho con una manufactura es cómodo y nada tiene de casual: los juristas son los que fabrican el derecho. Obreros, bien está; pero obreros calificados, y tan es así, que antes de fabricarlo, lo estudian; lo estudian precisamente en la Universidad.



ISBN 978-956-392-044-4

Carnelutti, Francesco (Italia)  
**METODOLOGÍA DEL DERECHO**, 2018, 96 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

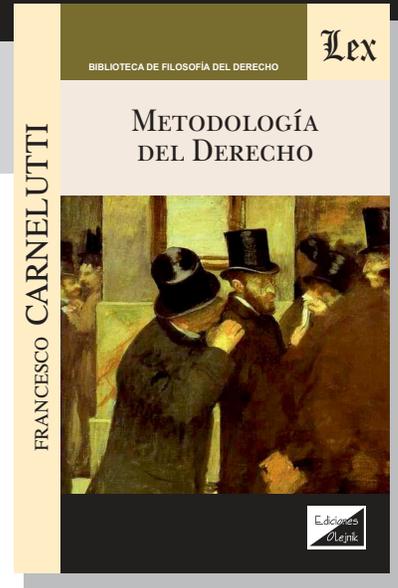
“(…). Como la metodología ayuda a la ciencia, la ciencia sirve a la metodología o, en otras palabras, esta última en cuanto descubre la regla de la ciencia, descubre su regla propia.

No hay, pues, razón para que yo no aplique al estudio de la ciencia del Derecho, aquellos principios del método que he venido descubriendo uno por uno en el estudio asiduo del Derecho. Por eso también la summa divisio de este pequeño trabajo, es aquella a la cual obedecen ahora todas mis obras: el problema del método es estudiado bajo el aspecto de la función y bajo el aspecto de la estructura de la ciencia. Si esta tentativa mía no resulta del todo vana, se podrá obtener de ella una importante confirmación de la bondad del principio.

El primer capítulo va dedicado a delinear la función de la ciencia del Derecho, que yo creo poder señalar como descubrimiento de la regla de la experiencia jurídica.

Al estudio de la estructura de la ciencia atienden el segundo y el tercer capítulo. Los capítulos son dos porque dos son las fases en que del lado estructural se resuelve la ciencia: observación y elaboración de los datos. Tomando las palabras del lenguaje del trabajo manual, se podría decir: provisión de las primeras materias y producción de las manufacturas. En el campo del trabajo intelectual, la materia prima son los fenómenos y el producto son los conceptos.”

Del prólogo



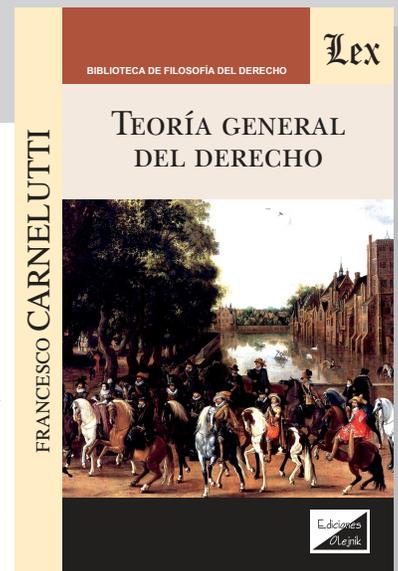
ISBN 978-956-392-088-8

Carnelutti, Francesco (Italia)  
**TEORÍA GENERAL DEL DERECHO**, 2018, 512 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Teoría o ciencia general del Derecho son la misma cosa. Se dice teoría, en el fondo, porque los alemanes comenzaron a hablar no de *allgemeine Rechtswissenschaft*, sino de *allgemeine Rechtslehre*; y después, y tras ellos, se ha ido formando una costumbre. Pero me parece más bien una expresión muy modesta, aunque sólo fuera porque el vocablo teórico –a diferencia del científico– se usa a menudo para indicar un vicio más bien que una virtud.

Ciertamente, puesto que ciencia general es una *scientia altior*, en comparación con la ciencia particular, el problema de la teoría o ciencia general del Derecho es, ante todo, el problema mismo de la ciencia del Derecho.

F. Carnelutti





ISBN 978-956-407-139-8

Carpintero Benítez, Francisco (España)  
**NUEVA HISTORIA DEL DERECHO NATURAL, 2023, 432 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Me preguntaba cuál es la forma más correcta de proceder para ser lo más fiel posible a la historia. Nadie puede creer en la emergencia de tantos personajes geniales que deben poco a su medio nutricional. Si Vázquez de Menchaca expuso ideas muy modernas, desde luego fuera de su época, esto le fue posible porque él era un jurista del Derecho Común que, además, dispuso para su formación de las obras de la Escuela de los Nominales. Vázquez sería impensable no sólo sin Bartolo de Sassoferrato, sino también al margen de Gerson o Biel. Lo mismo podemos decir de Francisco Suárez, Hugo Grocio o Samuel Pufendorf. Todos ellos se beneficiaron de la misma suerte que el Everest, que es la montaña más alta del mundo, pero sólo porque está en la cordillera del Himalaya. No fueron rompedores con lo que era su tradición, sino que dependieron del medio propio de su momento. Este fue un hecho especialmente patente en el siglo XVII, cuando Europa entera, como enfiebreada por la nueva idea del Derecho natural, concitó los esfuerzos de los universitarios para publicar Dissertationes, monografías y tratados del Jus naturale, en medio de muy fuertes polémicas. Ese fue el Himalaya sobre el que se alzaron las obras que conocemos hoy: fueron posibles por un cortejo de fuentes directas e indirectas que han quedado en el olvido. A partir de este momento, la expresión jus naturale necesita ser escrita con mayúscula, como Jus naturale, porque devino el nombre de una nueva disciplina o asignatura académica, la Juris Naturalis Disciplina.

Francisco Carpintero Benítez

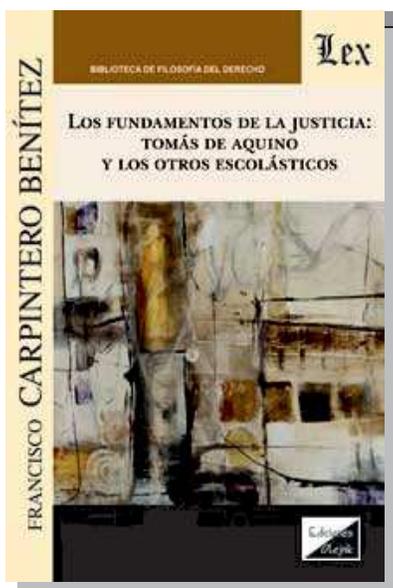
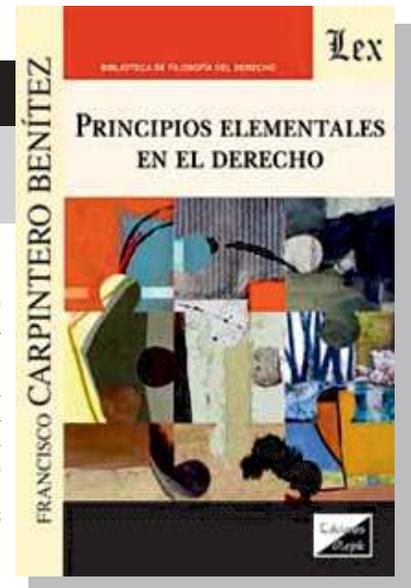
ISBN 978-956-407-257-9

Carpintero Benítez, Francisco (España)  
**PRINCIPIOS ELEMENTALES EN EL DRECHO, 2022, 74 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Este escrito va destinado a estudiantes de derecho, sean de grado o de postgrado. Lo he titulado “Elementales” porque no es una monografía erudita que vaya plagada con notas a pie de página. Una nota al pie es, normalmente, un argumento de autoridad, y ahora no es el momento de la autoridad, sino el de mostrar lo más elemental. Porque a los seres humanos nos sucede con frecuencia que usamos una cosa, pero, incluso cuando la manejamos con maestría, no nos planteamos los principios que hacen posible lo que estamos haciendo.

. El jurista puede razonar porque conoce (o, al menos, piensa que conoce) las cosas, ya que la naturaleza de cada una presenta tanto elementos posibilitantes como limitaciones. Si alguien niega que podamos conocer lo que son las cosas, entonces no hay razonamiento jurídico posible. Como la filosofía moderna, la nominalista, es la que ha triunfado en el siglo XX, ante todo hay que examinar si estos empiristas o nominalistas tienen razón. Nuestra piedra de toque para examinar estas teorías son las exigencias de la vida cotidiana.

Francisco Carpintero Benítez



978-956-407-016-2

Carpintero Benítez, Francisco (España)  
**LOS FUNDAMENTOS DE LA JUSTICIA: TOMÁS DE AQUINO Y LOS OTROS ESCOLÁSTICOS, 2021, 368 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

La doctrina ética de Tomás de Aquino ha permanecido demasiado desconocida. Al poco de morir él, algunas tesis fundamentales suyas fueron condenadas por la Inquisición de París, y estas condenas se repitieron poco después en la Inquisición de Oxford. Lo rehabilitó el Papa Juan XXII, pero los siglos XIV y XV fueron dominio de los autores nominales, como Juan Duns Scoto y, algo más tarde, de Juan de Gerson, Conrado de Summenhart, Jacobo Almain o Gabriel Biel.

La corriente conocida como “Segunda Escolástica Española” siguió su pensamiento muy de lejos, aunque habría que hacer muchas matizaciones y excepciones. Baste ahora decir que, bien cayó en la metafísica exasperada de Gabriel Vázquez de Belmonte o de Luis de Molina, o bien en el nominalismo de Francisco Suárez. Como es frecuente ver en la Esco-lástica una línea continua que culmina en Suárez, la deformación de la doctrina tomista es grande. Además, los que se ocuparon de Tomás de Aquino en esta época, sólo tuvieron en cuenta, por la general, una sola de sus obras, la “Suma teológica” y, aún así, sectorialmente.

Es necesario el contraste de los textos tomistas con los de los otros escolásticos para entender contextualizadamente la aportación del de Aquino que, con su doctrina de los fines, al margen de órdenes o manda-tos, resultaba demasiado complicada para la mayor parte de los estudiosos de entonces.

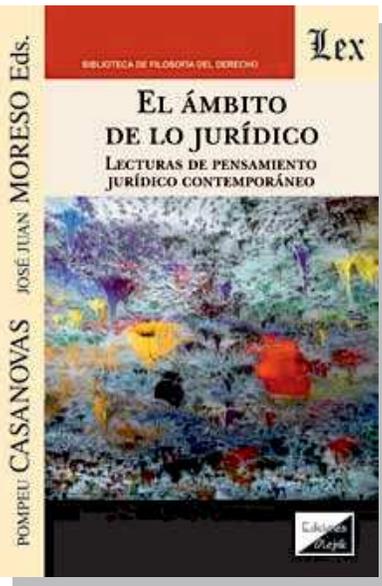
ISBN 978-956-392-916-4

Casanovas, Pompeu / Moreso, José Juan (Eds.) (España)  
**EL ÁMBITO DE LO JURÍDICO.** Lecturas de pensamiento jurídico contemporáneo, 2020, 412 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

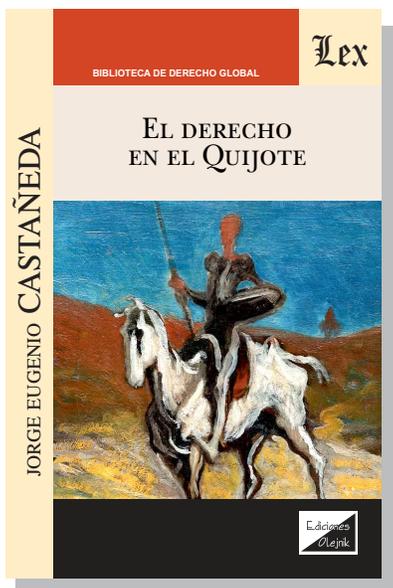
Este volumen de Ediciones Olejnik constituye la segunda edición de El ámbito de lo jurídico, libro que editamos por primera vez en 1994. Reúne veintinueve textos clásicos de la filosofía jurídica y la teoría del derecho de los siglos XIX y XX. Los textos fueron seleccionados, anotados, introducidos y vertidos al castellano acorde con su relevancia. Se trata de textos básicos de la reflexión sobre el derecho y el ordenamiento jurídico, organizados en cuatro bloques fundamentales: la tradición germánica del siglo XIX (de Friedrich C. von Savigny a Rudolf von Ihering); el positivismo analítico inglés (de Jeremy Bentham y John Austin a Herbert L. A. Hart); el realismo jurídico norteamericano (de Oliver W. Holmes a Roscoe Pound y Karl N. Llewellyn); y la construcción de la teoría del derecho contemporánea del siglo XX (de Hans Kelsen a Alf Ross, Herbert H. L. Hart y Ronald M. Dworkin).

El libro ha servido de guía a varias generaciones de estudiantes y estudiosos del derecho. Fue originalmente concebido como una introducción al ámbito de lo jurídico, i.e. al campo de los conceptos fundamentales que se generaron en el diálogo común que mantuvieron entre sí los filósofos y juristas más significativos de los últimos dos siglos—sobre derecho, derechos, relación, norma, sistemas de normas, juridicidad, validez, eficacia etc. Pero, de hecho, la andadura que este libro ha tenido y el interés que ha suscitado nos indica que es no solamente apto para juristas, sino que resulta útil para todo lector interesado en los sistemas sociales, económicos y políticos. El derecho, afortunadamente, ha dejado de ser un asunto sólo de juristas. Y la justicia, hoy más que nunca, es asunto de todos.

Hemos corregido algunos errores y añadido un nuevo prólogo a esta segunda edición pensando en el lector del siglo XXI. Ahora está en sus manos.



José Juan Moreso / Pompeu Casanovas



ISBN 978-956-392-710-8

Castañeda, Jorge Eugenio (Perú)  
**EL DERECHO EN EL QUIJOTE,** 2019, 120 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El autor hace el comentario no sólo de la conducta del Quijote, que importa una actitud jurídica, sino de las frases y de los giros del derecho contenidos en la famosa obra de Miguel de Cervantes; y termina con el estudio de la prestación imposible sin culpa del deudor y de la prueba, que son materias jurídicas que se encuentran señaladas en el libro y que han sido investigadas con el auxilio de doctrina extranjera.

Cervantes cuidó que don Quijote tuviera siempre bien asida la justicia y no se desprendiera de ella jamás. Es, por ello, que sobre los fines que persigue habrá de pronunciarse casi hasta el final del libro. Su propósito es el de luchar por el Derecho; castigar a los hacedores de iniquidad; hacer justicia a quienes padecen violencia.

Para el autor del Quijote, el Derecho era algo más que la administración de justicia.

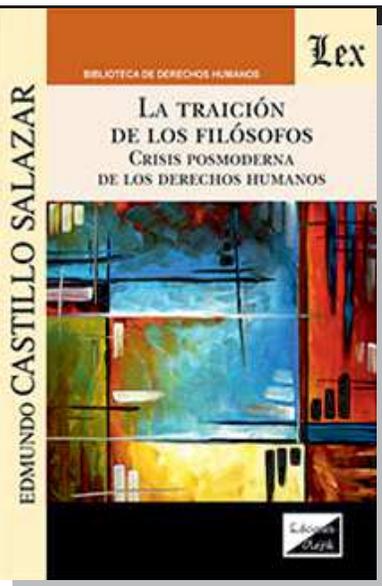
JORGE EUGENIO CASTAÑEDA

ISBN 978-956-407-165-7

Castillo Salazar, Edmundo (Nicaragua)  
**LA TRAICIÓN DE LOS FILÓSOFOS.** Crisis posmoderna de los derechos humanos, 2022, 1072 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos muestran, en sus resoluciones, una acusada influencia del pensamiento filosófico de la posmodernidad, cuyas vertientes predominantes niegan la existencia de la verdad, la razón, la naturaleza y, ni digamos, la metafísica. Esto se advierte en temas controversiales como el aborto, el matrimonio igualitario y el inicio de la vida en la fecundación in vitro. Y no hay razones para suponer que -estos órganos interamericanos- seguirán un derrotero diferente en temas como la maternidad subrogada, la homoparentalidad y la eutanasia. Esto hace que cualquier "idea moral", que haya podido estar en la base de los Derechos Humanos se desvanezca causando que, en lo sucesivo, estos Derechos evolucionen como productos ciegos de una dinámica social impuesta por los militantes de un pensamiento posmoderno y nihilista, que se instala progresivamente en la cultura.

A la circunstancia anterior contribuye: i) El carácter mixto de un tribunal internacional, integrado con juristas de diferentes tradiciones jurídicas (Common Law and Civil Law), con un posicionamiento distinto frente a la norma jurídica escrita; ii) El impacto de las corrientes del sociologismo jurídico, que impelen a los jueces a saltarse las fronteras amuralladas de la norma escrita para encontrar el "derecho ideal" en la sociedad, convirtiéndose en sociólogos, intérpretes de las sensibilidades culturales y expectativas sociales; iii) El posicionamiento de estos servidores públicos internacionales frente a la concepción de la persona y su dignidad inherente, así como su posicionamiento frente a los fines del Derecho; en este último caso, teniendo presente los influjos de la filosofía de la "posmodernidad" y del "globalismo" y sus tendencias fuertemente "ideologizantes".



ISBN 978-956-392-102-1

Celotto, Alfonso (Italia)

**PARADOJAS Y ANTINOMIAS.**

La teoría general del ordenamiento jurídico y sus contradicciones,  
2018, 122 págs.

Materias: Filosofía del derecho

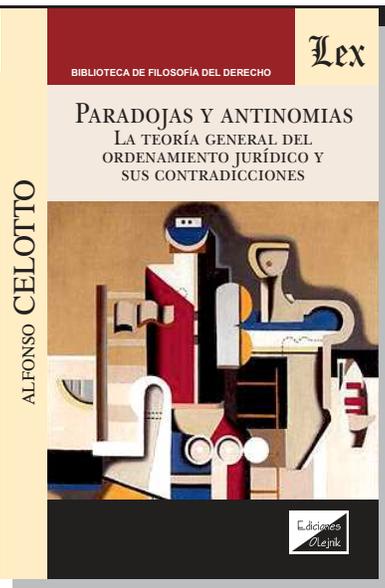
Para mí es un gran honor publicar en América Latina mi obra “Paradojas y Antinomias. La teoría general del ordenamiento jurídico y sus contradicciones”

A menudo he viajado a América Latina para enseñar y siempre he extraído grandes opiniones y doctrinas para estudiar. Creo que los problemas de la teoría general son centrales para todos los sistemas jurídicos. Hoy tenemos más y más leyes y el problema central es entender cuál es realmente la regla aplicable. Los criterios de teoría general nos ayudan a entenderlo e identificar líneas comunes de razonamiento jurídico. Esto es aún más importante en un mundo globalizado donde el intercambio de ideas es más fácil y más frecuente.

Además, actualmente tenemos que aplicar mucho más las reglas de las organizaciones internacionales. El caso de la Unión Europea es emblemático.

Necesitamos una uniformidad cada vez mayor del razonamiento jurídico en la interpretación. Y la con-frontación con la teoría general nos ayuda a todos.

ALFONSO CELOTTO

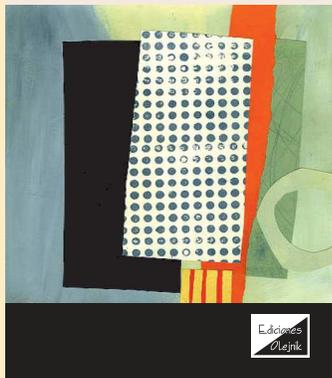


BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

LA LIBERTAD  
DE LOS MODERNOS

UMBERTO CERRONI



ISBN 978-956-407-242-5

Cerroni, Umberto (Italia)

**LA LIBERTAD DE LOS MODERNOS, 2022, 284 págs.**

Materias: Filosofía del derecho

Esta positivización y mundanización de la libertad está históricamente ligada a la aparición del Estado representativo moderno, expresión institucional de una sociedad en la que las actividades individuales están todas igualmente inmersas en la vida civil, en el «afán» cotidiano. El proceso, por consiguiente, es doble: la esfera del Estado se reduce y la esfera de los individuos se autonomiza. Las Declaraciones, las Cartas, las Constituciones que reivindican el reconocimiento público y jurídico de las esferas individuales de libertad han sido siempre votadas por órganos representativos cuando han sido concedidas por los monarcas bajo la presión de tales órganos, o bien se plantean la formación de órganos representativos. Todo eso ha ido acompañado de un fenómeno más amplio que el que hemos expuesto: no solo la libertad moderna se plantea como jurídica, sino que el mismo Estado, en cuanto articulado por cámaras de representantes, se plantea como Estado jurídico. Incluso sin aludir a la importancia cuantitativa de la normativa jurídica, en el Estado moderno puede decirse que no solo la libertad moderna es una libertad perfectamente jurídica, sino también que el Derecho es una estructura básica de nuestra civilización. Regula toda la esfera de la actividad humana, fijándose al mismo tiempo a sí mismo rigurosos límites de procedimiento, en la medida en que es una actividad socialmente notable. Ninguna civilización, a no ser nuestra civilización moderna, puede definirse como «civilización jurídica»: incluso por encima de los Estados, el Derecho pretende la armonización del mundo. Por consiguiente, analizar el Derecho y sus conexiones generales significa analizar la trama más original de la civilización moderna y de la libertad moderna.

UMBERTO CERRONI

ISBN 978-956-407-040-7

Cerroni, Umberto / Milibajnd / Poulantzas / Tadic (Italia)

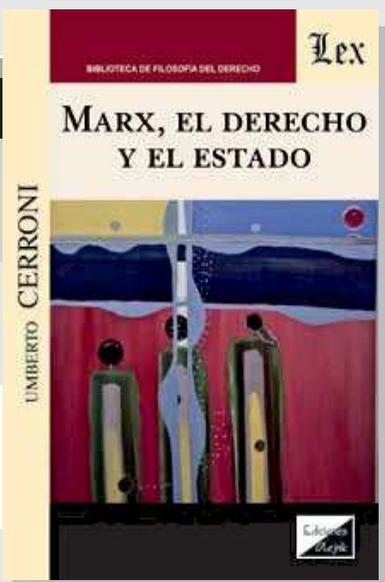
**MARX, EL DERECHO Y EL ESTADO, 2021, 102 págs.**

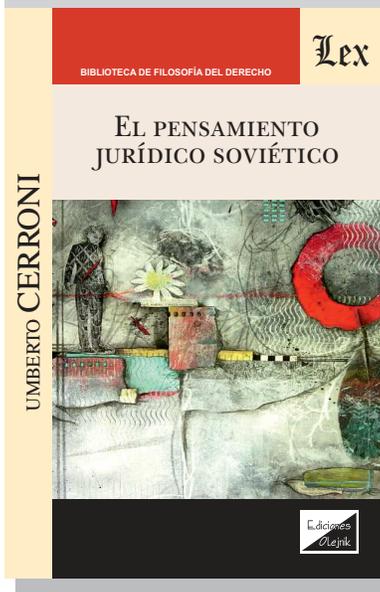
Materias: Filosofía del derecho

De un tiempo a esta parte se advierte entre los juristas (y entre los científicos sociales en general) un renovado interés por el pensamiento marxista acerca del derecho y el Estado.

La reunión en este volumen de los ensayos que siguen se debe, pues, al intento de aportar material a una discusión no meramente teórica. Las limitaciones con que tropieza este intento son bastante obvias. Y, aparte de las fundamen-tales, absolutamente externas a él y no precisamente culturales, existe la planteada por carecer la literatura castellana sobre el tema de lo que se deno-mina corrientemente un «estado de la cuestión» y de los elementos para que sea presumible que el lector, por su cuenta, se ha hecho con él.

De la Introducción



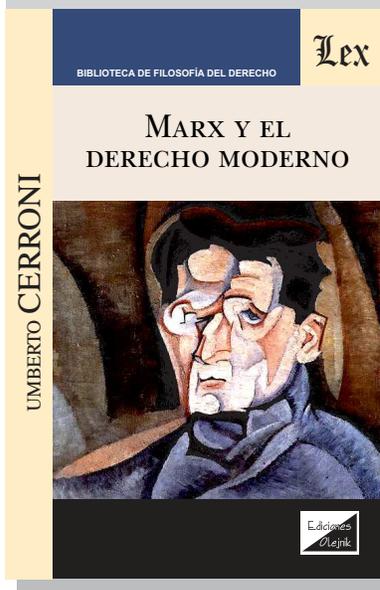


**Cerroni, Umberto** (Italia)  
**EL PENSAMIENTO JURÍDICO SOVIÉTICO, 2022, 232 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El presente trabajo intenta examinar algunos de los parámetros fundamentales sobre los que el pensamiento soviético ha ido construyendo su concepción del derecho. No pretende en absoluto trazar la historia completa de la reflexión filosófica sobre el derecho que se ha desarrollado en la URSS a partir de 1917. Para semejante empresa faltan, por una parte, la posibilidad de utilizar las fuentes adecuadas y, por otra, un volumen suficiente de trabajos preparatorios. Por el contrario, pretende individualizar algunos temas centrales de aquella reflexión —y también de los debates y polémicas que tuvieron lugar al nivel de la «política del derecho»— procurando poner de relieve, al mismo tiempo, las conexiones que la relacionan con la nueva realidad institucional de la sociedad soviética. Esto parece corresponder a un correcto planteamiento de los interrogantes que el observador científico debe hacerse ante una cultura filosófico-jurídica que es original no solo por algunas de las soluciones que ha ido formulando en relación con los problemas modernos del derecho, sino también —y quizás fundamentalmente— por la finalidad que se propone en orden a la construcción de una sociedad nueva y por las exigencias que

ha puesto de manifiesto bajo el impulso de la nueva realidad.

**UMBERTO CERRONI**



**Cerroni, Umberto** (Italia)  
**MARX Y EL DERECHO MODERNO, 2018, 188 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El presente volumen es fruto de un decenio de estudios y ha sido madurado en el contexto de las investigaciones marxistas italianas que en esta postguerra aportan —debe reconocerse— una importante contribución a la reconstrucción filológica y científica del pensamiento de Marx, aunque no tengan hasta hoy amplia notoriedad en escala internacional.

A pesar de que es difícil esquematizar en esta materia, conviene señalar al lector de lengua española que la dirección principal de tales investigaciones está representada por la crítica a la tradicional concepción que considera a Marx como discípulo de Hegel. De acuerdo con esta concepción, Marx se habría limitado a liberar la dialéctica hegeliana de la prisión del sistema idealista, para com-prenderla en un sistema materialista. Los estudios italianos, en realidad, han apuntado a la integral independización de la misma dialéctica de Marx respecto de

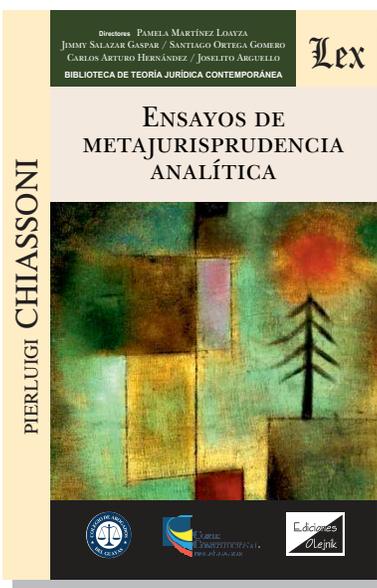
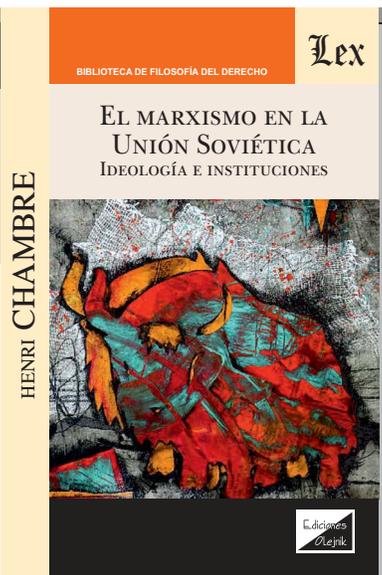
la prisión del “residuo hegeliano” que, en gran parte, le fue sobrepuesto por Engels y por otros comentaristas. Asimismo, han tratado de reconstruir la dialéctica marxista como un órgano de pensamiento que, rompiendo radicalmente con toda “prenoción” metafísica e idealista, ha descargado sin residuos la problemática de la filosofía en la problemática concreta de la ciencia, al tratar un tipo histórico-material de sociedad.

**UMBERTO CERRONI**

978-956-407-

Chambre, Henri ()  
**EL MARXISMO EN LA UNIÓN SOVIÉTICA.**  
Ideología e instituciones, 2021, págs.  
Materias: Filosofía del derecho

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-7799-57-2

Chiassoni, Pierluigi (Italia)  
**ENSAYOS DE METAJURISPRUDENCIA ANALÍTICA, 2017, 220 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Los cuatro escritos aquí publicados en versiones (aun profundamente) revisadas ya habían encontrado su descanso eterno en las salas polvorientas de bibliotecas sombreadas. Forman parte, sin embargo, de un proyecto que reputo todavía valioso, y estoy todavía persiguiendo hacia una filosofía analítica y realista del derecho. El título “Estudios de metajurisprudencia analítica” podrá quizás aparecer algo misterioso. En manera ostensiva, la metajurisprudencia analítica, así como yo la entiendo, consiste en ocuparse de los temas de que me ocupo aquí, en la manera que he adoptado aquí. En vía de aclaración conceptual, tratase de una forma de filosofía del derecho que es, básicamente, filosofía de la cultura jurídica, realizada por medio de herramientas analíticas. El primer escrito “Códigos interpretativos: Proyecto de voz para un Vademécum jurídico” contiene el esbozo de una teoría de la interpretación jurídica. El segundo escrito “La interpretación de los documentos legislativos: Justiniano y los Glosadores” proporciona una investigación de arqueología de las directivas interpretativas autoritativas. El tercer escrito “Filosofía analítica y metajurisprudencia” cuenta de la invención de la “metajurisprudencia” en la filosofía analítica del derecho italiana en la segunda mitad del Novecientos. El cuarto, y último, escrito “El precedente judicial: Tres ejercicios de desencanto” se propone el objetivo de proporcionar una red de nociones, concernientes al fenómeno del precedente judicial, que sea, para decir así, “a prueba de ilusión”.

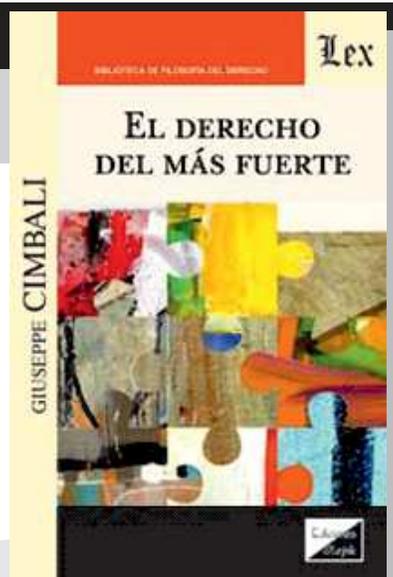
ISBN 978-956-407-324-8

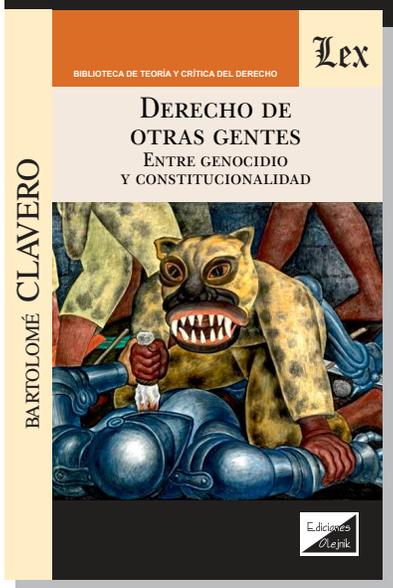
Cimbali, Giuseppe (Italia)  
**EL DERECHO DEL MÁS FUERTE, 2023, 224 págs.**  
Materias: Derecho civil

Queremos que la ciencia de las relaciones de los hombres entre sí, que es la ciencia social, sobre la que ha de erigir después su edificio la soberana ciencia del Derecho, sea estudiada en todo y por todo con el método experimental con que se estudian las otras ciencias de la naturaleza o de la física. Y piénsese bien que este método no ha de detenerse en la forma, en la corteza, como se ha hecho y se va haciendo: ha de llegar a la sustancia, a la medula. Hasta ahora no se ha hecho más que bastardear la ciencia social y jurídica con una terminología propia de otras ciencias; ¡era una cuestión de cosas y han hecho de ella una cuestión de palabras! Por esto puede decirse que, más bien que ir adelante, hemos vuelto hacia atrás.

No es mi propósito, ni por otra parte bastarían mis fuerzas para ello, someter a semejante proceso toda la ciencia social y por consiguiente toda la ciencia jurídica. Por lo contrario, y para mostrar mediante la prueba de los hechos cuánto habría que hacer en este terreno, me limitaré a discutir uno de los muchos aspectos que este problema fundamental ofrece a la atención de los estudiosos. Me limitaré así a examinar desde este elevado punto de vista el problema de la igualdad jurídica de los hombres en su esencia y en sus variados efectos, y me extenderé hasta demostrar las razones por las cuales continúa siendo verdadera la fórmula excomulgada del Derecho del más fuerte. Todas las utopías antiguas y modernas sobre este decisivo punto nacen de ciertas ilusiones fundamentales que es preciso destruir con la luz de la ciencia moderna, la cual no debe tolerar ninguna.

GIUSEPPE CIMBALI





ISBN 978-956-392-701-6

Clavero, Bartolomé (España)

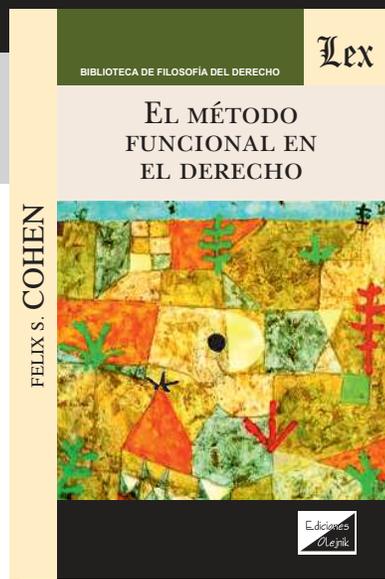
**DERECHO DE OTRAS GENTES. Entre genocidio y constitucionalidad, 2019, 244 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Derecho de gentes es el nombre tradicional europeo para lo que, desde que arrancan, entre los siglos XVIII y XIX, los tiempos constitucionales, se llama el derecho internacional. Guardan en común que, siendo en origen ambos de producción europea, se pretenden el uno como el otro derecho de toda la humanidad. Son así también criatura del colonialismo, lo que hoy suele acusarse más del primero, del de gentes que, del segundo, del internacional. Y éste último es gemelo pretérito y presente del constitucionalismo, aunque el caso es que no suelen abordarse de forma conjunta. Derechos de otras gentes existieron ayer y existen hoy a horcajadas entre unos tiempos coloniales y unos tiempos constitucionales no tan fácilmente en consecuencia distinguibles entre sí. Que esos derechos de otras gentes así entonces se sitúen entre genocidio colonial y constitucionalidad global es lo que habrá de calibrarse en este libro.

De este nivel de fondo es de lo que se ocupa el libro. No ofrece un tratamiento sistemático de materia tan invisibilizada por el constitucionalismo tanto profesional como político. Reúne trabajos que inciden en ella. Durante algunos años ya, vengo estudiando el colonialismo como lastre del constitucionalismo centrándome en el asunto de los derechos de los pueblos indígenas conforme al derecho tanto internacional como constitucional.

**Bartolomé Clavero**



ISBN 978-956-392-059-8

Cohen, Felix S. (USA)

**EL MÉTODO FUNCIONAL EN EL DERECHO, 2018, 80 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

El Derecho no es una ciencia sino una actividad práctica, y los mitos pueden impresionar la imaginación y la memoria en casos en que un discurso más exacto dejaría fríos los espíritus.

Valioso como es el lenguaje del sinsentido trascendental para muchos propósitos jurídicos prácticos, es enteramente inútil cuando se trata de estudiar, describir, predecir y criticar fenómenos jurídicos. Y aunque los jueces y los abogados no tienen por qué ser científicos del Derecho, es de alguna importancia práctica que ellos reconozcan que el lenguaje tradicional empleado en los alegatos y en los votos no explica ni justifica las decisiones de los tribunales. Cuando las vividas ficciones y metáforas de la teoría jurídica tradicional son concebidas como razones para las decisiones, más que como artificios poéticos o mnemotécnicos para expresar decisiones alcanzadas sobre otras bases,

entonces tanto el autor como el lector del voto o del alegato pueden llegar a olvidar las fuerzas sociales que moldean el Derecho y los ideales sociales por cuyo medio el Derecho ha de ser juzgado. Es así que los jueces más inteligentes de los Estados Unidos pueden lidiar con un problema práctico y concreto de derecho procesal y de responsabilidad de las personas jurídicas, sin ninguna apreciación de las cuestiones económicas, sociales y éticas que el problema implica.

**FELIX S. COHEN**

**ISBN 978-956-392-327-8**

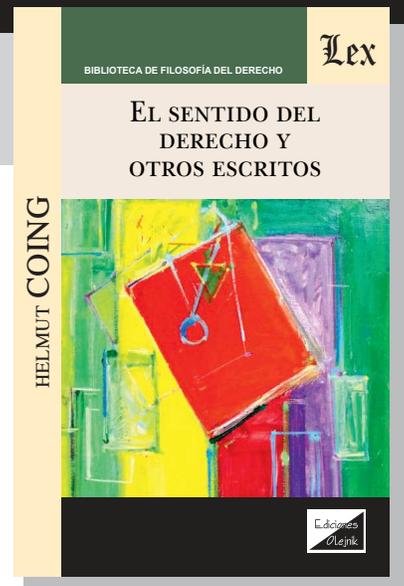
**Coing, Helmut (Alemania)**

**EL SENTIDO DEL DERECHO Y OTROS ESCRITOS, 2019, 102 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

La finalidad de la teoría pura del derecho es desarrollar una ciencia del derecho que prescindiera de todo método sociológico, ético o político. Tal teoría busca el método que corresponde a la esencia específica del derecho en su particularidad, en contraste con otros fenómenos de la realidad espiritual, como la ética, un método en el cual se manifieste esta particularidad. La teoría halla esta esencia en la naturaleza específica de la norma jurídica como una norma hipotética coercitiva. El método jurídico puro consiste en descubrir este hecho e investigar la unidad del sistema de normas coercitivas. No le interesa el contenido de las normas jurídicas, éste es indefinido e infinitamente variable.

**HELMUT COING**



**ISBN 978-956-392-241-7**

**Coing, Helmut (Alemania)**

**FUNDAMENTOS DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2018, 250 págs.**

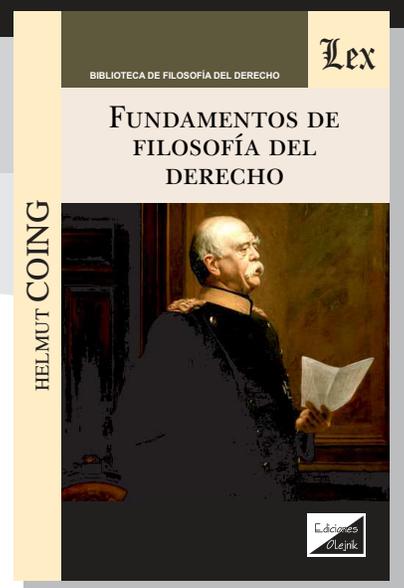
**Materias: Filosofía del derecho**

Las investigaciones siguientes se basan en la experiencia de que la formación del derecho, aunque sin duda objeto de la libertad humana, no lo es de un arbitrio sin vínculos. Frente al juez, igual que frente al legislador, se yerguen conexiones esenciales morales y objetivas en cuyos límites solo es posible una formación jurídica según la naturaleza de la cosa. Este estudio intenta aclarar sobre esa base la esencia del derecho y las condiciones en que este se origina.

Una filosofía del derecho no puede ni debe evitar las cuestiones políticas. En este punto he creído que mi tarea consistía en precisar con claridad hasta qué punto nos llevan determinadas concepciones éticas y en qué lugar surgen en cambio problemas que solo pueden aclararse empíricamente, mediante el estudio y la valoración de material sociológico fáctico. Solo de este modo es en mi opinión posible mantenerse dentro de los límites señalados a la filosofía del derecho en este terreno.

Estaba fuera de mis intenciones el ofrecer una exposición histórica de la filosofía del derecho o del naturalismo. Lo único que me he propuesto es llevar al lector hasta los problemas fundados en el derecho y en su posición en la vida social.

**HELMUT COING**



ISBN 978-956-392-527-2

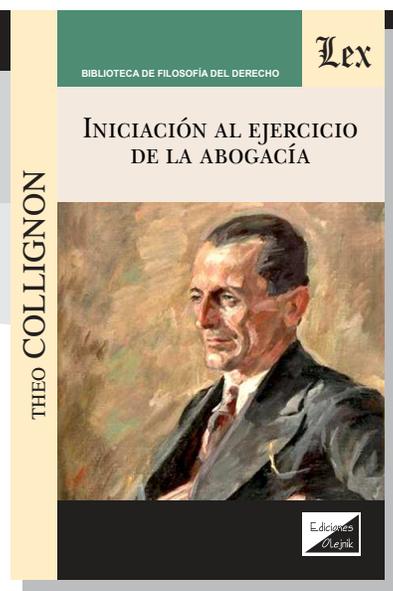
Collignon, Theo (Bélgica)  
**INICIACIÓN AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA, 2019, 140 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho/Derecho de abogacía

¿Qué es la ley? Nada existe por encima de la razón y si ella no se encuentra sino en Dios y en el hombre, ella constituye el lazo fundamental entre los hombres y Dios. Allí donde la idea racional es común, allí es común el Derecho.

¡La ley! ¡Cuántas blasfemias se han cometido en tu nombre! Las leyes más perfectas faltan a su fin social. Son poco respetadas. Su imperfección resplandece ante la magistratura. El pueblo no llega a comprender que el juez no puede ni corregir las malas leyes, ni rehusar el aplicarlas.

Si nuestros legisladores hubieran querido suprimir la mejor garantía de nuestras instituciones, no lo hubieran podido realizar mejor.

**THEO COLLIGNON**



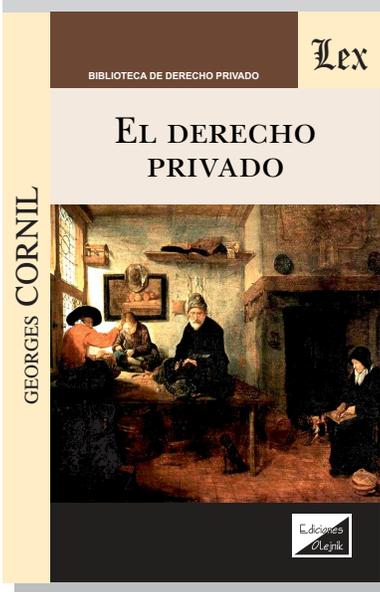
ISBN 978-956-392-173-1

Cornil, Georges (Bélgica)  
**EL DERECHO PRIVADO, 2018, 96 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

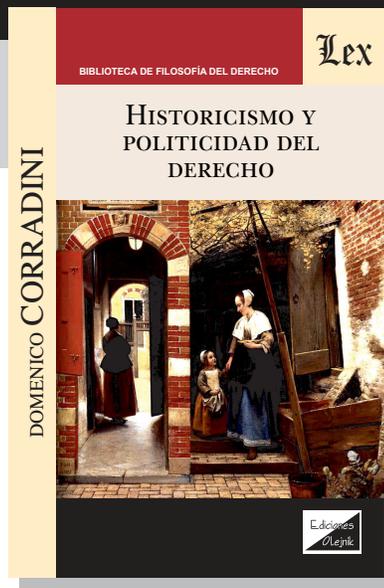
Este libro se propone, ante todo, prevenir a nuestros juristas de edad madura contra una cristalización lamentable de su pensamiento. Porque los hombres de esa generación ocupan actualmente los puestos avanzados del Derecho aplicado; y si, sin darse cuenta de la marcha rápida de las ideas, permanecen obstinadamente fieles al evangelio de su juventud, corren el riesgo de no ser comprendidos por los justiciables de hoy y de comprometer con ello el equilibrio de la vida social.

Una revisión del pensamiento jurídico no es menos útil a las nuevas promociones de juristas, porque, al mostrarles la realidad del camino recorrido, les enseña que el modo de pensar que les satisface actualmente no es más definitivo que lo fueron sus precedentes, y que un día será reemplazado por ideas nuevas, en el fondo de las cuales no dejará aquél, a su vez, más que un ligero residuo.

**GEORGES CORNIL**



ISBN 978-956-392-077-2



Corradini, Domenico (Italia)  
**HISTORICISMO Y POLITICIDAD DEL DERECHO, 2018, 130 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

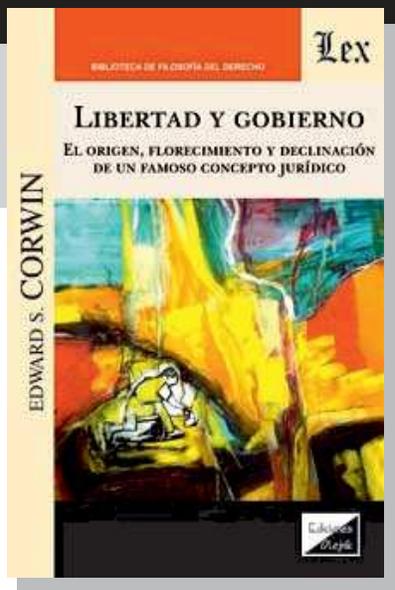
El jurista italiano, Domenico Corradini, remueve los cimientos de la praxis y la academia, con su ensayo intitulado “*Historicismo y Politicidad del Derecho*”. Esta obra, es una persuasión para el conocimiento metafísico del derecho que, en virtud de su técnica alegórica, que la hace compleja y culta, resultan atractivas a la ciencia de derecho. permítanme, antes de comentar sobre la estructura del ensayo, compartir modestas reflexiones, que quizá, puedan estar en sintonía, con aquellas meditaciones propuestas por el autor (*tesis*), o en el mejor de los casos, ser contradictoria, al devenir del texto (*antítesis*), ya que es ahí, en la paradoja, donde verdaderamente emergerán propuestas saludables para el camino del jurista (*síntesis*). cual triada dialéctica de Hegel, quien no solo es mencionado en las primeras páginas de la obra, sino también en su óbito. desde mi modesta y limitada perspectiva, diré primero, que la «ley» como el «derecho», son términos polivalentes, de uso constante en las ciencias naturales y sociales; y que en ambos casos se caracterizan por determinar una regla; que sustenta objetiva-mente los

fenómenos de la naturaleza y los fenómenos sociales y humanos. en el caso del derecho, esa objetividad debe ser analizada en un sentido epistémico, porque la ley jurídica es interpretada y argumentada en base a un contexto social y por ende es una regla alterable, ya que la sociedad es mutable no obstante mantenga su estructura, cual postura del filósofo Heráclito sobre el ser, este como cualquier fenómeno es dinámico y no está en reposo.

**JULIO SANTIAGO SOLIS GÓZAR**

ISBN 978-956-407-116-9

Corwin, Edward S. (USA)  
**LIBERTAD Y GOBIERNO. El origen, florecimiento y declinación de un famoso concepto jurídico, 2022, 140 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho



El tema central de este volumen es el origen, el desarrollo y la declinación de ese empleo distintivamente americano de la palabra “libertad”, que la define como una limitación constitucional aplicable por los tribunales que actuarían por encima de la rama legislativa de gobierno, libertad, en resumen, como un concepto jurídico.

La historia se remonta a la época anterior a la Era Cristiana y alcanza el más reciente término de la Suprema Corte de los Estados Unidos. Es también una historia bastante continua y casi completa. Si la historia es en verdad completa o —completada— es una cuestión interesante que dejaré librada al juicio del lector. Pero antes de entrar a tratar nuestra búsqueda histórica, nos será ventajoso desenredar la palabra “libertad” como un título del derecho constitucional norteamericano, de ciertos otros significados.

No estaremos interesados en estas páginas, en la palabra “libertad” como si fuese un lema de los políticos, un tema de los escritores de himnos, una inspiración de raptos poéticos. Definiciones absolutas de la palabra pueden considerarse descartadas desde ya.

Yo tengo una definición de esa clase ante mí —una definición de “Independencia” (que también puede ser la de “libertad”) como “capacidad de hacer lo que uno quiere”.

**EDWARD S. CORWIN**

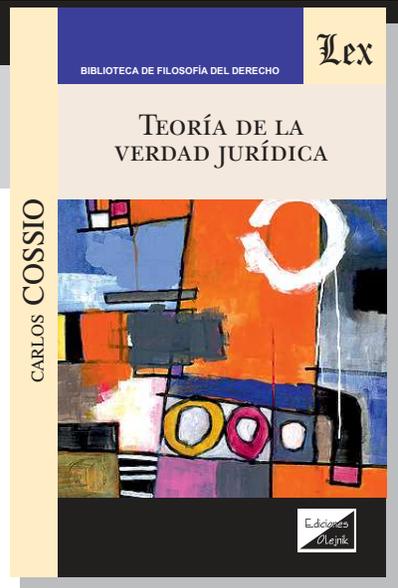
ISBN 978-956-392-873-0

Cossio, Carlos (Argentina)  
TEORÍA DE LA VERDAD JURÍDICA, 2020, 222 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

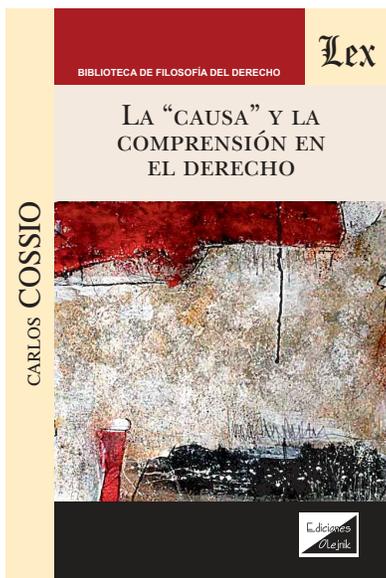
La afirmación de que la ciencia dogmática del Derecho es una ciencia normativa es una de aquellas que gozan de firme predicamento, no solo entre los juristas de todas las épocas, sino que también entre los filósofos que se han dedicado con especialidad a caracterizar las distintas modalidades del saber humano.

Pero a poco que se quiera esclarecer el alcance preciso que se asigna a la calificación de ciencia normativa, se advierte que los juristas entienden por ello dos cosas muy diferentes. Según unos, la Ciencia del Derecho es normativa porque suministra normas, entendidas estas como reglas de comportamiento que, incluso, serían “indicaciones mecánicas de la exacta ejecución de negocios jurídicos”.

Sin embargo, respaldada por la gran obra de crítica epistemológica, que caracteriza al pensamiento filosófico del último tercio del siglo XIX, poco a poco va afianzándose la opinión de que la Ciencia del Derecho es normativa porque conoce normas; no porque las suministra. Se ha hecho clara la idea de que la ciencia no se estudia a sí misma; de que la ciencia examina objetos que no son ella misma; de que la actitud científica es contemplativa y neutral respecto de los objetos que investiga y de que, por lo tanto, la ciencia suministra conocimientos, pero no suministra el objeto que conoce.



CARLOS COSSIO



ISBN 978-956-392-648-4

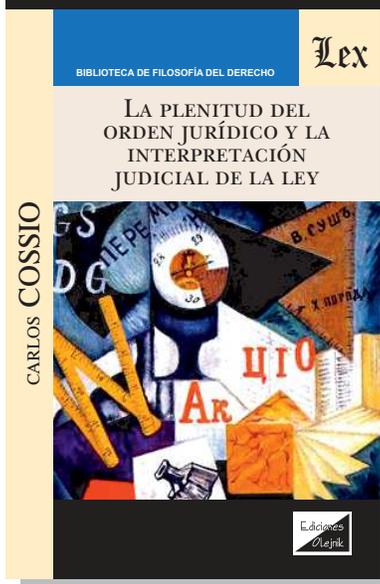
Cossio, Carlos (Argentina)  
LA “CAUSA” Y LA COMPRENSIÓN EN EL DERECHO, 2019, 136 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El título de este libro, que no puede tener otro mejor que el que lleva, acaso aleje indebidamente al lector de cultura general y aún al filósofo. Sería de lamentar porque, para no despistar a nadie, el título no puede ser otro que el que es y por-que el libro está escrito señaladamente también para ellos y no sólo para los especialistas en el estudio del Derecho.

En el siglo XIX la filosofía del hombre se desentendió de la jurisprudencia y a su vez ésta, por su parte, se desentendió de la filosofía. Una y otra se degradaron por el mismo motivo. Hoy nos parece absurdo semejante doble divorcio. Una manera de superar este absurdo —acaso sea en verdad la única manera— es convocar al especialista y al filósofo para que trabajen toma-dos de la mano. El lector apreciará, como filósofo o como jurista, si esto es cosa lograda en este libro, si

esto alcanza ahí la jerarquía de un nuevo estilo para el trabajo intelectual dentro del horizonte de la antropología filosófica.

CARLOS COSSIO



ISBN 978-956-392-446-6

Cossio, Carlos (Argentina)

**LA PLENITUD DEL ORDEN JURÍDICO Y LA INTERPRETACIÓN JUDICIAL DE LA LEY, 2019, 98 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

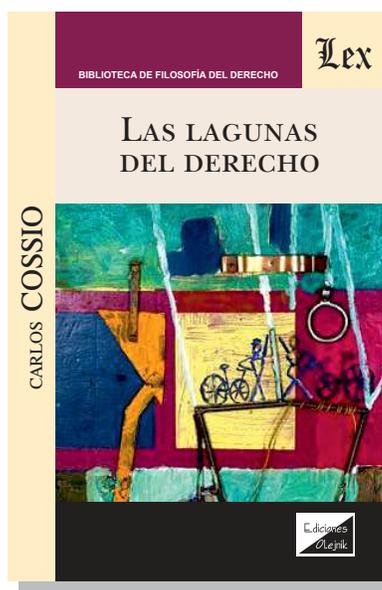
El presente trabajo, con ampliaciones aclaratorias, constituye la relación leída en el Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social el 21 de diciembre de 1938, fecha de la primera de sus sesiones científicas y donde al autor le cupo el honor de relator del Instituto en ese instante de su nacimiento público.

A pesar de que el tema de la sesión “Los Principios generales del Derecho y la reforma del Código Civil”, parecería circunscribir, por su origen, el interés de la presente obra al Proyecto de Código Civil argentino que está a estudio del Congreso Nacional, cabe destacar, sin embargo, que no es así, no solamente porque el texto del Proyecto argentino repite conceptos similares a los de la mayoría de los códigos civiles de los pueblos civilizados, sino también porque en realidad se trata de un texto de la ley positiva que involucra una cuestión

directamente filosófica.

Es verdad que el asunto puede exponerse en abstracto, dejando desarticuladas las diversas cuestiones independientes que suscita, y que la práctica anuda en un complejo. Pero nos ha parecido que se mejora el método de exposición partiendo, precisamente, de la práctica: es decir del texto de una ley que solo concreta y ejemplifica una serie de cuestiones universales, cuya conjugación en la práctica no es de carácter pragmático sino también fundamental. En otras palabras, con este método de exposición se muestra más de cerca el contacto entre la Filosofía y la vida en el mundo del Derecho, cosa que, a nuestro juicio, importa mucho para la instauración de la Filosofía jurídica en nuestro país, en que estamos empeñados.

**CARLOS COSSIO**



ISBN 978-956-392-164-9

Cossio, Carlos (Argentina)

**LAS LAGUNAS DEL DERECHO, 2018, 122 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

La verdad es que la Ciencia del Derecho en general, todavía está en la etapa rudimentaria del realismo ingenuo como una consecuencia del retraso con que ha llegado a la posesión del instrumento lógico del pensar jurídico (lógica del deber ser); y, como es natural, aquella posición filosófica se hace tanto más patente cuanto más una teoría remonta el vuelo en alas de la generalización científica. Así, una teoría jurídica, cuanto más importante hubiere de ser, tanto más tarada de realismo ingenuo resulta comúnmente en las redes de la lógica del ser que se le impone por la fuerza de la tradición.

**Carlos Cossio**

ISBN 978-956-392-149-6

Cossio, Carlos (Argentina)

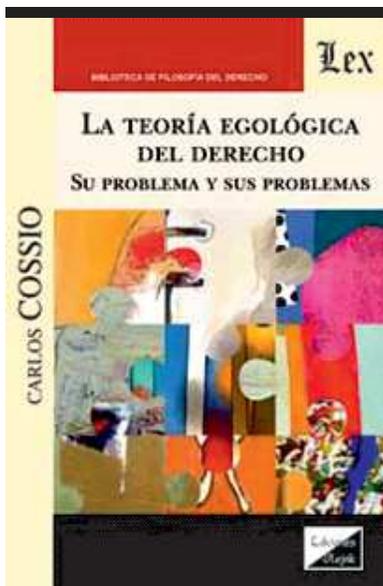
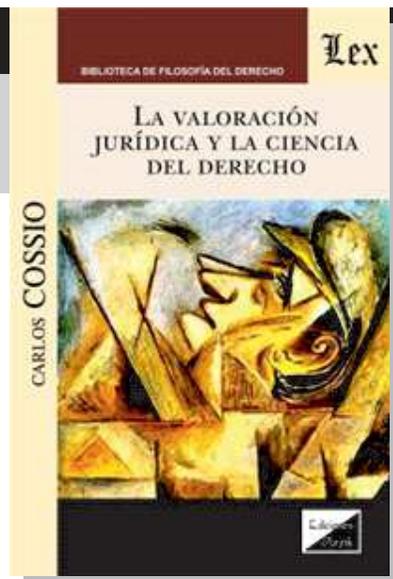
LA VALORACIÓN JURÍDICA Y LA CIENCIA DEL DERECHO, 2018, 174 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El objeto de este estudio es la teoría científica de la interpretación judicial de la ley. En concreto nuestra cuestión se presenta de esta manera: Si, frente a un caso dado, el Juez recurre a diversos métodos interpretativos para aclarar el sentido de la ley que va a aplicar, y si, en semejante hipótesis, todos los métodos arrojan el mismo resultado, es decir, si todos coinciden sobre la significación contenida en la ley, entonces no hay problema aparente y el intérprete puede proseguir su tarea judicial sin ninguna dificultad.

Pero el pensamiento científico del jurista reclama una actitud neutral respecto de todo resultado preestablecido y aspira únicamente a la verdad jurídica.

Carlos Cossio



ISBN 978-956-407-310-1

Cossio, Carlos (Argentina)

LA TEORÍA EGOLÓGICA DEL DERECHO. Su problema y sus problemas, 2023, 146 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La concepción egológica abona su propio aserto a partir de la doctrina de las personas como sujetos del Derecho: solo el hombre es persona porque la hay en él; lo confirma la propia situación personal desigualitaria de los esclavos, con su lote de deberes jurídicos acentuado y con su necesaria facultad jurídica para cumplir esos deberes.

La necesidad ontológica contenida en la tesis de que el Derecho es conducta humana, nos revierte a esta intuición de la persona y la despliega a la vez que sin agregarle nada, sin privarla de nada.

La teoría egológica comporta consecuencias considerables para la técnica jurídica. No podía ser de otra manera dada la magnitud efectiva de su innovación teórica. Los juristas están habituados a señalarse grandes discrepancias teóricas que carecen de consecuencias prácticas; viven separados por las doctrinas y unidos en la práctica, aunque sin entender esta paradoja cuya naturaleza ideológica es patente en la medida en que cada uno solo está defendiendo a su manera un mismo statu quo.

La teoría egológica le hace ver al juez que, cuando dicta su sentencia, no es neutral porque de hecho no puede serlo. Le hace ver también que no puede ser indiferente porque está viviendo una preferencia. La teoría egológica le desoculta al juez la naturaleza ineludible de su compromiso vital, en la sola forma que esto no se refuta, a saber: haciéndole temático lo que él vive en sus sentencias. Esto quiere decir también y muy especialmente, que no le lava las manos, sino que lo empuja a definir su destino en lo que le tocara hacer, es decir, que lo llama a vivir con autenticidad.

CARLOS COSSIO

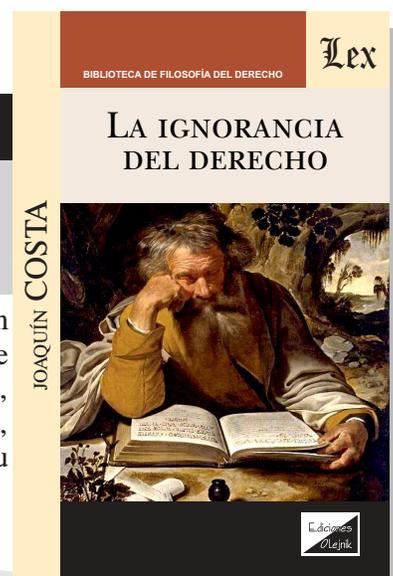
ISBN 978-956-392-384-1

Costa, Joaquín (España)

LA IGNORANCIA DEL DERECHO, 2019, 78 págs.

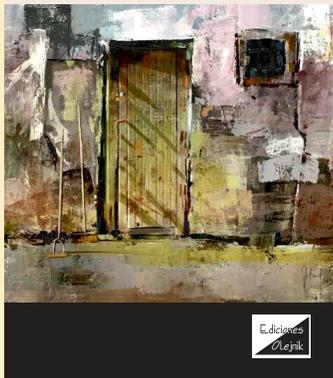
Materias: Filosofía del derecho

La ignorancia de las leyes y su consecuencia a nivel individual y social se plantean en un ámbito jurídico y con soluciones jurídicas. En realidad, su labor siempre tendió a mostrar una correlación histórico-jurídica de nuestras instituciones, señalando que fueron anteriores a las aportaciones germánicas y romanas, constituyendo de este modo un fondo originario que tuvo una supervivencia en su tipicidad y autenticidad.



ITINERARIOS  
HUMANOS DEL DERECHO

SERGIO COTTA



ISBN 978-956-392-671-2

Cotta, Sergio (Italia)

ITINERARIOS HUMANOS DEL DERECHO, 2019, 100 págs.

Materias: Filosofía del derecho

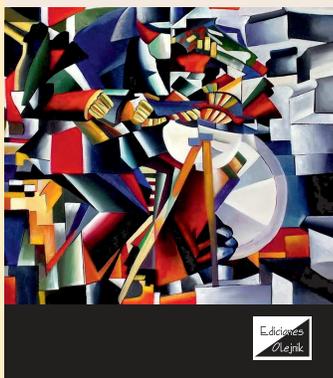
Este libro no constituye una excepción a la regla. La recopilación de escritos aquí presentados sigue ciertamente un orden lógico, que no corresponde del todo al cronológico de su composición. Pero no por esto pretende revelar la unidad estructural de un proyecto unitario desarrollado orgánicamente, aunque sea por momentos y etapas. Quien escribe se encuentra muy lejos de la bien calculada capacidad del constructor que, con elementos prefabricados por él, logra levantar un edificio perfectamente estructurado, y que no necesite de ulteriores reajustes. Esta unidad y plenitud sistemática aquí no existe ni se quiere hacer creer que exista. Como el título sugiere, en los ensayos recogidos se encontrarán los resultados de los itinerarios recorridos. Pero aún, cuando tales itinerarios se hayan desarrollado sobre diversos terrenos, son siempre los

mismos el espíritu con el que han sido emprendidos y la meta a la que aspiran. Ello, unido a la compleja estructura del volumen, explica el que se vuelva a menudo de un capítulo a otro sobre pasos ya dados, para señalar con mayor precisión el camino recorrido y superar mejor los obstáculos, así como para reemprender el camino en otra dirección. El intento del autor sería trazar una especie de mapa elemental de los intrincados itinerarios del derecho en el mundo de los hombres. Estas páginas no constituyen sin duda la realización de tal intento, sino solo un testimonio.

SERGIO COTTA

JUSTIFICACIÓN Y  
OBLIGATORIEDAD  
DE LAS NORMAS

SERGIO COTTA



ISBN 978-956-392-612-5

Cotta, Sergio (Italia)

JUSTIFICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DE LAS NORMAS, 2019, 128 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La investigación contenida en este libro tiene por objeto un elemento de la juridicidad que no puede dejar de considerarse característico y esencial: la obligatoriedad de las normas y de los ordenamientos jurídicos. Como se verá en las páginas que siguen, las teorías generales del Derecho hoy dominantes no parecen ofrecer una solución satisfactoria a aquella cuestión, que suelen reenviar de modo más o menos explícito a la competencia de las investigaciones metacientíficas. Y aunque con ello se reconoce implícitamente la imposibilidad de romper el vínculo de continuidad cognoscitiva entre ciencia jurídica e investigación filosófica, se deja sin embargo imprecisa la identificación de lo que permite distinguir el derecho y, en general, la experiencia jurídica, de otras formas de prescripción y reglamentación ordenadora del comportamiento humano.

La cuestión no atañe sólo a quien considere el Derecho desde el punto de vista filosófico, sino también al jurista positivo, cuyo trabajo, de otro modo, versaría acerca de un objetivo con contornos mal definidos o definidos de manera sólo convencional y, por tanto, siempre discutibles, o bien estaría constreñido a reducirse a un ejercicio estrechamente exegético que contradice las mejores tradiciones de la ciencia jurídica, sea o no moderna.

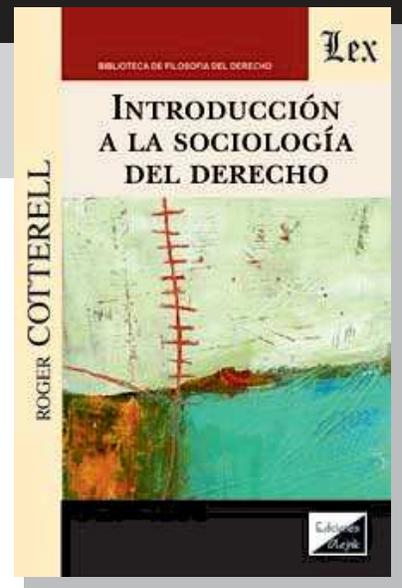
Sergio Cotta

ISBN 978-956-407-053-7

Cotterrell, Roger (USA)  
**INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO, 2022, 362 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El libro se concibió en la creencia de que el estudio sociológico del Derecho sobrepasa cualquier límite jurisdiccional. La Sociología del Derecho debería proporcionar las bases de un entendimiento de aquellas transformaciones del Derecho y la sociedad, que son más fundamentales que los particulares cambios jurídicos que ocurren en un ordenamiento concreto; debería proveer de una más amplia perspectiva, dentro de la cual un estudio jurídico comparativo pudiera reportar un rico conocimiento del contexto social del cambio jurídico.

Al escribir el libro, impuse mi propio método de análisis sobre un amplio y disperso conjunto de materiales, y esboqué ciertas ideas teóricas propias, entre las que destacan una específica concepción de la naturaleza de la ideología, y, por ende, de la ideología jurídica. Dicha concepción se usa en el texto, para criticar la teoría marxista, para analizar las condiciones de aceptación popular del Derecho, para examinar algunos aspectos del profesionalismo jurídico, y especialmente para desarrollar una interpretación del papel de jueces y tribunales. Aunque la literatura de Sociología del Derecho ha crecido rápidamente, y mis ideas han evolucionado desde que escribí el libro, pienso que sus estructuras analíticas fundamentales siguen siendo válidas.



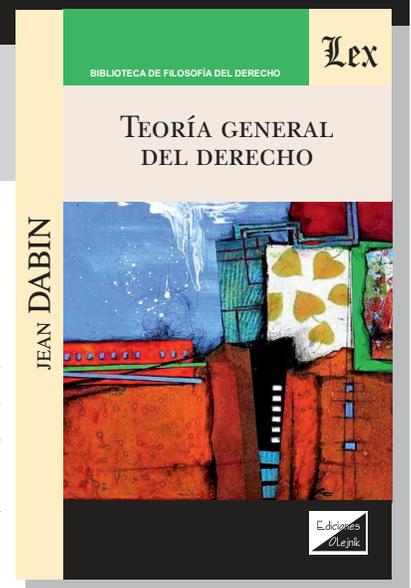
**Roger Cotterrell**

ISBN 978-956-407-249-4

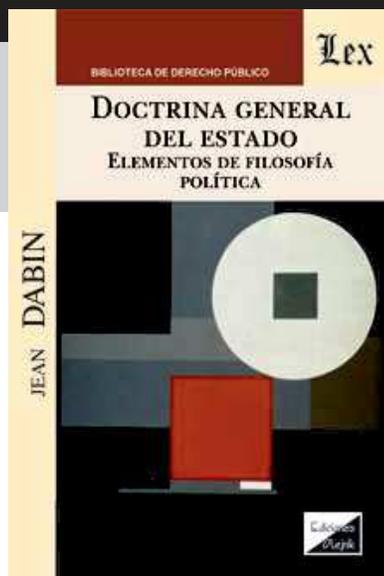
Dabin, Jean (Bélgica)  
**TEORÍA GENERAL DEL DERECHO, 2022, 238 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Ha parecido imposible, en especial, trazar una distinción suficiente entre el Derecho y las otras reglas de conducta humana sin subrayar el lazo esencial que une las dos nociones de derecho y de sociedad: el Derecho es una regla social. Esto no quiere decir que no podría haber Derecho fuera del Estado, y a fortiori fuera de la ley. El Estado, en el sentido de sociedad civil, no es la única sociedad. Pero en la esfera temporal es la sociedad suprema, y su regla es la regla suprema. Tampoco quiere decir esto que se niegue el concepto de un derecho internacional; pero debe pensarse que no habrá un derecho internacional, en el verdadero y pleno significado de la palabra «Derecho», en tanto que no exista una sociedad internacional, más o menos universal, orgánicamente constituida.

Por otra parte, se ha querido examinar con más detenimiento —a fin de eliminar equívocos que renacen sin cesar— las relaciones entre la noción de Derecho y las nociones de derecho natural y de justicia. Demasiado a menudo se confunden los planos y los puntos de vista. Y se comete un error al colocar el orden jurídico positivo, o la ley civil (como se designa aquí el Derecho) como prolongación directa y exclusiva del derecho natural y de la justicia.



**JEAN DABIN**



ISBN 978-956-392-188-5

Dabin, Jean (Bélgica)

**DOCTRINA GENERAL DEL ESTADO. Elementos de filosofía política, 2018, 552 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

El resultado de este trabajo de reflexión es lo que se encontrará consignado en las páginas de esta obra, trabajo realizado con entera buena fe, sin gran aparato de erudición y de acuerdo con un plan más bien positivo que crítico.

Si, en definitiva, los valores tradicionales salen del análisis confirmados, poco importará al autor no haber “aportado nada nuevo”. Los grandes principios de la civilización humana y cristiana no son nuevos. Tampoco son viejos. Se contentan con ser siempre verdaderos, a pesar de sus enemigos decididos, que oponen doctrina a doctrina; y a pesar también de los relativismos de toda especie, que se figuran que la ciencia digna de este nombre excluye necesariamente la doctrina.

**JEAN DABIN**

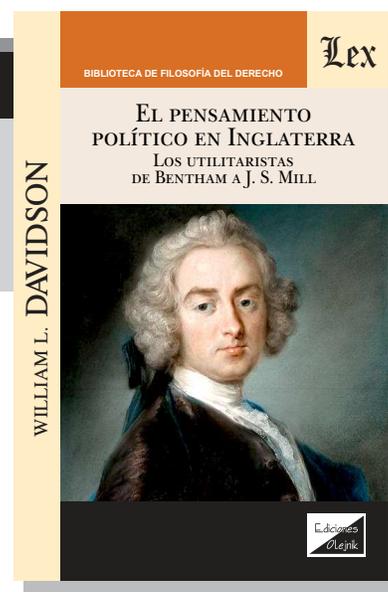
ISBN 978-956-392-747-4

Davidson, William L. (Escocia)

**EL PENSAMIENTO POLÍTICO EN INGLATERRA. Los utilitaristas de Bentham a J. S. Mill, 2020, 116 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

El término utilitarismo, que designa una teoría filosófica en la ética y la política, es muy moderno, pero lo que representa es muy antiguo. Representa el interés en el bienestar de la humanidad aunado a los esfuerzos prácticos para mejorar las condiciones de la vida humana en base a principios racionales y para elevar a las masas por medio de legislación estatal efectiva. No todos los utilitaristas han sido hombres de emoción: el intelecto ha sido más relevante que el sentimiento en muchos de sus líderes, pero todos han deseado de corazón el bienestar común y han intentado promoverlo de la mejor manera posible. El nombre se popularizó gracias a J. S. Mill y ha permanecido en mejor manera posible. Él no pretendió haberlo inventado, sino que lo adoptó a partir de una referencia circunstancial de los Annals of the Parish de Galt. Pero no necesitaba haber ido a buscarlo en Galt: podría haberlo encontrado en Bentham, quien lo usa dos veces en sus escritos. De todos modos, el nombre, cuando fue explícitamente adoptado por Mill y sus colegas, estaba destinado a ofender a la filosofía en su más estricta acepción, porque lo último de lo que se ocuparía el filósofo en cuanto pensador puro sería del bienestar humano en general y de las reformas prácticas.



**William L. Davidson**

ISBN 978-956-392-328-5

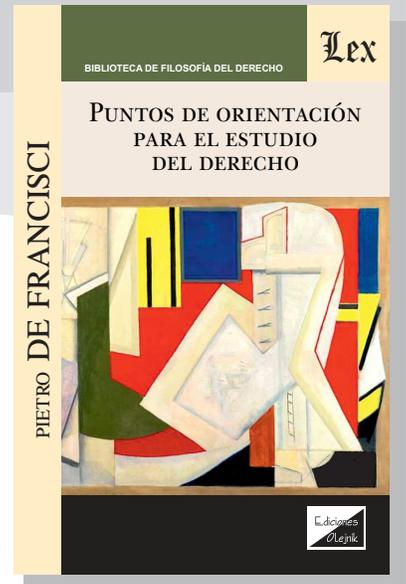
De Francisci, Pietro (Italia)

PUNTOS DE ORIENTACIÓN PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO, 2018, 58 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La preocupación de Pietro de Francisci trata sobre la profunda crisis que existe en la sistematización de la enseñanza en la historia del Derecho y el derecho romano. Las controversias y polémicas suscitadas en su época, están comprendidas respecto a la metodología y dinámica del aprendizaje, en otras palabras, De Francisci se queja por la ineptitud y la mala preparación de los docentes en la materia. Sostiene que para aprender historia del Derecho es necesario recurrir a una vasta cantidad de textos y datos que se encuentran registrados fuera de las compilaciones usuales. Sugiere que el buen investigador desarrolle técnicas que le ayuden a remontarse a los orígenes del derecho, lo cual ayudará a reforzar la trayectoria académica y humanística e incluso destacarse en los nuevos estudios tal como lo sostiene Koschaker.

David Efraín Misari Torpoco



ISBN 978-956-392-723-8

Dickler, Gerald (USA)

EL HOMBRE ANTE LA JUSTICIA, 2019, 422 págs.

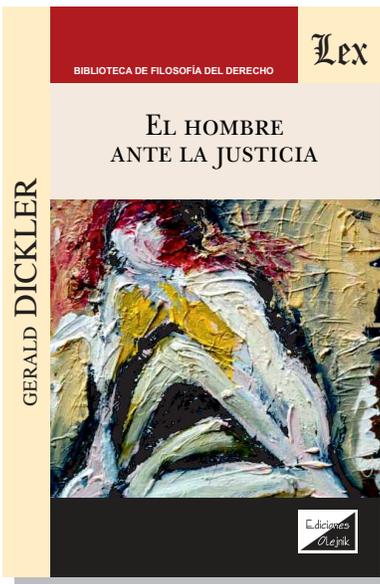
Materias: Filosofía del derecho

Si hay alguna certeza en esta cruda observación, este no es un libro para abogados. Ciertamente, no encontrarán en él gran cosa que les ayude a ganar su próximo caso, o a explicar por qué perdieron en la última intervención ante los tribunales. Las intrincadas facetas del sistema judicial y sus maniobras y técnicas ocultas están tratadas tan solo con la precisa extensión para hacer la narración comprensible, y con la necesaria justeza para hacer resaltar el impacto dramático de cada caso juzgado.

Tampoco en este volumen hallarán placer los devotos incondicionales de las crónicas negras. No, no habrá “crimen de medianoche” aquí; cuando se hallan víctimas, estas lo son por millares y millares.

Los juicios reseñados en estas páginas han sido seleccionados por la huella que los mismos dejaron en la Historia y la luz que finalmente vinieron a arrojar sobre los tiempos y las circunstancias en que fueron sentenciados. Cada uno de ellos representa un fenómeno raramente visto y generalmente no reconocido, fenómeno que hace su aparición cuando la sociedad se halla en guerra consigo misma, en el instante en que nuevas concepciones y valores salen a la luz de ideas frescas y renovadas, o en los momentos de un tras-torno revolucionario y total de los antiguos sistemas.

Gerald Dickler

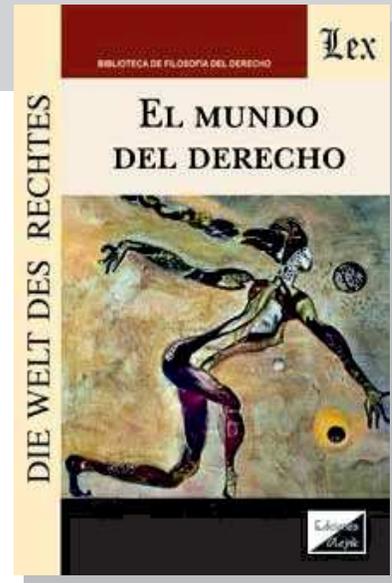


ISBN 978-956-392-866-2

Die Welt des Rechtes (Alemania)  
EL MUNDO DEL DERECHO, 2020, 114 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El hombre está moralmente obligado a cumplir el fin esencial de su vida, la perfección del ser que le fue dado por Dios, la realización de sí mismo, en la común responsabilidad para con sus prójimos, y, por ende, en comunidad con ellos. Como estos fines han sido señalados al hombre por su Creador, le son dados con su misma naturaleza, y Dios le ha de pedir cuenta de cómo los haya seguido y cumplido; de ahí que puede decirse que el Derecho, en último término, tiene su origen en Dios. No es posible ver cómo puede afirmarse la validez absoluta del Derecho, si se prescinde de Dios como creador de la naturaleza humana.

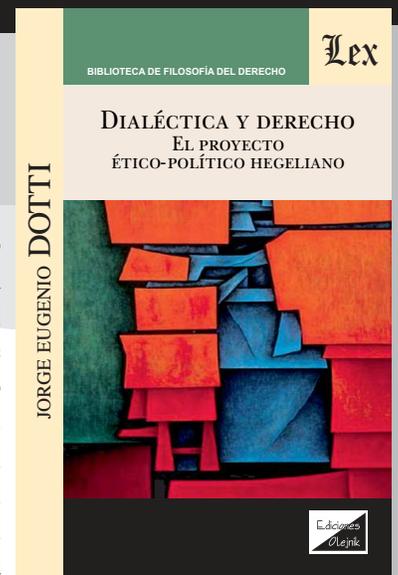
La realización de los fines esenciales de la vida humana sólo puede darse en la comunidad con los otros hombres; de ahí que la realización del fin esencial de esta misma comunidad, el bien común, debe contarse entre los fines esenciales de la vida humana. Este fin exige también ser cumplido, funda igualmente Derecho.



ISBN 978-956-392-830-3

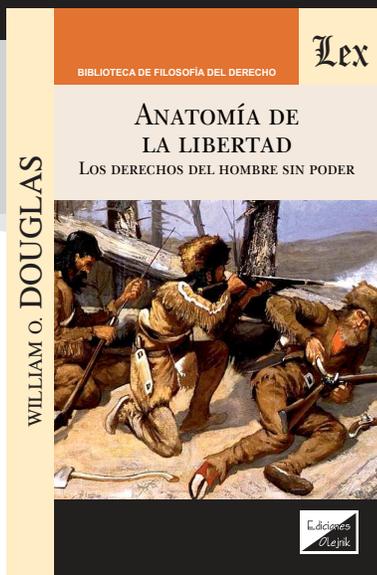
Dotti, Jorge E. (Argentina)  
DIALÉCTICA Y DERECHO. El proyecto ético-político hegeliano,  
2020, 260 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Un estudio dedicado a un pensador de la talla filosófica de Hegel y referido específicamente a su doctrina jurídica, es decir, a una materia que —en su específico significado hegeliano— abraza la dimensión práctica e histórica del derecho en la totalidad de sus proyecciones, enfrenta cuestiones exegéticas que por su vastedad amenazan todo propósito de conducir la investigación en torno a ciertos aspectos determinados de su pensamiento. Se hace necesario entonces establecer un límite que sirva a su vez de guía en el océano conceptual del sistema hegeliano. En nuestro caso, la intención es poner en evidencia —al menos en sus rasgos esenciales— el nexo entre lógica y político en el ámbito del pensamiento iusfilosófico de Hegel; un tema cuya importancia lo justifica —creemos— como principio de comprensión de algunas pautas básicas de su filosofía.



JORGE EUGENIO DOTTI

ISBN 978-956-392-653-8



Douglas, William O. (USA)

**ANATOMÍA DE LA LIBERTAD. Los derechos del hombre sin poder, 2019, 130 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Las leyes varían muchísimo, pero el concepto de justicia sigue brillando en todas las tierras. A lo largo de la historia la gente ha honrado al rey justo. Cualquiera que fuese su ideología, en China el gobernante siempre tenía un “mandato” del Cielo. A lo largo de la historia la gente siempre ha honrado asimismo al juez justo. La sed de justicia es, en verdad, una influencia aglutinante entre todas las fuerzas, cualquiera que sea el color de su piel.

Podemos respetarnos unos a otros, aunque nos falte bastante para llegar a un completo acuerdo. El respeto es el inicio de la cooperación; y la cooperación acaba a menudo en amistad. Las actitudes antagónicas respecto a alemanes y japoneses trocáronse, más bien rápidamente, en una amistad que hoy florece donde hasta hace poco nos dominaba el odio.

Un mundo sin guerras bien merece el esfuerzo supremo. Puede lograrse en este siglo si, en lugar de derrochar nuestras energías en explotar la fuerza disuasoria, convertimos en preocupación constante nuestra comprensión de la libertad, tanto en el nivel local como en el mundial. Este es mi Credo.

**William O. Douglas**

ISBN 978-956-392-340-7

Dreier, Ralf (Alemania)

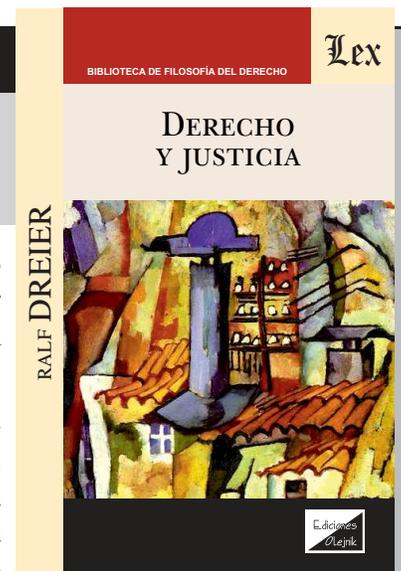
**DERECHO Y JUSTICIA, 2018, 128 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

La presente obra trata aspectos fundamentales para el estudio del derecho contemporáneo: La relación de derecho y justicia, la irracionalidad del ulterior concepto y la definición del primer término; partes que intentaré explayar aun con un conocimiento mínimo del derecho en general.

En la primera parte se dividen los conceptos de justicia partiendo de las definiciones clásicas (dar a cada uno lo que le corresponde, etc.) y las definiciones de justicia universal (reside en la relación individuo - Estado) y justicia particular (sea esta distributiva o restitutiva) para así fundamentar el cisma teórico. La justicia, de esta manera, se divide en tres grandes ramas: las teorías analíticas (relación de la lógica y la lingüística con la justicia), las teorías empíricas (explicación histórica, sociológica o económica de la justicia) y las teorías normativas (justificación de la justicia y valores éticos), las últimas de suma importancia para la filosofía del derecho.

En la segunda parte trata la irracionalidad del concepto de derecho; irracionalidad teniendo varias definiciones desde las teorías filosóficas que valoran lo irracional (o lo sensible a mi forma de pensar) frente a lo racional (viz. Nietzsche y Kierkegaard) hasta llegar a su evolución contemporánea personificada en varios movimientos como los ecologistas y también en la filosofía analítica.

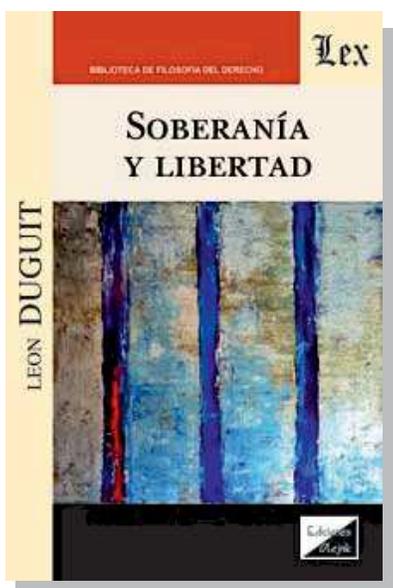
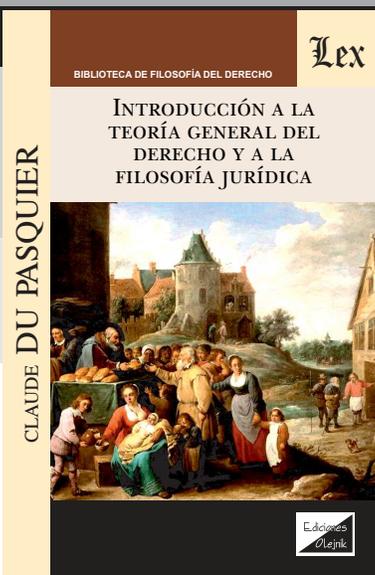


ISBN 978-956-392-267-7

**Du Pasquier, Claude** (Suiza)  
**INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y A LA FILOSOFÍA JURÍDICA**, 2018, 352 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

El libro que publicamos hoy no tiene otro fin que servir de guía a los espíritus deseosos de profundizar los problemas generales del Derecho; es una “Introducción” en el sentido más exacto del término. Se trata de orientar progresivamente al lector partiendo de las realidades más simples para llevarlo después hasta los problemas más abstractos. Hemos renunciado deliberadamente a dar a los primeros capítulos un rigor científico. Igualmente, hemos evitado de pronto los términos técnicos, esforzándonos por explicarlos y hacerlos asimilar gradualmente en el curso de la obra.

**Claude Du Pasquier**



ISBN 978-956-407-012-4

**Duguit, León** (Francia)  
**SOBERANÍA Y LIBERTAD**, 2021, 134 págs.  
**Materias:** Derecho constitucional

He indicado ya que el tema general de estas lecciones será el estudio de los conceptos políticos y sociales en Francia a partir de 1789. Esta fórmula exige algunas explicaciones.

Más importa advertir, desde luego, que al anunciar mi propósito de hablar de los conceptos políticos y sociales de Francia no debe creerse que mi intención sea de hablar únicamente de Francia. No creáis tampoco que vengo aquí para hacer algo como una apología de las doctrinas y de las instituciones francesas. Amo apasionadamente a mi país, y no soy de los que dicen que el sabio no tiene patria.

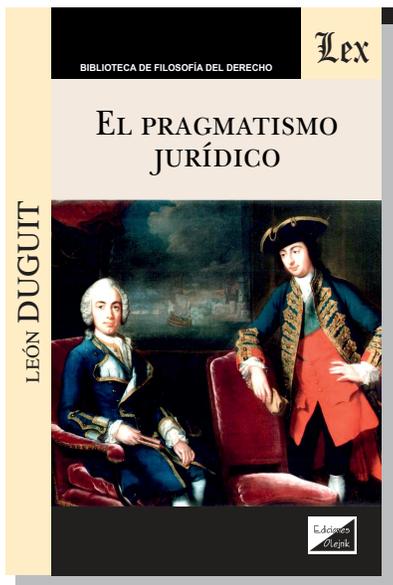
Pienso, por el contrario, que el hombre se siente tanto más ligado a la idea de patria

cuanto mejor comprende su origen y su fundamento social, psicológico y moral. Pero creo también que quien estudia las cosas sociales debe desprenderse de todo exclusivismo y considerar lo que constituye la materia de su estudio de una manera puramente objetiva, no ver más que los hechos y estudiarlos y observarlos sin idea preconcebida o tendenciosa.

Esto es lo que yo habré de esforzarme por hacer. A ello parezco obligado, por lo demás, ya que en varias ocasiones se me ha hecho el honor de decir que yo podía ser considerado como el jefe de la escuela jurídica realista en Francia. Acaso sería más exacto decir que el realismo es un método, y no una doctrina o una escuela. En todo caso, son desde luego estudios puramente realistas los que yo trato de explicar aquí.

Si he indicado que me proponía estudiar los conceptos políticos y sociales de Francia posteriores a 1789 es porque ello me permite, de una parte, fijar un punto céntrico, del que habrán de irradiar mis razonamientos; condición indispensable para poder presentarlos con el método y la claridad debidas. Por otra parte, habiéndose producido en Francia, a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, sucesos de considerable importancia, que, quiérase o no, han ejercido una influencia preponderante en la formación de los actuales conceptos, preciso es tener en cuenta este punto de partida para relacionar estos mismos conceptos con aquel grandioso movimiento inaugurado en 1789, toda vez que no pueden ser debidamente comprendidos si se les separa y aísla.

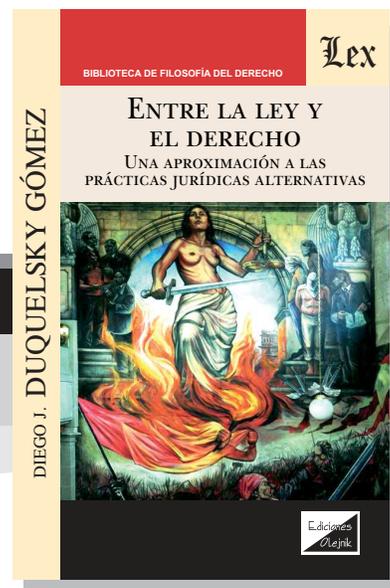
**LÉON DUGUIT**



ISBN 978-956-392-211-0

Duguit, León (Francia)  
**EL PRAGMATISMO JURÍDICO**, 2018, 76 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

Toda la doctrina pragmatista puede resumirse en esto: un concepto responde a una realidad en la medida en que tiene una eficacia moral y social; y como necesariamente hay una escala de valores morales y sociales, hay también grados correspondientes de verdad conceptual. Es decir, un pensamiento es verdad –al decir de Bouglé en *Les valeurs sociales*–, un concepto lo es si responde a una necesidad social y moral. ¿Hay escala de valores sociales? No puede responderse negativamente, pero se pueden graduar por su intensidad y valor, y según esta graduación y como correspondiente existe una escala en las verdades de los conceptos.



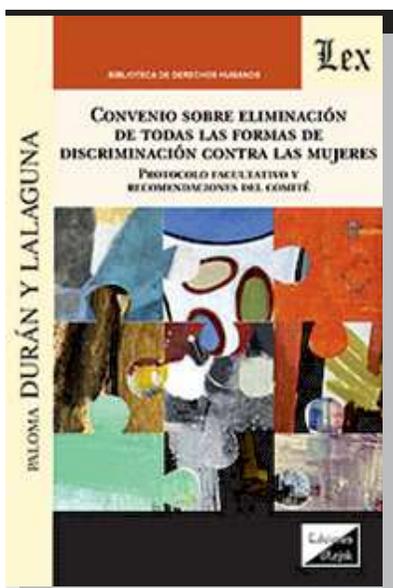
ISBN 978-956-392-528-9

Duquelsky Gómez, Diego J. (Argentina)  
**ENTRE LA LEY Y EL DERECHO. Una aproximación a las prácticas jurídicas alternativas**, 2019, 98 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

Los años noventa significaron para América Latina el auge del proceso de retracción del Estado que en los países centrales había comenzado diez años antes con las figuras de Reagan y Thatcher. De la mano de la ola "neoliberal", se instala en el imaginario jurídico la convicción de la incapacidad de la estructura estatal para regular todas las hipótesis y todas las consecuencias de la manera más exhaustiva posible.

Esto conduce al señalamiento de nuevos límites a la actividad normativa, una fuerte tendencia a la "desregulación", un proceso de retracción de derechos económicos sociales y culturales y un aumento de la violencia estatal para la represión de la insatisfacción política. Panorama que en nuestros países parece resurgir desde mediados de la década en curso.

Frente a este contexto, el pensamiento jurídico crítico se centró en mostrar como el derecho cumple una función paradójica y que, pese a ser un instrumento de control social y una herramienta indispensable para el desarrollo de las políticas económicas neoliberales, permite también llevar adelante prácticas jurídicas alternativas de nuevos movimientos sociales, servicios legales alternativos o jueces activistas constitutivas de auténticos focos de resistencia jurídica.



ISBN 978-956-407-397-2

Durán y Lalaguna, Paloma (España)  
**CONVENIO SOBRE ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES. Protocolo facultativo y recomendaciones del comité**, 2023, 500 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

Este trabajo tiene por finalidad mostrar el contenido del Convenio para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobado por la Asamblea general de Naciones Unidas en 1979; así como del protocolo opcional al mismo, aprobado en la misma sede 20 años más tarde.

El artículo 24 del Convenio establece que Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la presente Convención. Para ello, es necesario que todas las personas que trabajan en el ejercicio del Derecho, así como quienes lo hacen en la judicatura, la fiscalía y los gobiernos conozcan el contenido de la Convención y del protocolo. Difundir y facilitar este conocimiento es lo que justifica la elaboración de este trabajo.

Analiza cada uno de los artículos de los instrumentos mencionados, desgranando su contenido para facilitar su utilización en el ámbito del Derecho interno de cada Estado. Junto a ello, se ha tenido en cuenta el trabajo del Comité CEDAW.

Se han incluido también todas las recomendaciones generales aprobadas por el Comité del CEDAW, que son hasta ahora 39. En ellas, el Comité ha especificado el sentido de algunos de los artículos del Convenio, lo que facilita su implementación e interpretación.

De este modo, esta obra ofrece información sobre el contenido del Convenio CEDAW y de su protocolo opcional, dando a conocer las recomendaciones aprobadas por el Comité para facilitar la implementación de las disposiciones legales en el Derecho interno de cada Estado.

PALOMA DURAN Y LALAGUNA

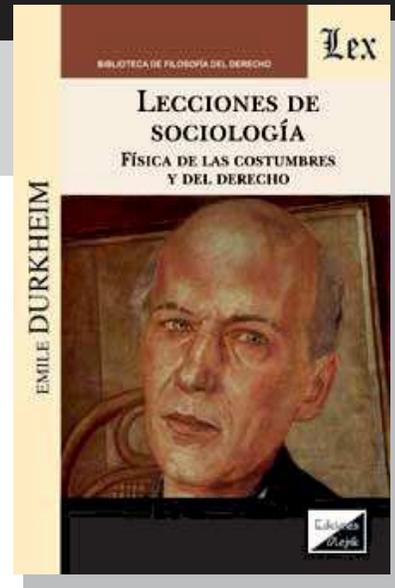
ISBN 978-956-407-217-3

**Durkheim, Emile** (Francia)  
**LECCIONES DE SOCIOLOGÍA, 2022, 202 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

La física de las costumbres y del derecho tiene por objeto el estudio de los hechos morales y jurídicos. Estos hechos consisten en reglas de conducta sancionada. El problema que se presenta a la ciencia es buscar:

- 1.º Cómo estas reglas se han constituido históricamente, es decir, cuáles son las causas que las han suscitado y los fines útiles que llenan.
- 2.º La manera en que funcionan en la sociedad, es decir, cómo son aplicadas por los individuos.

Las causas de las cuales ha resultado el establecimiento de la regla, y las causas que han hecho que reine sobre un número de conciencias más o menos grande, sin ser exactamente las mismas, son de naturaleza a controlarse y esclarecerse mutuamente. El problema de la génesis y el problema del funcionamiento surgen pues de un orden de investigaciones.

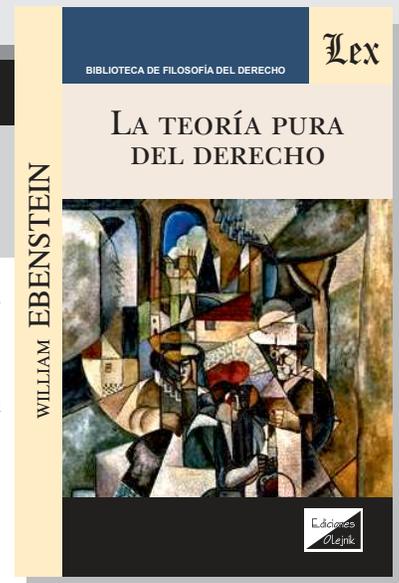


**Émile Durkheim**

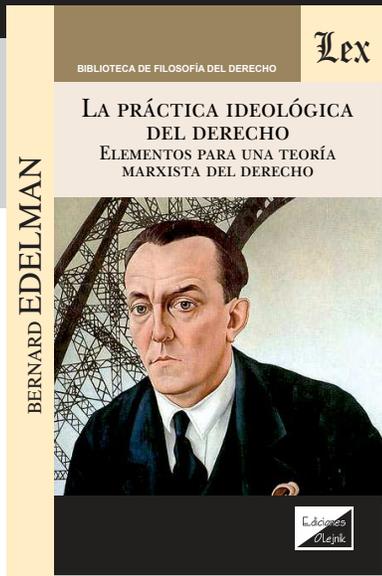
ISBN 978-956-392-259-2

**Ebenstein, William** (Austria-USA)  
**LA TEORÍA PURA DEL DERECHO, 2018, 240 págs.**  
**Materiales:** Filosofía del derecho

Es notable que la más importante teoría del Derecho en nuestro siglo haya recibido comparativamente menor atención en Estados Unidos que en Inglaterra. Lo que ha llegado a ser un movimiento internacional empezó hace unos treinta años en Viena, inspirado principalmente por Hans Kelsen, entonces en aquella Universidad. Su escuela del pensamiento se conoció, primera-mente, como la Escuela de Derecho de Viena, puesto que empezó en esta ciudad y allí desarrolló su posición como la más significativa de las tendencias actuales. También allí, al grupo de investigadores jurídicos se unieron Alfred Verdross, que adquirió gran fama en el campo del derecho interna-cional, y Adolf Merkl, mejor conocido por su contribución a la teoría del derecho administrativo. Los otros representantes más importantes de la escuela son Félix Kaufmann y Fritz Schreier, seguidores del filósofo Edmund Husserl, que se dedicaron al desarrollo de la tendencia fenomenológica de la teoría jurídica contemporánea. Josef L. Kunz comparte con Verdross el estudio del derecho en la comunidad internacional. Debe mencionarse también a Frantisek Weyr, autor de notables aportaciones a la filosofía jurídica y a la administración pública.



**WILLIAM EBENSTEIN**



ISBN 978-956-392-386-5

Edelman, Bernard (Francia)

**LA PRÁCTICA IDEOLÓGICA DEL DERECHO. Elementos para una teoría marxista del derecho, 2019, 138 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

No podemos hablar más de la ideología sin cuestionarnos como sujetos interpelados por esta ideología misma. No podemos continuar otorgándonos el estatuto científico de una enunciación a la cual escaparíamos por privilegio científico. Es necesario aceptar ser trastornados por la ideología, en el momento en que lo denunciamos. Por mi parte, he querido remover la ideología hablando como ella, «sin vergüenza».

Para mí, era necesario entonces abordar todo esto en un lugar privilegiado del derecho mismo. Todo jurista me comprenderá, a falta de los otros que lo ignoren, que no era una tarea fácil. Dentro del inmenso «corpus» jurídico, «todo se sostiene», «todo» existe «por todos lados». Para salir de esto, era necesario elaborar una demostración concreta, sobre un tema minúsculo;

era necesario demostrar en un «detalle», la coherencia de un sistema. A falta de lo cual, uno se encontraba en la trampa del derecho mismo: condenado a hablar de todo sin decir nada.

**Bernard Edelman**

Profesor de la Ecole des Hautes Etudes de Sciences Sociales, et Sciences Po París (Francia)

ISBN 978-956-407-017-9

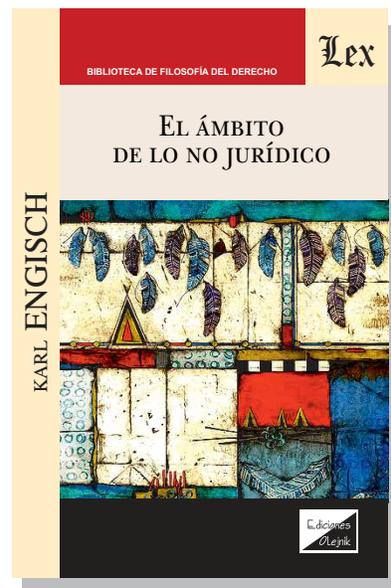
Engisch, Karl (Alemania)

**EL ÁMBITO DE LO NO JURÍDICO, 2021, 86 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Pero también precisamente allí donde encontramos (en cualquier sentido que sea) administración de justicia, puede formarse en sentido más amplio y último, un «ámbito vacío de derecho». Si el orden jurídico no da al juez o al funcionario administrativo la respuesta a la pregunta acerca de qué sea lo jurídico, tropezamos con una «laguna», y en cuanto tal, con un vacío.

La laguna en el derecho «requiere un espacio delimitado y en cierta manera lleno, del cual ha quedado sin llenar una parte; la parte vacía debe estar dentro de la delimitación» (BEKKER). Un claro en el orden jurídico, ¿no es en último caso, un ámbito vacío de derecho con respecto al cual los juristas pueden evidentemente experimentar un «horror vacui»?



**KARL ENGISCH**

SENTIDO Y ALCANCE DE  
LA SISTEMÁTICA JURÍDICA

KARL ENGISCH



Engisch, Karl (Alemania)

**SENTIDO Y ALCANCE DE LA SISTEMÁTICA JURÍDICA, 2020, 80 págs.****Materias: Filosofía del derecho**

La cuestión fundamental que Karl Engisch enfrenta en su conocido artículo se resume de manera muy simple: ¿Es el Derecho una disciplina sistemática, o sea, es un «sistema»? Téngase presente que la trascendencia que para ese momento (en que Engisch publica su trabajo), tenía este asunto, radicaba en que la sistematicidad se consideraba un atributo esencial del carácter científico o no de una disciplina del conocimiento humano. Una ciencia se caracterizaba, sobre todo, por ser «sistemática». Ello es válido, para muchos, incluso hoy. Para dar respuesta a esta cuestión, Engisch procede a examinar varios sentidos (u opciones) en que se puede afirmar que el Derecho es sistemático.

En primer lugar, y de la mano de pensadores como David Hilbert, Weyl, Carnap, Bochenski, examina algunos de los atributos del denominado método axiomático que se utiliza en disciplinas como la lógica y las matemáticas, para concluir que dicha pretensión científica está descartada del ámbito de la Jurisprudencia [de la ciencia jurídica]. «Sin tener que entrar ahora en una más amplia discusión lógica de estos diferentes aspectos de la Axiomática y su relación mutua, podemos decir que el ideal científico que aquí se propone no es posible realizarlo en la Jurisprudencia, o en todo caso lo es sólo muy parcialmente». Primer escalón, descartado.

En segundo lugar, se pregunta el profesor de Múnich si, entonces, el Derecho podría entenderse ya no como una Axiomática en sentido estricto, pero al menos como un sistema completo de enunciados que se deriven por vía de la deducción lógica. Así, por ejemplo, es conocido el estilo de argumentación propio del añejo silogismo jurídico, según el cual, a partir de premisas establecidas en el ordenamiento jurídico, se infieren (mediante unas reglas de inferencia simples: modus bárbara o modus ponens) unas conclusiones seguras y previsibles.

MINOR E. SALAS

ISBN 978-956-392-567-8

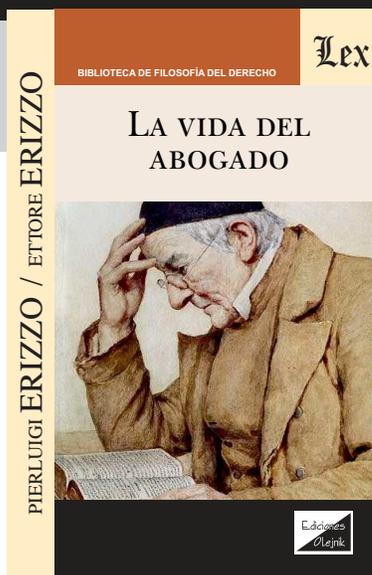
Erizzo, Pierluigi / Erizzo, Ettore (Francia)

**LA VIDA DEL ABOGADO, 2019, 144 págs.****Materias: Filosofía del derecho/Derecho de abogacía**

Sobre todo, lo que admiro de este libro es su armonía, la justeza del tono señorial, que jamás pierde la medida ni se hace difuso, ya exponga hechos que se eleve de los hechos a la doctrina, así amoneste como analice y seleccione, o bien narre anécdotas divertidas, cortadas oportunamente, aunque quisiéramos verlas proseguidas.

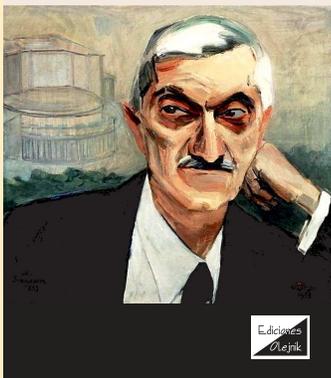
Un hermosísimo libro, destinado a hacer mucho bien y provecho a los abogados, a sus clientes, a los jueces, a cuantos litigan y a cuantos no litigan; libro que sobresale y se eleva desde la experiencia particular hasta la ley universal y humana, adquiriendo con esto un carácter general que es el sello más destacado de toda obra de arte.

Virgilio Brocchi, Escritor (Italia)



## LA INTERPRETACIÓN

JOSEF ESSER

Ediciones  
Lexnik

ISBN 978-956-392-745-0

Esser, Josef (Alemania)

**LA INTERPRETACIÓN, 2020, 80 págs.****Materias: Filosofía del derecho**

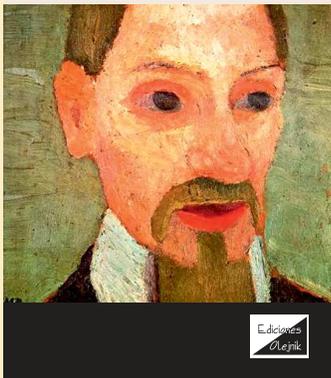
En el curso de nuestras reflexiones han aparecido testimonios suficientes a favor de la necesidad y de la ubicuidad de un recurso judicial a criterios de justicia compatibles con el sistema, un recurso que está libre de apelar tanto a dogmas supuestamente irrefutables como a un desenvolvimiento histórico del contenido del precepto hipotéticamente legitimado por el espíritu de la época. Este punto de vista crítico respecto al enjuiciamiento de la rectitud de una concepción jurídica se fundamenta en la situación mediadora, entre la norma y el conflicto social, de quien aplica el Derecho.

El intérprete tiene que hallar el Derecho con la ayuda de modelos de orden, que no son comprensibles como mandatos, sino como encargos de actualización de un fin normativo, sobre todo de un fin normativo que puede estar previamente vinculado a, e incluido en, un sinnúmero de otras referencias regulativas actuales. Con este significado, el objeto propio de los esfuerzos interpretativos lo constituye una *ratio legis*, que quien aplica el Derecho no solo «comprende mejor» que el legislador histórico, sino que además solo ella hace racional y comprensible en absoluto el contenido histórico de la norma.

Josef Esser

“IURA NOVIT CURIA”  
Y APLICACIÓN JUDICIAL  
DEL DERECHO

FRANCISCO JAVIER EZQUIAGA GANUZAS

Ediciones  
Lexnik

ISBN 978-956-392-255-4

Ezquiaga Ganuzas, Francisco Javier (España)

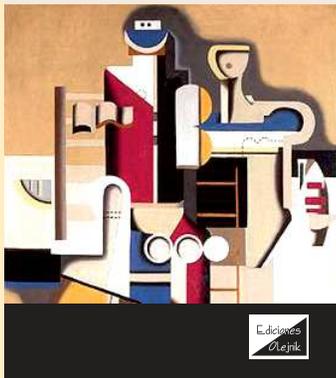
**“Iura novit curia” y aplicación judicial del derecho, 2018, 286 págs.****Materias: Filosofía del derecho/Derecho del juez-judicatura**

A pesar de la frecuente invocación en el lenguaje jurídico (sobre todo judicial) del aforismo *iura novit curia*, su significado y sus perfiles distan mucho de estar claros. En el ámbito procesal plantea inquietantes cuestiones en relación con los poderes del juez, con la dificultad de separar nítidamente el mundo del Derecho del de los hechos, así como con la aplicación de las normas extranjeras y consuetudinarias.

Por otro lado, el Estado de Derecho y la separación de poderes exigen que el juez resuelva con sujeción a las normas que le proporcionan los órganos legislativos, pero ¿es posible conocer el Derecho? Pues bien, para una adecuada comprensión del deber constitucional de sujeción del juez a la ley, parece conveniente distinguir entre el conocimiento de las disposiciones normativas (los textos promulgados por las autoridades normativas) y el de las normas jurídicas (los significados atribuidos a esos textos), único modo de identificar los supuestos de creatividad judicial y de abordar desde una nueva perspectiva la certeza jurídica y las consecuencias de la ignorancia del Derecho.

PROLEGÓMENOS  
DEL DERECHO O  
ENCICLOPEDIA JURÍDICA

NIELS N. FALCK



**Falck, Niels N. (Alemania)**  
**PROLEGÓMENOS DEL DERECHO O ENCICLOPEDIA JURÍDICA,**  
**2020, 140 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

La ciencia, en la significación objetiva y universal de la palabra, y considerada como el conjunto bien coordinado de verdades que se encadenan entre sí, a la vez que puede dividirse en muchos ramos o secciones en razón a la diversidad de las materias que abraza, tomada en su generalidad puede ser objeto de un estudio profundo. En efecto, a pesar de la mutua dependencia que existe entre todas las partes de los conocimientos humanos y lo íntimamente unidas que están muchas de estas partes, con todo es necesario que cada uno en particular limite su actividad científica a una clase especial de conocimientos.

Desde que el hombre en el vasto dominio del saber humano elige una parte de él como objeto principal de sus estudios, resulta la idea de una ciencia especial, que no es otra cosa que un conjunto de verdades de un mismo orden o de nociones que por su relación con el mismo objeto están ligadas entre sí de tal modo, que presentan un solo cuerpo de doctrinas y forman una unidad.

Así es como los conocimientos que se refieren al derecho forman por su reunión la ciencia del derecho o la jurisprudencia.

Entendemos por derecho el conjunto de principios, de preceptos y reglas á que están sujetos los hombres que viven en un estado o en una sociedad civil de tal modo, que en caso necesario puedan ser obligados por medio de la fuerza a que los observen.

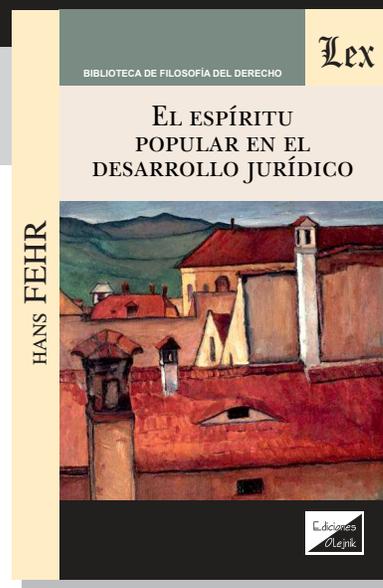
El derecho supone, pues, la existencia de asociaciones de hombres que reconozcan esta clase de preceptos y que aseguren su cumplimiento.

**NIELS N. FALCK**

ISBN 978-956-392-508-1

**Fehr, Hans (Suiza)**  
**EL ESPÍRITU POPULAR EN EL DESARROLLO JURÍDICO, 2019, 80 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El gran imperativo de la Edad Media es: ¡Obedece el derecho! No dice: ¡Obedece al rey! Si el rey quebranta el derecho, no existe deber alguno de acatar el mandato del rey. El rey, lo mismo que los ciudadanos, está encadenado al derecho. El derecho es el gran ordenamiento divino y humano que domina la existencia con su coacción. Como el destino está por encima de los dioses griegos, así está el derecho por encima del poder de los príncipes. Nadie puede eludirlo. A través de toda la Edad Media se aplica la famosa frase de Tácito (Germania 7): *nec regibus infinita aut libera potestas*. El derecho pone sus límites a toda arbitrariedad monárquica. ¿Y qué ocurre cuando el rey o soberano contraviene el derecho? Surge entonces el derecho a la resistencia. El pueblo, más aún, cada individuo, puede insurreccionarse contra las órdenes y los mandatos contrarios al derecho. El orden jurídico deja en sus manos la autorización para hacer resistencia, incluso resistencia de naturaleza bélica. El código escrito en 1220, llamado *Sachsenspiegel* (Espejo de Sajonia), que tuvo la mayor influencia en todo el desarrollo alemán, dice: «Todo individuo puede resistir a un rey injusto o a un juez injusto y buscar por todos los medios la defensa contra la injusticia.» No se trata con eso de proceder contra la fidelidad, cuando el rey y el juez es su señor feudal o su pariente (III, 78, § 2). Así dice la formulación sajona del derecho de resistencia, esbozado precisamente en la magna Carta inglesa de 1215. Si los confederados de los cantones primitivos hicieron uso de ese derecho de resistencia, su movimiento por la libertad no puede ser llamado nunca revolución. Pues la revolución es siempre contra jus. La revolución es siempre levantamiento ilegal contra el orden jurídico existente. La revolución es ruptura del derecho, aunque de esa ruptura del derecho pueda surgir un nuevo derecho y en centenares de casos así fue, en efecto.



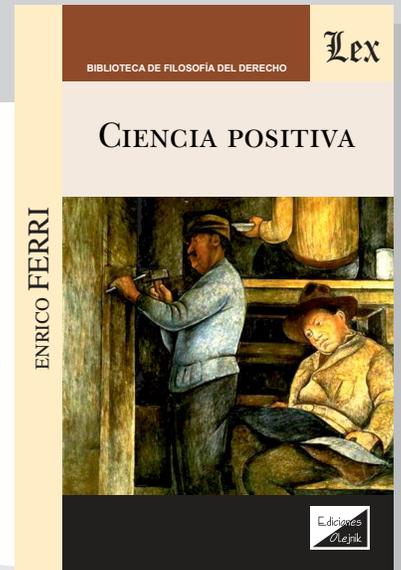
**HANS FEHR**

ISBN 978-956-392-399-5

Ferri, Enrico (Italia)  
CIENCIA POSITIVA, 2019, 68 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La escuela criminal positiva se ocupa tan sólo de la época presente, tal cual encontramos a la sociedad organizada: su gran mérito consiste en haber aplicado el método experimental al estudio del hecho criminal; deduciendo de este estudio ser un gran absurdo los sistemas penitenciarios basados en el concepto del falso libre albedrío y de la culpa moral (que inspiraron la aberración de las cárceles celulares), que deben ser substituidos por la simple segregación de los individuos no aptos para la vida social por condiciones patológicas, ya congénitas, ya adquiridas, ora permanentes, ora transitorias.

ENRICO FERRI

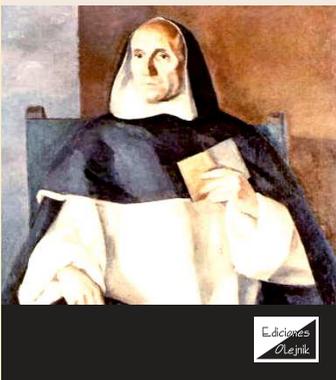


BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

EL DERECHO NATURAL  
EN UNA PERSPECTIVA  
COMPARADA

DANTE FIGUEROA



ISBN 978-956-392-072-7

Figueroa, Dante (USA)  
EL DERECHO NATURAL EN UNA PERSPECTIVA COMPARADA,  
2018, 198 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

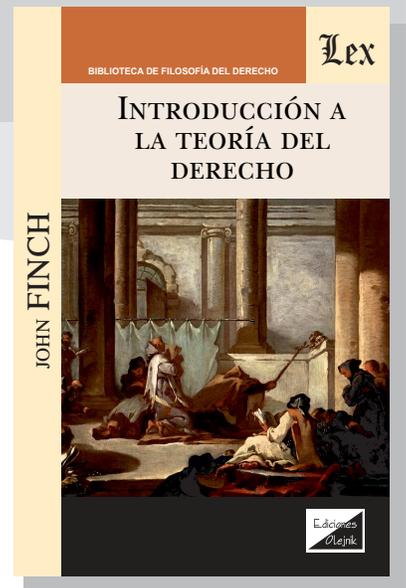
Tal como lo indica el autor en la introducción de su libro, éste busca presentar a sus estudiantes de la Universidad de Georgetown ciertos conceptos esenciales del Derecho Natural Tradicional. Su motivación final para escribir este libro ha sido la necesidad de clarificar una disciplina fundamental para el entendimiento del derecho en la Cultura Occidental, el que, por diversas razones, se ha visto oscurecido, distorsionado, y tergiversado a través de los tiempos. El autor critica las diversas ideologías así denominadas “de los derechos naturales” que a través de las eras han intentado suplantar la Doctrina del Derecho Natural Tradicional, la que constituye un edificio intelectual

que es, en opinión del autor, fundamentalmente católico. Al plantear su exposición, el autor no duda en presentar su crítica a connotados autores como Rousseau, Voltaire, Bentham, Locke, entre otros, pero también rescatando la visión de otros destacados autores occidentales como De Tocqueville, y Rosmini-Serbati. La obra no está, por lo tanto, dirigida tanto a expertos, sino a nueva generación de estudiantes del derecho que, por diversas razones, se han visto privados de recibir una genuina exposición de los aspectos esenciales del Derecho Natural Tradicional. Finalmente, el autor agradece al abogado español Ángel Alonso por su excelente y generoso trabajo en la traducción del presente libro de su original en inglés al castellano.

ISBN 978-956-392-240-0

Finch, John (Inglaterra)  
**INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL DERECHO, 2018, 248 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Este libro intenta presentar una guía breve de algunos de los aspectos más expresivos de esa enorme parte de la ciencia del Derecho que tiene que ver con la teoría del Derecho. Su propósito es presentar algunos rasgos principales del desenvolvimiento del pensamiento jurídico, y suministrar una comprensión inicial de la obra de algunos de los principales autores de esta especialidad. A este fin, el libro debe ciertamente ser mirado como una obra de iniciación y no como una obra de consulta. Por supuesto que los capítulos que siguen contienen necesariamente considerable cantidad de detalles relativos a ciertos aspectos de este tan amplio campo de estudio; sin embargo, lo que es de importancia primordial no es tanto aprender tales detalles como interpretarlos creativamente. Los puntos de vista y análisis de un número limitado de juristas serán examinados y contrastados de un modo que, espero, servirá para prestar cierto grado de continuidad y cohesión al estudio del lector.



JOHN FINCH

978-956-407-

Fiore, Pasquale ()  
**DE LA IRRETROACTIVIDAD E INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES.**  
Estudio crítico y de legislación comparada, 2021, págs.  
Materias: Filosofía del derecho



EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-7799-19-0

Fouillée, Alfred (Francia)  
**NOVÍSIMO CONCEPTO DEL DERECHO EN ALEMANIA, INGLATERRA Y FRANCIA,**  
2021, 216 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

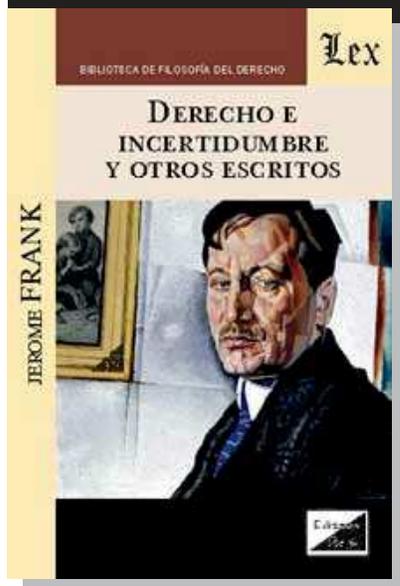
Entre las ideas que el progreso incesante del pensamiento humano obliga hoy a reformarse para no perecer, la del Derecho ocupa uno de los primeros puestos. Desde luego, es inseparable de las nociones de libertad y de deber. El antiguo espiritualismo no puede sostenerse más a nuestro juicio. Las entidades metafísicas, a que habitualmente apelaba, son tan importantes en la cuestión del derecho como en la de la libertad moral. ¿Se debe, por lo tanto, rechazar enteramente, hasta como puro ideal, la concepción de los derechos del hombre? ¿Es necesario reducir todo el orden civil y político a una mera combinación de fuerzas y de intereses, y oponer el principio de la desigualdad aristocrática al de la igualdad democrática? Tal vez llegaremos a reconocer que, en esta cuestión, cada uno de los puntos de vista principales en que se ha colocado el espíritu humano encierra su verdad relativa; tal vez es posible elaborar una teoría nueva del derecho, naturalista e idealista a la vez, y bastante comprensiva para reconciliar los sistemas adversos, en lo que tienen de científicos. Lo que nos proponemos realizar no es una elección más o menos arbitraria entre los sistemas, ni una especie de eclecticismo: es una síntesis racional en que todos los elementos positivos de cada sistema tendrán su lugar, y en que serán enlazados por una teoría lo más comprensiva posible. Limitando a su justo valor y a su legítimo dominio las verdades relativas de los sistemas, se les despoja de su carácter exclusivo y negativo, y al mismo tiempo se las vuelve armónicas y conciliables.

Las cuestiones de que vamos a tratar ofrecen, ante todo, un interés especulativo: emprendemos una investigación principalmente científica. Sin embargo, no debemos descuidar el aspecto histórico y político de estos estudios. La manera cómo se representa un pueblo el orden social depende del fondo mismo de su carácter: tiene sus tradiciones, tiene su historia, y esta señala su dirección presente y puede revelar su porvenir. En nuestra época, en la cual los grandes pueblos de Europa luchan por la preeminencia intelectual y política, bajo las leyes de una selección superior, es necesario que nuestro país se dé cuenta de la idea directriz, más que nacional y verdaderamente humana, que ha constituido hasta ahora su fuerza, y que, ampliándose y completándose con las nociones más familiares a los demás pueblos, podría asegurar aún su grandeza futura; aludo a la concepción del derecho ideal, de la justicia, de la igualdad ideal de las libertades.



ISBN 978-956-407-124-4

Frank, Jerome (USA)  
**DERECHO E INCERTIDUMBRE, 2022, 114 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho



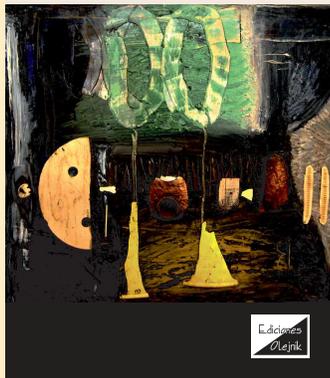
El elemento central alrededor del cual giran casi todos los pleitos es la creencia o incredulidad del juez de primera instancia, o del jurado, respecto de las afirmaciones hechas bajo juramento por algunas de las personas que deponen como testigos; la formación de esa creencia o incredulidad constituye la dificultad primaria para decir la mayoría de los pleitos; y nadie puede convertir en reglas o generalizaciones los medios utilizables para formar correctamente esa creencia o incredulidad.

Muchas sentencias dictadas por jueces en casos en que no interviene un jurado son igualmente impenetrables: en muchas jurisdicciones en que los jueces no están obligados a dar y publicar los “fundamentos de hecho” los jueces dictan sentencias lacónicas sin explicación alguna; ellas se asemejan a los veredictos generales. Lo que en tales casos piensa realmente el juez no puede ser descubierto. Su fundamento es, pues, solamente un fundamento supuesto. En esos casos el tribunal superior, si hay apelación y lo permite la prueba acumulada en el expediente, confirmará la decisión suponiendo (sin prueba) que el tribunal

inferior se apoyó en fundamentos de hecho no expresados —sobre la base de una creencia en alguna parte del testimonio que sirve de sostén al supuesto fundamento— que justifican la decisión de conformidad a una norma jurídica apropiada. El supuesto fundamento puede, en consecuencia, ser el mito de los mitos.

Jerome Frank

JEROME FRANK  
IRREBATIDO  
EL REALISMO JURÍDICO  
COMO DESMITIFICACIÓN



Ediciones  
Olejn

ISBN 978-956-392-795-5

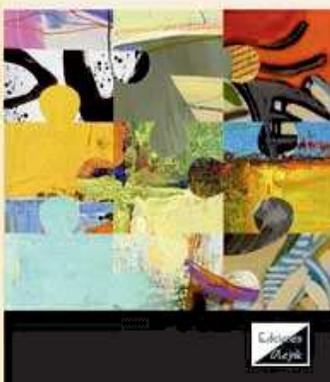
Frank, Jerome / Haba, Enrique P. / Salas, Menior E. (USA-Costa Rica)  
**JEROME FRANK IRREBATIDO. El realismo jurídico como desmitificación, 2020, 132 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Este libro tiene como propósito básico dar a conocer, en lengua española, un texto cuyo contenido resulta ser totalmente fuera de serie, escrito por el lúcido jurista norteamericano Jerome Frank (1889-1957). Si bien sus puntualizaciones fueron presentadas ochenta años atrás, he aquí que ellas conservan toda su pertinencia (acaso hasta más ampliamente) en relación con las doctrinas sobre el Derecho que llevan la voz cantante de nuestros días.

Lo observado por Frank pone de relieve las razones fundamentales para cuestionar, igualmente, las composiciones doctrinales hegemónicas en la actual Teoría del Derecho. [Esto es, unos u otros "constructivismos" sobre cómo discurren esos locutores jurídicos ideales, impolutamente "racionales" o "razonables", que nos presenta dicha Teoría: "sistemas" normativos formalistas, "principia iuris" axiomatizables y demás colecciones de lógica deóntica; teorías idealistas de la argumentación, formalismos de "ponderación"... ¡y tutti quanti!].

Enrique P. Haba/Minor E. Salas

LA FILOSOFÍA  
DEL DERECHO



Ediciones  
Olejn

ISBN 978-956-407-318-7

Friedrich, Carl J. (Alemania)  
**LA FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2023, 220 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Toda filosofía del Derecho forma parte de una determinada filosofía general, puesto que ofrece reflexiones filosóficas acerca de los fundamentos generales del derecho. Estas reflexiones pueden derivar de una posición filosófica existente, o pueden llevar a una posición de esta clase. Es característico de la historia de la filosofía del Derecho que los filósofos se hayan inclinado por el primero de estos métodos, y abogados y juristas por el segundo. No obstante, no toda filosofía conduce a una filosofía del Derecho. El Derecho común, tradicional en gran parte, descansa en una visión general de la ley. Incuestionablemente, se puede ser un buen abogado o jurista sin tener clara noción de nuestra filosofía jurídica, así como es verdad que se puede ser un buen filósofo sin haber elaborado una filosofía del Derecho. Tampoco la filosofía puede declararse ajena a la filosofía del derecho y la circunstancia de que tal o cual filósofo no elabore una filosofía del Derecho no impide que otros se dediquen a dar forma a esta filosofía.

Carl Joachim Friedrich

ISBN 978-956-392-388-9

Frosini, Vittorio (Italia)  
**LA LETRA Y EL ESPÍRITU DE LA LEY, 2019, 136 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

"Una ley, la misma ley, parece contener en sí misma diversos significados". Esta frase expresa la idea a través de la cual Vittorio Frosini presenta en La letra y el espíritu de la ley la oposición entre las palabras de la ley, que permanecen inmutables en los textos legislativos, y la intención de la ley, dinámicamente diversificada según la interpretación que se haga.

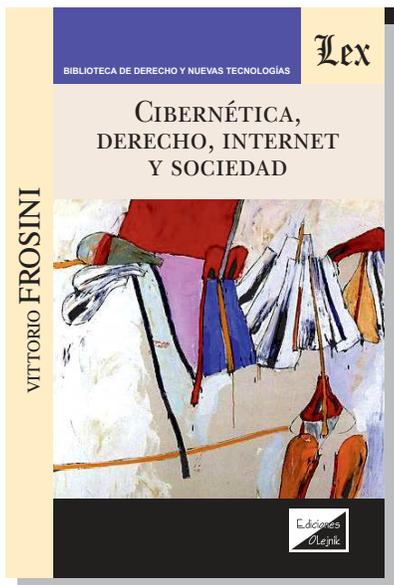
Desde la misma perspectiva que Montesquieu, Frosini estudia el espíritu de la ley como el resultado de la conexión entre la legislación y la interpretación, concibiendo así la ley como el vehículo del mensaje informativo que procede estructuralmente del legislador, y que es una experiencia de vida común a todas las sociedades. No es para Frosini un mandato del "soberano legislativo", como proclamaban las tesis imperativistas, ni la premisa mayor de un silogismo, de acuerdo con el formalismo jurídico, sino un conjunto de símbolos verbales sobre el "deber ser" social.

LA LETRA Y EL  
ESPÍRITU DE LA LEY



VITTORIO FROSINI

Ediciones  
Olejn



ISBN 978-956-392-550-0

**Frosini, Vittorio (Italia)**  
**CIBERNÉTICA, DERECHO, INTERNET Y SOCIEDAD, 2019, 124 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El uso que debe darse a las computadoras, es fundamental el de aplicar nuevos métodos de manipulación de las informaciones registradas. Solo bajo este aspecto es ya un proceso tan avanzado respecto de los métodos actuales de investigación en bibliotecas, como los fueron los primeros libros impresos respecto de los códigos manuscritos anteriores. Más aún la utilidad de las computadoras en el ámbito jurídico puede extenderse también a una metodología científica de previsión además de la información.

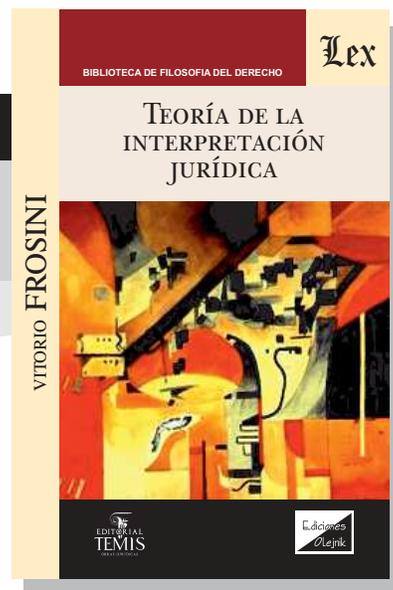
Vittorio Frosini

ISBN 978-956-392-083-3

**Frosini, Vittorio (Italia)**  
**TEORÍA DE LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA, 2018, 116 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

La interpretación jurídica puede llevarse a cabo en el interior del derecho o en relación con su exterior. Tal interpretación podrá consistir, entonces, en una metodología de la indagación y de la decisión del juez (o, más general, del jurista; que puede ser un abogado, un notario, un funcionario de la administración pública o un estudioso, especialista en derecho), que se mueve, idealmente, en el ámbito de un ordenamiento jurídico.

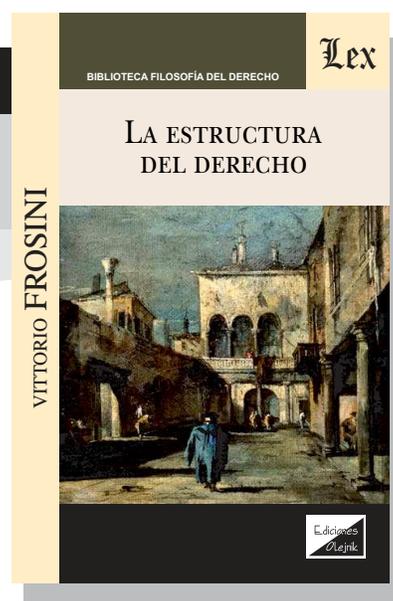
O bien, la Interpretación jurídica puede tomar el derecho considerado en su conjunto, ya que este hace las veces de metodología práctica de la vida social, para identificar —por ella— la estructura que le es característica. En este segundo caso, el jurista se sitúa fuera del orden jurídico, para aprehenderlo en su significado global.



ISBN 978-956-7799-61-9

**Frosini, Vittorio (Italia)**  
**LA ESTRUCTURA DEL DERECHO, 2017, 270 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Este libro corresponde a un momento de crisis, de aquella reacción jusnaturalista, que en los años que siguieron al fin de la segunda guerra mundial inspiró la producción de la filosofía jurídica tanto en Italia como en Alemania; y que el libro, por ello, representa un reclamo al realismo jurídico. Pero es también cierto, además, que la obra reconoce la “verdad” y el “valor” del Derecho en el Derecho mismo, en lo que ello es: relación y regulación de los comportamientos según ciertos modelos; naturaleza del vivir humano, en cuanto dotado de una estructura (o lógica) de la acción; sin por ello atribuir o descargar los valores cognoscitivos y prácticos, que materializan el Derecho, en un super-Derecho, como lo hacía el antiguo jusnaturalismo, y como fue fácil de hacer. Se trata, por tanto, de proceder a lo largo de la dirección señalada por un nuevo, y diverso, racionalismo entendido como “racionalidad”, ya no más alejada de la experiencia práctica.



ISBN 978-956-392-140-3

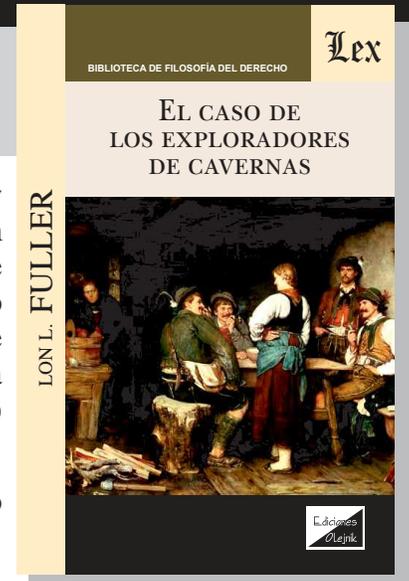
Fuller, Lon L. (USA)

EL CASO DE LOS EXPLORADORES DE CAVERNAS, 2018, 56 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La presente obra del iusfilósofo Lon L. Fuller vio la luz en la Harvard Law Review en el año de 1949. El autor nos muestra un juicio ficticio que ocurre en el año 4300 en la Suprema Corte de Newgarth. Lo curioso de este caso es que se presenta como un «puzzle» (rompecabezas) dentro del ámbito o área de estudio de la filosofía del derecho, pues a medida que el lector vaya familiarizándose con la obra, encontrará que existen cinco posibles y plausibles soluciones a manera de «opinión jurídica» que se le atribuye a los cinco «ministros» (jueces) que se encuentran sentados en el tribunal supremo.

David Efraín Misari Torpoco



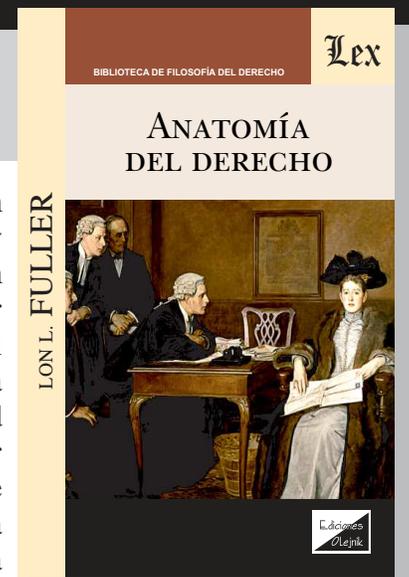
ISBN 978-956-7799-59-6

Fuller, Lon L. (USA)

ANATOMÍA DEL DERECHO, 2017, 310 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Para que los hombres puedan vivir en sociedad, en forma armónica, necesitan normas que aseguren la paz entre ellos, que hagan posible un comercio justo y que posibiliten una colaboración interindividual efectiva. En vista de que pueden diferir acerca de cuáles normas deberán ser creadas, se hace necesario establecer algún tipo de procedimiento que se encargue de determinar legítimamente el establecimiento de las mismas, verbigracia, su promulgación por una asamblea legislativa o mediante un fallo judicial. Afortunadamente en una sociedad democrática los problemas intrincados y de mayor envergadura suelen traducir un consenso; sin embargo, y como es lógico suponer, una gran cantidad de normas se relacionan con actividades especializadas que no permiten una información generalizada en toda la población. En vista de que ninguna norma puede ser tan nítidamente formulada como para avalar una aplicación absoluta y segura en todos sus casos, se hace necesaria la designación de jueces dotados de una competencia suficiente como para hacer vinculantes la interpretación de esas normas, y para determinar, legítimamente, cuál ha de ser la aplicación autorizada en los casos controversiales.



LON FULLER

ISBN 978-956-392-351-3

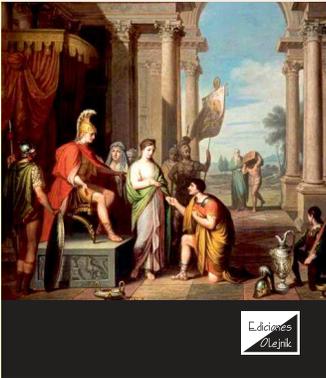
Galvão de Sousa, José Pedro (Brasil)  
LA HISTORICIDAD DEL DERECHO Y LA ELABORACIÓN LEGISLATIVA, 2019, 110 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Se trata aquí del derecho en el sentido de ordenamiento jurídico, y más específicamente del conjunto de normas que establecen dicho ordenamiento, o sea, lo que los juristas modernos denominan derecho objetivo. Es cierto que tales normas no surgen espontáneamente del medio social, espontaneidad esta que se verifica apenas en una primera fase, predominantemente consuetudinaria, de la formación del derecho. Siendo elaboradas por la mente del legislador, las normas jurídicas corresponden a una racionalización de la vida en sociedad, que puede apartarse del proceso histórico y obedecer a principios surgidos de abstraccionismo. Cuando esto ocurre se produce una ruptura entre el derecho y la historia, volviéndose precaria la vigencia de las leyes y surgiendo, según expresión consagrada en Francia, la oposición entre el país real (pays réel) y el país legal (pays légal).

JOSE PEDRO GALVÃO DE SOUSA

DOMINGO GARCÍA BELAUDE

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO  
Lex  
LA JUSTICIA EN  
LOS ORÍGENES DE LA  
FILOSOFÍA DEL DERECHO



ISBN 978-956-392-400-8

García Belaunde, Domingo (Perú)  
LA JUSTICIA EN LOS ORÍGENES DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO,  
2019, 76 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Al igual que otras manifestaciones de la cultura occidental, la filosofía del derecho aparece en las más antiguas reflexiones de los filósofos griegos. Ello se patentiza sobre todo en el estudio de los textos de los grandes clásicos. La justicia, que es uno de los temas que con más persistencia se presentan en el desarrollo histórico de la filosofía jurídica, es objeto de un tratamiento especial en los autores de esta época. Ahora bien, el conocimiento de lo que estos filósofos pensaron, no tiene un mero valor histórico, sino que muchas veces encierra una actualidad sorprendente, por la forma como han condicionado, y condicionan todavía la meditación jusfilosófica. De ahí su actualidad e importancia. No obstante, el reconocimiento de este hecho, los filósofos del derecho no han prestado la debida atención a la reflexión que surge de esta época germinal, que abarca un período relativamente breve (siglo VI a IV a. C.). Y son pocos, muy pocos, los jusfilósofos que abordan sin intermediarios, el tratamiento y estudio de este período. Ello explica nuestro interés en analizarlo a través de las fuentes mismas.

A fin de precisar el objeto de este trabajo, creemos conveniente hacer algunas delimitaciones. Así, en cuanto a su extensión, intenta cubrir las primeras manifestaciones (desde Tales de Mileto, y aún antes) hasta Aristóteles de Esta-gira, que cierra el período clásico. La evolución posterior, aun siendo rica en desarrollos, es dejada para otra oportunidad. En cuanto a su alcance, este trabajo no pretende ser una exégesis detallada de la filosofía griega en su conjunto, ni tampoco un análisis de carácter histórico, económico, sociológico o político. No es incluso la obra de un helenista o un filólogo, sino de un interesado en los problemas de la filosofía del derecho, aunque el autor ha cuidado de premunirse de los mejores elementos de trabajo que utiliza la crítica para dar un mayor respaldo a sus afirmaciones. Se trata, si se quiere, de un estudio de carácter teórico sobre la Justicia —de lo que ella es en sí misma— de lo cual, sin embargo, pueden desprenderse enormes consecuencias en el mundo de la práctica.

ISBN 978-956-392-141-0

Gentile, Giovanni (Italia)  
LOS FUNDAMENTOS DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2018, 136 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El título de este trabajo puede parecer pretencioso; sin embargo, mi intención ha sido muy modesta, puesto que he querido solamente resumir en capítulos sumarios un curso de lecciones dictadas este año en la Universidad de Pisa, a los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia. El curso estaba consagrado a las cuestiones fundamentales de la Filosofía del Derecho, es decir, a aquellas cuestiones que comúnmente pasan por alto los especialistas de esta disciplina, demasiado inclinados a enredarse en el empirismo de la Enciclopedia Jurídica, y por la cual, merced a ellos, no se advierte cómo aquella Filosofía puede ser considerada de otra manera.

La Filosofía del Derecho justificará su existencia mientras sea Filosofía, a la cual no se llega partiendo del Derecho, como tampoco se llega partiendo de ningún otro concepto empírico, puesto que todos los conceptos, cuando están rigurosamente determinados, son ya filosofía, y no pueden, por consiguiente, germinar en otro lugar que no sea su terreno.

Giovanni Gentile

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

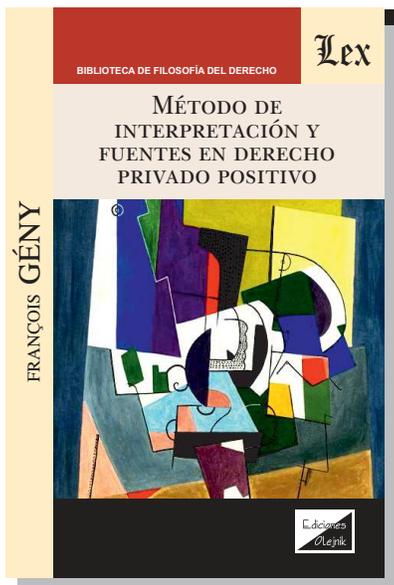
Lex

LOS FUNDAMENTOS  
DE LA FILOSOFÍA  
DEL DERECHO



GIOVANNI GENTILE

Ediciones  
Oleink



ISBN 978-956-392-274-5

Gény, François (Francia)  
**MÉTODO DE INTERPRETACIÓN Y FUENTES EN DERECHO PRIVADO POSITIVO, 2018, 470 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

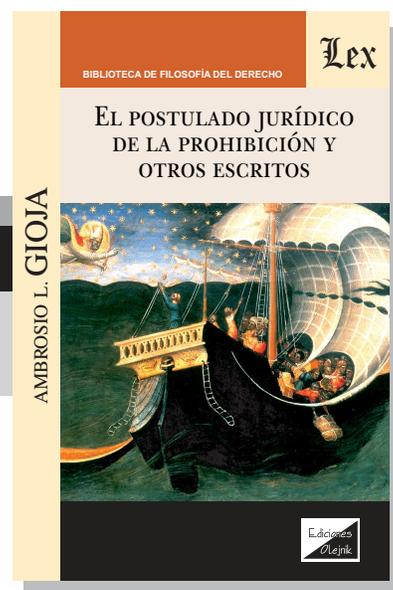
Ha pasado la época de limitar a la formación de lo que se llamaba espíritu jurídico, esto es, la penetración de los textos, la enseñanza y la preparación doctrinal. Basta una sencilla lectura de esta obra para comprender cuánto pueden y deben contribuir para contrastar los elementos de cristalización del derecho, las orientaciones científicas más diversas; sociología, economía política, derecho natural en su nuevo concepto, filosofía, la teología misma; todos los descubrimientos en materia sociológica tienen finalidad jurídica, y en el derecho encuentran fórmulas de utilización práctica.

No puedo sino recordar estas palabras, inspiradas en análogas frases de Ihering, que inspira el libro entero de Geny: «Por el Código civil, pero más allá del Código».

Acaso hubiera, como otros, invertido de buen grado los términos: Más allá del Código civil, pero por el Código civil. Reconozco que esto sería poco atrevido y demostraría al deseo de conservar una parte de la ficción. No insisto, y me dejo de buen grado convencer, si es que esto puedo hacerlo, y me atengo principalmente al «más allá».

Será muy difícil que, en lo sucesivo, este «más allá» no se convierta en el santo y seña de todos los juriconsultos.

Raymond SALEILLES

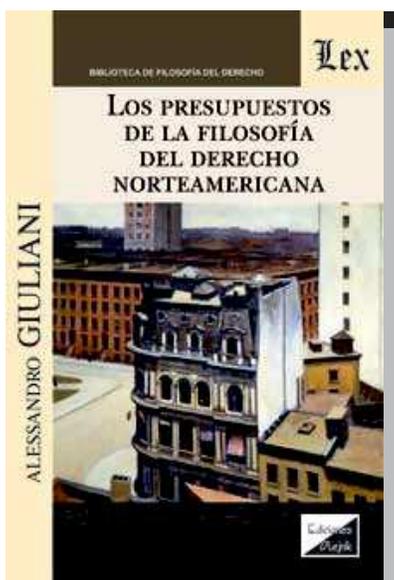


ISBN 978-956-392-585-2

Gioja, Ambrosio L. (Argentina)  
**EL POSTULADO JURÍDICO DE LA PROHIBICIÓN Y OTROS ESCRITOS, 2019, 70 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

La edición de esta obra tiene valor porque rescata la sutil complejidad del pensamiento de Gioja y de alguna manera nos lo devuelve intelectualmente. Él decía de sí mismo que era “ágrafo”. No escribía tratados, ni manuales. Quizá como una muestra exagerada de su natural modestia. Llevaba adelante, en cambio, un trabajo docente e investigativo de curiosa estrategia. Interventía con textos breves y esclarecedores, en asuntos que complicaban a la teoría y en los cuales aportaba desarrollos incisivos y originales.

Carlos María Cárcova



ISBN 978-956-392-350-6

Giuliani, Alessandro (Italia)  
**LOS PRESUPUESTOS DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO NORTEAMERICANA, 2018, 94 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

El gran descubrimiento del investigador continental es que, en definitiva, los pensadores americanos están preocupados y tratan con todas sus fuerzas de dar una respuesta a nuestros mismos problemas, y especialmente a aquel que, desde la época de la Escuela histórica — particularmente en el pensamiento italiano del siglo XX— es el centro de la especulación continental, siendo común a las corrientes filosóficas como a las científicas: el problema de la experiencia jurídica. Con estas premisas, nos es posible hacer al pensamiento americano las preguntas a que estamos acostumbrados a responder preli-minarmente en nuestra especulación sobre el derecho: ¿la experiencia jurídica es autó-noma o está sujeta a otras experiencias? ¿Se ajusta la filosofía del derecho a la de la economía o de la política? La respuesta que el pensamiento americano ha dado y da a estas preguntas nos confirma que ha llevado a las últimas consecuencias, principios, que no han actuado completamente en el continente europeo.

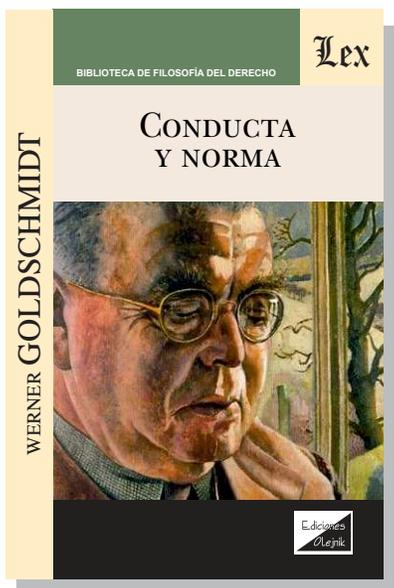
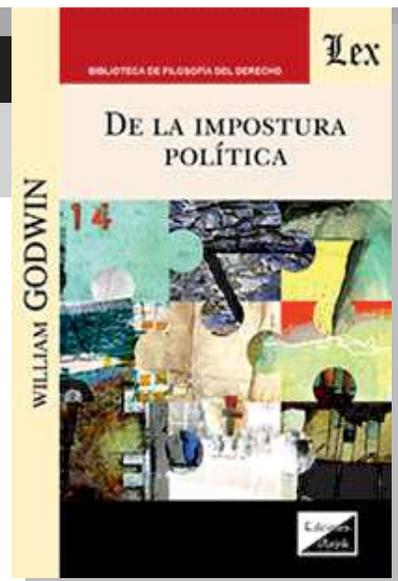
Alessandro Giuliani

ISBN 978-956-407-354-5

Godwin, William (Inglaterra)  
**DE LA IMPOSTURA POLÍTICA**, 2023, 72 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Todos los argumentos que se emplean para impugnar la democracia, parten de una misma raíz: la supuesta necesidad del prejuicio y el engaño para reprimir la natural turbulencia de las pasiones humanas. Sin la admisión previa de tal premisa, aquellos argumentos no podrían sostenerse un momento. Nuestra respuesta inmediata y directa podría ser ésta: «¿Son acaso los reyes y señores esencialmente mejores y más juiciosos que sus humildes súbditos? ¿Puede haber alguna base sólida de distinción, excepto lo que se funda en el mérito personal? ¿No son los hombres objetiva y estrictamente iguales, salvo en aquello en que los distinguen sus cualidades particulares e inalterables?» A lo cual nuestros contrincantes podrán replicar a su vez: «Tal sería efectivamente el orden de la razón y de la verdad absoluta, pero la felicidad colectiva requiere el establecimiento de distinciones artificiales. Sin la amenaza y el engaño no podría reprimirse la violencia de las pasiones».

WILLIAM GODWIN



ISBN 978-956-392-511-1

Goldschmidt, Werner (Alemania/Argentina)  
**CONDUCTA Y NORMA**, 2019, 216 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Todos los estudios reunidos en este volumen giran en torno al problema de la adaptación de la norma a la conducta. Por esta razón se inspiran en la tesis del egregio jusfilósofo Carlos Cossio de que la norma es el concepto a través del cual captamos la conducta.

El Derecho se refiere a conductas directivas, conductas que prescriben ejemplo o conductas ellas mismas ejemplares por su obediencia a la prescripción o por merecer imitación por otro motivo. El conjunto de todas estas conductas es el Derecho. Nuestra contestación es de cierto modo incompleta, puesto que el valor directivo de una conducta depende de una axiología.

Werner Goldschmidt

ISBN 978-956-407-321-7

González Monzón, Alejandro (Cuba)  
**FILOSOFÍA DEL DERECHO EN CUBA. Contribuciones para su historia**, 2023, 638 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

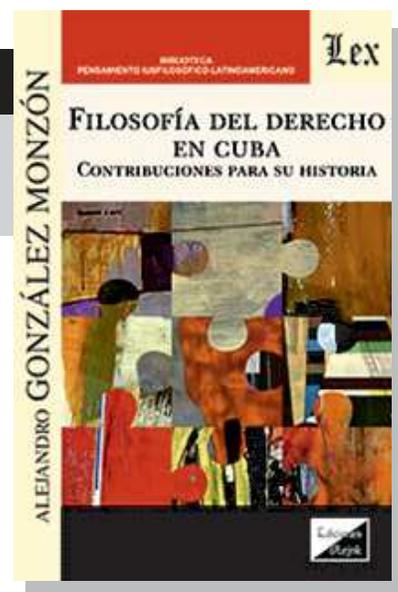
Filosofía del Derecho en Cuba. Contribuciones para su historia, es una obra coral que propone una suerte de mural compuesto para apreciar el planteamiento y evolución del pensamiento iusfilosófico cubano en las diferentes etapas históricas de nuestra nación. Como pieza armada por la contribución de varios autores, hay diversidad en su contenido y enfoques, también en sus alcances; combinándose, en este resultado, el oficio de quienes han venido trabajando, con mayor dedicación y particularidad, el área iusfilosófica y el de otros que resultan, propiamente, estudiosos de la Historia del Derecho. Y, quizás, no podría de ser de otro modo, en tanto, por el prisma al que responde el libro, requiere la combinación de esfuerzos desde esas zonas del conocimiento jurídico; y ha sido atinado no prescindir de esa combinación.

Dr. Andry Matilla Correa

El libro recoge los sustanciosos aportes de los referidos investigadores, quienes en sus análisis demuestran la riqueza de la trayectoria del pensamiento iusfilosófico en Cuba, elaborado en función de las exigencias no solo jurídicas, sino también políticas y sociales, por cada uno de sus representantes en cada etapa, lo que expresa su grado de autenticidad, así como su derecho a formar parte de lo mejor de la herencia iusfilosófica latinoamericana, y por qué no, también, universal.

Al leer cada uno de los trabajos que conforman este libro, impresiona gratamente el sumo cuidado con el cual todos los autores dan cuenta del estado del arte de los respectivos temas analizados, pues referencian de manera adecuada diversas fuentes no solo recientes, sino también algo más lejanas, lo que evidencia el rigor académico con el que se asumió la presente obra colectiva. Ello demuestra una gran honestidad intelectual en cada uno de ellos, y por esa misma razón, serán merecedores de ser referenciados en el futuro por nuevos investigadores del tema.

Dr. Pablo Guadarrama González



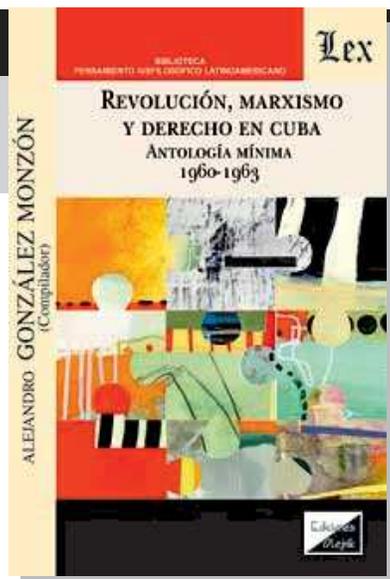
ISBN 978-956-407-239-5

González Monzón, Alejandro (Compilador) (Cuba)  
REVOLUCIÓN, MARXISMO Y DERECHO EN CUBA. Antología mínima 1960-1963,  
2022, 432 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Libro necesario no sólo por lo iluminador de su contenido con respecto al proceso de recepción en Cuba del pensamiento jurídico producido desde el llamado marxismo-leninismo, sino también por las consecuencias a largo plazo que tuvo la hegemonización de todo el campo teórico sobre el fenómeno jurídico en nuestro país por este cuerpo doctrinal, y la absoluta urgencia de un balance crítico sobre este proceso, que nos permita avanzar en el camino de la reflexión filosófica y teórica sobre el Derecho, liberada de dogmas, enfoques sectarios y construcciones ideológicas que aún hoy, tantos años después, siguen permeando nuestra realidad jurídica.

El presente libro, sin duda alguna, será una contribución insoslayable para todo intento de análisis y valoración del proceso de recepción del marxismo-leninismo, que en unos pocos años, transformó en profundidad el panorama del pensamiento jurídico cubano, y ejerció una influencia considerable en el ejercicio práctico del Derecho en nuestro país. Sólo me queda felicitar a su compilador, que con tanta pasión y excelente criterio pone en nuestras manos este volumen, y desearle que prosiga por este camino de rescate, difusión y actualización del pensamiento jurídico cubano y sus diversos avatares, para bien de nuestra tradición iusfilosófica y nuestras ciencias jurídicas.

José Walter Mondelo García



ISBN 978-956-407-391-0

González Monzón, Alejandro (Cuba)  
EL JUEZ ACTIVO Y LA JURISPRUDENCIA COMO FUENTE DEL DERECHO. Selección de estudios (1918-1957) 2023,  
334 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La selección que realiza el profesor González Monzón, circunscripta a autores patrios, muestra los matices de una polémica que rebasa nuestras fronteras, y que no languidece con el paso del tiempo, relacionada con la función de los jueces en la creación del Derecho, a partir de su labor jurisprudencial.

Los trabajos compilados en este libro evidencian que la doctrina cubana de la primera mitad del siglo XX estuvo inmersa en el debate sobre este polémico tema, y tienen como leitmotiv la defensa del valor de la jurisprudencia como fuente de derecho. Los diferentes autores, cada uno con sus matices y las lógicas variaciones en cuanto a científicidad, tienen como invariante aglutinadora el rescate del valor de la jurisprudencia en el sistema jurídico cubano.

Los resultados de la labor de arqueología bibliográfica que realiza el profesor González Monzón nos permiten disponer de "todo" lo existente en Cuba sobre la materia, lo cual reviste un valor trascendente para futuras investigaciones, pues se trata de una materia que, según Perfecto Andrés Ibáñez, se mantiene íntegra en cuanto a lo que subyace en su debate, a pesar de la mucha agua pasada bajo los puentes.

ISBN 978-956-407-406-1

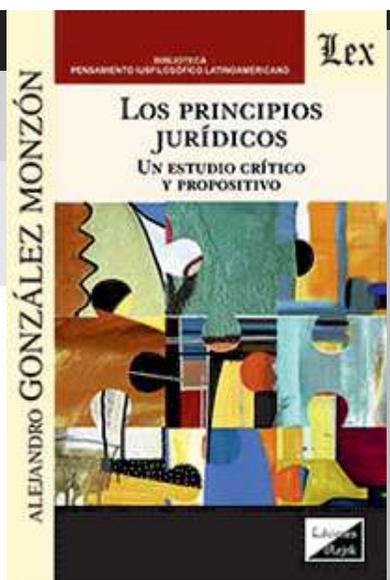
González Monzón, Alejandro (Cuba)  
LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS. Un estudio crítico y propositivo, 2023, s/p.  
Materias: Filosofía del derecho

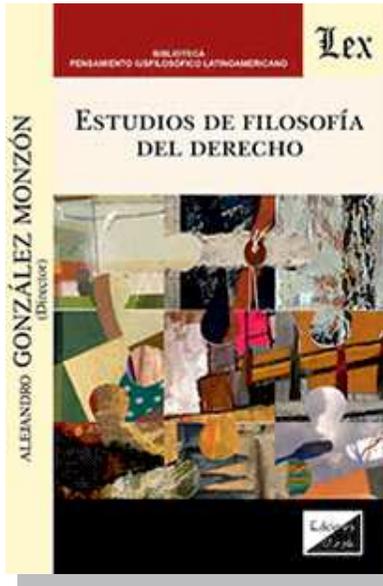
Los principios jurídicos: un estudio crítico y propositivo, es un libro que responde a un cuidadoso plan metodológico que viene a señalar, acertadamente, el camino para desplegar los contenidos esenciales que abarca, apoyado en un buen conocimiento de la teoría y la filosofía del Derecho y de la práctica jurídica que ha tenido González Monzón como juez cubano, posición más que idónea para pulsar la realidad de las cosas que estudia. La estructura del texto se traza en dos grandes segmentos, ambos con sustancia y sentido propios, pero que deben verse articulados indisolublemente si se quiere comprender a cabalidad todo el estudio que nos propone su autor, en particular el lienzo que ahí compone sobre la temática en el Derecho cubano. Varios son los valores que se le pueden señalar a: la propia temática escogida; el plan metodológico utilizado; la seriedad y dominio con que son tratados sus contenidos; lo argumentado de los desarrollos que contiene; lo bien escrito que está el libro; el aparato bibliográfico en el que se apoya; la incorporación acertadísima de la perspectiva histórico-jurídica; la pluralidad de ideas que recogen sus páginas y que destilan sus análisis; el anclaje y análisis de la cuestión en un ordenamiento jurídico como el cubano, tan poco conocido en la temática que se aborda por propios y extraños.

Dr. Andry Matilla Correa

El libro de Alejandro González Monzón es rico en todas las facetas de la teoría jurídica, lo cual evidentemente contribuye a que sea útil tanto para el teórico como para el jurista no especialista en teoría jurídica, puesto que no se limita a una discusión teórica, sino que muestra mediante el ejemplo, mediante el estudio, lo que la teoría del derecho permite comprender del derecho positivo. En primer lugar, encontraremos una comprensión crítica de la forma en que los juristas, a lo largo de la historia y según diversas tradiciones jurídicas y políticas, han entendido y puesto en movimiento los principios: una forma muy bien conducida de metajurisprudencia histórica. Por supuesto, en dicha comprensión encontraremos también un análisis conceptual (por ende, propiamente teórico) de los principios jurídicos, el cual asume posiciones filosóficas de manera coherente. Finalmente, encontraremos una movilización de este trabajo conceptual para comprender la situación del derecho positivo cubano contemporáneo, y particularmente la naturaleza y función de los principios en la nueva Constitución cubana.

Dr. Eric Millard





ISBN 978-956-407-412-2

**González Monzón, Alejandro** (Cuba)  
**ESTUDIOS DE FILOSOFÍA, 2023, 373 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El libro Estudios de filosofía del derecho, responde de manera adecuada y precisa a ese modo de entender la filosofía del derecho en su ser y quehacer; pues, los quince artículos y el anexo que lo conforman, están agrupados en tres grandes partes, que guardan una relación intrínseca, mediante un hilo conductor que orienta al lector y lo alienta a sumergirse en el devenir problematizador propio de la filosofía. Se trata de un libro en el que convergen diversas tradiciones y creencias iusfilosóficas, abordadas de manera magistral y con rigor académico. La actualidad del contenido y la profundidad en el abordaje de cada cuestión, convierten el libro que ahora el lector tiene en sus manos, en un referente de suma importancia para adentrarse en la discusión iusfilosófica contemporánea con rigor propositivo; la trascendencia y universalidad del pensamiento iusfilosófico, alientan al lector a escrudiñar en cada página la confrontación de tendencias teóricas para el tratamiento moral-político del derecho

como producto humano que se transforma en su devenir espacio temporal. Este es un libro, sin lugar a duda, de suma importancia, porque abre las puertas al mundo entero para conocer el quehacer de la filosofía del derecho en Cuba e informa del modo como se dialoga con otras tradiciones jurídicas en la academia cubana. Con independencia de las culturas, tradiciones jurídicas y ambientes académicos, el libro que el lector tiene en sus manos constituye una obra bien lograda para que juristas, filósofos y estudiosos del derecho participen en el debate iusfilosófico contemporáneo.

**Dr. Aristides Obando Cabezas**

Presidente de la Asociación Iberoamericana de Filosofía práctica

ISBN 978-956-407-360-6

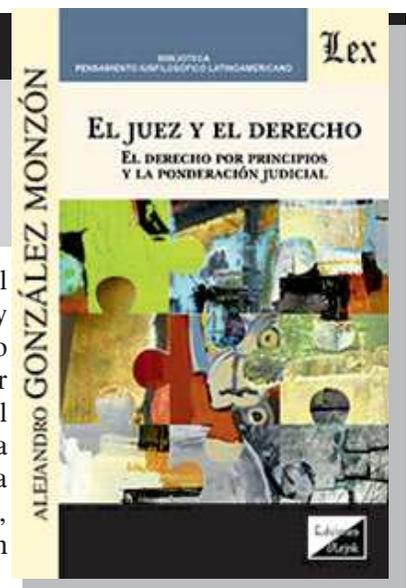
**González Monzón, Alejandro** (Cuba)  
**EL JUEZ Y EL DERECHO. El derecho por principios y la ponderación judicial, 2023, 422 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

En este meduloso estudio científico, el profesor González Monzón examina el redescubrimiento de los principios jurídicos, realizado por diversos iusfilósofos y teóricos del derecho en la segunda parte del siglo XX y la creciente proyección que ello ha tenido en la reflexión jurídica y jurisprudencial de nuestros días. El tema elegido por el autor no puede ser más actual y atractivo. De la exclusión de los principios del mundo jurídico, planteada por el iuspositivismo kelseniano, hemos pasado a la centralidad que hoy se les asigna en la operación del derecho. El rastrear esta sorprendente trayectoria histórica de los principios jurídicos de un modo dialéctico, poniendo en diálogo y relación a las diversas corrientes y autores que de ella forman parte, es uno de los tantos méritos de la obra.

La referencia a la jurisprudencia de la Corte Suprema norteamericana y de los tribunales constitucionales europeos que aparecen en el libro, dan clara cuenta de que los conceptos de principios, ponderación, racionalidad y proporcionalidad, no son solo categorías propias únicamente de los juristas y teóricos del derecho, sino elementos y metodologías que conforman su práctica y operación diaria.

**Dr. Alfonso Santiago**

Profesor Titular de Derecho Constitucional y Director de la Escuela de Política, Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Austral.



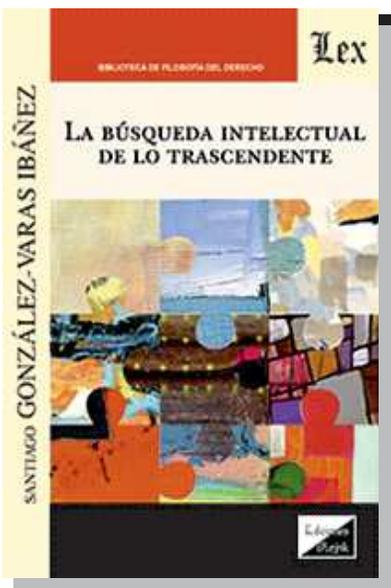
ISBN 978-956-407-363-7

González-Varas Ibáñez, Alejandro (España)  
**IDEOLOGÍAS Y CREENCIAS EN LA FORMACIÓN DEL DERECHO EN UN CONTEXTO GLOBAL,**  
2023, 146 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

¿Qué función están desempeñando las ideologías y las creencias en la formación del Derecho en un mundo cada vez más global? ¿Han suplantado definitivamente las ideologías a las creencias en esta función? ¿Quién ofrece valores o contenidos éticos al Derecho? Estos son algunos de los interrogantes a los que pretende ofrecer respuesta el libro que el lector tiene en sus manos.

Los efectos de la progresiva secularización de nuestras sociedades –o, al menos, de las occidentales–, junto con los movimientos de población que se presentan cada vez más intensos, permiten considerar que una de las características de la globalización consiste en el constante aumento del pluralismo ético o religioso en las distintas latitudes del planeta. Si hasta hace un tiempo no excesivamente lejano cada sociedad compartía un acervo de contenidos éticos que informaban el Derecho –derivados en buena medida de las creencias religiosas generalmente compartidas–, en el momento presente la situación se ha tornado más compleja. A ello debe añadirse que, en las sociedades postmodernas, no siempre se comprende adecuadamente la importancia de las creencias religiosas para quien las profesa. En otras ocasiones, un concepto distorsionado de la laicidad impulsa a postular que las creencias religiosas deben ir retirándose del espacio público.

La cuestión que plantea este libro es quién puede colmar el vacío de contenido del Derecho a la hora de regular estas cuestiones. Se comprobará que las ideologías han sabido aprovechar la ocasión. También concurren unos nuevos actores como son los populistas o los fundamentalistas. Ello sin olvidar que se crea un clima propicio para reinterpretar los derechos fundamentales o crear algunos nuevos que, aunque a veces respondan a intereses de grupos, adquieren una dimensión global. Esta monografía obtuvo, como trabajo aún inédito, el Premio “Luis Portero” concedido por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada.



ISBN 978-956-407-398-9

González-Varas Ibáñez, Santiago (España)  
**LA BÚSQUDA INTELECTUAL DE LO TRASCENDENTE,** 2023, 278 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La búsqueda intelectual de lo trascendente es un ensayo clave para entender nuestro tiempo. En un mundo en que prima lo inmanente, este libro tiene el interés de plantear el valor de lo trascendente. Son muchos los que sienten esta necesidad. Lo trascendente no se agota en lo religioso. Hay una dimensión también intelectual tendente hacia lo trascendente. Es una necesidad humana que se relaciona con lo filosófico y lo literario y que plantea la cuestión de hasta qué punto todo esto puede servir para la ordenación de la sociedad y hasta qué punto el mundo trascendente puede ser una realidad en sí misma. Pero por contrapartida también se presentan los riesgos de esta traslación de la realidad trascendente a la ordenación social... y en este contexto se explica el origen de los totalitarismos.

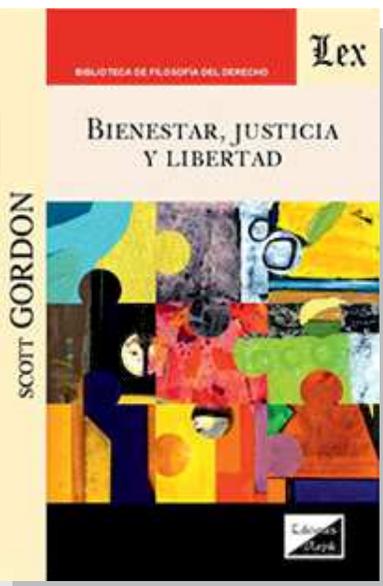
La dimensión social al final está muy presente en el libro cuando se pone en contraposición lo jurídico o social y lo intelectual. El libro tiene un carácter ameno con numerosas citas que permiten al lector, además, aprovechar el tiempo de la lectura para tomar cultura.

ISBN 978-956-407-368-2

Gordon, Scott (Canadá)  
**BIENESTAR, JUSTICIA Y LIBERTAD,** 2023, 136 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Los problemas sociales pueden ser «resueltos» hoy, para reaparecer mañana y pasado mañana, sin fin, y en cada oportunidad deberemos crear una «solución» nueva, informados por supuesto por experiencias previas, pero nunca libres de la carga de emitir juicios de valor. Tendríamos una visión más correcta del rol de la política en la vida social, si no se utilizara el término «solucionar» en conexión con tales temas, y se describiera la actividad política como la que hace frente a los problemas sociales, sin ilusionarse con que no deba hacerles frente una y otra vez.

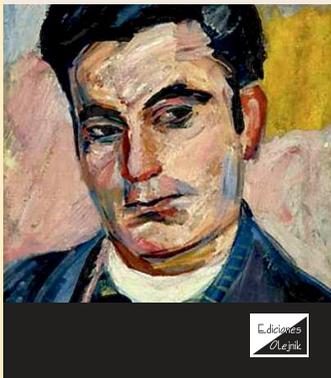
La solución puede darse, y es preferible, por los expertos, pero hacerles frente es trabajo de aficionados; entonces, con buen criterio, desde el punto de vista democrático los políticos no deberían ser profesionales y la puerta de la política debería estar abierta para todos. La importancia de este principio puede subrayarse quizás, si consideramos su aplicación en otro campo donde deben tomarse decisiones no técnicas como es el de los procedimientos judiciales.



Scott Gordon

CONTRIBUCIÓN  
TOMISTA A LA FILOSOFÍA  
DEL DERECHO

GIUSEPPE GRANERIS

Ediciones  
Alejnik

Graneris, Giuseppe (Italia)

CONTRIBUCIÓN TOMISTA A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2019, 188 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Si preguntamos a Santo Tomás qué es el Derecho, nos responde con una frase tan clara que no admite interpretaciones, y tan extraña para nuestros oídos del siglo XX que nos turba: *ius est res* [el derecho es la cosa]. Si en sus escritos no nos hubiese dicho otra cosa al respecto, le deberíamos reprochar ese laconismo filosófico que ya hemos denunciado, y ni siquiera sabríamos a cuál de nuestros grupos de definiciones agregar la suya. Afortunadamente el Maestro ha circundado su primera afirmación con otros datos que ahora nos proponemos recoger, leyéndolos en gran parte en la Suma Teológica.

Una vez comprobado que el Derecho pertenece a las relaciones humanas, el Angélico se pregunta en seguida a cuál virtud va unido. En esto permanece fiel a sus postulados metódicos fundamentales y a las notas dominantes de su pensamiento. Para él no hay una sección o ángulo de la actividad humana que no gravite en torno a una virtud como en torno al propio centro del cual deduce la norma propia. Los centros éticos, puntos fijos ideales de referencia en el mundo de la acción, son las cuatro.

Giuseppe Graneris

ISBN 978-956-392-819-8

Granfield, David (USA)

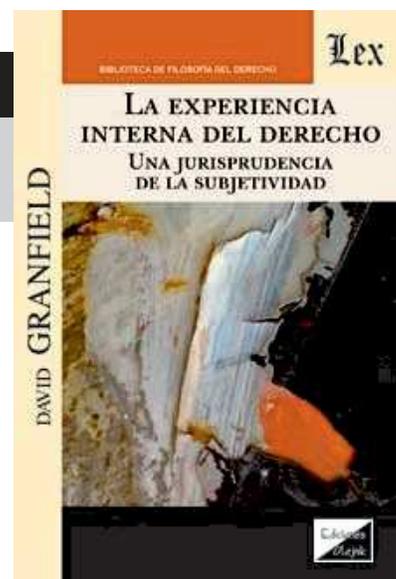
LA EXPERIENCIA INTERNA DEL DERECHO. Una jurisprudencia de la subjetividad, 2020, 252 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El Derecho está presente de un modo familiar e ineludible. El propósito de este libro es examinar la posibilidad de una experiencia interna del Derecho. Empezamos con unas preguntas: ¿Cuál es nuestra participación intelectual en un evento jurídico? ¿En cuáles de sus esferas participamos más? ¿Cómo nos apropiamos del significado y valor jurídico en cada esfera? ¿Cuál es el significado y valor definitivos que debemos apropiarnos? Y ¿cómo podemos tener experiencia del significado y valor jurídico, tanto práctico como trascendente, dentro de una visión unitaria? Nuestras preguntas se refieren en parte a la frustración y sentido del absurdo que muchos sienten cuando buscan un fundamento intelectual y ético del Derecho.

El medio que usaremos para responder estas cuestiones será una jurisprudencia de la subjetividad, esto es, un estudio del Derecho y de la ética, desde la perspectiva de las operaciones mentales que están funcionando cuando participamos conscientemente en los eventos jurídicos. El punto central radica en la experiencia interna del Derecho.

DAVID GRANFIELD



ISBN 978-956-7799-12-1

Grau, Eros (Brasil)

LA DOBLE DESESTRUCTURACIÓN Y LA INTERPRETACIÓN DEL DERECHO, 2021, 100 págs.

Materias: Filosofía del derecho

En cada sociedad se manifiesta un determinado derecho (derecho puesto = derecho positivo), que es diverso y diferente de otros derechos (derechos puestos = derechos positivos) que se manifiestan en otras sociedades.

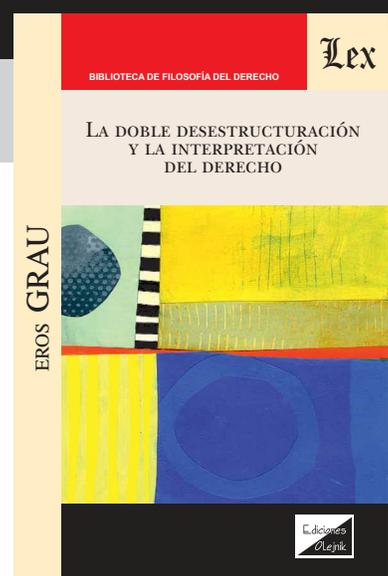
Por eso no debemos referirnos, concretamente, al “derecho”, sino a los “derechos”. El derecho, producto de una determinada cultura, no puede ser pensado como universal e intemporal. A cada sociedad corresponde un derecho, integrado por determinados reglas y determinados principios.

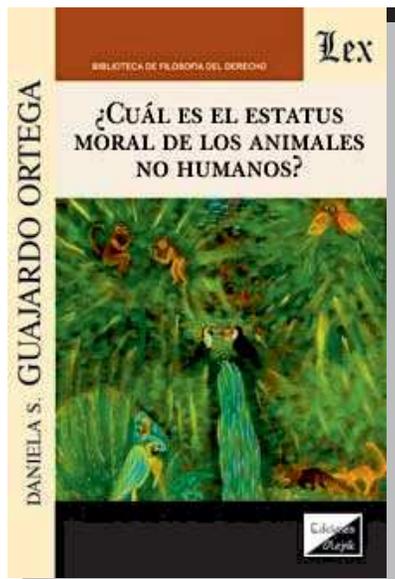
Sin embargo, podemos, en un plan abstracto, hablar de ciertos modelos de derecho.

Por esta razón, decimos por un lado que el modelo de derecho conocido y practicado en el tiempo en el que vivimos es el derecho formal (modelo de derecho formal). Desde otra perspectiva, podemos decir que ese modelo, conocido y practicado en nuestro tiempo, es el derecho moderno.

“Derecho”, por lo tanto, en el texto que sigue, significa sistema de principios (normas) coercitivamente impuestos a determinado grupo social, por cualquier organización social dotada de poderes para eso.

Eros Grau

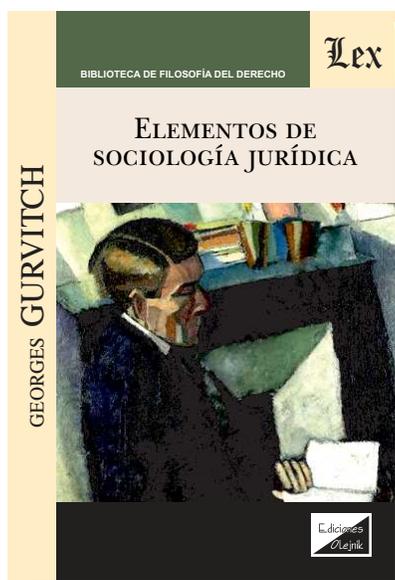




ISBN 978-956-392-818-1

Guajardo Ortega, Daniela S. (Chile)  
**¿CUÁL ES EL ESTATUS MORAL DE LOS ANIMALES NO HUMANOS?, 2020, 92 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho/Animales y derecho

Este libro busca criticar y cuestionar el estatus moral de los animales no humanos y, por otro lado, su estatus jurídico. La autora defiende cinco postulados. (1) Los animales no humanos son fines en sí mismos en sentido kantiano. (2) El reconocimiento de sujetos de derecho debe ser imparcial y no debe estar influenciado por el prejuicio de especie. (3) Debemos reconocer como sujetos de derecho a los seres vivos dotados de sensibilidad. (4) Existe una igualdad moral entre los animales humanos y los animales no humanos (5) Los animales no humanos deben ser reconocidos como personas en sentido jurídico.



ISBN 978-956-392-334-6

Gurvitch, Georges (Francia)  
**ELEMENTOS DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA, 2018, 178 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

La sociología jurídica —disciplina de origen más reciente que la sociología de la que es una rama esencial— se halla aún en plena vía de formación. A pesar del interés siempre creciente que ha atraído durante los últimos decenios, a pesar de su indudable actualidad, cuyas razones trataremos de precisar, la sociología jurídica no posee aún límites claramente fijados; sus diferentes representantes no están de acuerdo sobre su objeto mismo ni sobre los problemas que se trata de resolver, no sobre sus relaciones con las otras disciplinas que estudian el derecho. ¿A qué se debe este retardo en el desarrollo de la sociología jurídica? A la circunstancia de que esta nueva disciplina ha tenido que combatir, en dos frentes contrarios, por su existencia misma. Ha encontrado adversarios terribles tanto en el campo de los juristas como en el de los sociólogos, los que, a veces, a pesar de proceder de dos horizontes opuestos, se han unido para negar la oportunidad de la sociología del Derecho.

**GEORGES GURVITCH**

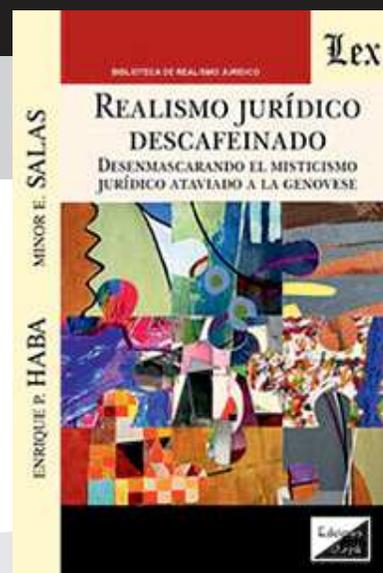
ISBN 978-956-407-432-0

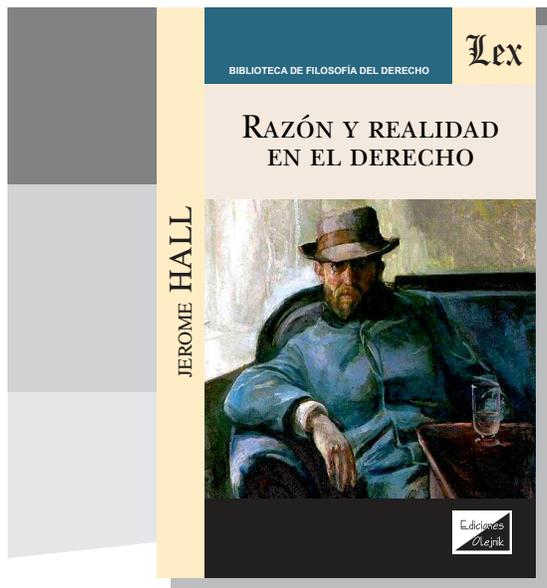
Haba, Enrique P./Salas Minor E. (Costa Rica)  
**REALISMO JURÍDICO DESCAFEINADO. Desenmascarando el misticismo jurídico ataviado a la genovese, 2023, 118 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Este libro da a conocer públicamente análisis críticos de fondo vetados por varias connotadas revistas especializadas. Se trata de lo llamado «realismo jurídico genovés». Semejante «realismo» no guarda parentesco fundamental con los grandes pensadores del realismo jurídico clásico; esconde el filo crítico, demasiado incómodo, de tales estudios antiguos.

La iusgenovesía constituye otra variante del consabido normativismo jurídico. Su principal novedad consiste en trastocar (orwellianamente) el sentido habitual de la palabra realismo en su aplicación al derecho. Menuda sorpresa se llevarían Holmes, Cardozo, Frank, Llewellyn, etc., si fuera dable enterarlos de su colocación en el mismo costal —«realismo jurídico»— que a autores como Tarello, Guastini, Comanducci, bajo la influencia inclusive de afamados iusformulistas ajenos (Ferrajoli, Wróblewski, Bulygin...)

Se hace abstracción así de elementos decisivos que suelen operar en el pensamiento «viviente» de los protagonistas efectivos del law in action. Autores «genoveses» notoriamente renombrados rinden culto, como tantas otras modalidades del normativismo jurídico, a la «máquina de partir pelos» (Jhering) en el campo del derecho. Si a toda costa quiere llamársele realismo aun a eso, surgió entonces lo que bien merece calificarse de realismo jurídico «descafeinado».



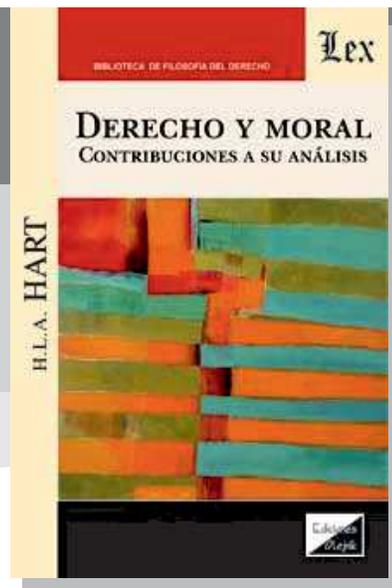


ISBN 978-956-392-270-7

Hall, Jerome (USA)  
**RAZÓN Y REALIDAD EN EL DERECHO,**  
 2018, 80 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

No soy de los que deploran la especialización; en todo caso, dudo que sea posible, aunque fuere deseable, frenar la persecución de un saber especializado, en complejas sociedades. Pero es que la filosofía del Derecho ha descansado tradicionalmente en una perspectiva muy amplia, y hay que lamentar de modo especial la pérdida de sus funciones unitivas debido a la extraordinaria necesidad presente de comprender y mejorar las instituciones jurídicas. La situación actual no clama por la desvalorización de la especialización, sino que, por el contrario, desafía a los estudiosos a trascender las especializaciones de la filosofía del Derecho, y cualquiera fuere la utilidad que con ello pudiera lograrse, a construir una jusfilosofía que satisfaga más adecuadamente las presentes demandas.

**JEROME HALL**



ISBN 978-956-392-900-3

Hart, H. L. A. (Inglaterra)  
**DERECHO Y MORAL. Contribuciones a su análisis,**  
 2020, 170 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

Las normas jurídicas, aunque fueran moralmente inicuas, continuarían (en la medida en que este punto está en juego) siendo normas jurídicas. La única diferencia que traería aparejada la aceptación de este punto de vista acerca de la naturaleza de los juicios morales, sería que la iniquidad moral de tales normas es algo que puede ser demostrado; de una proposición acerca de lo que la regla exige que se haga se inferiría que la regla es moralmente mala y que por lo tanto no debiera ser derecho, o a la inversa, que es moralmente buena y que debiera ser derecho. Pero la demostración de esto no probaría que la regla no es, o es, derecho. La prueba de que los principios por cuyo medio aprobamos o desaprobamos las leyes son racionalmente descubribles y no constituyen meros “fiats de la voluntad”, deja intacto el hecho de que hay normas jurídicas que pueden contener cualquier grado de iniquidad o de torpeza y, no obstante ello, ser normas jurídicas. Y a la inversa, que hay reglas que gozan de todas las calificaciones morales para ser normas jurídicas y que sin embargo, no lo son.

En ningún sistema jurídico el alcance de las reglas está restringido al conjunto de los elementos concretos que estaban presentes, o se cree que estaban presentes, en la mente de los legisladores; esta es en verdad una de las diferencias importantes que existen entre una regla jurídica y una orden. Sin embargo, cuando con conciencia de ello las reglas se aplican a ejemplos que van más allá de lo que los legisladores consideraron o pudieron haber considerado, su extensión a casos nuevos se presenta a menudo no como una elección deliberada o un “fiat” de aquellos que así interpretan la regla. No aparece como una decisión de dar a la regla un significado nuevo o extendido, ni como una conjetura de lo que los legisladores, quizá muertos en el siglo XVII, hubieran dicho, de estar vivos, en el siglo XX. Más bien, la inclusión del nuevo caso bajo la regla toma su lugar como una elaboración natural de esta, con algo que complementa un “propósito” que parece natural atribuir (en algún sentido) a la regla misma más bien que a cualquier persona viva o muerta.

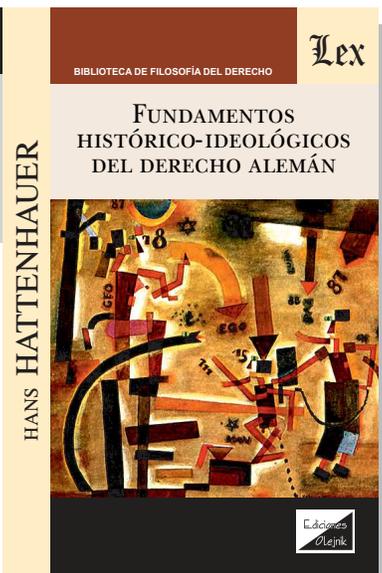
**Herbert L. A. Hart**

ISBN 978-956-392-247-9

Hattenhauer, Hans (Alemania)  
**FUNDAMENTOS HISTÓRICO-IDEOLÓGICOS DEL DERECHO ALEMÁN, 2018,**  
368 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La Historia del Derecho, en Alemania, está dividida conforme a las disciplinas del Derecho vigente. Difícilmente lograremos abarcar, por encima de la descripción de la historia constitucional, de la historia del Derecho penal y de la historia del Derecho privado, las ideas rectoras de nuestra Historia del Derecho, tal como han repercutido a través de todas las disciplinas. Cabalmente, de este intento se trata en la siguiente exposición.

Evidentemente, a tal respecto solo puede procederse con ejemplos. El arte consiste en el omitir. Todo lector hará al punto asociaciones para él importantes y que echará de menos en esta obra. Por ello ruego disculpa. Ciertamente, la presente obra es, ya en su comienzo, muy subjetiva. Lo fragmentario incitará a otros autores —así lo espero— a exponer su visión distinta sobre la historia más reciente del Derecho alemán. Una oposición constructiva nos ayudará a todos. Solo mediante tal debate se clarificará nuestra imagen del siglo XIX y de principios del XX, esto es, de una época que encierra aun para los historiadores del Derecho múltiples cuestiones sin respuesta.



HANS HATTENHAUER

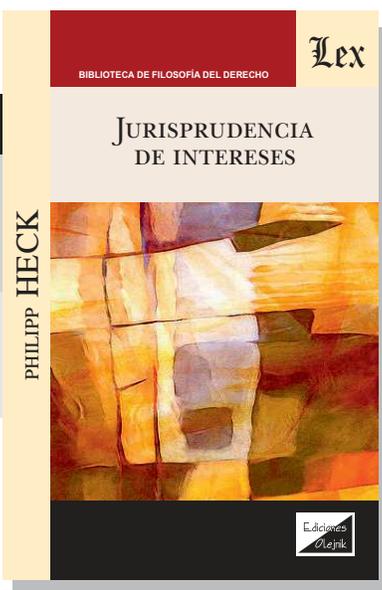
ISBN 978-956-7799-04-6

Heck, Philipp (Alemania)  
**JURISPRUDENCIA DE INTERESES, 2021, 84 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Esta obra, que escribió Heck para la divulgación en los medios universitarios de sus ideas sobre el método jurídico, va dirigida fundamentalmente a mostrar el contraste entre la jurisprudencia conceptual y la jurisprudencia de intereses, en orden a tres problemas capitales: relación causal de los elementos del Derecho, actividad del juez en sus decisiones y construcción de la ciencia jurídica.

En el primer aspecto muestra cómo la jurisprudencia conceptual consideraba los conceptos científicos generales como conceptos causales fundamentales del Derecho, es decir, como causa de las normas jurídicas, y, por tanto, indirectamente, de su eficacia vital. Así, por ejemplo, del concepto de la obligación como vínculo personal se derivó la ilicitud de su cesión, y de la concepción del nacimiento de la obligación en los documentos a la orden y al portador, como contrato o como promesa unilateral, se deduce la situación del adquirente.

Para la jurisprudencia de intereses, en cambio, los preceptos jurídicos son históricamente anteriores a su ordenación en los conceptos generales, la que los preceptos tienen su origen en las necesidades vitales. No es el concepto quien crea el Derecho, sino el interés, el fin.



ISBN 978-956-392-103-8

Heck, Philipp (Alemania)

**EL PROBLEMA DE LA CREACIÓN DEL DERECHO, 2018, 86 págs.**

**Materias:** Filosofía del derecho

La ciencia jurídica, por su desarrollo histórico y por su conformación actual, es una ciencia normativa y práctica, como la medicina. La finalidad común a esas ciencias no es la satisfacción del deseo de saber; lo que queremos es hallar caminos para satisfacer la biológica necesidad de derecho y para hallar el derecho exigido por la vida.

El derecho realmente importante para la vida es aquel que se realiza en la sentencia judicial. El derecho legal no consigue el poder autoritario que da al derecho su valor sino por medio de la sentencia del juez. La ley, hoy día, obra sin duda también directamente; pero ello se debe a que todo el mundo espera que la sentencia la seguirá.

**PHILIPP HECK**

BIBLIOTECA FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

EL PROBLEMA DE LA  
CREACIÓN DEL DERECHO

PHILIPP HECK



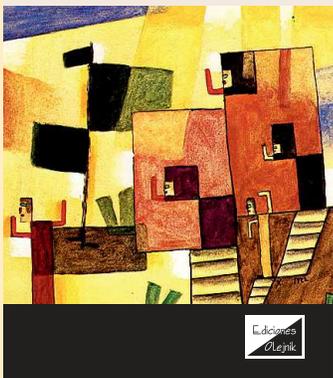
Ediciones  
Oleink

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

LAS PRESUNCIONES  
EN EL DERECHO

JUSTUS W. HEDEMANN



Ediciones  
Oleink

ISBN 978-956-392-437-4

Hedemann, Justus W. (Alemania)

**LAS PRESUNCIONES EN EL DERECHO,  
2019, 220 págs.**

**Materias:** Filosofía del derecho/Derecho probatorio

La teoría de la presunción es una teoría de la carga de la prueba. A la pregunta: —¿A quién incumbe la carga de la prueba? —contesta con estas palabras: —A aquel que tiene en contra suya una presunción—; así, por ejemplo, al propietario, porque tendría en contra suya el principio contenido en la presunción placentina. Avanzando por este camino se llega a la conclusión de que donde no existiera presunción alguna no sería posible la regulación de la carga de la prueba, dificultad que solo puede salvarse con esta afirmación: tales casos no pueden darse. Manifiéstase aquí una semejanza con los fines que persigue la teoría de la prueba legal; también ésta, para ser consecuente, había de evitar toda laguna en su sistema. Las diferencias entre ambas teorías consisten en que la teoría de la presunción, se ocupa de la posición de las partes, y la teoría legal de la prueba se ocupa de la misión del juzgador; la una es una teoría de la carga de la prueba, la otra es un sistema de apreciación judicial.

**JUSTUS W. HEDEMANN**

ISBN 978-956-407-147-3

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich (Alemania)

**PRINCIPIOS DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO. O derecho natural y ciencia política,  
2022, 262 págs.**

**Materias:** Filosofía del derecho

El motivo inmediato para la publicación de este compendio es la necesidad de dar a mis oyentes una guía para las lecciones que doy, en cumplimiento de mi cargo, sobre la filosofía del derecho. Este manual es un desarrollo ulterior y sobre todo más sistemático de los mismos conceptos fundamentales que sobre esta parte de la filosofía estaban ya incluidos en la Enciclopedia de las ciencias filosóficas (Heidelberg, 1817), que también destiné a mis lecciones.

Pero, a su vez, el hecho de que este compendio aparezca impreso, y con ello ante el gran público, ha sido muchas veces el motivo para desarrollar observaciones que en un primer momento solo tenían como objeto indicar con menciones sucintas las representaciones cercanas y lejanas, las consecuencias y otras cosas semejantes que recibirían luego en las lecciones su explicación adecuada, con el fin de aclarar así en algunos casos el contenido más abstracto del texto y considerar de modo más amplio las concepciones próximas corrientes en nuestra época. Surgió así una serie de observaciones más extensa que la requerida normalmente por el fin y el estilo de un compendio. Un auténtico compendio tiene sin embargo por objeto el ámbito considerado cerrado de una ciencia, y lo que lo caracteriza —a excepción quizá de algún ocasional agregado— es la reunión y ordenación de los momentos esenciales de un contenido hace tiempo conocido y admitido, del mismo modo que hace tiempo que sus reglas y procedimientos formales están ya constituidos. No se espera que un compendio filosófico tenga este carácter, seguramente porque se cree que lo que produce la filosofía es una obra tan trasnochada como el tejido de Penélope, que cada día debe ser recomenzado.

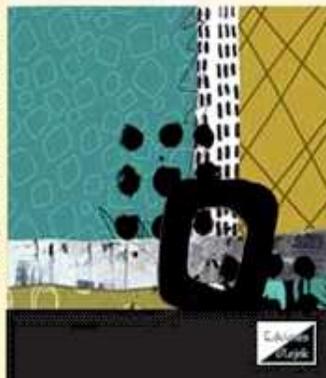
**Georg W. F. Hegel**

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

PRINCIPIOS DE LA FILOSOFÍA  
DEL DERECHO  
O DERECHO NATURAL Y CIENCIA POLÍTICA

GEORG WILHELM FRIEDRICH HEGEL



Ediciones  
Oleink

ISBN 978-956-392-826-6

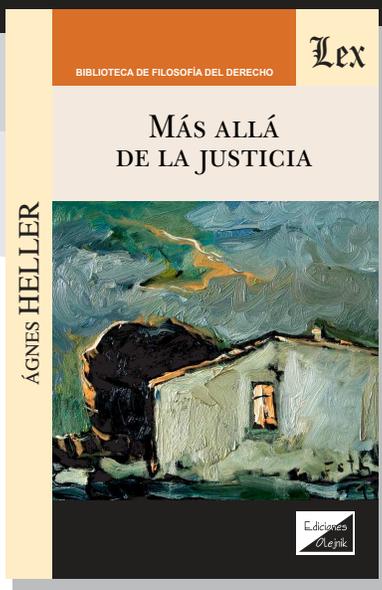
Heller, Ágnes (Hungría)  
Más allá de la justicia, 2020, 282 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El título de este libro, Más allá de la justicia, resume tanto el tema del libro como el punto de vista desde el que va a desarrollarse. El objeto en él estudiado es la justicia. La expresión «más allá» alude a tres aspectos diferentes, aunque ligados entre sí, de mi planteamiento. En primer lugar, presento una metacrítica de las teorías tradicionales y modernas sobre la justicia. En segundo lugar, afirmo que todos los alegatos en favor de la justicia están arraigados en otros valores distintos a esta, a saber: en los valores de la libertad y la vida. En tercer lugar, pretendo demostrar que, aunque la justicia es la condición previa de la vida buena, la propia vida buena está más allá de la justicia.

El libro se compone de dos capítulos analíticos, dos capítulos históricos y dos capítulos que abordan la fundamentación normativa de la justicia. Los capítulos analíticos aclaran el significado del concepto de «justicia» y analizan el uso que hacen de este concepto los agentes de los conflictos sociales y políticos. Los capítulos históricos contienen una metacrítica de los conceptos filosóficos de la justicia, antiguos y modernos. Los dos últimos capítulos, que ensayan la fundamentación normativa de la justicia en el mundo actual, formulan una propuesta de síntesis de los enfoques formalistas y sustantivos. Los capítulos analíticos, históricos y normativos exigían diferentes estilos de argumentación, pero ninguno de ellos es más importante que los demás por lo que se refiere al mensaje global de la obra.

En las etapas premodernas de la filosofía política, no estaban diferenciadas la filosofía social y la filosofía moral; en la actualidad, sí lo están. El problema de la justicia se encuentra en la misma encrucijada de estas tres disciplinas. El valor y la virtud de la justicia desempeñan un papel igualmente central en cada una de ellas. Al abordar este problema no pretendo escribir, sin embargo, de filosofía política, filosofía social o filosofía moral. Mi propósito es precisamente arrojar luz sobre el núcleo de su intersección. Esto no constituye una excusa, dada la decisiva importancia de la justicia en todos los asuntos humanos.

ÁGNES HELLER



ISBN 978-956-407-420-7

Hernández Gil, Antonio (España)  
MARXISMO Y POSITIVISMO LÓGICO. Sus dimensiones jurídicas, 2023, 126 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

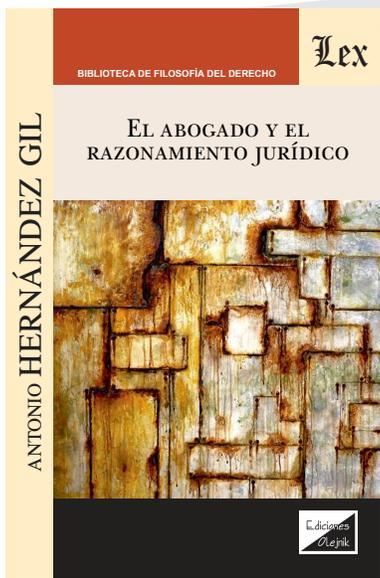
El marxismo interesa desde el punto de vista de la filosofía y de la ciencia del Derecho en dos aspectos fundamentales íntimamente unidos: como impulsor de un significado distinto y nuevo de la dialéctica, y como doctrina explicativa —precisamente con o desde la dialéctica— del Derecho y su transformación.

El término «dialéctica» tiene una larga historia de significaciones diversas y divergentes. La dialéctica hegeliana es, sin duda, el punto de partida de la teorización marxista. El marxismo no se limita, claro es, a seguir a Hegel. Más bien le contradice; pero la contradicción implica cierto reconocimiento. El pensamiento marxista es, como el hegeliano, dialéctico, si bien antagónico.

La dialéctica marxista es siempre, en todos los aspectos, materialista y tiene un sentido de unidad. Unidad de lo real y del conocimiento, de la naturaleza y del hombre, de las ciencias físicas y de las sociales. Dentro de ese general alcance de la dialéctica, se impone distinguir entre materialismo dialéctico y materialismo histórico. La dialéctica concierne de manera más específica a los aspectos lógicos y metodológicos; el materialismo tiene, ante todo, una dimensión ontológica. El materialismo dialéctico es la concepción marxista-leninista del mundo; el materialismo histórico comporta la investigación de la vida social conforme a los criterios del materialismo dialéctico.

El materialismo histórico es, en esencia, la aplicación al mundo de la sociedad de los criterios establecidos por el materialismo dialéctico para explicar el mundo de la naturaleza.

Antonio Hernández Gil



ISBN 978-956-7799-24-4

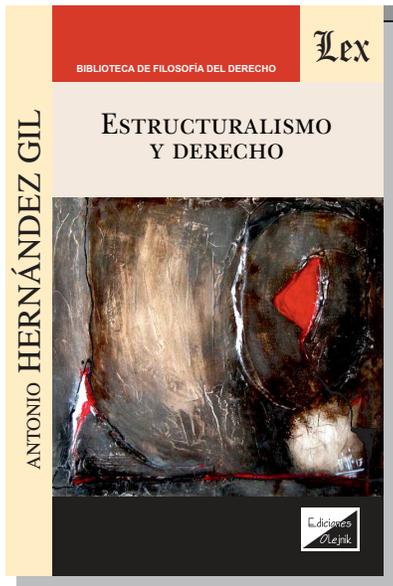
Hernández Gil, Antonio (España)  
EL ABOGADO Y EL RAZONAMIENTO JURÍDICO, 2021, 152 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El abogado carece de todo poder decisorio. Dice, pide, alega, suplica, insta, solicita, impetra, propugna, pretende, promueve, propone, reclama, recurre, aduce, tacha, afirma, niega, admite, reconoce, arguye, argumenta, sostiene, invoca, estima, suscita, defiende, postula, formula, proclama, etc. Es esta una posición en algún sentido humilde, porque el abogado no impone, ni condena, ni absuelve, ni dicta, ni ordena, ni decide, ni resuelve, ni confiere, ni otorga, ni concede; pero en otro sentido, y quizás por lo mismo es una actitud noble, porque el abogado en sí ostenta la autoridad más incruenta que es el peso de sus razones.

En la profesión de abogado se dan cita la especulación discursiva y el sentido práctico. El consagrado al tratamiento teórico del Derecho piensa que el campo de la abogacía está dominado por la experiencia, y, si acaso, por una utilización hábil y oportunista de la ley. No es así o, al menos, no es siempre y necesariamente así. Ciertamente que la profesión se despliega en muy distintos niveles y otras facetas diversas.

La actividad intelectual del abogado se canaliza a través de la palabra y del razonamiento articulado mediante ella. Palabra, lengua, lenguaje... y Derecho. He aquí un tema predilecto, sin duda la preocupación predominante, unas veces a flor de la superficie y siempre subyacente, en mi condición de jurista.

Antonio Hernández Gil

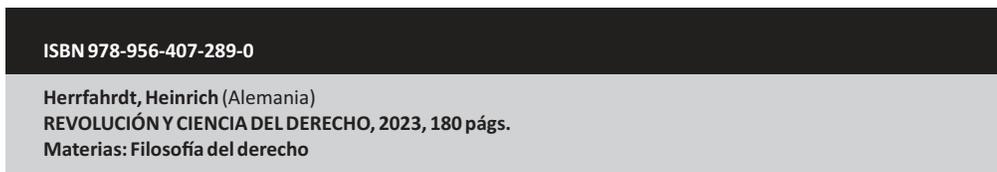


ISBN 978-956-392-763-4

Hernández Gil, Antonio (España)  
**ESTRUCTURALISMO Y DERECHO, 2020, 182 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

El estructuralismo ha alcanzado —o tal vez no ha podido evitarlo— los aires de una moda intelectual. Por eso unos caminan hacia él mientras otros se consideran de vuelta. En cuanto se tiene conciencia de que algo es o está de moda tiende a dejar de serlo, a quedar desbordado. Porque hay en la moda una peculiar combinación de lo reiterado y coincidente con lo inédito y original. Si en estos momentos dijera que el intento de poner en contacto el estructuralismo con el Derecho es una concesión al «suceso» de la moda daría una explicación superficial, propicia, sin duda, a las fáciles críticas. Aunque pudiera invocar que el conocimiento jurídico todavía no se ha revestido de los indumentos del análisis estructural, se me respondería tal vez que no merece la pena intentarlo un poco a deshora. Hay, sin embargo, que distinguir entre la trivialidad de la moda y el afán perseverante por agotar todas las posibilidades del saber. Una reflexión crítica sobre los problemas de la ciencia no puede plantearse en los términos frívolos de la simple moda ni consiguientemente resolverse por concesiones a la misma. Pero al pensamiento ávido de sí y de sus poderes explicati- vos no es legítimo cercenarle ni refrenarle con bridas de ninguna clase. Si la estricta tentación por lo que se lleva no constituye justificación bastante para una empresa científica, sí es legítima la tensión por la novedad. El pensamiento pugna siempre por romper y por irrumpir. En este sentido el estructuralismo todavía ofrece un campo de cuestiones y un modo de operar dignos de nuestra atención.

Antonio Hernández Gil



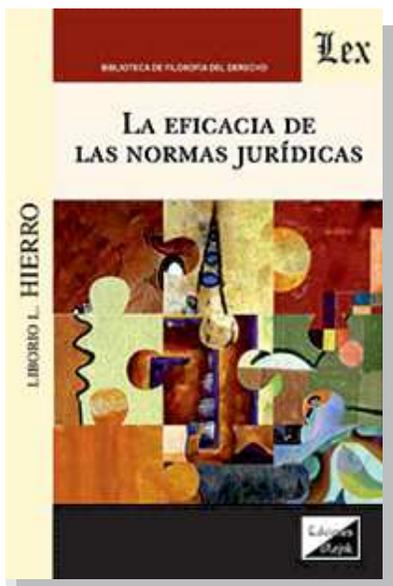
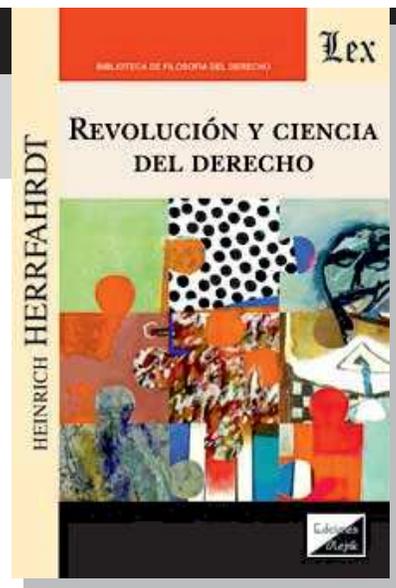
ISBN 978-956-407-289-0

Herrfahrdt, Heinrich (Alemania)  
**REVOLUCIÓN Y CIENCIA DEL DERECHO, 2023, 180 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Cuando en el marco de la Ciencia del Derecho nos ocupemos de los fenómenos revolucionarios, será necesario, primeramente, una comprensión del objeto de la investigación y de nuestra formulación del problema. Por lo que se refiere al concepto de Revolución podemos acoger, desde luego, el uso dominante del lenguaje, según el cual puede determinarse aquélla como la modificación violenta de los fundamentos jurídicos de un Estado.

Sin embargo, es preciso reflexionar, en este momento, acerca de la esencia y misión de la Ciencia del Derecho. Al conocimiento teórico del Derecho y a la teoría normativa de la aplicación del mismo, se agrega en estas páginas una tercera forma de consideración, también de naturaleza normativa, la cual, sin embargo, no se dirige, con sus principios del deber ser, al Juez o al súbdito, sino que plantea el problema del valor del Derecho, o de una determinada regulación jurídica y deriva de su solución los principios del deber ser, generalmente aplicados por el legislador. A esta forma de consideración solemos calificarla como Política del Derecho.

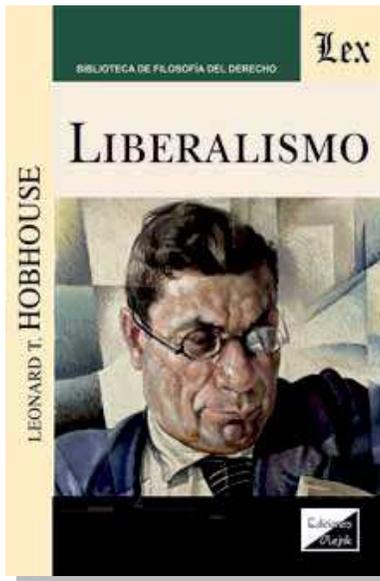
Heinrich Herrfahrdt



ISBN 978-956-407-370-5

Hierro, Liborio L. (España)  
**LA EFICACIA DE LAS NORMAS JURÍDICAS, 2023, 234 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Aunque suele aceptarse que la eficacia de las normas jurídicas es condición necesaria de la existencia del sistema jurídico al que pertenecen, la teoría del Derecho —centrada en el análisis de la validez— no se ha planteado sistemáticamente qué grado de eficacia se requiere, de qué número y de qué tipo de normas, cuándo puede afirmarse que una norma no es eficaz y cuestiones similares. Por otra parte, los sistemas jurídicos contemporáneos han consagrado la primacía de la norma legislada sobre la costumbre contraria, el desuso y el incumplimiento por desconocimiento. Ello deja planteados, al menos, dos problemas: ¿Qué es lo que ocurre con las disposiciones que resultan ineficaces porque no se cumplen ni se aplican? ¿Cómo puede justificarse que la ignorancia de las leyes no excuse de su cumplimiento? Este libro analiza la eficacia como cumplimiento, como aplicación y como éxito de las normas, y la respectiva posibilidad de medirla en cada caso, ofrece una respuesta (la tesis de la separación) a la relación entre validez y eficacia, y convoca a la ciencia jurídica a prestar mayor atención a la dimensión de la eficacia. El epílogo sugiere algunas hipótesis para justificar el principio de ignorancia.

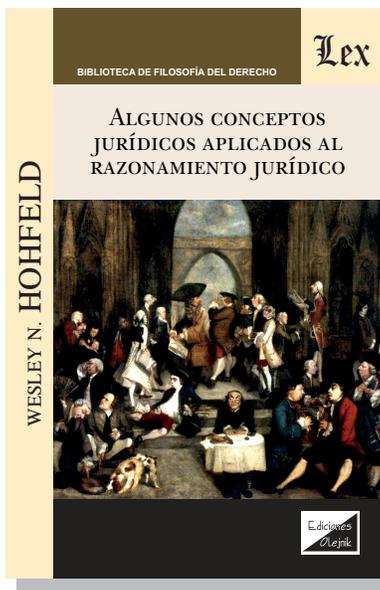


ISBN 978-956-392-382-7

Hobhouse, Leonard T. (Inglaterra)  
**LIBERALISMO**, 2019, 120 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

El Estado moderno es el resultado distintivo de una civilización única; pero es un resultado que se halla todavía en gestación, y una parte de su desarrollo está constituida por el choque entre los nuevos y antiguos principios del orden social. Para comprender los nuevos –nuestra misión principal– debemos, previamente, lanzar una ojeada sobre los antiguos. Hemos de saber cómo era la estructura social que, inspirándose principalmente en las ideas liberales, fue elaborando lenta, pero sólidamente, la moderna concepción del Estado. La estructura más antigua que conocemos no es en realidad primitiva, pues lo verdaderamente primitivo es muy difícil de esclarecer.

Leonard Trelawny Hobhouse



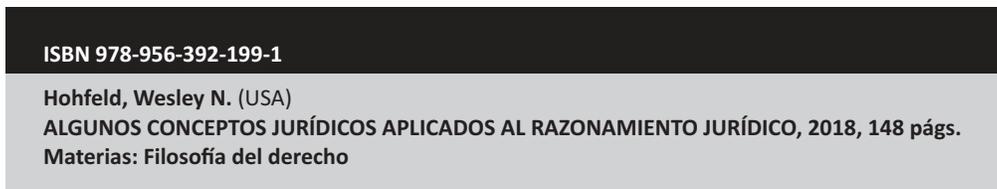
ISBN 978-956-392-748-1

Holmes, Oliver W. (USA)  
**THE COMMON LAW. Estructura y funciones del derecho anglo-americano**, 2020, 250 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho/Derecho anglo-americano

“The Common Law” es una obra ambiciosa redactada antes de su nombramiento como juez de la Corte Suprema Federal. Se evidencia su profundo y agudo conocimiento del sistema del common law, como de reflexiones y planteamientos que pos-teriormente serían consagrados en sus célebres sentencias. Refutaba los absolutos y los fundamentalismos en cuanto “las proposiciones no deciden los casos concretos”.

La interpretación de la ley por parte de los jueces tiene que ver más con “las necesidades exigidas de su tiempo, las pertinentes teorías morales y políticas, [y] hasta los prejuicios que los jueces comparten con sus semejantes”.

Francesca Benatti  
 Profesora Asociada  
 Universidad de Padua  
 (Italia)

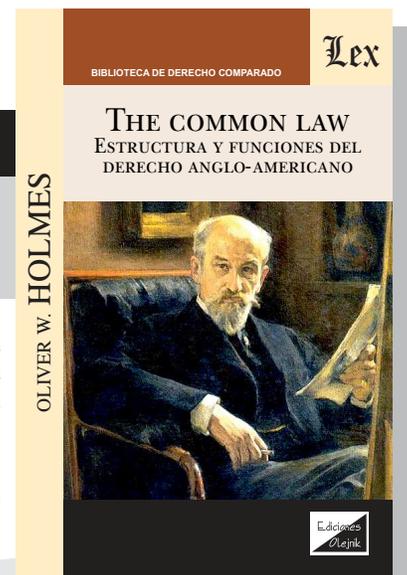


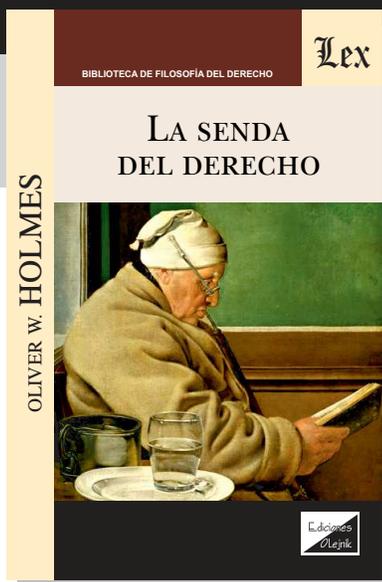
ISBN 978-956-392-199-1

Hohfeld, Wesley N. (USA)  
**ALGUNOS CONCEPTOS JURÍDICOS APLICADOS AL RAZONAMIENTO JURÍDICO**, 2018, 148 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

A través de las decisiones de tribunales y de la literatura de la teoría del Derecho, Wesley Newcomb Hohfeld demostró que, en el lenguaje de la ley [del Derecho], el término “un derecho” se utiliza indistintamente para referirse a cuatro relaciones jurídicas muy diferentes: un privilegio (ahora llamado libertad), una [demanda, reclamación], un poder o una inmunidad. Sin embargo, insistió en que, en sentido estricto, sólo una demanda es realmente un derecho, porque sólo una demanda legal implica un deber legal correlativo.

Dr. Carl Wellman  
 Profesor de la Washington University  
 en San Louis,  
 Estados Unidos de América





ISBN 978-956-392-182-3

Holmes, Oliver W. (USA)

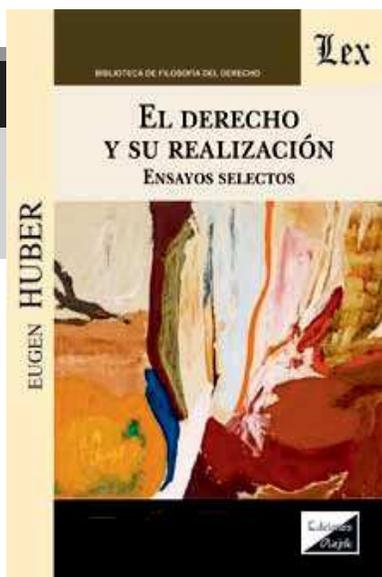
LA SENDA DEL DERECHO, 2018, 56 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Cuando estudiamos leyes no estudiamos un misterio, sino una conocida profesión. Estudiamos aquello que vamos a necesitar para poder presentarnos ante los jueces, o para aconsejar a la gente a fin de mantenerla lejos de los juzgados. La razón por la cual es una profesión, la razón por la cual la gente paga abogados para que los defiendan o aconsejen, es que en sociedades como la nuestra se ha confiado a los jueces el dominio de la fuerza pública en ciertos casos, y, si se considera necesario, se aplicará todo el poder del Estado para llevar adelante sus juicios y decretos. Las personas quieren saber bajo qué circunstancias y hasta dónde pueden correr el riesgo de enfrentarse a lo que es mucho más fuerte y poderoso que ellos y, por ende, se convierte en un negocio descubrir cuándo ha de temer-se este peligro. El objeto de nuestro estudio es, entonces, la predicción de la incidencia de la

fuerza pública a través de los tribunales como instrumento.

**Oliver Wendell Holmes, Jr.**



ISBN 978-956-392-794-8

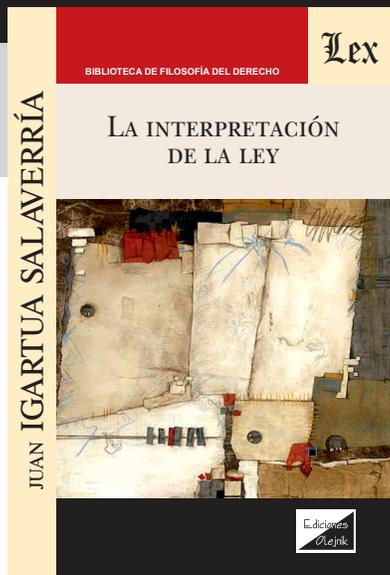
Huber, Eugen (Suiza)

EL DERECHO Y SU REALIZACIÓN. Ensayos selectos, 2020, 218 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El contenido del presente libro constituye una parte de la materia que el autor ha expuesto durante largos años en sus lecciones de la Universidad de Berna sobre política de la legislación y filosofía del Derecho. Después de un período de abandono de la filosofía del Derecho, parece que en el último tiempo tienen para todos nuevo valor tales investigaciones, y nosotros habremos de seguir esta nueva tendencia, que en el fondo es tan anti-gua, si es que nos proponemos el mismo problema y tratamos con el debido rigor de hallar para él una solución satisfactoria. Estas tendencias se hallan estrechamente conexonadas entre sí, conexión que en estas páginas no podrá sino aparecer por algunos rasgos exteriores, puesto que el problema exige ser tratado dentro de un sistema general. Tal es, en puridad, nuestro propósito, aunque no se hayan podido evitar algunas repeticiones, ya que ellas han hecho posible el desarrollo y esclarecimiento sistemático de algún miembro de la entera materia. Un filósofo que hubiese tratado el mismo objeto a partir de su concepción general del mundo, hubiese escrito, sin duda, un libro completamente distinto del nuestro. Pero el jurista debe estar siempre dispuesto a ofrecer el fruto de sus investigaciones, no solamente a los hombres de su mismo oficio, sino también a los de vocación filosófica, sin que por eso pueda parecer inoportuno.

**EUGEN HUBER**



ISBN 978-956-407-153-4

Igartua Salaverría, Juan (España)  
**LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, 2022, 96 págs.**  
Materias: Filosofía del Derecho

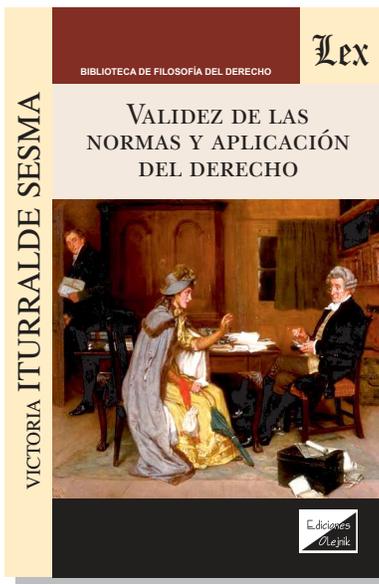
La palabra «Interpretación» (y sus derivados verbales) aparece en muchos y muy variados. El término encuentra acomodo, pues, en cualquier discurso referido al mundo de la cultura (arquitectura, pintura, escultura, música, literatura, filosofía, matemáticas, historia, economía, religión...). Eso indica que cuando el citado vocablo se usa con un nivel de generalidad tan alto, forzosamente ha de significar algo demasiado genérico.

Pero, claro, en contextos tan heterogéneos, la palabra «interpretación» no significa lo mismo y, por ello, tampoco denota un único tipo de actividad. Es decir, quien interpreta una fórmula matemática no hace lo mismo que quien interpreta la

conflictividad social a la luz del materialismo histórico, ni lo mismo que quien interpreta una partitura de música.

Por ello, conviene fijarnos no en el ámbito entero de la cultura, sino en algo más homogéneo y circunscrito. No se me escapa que incluso el dominio de la interpretación textual tampoco es enteramente homogéneo, ya que en él cabe distinguir la interpretación reconocedora (la de las disciplinas filológicas), la interpretación reproductora (que caracteriza a la traducción) y la interpretación normativa (la del derecho).

**Juan Igartua Salaverría**



ISBN 978-956-392-408-4

Iturralde Sesma, Victoria (España)  
**VALIDEZ DE LAS NORMAS Y APLICACIÓN DEL DERECHO, 2017, 202 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El presente libro puede agruparse en los siguientes campos temáticos. De un lado, la aplicación del Derecho (con especial atención a la interpretación jurídica) y el razonamiento judicial, destacando el papel que juegan el principio de legalidad y la justificación racional de los diferentes tipos de razones. Un segundo grupo de trabajos están dedicados al análisis de la norma jurídica (validez, derogación), y del sistema jurídico (antinomias y lagunas). Otro centro de atención ha sido el precedente judicial: su funcionamiento en EE.UU. y Gran Bretaña, los problemas que plantea en la aplicación del derecho; así como la creación judicial de derecho en los países pertenecientes a la tradición del civil law. Por último, se ha abordado el principio de igualdad, tanto en la vertiente de igualdad en la ley como de igualdad en la aplicación de la ley.

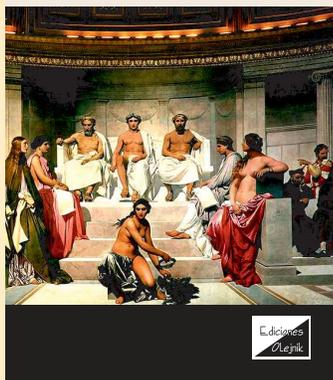
BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

ISBN 978-956-392-301-8

ALABANZA DE LA LEY  
LOS ORÍGENES DE LA FILOSOFÍA  
DEL DERECHO Y LOS GRIEGOS

WERNER W. JAEGER



Jaeger, Werner W. (Alemania)

**ALABANZA DE LA LEY. Los orígenes de la filosofía del derecho y los griegos, 2018, 82 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Una de las grandes incógnitas que presenta el estudio de la filosofía del Derecho, es precisamente conocer acerca de su origen. Aunque muchos filósofos y juristas, han empleado su tiempo en realizar estudios e investigaciones sobre la filosofía antigua, solo pocos han podido explorar en las profundidades de un arcano jurídico, a la cual, no todos llegaron a tener acceso. Sin embargo, el filólogo Werner Wilhelm Jaeger, reconocido por ser especialista en Aristóteles, realizó una investigación, la cual contribuyó a explicarnos, el posible origen del pensamiento jurídico en la antigua Grecia.

Es por ello, que esta obra, nos introduce al origen de la filosofía del Derecho, a través de la alabanza de la ley, para explicarnos, lo importante que fue establecer la noción de justicia, ley y Derecho, en la antigua Grecia y la repercusión que tienen en nuestra época.

**David Efraín Misari Torpoco**

Abogado, conferencista, latinista, romanista,  
bibliófilo, escritor y filósofo peruano

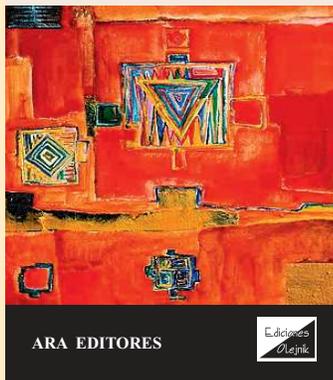
BIBLIOTECA DE DERECHO CONSTITUCIONAL



ISBN 978-956-392-714-6

INTERPRETACIÓN  
CONSTITUCIONAL  
FRAGMENTOS TEÓRICOS

JUAN JOSÉ JANAMPA ALMORA



Janampa Almora, Juan José (Perú)

**INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL. Fragmentos teóricos, 2020, 216 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

En este libro se abordan algunos tópicos esenciales de la interpretación jurídica en general y de la interpretación constitucional en particular, desde el plano de la filosofía jurídica. El principal punto de partida de la temática es la indeterminación de las disposiciones normativas, lo cual conlleva al problema de la interpretación jurídica (tensión entre razón y voluntad en el plano interpretativo) que encuentra un soporte en una concepción del Derecho. Esta tensión cobra mayor fuerza cuando el objeto de la interpretación es la disposición constitucional que en la actualidad es precisamente la fuente del Derecho más importante, pero, sobre todo, porque la concepción del Derecho está detrás de una concepción de la Constitución y de la interpretación de la Constitución.

Es necesario señalar que en el contenido del libro no sólo se advierte un tratamiento conceptual y lógico de las principales instituciones de la interpretación jurídica en general y de la interpretación constitucional en particular, sino también, se deja entrever a lo largo de los capítulos del texto, la defensa de una posición y la crítica hacia otras posturas.

ISBN 978-956-392-680-4

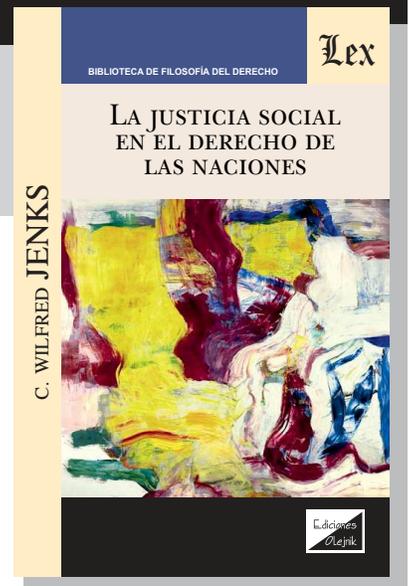
Jenks, C. Wilfred (Inglaterra)  
**LA JUSTICIA SOCIAL EN EL DERECHO DE LAS NACIONES,**  
2019, 88 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El futuro del hombre depende de su éxito en conseguir estas tres ambiciones: la paz del mundo, la justicia social y la libertad individual. Ninguna de ellas se conseguirá si no se crea un derecho común de la Humanidad, organizada está en una comunidad universal.

Este pequeño libro tiene por objeto hablar de las realizaciones que para este fin ha llevado a cabo la Organización Internacional del Trabajo durante sus primeros cincuenta años de existencia.

El libro es el resultado del desarrollo de las conferencias Hersch Lauterpacht tenidas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cambridge los días 3 y 5 de febrero de 1969, con ocasión del cincuentenario de la O. I. T., en memoria de sir Hersch Lauterpacht, profesor de Derecho Internacional de Cambridge y magistrado del Tribunal Internacional de Justicia, quien había sostenido que la puesta en práctica del Derecho internacional era no solo una habilidad profesional, sino también una responsabilidad moral que plasma en el Derecho el progreso moral de la Humanidad.

Estas conferencias se publican ahora de este modo, con la esperanza de que interesarán a un círculo más amplio que el formado por los juristas profesionales del Derecho internacional y por los estudiosos de la O. I. T. El tema que en él se debate es el del problema crucial del Derecho internacional actual, problema que afecta tanto al ciudadano como al jurista.

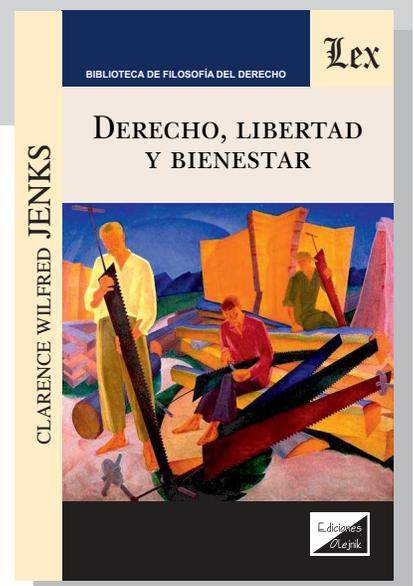


CLARENCE WILFRED JENKS

ISBN 978-956-392-266-0

Jenks, Clarence Wilfred (Inglaterra)  
**DERECHO, LIBERTAD Y BIENESTAR, 2018, 136 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

En este volumen he intentado desarrollar algo más a fondo ciertos aspectos del mismo tema. Al encarar el asunto desde diferentes ángulos, más bien que de una manera sistemáticamente determinada, me ha impulsado sobre todo una consideración. La fe y la visión creadora son los elementos que más necesita el derecho internacional en la actualidad; cierto es que ellos por sí solos no bastarán para hacer del derecho un instrumento efectivo de paz y de justicia, de libertad y bienestar; pero nada que prescinda de aquéllas logrará tales objetivos. Demasiado hemos oído hablar de “optimismo” y de “realismo” en el derecho internacional, así como de la aproximación conflictual de temperamentos “sanguíneos” y “melancólicos”: tales distinciones son más propias del gabinete que de la cámara legislativa. Actualmente se necesita un programa positivo de acción audaz, pero al mismo tiempo práctica. La erudición legal no puede eludir la responsabilidad de crear el único clima intelectual en que un programa de esta índole habrá de tener una razonable oportunidad de éxito, y dentro del cual el derecho común de la humanidad podrá convertirse en una realidad.



Clarence Wilfred Jenks



ISBN 978-956-407-140-4

Johnson, E. L. (USA)  
EL SISTEMA JURÍDICO SOVIÉTICO, 2022, 286 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El derecho soviético, al igual que el derecho imperial ruso, cae claramente dentro del grupo de los sistemas jurídicos continentales. Ello presenta problemas particulares para los estudiosos anglosajones del sistema soviético, mientras que para los estudiosos continentales hay mucho, especialmente en el terreno de los principios y la terminología jurídica, que puede darse por supuesto. Un francés o un holandés, efectivamente, pueden dedicarse exclusivamente a contemplar las diferencias entre el sistema soviético y el suyo propio, precisamente porque determinados supuestos son similares en ambos. Así, el investigador francés que encuentra una norma, institución o técnica jurídica soviética que difiere de la propia, generalmente tratará de determinar qué norma, institución o técnica jurídica del sistema legal imperial ruso era paralela de la anterior, pues solamente entonces puede decidir si la cuestión debe

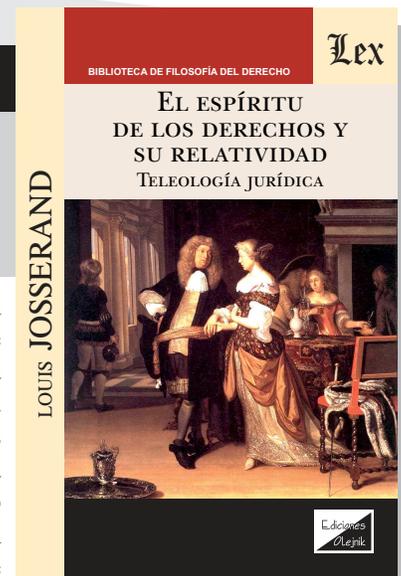
considerarse como una característica específicamente soviética o si forma parte del legado jurídico ruso, adquirido y adoptado, acaso con modificaciones, por los soviets. En otras palabras, se pregunta: ¿tiene esta norma o institución un carácter específicamente soviético o bien es específicamente rusa? El jurista anglosajón que investigue el derecho soviético, en cambio, cuando encuentra una norma o institución de naturaleza poco familiar tiene que plantearse primero una cuestión preliminar: ¿se trata de una norma o de un rasgo característico de los sistemas continentales en general, en lo que los diferencia de los sistemas de common law? Sólo cuando se ha respondido a esto puede pasar a examinar si está ante una norma o institución específicamente rusa o específicamente soviética.

EDWARD L. JOHNSON

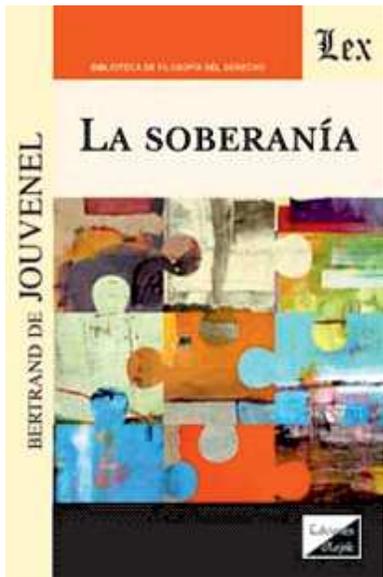
ISBN 978-956-392-512-8

Josserand, Louis (Francia)  
EL ESPÍRITU DE LOS DERECHOS Y SU RELATIVIDAD. Teleología jurídica,  
2019, 294 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Bastará advertir que así como existe un espíritu de las leyes, y con más generalidad un espíritu del Derecho, entendido objetivamente y en su conjunto, debe admitirse también la existencia de un espíritu de los derechos, inherente a toda prerrogativa subjetiva, aisladamente considerada y que así como la ley no puede aplicarse contra su espíritu, como un río no podría modificar el curso natural de sus aguas, nuestros derechos no pueden realizarse en contravención o despreciando su misión social, a diestra y a siniestra; se concibe que el fin pueda justificar los medios, al menos, cuando éstos son legítimos por sí mismos; pero sería intolerable que medios, aun intrínsecamente irreprochables, pudiesen justificar todo fin, hasta odioso e inconcebible. Precisamente contra tal eventualidad se formó la teoría del abuso de los derechos, cuya ambición y razón de ser es asegurar el triunfo del «espíritu de los derechos», y, por consiguiente, hacer reinar la justicia, no solamente en los textos legales y en las fórmulas abstractas, sino —siendo este ideal más substancial— en su misma aplicación, y hasta en la realidad viviente.



Louis Josserand



ISBN 978-956-407-208-1

Jouvenel, Bertrand de (Francia)  
**LA SOBERANÍA**, 2022, 238 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Esta obra me ha costado muchas fatigas y temo que le cuesten también al lector. El que quiera seguirme se encontrará empeñado en una difícil exploración, y yo tengo clara conciencia de ser para ello un guía; pero también veo con toda claridad que esta exploración es necesaria y que debe intentarla quien quiera ejercer con plena conciencia la función de ciudadano. En una palabra, lo que yo diga puede ser de muy poco valor, por la materia de que hablo es de la mayor importancia.

Las presentes meditaciones, renovadas durante nueve años, han sido trasladadas al corazón del problema político. Cada uno de nosotros, aun cuando no lo piense en absoluto, tiene una actividad política, ejerce una autoridad y debe tomar conciencia de este papel, de las obligaciones que comporta y dedicarse a desempeñarlo lo mejor posible. La política como actividad mucho más cotidiana, mucho más extendida y más necesaria de lo que se cree; la autoridad como algo en cierto grado presente en todo hombre; el bien que se debe perseguir como resultado de esta actividad y de esta fuerza manifestadas en todas partes, forman los temas inseparables de la investigación aquí emprendida.

**BERTRAND DE JOUVENEL**



ISBN 978-956-7799-51-0

Jouvenel, Bertrand de (Francia)  
**LOS ORÍGENES DEL ESTADO MODERNO. Historia de las ideas políticas en el siglo XIX**, 2021, 270 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

A lo largo del período que vamos a estudiar el mundo ha cambiado extraordinariamente, y en la actualidad se transforma con toda rapidez. Parece ser que la atención prestada a las ideas es tanto menor cuanto menos importante es el papel que desempeñaron y desempeñan en la transformación, y que su importancia crece al aumentar su influencia en ella.

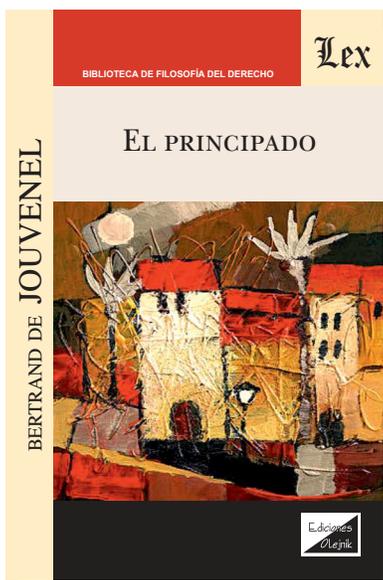
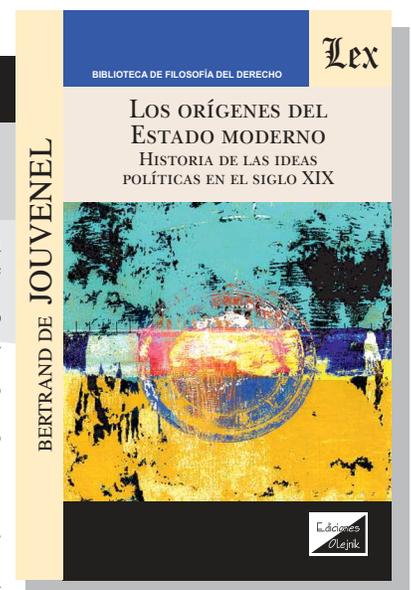
Sobre la naturaleza del papel desempeñado por las ideas, y sobre su influencia, se han expresado, a lo largo del período que vamos a tomar en consideración, las opiniones más dispares. Me ha parecido conveniente mencionar aquí esa amplia controversia; sin embargo, no es posible hacer otra cosa que llamar la atención sobre ella.

Me ha parecido, en efecto, que la controversia no carece de una cierta ambigüedad ya que es absolutamente necesario tomar siempre en el mismo sentido la palabra «ideas».

Me pareció necesario también dirigir la atención del lector hacia lo que se entiende comúnmente por «ideas», y hacerlo desarrollando sucesivamente tres proposiciones que son casi un lugar común, a saber:

- 1.º Las palabras que utilizamos al comunicarnos carecen de sentido preciso.
- 2.º Comprendemos a través de las ideas, y según las ideas que forman nuestro bagaje.
- 3.º Convencemos a los demás (y los demás nos convencen) por medio de razonamientos, en los que entran ideas diferentes.

**Bertrand de Jouvenel**



ISBN 978-956-392-961-4

Jouvenel, Bertrand de (Francia)  
**EL PRINCIPADO**, 2021, 252 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Lo que hoy llamamos en Occidente democracia es la combinación de tres elementos. El primero es la idea del self government con la participación de todos, cuyo modelo nos brindó la Asamblea del pueblo de Atenas y que puede aplicarse a comunidades muy reducidas, que –a escala de grandes naciones, muy pobladas– no es más que un mito, pero un mito muy arraigado. El segundo elemento es la idea de la salvaguardia de los derechos del individuo que debe ser protegido de los demás individuos y de la presión colectiva: de este modo aparece la misión protectora del gobierno, que es el fundamento de su autoridad, pero esta autoridad puede ser utilizada contra lo que debe salvaguardar, por lo que el individuo necesita garantías contra el gobierno, es decir, protección contra la propia fuerza protectora. El tercer elemento es la idea de representación, histórica-mente vinculada a la preocupación por el individuo, pero que hoy implica la personificación ficticia de la comunidad.

Las principales instituciones occidentales se formaron cuando «algunos» gobernaban a «todo el mundo». En tales condiciones, el deber de estos «algunos» de proteger a «Uno» contra «Otro» estaba claramente definido y se precisaba progresivamente; pero el peligro de que algunos oprimieran a «todo el mundo» era también evidente, por lo que se tomaron medidas contra él. Así, pues, la preocupación por proteger a «cada uno» es el rasgo distintivo de las naciones occidentales; de ella proceden numerosos caracteres que nosotros estimamos como signos de democracia, aunque aparecieran en épocas que consideramos por lo general antidemocráticas, en las que el término «democracia» no gozaba de favor. De este modo se ha constituido un clima en el que más tarde se desarrollaron las instituciones de la democracia política.

**Bertrand de Jouvenel**

ISBN 978-956-392-537-1

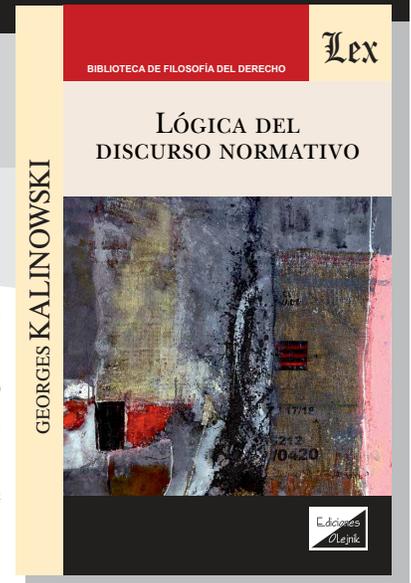
Kalinowski, Georges (Polonia)

**LÓGICA DEL DISCURSO NORMATIVO, 2019, 168 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica**

El interés por la lógica de las normas es creciente, pues dos series de preocupaciones entrar en juego conjuntamente en este terreno. Por una parte, los lógicos se esfuerzan con razón por no dejar inexplorado ningún sector relevante de su disciplina. Por otra, los juristas, deseosos de analizar su pensamiento discursivo, reclaman útiles intelectuales necesarios al efecto como es, precisamente, la lógica de las normas. Verosímelmente les seguirán tarde o temprano los moralistas, los tecnólogos y otros investigadores cuyos trabajos se refieren expresamente al discurso normativo. En el caso de los juristas, empero, la exigencia en cuestión es tanto más importante y urgente cuanto que la informática jurídica avanza a pasos agigantados.

El presente volumen ha sido escrito para satisfacer la curiosidad justamente suscitada por el acrecentamiento del interés dedicado a la lógica de las normas.



**Georges Kalinowski**



ISBN 978-956-392-297-4

Kalinowski, Georges (Polonia)

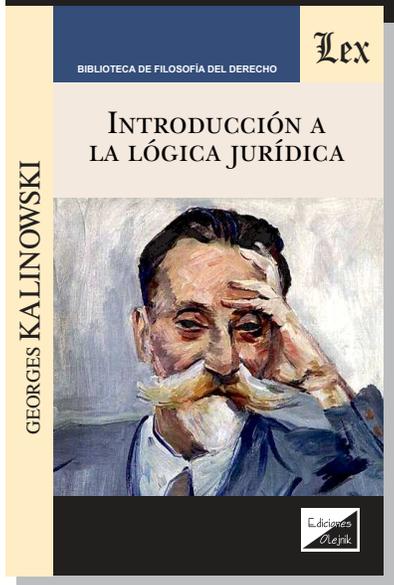
**CONCEPTO, FUNDAMENTOS Y CONCRECIÓN DEL DERECHO, 2018, 86 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

El Derecho no es una regla. ¿Qué es el Derecho entonces? El Derecho es lo que fue para Aristóteles y para Tomás de Aquino *ius sive iustum*.

El Derecho no es necesariamente un objeto actual de la justicia, puede ser solamente su objeto posible, virtual. El Derecho es también el arte de encontrar y decir lo justo (en sentido propio), el lugar donde se dicta el Derecho y, por último, la persona llamada a realizarlo.

**GEORGES KALINOWSKI**



ISBN 978-956-392-227-1

Kalinowski, Georges (Polonia)

**INTRODUCCIÓN A LA LÓGICA JURÍDICA, 2018, 184 págs.**

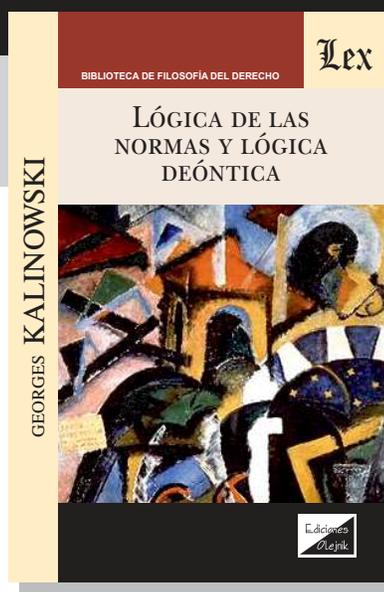
**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica**

La Introducción a la lógica jurídica de Georges Kalinowski es la primera obra que pone al alcance de los juristas el aporte de la lógica moderna, indispensable para el análisis del raciocinio jurídico.

Gracias a la obra de Kalinowski, los juristas entenderán mejor el carácter específico de la lógica formal, lo que evitará los constantes malentendidos que los separan de los lógicos. Cuando el jurista defiende una interpretación lógica del Derecho, cuando sus adversarios replican que “la vida del Derecho no es la lógica sino la experiencia”; cuando los abogados se acusan mutuamente de no respetar la lógica, la palabra “lógica” no designa, en ninguno de estos casos, la lógica formal, la única practicada por la mayoría de los lógicos profesionales, sino la lógica jurídica, que los lógicos modernos ignoran por completo.

**Chaim Perelman**

Profesor de la Universidad de Bruselas (Bélgica)



ISBN 978-956-392-121-2

Kalinowski, Georges (Polonia)

**LÓGICA DE LAS NORMAS Y LÓGICA DEÓNTICA, 2018, 120 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica**

Para el propósito que anima nuestra exposición consideraremos la deontica como la teoría general del deber-ser, partiendo de los conceptos y de los sistemas normativos (sistemas de normas) distinguiendo en el interior de esta teoría la semántica deontica, considerada como el análisis de los conceptos normativos y a la lógica deontica, considerada como la aplicación de los métodos de la lógica moderna a los problemas de la deontica.

**GEORGES KALINOWSKI**

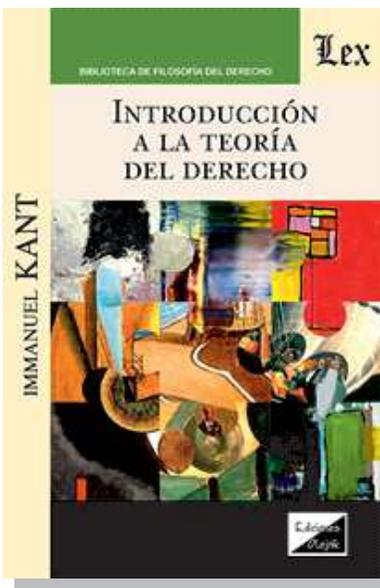
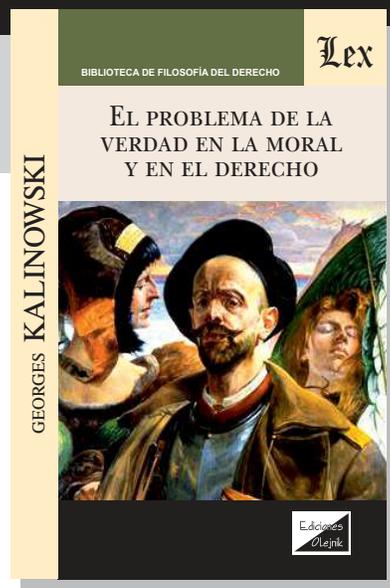
ISBN 978-956-392-082-6

Kalinowski, Georges (Polonia)  
**EL PROBLEMA DE LA VERDAD EN LA MORAL Y EN EL DERECHO,**  
2018, 258 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Ciertos autores que concentran su atención en las normas morales y jurídicas (distinguidas en forma más o menos explícita de los juicios de valor), ven en ellas productos de la voluntad. Resulta evidente que, si las normas proviniesen de actos volitivos y no cognoscitivos, serían por su propia naturaleza ajenas a las categorías de verdad o falsedad.

Es por eso mismo que incluso si según nuestro conocimiento muchos partidarios del voluntarismo moral y jurídico no adhieren explícitamente a la 'tesis negativa', su 'negativismo' no puede ponerse en duda. El 'negativismo' se deja inducir del voluntarismo. He aquí por qué éste exige ser examinado y discutido.

Georges Kalinowski



ISBN 978-956-407-434-4

Kant, Immanuel (Alemania)  
**INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL DERECHO,** 2023, 66 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Toda legislación —bien prescriba acciones internas o externas, y bien las prescriba a priori por la simple razón o por el arbitrio de otra persona— está integrada por dos elementos: en primer lugar, una ley que presenta objetivamente como necesaria la acción que debe acontecer, es decir, una ley que hace un deber de la acción, y, en segundo lugar, un motivo que une subjetivamente el fundamento que determina al arbitrio a la acción con la representación de la ley. Es decir, que el segundo elemento consiste en que la ley convierte a la obligación en motivo de la acción. Por el primer elemento, la acción es representada como obligación, lo cual es un mero conocimiento teórico de la determinación posible del arbitrio, es decir, de reglas prácticas; por el segundo, la vinculación a obrar así es unida a un fundamento de determinación del arbitrio en el sujeto.

Toda legislación, por tanto, aun cuando coincida con otra por razón de las acciones que convierte en obligación, aun cuando, por ejemplo, las acciones sean en todos los casos externas, puede, sin embargo, diferenciarse de ellas desde el punto de vista del motivo del obrar. Aquella legislación que convierte una acción en obligación y que, además, hace, a la vez, de esta obligación el motivo del obrar es, una legislación ética. Aquella, en cambio, que no incluye esto último en la ley, y que, por tanto, consiente en otro motivo del obrar que la idea de la obligación misma es, una legislación jurídica.

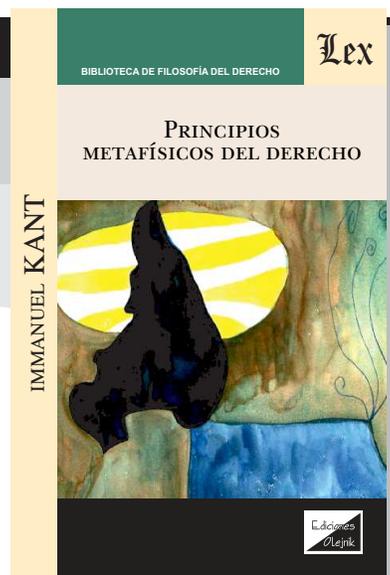
IMMANUEL KANT

ISBN 978-956-392-666-8

Kant, Immanuel (Alemania)  
**PRINCIPIOS METAFÍSICOS DEL DERECHO,** 2019, 158 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La ciencia del derecho, como primera parte de la ciencia de las costumbres, y de la cual quisiéramos dar aquí un sistema racional, es lo que puede llamarse la Metafísica del derecho. Pero como la noción de derecho, en cuanto noción pura, tiene sin embargo por base la práctica o la aplicación a los casos que se presentan en la experiencia, y por tanto un Sistema meta-físico del derecho debe tener en cuenta la diversidad empírica de todos los casos posibles para hacer una división completa (lo cual es de rigor para la formación de un sistema de la razón); y como por otro lado, la división perfecta de lo empírico es imposible, y aun cuando se la intentara, siquiera sea aproximadamente, las nociones de los diferentes casos posibles de la experiencia no podrían formar parte esencial del sistema (no se relacionarían con él más que a manera de ejemplos y de observaciones): el título de Principios metafísicos del derecho es, pues, el único conveniente para la primera parte de la metafísica de las costumbres. En efecto, en la aplicación a los diferentes casos no puede haber sistema propiamente hablando, sino únicamente aproximación sistemática.

IMMANUEL KANT



ISBN 978-956-392-428-2

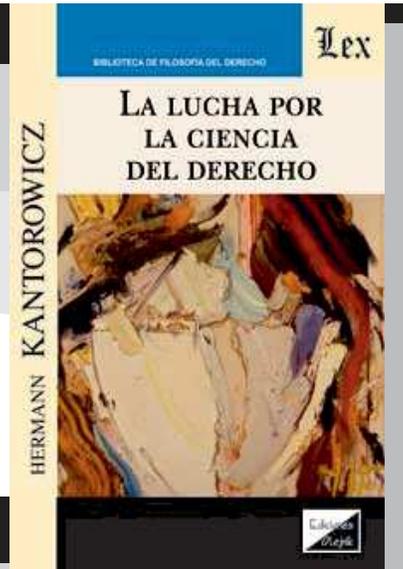
Kantorowicz, Hermann (Alemania)

LA LUCHA POR LA CIENCIA DEL DERECHO, 2019, 74 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La finalidad fundamental de Kantorowicz fue la de poner en tela de juicio la mayoría de las ideas que se habían formulado acerca del Derecho durante el siglo XIX. En este sentido puede hablarse de un pensamiento auténticamente renovador que además de criticar con acierto algunos de los dogmas que había sustentado la concepción jurídica tradicional propone al mismo tiempo una nueva visión —radicalmente diferente— sobre la realidad jurídica.

MANUEL SEGURA ORTEGA



ISBN 978-956-392-192-2

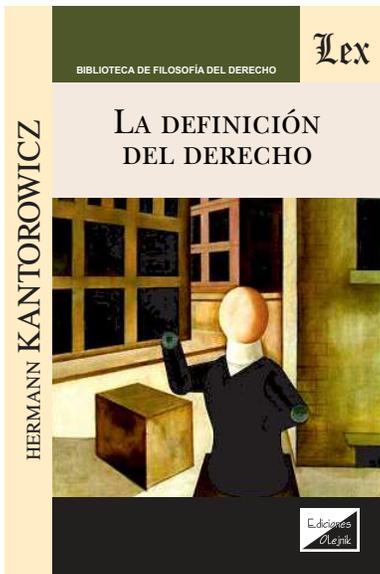
Kantorowicz, Hermann (Alemania)

LA DEFINICIÓN DEL DERECHO, 2018, 138 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La finalidad fundamental de Kantorowicz fue la de poner en tela de juicio la mayoría de las ideas que se habían formulado acerca del Derecho durante el siglo XIX. En este sentido puede hablarse de un pensamiento auténticamente renovador que además de criticar con acierto algunos de los dogmas que había sustentado la concepción jurídica tradicional propone al mismo tiempo una nueva visión —radicalmente diferente— sobre la realidad jurídica.

MANUEL SEGURA ORTEGA



ISBN 978-956-392-839-6

Kaufmann, Armin (Alemania)

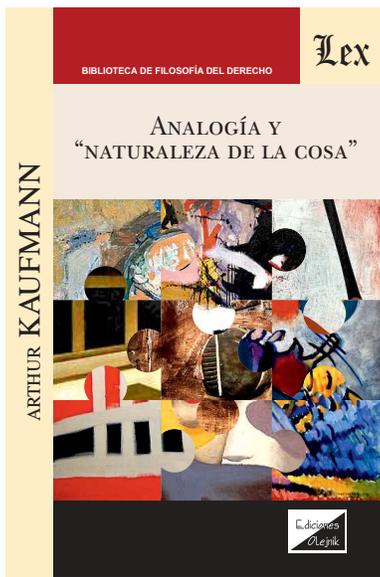
TEORÍA DE LAS NORMAS. Fundamentos de la dogmática penal moderna, 2020, 270 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El objetivo que persigue esta investigación bien amplio. Abarca el examen de la obra de toda una vida de un jurista muy importante, Binding, que en muchos puntos —sobre todo en los fundamentos— va más allá del ámbito del derecho penal e incluye cuestiones que normalmente son consideradas como pertenecientes a la teoría general del Derecho o a la filosofía del Derecho. Por esta razón, es necesaria una limitación que supera, en realidad, el marco que metódicamente impone la limitación de la “forma” del derecho, de las estructuras dadas de antemano, a la regulación jurídica. Pero si esta investigación no quiere quedar expuesta a la objeción de haber abarcado tan solo un aspecto parcial, cuando es el todo lo que permite una toma de posición definitiva, ha de ser tenido en cuenta el contexto del edificio teórico de Binding, empezando por la norma en tanto fundamento general, hasta llegar a la imposición de la pena al actor individual. Por lo tanto, la clasificación de los ámbitos de las diversas cuestiones no debe poner en peligro este rasgo general de la exposición y de la investigación. Solo no han sido consideradas la teoría de la participación, la teoría de la tentativa y algunas cuestiones particulares de la teoría del concurso de delitos, sin

que ello afecte el objetivo total de la investigación, ni tampoco, naturalmente, las cuestiones particulares de la Parte especial.

ARMIN KAUFMANN



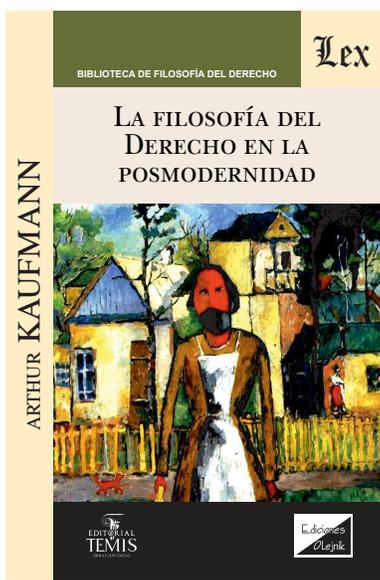
ISBN 978-956-407-308-8

**Kaufmann, Arthur** (Alemania)  
**ANALOGÍA Y “NATURALEZA DE LA COSA”, 2023, 76 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

El problema de la “naturaleza de la cosa” muestra una serie de aspectos, pero dos de ellos se ubican en un primer plano: uno principalmente ético y filosófico-jurídico y otro más bien jurídico-metodológico y teórico. La mayoría de los trabajos se ubican en la primera perspectiva, al menos en su punto esencial; ella parece ser la más productiva. Entre tanto, los frutos obtenidos son de dudoso valor, mientras no sea aclarado, para qué puede servir esta figura llamada “naturaleza de la cosa”.

El aspecto jurídico-metodológico y teórico de la “naturaleza de la cosa” ha sido hasta ahora tratado con negligencia. En un punto negativo se reconoce, en todo caso, a la analogía y a la “naturaleza de la cosa” un lugar común: en relación a su carácter extraordinario, como recurso de emergencia, el que solo debe ser tomado en cuenta cuando los recursos “normales” para la obtención de un juicio jurídico concreto, esto es la interpretación y la subsunción, no conducen a dicho fin, porque la ley posee lagunas. Aquí se muestran los esfuerzos para evitar, dentro de lo posible, operaciones mentales lógicamente sospechosas, como la así llamada conclusión analógica y la argumentación a partir de la “naturaleza de la cosa”: no se les concede ninguna función más allá de la supletoria de rellenar las lagunas legales.

**Arthur Kaufmann**



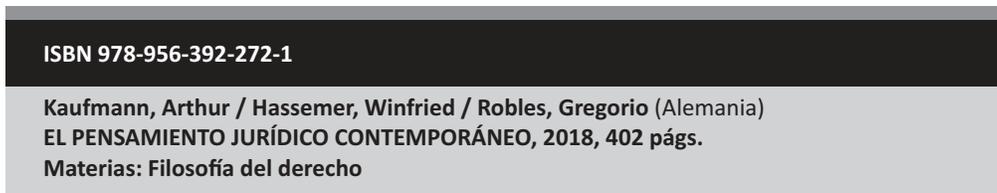
ISBN 978-956-392-042-0

**Kaufmann, Arthur** (Alemania)  
**LA FILOSOFÍA DEL DERECHO EN LA POSMODERNIDAD, 2018, 112 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

En el presente trabajo el profesor KAUFMANN hace un resumen de las diversas tendencias que han aparecido desde lo que puede considerarse el fin de la Edad Moderna, que coincide con la terminación de la segunda guerra mundial, si se quiere ponerle una fecha, lo que naturalmente es muy difícil, pues ya había sido anunciado desde antes.

KAUFMANN se refiere al renacimiento del derecho natural en la posguerra como un episodio necesario para la erradicación de los vestigios del totalitarismo, pero fugaz. No hay más regreso detrás de KANT, afirma enfáticamente, como tampoco hay más vuelta al positivismo del siglo XIX.

**LUIS VILLAR BORDA**



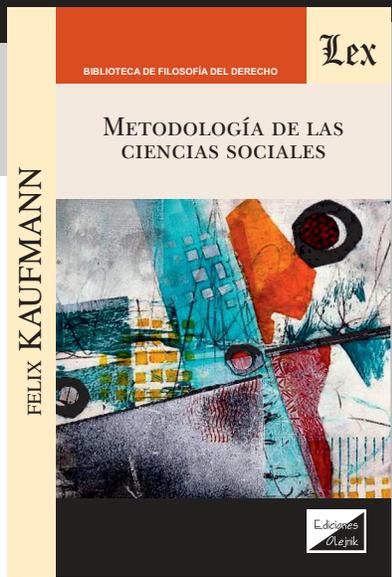
ISBN 978-956-392-272-1

**Kaufmann, Arthur / Hassemer, Winfried / Robles, Gregorio** (Alemania)  
**EL PENSAMIENTO JURÍDICO CONTEMPORÁNEO, 2018, 402 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

Al salir a la luz pública la traducción española de nuestra obra *Einführung in die Rechtstheorie und Rechtsphilosophie der Gegenwart* (Heidelberg, 5.a ed., 1989), producto del trabajo y la colaboración entre los miembros del Instituto de Filosofía del Derecho e Informática Jurídica de la Universidad de Múnich, tengo el honor de poder expresar, en el nombre de todos los autores y en el mío propio, nuestra más cálida acogida y nuestra alegría.

Es de esperar que la presente traducción de nuestra *Einführung* contribuya a la tarea de profundizar las relaciones entre la filosofía jurídica española y la alemana.

**ARTHUR KAUFMANN**



ISBN 978-956-407-083-4

**Kaufmann, Felix (Alemania)**  
**METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, 2022, 252 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El plan de este trabajo obedece a la convicción de que muchas de las controversias metodológicas más violentas dentro del campo de las ciencias sociales han llegado ya a un período de madurez que aconseja la conveniencia de una decisión. Este plan es viejo pero su desarrollo requería preparativos muy cuidadosos sobre cuya índole ofrecen una indicación parcial las publicaciones que se citan al final. Lo que me ha movido, además de la necesidad de fundamentar aquella convicción, ha sido el fin didáctico de ofrecer a los investigadores sociales ocupados con los problemas más abstractos, y también a los estudiantes más adelantados, una visión de conjunto de la interconexión de los problemas teóricos de lo social con aquellas ciencias que, al parecer, se hallan muy lejos de la teoría pura y la teoría general del conocimiento, procurando, al

mismo tiempo, desarraigar toda una serie de prejuicios que se oponen a la comprensión del verdadero sentido de la investigación científica de lo social y a su desarrollo sin trabas.

Las razones que explican la estructura de esta obra se podrán encontrar en la introducción. En este lugar quiero tan sólo indicar que bien pudieran aumentar las aplicaciones que en la segunda parte se hacen a algunos problemas de la teoría social de los resultados generales de la teoría de la ciencia obtenidos en la primera parte —lo que espero que pronto ocurra gracias a la colaboración de un número mayor de investigadores— y que, por lo tanto, no he puesto demasiado empeño por lograr una correspondencia exacta y minuciosa de los análisis desarrollados en cada una de las partes. Semejante empeño hubiera perjudicado, al oscurecerlo, mi propósito principal: exposición de la problemática científico-teórica general.

**Felix Kaufmann**

978-956-407-

**Kelly, Frank K. ()**  
**LA LIBERTAD Y SUS GARANTÍAS, 2021, págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**





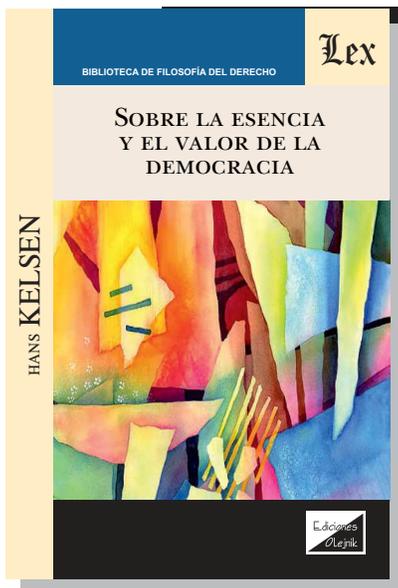
978-956-407-084-1

Kelsen, Hans (Austria)  
**EL MÉTODO Y LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA TEORÍA PURA DEL DERECHO, 2021, 78 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Este pequeño trabajo contiene una breve exposición de los puntos esenciales de aquellas concepciones científicas que desde hace unas dos décadas vengo representando con mis discípulos, y que se conocen bajo el nombre de «teoría pura del Derecho». Me limito en él a un desenvolvimiento positivo de mi doctrina, sin entretenerme en discutir con los innumerables adversarios que he hallado en mi camino en el transcurso del tiempo. Creo poder hacerlo así, puesto que en mis restantes escritos no he dejado de mantener con ellos abundantes polémicas.

Otra razón por la cual renuncio a la crítica, es mi convicción íntima de que la imagen esquemática de la teoría pura del Derecho que bosquejo en las líneas que siguen, es por sí sola la mejor prueba de que la lucha apasionada y en ocasiones violenta que se realiza contra esa doctrina, no puede obedecer a motivos puramente teóricos. En verdad, se trata de una lucha de la política contra la ciencia; es una lucha en la que todas las posibles direcciones políticas, conservadoras o revolucionarias, socialistas o liberales, participan por igual en su oposición contra el logro de un conocimiento del Estado y del Derecho verdaderamente objetivo, es decir, emancipado de toda ideología. Es una lucha en la que, a decir verdad, la ciencia se ha mantenido a mayor altura y ha logrado mayores éxitos frente a la naturaleza que frente a la sociedad.

HANS KELSEN



978-956-407-

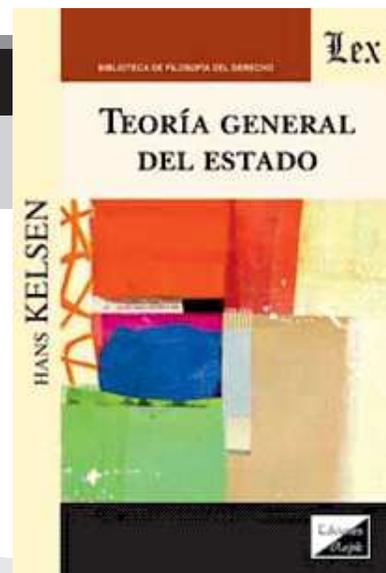
Kelsen, Hans (Austria)  
**SOBRE LA ESENCIA Y EL VALOR DE LA DEMOCRACIA, 2021, págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

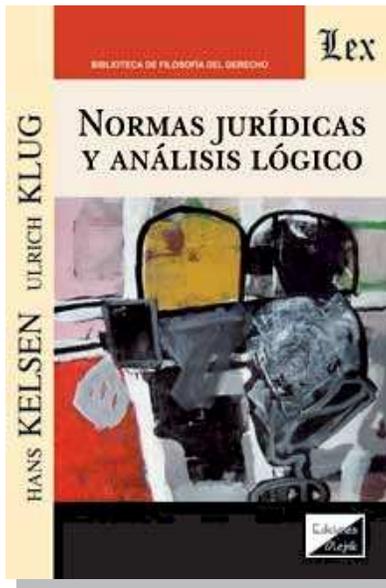
ISBN 978-956-407-263-0

Kelsen, Hans (Austria)  
**TEORÍA GENERAL DEL ESTADO, 2022, 468 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Mi primera idea al escribir este libro fue la de redactarlo en forma de compendio esquemático, en el cual, con criterio puramente sistemático y prescindiendo, de todo aderezo histórico-doctrinal y bibliográfico, trataría los problemas de la Teoría general del Estado desde el punto de vista de la pureza metódica, que informa todos mis trabajos científicos. La causa de que me haya decidido a redactar una obra relativamente amplia es que a medida que avanzaba en mi labor, íbame dando cuenta de que de que no me hallaba autorizado a sustentar mis propias doctrinas sin formular en sus rasgos fundamentales las opiniones ajenas, tan divergentes entre sí: tanto más cuanto que el libro había de tener también una finalidad docente. Por otra parte, entendí que el mejor modo de comprender mi doctrina era, de seguro, el confrontarla con toda la Teoría general del Estado, tal como hasta ahora se le ha venido cultivando.

HANS KELSEN





ISBN 978-956-392-939-3

Kelsen, Hans / Klug, Ulrich (Austria-Alemania)  
**NORMAS JURÍDICAS Y ANÁLISIS JURÍDICO, 2021, 108 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

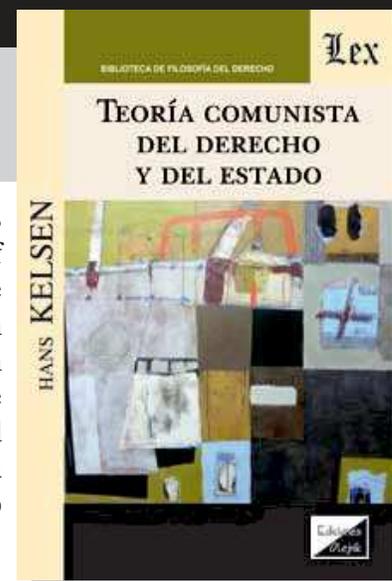
Las reglas de la lógica, ¿se aplican en su opinión al Derecho considerado como conjunto de normas, a la ciencia jurídica como conocimiento de este objeto o a ambas? Si se aplican al Derecho, es decir, a normas, prescripciones de deber ser, imperativos, órdenes, pretensiones y cosas semejantes, que no pueden ser ni verdaderas ni falsas, surge la cuestión de cómo es posible esto si los principios de la lógica son aplicables solo a proposiciones (juicios), que pueden ser verdaderos o falsos.

Una opinión ampliamente difundida, tanto entre juristas como no juristas, dice que entre Derecho y Lógica – esto es, la lógica tradicional con los dos valores verdad y falsedad – existe una relación especialmente estrecha, que una propiedad específica del Derecho es la de ser «lógico»; es decir, que las normas

del Derecho se relacionan entre sí conforme a los principios de la lógica. Esto supone que esos principios, es decir, ante todo el de no contradicción y la regla de inferencia, son aplicables a normas en general y a normas jurídicas en particular.

ISBN 978-956-392-892-1

Kelsen, Hans (Austria)  
**TEORÍA COMUNISTA DEL DERECHO Y DEL ESTADO, 2020, 226 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

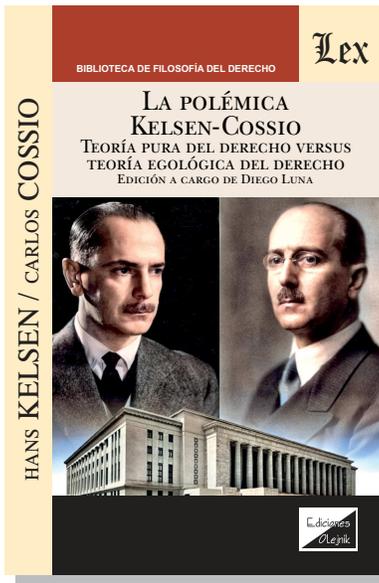


Este libro es la traducción al español de dos obras que publiqué en inglés bajo los títulos de The Communist Theory of Law y The Political Theory of Bolchevism. Su publicación en un volumen se justifica por el hecho de que las teorías del derecho y del Estado están estrechamente vinculadas una con otra. Pues el derecho es por su misma naturaleza un orden coactivo, o sea un orden social que prevé actos coactivos como sanciones a dirigirse a título de reacciones contra la conducta considerada indeseable por la autoridad social. Si ese orden social está relativamente centralizado, constituye la comunidad que llamamos Estado. Por lo tanto, una teoría del derecho completa implica necesariamente una teoría del Estado.

Los dos estudios contenidos en este libro presentan un análisis crítico de las teorías marxistas del derecho y del Estado que prevalecen en la Unión Soviética. Allí, esas teorías sirven de ideología a una de las organizaciones más poderosas del mundo. Ello justifica, desde un punto de vista político, un examen cuidadoso. Sin embargo, mis estudios no han sido emprendidos desde ese punto de vista. Ellos intentan una crítica científica, es decir objetiva, que no involucra ningún juicio de valor moral o político en favor o en contra del sistema social comunista, el cual debe ser distinguido, como realidad social, de su ideología. Es lógico que toda crítica presuponga un valor; pero el valor presupuesto por una crítica científica no es un valor moral o político, sino lógico; el valor de verdad, no de justicia.

El problema de este libro es el valor científico de la teoría comunista del derecho y del Estado.

HANS KELSEN



ISBN 978-956-392-265-3

Kelsen, Hans / Cossio, Carlos (Austria-Argentina)

**LA POLÉMICA KELSEN-COSSIO. Teoría pura del derecho versus teoría egológica del derecho, 2020, 404 págs.**

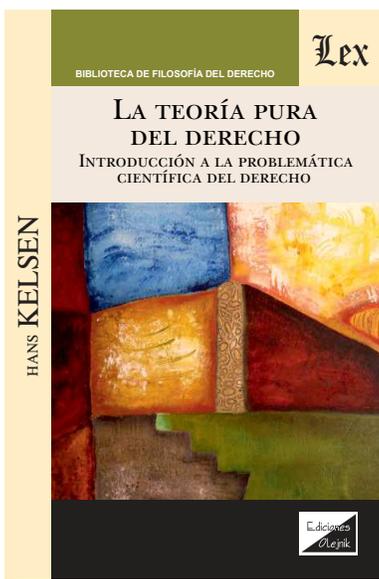
**Materias: Filosofía del derecho**

En 1949 Hans Kelsen visitó “el país más kelseniano del mundo” al decir de Manuel Atienza: la Argentina. Permaneció 25 días, pronunció 9 conferencias y participó en al menos 3 coloquios de discusión sobre diversos aspectos de su obra. Esta “gira sudamericana”, como ha sido dada en llamar por Oscar Sarlo, que incluyó una visita fugaz a Montevideo (Uruguay) y culminó con su paso por Río de Janeiro (Brasil), fue patrocinada en Argentina por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el Colegio de Abogados de Buenos Aires, la Asociación Amigos del Libro, el Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y el Instituto Popular de Conferencias del Diario La Prensa.

A 70 años de aquella histórica visita, con la autorización del Hans Kelsen-Institut de Viena (Austria) y el apoyo de su Director, Thomas Olechowski, se reúnen por primera vez en un único volumen las cuatro conferencias dictadas por Kelsen en la Facultad de Derecho de la UBA (“La ciencia del derecho como ciencia social normativa”; “El derecho como objeto de la ciencia del

derecho”; y “El derecho como orden constrictivo”, en dos partes), acompañadas del artículo de Cossio (“Teoría Ecológica y Teoría Pura. Balance provisional de la visita de Kelsen a la Argentina”), la respuesta que ese trabajo mereció de Kelsen (“Teoría Pura del Derecho y Teoría Ecológica. Respuesta al artículo de Carlos Cossio”) y la réplica de Cossio (“La polémica anti-egológica. Respuesta al profesor Hans Kelsen”).

Además, el volumen contiene como anexo las conferencias de Kelsen patrocinadas por el Colegio de Abogados (“La responsabilidad individual y colectiva por los actos del Estado en el derecho internacional”) y el Instituto Popular de Conferencias (“El Pacto del Atlántico y la Carta de las Naciones Unidas”), prácticamente desconocidas hasta ahora, como así también el trabajo de Kelsen “La doctrina del derecho natural ante el tribunal de la ciencia”. Incluye también un riguroso y documentado estudio preliminar de Diego Luna (Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Buenos Aires y Secretario de la “Cátedra Libre Carlos Cossio” de la Universidad Nacional de La Plata), que invita al lector a poner en contexto el debate y comprender el marco teórico, histórico, institucional y político en el cual se inserta.



ISBN 978-956-392-682-8

Kelsen, Hans (Austria)

**LA TEORÍA PURA DEL DERECHO. Introducción a la problemática científica del derecho, 2019, 116 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

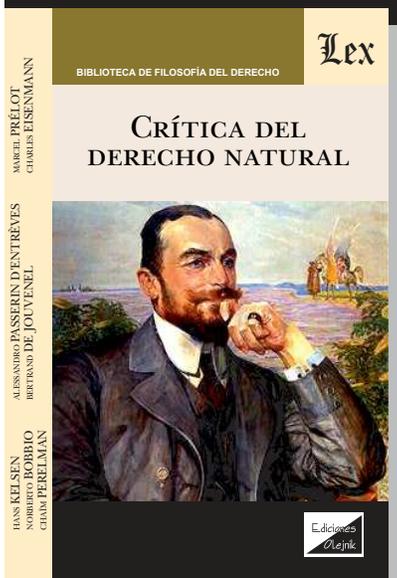
La Teoría pura del Derecho es una teoría del Derecho positivo. Del Derecho positivo, a secas, no de un orden jurídico especial. Es teoría general del Derecho, no interpretación de normas jurídicas particulares, nacionales o internacionales.

Como teoría, quiere conocer única y exclusivamente su objeto. Procura responder a las preguntas sobre qué es y cómo es el Derecho, pero no a la cuestión de cómo debe ser o cómo debe elaborárselo. Es Ciencia del Derecho y no Política del Derecho.

Si ella se califica como Teoría “pura” del Derecho es porque pretende garantizar un conocimiento dirigido solamente hacia el Derecho, y porque pretende eliminar de este conocimiento todo lo que no pertenece al objeto exactamente señalado como Derecho. Es decir: quiere librar a la Ciencia jurídica de todos los elementos extraños. Tal es su principio metódico fundamental, que parece ser de por sí bien comprensible. Pero una mirada sobre la Ciencia jurídica tradicional, tal como se ha desenvuelto en el curso de los siglos XIX y XX, muestra claramente cuán distante

se halla de corresponder a la exigencia de pureza. En forma desprovista de todo espíritu crítico, hace mezclado la Jurisprudencia con la Psicología y la Biología, con la Ética y la Teología. Hoy en día casi no hay ciencia especial en cuyo recinto el jurisperito se considere incompetente para penetrar. Desde luego, él cree poder realizar su prestigio científico precisamente tomando en préstamo de otras disciplinas, con lo que está perdida, naturalmente, la verdadera Ciencia jurídica.

Hans Kelsen

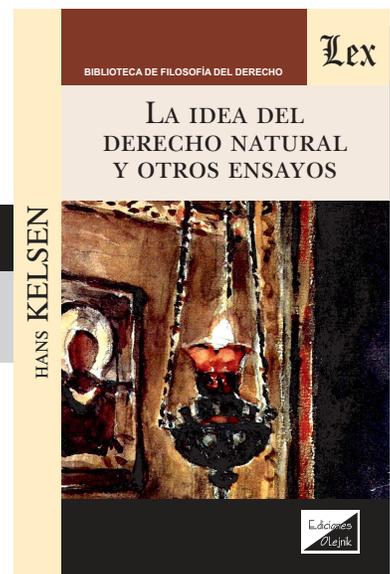


ISBN 978-956-392-152-6

Kelsen, Hans /Norberto Bobbio et al (Austria-Italia)  
**CRÍTICA DEL DERECHO NATURAL, 2018, 216 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Solo el contraste entre Derecho natural y Derecho positivo permite entender la esencia tanto del uno como del otro. También el Derecho positivo es una ordenación de la conducta humana; pero se distingue del “natural” en que es solo “artificial”, esto es, creado por el hombre, y en cuanto tal aparece como simple obra humana. En tanto que procede de la insuficiente voluntad humana se presenta siempre, respecto del “natural”, como más o menos “arbitrario”. Y por eso, en contraste con aquél, no es necesariamente justo, sino también injusto en alguna medida. En la ordenación “natural” encuentra la ordenación “artificial” positiva la medida de su valor o desvalor. Según el grado de su coincidencia o contradicción con el Derecho natural, el Derecho positivo es contemplado desde el punto de vista del Derecho natural un derecho bueno o malo, justo o injusto.

HANS KELSEN



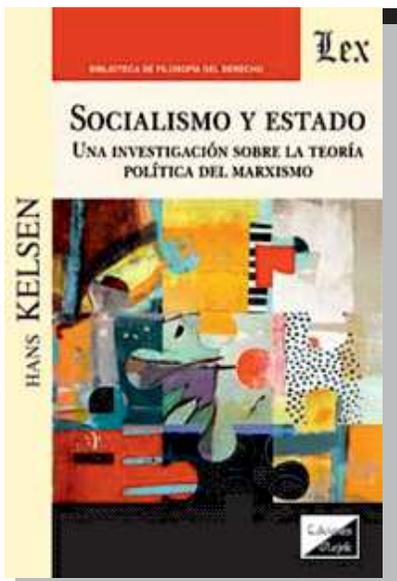
ISBN 978-956-392-104-5

Kelsen, Hans (Austria)  
**LA IDEA DEL DERECHO NATURAL Y OTROS ENSAYOS, 2018, 288 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

En la literatura de los escritos kelsenianos recopilados en este volumen es necesario tener en cuenta que terminan en 1943, es decir antes de la conclusión de la segunda guerra mundial. Estos reflejan el pensamiento del Kelsen maduro —que tenía 46 años cuando se publicó el primero de estos ensayos y 62 cuando se publicó el último— pero no pueden tener en cuenta que su rica producción científica continuó por cerca de treinta años más. No obstante, en los escritos aquí recopilados se encuentran ya claramente delineadas las líneas esenciales del pensamiento de Kelsen.

Mario G. Losano

Accademia delle Scienze di Torino



ISBN 978-956-407-274-6

Kelsen, Hans (Austria)  
**SOCIALISMO Y ESTADO. Una investigación sobre la teoría política del marxismo, 2022, 198 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Hasta hace poco tiempo era una opinión teórica general el hecho de que el socialismo se distinguía del anarquismo a causa de la posición de principio con respecto al estado. Mientras el primero basaba su ordenamiento social en una especie cualquiera de constrictión jurídica, el segundo rechazaba por principio toda constrictión jurídica de este género. Si el primero ponía en primer plano el principio de la igualdad, el segundo el de la libertad. No obstante, ya el Manifiesto comunista de Marx y Engels, fundamento teórico de socialismo moderno —tal como es presentado por la socialdemocracia internacional—, no autoriza absolutamente esta distinción entre las dos teorías políticas. Semejante distinción presupone ante todo la delimitación clara del concepto de estado, en cuanto ordenamiento constrictivo, con respecto al de una sociedad libre de constrictiones. Ya es muy significativo que el Manifiesto comunista —y junto con él toda la literatura socialista— se incline a borrar esta línea limítrofe entre el estado y la sociedad (en el sentido más limitado) precisamente cuando se habla del estado del futuro, o sea del estado que debe erigirse por medio de la revolución proletaria. Muchas veces se habla de “sociedad” y de “funciones sociales” cuando se alude claramente al “estado” y a funciones “estatales”, o sea, a un ordenamiento constrictivo: así, por ejemplo, cuando se dice que en lugar de la “educación doméstica” debe ponerse la “social”. Y, del mismo modo, el Manifiesto comunista utiliza ocasionalmente, el concepto de “nación” en lugar del de “estado” como cuando se dice que el proletariado debe “elevarse a la condición de clase nacional, constituirse en nación” a través de la conquista del poder político. La organización a la que se refieren estas expresiones de Manifiesto —como se demostrará igualmente— es todavía, precisamente en el sentido del Manifiesto,

absolutamente un ordenamiento constrictivo. En esta tendencia a hablar más gustosamente de “sociedad” que de “Estado”, se pone de manifiesto ante todo una cierta idiosincrasia contra un término, que se quisiera reservar completa y únicamente para la civitas diaboli del estado de los explotadores.

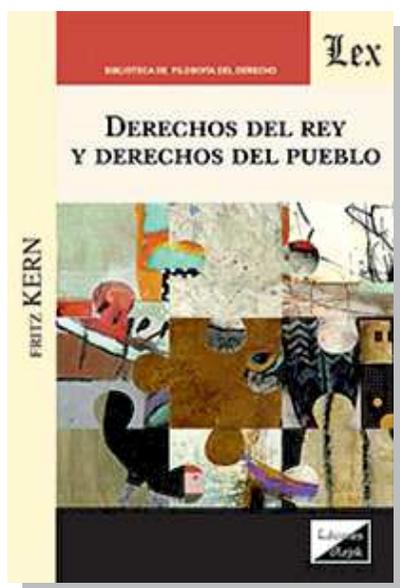
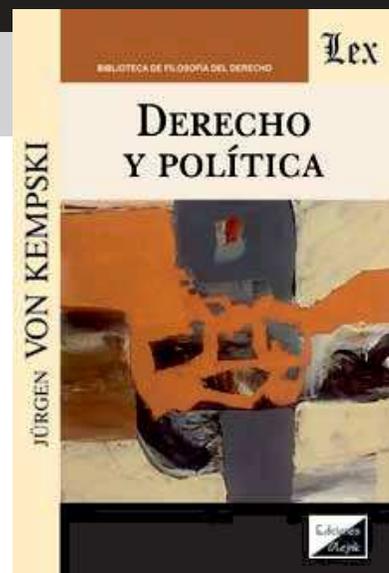
HANS KELSEN

ISBN 978-956-392-783-2

Kempski, Jürgen von (Alemania)  
**DERECHO Y POLÍTICA**, 2019, 118 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La tarea fundamental de un orden jurídico es la de indicarnos, en caso de colisión de dos acciones, cuál de ellas debe prevalecer. El orden jurídico protege la acción por él permitida y obliga la omisión de aquellas acciones que están excluidas por el derecho. Para poder lograr este objetivo, el derecho crea instituciones jurídicas y para poder ejercer una coacción jurídica organiza el poder. La estructura más importante, que representa al poder organizado, es el Estado. En la medida en que el Estado tiene por objeto ejercer la coacción jurídica, es una institución jurídica. Pero el estado es algo más, no es solamente eso. Es poder organizado y, en este sentido, objeto de la sociología y está sometido a condiciones que son investigadas por la sociología. En tanto estructura de poder está enfrentado con otros Estados —se encuentra en la situación de una posible amenaza por parte de otros Estados, y esta amenaza es lo que le impide dedicarse totalmente a su función interna y ser exclusivamente una institución jurídica para el ejercicio de la coacción legal. Enfocado desde el punto de vista de su función central con respecto al grupo de personas que en él viven, la estructura de poder del Estado está hipertrofiada. Constituye un gran progreso del estado, que llamamos “Estado de Derecho”, el que haya paralizado la hipertrofia del poder en el ámbito interno.

Jürgen von Kempski

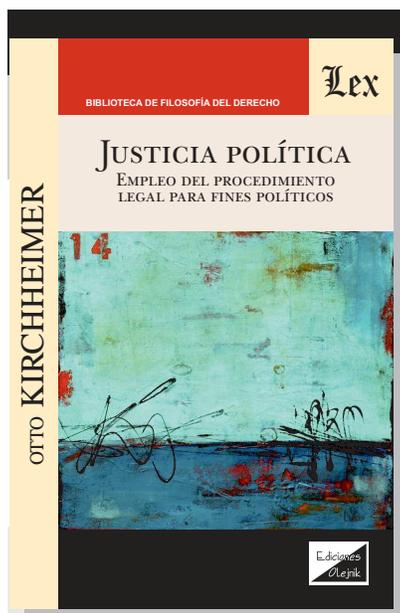


ISBN 978-956-407-436-8

Kern, Fritz (Alemania)  
**DERECHOS DEL REY Y DERECHOS DEL PUEBLO**, 2023, 144 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Objeto de nuestra investigación es la relación de monarca y pueblo en la erección de la autoridad, durante su ejercicio y en la terminación de la misma. Los conceptos del Derecho divino y del derecho de resistencia caracterizaban del modo más simple y más claro el complejo de problemas que han de resolverse aquí, en el límite entre teoría y práctica de la vida política. Quizá el derecho divino de los reyes, como concepto polémico elaborado y rotundo, pertenece más bien al Estado absoluto de la Edad Moderna; pero el contenido de este concepto se forma en la Edad Media precisamente, y es por tanto la historia del nacimiento del legitimismo lo que queremos investigar. Por otra parte, el derecho de resistencia en la Edad Media no es simplemente un concepto en formación, sino un concepto hecho, y demasiado hecho. La dudosa, pero tenaz existencia de este “derecho” nos introduce en la prehistoria de la monarquía constitucionalmente limitada; de modo que la sumisión del monarca al Derecho constituía para nosotros el eslabón natural entre los elementos del derecho monárquico (derecho divino, legitimismo) y los del derecho de los súbditos frente al rey (resistencia). En esta sumisión al Derecho vemos la idea central de la Monarquía en la alta Edad Media.

Fritz Kern



ISBN 978-956-407-201-2

Kirchheimer, Otto (Alemania)  
**JUSTICIA POLÍTICA. Empleo del procedimiento legal para fines políticos**, 2022, 402 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El título de este libro merece una explicación. El término «Justicia Política» generalmente se toma para reflejar la búsqueda de un régimen ideal, en el que todos los miembros se comunicarán e interactuarán con el organismo político, para alcanzar su máxima perfección. ¿Constituye, por tanto, un burdo abuso lingüístico y manifiesto cinismo el aplicar este término, como lo han venido haciendo tradicionalmente los escritores europeos, a aquel dudosísimo sector de la administración de justicia, que emplea los instrumentos encargados de impartirla, para reforzar o crear nuevos baluartes de poder? Quizá lo contrario se acerque más a la verdad. El perfil del ideal griego se torna más exacto precisamente porque en asuntos políticos la justicia es más tenue que en cualquiera otra rama de la jurisprudencia, ya que fácilmente puede trocarse en una mera farsa. Utilizando los recursos normales de la justicia, los políticos contraen ciertas obligaciones espurias y mal definidas; y por ser de tipo circunstancial y contradictorio, el eslabón entre la política y la justicia se caracteriza clásicamente tanto por la promesa como por la blasfemia.

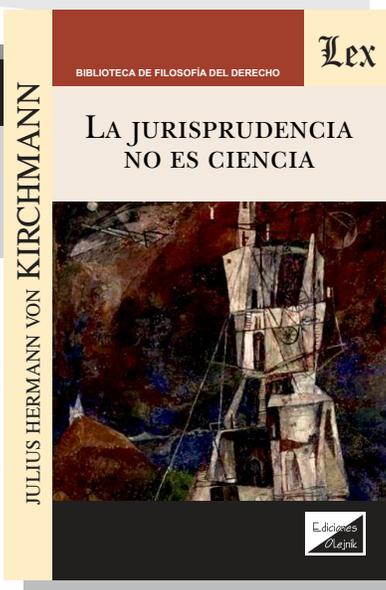
Lo que sigue es, pues, un esfuerzo para explicar y dilucidar este problema multifacético. No se pretende trazar la historia de la justicia política ni presentar una colección de sus incidentes y casos de mayor relieve; y más que ofrecer un panorama de los principales litigios políticos que se han ventilado en el escenario legal, se procura relacionar el fondo del contenido político con la forma jurídica en la cual los casos tuvieron lugar.

Otto Kirchheimer

ISBN 978-956-392-231-8

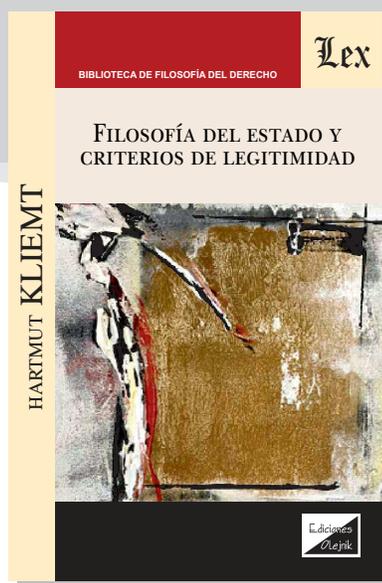
Kirchmann, Julius Hermann von (Alemania)  
**LA JURISPRUDENCIA NO ES CIENCIA, 2018, 154 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

¿Cuán es el contenido de todos aquellos comentarios, exégesis, monografías, cuestiones, meditaciones, tratados y casos jurídicos? Sólo una pequeña parte de esta literatura se ocupa del Derecho Natural: más que nueve diezavos tratan de las lagunas, ambigüedades, contradicciones, de lo falso, anti-cuado y arbitrario de las leyes positivas. Su objeto lo es la ignorancia, el descuido y la pasión del legislador. El genio inclusive no se niega de servir a la impremeditación y de desarrollar para justificarla, todo su ingenio y toda su erudición. Por culpa de la ley positiva los juristas se han convertido en gusanos que sólo viven de madera podrida. Abandonando la madera sana, anidan y tejen en la carcomida. La ciencia, al hacer del azar su objeto, se convierte ella misma en azar: tres palabras rectificadoras del legislador y bibliotecas enteras se convierten en papeles inútiles.



**JULIUS HERMANN VON KIRCHMANN**

ISBN 978-956-392-673-6



Kliemt, Hartmut (Alemania)  
**FILOSOFÍA DEL ESTADO Y CRITERIOS DE LEGITIMIDAD, 2019, 146 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El Estado es la forma más importante de organización social del hombre. Este hecho, que parece ser obvio, requiere, sin embargo, una explicación. Y en la medida en que existen alternativas básicas a la convivencia humana organizada dentro de los marcos del Estado, requiere también justificación. Surgen igualmente cuestiones de justificación cuando no es la existencia del Estado en tanto tal la que es objeto de consideración crítica, sino formas específicas del Estado. Un análisis racional de este tipo de cuestiones de justificación presupone criterios de evaluación.

En este libro, estos criterios y su fundamentación serán investigados dentro del marco de consideraciones analítico-conceptuales, ético-normativas y, en menor medida, también empíricas. En estas investigaciones juegan un papel fundamental dos tesis que se oponen a los fundamentos metódicos de las teorías dominantes en el actualmente notorio renacimiento de la filosofía política.

**HARTMUT KLIEMT**

ISBN 978-956-392-417-6

Klug, Ulrich (Alemania)

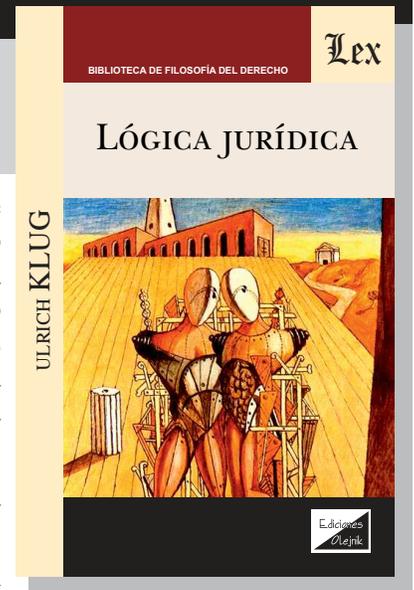
LÓGICA JURÍDICA, 2019, 294 págs.

Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica

Puede muy bien decirse que entre las Ciencias del Espíritu la Jurisprudencia tiene un mérito especial, el de preocuparse por estructurar teoría y praxis en un contacto particularmente estrecho con la Lógica. Es curioso, sin embargo, que a esta conexión solo raramente se le hayan dedicado investigaciones más exactas. A lo cual se agrega el hecho de que, en la Ciencia Jurídica alemana, la mayoría de los trabajos más importantes sobre esa problemática parten de la perspectiva de la Lógica clásica, y se limitan a aludir, cuanto más, al intenso desarrollo de la investigación de la Lógica moderna.

El presente trabajo intenta dar un primer paso con vistas a sacar provecho de la Lógica moderna para la Jurisprudencia.

ULRICH KLUG



ISBN 978-956-407-207-4

Kohler, Josef (Alemania)

FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA UNIVERSAL DEL DERECHO, 2022, 146 págs.

Materias: Filosofía del derecho



La Filosofía del Derecho es una rama de la Filosofía del hombre, es decir, de la filosofía que trata de descubrir la posición de este y de su civilización en el mundo y en el mecanismo universal. El Derecho, como las otras manifestaciones de la cultura humana, se eleva a las alturas de la Filosofía desde el momento en que se trata de investigar su significación en el Universo. La Filosofía del Derecho ha de considerar, pues, al hombre como órgano de la cultura; y habiendo de concebirse está en constante progreso si no se quieren destruir el mundo y la humanidad, será misión de la Filosofía del Derecho el reconocimiento de este como una cosa en continua evolución y progreso.

Nada hubo, pues, en su tiempo más equivocado y antifilosófico que la opinión de que la Filosofía del Derecho tiene que investigar y como hacer bajar de las estrellas un Derecho Natural, eterna-mente justo. Se desconocía por completo que la cultura y sus manifestaciones no son como las leyes naturales, que permanecen siempre invariables. Sin duda que el hombre todo y toda la evolución humana se reducen, en último término, a leyes del cuerpo y del espíritu; pero, en virtud de la cons-tante y nueva mezcla de fuerzas, brota de esas leyes una variación y renovación continuas.

La idea del Derecho eterno era, por consiguiente, un error fundamental. Podría solo justificarse suponiendo que el hombre ha sido creado perfecto de una vez, y que su destino consiste en conservar siempre la misma perfección, es decir, que el estado paradisiaco es el correspondiente y adecuado al hombre.

Josef Kohler

ISBN 978-956-392-319-3

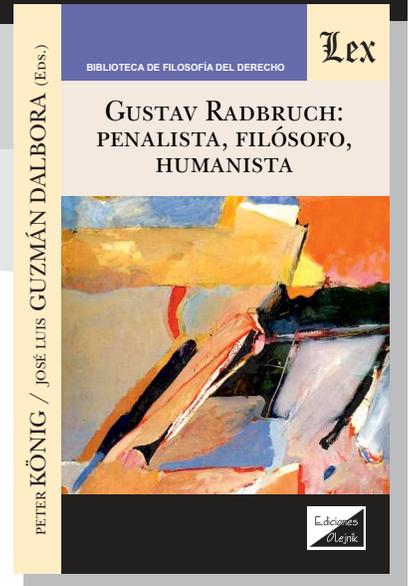
König, Peter / Guzmán Dalbora, José Luis (Alemania-Chile)  
**GUSTAV RADBRUCH: PENALISTA, FILÓSOFO, HUMANISTA, 2019, 200 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El libro contiene una serie de trabajos presentados por diez juristas y filósofos, de distintas generaciones y diversos países (Alemania, Chile, Colombia, Francia, Uruguay), en el Seminario Internacional «Gustav Radbruch: Jurista, filósofo, político, humanista», que tuvo lugar en 2016 en el Internacional Heidelberg Center para América Latina.

Sus páginas repasan el pensamiento filosófico-jurídico de Gustav Radbruch, considerado en su país como el autor de la obra más importante en esta materia desde Hegel. El lector hallará un panorama general de la filosofía jurídica del autor (Martin Borowski), su concepción del sujeto de derecho (Chris Thomale), el sentimiento jurídico (Bernhard Schlink), el Derecho natural (Agustín Squella), el socialismo y el Derecho social (Carlos Miguel Herrera).

La segunda parte está dedicada a las ideas penales de Radbruch, figura menos conocida como criminalista en el medio hispanohablante, pese a la magnitud de su producción en la ciencia de los delitos y las penas, a la que contribuyó con geniales intuiciones, algunas de las cuales conservan valor todavía hoy. Su exposición general yace en el estudio de José Luis Guzmán Dalbora, luego ahondada en los temas de la culpabilidad (Gonzalo Fernández), el estado de necesidad y la interrupción del embarazo (Alex van Weezel), y Derecho penal y justicia de transición (Alejandro Aponte).

Un fragmento de la personalidad de Radbruch como humanista, queda retratado en el trabajo de Peter König acerca de Derecho, Religión y Filosofía religiosa del Derecho. Se trata de un área emplazada más arriba de la filosofía jurídica propiamente dicha. Radbruch fue el primero en transitarla.



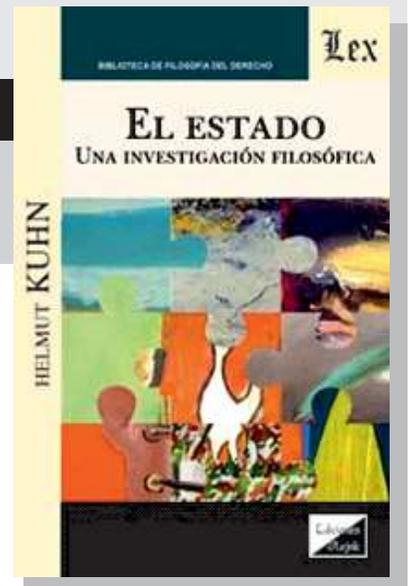
ISBN 978-956-407-313-2

Kuhn, Helmut (Alemania)  
**EL ESTADO. Una investigación filosófica, 2023, 274 págs.**  
**Materias: Derecho constitucional**

Fin de este libro es saber de la esencia del Estado, desarrollarla a partir de sus principios y mostrar las formas fundamentales de su actividad.

De que exista el Estado y de que sea sensato preguntarse por su esencia no se infiere que sea algo obvio. La misma investigación ha de mostrar sus cartas credenciales. Cada paso del pensamiento ha de darse cerciorándose renovadamente del objeto de la investigación y del camino que a él conduce. Sin embargo, el único fundamento sobre el que ese objeto puede reposar y a partir del cual cobrar existencia es la naturaleza del hombre. Con ello tropezamos con el presupuesto de aquel primer supuesto: la existencia del Estado; ha de permitirse hablar del hombre y su naturaleza, e incluso ese más profundo presupuesto quiere mudarse en conocimiento, por lo que la investigación sólo puede ser de carácter filosófico. La esencia del Estado y la del hombre tienen en común el no dejarse inducir como un hecho a partir de la experiencia histórica. Son potencialidades y la historia es el campo de su plasmación o frustración.

Es válido ver al Estado humanamente, ver su realidad histórica como un documento de nuestra naturaleza. De donde se deduce que ha de contemplarse en perspectiva: la dimensión de la tarea política supera la medida de todas las demás preocupaciones terrenas. La humanidad ordena su vida comunitaria con la ayuda del poder estatal y toma sus riendas en la mano sabiendo de la responsabilidad contraída. El reconocimiento de tal dimensión excluye cualquier glorificación del Estado: como ninguna otra nos pone en evidencia la miseria del hombre y la misma pequeñez de los grandes entre nosotros.



HELMUT KUHN

ISBN 978-956-7799-23-7

Kunz, Josef L. (Austria)

**LA TEORÍA PURA DEL DERECHO. Cuatro conferencias en la escuela nacional de jurisprudencia, 2021, 88 págs.**

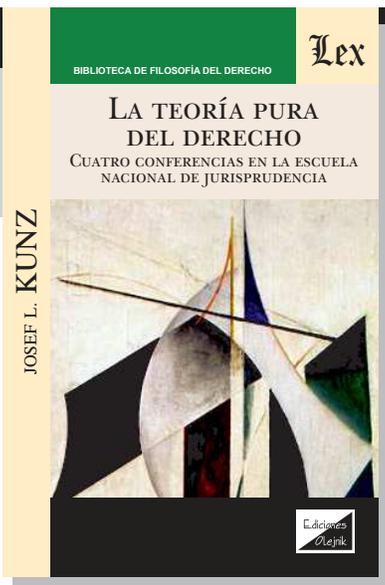
**Materias: Filosofía del derecho**

He vivido la Teoría pura del Derecho, he seguido de cerca su desarrollo, su evolución paso por paso. Fui uno de los primeros en escribir científicamente sobre esta teoría, no solamente en alemán, sino en francés y en inglés. Conozco toda la literatura escrita sobre la obra kelseniana en muchos países y en muchas lenguas.

Para comprender la Teoría pura del Derecho, es necesario tener en cuenta que su autor es austriaco. No solamente austriaco de nacimiento, sino también política, histórica y culturalmente. Aunque Kelsen haya escrito mucho en francés y haya sido profesor conferencista en Ginebra y en la Academia de Derecho Internacional en La Haya, y en inglés en la Universidad de Harvard, y ahora en la Universidad de California, sus obras principales están escritas en alemán. Su doctrina se ha originado en la Universidad de Viena y es conocida en el mundo entero con el nombre de la “escuela vienesa”. Y aunque Kelsen sea hoy ciudadano estadounidense, los estadounidenses siempre se refieren a él como “el sabio austriaco” (the Austrian Scholar), y los autores del mundo hispano le llaman “el maestro de Viena”.

La Teoría pura del Derecho es un análisis estructural del derecho positivo. La ciencia debe describir su material tal como es y no prescribir cómo debería ser. La ciencia estudia la realidad; los problemas acerca de cómo debería ser el derecho positivo, no son problemas científicos, sino cuestiones políticas o filosóficas.

Josef L. Kunz



ISBN 978-956-392-244-8

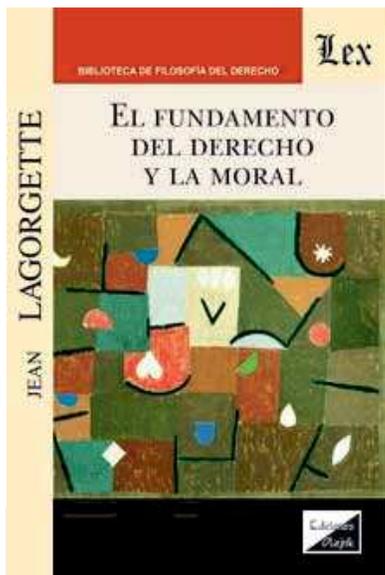
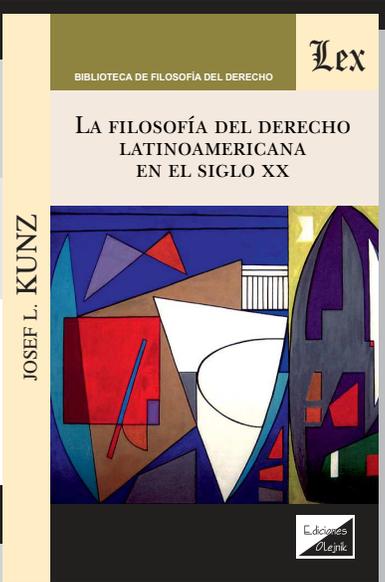
Kunz, Josef L. (Austria)

**LA FILOSOFÍA DEL DERECHO LATINOAMERICANA EN EL SIGLO XX, 2018, 226 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

La publicación de este volumen respondió también al propósito de contribuir al mejor conocimiento de la cultura de la América Hispana, y de fomentar de ese modo el espíritu de la política de buena vecindad. Ni en los Estados Unidos ni en Europa se tenía una idea clara, ni mucho menos suficiente, sobre la producción filosófico-jurídica de la América Hispánica. Apenas se conocía este tema. Incluso en la América Latina no hay un estudio completo acerca de esta materia.

JOSEF LAURENZ KUNZ



ISBN 978-956-392-020-8

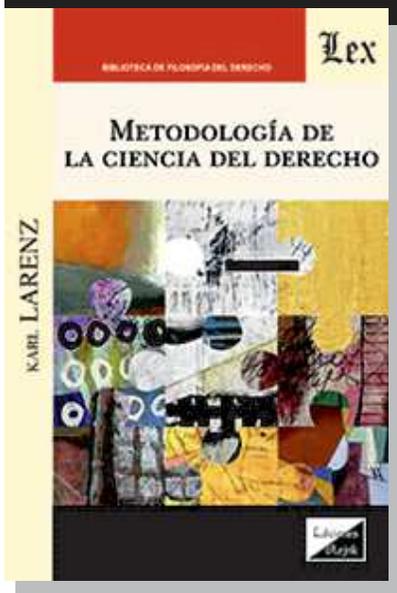
Lagorgette, Jean (Francia)

**EL FUNDAMENTO DEL DERECHO Y LA MORAL, 2018, 322 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

¿Qué es el Derecho? ¿Cuáles son su origen y sus fundamentos? ¿Posee una base real, o bien no es «más que un vano fantasma del espíritu»? Estas cuestiones primordiales, a las cuales están subordinadas la existencia y la validez del sistema jurídico entero, no han recibido respuesta definitiva. La misma palabra Derecho, cuyos sentidos son múltiples, reclama una precisión, por lo menos nominal. No se trata aquí ni de la enseñanza ni de la ciencia del Derecho. Nos ocuparemos de la regla del derecho y sobre todo de la facultad de hacer o no hacer o de obtener, respecto de las cuales se presentan cuestiones idénticas. El objeto principal de nuestras investigaciones será el sentimiento y la idea del derecho, que asimilamos sin confundirlos.

JEAN LAGORGETTE



ISBN 978-956-407-380-4

Larenz, Karl (Alemania)  
**METODOLOGÍA DE LA CIENCIA DEL DERECHO, 2023, 504 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

En contraposición a una opinión muy extendida, la misión de la Metodología jurídica no es establecer, en cierto modo, un código de reglas de procedimiento con cuyo estricto seguimiento puedan garantizarse resultados acertados. En la Jurisprudencia no se trata de un “conocimiento del objeto” neutral al valor, sino de la comprensión de conexiones normativas de sentido y de un pensamiento “orientado a valores”. La misión de la Metodología es mostrar la posibilidad y el modo específico de este pensamiento. Porque los métodos de la Jurisprudencia son estos modos específicos de pensamiento, pero no reglas lógico-vinculantes, no son superfluos o simplemente “arbitrarios”. Quien acepte esto, abre la puerta a un subjetivismo judicial que tampoco sienta bien a muchos juristas.

Quien considere posibles modos específicos de pensamiento “orientado a valores” adopta una postura contraria al concepto “cientificista” de ciencia hoy dominante. Bajo su influencia muchos creen deber restringir la Jurisprudencia al estrecho ámbito en que son posibles operaciones de pensamiento fundamentadas de modo puramente lógico. Fuera de este ámbito, en el amplio campo en que se trata de la transformación de pautas de valoración en decisiones concretas, se niega a la Jurisprudencia la capacidad para hacer enunciados suficientemente fundamentados. No es preciso, sin embargo, aceptar la validez exclusiva del concepto “cientificista” de ciencia. Para una Metodología de la Jurisprudencia que entiende su misión del modo indicado, es obvio el contacto con la Hermenéutica moderna.

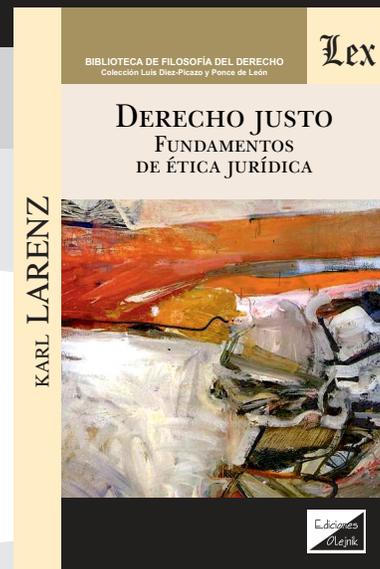
Karl Larenz

ISBN 978-956-392-363-6

Larenz, Karl (Alemania)  
**DERECHO JUSTO. Fundamentos de ética jurídica, 2019, 188 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Este pequeño libro es un extraordinario resumen de una manera de enfrentarse con el mundo jurídico. Este modo de ver el mundo jurídico parece plasmarse en tres planos o tramos: la forma general de entender el Derecho o la visión general que de él se tiene, la «idea del Derecho» o, por decirlo quizá más gráficamente, una idea del Derecho, los principios jurídicos y las concreciones de estos principios. La elaboración de KARL LARENZ es especialmente importante en el intento de delimitación de los principios jurídicos de los que mucho se habla y poco se precisa. Los principios son fórmulas en las que se contiene el pensamiento director de una regulación o de una institución jurídica. Hay por eso principios de muy diferente signo y catadura. Hay incluso principios que pueden chocar entre sí o contraponerse y que no por eso dejan de poseer la condición de principios.

El principio de oralidad y el principio de escritura en materia procesal son ambos igualmente principios; el principio de la responsabilidad subjetiva o por culpa y el principio de la responsabilidad por riesgo son también ambos principios contrapuestos o coexistentes en el Derecho de la responsabilidad civil o de daños. Lo mismo se podría decir de los principios de la voluntad y de la confianza en materia de negocio jurídico. Los juristas de nuestro país, cuya visión principal ha quedado oscurecida por la primacía que en nuestro ordenamiento jurídico parecen poseer los llamados principios generales del Derecho, encontrarán en las páginas de este libro serios motivos de reflexión y materiales para el aprendizaje.



Luis Díez-Picazo

Catedrático Emérito de la Universidad Autónoma de Madrid

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO  
**Lex**  
**LA FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA DEL  
DERECHO Y DEL ESTADO**

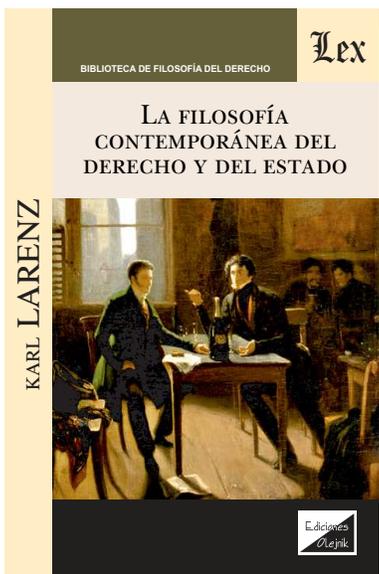
ISBN 978-956-7799-98-5

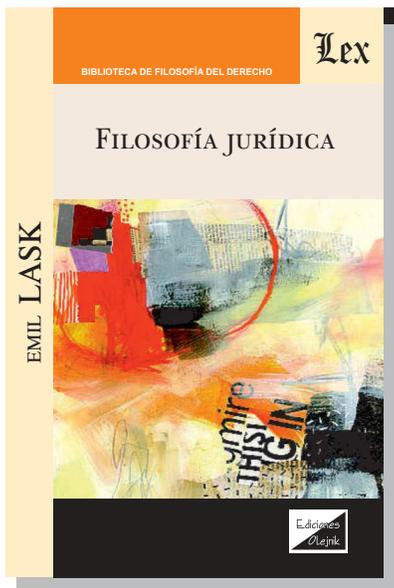
Larenz, Karl (Alemania)  
**LA FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA DEL DERECHO Y DEL ESTADO,  
2017, 248 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Este libro, de Karl Larenz es una exposición de las corrientes más importantes de la filosofía jurídica alemana en la actualidad.

Ser jurista es un modo de existir como hombre; pero nunca el hombre puede existir solo como jurista, y mucho menos como «mero jurista», según el tipo ideado por el positivismo formalista. Es un a priori metafísico-existencial la unidad de la ciencia y la filosofía del Derecho; no es que el filósofo del Derecho tenga que ser un consumado civilista, por ejemplo, ni que el civilista tenga que revalidar su saber jurídico con un Tratado de filosofía del Derecho; pero ni la filosofía del Derecho puede ser una filosofía barata que sirva para disimular la ignorancia de la dogmática y la técnica jurídica, ni la ciencia jurídica positiva puede ser una red de conceptos que aprisione la libertad del pensamiento jurídico hacia el reino de las exigencias ideales de la justicia.

(Prólogo de Luis Legaz y Lacambra)





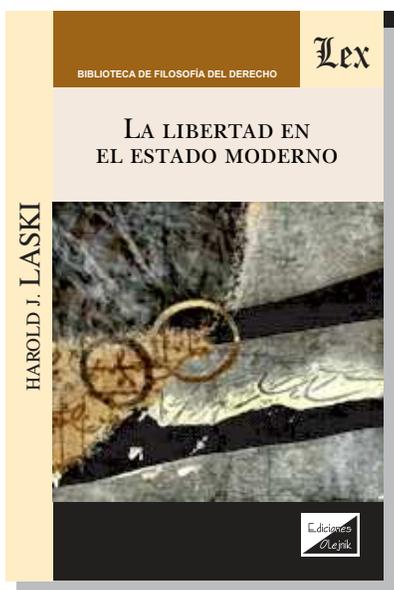
ISBN 978-956-7799-16-9

Lask, Emil (Polonia)  
**FILOSOFÍA JURÍDICA, 2021, 84 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El punto de partida de toda moderna especulación jusfilosófica, lo constituye la determinación conceptual de que el Derecho es la regulación exterior de la conducta humana para la consecución de una situación valiosa para su contenido. Sobre este fundamento común se ha producido una doble posibilidad para la inordinación del Derecho dentro de las conexiones de valor.

El Derecho, en lo que concierne a su posición empírica, pertenece indudablemente al reino de las instituciones “sociales”. Únicamente si existe un tipo de valor específicamente “social”, junto al “ético-individual”, la indiscutida significación empírico-social del Derecho puede obtener, también, un correlato en la esfera del valor absoluto. Solo en este caso, no estaría el Derecho simplemente en una relación instrumental con un tipo de valor individual-ético, extraño a su propia estructura social. Recién, entonces, se puede comprender fundamentalmente que el Derecho como fenómeno “social” mismo, puede encontrarse dentro de la esfera de lo valioso. Por lo tanto, si existen fines sociales últimos, cuyo medio es el Derecho, únicamente entonces, podrá ser él, no solo simple medio, sino al mismo tiempo miembro o elemento integrante de una construcción ordenada del “espíritu objetivo”.

**EMIL LASK**



ISBN 978-956-407-234-0

Laski, Harold J. (Inglaterra)  
**LA LIBERTAD EN EL ESTADO MODERNO, 2022, 172 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Durante el último tercio del siglo XIX se había detectado el agotamiento del modelo de organización liberal individualista imperante en las sociedades occidentales cada vez más complejamente estructuradas. Fue bastante evidente la crisis del Estado de Derecho Liberal, a la par que la llamada «cuestión social» se transformó en cuestión directamente política. Por lo demás, a finales del siglo XIX había quedado claro que la época de los «golpes por sorpresa» y las revoluciones acometidas por una pequeña minoría a la cabeza de la masa inconsciente había terminado. La «Gran depresión» de 1873, que se prolonga hasta 1895, da paso a un cierto período de prosperidad y estabilidad, y sobre todo superó la idea del «capitalismo utópico» de pensar en un capitalismo completamente autorregulado, sometido a las leyes del laissez faire selectivo. El capitalismo y su modelo de regulación cambiarían, superando la crisis interna a través de un proceso de transformación, aunque manteniendo sus bases institucionales fundamentales. El capitalismo intensifica su proceso de concentración empresarial y financiero y también de expansión de los mercados a través de nuevas formas de dominación. La complejidad de la formación social del capitalismo avanzado se había incrementado ostensiblemente.

**Harold J. Laski**

ISBN 978-956-392-665-1

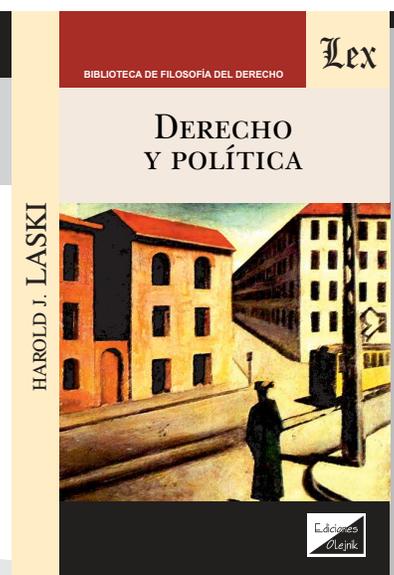
Laski, Harold J. (Inglaterra)  
**DERECHO Y POLÍTICA, 2018, 188 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Los presentes ensayos fueron publicados en épocas y lugares diversos, y me decido ahora a recopilarlos en un volumen para unificar esa diversidad de fuentes originales y también para complacer a varios amigos que me pidieron ejemplares de algunos de los trabajos y a quienes no he podido satisfacer por estar agotados.

Aunque tratan de asuntos tan diversos, creo que su conjunto tiene cierta unidad, puesto que son la expresión de una orientación ideológica uniforme.

Se destaca que todo Estado en el mundo moderno es una comunidad territorial, en nombre de la cual un cierto agente o agentes ejerce soberanía, entendiéndose por soberanía la competencia legal para dictar órdenes sin necesidad de someterse a autoridad más alta. Las órdenes así dictadas constituyen Leyes, las cuales obligan a todos aquellos que caen dentro de su jurisdicción.

**Harold J. Laski**



ISBN 978-956-392-911-9

Laun, Rudolf (República Checa)  
DERECHO Y MORAL, 2020, 84 págs.  
Filosofía del derecho

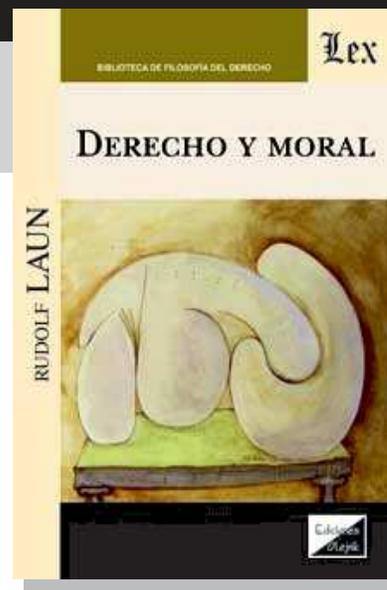
La ética y la ciencia del derecho pertenecen a ambos campos. De una parte, estudian las costumbres e instituciones jurídicas existentes de manera causal, descriptiva y explicativa, histórica, psicológica y sociológica. Pero, de otra, preguntan ¿qué debo hacer?..., ¿qué estoy obligado a hacer? Hablamos entonces de una ética y una ciencia jurídica imperativista o normativa. Los juristas llaman, de preferencia, dogmática a la consideración imperativista del Derecho. Procede también normativa o dogmáticamente la práctica de los tribunales, de las autoridades y abogados y de toda la literatura jurídica enfocada hacia una aplicación práctica. Porque en todos estos casos no se quiere describir o explicar causalmente, sino contestar la pregunta ¿qué debe ser?, ¿qué es justo o injusto?

¿Cómo se puede responder a la pregunta qué debo hacer?

Nos encontramos aquí frente a una grave dificultad. Del ser no es posible derivar ningún deber. De que el mundo causal transcurra de tal o cual manera, no se sigue todavía que yo o alguien deba hacer algo. De que alguien ordene algo —por ejemplo—, o que lo obtenga por la fuerza, no se infiere que otro esté obligado a obedecer.

Todos los juristas, teóricos y prácticos, han estado acordes desde siempre en que éste es heterónimo, es decir, que en él no nos liga la voluntad propia, sino una voluntad extraña, la del llamado legislador. Pero al mismo tiempo, todos los que han comprendido la oposición de las categorías epistemológicas del acontecer y el deber, llegan con necesidad ineludible a la conclusión de que el derecho pertenece al mundo normativo.

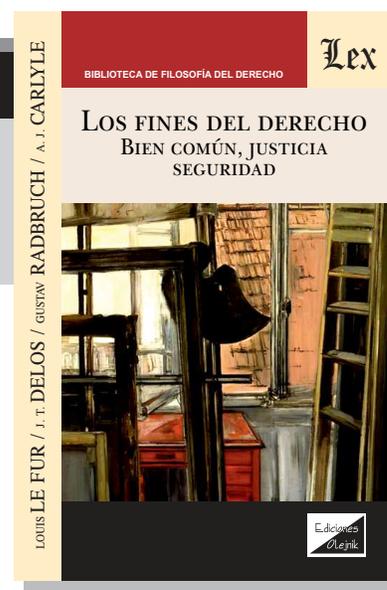
Rudolf Laun



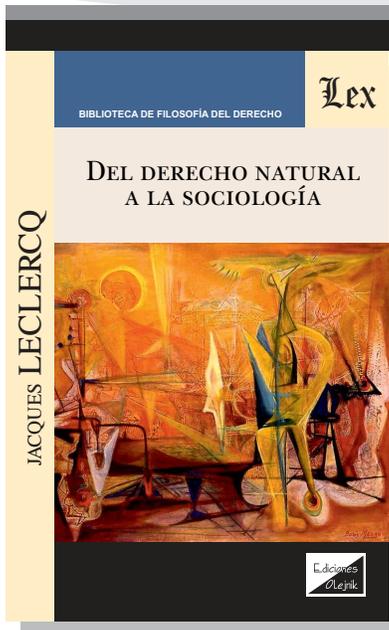
ISBN 978-956-392-404-6

Le Fur, Louis / Delos, J. T. / Radbruch, Gustav / Carlyle, A. J. (Francia)  
LOS FINES DEL DERECHO. Bien común, justicia, seguridad,  
2019, 82 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Tal es el asunto propuesto este año a vuestras reflexiones. El fin del derecho es uno de los temas que en primer lugar deben llamar la atención de un Congreso de Filosofía Jurídica. ¿Pero el fin del derecho es el bien común, la justicia y la seguridad a la vez, o alguna de estas cosas si entre ellas existe oposición, o si, como se ha dicho varias veces, son entre ellas antinómicas? Yo creo, y espero poder demostrar, que la justicia y la seguridad, lejos de ser verdaderamente antinómicas, son más bien los dos elementos, las dos caras del bien común o del orden público que, bien comprendidas, tienen el mismo sentido, un poco como se dice indiferentemente libertades individuales o derechos públicos, según que uno se coloque en el punto de vista del individuo o de la sociedad, lo que otros también han llamado libertades necesarias o derechos fundamentales.



LOUIS LE FUR



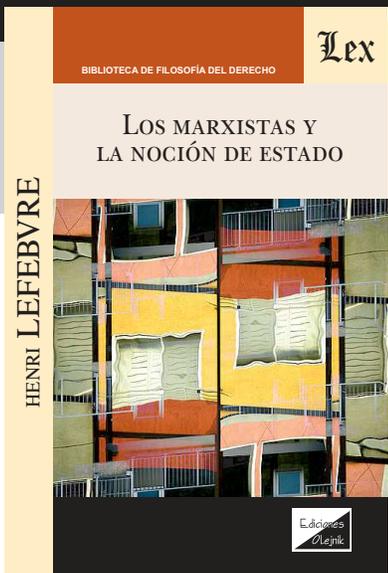
ISBN 978-956-407-235-7

Leclercq, Jacques (Bélgica)  
**DEL DERECHO NATURAL A LA SOCIOLOGÍA,**  
2022, 222 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Las ciencias sociales forman un conjunto extraordinariamente tupido. Se las estudia y se las expone bajo títulos diversos, que varían según los medios y según las épocas; pero cuando decimos que se las estudia y se las expone hay que añadir que pocos son las que las estudian y muchos los que las exponen. La mayor parte de los autores se creen en posesión de la verdad y su propósito es simplemente enseñar esa verdad. Los que buscan, los que investigan son muy pocos, y si, entre los que exponen, hay alguno que busca, generalmente lo que busca es la mejor manera de exponer. Todos consideran que antes de comenzar hay que conocer bien el objeto de que van a hablar.

La imprecisión de los términos es el principal obstáculo que se presenta a las ciencias sociales. En particular, la sociología, que es la última que ha llegado y se ha puesto de moda, sufre las consecuencias de esas confusiones. De aquí la necesidad de intentar ver claro en este asunto y de delimitar las diversas ciencias. Este es el objeto de la obra que ahora presentamos al público. Una introducción que pueda servir a todas las ciencias sociales y en particular a la propia sociología. Se trata de un gran viaje que solo se puede realizar con provecho remontándose a un pasado lejano y reconsiderando las etapas.

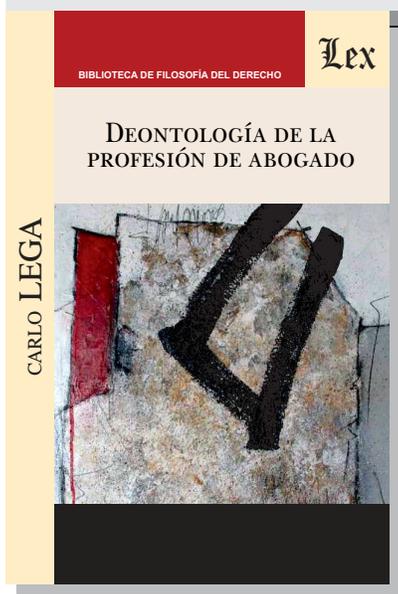
**JACQUES LECLERCQ**



978-956-407-

Lefebvre, Henri ()  
**LOS MARXISTAS Y LA NOCIÓN DE ESTADO,**  
2021, págs.  
Materias: Filosofía del derecho

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-392-658-3

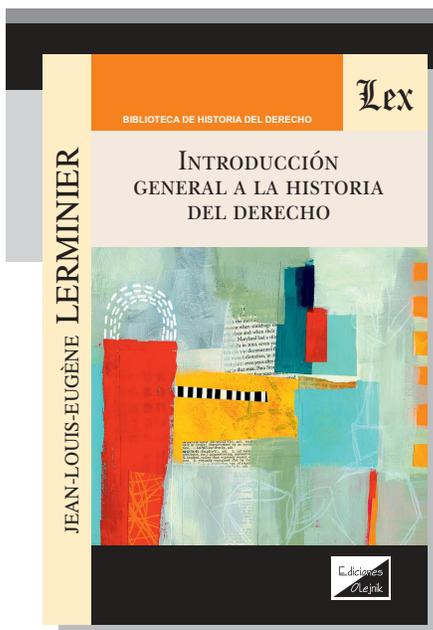
**Lega, Carlo** (Italia)  
**DEONTOLOGÍA DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO, 2019, 154 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de abogacía**

Suele considerarse que en tanto la ontología versa sobre el ser, la deontología tiene por objeto de conocimiento el deber ser. La verdad es que la deontología no cuenta con una sólida tradición filosófica.

Carlo Lega se plantea, entre otros, el problema de si procede o no la codificación de las normas deontológicas. En contra se ha aducido el riesgo de una predeterminación rígida de los comportamientos con sensible pérdida para la elasticidad y la autodeterminación, así como para el acoplamiento de la conducta a las circunstancias siempre singulares y susceptibles de múltiples matices.

**Antonio Hernández Gil**

Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid  
(España)



978-956-407-032-2

**Lerminier, Jean-Louis-Eugène** (Francia)  
**INTRODUCCIÓN GENERAL A LA HISTORIA DEL DERECHO, 2021, 192 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El Derecho es pues la armonía y la ciencia de las relaciones obligatorias de los hombres entre sí; ha nacido del comercio del hombre con el hombre y del contacto del hombre con las cosas; es hijo de la vida humana, de la sociedad, o más bien es la sociedad misma: nada hay más real ni positivo. El hombre no puede tocar al hombre, ejercer la menor influencia, modificar, enseñorearse, poseer las cosas, sin echar de ver al instante la intervención del Derecho que arregla su conducta para con sus semejantes y su dictadura sobre el universo. El Derecho es el que reúne a los hombres, el que forma el vínculo social, señalando a cada uno su parte, guardando como un

tesoro la propiedad de todos y de cada uno, arreglando los sacrificios necesarios, protegiendo las opiniones, las doctrinas, las sectas, las religiones, en cuanto no salen del círculo que les ha sido trazado; cerniéndose sobre ellas, dispuesto a castigar los extravíos temerarios, las violaciones de la libertad, de la que es en cierta manera, la religión. En cuanto a nosotros no acertaríamos a hallar abstracción ni ficción en la esencia y en la naturaleza del Derecho; antes bien es a nuestros ojos la razón humana revestida de las formas más sensibles.

**JEAN-LOUIS-EUGÈNE LERMINIER**

ISBN 978-956-7799-88-6

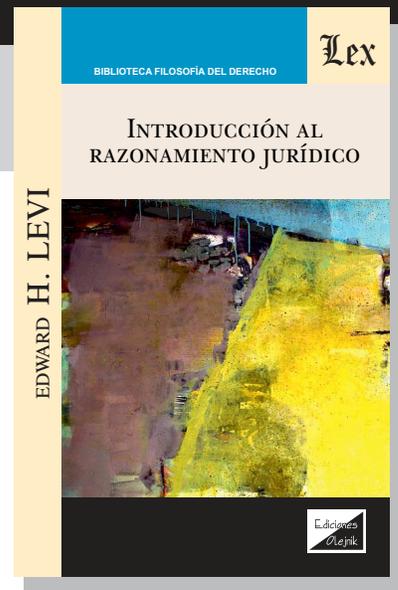
Levi, Edward H. (USA)  
**INTODUCCIÓN AL RAZONAMIENTO JURÍDICO, 2017, 126 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

En esta obra el autor se propone describir en forma general el proceso del razonamiento jurídico, tanto en el campo del derecho jurisprudencial, como en la interpretación de las leyes y de la Constitución.

"Es importante —dice— que el mecanismo de ese razonamiento no resulte encubierto por ideas falsas tales como la que pretende que el derecho es un sistema de reglas conocidas que los jueces aplican".

Levi sostiene, a través del análisis de gran cantidad de casos juzgados en los Estados Unidos y en Gran Bretaña, que: "en un sentido importante las reglas jurídicas no son nunca claras, que el razonamiento jurídico acepta las diferencias de criterio y las ambigüedades de las palabras y admite la participación de la comunidad en la eliminación de esas ambigüedades al proporcionar un foro para el examen y la discusión de las cuestiones valorativas dentro del ámbito que aquellas dejan abierto". En cuestiones controvertidas serias, posibilita dar el primer paso en dirección a lo que, de otra manera, serían metas vedadas. El mecanismo del razonamiento Jurídico es indispensable para la paz de una comunidad. Su esquema básico es el del razonamiento mediante ejemplos. Esto es, de caso a caso.

En lo que al campo del derecho constitucional se refiere, el presente trabajo subraya los cambios de criterio y la fuerza persuasiva de situaciones similares. Esta última es en sí un reflejo del principio de igualdad y de la influencia del medio social; ella hace que la aplicación del derecho esté, en sentido propio, guiada por los resultados.



ISBN 978-956-392-200-5



Lévy-Bruhl, Henri (Francia)  
**ASPECTOS SOCIOLÓGICOS DEL DERECHO, 2022, 158 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Si reúno aquí varios artículos aparecidos recientemente, por lo que hace a su mayoría, en diversas publicaciones, es porque creo que ofrecen cierta unidad. Desde luego, unidad en el tema. Aunque versen sobre materias asaz diferentes, yendo desde la definición del Derecho hasta el estudio de problemas de Derecho constitucional y pasando por la familia, el procedimiento y el Derecho penal, todos conciernen al Derecho, entendido de manera muy amplia, y por eso pueden, quizá, interesar ante todo a los juristas y después a esa parte del público cultivado para quien el Derecho no ha dejado de parecer un reino misterioso y un tanto temible. Ahora bien, me he esforzado —y es este el segundo motivo que me ha impulsado a reunir esos cortos estudios— por integrar las cosas jurídicas en el vasto conjunto de las cosas sociales, de demostrar que fundamentalmente no se trata de cosas distintas e incluso que el Derecho es la actividad social por excelencia. Si se convence uno de esta verdad, resultará que el método que debe emplearse en materia jurídica no puede diferir respecto del utilizado en las demás ciencias sociales, con lo cual el Derecho viene a perder su carácter esotérico.

Ese espíritu sociológico aplicado a los hechos jurídicos presenta una ventaja más, la de aproximar el Derecho a la vida. Los juristas se hallan demasiado inclinados a considerar como meramente técnicos los problemas que les incumben. Salvo excepciones, su horizonte no va más allá de los textos legales y de las colecciones de jurisprudencia. Una visión más amplia de los hechos jurídicos les permitiría romper esos estrechos cuadros y situar las cosas en su verdadera perspectiva. Siendo el Derecho un elemento —y, lo repito, un elemento esencial— de la vida social, no es en los libros donde conviene examinarlo, sino en la viva realidad.

Henri Lévy-Bruhl

## SOCIOLOGÍA DEL DERECHO


 Ediciones  
Lexnik

Lévy-Bruhl, Henri (Francia)  
**SOCIOLOGÍA DEL DERECHO, 2019, 118 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Cuando estudiamos el Derecho, encontramos diversas disciplinas, desde materias que se ocupan del estudio procesal hasta las que se ocupan del campo histórico y filosófico. Durante mucho tiempo, existieron juristas que se dedicaron a proporcionar definiciones sobre lo que es el Derecho, de las cuales muchas están referidas al estudio científico de la norma, pero han sido pocas las que se han encargado de ubicar al Derecho en un contenido social. Precisamente, de las diversas ramas que existen en el Derecho, solamente la sociología se encargó de situar a la ciencia jurídica en el contexto principal de una sociedad gobernada por leyes; a su vez, el estudio sociológico muestra al Derecho, no como una ciencia, sino como un fenómeno social. La obra tiene como objeto mostrarnos las distintas doctrinas y concepciones sociológicas a las que está sujeta la definición del Derecho.

Uno de los juristas que ha dedicado gran parte de su vida, al campo de la sociología jurídica es el francés Henri Lévy-Bruhl, quien ha escrito la obra titulada Sociología del Derecho, en la cual trata sobre los problemas que aborda a esta disciplina. Si hacemos un breve recorrido en la historia del Derecho, encontraremos a juristas que han dedicado sus investigaciones al campo sociológico, dejando varias obras referidas al tema que pasaron a ser grandes clásicos de esta materia, centrandose toda su atención a las prerrogativas en los fenómenos socio-jurídicos que abordaron para dirimir y establecer sus nociones conceptuales.

**David Efraín Misari Torpoco**

Abogado, conferencista, latinista, bibliófilo, docente, escritor y filósofo peruano

## LA DEFINICIÓN DEL DERECHO

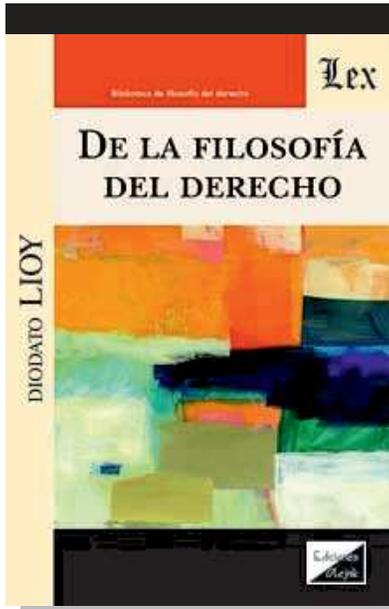

 Ediciones  
Lexnik

Levy-Ullmann, Henry (Francia)  
**LA DEFINICIÓN DEL DERECHO, 2018, 184 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Señalase en la historia de las ciencias la presencia providencial de hombres sintéticos, condensadores de volátil esencia ideológica, acumuladores de dispersa energía de investigación, complemento funcional de la preciosa obra plural especialista. Reducir a su volumen mínimo el caudal excesivo de la producción moderna, ubicua; hallar la fórmula expresiva de estados totales, científicos, en un momento dado de la evolución creadora, los números índices del pensamiento, el saldo de ideas y de hechos que cierra una época de indagación y queda en herencia a la siguiente: tal es su misión histórica. Cabeza confluyente de mil tentáculos exploradores, que se desconocen en la miopía de la ultraspecialización, en la semioscuridad de mina de bibliotecas y laboratorios; central coordinadora de angustiosas voces distantes en demanda de relación; intérprete de sueños teóricos; traductor de febriles balbuceos doctrinales; núcleo de cristalización de sistemas

en estado virtual: tal fueron en la ciencia los grandes Maestros. A esa jerarquía cultural pertenece el profesor Henri Lévy-Ullmann, maestro y mentor de investigadores en ciencias jurídicas. Sus características en el mundo de la cultura jurídica, fueron principalmente el dominio profundo del Derecho inglés; el esfuerzo moderno del Derecho comparado, y el ideal práctico de la unificación del Derecho.

**QUINTILIANO SALDAÑA**



ISBN 978-956-407-218-0

Lioy, Diodato (Italia)

DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2022, 484 págs.

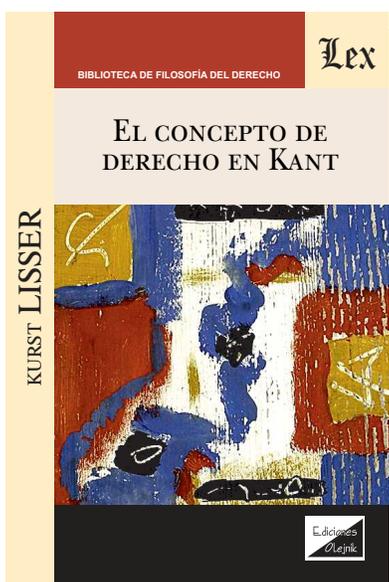
Materias: Filosofía del derecho

Cuando dirigimos una mirada al Universo, nos vemos rodeados de fenómenos que anhelamos conocer. ¿Por qué medio llegaremos a esto conocimiento? Platón nos dice que la ciencia no se adquiere, como creen algunos, introduciéndola en el alma, como se da la vista a un ciego de nacimiento; sino que cada uno tiene en sí la facultad de conocer, como un órgano especial para el efecto cuando se aplica a la contemplación de lo que existe. Así, pues, bajo lo relativo es necesario buscar lo absoluto, bajo los hechos las ideas divinas o humanas que los originan.

Los antiguos consideraban las cosas bajo dos aspectos, como se observa en Platón y en Aristóteles: el uno solo atendía a lo ideal, el otro a lo real. El cristianismo tomó el punto de vista de Platón; pero, comprendiendo mejor la naturaleza humana, subordinó lo real a lo ideal sin anularlo. Presentáronse tales obstáculos con la invasión de los bárbaros, que el cristianismo no pudo hacer otra cosa que depositar los gérmenes que habían de desenvolverse en las edades futuras.

La Edad Moderna comenzó con cierto disgusto de las ciencias morales. Por odio a la escolástica, se abandonó el método racional, y Galileo, mucho antes que Bacon, declaró que el conocimiento de la naturaleza debe buscarse en las obras de esta, la cual se ofrece a nuestra vista, obrando siempre, verídica é inmutable en sus manifestaciones. La atención, sin embargo, no permaneció largo tiempo absorta en la naturaleza externa, y las ciencias morales fueron cultivadas con brillo por hombres como Maquiavelo y Grocio; pero procedían siempre separadas y por caminos opuestos, haciéndolas consistir todas en la observación o todas en el razonamiento. Bossuet adopta el tema De la ciudad de Dios de San Agustín, y publica su magnífico Discurso sobre la historia universal. Antonio Serra había buscado ya la ley de la formación de la riqueza, una de las principales direcciones de la actividad humana: Vico, continuando el trabajo de Bossuet, encuentra las leyes de la historia analizando al hombre bajo el punto de vista individual y social: las ciencias morales pudieron creerse verdaderamente constituidas. ¡Singular destino el de la Italia, que, entre los disturbios y la desgracia de los tiempos, ha producido los dos grandes observadores del mundo moral!

DIODATO LIOY



ISBN 978-956-392-353-7

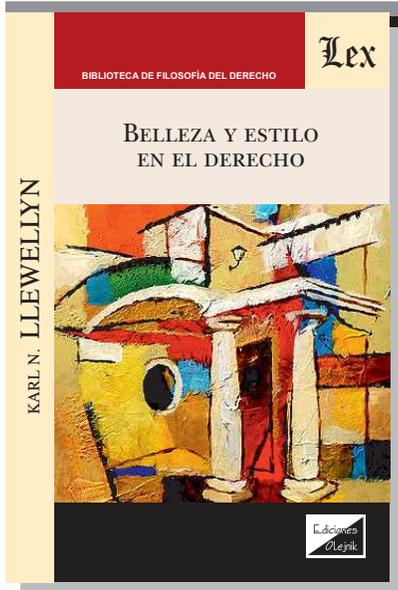
Lisser, Kurt (Alemania)

EL CONCEPTO DE DERECHO EN KANT, 2019, 64 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Si buscamos el lugar que ocupa el concepto de derecho en el sistema de Kant, tenemos ante todo que considerarlo según su inserción general en el sistema. En Kant el derecho tiene su lugar sistemático por lo pronto en la ética, en cuanto ciencia de las leyes morales (vii, 14 y vi, 473), que él divide en jurídicas y éticas. Con lo cual se muestra ya que el concepto “ético” tiene un sentido estricto y un sentido amplio. Solo cuando se reconoce claramente esta ambigüedad, es posible fijar su doble significación —que justamente surge de ella— para el concepto del derecho. En la medida en que la ética de Kant es la ciencia de las leyes de la libertad, en cuanto fundamentos prácticos de la acción en general (vii, 21), su legalidad es válida también para la teoría del derecho; puesto que Kant niega (vi, 386, 375) el empirismo jurídico y exige que la teoría del derecho se funde también en principios.

KURT LISSER



ISBN 978-956-407-044-5

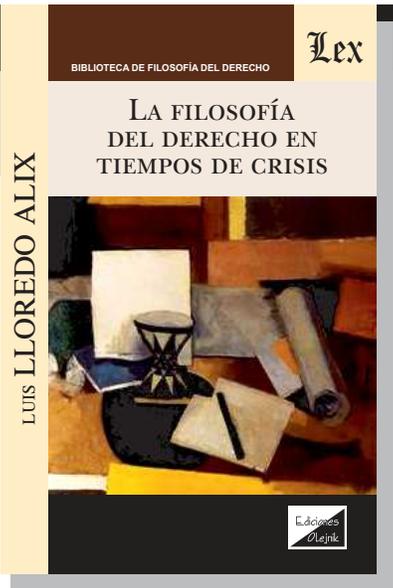
Llewellyn, Karl N. (USA)  
**BELLEZA Y ESTILO EN EL DERECHO, 2021, 64 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

En materia jurídica la belleza ha sido menospreciada como si se tratara de algo secundario, y cuando no ha sido desdeñada, tampoco ha sido considerada en su justo centro sino gravemente deformada. Los hombres han creído que el Derecho es un problema de palabras y que el arte literario es, por ello, el más adecuado para juzgarlo, a pesar de que el resultado es tan miserable cuando “*el arte*”, en materia de Derecho, es visto o es buscado en una imagen o en el giro de una frase más o menos arbitraria.

Esta manera de pensar es corriente entre quienes han meditado sobre el Derecho como si sólo fuera una cuestión de palabras: un pariente lejano y mal aplicado de las *belles lettres*, demasiado torpe, además, para sentir la necesidad de perfeccionarse.

El detestable resultado que ello ha producido, incluso después de haber enseñado Holmes a los modernos americanos lo que puede ser el estilo en los escritos jurídicos, se ha manifestado precisamente en la tenaz confusión de que han sido objeto los aforismos de Holmes al ser tomados por simples frases: piezas sueltas, que en todo caso debían mejorar, al quedar separadas de un contexto de puro “*Derecho*”.

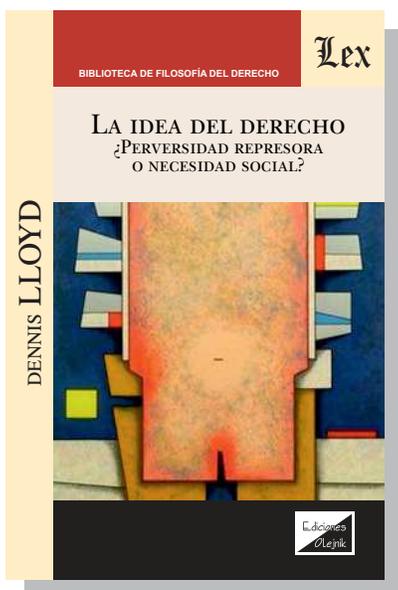
Karl N. Llewellyn



ISBN 978-956-392-105-2

Lloredo Alix, Luis (España)  
**LA FILOSOFÍA DEL DERECHO EN TIEMPOS DE CRISIS, 2018, 238 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

La filosofía del derecho se encuentra en una encrucijada que está dando lugar a transformaciones en su fisonomía, su práctica, su agenda e incluso sus estilos. Este cambio está ligado al hecho de que, probablemente, estamos asistiendo al repliegue definitivo de la cultura positivista, que ostentó la hegemonía durante los últimos siglos, y a la disolución de su sustento político-jurídico: la soberanía estatal. En otras palabras, la reconfiguración de la filosofía del derecho no sería sino una faceta más de la globalización, un fenómeno cuyas derivadas son entreveradas y nunca terminamos de comprender del todo. En este volumen se recopilan algunos textos del autor que tratan de reflexionar sobre alguna de estas mutaciones, organizados en tres bloques temáticos: “la filosofía del derecho en tiempos de crisis”, “teoría e historia de los derechos sociales” y “el positivismo jurídico en perspectiva histórica”. Si bien cada uno de los textos recogidos trata problemas distintos, todos ellos están animados por la convicción de que la mejor manera de abordar los problemas iusfilosóficos es desde la atalaya de la historia del pensamiento jurídico.



ISBN 978-956-392-579-1

Lloyd, Dennis (Inglaterra)  
**LA IDEA DEL DERECHO. ¿Perversidad represora o necesidad social?, 2019, 280 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Este libro ofrece un breve repaso de algunos de los problemas más acuciantes que la Idea del Derecho tendrá que abordar en el futuro inmediato. Se subraya la necesidad de tratar en nuestros días la Idea del Derecho de manera creativa si queremos que el Derecho llegue a realizar de forma razonable las funciones sociales a que debe servir. Es ciertamente tarea de todos los que tienen algo que ver con la interpretación del Derecho o con su aplicación práctica, el esforzarse continuamente en la renovación de la imagen del Derecho, para que pueda permanecer en contacto con las realidades sociales de nuestra época.

DENIS LLOYD

ISBN 978-956-407-415-3

Loevinger, Lee J. (USA)

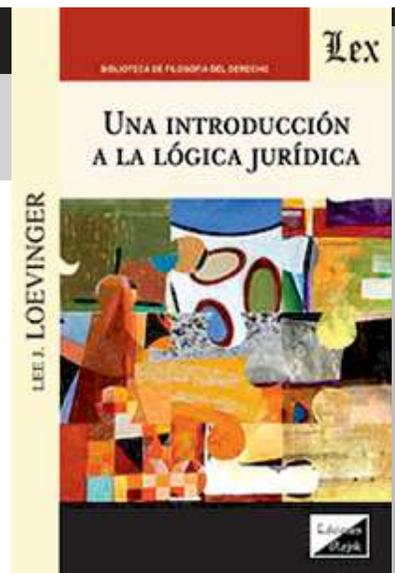
UNA INTRODUCCIÓN A LA LÓGICA JURÍDICA, 2023, 94 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Los juristas escritores apenas se han dado por enterados o no han reconocido el hecho de que, en el pensamiento moderno, la lógica ha progresado mucho más allá de la simple dicotomía de silogismo o juicio intuitivo. Tal vez la causa está en que se trata de un desarrollo que ha tenido lugar solamente en el último medio siglo, y que su influjo sólo ahora comienza a extenderse a otros sectores. También puede ser debido, al menos parcialmente, a que la moderna lógica, con todo su profundo desarrollo, es una de las disciplinas más impresionantes y difíciles

Si sólo pudieran hablar de ella los juristas que la dominan por completo, no existiría ninguno que pudiera manifestar su parecer. Afortunadamente, no es necesario dominar toda la materia y la técnica de la lógica moderna para aprovechar alguno de sus penetrantes resultados.

Lee Loevinger



ISBN 978-956-407-215-9

Lombroso, Cesare / Mella, Ricardo (Italia)

LOS ANARQUISTAS, 2022, 174 págs.

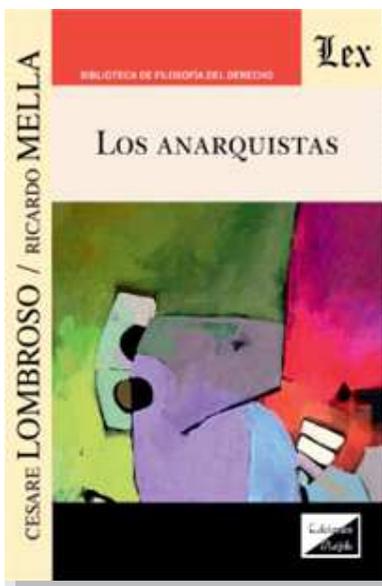
Materias: Filosofía del derecho

El Estado, que no es sino un número de personas encargadas de hacer las leyes y autorizadas a servirse de la fuerza de todos para hacerse respetar de cada uno constituye ya una clase privilegiada y distinta del pueblo, que tenderá como todo cuerpo constituido, a extender sus atribuciones y a sustraerse de la influencia de los ciudadanos.

Mas supongamos que el Estado no constituyera por sí una clase privilegiada y que pudiese vivir sin crear en torno suyo una nueva clase de privilegiados; hagámosle, si se quiere, el siervo de toda la sociedad. ¿Para qué serviría aun así?

Es un legado de toda la historia del hombre el creer, viviendo a pesar de las autoridades, que vive gracias a ellas. Estamos habituados a vivir bajo un Gobierno que acapara todas aquellas fuerzas, aquellas inteligencias, aquellas voluntades que pueden servirle para conseguir sus fines; que estorba, paraliza y suprime todas las que le son inútiles u hostiles, y hemos llegado a imaginarnos que cuanto se hace en la sociedad, se hace por obra del Gobierno, y que sin el Gobierno no habría en ella fuerzas, ni habría inteligencias, ni habría buenas voluntades.

CESARE LOMBROSO  
RICARDO MELLA



ISBN 978-956-392-004-8

López de Oñate, Flavio (Italia)

LA CERTEZA DEL DERECHO, 2017, 200 págs.

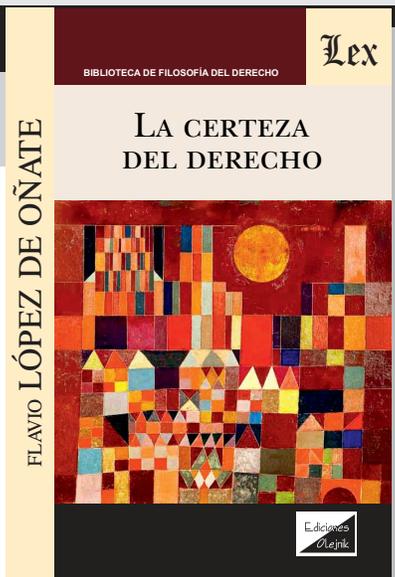
Materias: Filosofía del derecho

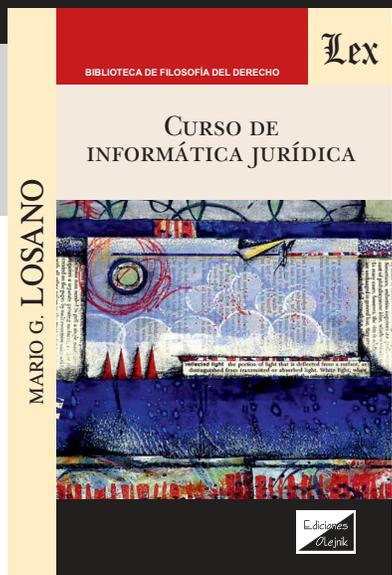
Si hay un fruto y un resultado de las agudísimas indagaciones especulativas del presente libro, ese fruto es que la certeza del derecho es algo, no abstracto, general y esquemático, sino concreto, específico, correlativo a las experiencias singulares y a los singulares ordenamientos de que se compone el mundo del derecho. Es ésta acaso la verdadera y mayor contribución que las indagaciones de este libro han aportado. Después de FLAVIO LÓPEZ DE OÑATE no es ya posible recaer en los banales esquemas de la certeza del derecho como pura y mera legalidad, como certeza exterior o formal o algo parecido.

Acaso sea fijar un rasgo saliente de este libro decir que el sentido de responsabilidad hacia la vida es en él dominante y casi pudiéramos decir angustioso. En este libro, aun sobre el más severo plano especulativo, todo se dirige a restituir conciencia a la vida, conciencia de sus certezas, de sus principios, de su verdad. ¡Se lucha en este libro!

Se lucha contra los múltiples errores que tratan de reducir el derecho a una pura instrumentalidad a disposición de las fuerzas siniestras que se desviven por extinguir las libres espontaneidades de la vida. Se lucha por la verdad, por la específica, autónoma, insustituible y santa humanidad y verdad del derecho.

GIUSEPPE CAPOGRASSI

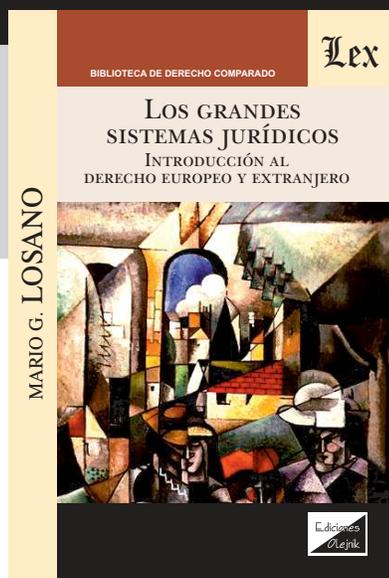




978-956-407-

Losano, Mario G. (Italia)  
**CURSO DE INFORMÁTICA JURÍDICA,**  
2021, págs.  
Materias: Filosofía del derecho

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-407-020-9

Losano, Mario G. (Italia)  
**LOS GRANDES SISTEMAS JURÍDICOS. Introducción al**  
**derecho europeo y extranjero,**  
2021, 356 págs.  
Materias: Derecho comparado

Este libro se dirige tanto a quien no ha oído nunca hablar de Derecho, pero desea acercarse a él, como a quien tiene nociones de Derecho, pero desea integrarlas y coordinarlas. El carácter elemental del trabajo se pone de manifiesto en las definiciones puramente operativas de los términos jurídicos corrientes que se dan en los primeros epígrafes y en el constante esfuerzo por afrontar cada tema sólo después de haber aclarado sus presupuestos. Quien no tiene nociones jurídicas entra así en contacto con los principales problemas jurídicos y la bibliografía al final de cada capítulo le indica un primer

itinerario para pasar de estos tratamientos generales a trabajos más técnicos y profundizados. Quien, en cambio, tiene ya alguna noción jurídica debería encontrar en estas páginas el tejido que une las distintas nociones ya adquiridas o la integración de cuanto conoce sobre el Derecho europeo con informaciones sobre otros sistemas jurídicos, cada vez más cercanos por la evolución de los transportes y por la compenetración mundial entre las economías.

MARIO G. LOSANO

ISBN 978-956-392-539-5

Losano, Mario G. (Italia)

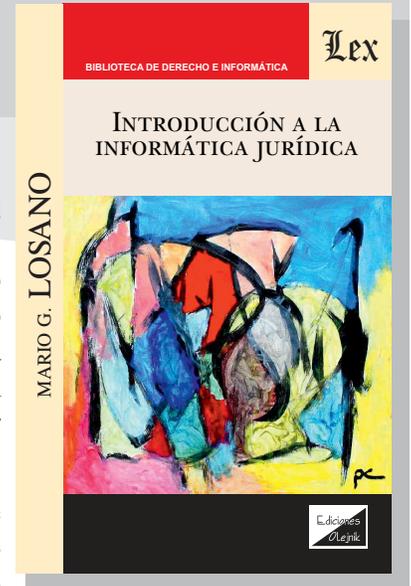
**INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA JURÍDICA, 2019, 88 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

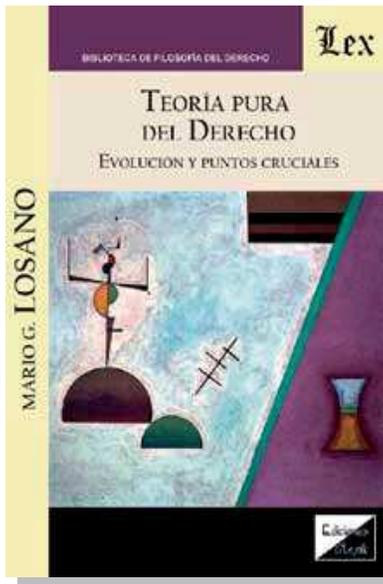
Frente al Derecho positivo, el jurista informático puede asumir dos actitudes.

La primera consiste en considerar al Derecho como un dato incuestionable, al que adaptar las técnicas informáticas: si estas últimas se revelan inadecuadas, no queda más que renunciar a su uso. En otras palabras, el jurista informático está aquí en la posición del ciudadano que, sometido al Derecho, debe aceptarlo tal como es. En este caso, el jurista informático viene a encontrarse en una situación análoga a la del sociólogo del Derecho, cuya tarea consiste en describir una determinada realidad jurídica, y no en formular un juicio de valor sobre ella.

Se pasa así a la segunda actitud del jurista informático frente al Derecho: si se supone que el Derecho es el producto de una específica realidad socio-económica, la tarea del jurista informático consistirá también en formular propuestas a fin de que el Derecho asuma nuevas formas, que no obstaculicen el uso de las técnicas más avanzadas. En este sentido se mueven, ya hoy, las revisiones de las viejas leyes que obstaculizan el aprovechamiento racional de la automatización (sobre todo en el sector económico).



**Mario G. Losano**



ISBN 978-956-7799-89-3

Losano, Mario G. (Italia)

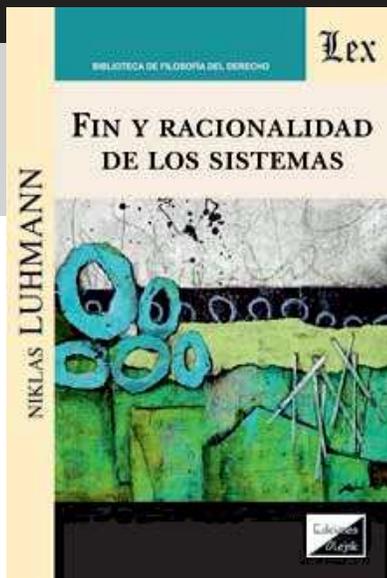
**TEORÍA PURA DEL DERECHO. Evolución y puntos cruciales, 2017, 320 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Los escritos reunidos en este volumen, considerados en conjunto, tienden a un único fin: individualizar los puntos en que una teoría del derecho, declaradamente pura, no puede prescindir de la realidad y en que, por lo tanto, carece del presupuesto de pureza que ella misma había anticipado. Pienso que Losano, siempre listo a recoger “los sobresaltos de humanidad” y, por lo mismo, también los momentos de sana incoherencia del pensamiento kelseniano, a pesar de estas observaciones, no es contrario a reconocer que en su afirmación de la relatividad de los valores está siempre implícita, en Kelsen, la fe en lo incontestable de algunos de estos valores como la libertad, la democracia y la

tolerancia. En efecto, oportunamente Losano recuerda las palabras de la última lección que Kelsen dictó en Berkeley en mayo de 1952 al retirarse de la cátedra. Son palabras que deseo aquí repetir, pues expresan ideas que comparto y que sostengo desde hace tiempo y definiendo: “No sé ni puedo decir qué es la justicia, aquella justicia absoluta que anda buscando la humanidad. Debo contentarme con una justicia relativa y puedo decir solamente qué es para mí la justicia. Puesto que la ciencia es mi profesión, y por consiguiente, lo más importante de mi vida, la justicia es para mí el ordenamiento social bajo cuya protección puede prosperar la búsqueda de la verdad. 'Mi' justicia es la justicia de la libertad, la justicia de la democracia: en síntesis, la justicia de la tolerancia”.

(Del Prefacio de Renato Treves)



ISBN 978-956-407-266-1

Luhmann, Niklas (Alemania)

**FIN Y RACIONALIDAD DE LOS SISTEMAS.** Sobre la función de los fines en los sistemas sociales, 2022, 238 págs.

**Materias:** Filosofía del derecho

Nuestras reflexiones se ordenan en torno a la distinción entre acción y sistema. Presuponen una contraposición entre ambos conceptos, y se extienden a la diferente índole de la racionalidad que en ellos se implica o, en su caso, que con ellos se persigue; pues el concepto de fin da testimonio, en primer término, de la racionalidad del fenómeno que lo soporta y realiza.

Por acción ha de entenderse todo comportamiento orientado con sentido y dotado de repercusión exterior, y por sistema todo ser real (*Wirklich-Seiende*) que mantiene su identidad en medio de un ambiente extremadamente complejo, en mutación, y que en su conjunto no resulta dominable. A los fines de nuestra investigación hemos procedido a la reducción de un concepto de sistema tan amplio como éste, de modo que, en lo sucesivo,

donde no lo hagamos constar de manera expresa, hablamos sólo de sistemas de acción, esto es: de sistemas que se componen de acciones concretas de una o varias personas y que se delimitan con respecto a un ambiente por medio de relaciones de sentido entre esas acciones.

**Niklas Luhmann**

ISBN 978-956-392-254-7

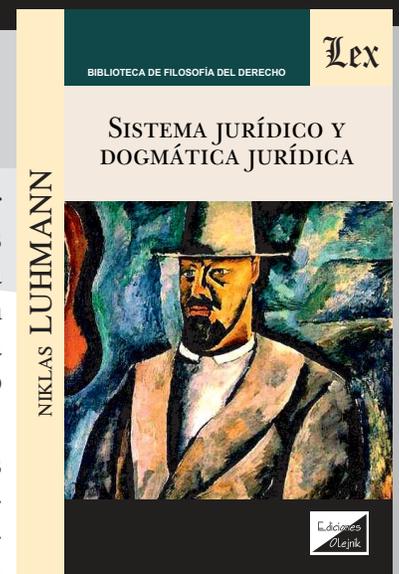
Luhmann, Niklas (Alemania)

**SISTEMA JURÍDICO Y DOGMÁTICA JURÍDICA,** 2018, 118 págs.

**Materias:** Filosofía del derecho

En el momento actual tiene lugar un vivo debate acerca de la posibilidad de dar mayor consideración a la sociología en la jurisprudencia. Los frentes, las premisas de los argumentos y las bases para la evaluación de posibilidades son a menudo poco claros, a menos que se tome una definición política de la situación como una aclaración. Frente a tales debates es una máxima conocida y válida buscar el punto en que coincidan las partes enfrentadas, y luego afirmar lo contrario. Esto es lo que se hará aquí.

Sospecho que el punto de unión está en la concepción de que las decisiones jurídicas habrían de orientarse hacia sus efectos: algo obvio para los intérpretes, un punto de referencia para el enjuiciamiento de las construcciones jurídicas o de figuras dogmáticas, y para el derecho comparado, y una brecha abierta para las ciencias sociales. Si se acepta este punto de partida, la única cuestión pendiente es la de cómo es posible limitar el sector de las consecuencias relevantes. Como las consecuencias futuras de decisiones son interdependientes en alto grado, tanto más cuanto que las consecuencias hipotéticas de las alternativas se han de incluir en la decisión jurídica, la orientación a las consecuencias nos lleva forzosamente a desdibujar las diferenciaciones actuales, sea en el aspecto profesional, sea en el organizativo. Si se acepta sin más este principio nos será muy difícil trazar unas fronteras claras y con sentido. Lo único que se podrá hacer aún será argumentar desde puntos de vista, pero quedará abierta la cuestión de si, y en qué contexto, se ha elegido bien el punto de partida.



**NIKLAS LUHMANN**

**ISBN 978-956-7799-95-4**

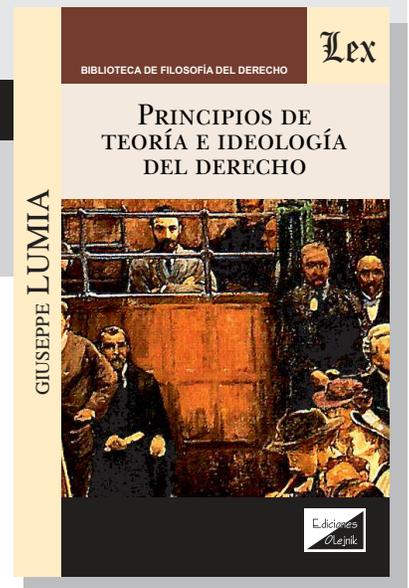
**Lumia, Giuseppe** (Italia)

**PRINCIPIOS DE TEORÍA E IDEOLOGÍA DEL DERECHO, 2017, 140 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

GIUSEPPE Lumia, profesor en la universidad italiana y magistrado, ha escrito el presente volumen con claro propósito didáctico. Se trata de un resumen introductorio al derecho que, desde un punto de vista actual, contempla con mirada amplia los principales temas de la teoría general del derecho y de la teoría de la justicia.

El libro está dividido en cinco capítulos que tratan, sucesivamente, del derecho en general, de la norma jurídica, del ordenamiento jurídico, de la relación jurídica y, por fin, del problema de la justicia. Debe situarse a Lumia en la perspectiva de un normativismo actualizado que no desdeña las aportaciones de la sociología ni las valoraciones éticas o políticas: el derecho es primariamente normas o, mejor, ordenamiento normativo, pero eso no excluye ni su inserción activa en el medio social ni su conexión con el mundo moral y político.



**ISBN 978-956-392-552-4**

**Luypen, William A.** (Bélgica)

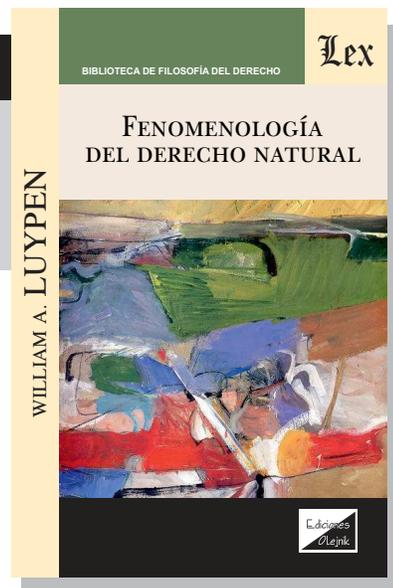
**FENOMENOMENOLOGÍA DEL DERECHO NATURAL, 2019, 246 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

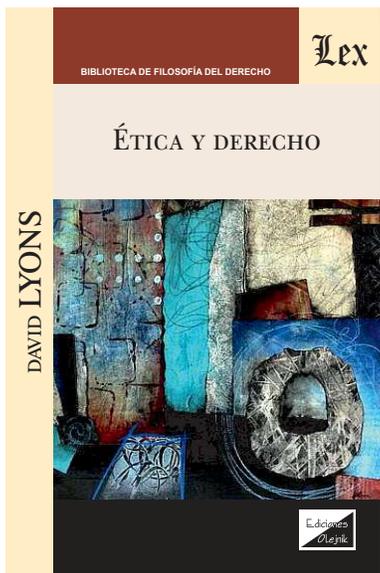
El valor de una sociedad no puede medirse en función de los principios reconocidos en su constitución. Las inscripciones grabadas en sus monumentos y las muletillas que repiten sus oradores tampoco sirven para determinar hasta dónde ha avanzado una sociedad por el difícil camino que conduce a una comunidad digna del hombre.

El valor de una sociedad depende de la importancia que asigna a las relaciones del hombre con sus semejantes en su comunidad. Ocurre con frecuencia que el valor de las relaciones que efectivamente existen se disfraza con referencias a principios y se oculta tras mistificaciones. Se dice a menudo que los principios son “sagrados” y tienen validez “eterna”; frecuentemente se los justifica recurriendo a garantías divinas. Sin embargo, es y sigue siendo un hecho indiscutible el que la apelación a un principio “sagrado” y “eterno”, provisto de una “garantía divina”, no basta para hacer que sean humanas las relaciones que efectivamente abarcan y dan forma concreta al reconocimiento del hombre por sus semejantes.

En la convicción que expresan estos dos párrafos se sustenta el contenido de esta obra. Procuraremos justificar en estas páginas dicha convicción, pero nos pareció útil señalar explícitamente esta idea rectora al principio mismo de nuestro estudio.



**William A. Luypen**

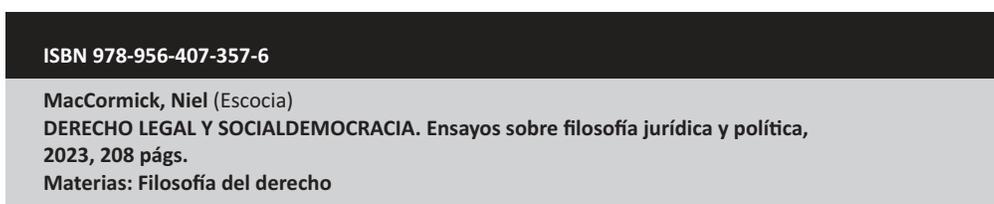


ISBN 978-956-392-909-6

Lyons, David (USA)  
**ÉTICA Y DERECHO, 2020, 204 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Este libro es una introducción a la filosofía jurídica. Trata de elucidar estas cuestiones que acabamos de mencionar y de sugerir de qué modo pueden ser contestadas tales preguntas. Como no va dirigido a especialistas, su comprensión no requiere formación jurídica ni estudios de filosofía. No intenta abarcar la gran variedad de nociones que los hombres han tenido sobre la naturaleza y la valoración de las leyes, sino que para estudiar este tema se vale tan solo de planteamientos que cumplen los siguientes requisitos: son históricamente importantes y su examen ayuda, a un tiempo, a esclarecer las leyes y a hacer comprensibles las ideas básicas de la filosofía jurídica.

DAVID B. LYONS



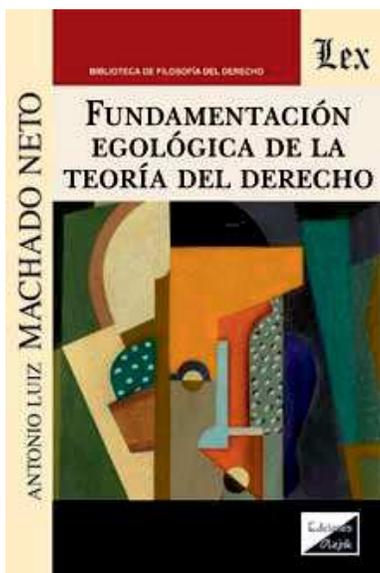
ISBN 978-956-407-357-6

MacCormick, Niel (Escocia)  
**DERECHO LEGAL Y SOCIALDEMOCRACIA. Ensayos sobre filosofía jurídica y política, 2023, 208 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Existe una tensión permanente entre la libertad de los individuos y un bienestar igual para todos ellos. La libertad individual en una economía de mercado puede dar lugar a —y de hecho conlleva— grandes diferencias de bienestar material. Programas para igualar el bienestar erosionan o destruyen las libertades ejercidas por los ciudadanos en las sociedades de mercado. Estas libertades están garantizadas por un sistema de «derecho legal» universal —el «imperio de la ley», como decimos a veces—. Si la «justicia social» exige igualdad de bienestar, ¿es entonces un ideal incompatible con el respeto hacia el derecho legal?

Algunos dicen que sí y nos urgen a que abandonemos cualquier lucha por este espejismo de justicia social: otros dicen que sí y nos urgen a que abandonemos nuestro apego burgués hacia el derecho legal y el imperio de la ley. Lo que yo entiendo por punto de vista «socialdemócrata» es que debe existir un camino intermedio. A pesar de las reconocidas tensiones entre libertad e igualdad (material), la sociedad perfecta es la que intenta equilibrarlas. Este libro es un intento de respaldar ese «camino intermedio» con argumentos rigurosos en lugar de meras afirmaciones. Los principios en los que se basan estos argumentos son pertinentes para los siguientes ensayos sobre otros temas de filosofía legal y política

Neil MacCormick



ISBN 978-956-392-271-4

Machado Neto, Antonio Ruiz (Brasil)  
**FUNDAMENTACIÓN EGOLÓGICA DE LA TEORÍA DEL DERECHO, 2018, 148 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Si la teoría ecológica ha sido, hasta ahora, la única con fundamento ontológico —puesto que el normativismo jamás dio pruebas de su afirmación de que el Derecho es norma ni se mostró tampoco capaz de poner en evidencia cuál era la naturaleza de la norma, confundiéndola con el imperativo— sus efectos se harán sentir en una rigurosa teoría general que, a cada paso, habrá de remitirse a esa ontología reveladora del Derecho como interferencia inter-subjetiva de conductas.

ANTÔNIO LUÍS DE MACHADO NETO

ISBN 978-956-407-106-0

**Maistre, Joseph de** (Francia)  
**CONSIDERACIONES SOBRE FRANCIA**, 2023, 130 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

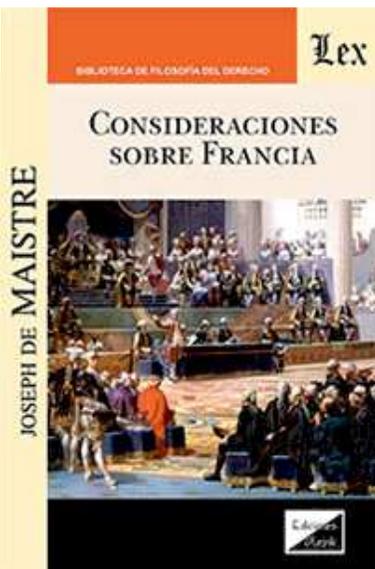
¿Cómo ha imaginado que podía hacer una Constitución? ¿Será por experiencia?

Todas las Constituciones libres conocidas en el Universo se han formado de una de estas dos maneras. Unas veces han germinado, por decirlo así, de una manera insensible, por la reunión de una multitud de circunstancias de esas que llamamos fortuitas, y algunas otras veces tienen un autor único que de improviso aparece y se hace obedecer.

El torrente revolucionario ha tomado sucesivamente distintas direcciones; y los hombres más notables de la Revolución, solo siguiendo la dirección de la corriente han adquirido esa clase de poder y celebridad a que podían aspirar; en cuanto han querido llevarle la contraria o, simplemente, apartarse para trabajar por su cuenta, han desaparecido de la escena.

El hombre puede modificarlo todo en la esfera de su actividad, pero no crea nada: esa es su ley, en lo físico como en lo moral. El hombre puede, indudablemente, plantar una semilla, cultivar un árbol, perfeccionarlo por la poda y recortarlo de cien maneras diferentes; pero jamás ha pretendido que tenía el poder de hacer un árbol.

**JOSEPH DE MAISTRE**



ISBN 978-956-407-277-7

**Maistre, Joseph de** (Francia)  
**ESTUDIO SOBRE LA SOBERANÍA**, 2022, 138 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El pueblo es soberano, dicen. ¿Y de quién? De sí mismo, aparentemente. El pueblo es, pues, súbdito. Aquí hay seguramente algún equívoco, si es que no hay un error, ya que el pueblo que manda no es el pueblo que obedece. Basta pues enunciar la proposición general el pueblo es soberano para sentir que necesita un comentario.

El pueblo, se dirá, ejerce la soberanía por medio de sus representantes. Esto comienza a entenderse. El pueblo es un soberano que no puede ejercer la soberanía. Pero cada individuo varón de ese pueblo tiene derecho a mandar a su turno durante cierto tiempo.

Las leyes provienen de Dios en el sentido de que Él quiere que haya leyes y sean obedecidas, y sin embargo esas leyes provienen también de los hombres, ya que son hechas por ellos.

Del mismo modo, la soberanía proviene de Dios, ya que es el autor de todo, salvo del mal, y es en particular el autor de la sociedad, que no puede subsistir sin la soberanía.

Los partidarios de la autoridad divina no pueden, pues, negar que la voluntad humana desempeñe algún papel en el establecimiento de los gobiernos; y los partidarios del sistema contrario no pueden negar, a su vez, que Dios sea, por excelencia y de modo eminente, el autor de esos mismos gobiernos.

Y parece que debe acogerse favorablemente al escritor que dice: "No vengo a decirlos que la soberanía provenga de Dios o de los hombres; examinemos juntos, solamente, lo que hay de divino y lo que hay de humano en la soberanía".

**JOSEPH DE MAISTRE**

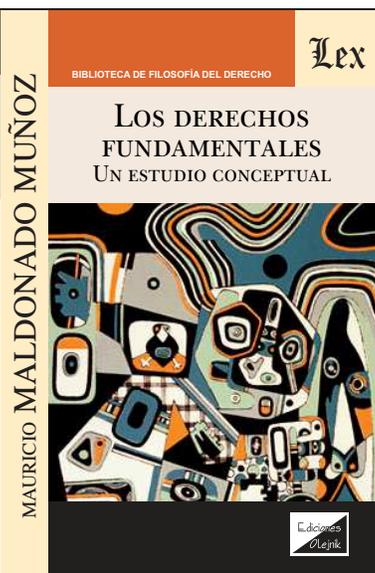


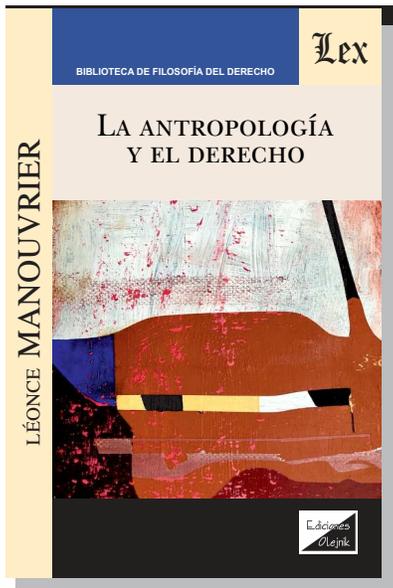
ISBN 978-956-392-311-7

**Maldonado Muñoz, Mauricio** (Ecuador)  
**LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. Un estudio conceptual**, 2018, 120 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

En este punto de la historia de la filosofía del derecho, uno de los temas más abordados (y, quizás, más maltratados) es aquel de los derechos fundamentales. No escapará a ningún estudioso el hecho de que, por diversas razones, el tema de los derechos es el que más se ha prestado para algunas de las más oscuras y farragosas elucubraciones. En realidad, no sólo la filosofía del derecho ha abordado el tema en cuestión, sino que, hoy por hoy, las más de las disciplinas (e incluso algunas ciencias) han tratado de tomar partido en un debate cada vez más inabarcable.

Por lo demás, aventurarse a realizar un estudio más o menos completo de todos los aspectos teóricos y filosóficos de los derechos fundamentales (dis-cutiendo todas las posiciones presentes en el campo) requeriría, cuanto menos, de un libro de grosor enciclopédico. Y ese no es mi objetivo en este trabajo. Tampoco espero decir cosas demasiado novedosas al respecto; hacerlo en apenas pocas páginas podría ser leído, de hecho, como excesiva pedantería o como inefable ingenuidad. Evitar estos riesgos es imperioso. Este trabajo tiene un objetivo, creo, bastante más modesto. No tengo más pretensiones que la presentación más o menos sistemática de algunos de los puntos más salientes respecto del fenómeno de los derechos fundamentales, analizados desde un punto de vista conceptual.





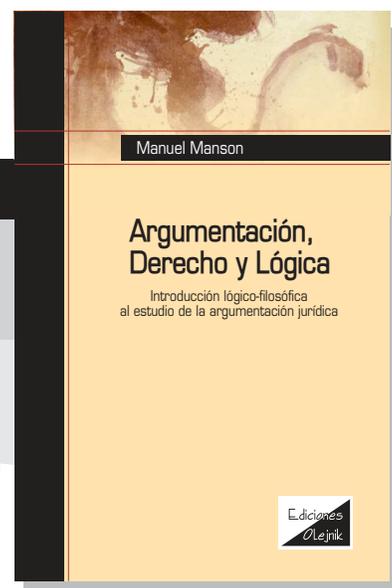
ISBN 978-956-392-765-8

Manouvrier, Léonce (Francia)  
**LA ANTROPOLOGÍA Y EL DERECHO, 2020, 86 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Propónese este libro demostrar que, en tesis general, el Derecho puede y debe recibir cierto grado de orientación científica, y que la Antropología es la ciencia que responde con mayor precisión a las exigencias científicas del Derecho. He aquí una verdad que creemos debió ser presentada largo tiempo antes de formulada, y que ha comenzado a tener aplicación en nuestros días. No es, sin embargo, reconocida todavía en toda su amplitud: su aplicación corre peligro de ser trastornada a la vez que demorada. Importa, por consiguiente, buscar una demostración definitiva e inmune a todas las objeciones que implica actualmente la comprensión imperfecta de las relaciones a establecer.

Es tan evidente la necesidad de estas relaciones, que, a ser mayor el progreso de la Antropología, ella aparecería claramente a los ojos de todos sin precisar ninguna otra intervención. Mas, la Antropología, en vías de organizarse hoy como una ciencia distinta, es generalmente comprendida en una acepción tan incompleta y reducida, que su inmenso alcance práctico pasa casi totalmente desapercibido.

Léonce Manouvrier

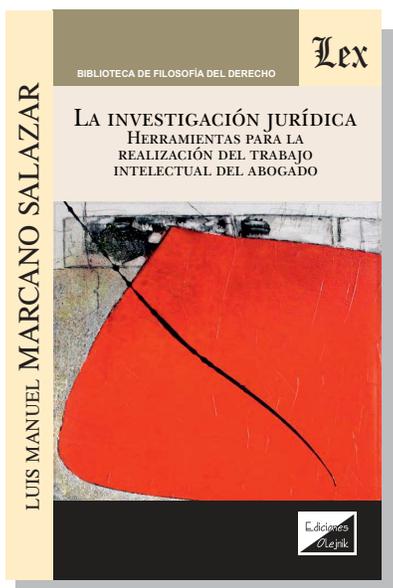


ISBN 978-956-7799-07-7

Manson Terrazas, Manuel (Chile)  
**ARGUMENTACIÓN, DERECHO Y LÓGICA. Introducción lógico-filosófica al estudio de la argumentación jurídica, 2018, 222 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Argumentación, derecho y lógica enjuicia las diferentes concepciones sus-tentadas sobre la naturaleza y función de la argumentación jurídica y justifica el uso de la lógica en los procesos de creación, aplicación y conocimiento del derecho, sin descuidar el valor de las técnicas retóricas.

El autor conceptúa al conocimiento jurídico de acuerdo con una visión unitaria del saber, presenta a la razón como fundamento común de la prudencia y de la actividad teórica, y critica los juicios de Kelsen sobre la racionalidad normativa, desarrollando algunos de los planteamientos expuestos en su libro Kelsen y lógica jurídica formal, calificado por Georges Kalinowski como «una especie de suma de la lógica jurídica y de las ramas de la lógica de las cuales aquella es una aplicación, en especial de la lógica normativa y de la lógica deóntica».



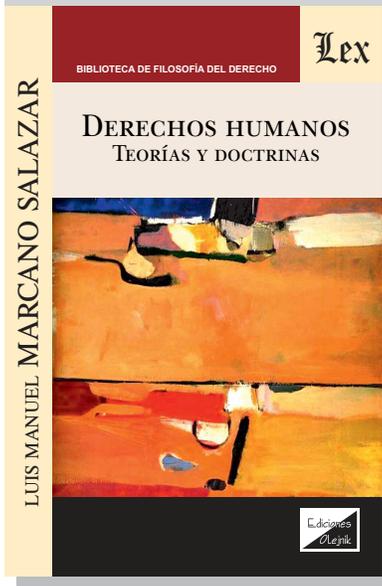
ISBN 978-956-392-652-1

Marcano Salazar, Luis Manuel (Venezuela)  
**LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA. Herramientas para la realización del trabajo intelectual del abogado, 2019, 112 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Uno de los problemas con que nos encontramos los académicos al guiar una tesis, un escrito, una investigación con nuestros alumnos es enseñarles, primero que todo, un método para que su trabajo llegue a buen puerto y sea un aporte al conocimiento que se tiene en el área a investigar. En materias jurídicas esto reviste un mayor desafío, pareciera que todo está escrito y que el aporte será mínimo. Pero al fin de cuentas, ello depende del modo que se aborde el tema que se quiera tratar. Como diría alguna vez Albert Einstein: “El genio se hace con un 1% de talento, y un 99% de trabajo.” Ese es el resumen de este excelente manual realizado por el profesor Luis Manuel Marcano Salazar. Lleva paso a paso hasta conseguir la inspiración con un trabajo metódico. Lleva de la mano a pensar en una idea a relacionarla con nuestro entorno, a precisar el conocimiento jurídico que involucra, a buscar en las fuentes, a analizar los datos y exponer la creación explicando el fenómeno jurídico, el nuevo conocimiento que definitivamente llega a la comunidad de la Universidad.

Creo que este libro que está en sus manos, estimado lector, que espero sea un estudiante, es un texto indispensable en nuestras Escuelas de Derecho, facilitará tanto a profesores como a alumnos el lograr con éxito un trabajo de investigación jurídica. Aprenderemos lo importante que es preguntarnos y dudar, buscar las respuestas para lograr una investigación original por medio de un método riguroso, pero a la vez muy didáctico y ésta es la belleza y la simpleza que nos propone el autor en este libro. “¡Estudia!” dice Séneca, “no para saber una cosa más sino para saberla mejor” porque en definitiva “el tiempo descubre la verdad”. Las dos claves de este sencillo manual que estoy cierto será un aporte significativo en la profundización y creación de los temas jurídicos. Le damos la bienvenida y agradecemos a su autor por entregarnos esta obra que mejorará el aprendizaje de la metodología jurídica.

Rafael Rosell Aique / Rector de la Universidad Pedro de Valdivia



**Marcano Salazar, Luis Manuel** (Venezuela)  
**DERECHOS HUMANOS. Teorías y doctrinas, 2018, 166 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho/Derechos humanos**

La protección de los derechos humanos históricamente con fundamento en la naturaleza humana que diferencia al Hombre de cualquier otro ser vivo, ha sido paulatina, pero progresiva, indetenible. Desde el reconocimiento de los derechos políticos y civiles hasta llegar a los derechos de solidaridad se ha recorrido un largo camino que no ha estado exento de sinuosidades.

Al Hombre también le corresponde esa tutela, hoy día prácticamente no hay derecho que no tenga su tuición; partiendo del derecho a la vida para hacer tangible los demás derechos, la responsabilidad y deber se extiende para con las generaciones futuras. En esto, se relaciona el derecho a la vida con un medio ambiente, sano, apto con el que pueda preservarse condiciones adecuadas que permitirán vivir aún a los que su existencia es una expectativa. Este trabajo del académico Luis Manuel Marcano Salazar reconoce la evolución de los derechos humanos y el orden jurídico interno e internacional en función de su forzada han debido convergencia hasta lograr consolidarse en el contexto de

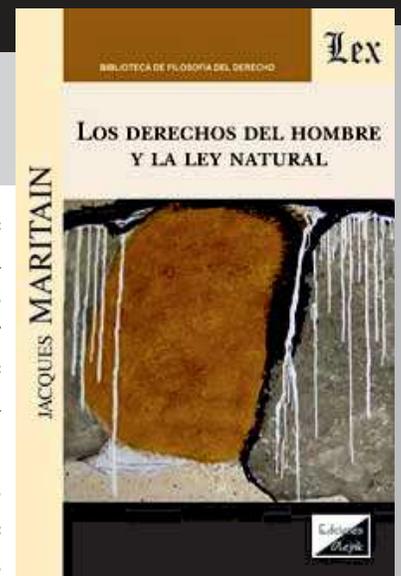
una especialidad del Derecho Internacional Público

No basta que la protección de los derechos humanos se encuentre estatuido en cartas políticas o se efectúen eventos, se firmen y radiquen protocolos para proteger la biodiversidad de la tierra; la interrelación de variables políticas, económicas, culturales, sociales y hasta ideológicas, pues deben evaluarse meticulosamente. Al final de la reflexión estudiaremos el problema del cambio climático y su íntima relación con los Derechos del Hombre.

**Maritain, Jacques** (Francia)  
**LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y LA LEY NATURAL, 2021, 94 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Este es un ensayo de filosofía política. En una guerra donde se juega la suerte de la civilización y en la paz que habrá que ganar después de haber ganado la guerra, importa mucho tener una filosofía justa y bien fundada. Las reflexiones que propongo aquí tienen por objeto incitar a quienes lean estas páginas a poner en punto sus ideas sobre una cuestión fundamental de filosofía política: la que concierne a las relaciones de la persona y la sociedad, y los derechos de la persona humana.

La personalidad humana es un gran misterio que reside en cada uno de nosotros. Sabemos que un rasgo esencial de una civilización que merezca llamarse tal es el sentido y el respeto hacia la dignidad de la persona humana; sabemos que, para defender los derechos de la persona humana, como para defender la libertad, hay que estar pronto a dar la vida. ¿Cuál es, pues, para merecer tal sacrificio, el valor involucrado en la personalidad del hombre? ¿Qué designamos con exactitud cuando hablamos de la persona humana?



**JACQUES MARITAIN**

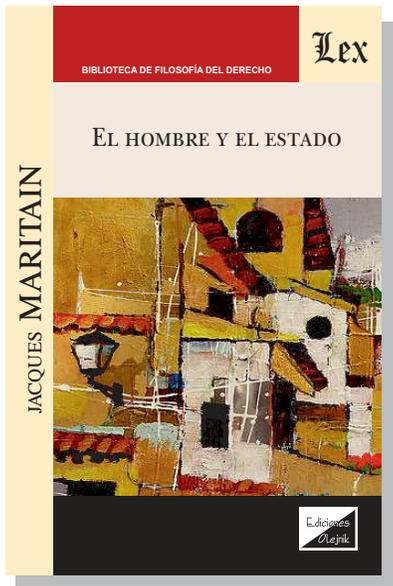
Maritain, Jacques (Francia)

**EL HOMBRE Y EL ESTADO, 2021, 154 págs.****Materias: Filosofía del derecho**

No hay tarea más ingrata que tratar de distinguir y circunscribir racionalmente —o, dicho con otras palabras. Esforzarse por elevar a un nivel científico o filosófico— las nociones comunes surgidas de las necesidades prácticas contingentes de la historia humana, cargadas de connotaciones sociales, culturales e históricas, tan ambiguas como fértiles, y que, sin embargo, encierran un meollo de significación inteligible. Tales conceptos son nómades, no fijos; son cambiantes y fluidos. Ahora se utilizan como sinónimos y luego en abierta oposición. Todo el mundo se encuentra más a sus anchas al utilizarlos cuanto con menor exactitud conoce su significado. Mas apenas trata uno de definirlos y separarlos, surgen legiones de problemas y dificultades. Uno corre el riesgo de caer sobre una pista falsa mientras intenta obtener la verdad, y hacer analítico y sistemático lo obtenido por él merced a una confusa experiencia y una vida concreta.

Las precedentes observaciones son chocantemente válidas para las nociones de nación, cuerpo político (o sociedad política) y Estado. No obstante, nada resulta más necesario para una filosofía política saludable, que procurar ordenar esas tres nociones y circunscribir claramente el significado genuino de cada una de ellas.

A menudo, cuando hablamos de la manera corriente más o menos vaga, esos tres conceptos se utilizan, y pueden usarse legítimamente, como sinónimos. Pero cuando se llega a su auténtico contenido sociológico y a la teoría política, es preciso diferenciarlos netamente. La confusión entre, o la sistemática identificación de nación y sociedad política —o sociedad política y Estado— o nación y Estado ha sido una calamidad para la historia moderna. Se necesita urgentemente una correcta redefinición de los tres conceptos. Quizás pueda excusarse la austeridad de mi análisis, por consiguiente, en mérito a la importancia de los principios de filosofía política que nos pueda revelar.

**Jacques Maritain**

Marquardt, Bernd (Alemania)

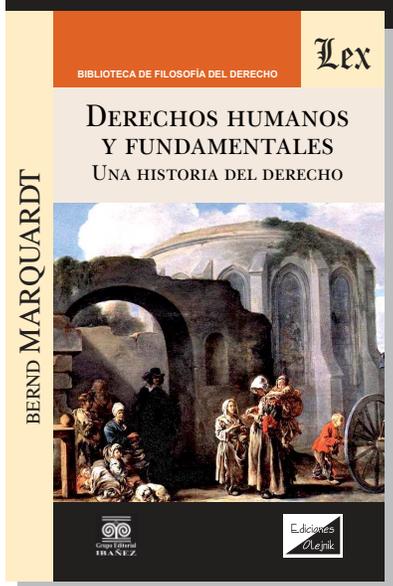
**DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES. Una historia del derecho, 2019, 514 págs.****Materias: Filosofía del derecho/Derechos humanos**

Este libro pretende analizar la historia del derecho en cuanto a los derechos humanos y fundamentales, basándose en los métodos de la escuela socio-cultural y transnacional de la historia del derecho.

En vista del hecho de que dichos derechos son presentados, a veces, como una especie de religión civil de la modernidad, es importante desmitologizar y precisar los orígenes históricos y teóricos, los contenidos exactos, las precondiciones y consecuencias, las limitaciones y contra-tendencias. En este sentido, el historiador del derecho no subraya las proclamaciones solemnes de los discursos políticos para festejar lo bueno, sino que tiene que asumir una perspectiva equilibrada que no se cierre a percibir el lado oscuro de la estatalidad moderna.

Para disponer de una definición provisional de trabajo, se proponen entender los derechos humanos y fundamentales como un constructo de la tercera transformación básica de la historia mundial del Estado que ha creado el Estado de la doble-revolución ilustrada e industrial incluye la variante principal del Estado constitucional republicano-democrático.

De las dos revoluciones parciales incluidas en la tercera transformación básica, la de la soberanía y la del diseño de valores, concretan el núcleo de la segunda. En la fundamentación filosófica, se habla de derechos del hombre o derechos humanos, entendidos como manifestaciones de la dignidad del ser humano que reclaman una validez universal y supraestatal al estilo de los principios básicos del derecho natural innegable que no se fundamentan en la soberanía del Estado moderno, sino limitan la misma. En la transformación al derecho positivo de un Estado concreto, se denominan los mismos principios derechos fundamentales. En la actualidad, reflejan el carácter tridimensional de valores del Estado constitucional que incluye valores liberales, sociales y ecológicos.

**BERND MARQUARDT**

ISBN 978-956-392-487-9

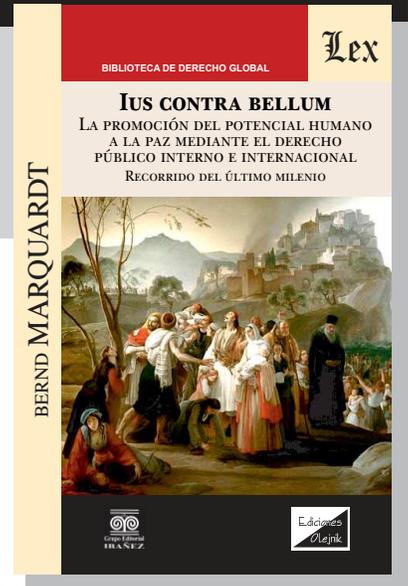
Marquardt, Bernd (Alemania)

**IUS CONTRA BELLUM. La promoción del potencial humano a la paz mediante el derecho público intenso internacional. Recorrido del último milenio, 2019, 604 págs.**

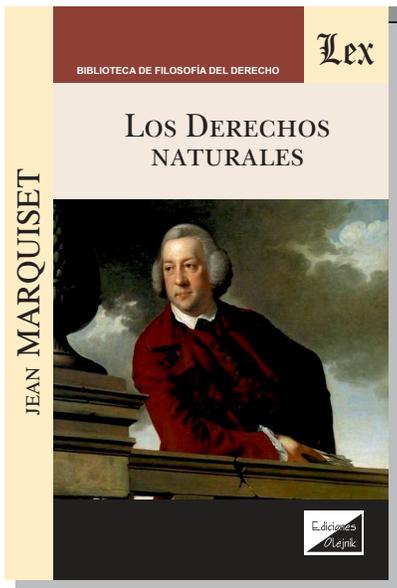
**Materias: Filosofía del derecho**

El libro *Ius contra bellum* quiere analizar históricamente la relación entre el derecho público y la paz. La obra contiene, por una parte, un estudio sobre el derecho internacional público dedicado a la paz y, por otra parte, un análisis del derecho público interno en pro de la paz en perspectiva comparada. Pretende revisar cómo, a lo largo del último milenio, se ha pretendido promover la capacidad humana para la paz mediante normas e instituciones. Combina métodos de la historia del derecho, del derecho público comparado y de la pazología.

El texto se dedica a uno de los grandes temas discutidos y controvertidos en la actualidad.



**Bernd Marquardt**



ISBN 978-956-392-200-4

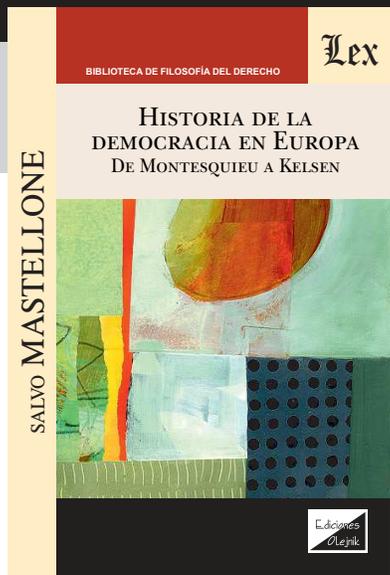
Marquiset, Jean (Francia)

**LOS DERECHOS NATURALES, 2018, 102 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

El Derecho designa de manera general el conjunto de las reglas y de las leyes que gobiernan la actividad humana en la sociedad. Cada hombre juega en ella un papel diferente según el medio en que vive, la condición que ocupa, la autoridad que ejerce y las funciones que cumple. El ser humano es, por lo tanto, un sujeto del Derecho y, como tal, es capaz de tener derechos y también obligaciones. En lenguaje jurídico, este ser constituye una persona física, una realidad viva que se opone a las llamadas personas morales o ficticias, como las colectividades o las sociedades, que son puras concepciones del espíritu.

**Jean Marquiset**



ISBN 978-956-407-181-7

**Mastellone, Salvo (Italia)**  
**HISTORIA DE LA DEMOCRACIA EN EUROPA, 2022, 270 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Hacer una valoración de la democracia no resulta sencillo, porque cualquier juicio está condicionado por circunstancias espaciales y temporales. En la realidad histórica moderna ha sido contrapuesta al poder monárquico y al oligárquico, al absolutismo y al individualismo. La democracia ha sido concebida como una forma de gobierno posible y perfecta. En la práctica gubernativa se ha utilizado para condenar o legitimar regímenes nuevos. Para algunos es una alternativa política, para otros no tiene autonomía propia respecto al liberalismo y al socialismo.

Un discurso histórico sobre la democracia puede resultar lejano en el tiempo, pero sin negar filones doctrinales, políticos y religiosos importantes, conviene comenzar con Montesquieu, porque mostró tres principios fundamentales de la democracia: el pueblo tiene el

poder soberano, el pueblo tiene el derecho de sufragio, el pueblo nombra a sus gobernantes. Las repúblicas antiguas de Esparta, Atenas y Roma han sido consideradas, desde Montesquieu y los «filósofos», modelos de sociedades democráticas, justas y ordenadas, por lo que se las contraponen a las injusticias y desórdenes del mundo moderno. La «querella» entre antiguos y modernos se resolvía con ventaja para los antiguos, pues a falta de ejemplos modernos de Estados democráticos fue necesario imaginar nuevos ordenamientos. Los revolucionarios concibieron éstos, pero confundieron la idea de democracia con el concepto de revolución. No obstante los errores, desde la segunda mitad del XVIII la democracia ha sido siempre un estímulo para la renovación de la vida civil, y toda la historia europea, hasta la primera mitad del siglo XX, puede ser entendida como una evolución democrática de las estructuras políticas y de las condiciones sociales.

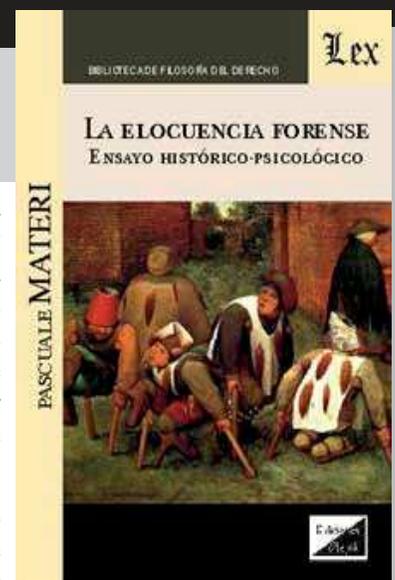
**SALVO MASTELLONE**

ISBN 978-956-392-201-1

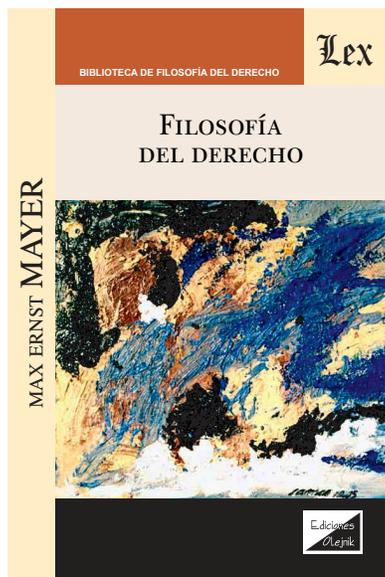
**Materi, Pasquale (Italia)**  
**LA ELOCUENCIA FORENSE. Ensayo histórico-psicológico, 2018, 76 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

La elocuencia forense perderá todo aquello que tiene ahora de teatral y venal. La profesión del defensor no será en lo sucesivo un oficio de interés privado, pagado una y otra vez por el inculpado, para convertirse en una función social como lo es hoy la acusación; y la defensa no podrá ayudarse ya en lo sucesivo de aquellas armas retóricas que en la actualidad constituyen su prestigio fatal, sino que deberá buscar otras armas más dignas y más nobles, en el arsenal de la ciencia. La elocuencia forense, en suma, se convertirá en un estudio de psiquiatría o de psicología, únicas bases seguras para poder juzgar con aquella relativa justicia que debe conciliar el derecho del individuo con el de la sociedad.

Yo bien sé, mi querido Materi, que este sueño es un ideal muy lejano; pero me ha placido afirmarlo aquí, al frente de tu libro, donde lo expresaste clara y noblemente, a fin de que el público que lea tu trabajo conozca el objetivo de sus principios y entienda su alcance y su fin.



**SCIPIO SIGHELE**



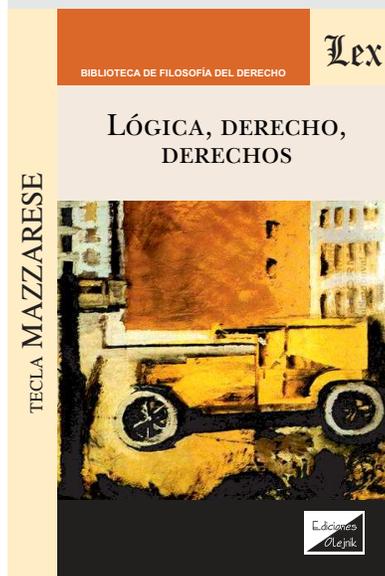
**ISBN 978-956-392-725-2**

**Mayer, Max Ernst (Alemania)**  
**FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2019, 122 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

La Filosofía está en oposición con la ciencia, pero no para negarla, sino para completarla. La Filosofía del Derecho, considerada como sabiduría del Derecho, se opone a la ciencia jurídica, así como la Filosofía pura es sabiduría del mundo y de la vida en relación con la totalidad de las ciencias. Esta antítesis es lo que explica del modo más exacto la esencia de la Filosofía, ya que la aspiración de esta, de la “reina de las ciencias”, fue siempre poder ofrecer lo que esas ciencias —a las que no es razonable, pero sí útil en esta ocasión apellidar “particulares”— no podrían en modo alguno ofrecer.

El filósofo penetra en el mundo de los objetos científicos con un propósito peculiar; tiene una especial misión que cumplir. No quiere conocer lo particular, sino el todo; no le interesan las partes, sino su conexión. La Filosofía es la aspiración a conocer la realidad como totalidad homogénea.

**MAX ERNST MAYER**



**ISBN 978-956-392-623-1**

**Mazzaresse, Tecla (Italia)**  
**LÓGICA, DERECHO, DERECHOS, 2019, 168 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica**

Los cinco ensayos reunidos en este volumen han sido escritos en el marco de casi veinte años.

No obstante, la distancia que en el tiempo separa sus fechas de primera publicación, los cinco ensayos reunidos en este volumen son complementarios entre sí y el análisis que en ellos se proponen integra una lectura coherente de algunos problemas de análisis lógico del Derecho, esto es, de lógica, Derecho y derechos.

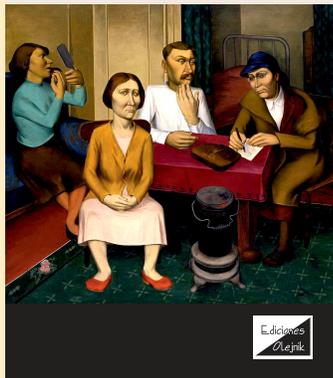
Una lectura, considero oportuno precisar que, diversamente de lo que pudieran sospechar los partidarios de las tesis “políticamente correctas” sobre la racionalidad de las decisiones judiciales y sobre la actuación y tutela jurídica de los derechos fundamentales, no es en absoluto ni un tributo al irracionalismo judicial ni un ataque (el enésimo) a la doctrina y a la cultura de los derechos.

**Tecla Mazzaresse**

## CALICLES

CONTRIBUCIÓN A LA HISTORIA DE LA TEORÍA DEL DERECHO DEL MÁS FUERTE

ADOLF MENZEL



ISBN 978-956-392-179-3

Menzel, Adolf (Austria)

**CALICLES. Contribución a la historia de la teoría del derecho del más fuerte, 2018, 140 págs.****Materias: Filosofía del derecho**

No existe, según creo, ninguna exposición del desenvolvimiento histórico de la teoría del derecho del más fuerte. Esa exposición no solamente contribuiría a despertar el interés por la historia de las ideas, sino que, además, ayudaría a precisar desde un punto de vista metódico el concepto de la llamada teoría de la fuerza.

La parte central de un trabajo de tal naturaleza tiene que ser la exposición del pensamiento griego sobre el derecho del más fuerte; en este problema, como en tantas otras cuestiones de la filosofía social, los griegos se revelaron como los constructores de una época del pensamiento.

A pesar de que no puedo considerarme como un experto en el campo de la filología clásica, me vi obligado a analizar, por cuenta propia, algunas de las fuentes particulares. Tengo la esperanza de que los estudiosos del mundo antiguo admitan las conclusiones de este trabajo como algo útil para discusiones futuras.

ADOLF MENZEL

ISBN 978-956-392-985-0

Misari Torpoco, David Efraín (Perú)  
**TEORÍA MITOLÓGICA DEL DERECHO,**  
2021, 106 págs.

**Materias: Filosofía del derecho**

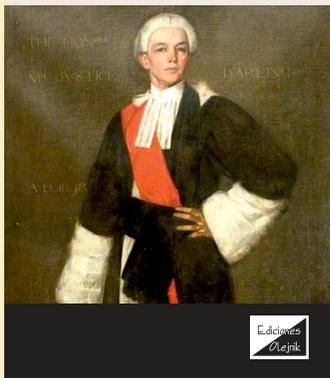
La presente obra fue producto de la constante investigación del destacado abogado y docente peruano David Efraín Misari Torpoco quien se aventuró a indagar sobre los cimientos u orígenes mitológicos del derecho, un estudio que para muchos investigadores e historiadores de nuestra carrera resultó ser un área poco explorada y no solo en nuestro país, sino también a nivel mundial. Este libro, fruto de su tesis para optar el título profesional de abogado, el cual fue calificado como sobresaliente por parte del jurado. El autor se centra en dos aspectos importantes de la historia del derecho: el primero, indagar sobre los orígenes mitológicos del derecho, esto es, que el autor pretende demostrar que los orígenes del derecho se remontan a los dioses. Esto significa que la actual ciencia jurídica que profesamos, nace (proviene) de los antiguos mitos, motivo por el cual se recurrirá a demostrarlo.

En segundo lugar, respecto al análisis histórico, el autor desarrollará el culto que rendían las antiguas culturas a sus dioses. En civilizaciones antiguas como Egipto (MA`AT) y Babilonia (SHAMASH), se tuvo la creencia de que algún dios del derecho o dios de la justicia le entregaba a los hombres sus leyes. Grecia tuvo a TEMIS y DIKÉ como diosas de la justicia y del derecho, mientras que Roma tuvo a IUSTITIA. En otras palabras, entendían que el derecho era de carácter sagrado, y por eso elevaban al derecho al rango de una divinidad. Aquí es donde entra el análisis filológico del autor y empezará a describir el contexto social de la época y desarrollará su teoría mitológica del derecho.

WILLY RAMÍREZ CHÁVARRY, PH. D.

## INICIACIÓN A LA ABOGACÍA

JEAN MOLIÉRAC



ISBN 978-956-392-741-2

Moliérac, Jean (Francia)

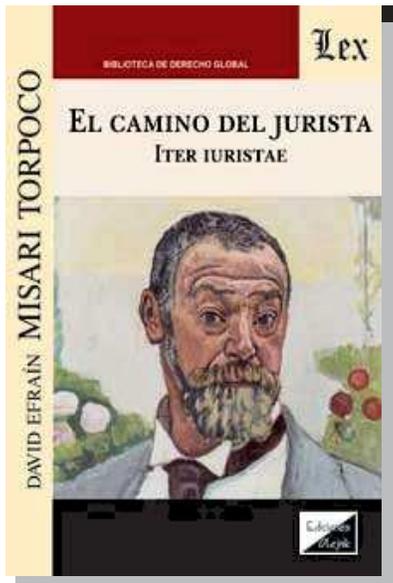
**INICIACIÓN A LA ABOGACÍA, 2018, 138 págs.****Materias: Filosofía del derecho/Derecho de abogacía**

La Orden de los Abogados surgió de nuestras más antiguas tradiciones; desde los tiempos de los caballeros de nuestra epopeya nacional, jamás ha dejado de tener por regla el honor; la tradición de la Abogacía representa la aspiración continua hacia un ideal más y más elevado, de generaciones de hombres que, sometidos a los mismos deberes, vinculados a ciertos hábitos del espíritu, animados de un amor ferviente de su profesión, han querido que esté gobernada libremente por ellos según las reglas de la sabiduría; los abogados siempre han estado al servicio de una misma idea: la defensa; y de un mismo ideal: la justicia. Siempre se han consagrado a hacer de la justicia, la regla de las relaciones sociales y a proteger a los acusados contra los errores y las pasiones de que pueden ser víctimas; jamás han dejado de defender a los desdichados, de apelar a la piedad y a la misericordia que siempre pueden hacer oír su voz.

La Orden de los Abogados no representa solo un espíritu, una tradición, días de grandeza y de desgracia; es, ante todo, la conciencia de una responsabilidad colectiva que, en tiempos como los nuestros en que los acusados vuelven sus miradas desesperadas hacia la justicia, es mayor que nunca.

Hay en el ejercicio de nuestra profesión una belleza que pervive y que garantiza su perennidad; queda todo lo que nuestra palabra contiene de verdad; tiene el raro mérito de poner de manifiesto la superioridad de la inteligencia sobre la fuerza, del espíritu sobre la materia; los Antiguos reconocían en el orador algo divino, aliquid divinum, pues estando al servicio de una causa humana y pasajera, defiende principios eternos y divinos.

Jean Moliérac



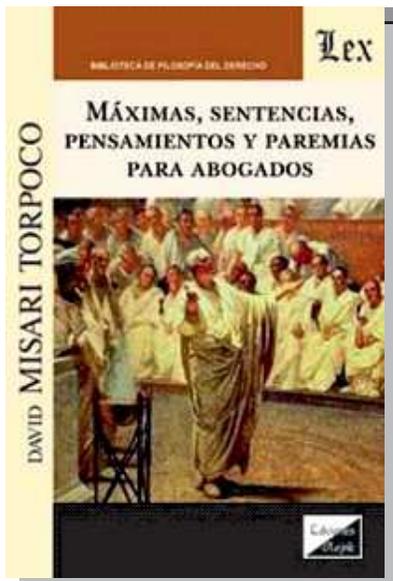
ISBN 978-956-392-771-9

Misari Torpoco, David Efraín (Perú)  
**EL CAMINO DEL JURISTA. Iter iuristae, 2020, 108 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

EL CAMINO DEL JURISTA es una obra que todo profesional del derecho debe leer. Veo a muchos que estudian derecho solo por obtener «el cartón», mas no para aprender a conciencia y ser profesionales de calidad. Si en el hecho de ser abogado no encuentran una motivación basada en los ideales de la justicia, entonces menos aspirarán a ser juristas. Pero ¿qué es un jurista en nuestro tiempo? Repito, alguna vez se han preguntado ¿qué es un jurista? ¿cuál es la misión de un jurista? Conuerdo con el autor cuando sostiene que «el jurista es el hombre dedicado al estudio de la historia y filosofía del derecho», algo que ya muchos colegas –seguramente– han olvidado. El jurista debe ser un ávido lector, un investigador del derecho y, sobre todo, disciplinado al dedicarse a su trabajo. Si desean conocer todo lo que implica ser un abogado y un jurista –en nuestro tiempo– dejo al autor, exdiscípulo mío y ahora colega, que nos ilustre, en sus dieciséis capítulos, sobre la loable labor del jurista en su obra.

**CARLOS M. BERNAL GAMARRA**

Con estudios en la maestría en Derecho Procesal Primer puesto de su promoción Eduardo J. Couture 2011-2012 UNMSM



ISBN 978-956-392-855-6

Misari Torpoco, David Efraín (Perú)  
**MÁXIMAS, SENTENCIAS, PENSAMIENTOS Y PAREMIAS PARA ABOGADOS, 2022, 116 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Para el autor, trabajar un libro con aforismos, máximas, sentencias breves y paremias no fue una labor sencilla, pues recolectar toda esta información solo demuestra su gran preparación y destreza lectora, puesto que habrá tenido que leer diversas obras, desde jurídicas, históricas, literarias y textos clásicos para extraer los mejores pensamientos. Asimismo, recordemos que los aforismos y máximas del derecho forman parte de una evolución que cada vez, de manera gradual, fue trascendiendo en el tiempo. Estas máximas que se leen en la obra, para muchos pueden resultar como proverbios que aconsejan a los abogados a no repetir sucesos pasados y llevar con dignidad (en alto) el nombre de la justicia, al momento de defender a nuestros patrocinados.

Nuestra carrera, el derecho, se encuentra llena de normas, leyes, principios y reglas que contienen un carácter explicativo y aplicativo para la realidad que vivimos. En el caso de las sentencias o máximas que han sido establecidas por pensadores y juristas anónimos, notamos

que en ellas se encuentran mensajes y reflexiones notables que solo mentes prodigiosas puede recomendarnos, aconsejarnos y sobre todo, invitarnos a pensar para saber si nuestro trabajo es correcto o no. Para que el estudio de estos pensamientos célebres, máximas y paremias, los aforismos suelen presentarse como algo imperceptible para el abogado o el estudiante de Derecho, que debe retomar el rumbo de su carrera (si es que siente que se aparta de ella). Varias de estas máximas que leerán —en la obra— fueron elaboradas en tiempos antiguos, pero tras leerla sentirán como si los autores de tales pensamientos lo hubieran escrito para nosotros. La vigencia y autenticidad de la pluma de varios grandes pensadores y juristas aún sigue vigente.

La misión de esta obra, habrá cumplido su objeto si los estudiantes de Derecho y los abogados pueden llevarse a casa un pensamiento diario, pues solo así, esta obra habrá cumplido su misión, ya que pretende ser de consulta para todos. Los juristas y otros autores que han dejado por escrito sus reflexiones, pensamientos, máximas y paremias, desde ya, trascendieron a la inmortalidad del pensamiento jurídico, tan igual o mejor que la formación que recibieron los jurisprudentes romanos.

Por esto y más, los invito a leer esta obra.

**CARLOS MARTÍN BERNAL GAMARRA**

Abogado y docente de Filosofía del Derecho  
 2011-2012  
 UNMSM

ISBN 978-956-392-857-0

Monateri, Pier Giuseppe (Italia)  
**LOS LÍMITES DE LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA Y EL DERECHO COMPARADO, 2020, 152 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

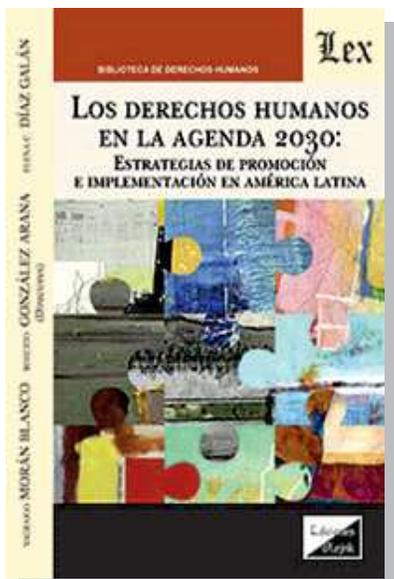
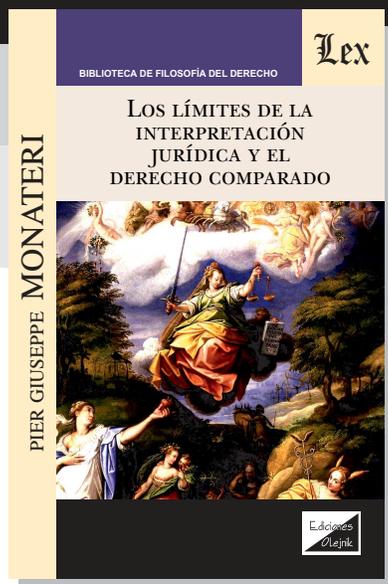
“El libro del profesor Pier Giuseppe Monateri, titulado Los límites de la interpretación jurídica y el derecho comparado, constituye un valioso texto, pleno de hondura reflexiva y sabiduría, que versa sobre diversos, actuales e inquietantes aspectos del Derecho en el momento histórico que nos ha tocado vivir. A través de sus páginas nos aproximamos a variados e interesantes temas como son, entre otros, el ámbito histórico-cultural u horizonte propio del Derecho Comparado, los actuales planteamientos formulados en torno a la comparación de los sistemas jurídicos y a su estrecha relación con las divergentes propuestas económicas que se hallan en confrontación en el mundo de nuestro tiempo.

(...)

la obra que tenemos entre manos tiene el significado y cumple la misión de constituirse en un aporte actual, sugerente, preñado de nuevas perspectivas y pleno de interés para los estudiosos, los juristas, los operadores y los estudiantes que desean, dotados de inquietud, lograr un constante perfeccionamiento jurídico al asomarse, a través de sus páginas, a lo que acontece en el Derecho del tiempo presente.

Por todo ello, estamos seguros que la obra cumplirá con el definido propósito de contribuir a la ampliación de nuestros conocimientos científicos, por lo cual se trata de un texto de obligada lectura para los estudiosos, de todo nivel que, mediante una permanente actualización y profundización de sus conocimientos, ocupan o pretenden ocupar una privilegiada situación de vanguardia en el espacio jurídico, social y político de nuestro tiempo”.

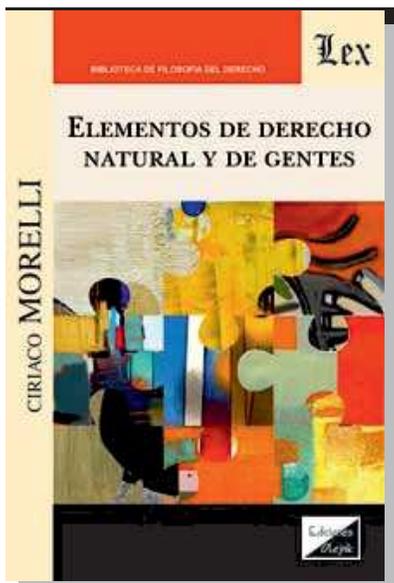
Del prólogo



ISBN 978-956-407-293-7

Morán Blanco/González Arana/Díaz Galán (España)  
**LOS DERECHOS HUMANOS EN LA AGENDA 2030: Estrategias de promoción e implementación en América Latina, 2023, 122 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

En el marco de la III Convocatoria de proyectos de Cooperación al Desarrollo, Ciudadanía Global y Derechos Humanos de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC), realizada por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado del Vicerrectorado de Planificación y Estrategia de esta Universidad se ha llevado a cabo, durante el año 2022, el proyecto titulado: “Los Derechos Humanos en la Agenda 2030: estrategias de promoción e implementación en América Latina” que ha supuesto estrechar la cooperación entre la URJC y la Universidad del Norte de Barranquilla (Colombia) (UNINORTE). Esta obra monográfica expresa el anhelo de los investigadores por dar a conocer los componentes esenciales de la Agenda 2030 en cada una de las dimensiones que la perfilan y con el enfoque puesto en la realidad de América Latina y el Caribe. Los ODS tienen un carácter universal y los propósitos que encierran tienden a ser cumplidos por todos los Estados y regiones del planeta, sin embargo, no se pueden desconocer las peculiaridades de cada una de las regiones y los rasgos que definen a las diversas agrupaciones de Estados. Por esto, es innegable que la realización de una obra científica de este tipo contribuirá en el conocimiento cabal de los contenidos y alcance de la Agenda 2030 y, también, en las dificultades para su aplicación y cumplimiento en el área de América latina y el Caribe.



ISBN 978-956-407-275-3

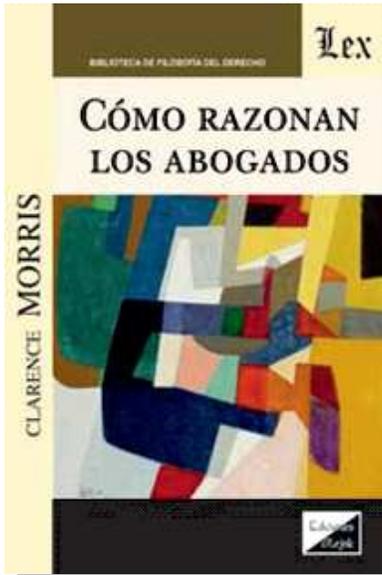
Morelli, Ciriaco (España)  
**ELEMENTOS DE DERECHO NATURAL Y DE GENTES, 2022, 462 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El derecho natural es el conjunto de leyes promulgadas y manifestadas por Dios inmortal al género humano, de cualquiera manera, sea por medio de la revelación natural, sea por medio de la revelación sobrenatural. Pero considerándola como ciencia la que se llama jurisprudencia natural, el derecho natural es el modo práctico de conocer la voluntad de Dios, legislador supremo, y de aplicarla a toda clase de actos que pueden ocurrir, así como los casos y hechos individuales. Puesto que esta ciencia tiene por objeto un derecho emanado de Dios, puede llamarse también jurisprudencia divina.

Puesto que el derecho natural consta de leyes, le pertenece a aquél lo que es propia de estas, vale decir, ordenar, prohibir, castigar, premiar. También le incumbe permitir, en virtud de lo cual todos quedan obligados a no perturbar a nadie en el uso de lo permitido. De donde se deduce que son inmortales las almas de los mortales, a fin de que sean castigados después de la muerte los malos que fueron felices hasta el último día de su vida, y sean premiados los buenos que durante su existencia terrestre padecieron tribulación. Y aunque el hombre por una disposición distinta de la providencia no hubiese sido elevado y dispuesto para felicidad sobrenatural, el Ser omnipotente hubiera tenido la facultad de castigarlo por sus culpas y premiarlo por sus méritos.

Nada se opone a que el derecho natural se halle contenido en las sagradas escrituras, así como en el derecho positivo divino o humano.

CIRIACO MORELLI

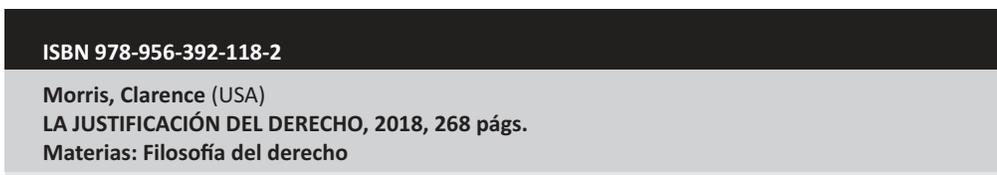


ISBN 978-956-392-581-4

Morris, Clarence (USA)  
**CÓMO RAZONAN LOS ABOGADOS**, 2019, 98 págs.  
Materias: Filosofía del derecho/Derecho de abogacía

El objetivo final al escribir este libro es, por consiguiente, aportar una ayuda a la causa del razonamiento jurídico claro. Lo que se propone es proporcionar una base para los hábitos de trabajo e, incidentalmente, para la crítica que le indique la naturaleza de los errores en las ocasiones cuando uno se da cuenta de que el razonamiento jurídico se ha extraviado. Su finalidad es hacer explícito lo que está implícito en una buena enseñanza jurídica. Es un intento por generalizar expresamente en el tema de la solución de los problemas jurídicos de manera que el estudiante de Derecho cuente con una teoría sistemática útil para formular y criticar los hábitos de pensamiento. Reconozco las dificultades de la tarea que me he impuesto. Nunca se ha hecho nada parecido, y no sabemos si el intento dará buenos resultados. Hasta que se desarrolle una teoría sistemática y sea probada en la práctica, no podremos saber si puede haberla.

CLARENCE MORRIS



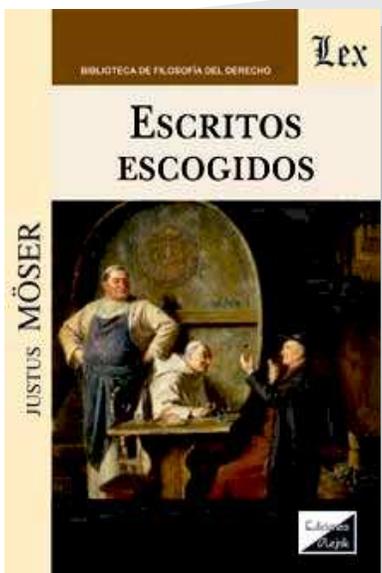
ISBN 978-956-392-118-2

Morris, Clarence (USA)  
**LA JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO**, 2018, 268 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El eje en torno del cual gira este libro es una teoría acerca de la justicia. La justicia no es solamente una de las preocupaciones y de los intereses de quien desea justificar la ley, sino que constituye su interés y preocupación más importante. Expuesta de manera muy sencilla, mi teoría de la justicia es la siguiente: cuanto más satisfaga la ley las genuinas e importantes aspiraciones de la sociedad, más justo será el sistema legal.

Gran parte de la ley, por supuesto, no es ni justa ni injusta. Las instituciones gubernamentales se forman históricamente, y a veces tienen que elegir entre alternativas de las cuales ninguna responde a las verdaderas aspiraciones públicas. Otras, los legisladores toman la iniciativa e imponen una norma cuando el pueblo no ha percibido aún su necesidad. Cuando el pueblo tiene aspiraciones que están de acuerdo o en desacuerdo con la ley vigente, ésta es, respectivamente, justa o injusta.

CLARENCE MORRIS



ISBN 978-956-392-663-7

Möser, Justus (Alemania)  
**ESCRITOS ESCOGIDOS**, 2019, 154 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El Estado se puede comparar muy bien con una pirámide, que resulta bonita si tiene la proporción adecuada: abajo descansa sobre una base sólida y disminuye siempre hacia la punta de tal forma que la parte más baja soporta completamente a la más alta. Para ver esto bien claro, vamos a estudiar juntos primero la punta; después, el centro, y, finalmente, la base.

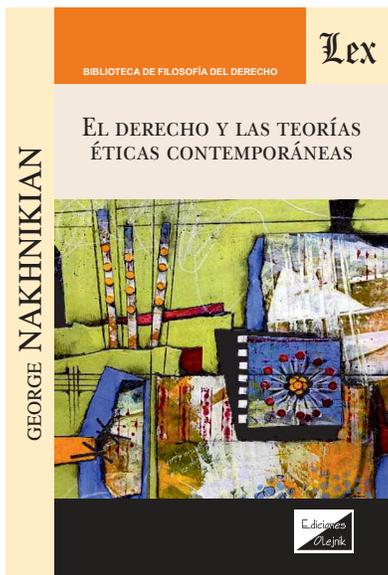
La punta es especialmente defectuosa si la parte de arriba es demasiado gruesa, o, para explicarlo mejor, si la familia soberana aumenta demasiado, si todos los príncipes se casan y las princesas reclaman una dote, de modo que arriba haya más habitantes que abajo.

Vamos, por tanto, a ocuparnos de la parte central. Según la proporción piramidal más sólida, al número uno le sigue el número dos, y así el tronco se deforma si arriba se sobrepasa esta proporción y los altos cargos aumentan demasiado en torno al cuello.

De la base no hay que decir nada más que no puede ser ni demasiado numerosa, ni demasiado fuerte, ni poco unida; que donde se carece de todo esto, aquí donde aparece una laguna tras otra, una piedra partida, la otra corroída por la acción del tiempo y la tercera robada, necesariamente tiene que

derrumbarse toda la pirámide.

JUSTUS MÖSER



ISBN 978-956-407-121-3

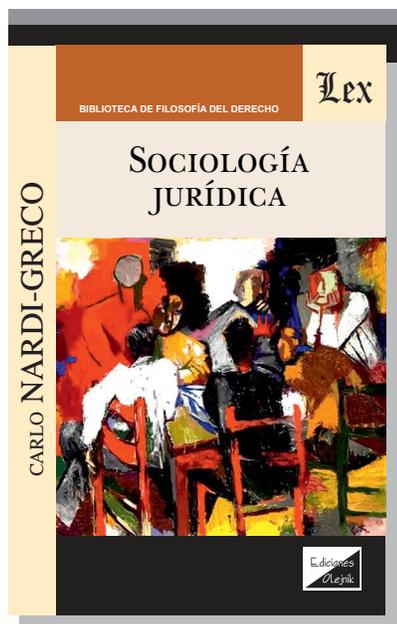
**Nakhnikian, George (Bulgaria)**  
**EL DERECHO Y LAS TEORÍAS ÉTICAS CONTEMPORÁNEAS,**  
**2022, 70 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Cuatro son los tipos de teorías éticas que con más ardor han sido discutidos por los filósofos analíticos desde la publicación de *Principia Ethica*, de G. E. Moore, en 1903. Cada uno de estos tipos influye de cierta y determinada manera en la filosofía del derecho. Este ensayo describe los rasgos esenciales de estas teorías, y señala algunas de sus consecuencias más importantes para la jurisprudencia.

He adoptado la definición de "jurisprudencia" de Julius Stone y su división tripartita en jurisprudencia analítica, jurisprudencia ética y jurisprudencia sociológica. La "jurisprudencia", dice Stone, "es el estudio del derecho a la luz de disciplinas no jurídicas".

Las cuestiones acerca de lo que debemos hacer o valorar son cuestiones normativas. Tradicionalmente, estas cuestiones han sido consideradas como pertenecientes a la ética normativa o a la filosofía moral. La ética normativa es aquella rama de la filosofía que trata de descubrir, justificar y formular principios normativos (reglas de conducta) objetivos.

**George Nakhnikian**



ISBN 978-956-392-381-0

**Nardi-Greco, Carlo (Italia)**  
**SOCIOLOGÍA JURÍDICA, 2019, 266 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El autor de este libro procede de la Facultad de Derecho de Génova y de mi escuela jurídica. ¿Habrá esto de impedirme decir lo que pienso de su obra? La cultura positiva que el autor ha adquirido con severos estudios, no solo en la historia del Derecho, sino en el campo entero de la disciplina socio-lógica, cual muy pocos profesores de ciencias sociales poseen en el mundo, es un hecho escueto de que el lector se convencerá por sí mismo. Lo que no todos podrán reconocer fácilmente, dadas las preocupaciones de todo género que todavía empañan, aun en inteligencias luminosísimas, la clara visión de los hechos jurídicos, es la importancia de su libro. Sobre ella creo útil, por el mismo interés de la ciencia que cultivo, hacer hincapié. Lo importante es que el presente libro es una poderosa contribución a aquella ciencia general y estrictamente sociológica del Derecho y de los fenómenos jurídicos, de que

muchos hablan hoy en día, pero que muy pocos cultivan con una seria preparación.

**Alfonso Asturaro**  
Profesor de la Universidad de Génova (Italia)

ISBN 978-956-7799-32-9

Náumkin, Yuri (Rusia)

**EL SOCIALISMO Y LAS LEYES. Constitución, legislación y poder popular en la URSS, 2021, 112 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

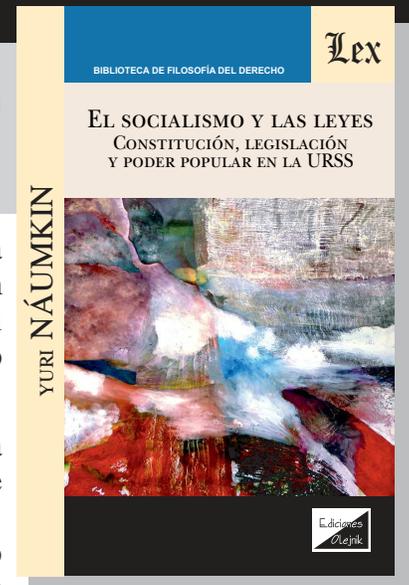
La nueva naturaleza social del Estado, fruto de la revolución socialista, y la instauración de la auténtica democracia cambiaron de raíz el carácter del orden legal estatal y los métodos para protegerlo. Por primera vez en la historia, el método decisivo y fundamental en la función del Estado no es la coerción, sino la persuasión, la educación y organización de las masas.

El que los ciudadanos soviéticos se subordinan a la ley de la mayoría se debe a que comprenden conscientemente que la misma es justa' y necesaria y están de acuerdo con ella. El modo de vida de la sociedad soviética se asienta en que, antes de imponer a la minoría el cumplimiento de las leyes, se realiza un trabajo de persuasión, se explica la esencia de la ley y su necesidad, partiendo de los intereses de la sociedad en su conjunto.

En todas las etapas históricas, el recrudecimiento de la política represiva contra la delictuosidad ha provocado y provoca siempre protestas activas de las personas progresistas, quienes consideraban y consideran que la vía para combatir la delincuencia es la de prevenirla.

Los principios del humanismo y democratismo de la legislación soviética, formulados por V. I. Lenin, atestiguan que, desde los primeros días del Poder soviético, las leyes del país estuvieron enfiladas a prevenir los delitos, a educar al pueblo en el espíritu de la legalidad socialista.

**Yuri Náumkin**



ISBN 978-956-392-305-6

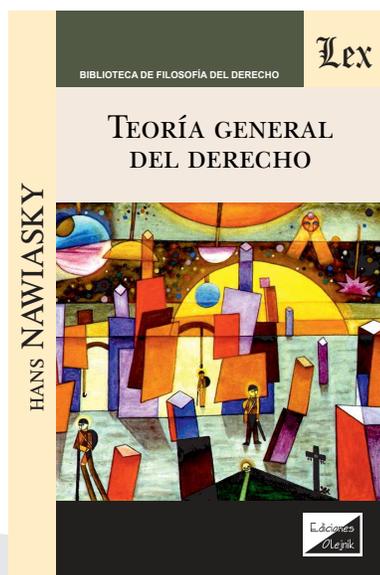
Nawiasky, Hans (Austria)

**TEORÍA GENERAL DEL DERECHO, 2018, 382 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Todo experto del Derecho, aun estando convencido de la decisiva importancia que para la práctica tiene la posesión de un fino tacto jurídico, necesita ocuparse de vez en cuando en tomar conciencia de los conceptos básicos de su campo de actividad. Para el profesional de la Ciencia del Derecho, esta necesidad se convierte en obligación por razones de honradez científica, puesto que su trabajo no puede pretender calidad científica alguna si carece de pureza metódica.

**Hans Nawiasky**





ISBN 978-956-407-121-3

Nakhnikian, George (Bulgaria)  
**EL DERECHO Y LAS TEORÍAS ÉTICAS CONTEMPORÁNEAS, 2022, 70 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Cuatro son los tipos de teorías éticas que con más ardor han sido discutidos por los filósofos analíticos desde la publicación de Principia Ethica, de G. E. Moore, en 1903. Cada uno de estos tipos influye de cierta y determinada manera en la filosofía del derecho. Este ensayo describe los rasgos esenciales de estas teorías, y señala algunas de sus consecuencias más importantes para la jurisprudencia.

He adoptado la definición de "jurisprudencia" de Julius Stone y su división tripartita en jurisprudencia analítica, jurisprudencia ética y jurisprudencia sociológica. La "jurisprudencia", dice Stone, "es el estudio del derecho a la luz de disciplinas no jurídicas".

Las cuestiones acerca de lo que debemos hacer o valorar son cuestiones normativas. Tradicionalmente, estas cuestiones han sido consideradas como pertenecientes a la ética normativa o a la filosofía moral. La ética normativa es aquella rama de la filosofía que trata de descubrir, justificar y formular principios normativos (reglas de conducta) objetivos.

George Nakhnikian



ISBN 978-956-392-679-8

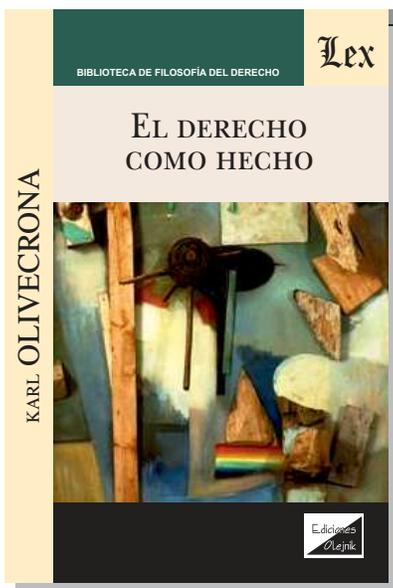
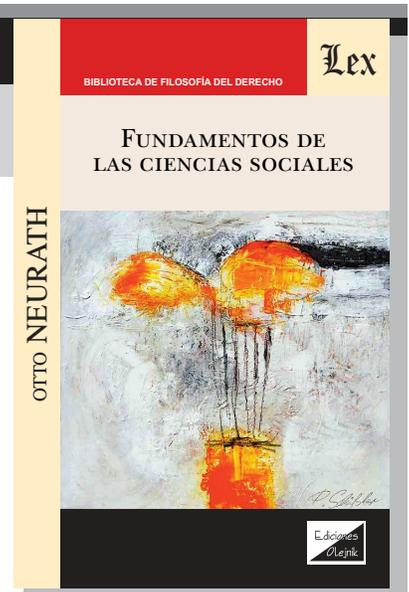
Neurath, Otto (Austria)  
**FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES, 2019, 130 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Al emplear el término "ciencias sociales" reúno, a modo de tentativa provisional, disciplinas científicas de tipos diferentes. No sugiero una «arquitectura de la sociología» ni una pirámide de las ciencias que incluya la sociología como parte integrante.

La clasificación de las ciencias puede ser interesante en sí misma, y a veces incluso estimulante, pero el fijar prematuramente unas fronteras entre las ciencias no nos favorece mucho en nuestro trabajo de investigación, ni siquiera al ordenar sus resultados, mientras no seamos capaces de combinar la clasificación de los artículos (ítems) individuales con la presentación de las interrelaciones entre ellos existentes.

Por eso, al hablar de los enunciados sociológicos, los consideraré como miembros de una gran familia de enunciados como los que podemos encontrar en los amplios volúmenes que contienen los resultados de la investigación relativa a la conducta de las diversas etnias, al comportamiento de las costumbres y de las lenguas en su distribución por toda la humanidad, al florecimiento de las bellas artes en las sociedades humanas, a la conducta de naciones enteras, a la conducta de los diversos grupos humanos e individuos representativos, a los diversos tipos de aglomeraciones urbanas, al comportamiento de los mercados y de la administración y, finalmente, a las diversas formas de vida personal dentro de las diferentes sociedades.

OTTO NEURATH



ISBN 978-956-392-122-9

Olivecrona, Karl (Suecia)  
**EL DERECHO COMO HECHO, 2018, 170 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

La definición del Derecho como un conjunto de normas, obligatorias para los miembros de una comunidad, parece ser la más generalizada. A pesar de su vaguedad, podemos tomar esta definición como punto de partida para nuestra investigación sobre la verdadera naturaleza del Derecho. Contiene al menos un elemento común que, fuera de duda, aceptan casi todos los que han tratado esta materia: la afirmación de que el Derecho es obligatorio. Dejando de lado por el momento el problema de definir la norma jurídica, nos preguntaremos qué se entiende por fuerza obligatoria del Derecho, tratando de establecer si esa fuerza obligatoria es una realidad o no. obligatorias obligatorio.

KARL OLIVECRONA

ISBN 978-956-392-071-0

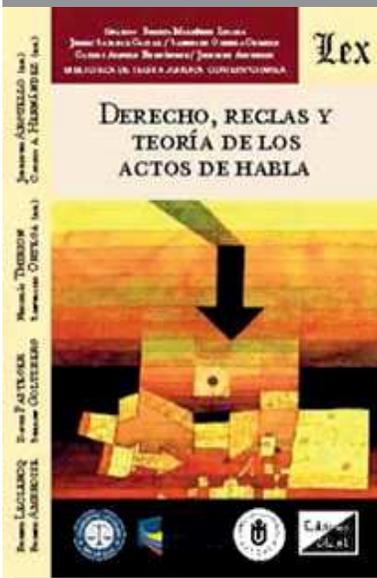
Ortega, Santiago (Ed.) (Perú)  
**CONSTITUCIONALISMO, DERECHOS FUNDAMENTALES Y DESACUERDOS,**  
2017, 144 págs.  
Materias: Filosofía del derecho



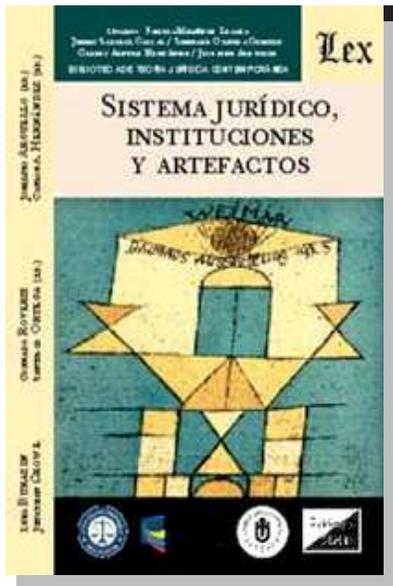
La relación entre la democracia y el pueblo ha sido históricamente comprendida como un problema para las comunidades políticas. No cabe duda de que la democracia ha sido un régimen político históricamente condenado, marginalizado y criticado desde la Antigüedad, pero rehabilitado y replanteado en Occidente desde hace un par de siglos. En tal sentido, la democracia ha tenido un proceso histórico de aceptación paulatina de sus reglas y contenidos (si es que los tiene), hasta constituirse en el sistema político predominante de Occidente y de varias regiones del mundo. Entender el significado de democracia no es muy difícil, es decir, en virtud de los múltiples estudios en torno a este régimen político existen varias propuestas que reflexionan y conceptúan qué es la democracia o exploran su evolución en distintas etapas históricas, así como sus relaciones con los Derechos Fundamentales y los Desacuerdos.

ISBN 978-956-392-058-1

Ortega, Santiago (Ed.) (Perú)  
**DERECHO, REGLAS Y TEORÍA DE LOS ACTOS DE HABLA,** 2017, 146 págs.  
Materias: Filosofía del derecho



En la filosofía contemporánea, los nombres de Austin y del segundo Wittgenstein a menudo están asociados como los pioneros que han puesto de manifiesto la dimensión pragmática del lenguaje y, por ende, se ve perjudicada la concepción lógico-positivista de la proposición. Destacando la prioridad del uso sobre el sentido, las prácticas sobre las intenciones de significado o de los actos de habla sobre sus contenidos, pero también, poniendo de manifiesto la relación constitutiva entre la normatividad social y la normatividad específicamente lingüística, ambos autores han realizado una labor común y extraen la filosofía del lenguaje de la esfera de la teoría del conocimiento que parecía acuartelada, para poner de manifiesto los problemas “prácticos”, éticos y políticos.



ISBN 978-956-392-043-7

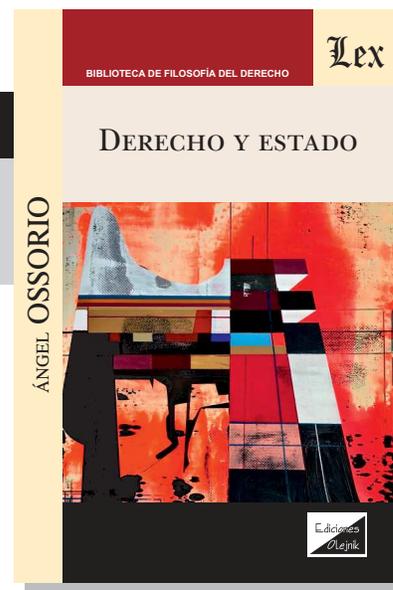
Ortega, Santiago (Ed.) (Perú)  
**SISTEMA JURÍDICO, INSTITUCIONES Y ARTEFACTOS, 2017, 186 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El Derecho como artefacto es una nueva teoría en la filosofía del derecho que comienza a tener una mayor difusión en los ámbitos académicos y que se caracteriza por su claridad expositiva, lo novedoso de su planteamiento y la posibilidad de abrir un nuevo camino de reflexión en la referida disciplina. El único problema de la teoría del Derecho como artefacto es que siendo todavía tan elemental es vulnerable a cualquier crítica ontológica, epistemológica y semántica. De hecho, la posibilidad de aceptar que una teoría de este tipo es la que mejor describe la naturaleza de nuestras instituciones, implicaría literalmente refundar el sistema jurídico en la tradición romano – germánica, a la cual Latinoamérica pertenece.

ISBN 978-956-392-801-3

Ossorio, Ángel (España)  
**DERECHO Y ESTADO, 2020, 76 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Unos depuran el sentimiento científico del Derecho, escudriñan sus fuentes históricas, prevén las contingencias verosímiles, concuerdan, anotan, glosan, destilan, se mueven en lo abstracto y orientan al pensamiento ajeno. Otros, recibiendo esas excelsas enseñanzas, batallan en lo práctico y concreto, buscan la aplicación de la justicia en el orden jurídico público y en el privado, abogando, juzgando, asesorando o gobernando, extraen las esencias del estudio que los primeros realizaron y, respetando a la ciencia como es debido, no se entrometen con ser sus aprendices, participando constantemente en luchas donde los principios han de convertirse en carne, animados y movilizados al soplo de la realidad.

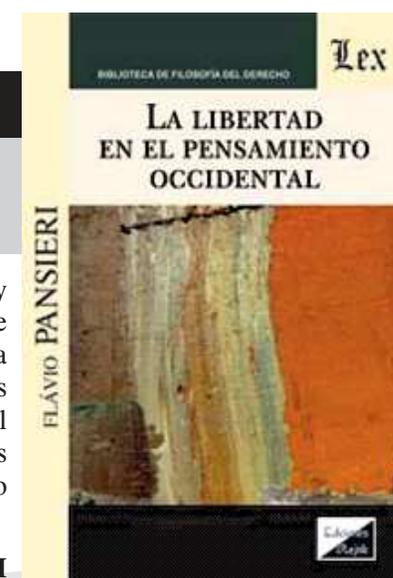


Ángel Ossorio

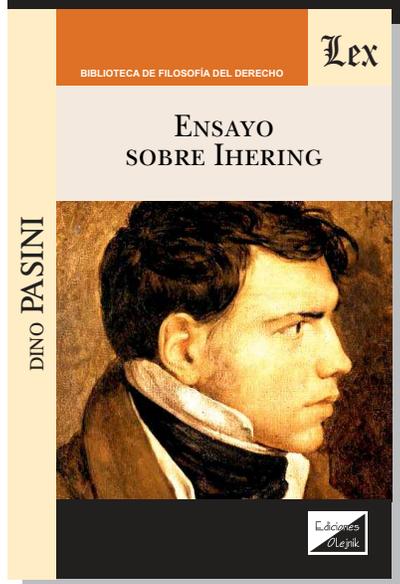
ISBN 978-956-392-641-5

Pansieri, Flavio (Brasil)  
**LA LIBERTAD EN EL PENSAMIENTO OCCIDENTAL, 2020, 334 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Este trabajo se centra en el lector que aprecia los enfoques filosóficos, políticos y legales de los temas fundamentales de nuestra vida cotidiana. Con un lenguaje directo y accesible, los textos buscan establecer el contenido básico acerca de la libertad dentro del pensamiento de cada autor. Teniendo como precepto un análisis descriptivo, sin olvidar chispas indispensables de criticidad, la propuesta es que el lector de esta obra se sienta capaz de dialogar con los autores y comprender las contribuciones particulares en la formación de las diversas líneas de pensamiento que tenemos hoy.



FLÁVIO PANSIERI



978-956-407-

Pasini, Dino ()  
ENSAYO SOBRE IHERING, 2021, págs.  
Materias: Filosofía del derecho

EN PREPARACIÓN

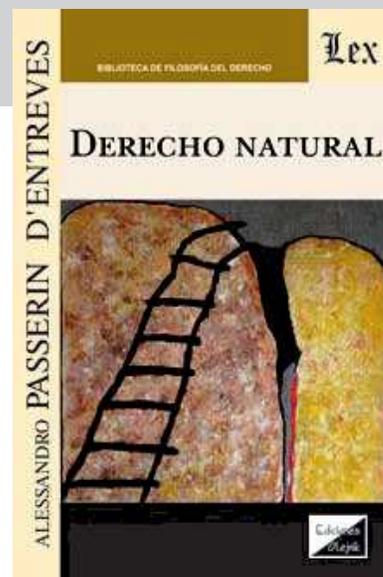
ISBN 978-956-7799-20-6

Passerin D'Entrèves, Alessandro (Italia)  
DERECHO NATURAL, 2021, 156 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Juzgo en todo momento válida la conclusión del libro que aquí se presenta; es decir, que "la mejor descripción del Derecho natural consiste en que este provee un nombre para el punto de intersección entre Derecho y moral". Tal definición permite entender efectivamente que el Derecho natural constituye, por una parte, un criterio de valoración moral del Derecho y, por otro lado, una traducción en términos jurídicos de los valores morales.

La definición propuesta me parece que encierra, además, en relación con algunas discusiones recientes, cierto mérito, positivo y negativo a la vez: positivo, en cuanto reafirma la imposibilidad de separar el Derecho de la moral; negativo, en cuanto, aun suponiendo la no aceptación de la tesis fundamental del positivismo jurídico contemporáneo, permite tomar en cuenta la aportación indudable de esa doctrina al progreso de nuestros estudios.

Por lo que se refiere al jurista, no creo que pueda haber duda de que su punto de vista se halla determinado y condicionado por el hecho de que su misión consiste en exponer lo que es el Derecho (positivo), no lo que debiera ser conforme a las exigencias morales. En el campo de la ciencia jurídica, por tanto, las pretensiones del positivismo jurídico me parecen plenamente justificadas, y no vacilaría en aceptarlas, dejando a los defensores del mismo la tarea nada fácil de determinar en qué medida tal ciencia puede constituirse y ser efectivamente wertfrei.

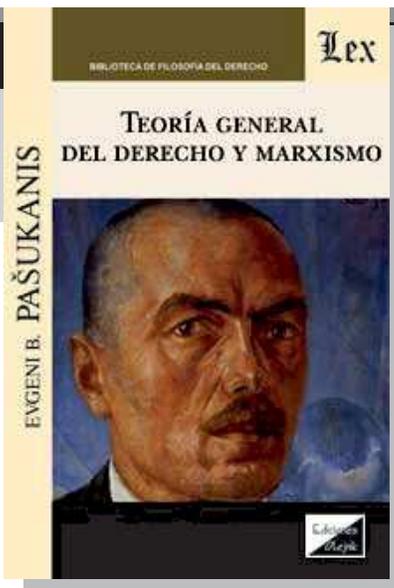


Alessandro Passerin d'Entrèves

ISBN 978-956-392-852-5

Pasukanis, Eugeni B. (Rusia)  
**TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y MARXISMO, 2021, 146 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

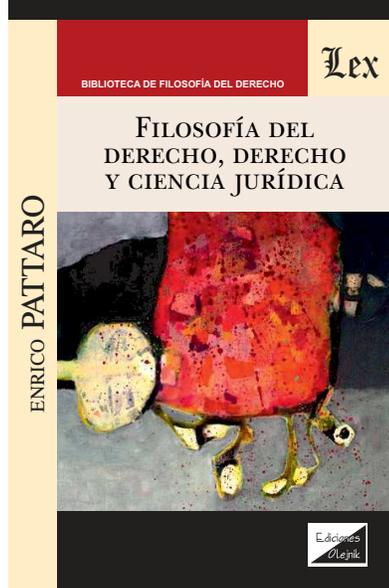
La teoría general del Derecho puede definirse como el desarrollo de los conceptos jurídicos fundamentales, es decir, los más abstractos. A esta categoría pertenecen, por ejemplo, las definiciones de «norma jurídica», «relación jurídica», «sujeto jurídico», etc. A consecuencia de su naturaleza abstracta estos conceptos son igualmente utilizables en todas las ramas del derecho y su significación lógica y sistemática permanece invariable con independencia del contenido concreto al que sean aplicados. Nadie negará, por ejemplo, que el concepto de sujeto en el derecho civil y en el derecho internacional está subordinado al concepto más general de sujeto jurídico como tal y que, por consiguiente, esta categoría puede ser definida y desarrollada independientemente de este o aquel contenido concreto. Por otra parte, si permanecemos dentro del ámbito de cualquiera de las ramas del derecho, podemos comprobar que las mencionadas categorías jurídicas fundamentales no dependen del contenido concreto de las normas jurídicas en el sentido de que conservan su significación, incluso cuando varía este contenido material concreto.



EVGENI PAŠUKANIS

ISBN 978-956-407-170-1

Pattaro, Enrico (Italia)  
**FILOSOFÍA DEL DERECHO. Derecho y ciencia jurídica, 2022, 314 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho



Con cierta frecuencia la complejidad de los objetos de estudio hace que estos se presten a ser considerados desde diferentes perspectivas. En estos casos, la determinación del punto de vista elegido para tratar la cuestión tiene la condición de problema previo. En el presente curso, que versa sobre el Derecho y la ciencia jurídica, nos encontramos ante esa necesidad, toda vez que el campo que nos ocupa puede ser indistintamente abordado de modo diacrónico (histórico) o sincrónico (estático), o desde una óptica filosófica (filosofía jurídica), científica (dogmática jurídica), política, sociológica, o de cualquier otro tipo (por ejemplo, teoría general del Derecho).

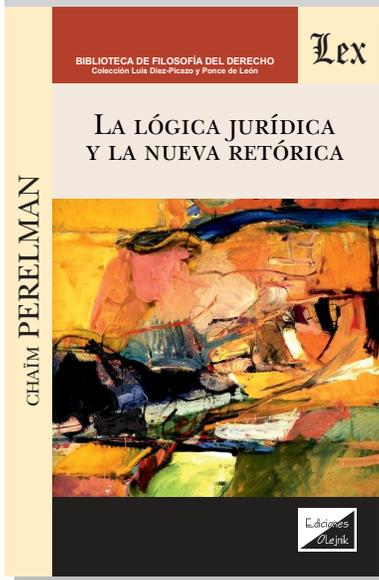
Al impartirse el curso como de filosofía del Derecho, resultaría hasta cierto punto lógico pensar que el punto de vista empleado para tratar el problema será, o al menos debiera serlo, un punto de vista filosófico.

Con este propósito sugiero que examinemos qué piensan o han pensado de la filosofía jurídica algunos filósofos del Derecho. Estimo también de interés la consideración de lo que acerca de la filosofía han opinado algunos filósofos que se han ocupado del tema en general (esto es, sin especial referencia al Derecho), a fin de extraer (si hubiera lugar) algunas deducciones útiles.

Espero que resulte evidente que la selección de los filósofos del Derecho y filósofos generales que proponemos tomar en consideración ni es imparcial, ni es casual, sino que se encuentra condicionada por las conclusiones que estimamos oportuno alcanzar, y a las que llegaremos seguidamente. Pese a todo, entiendo que podríamos acceder a idénticas conclusiones tomando como punto de partida cualquier otro filósofo o filosofía. La única diferencia residiría en que los mismos resultados se obtendrían más trabajosamente, ya que se requerirían argumentaciones y refutaciones más pormenorizadas que las que precisan los autores aquí propuestos.

ENRICO PATTARO

ISBN 978-956-392-364-3



Perelman, Chaïm (Polonia-Bélgica)

**LA LÓGICA JURÍDICA Y LA NUEVA RETÓRICA, 2019, 200 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica**

La conclusión que desde ahora sacamos de esta evolución es que la técnica de razonamiento utilizada en Derecho, cualquiera que sea, no puede desinteresarse de la reacción de las consciencias ante la iniquidad del resultado al que el razonamiento lleva. Por el contrario, el esfuerzo de los juristas, a todos los niveles y en toda la historia del Derecho, se ha dirigido a conciliar las técnicas del razonamiento jurídico con la justicia o, por lo menos, con la aceptabilidad social de la decisión. Esta preocupación basta para subrayar la insuficiencia, en Derecho, de un razonamiento puramente formal, que se contente con controlar la corrección de las inferencias sin formular un juicio sobre el valor de la conclusión. Cuando el resultado es inadmisibles, por una u otra razón, el jurista se ve empujado a introducir una distinción, que tal vez omitió al establecer las premisas de su razonamiento, y a pasar de la argumentación a similitud a la argumentación a contrario.

**Chaïm Perelman**

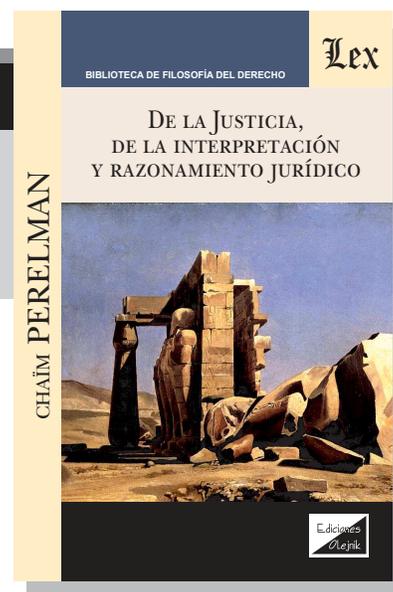
ISBN 978-956-392-037-6

Perelman, Chaïm (Polonia-Bélgica)

**DE LA JUSTICIA, DE LA INTERPRETACIÓN Y RAZONAMIENTO JURÍDICO, 2018, 138 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Perelman, al igual que la mayor parte de todos quienes se oponen al formalismo y al positivismo jurídicos, concibe que el Derecho es una técnica al servicio del ideal de justicia. La función del juez no se limita a una simple deducción formal: el juez encarna el Derecho viviente; y debe inspirarse, para el cumplimiento de su misión, en el ejemplo del pretor romano, para quien el Derecho era *arsaequi et boni*. Claro que se reconoce que es necesario que haya normas jurídicas generales, y también que haya precedentes, para permitir el establecimiento de un orden de Derecho estable, para asegurar la certeza de las transacciones. Pero esto no basta: el buen juez es aquel que se sirve del arsenal jurídico para hacer reinar la justicia; y será respetado sólo en la medida en que proceda de esta manera. Según Perelman el juez no debe limitarse a aplicar la ley. Por el contrario, debe servirse de la ley para apuntalar su sentimiento de equidad, que estudiará sobre todo cuando la ley es oscura, contradictoria o incompleta.



ISBN 978-956-392-202-8

Perelman, Chaïm (Polonia-Bélgica)

**EL IMPERIO RETÓRICO. Retórica y argumentación, 2018, 198 págs.**

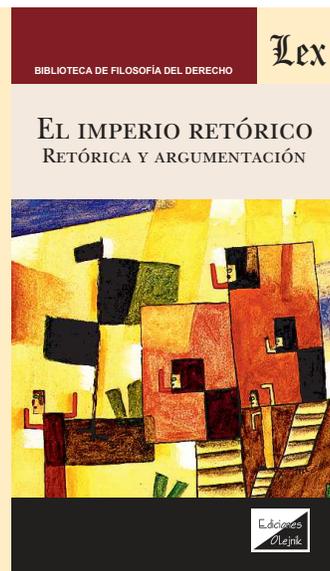
**Materias: Filosofía del derecho**

La argumentación filosófica como la argumentación jurídica, constituyen aplicaciones a dominios particulares de una teoría general de la argumentación que consideramos como una nueva retórica.

Al identificarla con la teoría general del discurso persuasivo que pretende ganar la adhesión tanto intelectual como emotiva de un auditorio cualquiera que sea, afirmamos que todo discurso que no pretende una validez impersonal tiene que ver con la retórica. Desde que una comunicación tiende a influir sobre una o varias personas, a orientar su pensamiento, a excitar o a calmar las emociones, a dirigir una acción, ella es del dominio de la retórica. Ella engloba como caso particular la dialéctica, táctica de la controversia.

Chaïm Perelman

CHAÏM PERELMAN



ISBN 978-956-407-112-1

Perrot, Georges (Francia)

**EL DERECHO PÚBLICO DE ATENAS, 2022, 122 págs.,**

**Materias: Historia del derecho**

El nombre de Atenas es el que está inscrito en el frontón del eterno monumento, lentamente elevado durante los prolongados ocios del destierro por el robusto y tranquilo obrero; es la estatua del pueblo ateniense, tal como le admiró, le temió y le detestó Grecia en los días de Pericles, la que se alza en el fondo del santuario. Poner a Tucídides entre los detractores de Atenas es calumniar al genio. Aunque hubiera faltado el patriotismo al general vencido y desterrado, todavía hubiera bastado la sagacidad de su penetrante espíritu para hacerle comprender la grandeza y la nobleza de Atenas.

No se podrán comprender y juzgar las leyes civiles y penales de la república ateniense sin haber echado por lo menos una ojeada sobre su constitución política.

Para mostrar cómo había nacido la ley en Atenas, de qué autoridad emanaba, en qué manos estaba entregada la misión de aplicarla y velar porque tuviese fuerza, hay que empezar por decir en dónde ponían los atenienses la soberanía, de qué atribuciones estaban revestidos los magistrados, cuál era el juego de las diversas influencias que se disputaban más o menos pacíficamente el terreno legal. Trataremos, pues, de dar una idea sumaria de la constitución ateniense, pero sin remontarnos a sus orígenes, sin indicar las diferentes fases porque atravesó; sería demasiado largo señalar uno a uno los cambios que sufrió, las sucesivas modificaciones que la llevaron al punto en que la dejan, a mediados del siglo V antes de nuestra Era, las reformas de Efilates y de Pericles. Desde este momento hasta la caída de la independencia nacional, el espíritu democrático es dueño de Atenas; ha penetrado profundamente en las costumbres y en las instituciones de la ciudad; lo ha renovado todo con su hálito y ha impreso en todo su sello. Durante todo este período es una misma constitución la que funciona regularmente, salvo dos cortas interrupciones, dos bruscas sacudidas, cuya causa hay que buscarla en los crueles desastres de una guerra larga y desdichada. Ahora bien; de todas las constituciones que nos ha legado la antigüedad y que nos son conocidas, ésta es la más sinceramente democrática; en ella es en donde se expresa de la manera más completa la idea de que Grecia está formada por una democracia perfecta.

GEORGES PERROT

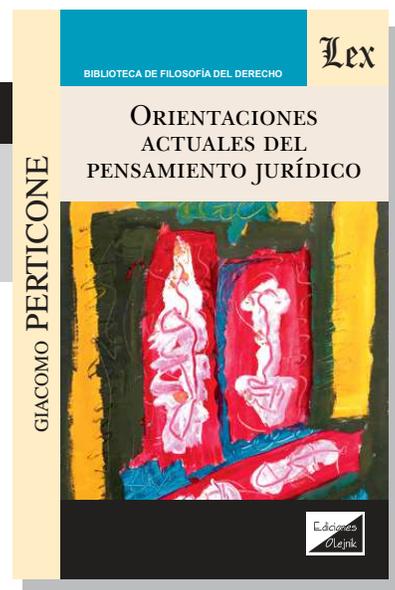
**ISBN 978-956-392-337-7**

**Perticone, Giacomo (Italia)**  
**ORIENTACIONES ACTUALES DEL PENSAMIENTO JURÍDICO, 2019, 94 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El desarrollo del pensamiento jurídico contemporáneo atraviesa por diversas posiciones estrechamente ligadas al desarrollo del pensamiento filosófico y, en distintas medidas influidas por las direcciones y exigencias de la elaboración jurisprudencial. La filosofía positivista, que estudia el derecho como hecho, se orienta en este campo, a comienzos del siglo, hacia una sistematización que quiere abarcar toda la experiencia jurídica, fijando los caracteres diferenciales de ésta con respecto a otras formas de la experiencia genéricamente práctica y se ha concluido con la indicación sugerida por motivos didácticos de tres tareas distintas: ontológica, fenomenológica y teleológica, las cuales deben agotar su problemática.

Pero ya desde la investigación ontológica nos viene el impulso a considerar el concepto del derecho como categoría, por lo cual el positivismo crítico muere en el formalismo kantiano. Desde este punto y uniéndose a otras corrientes, es decir, oponiéndose al positivismo, la filosofía del derecho se transforma en una teoría del espíritu como proceso y como acto se acaba como sistemática de las formas puras.

**GIACOMO PERTICONE**

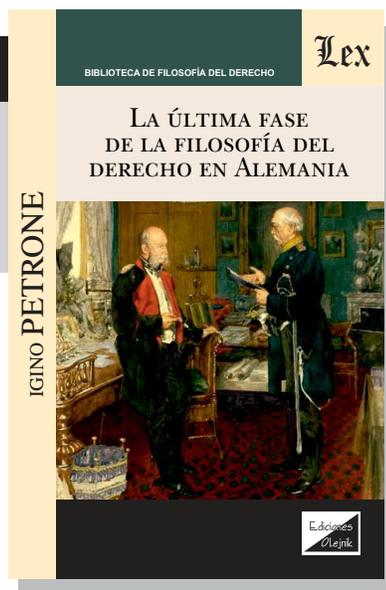


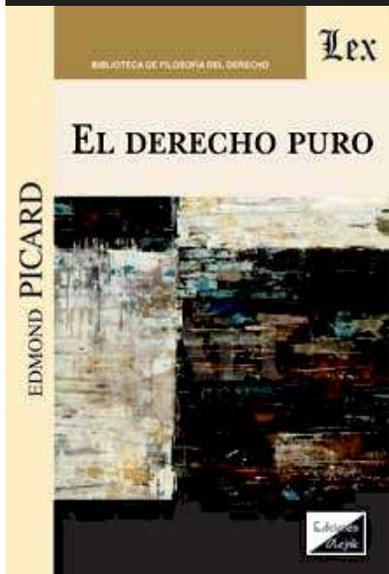
**ISBN 978-956-392-282-0**

**Petrone, Iginio (Italia)**  
**LA ÚLTIMA FASE DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ALEMANIA, 2018, 158 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Versa el análisis que sigue sobre el momento presente o sobre el que, aunque no sea enteramente presente en el orden del tiempo lo es en el de las ideas, de la Filosofía del Derecho en Alemania. Su objeto es examinar los métodos, los criterios, los principios filosóficos fundamentales de las doctrinas o el espíritu general en que se informan y en que convergen todas ellas; si bien no se detiene a dar a conocer las particularidades de los sistemas (o quizás debiera más propiamente decir teorías) sino en cuanto se requiere para confirmar los juicios ya formulados o anticipados sobre su asunto metodológico.

**IGINIO PETRONE**





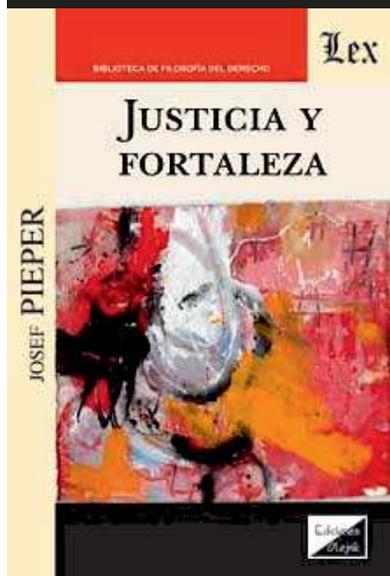
ISBN 978-956-407-113-8

Picard, Edmond (Bélgica)  
EL DERECHO PURO, 2022, 242 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Trabajador y artista del Derecho, no concibo poder escribir de él, que más bien constituiría la expresión total y creo definitiva de mis investigaciones y de mis meditaciones sobre esa gran fuerza social, que parece haber dominado o inspirado, a partir de los orígenes de la Historia, la agitación humana en sus más enérgicos y trágicos esfuerzos. A menudo, y mientras mi pluma trataba de traducir los pensamientos que lo integran, sufría la impresión de que hacía mi «testamento jurídico», es decir, el legado y la atribución del patrimonio intelectual acumulado por mi labor en el curso de una existencia prolongada, y alguna vez excéntrica, de lucha y de trabajo.

«Toda gran filosofía es una confesión de su autor». Me satisfaría que el lector comprendiese la dulzura de este despojo que tiene por aureola la esperanza de ser útil, sirviendo a los servidores del Derecho.

**EDMOND PICARD**



978-956-407-

Pieper, Josef ()  
JUSTICIA Y FORTALEZA, 2021, págs.  
Materias: Filosofía del derecho

EN PREPARACIÓN

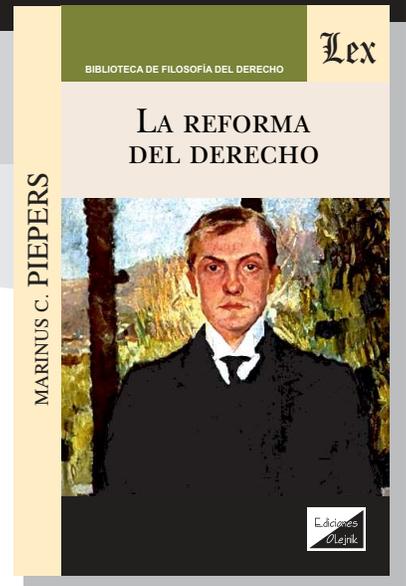
**ISBN 978-956-392-555-5**

**Piepers, Marinus C. (Holanda)**  
**LA REFORMA DEL DERECHO, 2019, 274 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Toda ciencia es un producto de las conclusiones lógicas que resultan de la comparación entre sí de los hechos cuyo conocimiento llega a adquirir el hombre. Cada que vez que este conocimiento se ensancha, y las conclusiones deben ser revisadas, aumentadas, modificadas.

Ninguna ciencia, cualquiera que sea, puede sustraerse a la influencia del acrecentamiento de los conocimientos humanos, so pena de perder su contacto necesario con las demás ciencias; no está entonces al nivel de su tiempo, es decir, que se coloca en un punto de vista que no responde y a los conocimientos humanos en general.

**Marinus C. Piepers**



**ISBN 978-956-392-780-1**

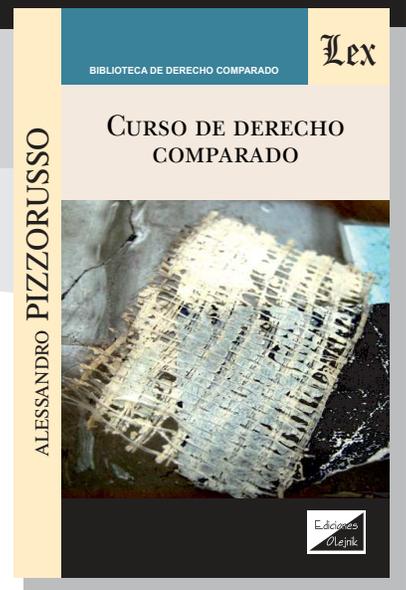
**Pizzorusso, Alessandro (Italia)**  
**CURSO DE DERECHO COMPARADO, 2020, 218 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

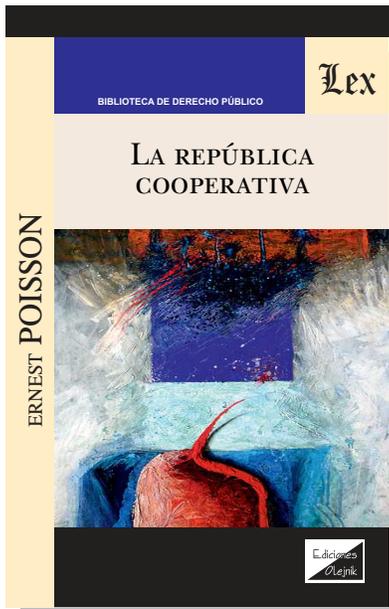
Este curso está destinado a los estudiantes de las facultades de derecho que sienten la exigencia de encuadrar los estudios que acaban de emprender en un panorama cultural que no esté limitado a su país y que con ese fin incluyen en sus planes de carrera un estudio comparatista de carácter preparatorio.

Una disciplina de este tipo —cuya denominación más exacta es la de «sistemas jurídicos comparados»— no está prevista como obligatoria en nuestros vetustos ordenamientos didácticos y en la mayor parte de los casos ni se incluye en los planes universitarios como enseñanza optativa. A pesar de ello, la exigencia de ofrecer a los estudiantes una preparación de este tipo ha hecho que aun donde esa enseñanza no está introducida específicamente, igualmente se la imparta en un ámbito experimental, con clasificaciones más o menos tradicionales como la de «derecho privado comparado», «derecho constitucional comparado» u otras.

Es obvio que esa enseñanza se dirige a estudiantes que comienzan la carrera (o sea que están en el primero o en el segundo curso) y por lo tanto al redactar este libro traté de utilizar un lenguaje lo más simple posible explicando en las notas, cuando esto no surja del texto, el significado de los términos técnicos empleados y aportando además informaciones sumarias sobre los acontecimientos históricos que se van mencionando en la exposición.

**ALESSANDRO PIZZORUSSO**





ISBN 978-956-407-130-5

Poisson, Ernest (Francia)

**LA REPÚBLICA COOPERATIVA, 2022, 194 págs.**

**Materias: Derecho constitucional**

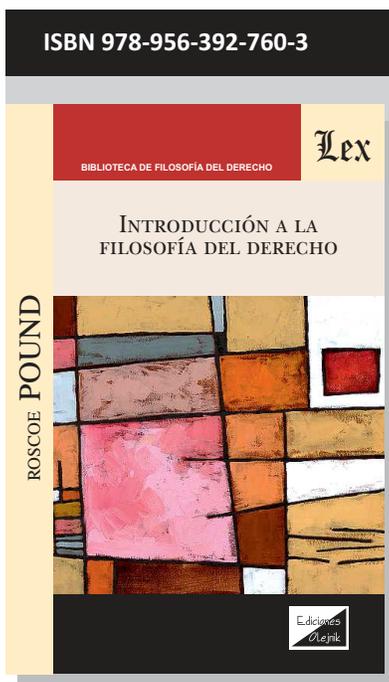
¿Existe una cuestión social? Economistas profesionales y políticos polemistas, han pretendido siempre que existían varias cuestiones sociales y no tan sólo una cuestión social, intentando demostrar con ello que las bases mismas de la Sociedad no pueden o no deben ser modificadas, y que solamente algunos problemas, en relación con algún engranaje de la organización económica, pueden ser abordados, pero conservando y respetando las instituciones fundamentales del organismo social. En general, para apoyar su tesis (al menos los que pretenden no defender solamente intereses creados) entienden que sus bases descansan sobre la existencia de leyes científicas reguladoras de las relaciones sociales.

Económicamente, la Sociedad está basada sobre leyes naturales, universales y eternas, que no pueden ser modificadas por la voluntad de los hombres, los cuales, para conseguir un mayor bienestar, habrán de adaptarse a las mismas, una vez les sean conocidas.

Las relaciones sociales son ciertamente económicas, pero igualmente jurídicas, políticas, morales y éticas. Como todas las relaciones de los hombres y de las cosas, es imposible imaginarse que estén aisladas las unas de las otras, y que las diferentes categorías de

relaciones sociales, no se penetren, no se influncien, equilibren o se subordinen. Por su espíritu pueden ser clasificadas; pueden también, en la realidad, adquirir cada una acción propia (aun cuando sean ellas muy distintas), pero no por ello dejan de formar parte integrante de la total Sociedad humana.

**Ernest Poisson**



ISBN 978-956-392-760-3

Pound, Roscoe (USA)

**INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2021, 136 págs.**

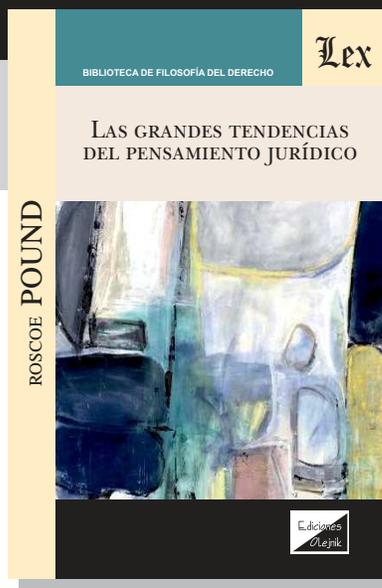
**Materias: Filosofía del derecho**

La filosofía, en cualquier etapa de lo que podríamos denominar la evolución del Derecho, ha sido una eficaz servidora, pero en algunas de ellas ha resultado una fámula tiránica, cuando no se ha erigido en dueña y señora. Se la ha usado para derribar la autoridad de gastadas tradiciones, para doblegar autoritariamente reglas establecidas que no admitían cambio e implantar nuevos usos que transformaban profundamente sus efectos prácticos, para aportar al derecho nuevos elementos de fuera y construir juveniles sistemas jurídicos con aquellos materiales viejos, organizar y sistematizar elementos jurídicos existentes y vigorizar instituciones y reglas establecidas cuando a los períodos de crecimiento sucedían paréntesis de estabilidad y de reconstrucción meramente formal: tales fueron sus verdaderas realizaciones. Pero en todo momento sus objetivos declarados aspiraron a metas mucho más altas: ha tratado de suministrarnos una visión completa y decisiva del predominio social, ha aspirado a la formulación de una constitución moral, legal y política válida para todos los tiempos, se ha ilusionado con que podría descubrir la permanente e inmutable realidad jurídica sobre la cual descansar y establecer un derecho perfecto según el cual las relaciones humanas se ordenaran para siempre con certeza y sin necesidad ya de nuevos cambios. No debemos mofarnos de tan ambiciosos objetivos ni de una fe tan presuntuosa: no han sido ellos los factores menos decisivos dentro del poder de la filosofía jurídica para cumplir con

metas que, si bien no tan progresistas en su conjunto, constituyen hoy las realizaciones vivas del Derecho.

La persecución de más altos objetivos ha conducido a la filosofía del Derecho a realizar incidentalmente grandes conquistas que eran útiles, inmediata y prácticamente, y al hacerlo así, como actuaba sub specie aeternitatis, dio méritos duraderos a lo que no parecían sino meros subproductos de la investigación filosófica.

**ROSCOE POUND**

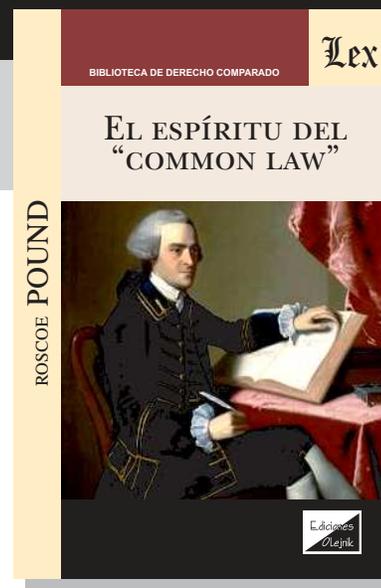


ISBN 978-956-407-229-6

Pound, Roscoe (USA)  
**LAS GRANDES TENDENCIAS DEL PENSAMIENTO JURÍDICO,**  
 2022, 186 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

El Derecho debe tener estabilidad y, sin embargo, no puede permanecer inalterable. Por ello, toda meditación en torno al Derecho ha tratado de reconciliar las necesidades contradictorias de estabilidad y transformación. El interés de la sociedad en la seguridad general ha inducido a los hombres a buscar alguna base cierta que permita dar a los actos humanos un valor absoluto, capaz de asegurar un orden social firme y estable. Pero la incesante transformación en las condiciones de la vida social siempre exige nuevas adaptaciones ante la presión de otros intereses sociales y de nuevas causas susceptibles de menoscabar la seguridad establecida. Es necesario, pues, que el orden jurídico sea flexible y, al mismo tiempo, estable. Es preciso someterlo continuamente a revisión y readaptarlo a las alteraciones que experimenta la vida efectiva que ha de regir. Los principios que buscamos han de serlo tanto de evolución como de seguridad. En consecuencia, el problema capital que los pensadores del Derecho han debido afrontar consiste en hallar la manera de poder reconciliar la idea de un cuerpo de Derecho fijo, que no deje margen al capricho individual, con las ideas de transformación, desarrollo y creación de un nuevo Derecho; es decir, hay que intentar unificar la teoría del Derecho con la de su creación y el sistema de la justicia, según Derecho, con la realidad de la administración de justicia por los magistrados.

**ROSCOE POUND**



ISBN 978-956-392-283-7

Pound, Roscoe (USA)  
**EL ESPÍRITU DEL "COMMON LAW",**  
 2019, 194 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho/Derecho anglo-americano

El “espíritu del common law” de Roscoe Pound traza un atento y sugestivo retrato de la evolución del sistema jurídico del common law, concentrándose en sus momentos formativos, su ininterrumpida evolución, sus influencias ideológicas. En efecto, son tratadas las dinámicas de las antiguas cortes inglesas, la célebre y dramática afirmación del rule of law en el discurso de Coke al rey, el nacimiento del derecho estadounidense de frontera, la relación con el puritanismo y la imposición del derecho natural. La obra permite conocer como un cuadro, que es siempre también comparatista, el pasado del sistema jurídico anglo-americano y de entender el presente. Esto es fundamental por la importancia que el common law tiene actualmente. Modelo de referencia discutido o apreciado, copiado o rechazado, pero siempre imprescindible, muestra, como se afirma al inicio de esta obra, que “tal vez ninguna otra institución del mundo moderno demuestra tener tanta vitalidad y tenacidad como nuestra tradición jurídica anglo-americana que llamamos el common law”.

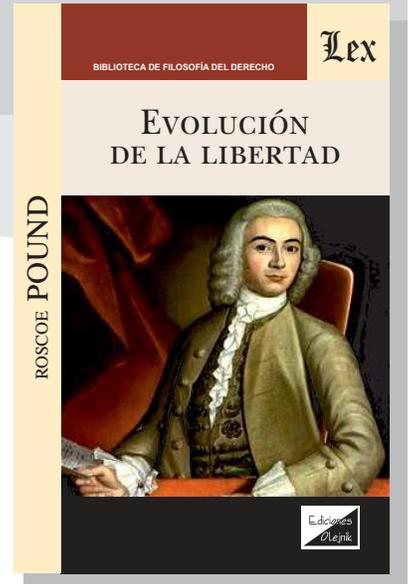
**Francesca Benatti**  
 Profesora Asociada Universidad de Padua (Italia)

ISBN 978-956-392-203-5

Pound, Roscoe (USA)  
EVOLUCIÓN DE LA LIBERTAD, 2018, 210 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Lo que entre nosotros puede equivaler al muy arraigado celo inglés en la defensa de los derechos individuales y de minoría, es el respeto norteamericano (enraizado también profundamente) por la ley, es decir, la esperanza tradicional de que todo se hará de acuerdo con el derecho del país y de que la Constitución definirá en última instancia cuál es la ley. Las garantías de la libertad en las constituciones norteamericanas no son (ni se ha pensado que lo sean) exhortaciones a los gobernantes o a las dependencias del gobierno para que conduzcan sus actos o para que se ajusten a ellas. Son preceptos del Derecho de la nación, respaldados por la facultad que los tribunales de justicia tienen de negarse a poner en vigor cualquier promulgación legislativa o cualquier acto del poder ejecutivo que vaya en contra de aquellos preceptos.

ROSCOE POUND

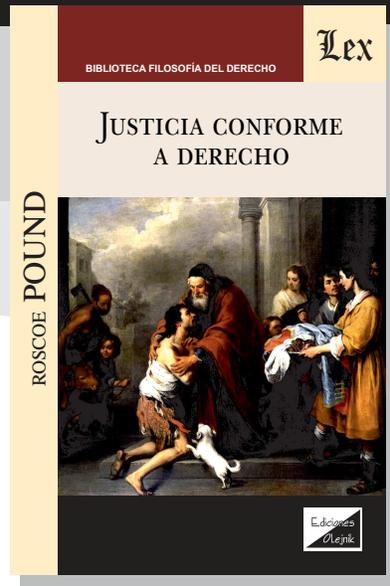


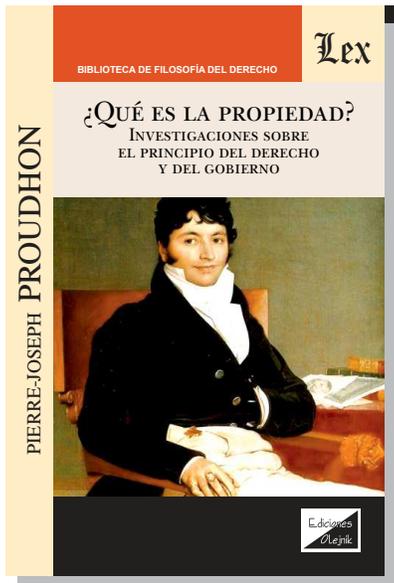
ISBN 978-956-392-027-7

Pound, Roscoe (USA)  
JUSTICIA CONFORME A DERECHO,  
2017, 96 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Los hombres desean ser libres, pero quieren, además, muchas otras cosas. Llegamos, así, a una idea de máxima satisfacción de los deseos, necesidades o expectativas humanas. Lo que tenemos que hacer es control social y, por lo mismo, en Derecho es reconciliar y a ajustar estos deseos o necesidades o expectativas, hasta el límite que para asegurar así cuanto nos sea posible de la totalidad de los mismos. Hasta nuestros días ese es el orden de mayor alcance.

Roscoe Pound





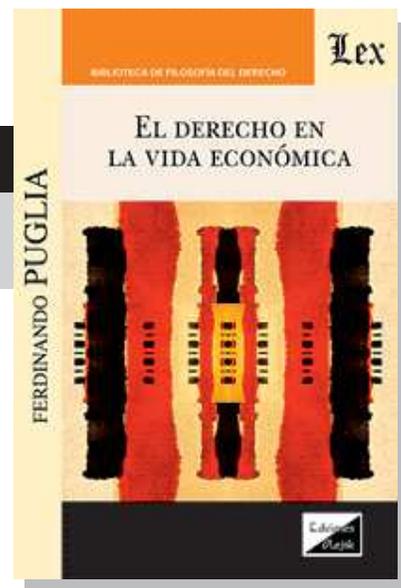
ISBN 978-956-392-602-6

**Proudhon, Pierre-Joseph** (Francia)  
**¿QUÉ ES LA PROPIEDAD?** Investigaciones sobre el principio del derecho y del gobierno, 2019, 160 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

Si tuviera que contestar a la siguiente pregunta: ¿Qué es la esclavitud? y respondiera en pocas palabras: es el asesinato, mi pensamiento, desde luego, sería comprendido. No necesitaría de grandes razonamientos para demostrar que el derecho de quitar al hombre el pensamiento, la voluntad, la personalidad, es un derecho de vida y muerte, y que hacer esclavo a un hombre es asesinarlo. ¿Por qué razón, pues, no puedo con-testar a la pregunta ¿qué es la propiedad?, diciendo concretamente: la propiedad es un robo, sin tener la certeza de no ser comprendido, a pesar de que esta segunda afirmación no es más que una simple transformación de la primera?

Me decido a discutir el principio mismo de nuestro gobierno y de nuestras instituciones, la propiedad; estoy en mi derecho. Puedo equivocarme en la conclusión que de mis investigaciones resulte; estoy en mi derecho. Me place colocar el último pensamiento de mi libro en su primera página; estoy también en mi derecho.

PIERRE-JOSEPH PROUDHON



ISBN 978-956-407-445-0

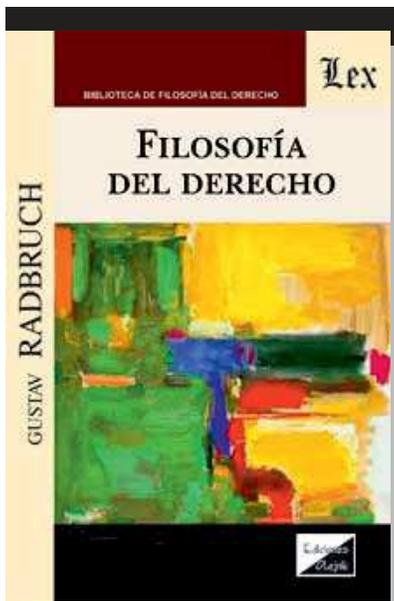
**Puglia, Ferdinando** (Italia)  
**EL DERECHO EN LA VIDA ECONÓMICA**, 2023, 108 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

¿Qué diremos además de los daños que origina la falta de oportunas leyes de *prevención social* por el lado económico? He aquí uno de los puntos más delicados del argumento relativo a las relaciones de la función social de *prevención* con la función *económica*; argumento seriamente tratado en nuestros días por los criminalistas de la escuela positiva, la cual, al estudiar las causas del delito, ha hallado en la mala *ordenación económica* un factor social que concurre eficazmente al aumento de la criminalidad y a la aparición de nuevos fenómenos criminosos.

Este argumento es digno de un estudio especial, y nosotros nos ocuparemos de él de intento. No omitiremos, sin embargo, en este la oportuna mención de algunos casos señalados, en que parezca necesario desenvolver la función de *prevención social*.

Estas ligeras ideas bastan para mostrar el objeto del presente trabajo, que hemos denominado: *El derecho en la vida económica*. No pretendemos desenvolver en particularidades minuciosas la relación entre la función jurídica del Estado y la *vida económica*; sino solo mencionar algunos casos de los más importantes, en que se necesita extender a los fenómenos económicos el imperio del derecho.

FERDINANDO PUGLIA



ISBN 978-956-407-047-6

**Radbruch, Gustav** (Alemania)  
**FILOSOFÍA DEL DERECHO**, 2023, 216 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

La Filosofía del Derecho es una parte de la Filosofía. Es por ello indispensable, ante todo, mostrar los supuestos filosóficos generales de la Filosofía del Derecho.

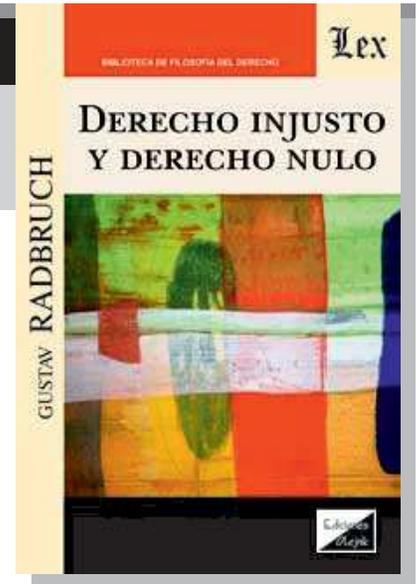
El Derecho es obra humana, y como toda obra humana solo puede ser comprendida a través de su idea. Inténtese definir una cosa tan simple como una mesa, sin relación a su fin; por ejemplo: una mesa es una tabla con cuatro patas. Contra una definición semejante se levantaría en seguida la objeción de que hay mesas con tres patas, con dos y hasta plegables sin ninguna, que, esencial a la mesa, solo sería, pues, la tabla. La tabla de una mesa es como otro ensamblaje cualquiera de tablas, solo diferen-ciables entre sí por su respectiva finalidad; de modo que solo se alcanza una determinación conceptual cuando se dice que la mesa es un mueble en el que colocar algo para los que en torno se sienten. Una consideración ciega para el fin, es decir, para el valor, es, pues, imposible ante una obra humana, y por consiguiente también, una consideración ciega al valor del derecho o de cualquier fenómeno jurídico aislado. Una ciencia natural del delincuente como pretendía la antropología criminal solo es posible cuando previamente se ha sustituido al concepto de delincuente en relación con el valor jurídico, por un concepto natural del criminal. Sería el milagro de los milagros, una como armonía preestablecida que no puede esperarse entre dos modos de consideración fundamentalmente diferente, si un concepto como el del derecho o el del delincuente formados en relación valorativa, pudieran coincidir con otro concepto natural obtenido en consideración no valorativa.

El Derecho solo puede comprenderse en el círculo de la conducta impregnada de valor. El derecho es un fenómeno cultural, es decir, un hecho relacionado a un valor. El concepto del Derecho solo puede determinarse como conjunto de datos, cuyo sentido estriba en la realización de la idea del derecho. El derecho puede ser injusto («sumum ius summa iniuria»), pero es Derecho en tanto que su sentido es ser justo.

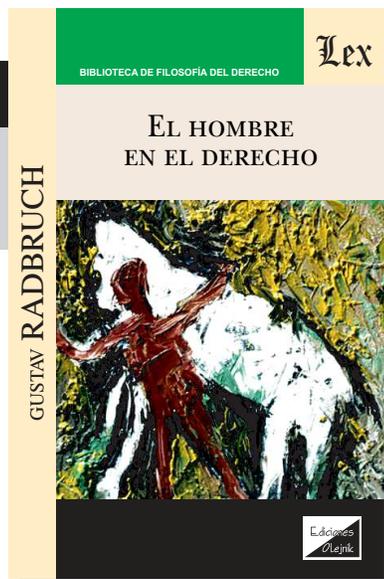
Gustav Radbruch

978-956-407-

Radbruch, Gustav (Alemania)  
DERECHO INJUSTO Y DERECHO NULO, 2021, págs.  
Materias: Filosofía del derecho



EN PREPARACIÓN

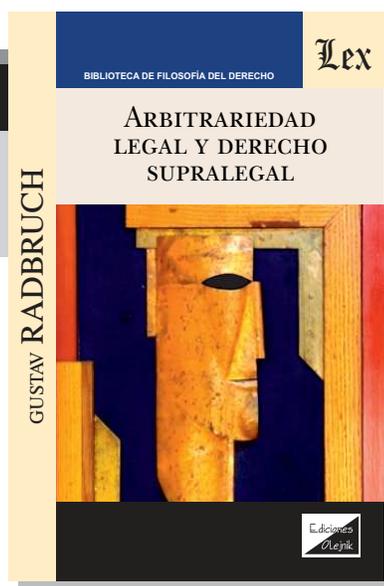


ISBN 978-956-392-732-0

Radbruch, Gustav (Alemania)  
EL HOMBRE EN EL DERECHO, 2019, 84 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Los discursos y artículos de este libro señalan cómo una determinada concepción del derecho que sintéticamente podría llamarse humanitaria, se ha afirmado y aun perfeccionado con el cambio de los acontecimientos históricos. Los primeros tres estudios pertenecen a la época del Estado de Weimar, los dos siguientes se hallan ya ensombrecidos por la amenazante barbarización y caducidad del derecho, las dos conferencias siguientes fueron escuchadas en tiempos de la dictadura, en Lyon y en Roma, por oyentes de fina percepción y recibidas con total entendimiento, las tres últimas contribuciones pertenecen a los años que siguieron a la caída del régimen nacionalsocialista.

GUSTAV RADBRUCH

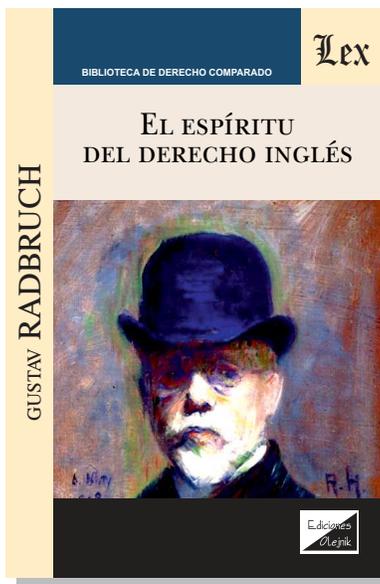


ISBN 978-956-392-304-9

Radbruch, Gustav (Alemania)  
ARBITRARIEDAD LEGAL Y DERECHO SUPRALEGAL, 2019, 72 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Considerado el relativismo de Radbruch desde el ángulo de la teología natural, vemos que sólo es una referencia al carácter provisional de las leyes humanas, un toque de alerta para cualquier autojustificación de la ley al servicio de ideologías absolutas. La Jusfilosofía de Radbruch —dice Wolf— “advierte a todo jurista, que debe mantener una actitud crítica, siempre sin descanso, y nunca concentrándose en sí mismo, o perdiendo contacto con los demás; sino por el contrario, permaneciendo en la creencia que una ciencia, que no conoce de la verdadera justicia más que lo suficiente para mostrar las limitaciones de los que dicen saber de ella, está en la Gracia que exalta y perfecciona toda justicia humana”

María Isabel Azaretto de Vázquez



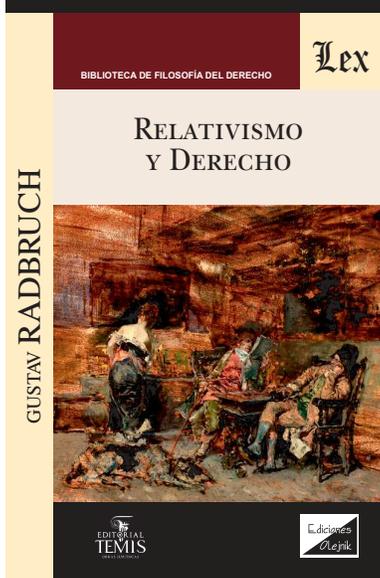
ISBN 978-956-392-338-4

**Radbruch, Gustav (Alemania)**  
**EL ESPÍRITU DEL DERECHO INGLÉS, 2018, 76 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho/Derecho anglo-americano**

Muchos de los rasgos característicos del espíritu nacional inglés tienen su fundamento en el hecho de que, en Inglaterra, a diferencia de los países del continente, la Edad Media no se ha separado de la Edad Moderna por un profundo corte, sino que, por el contrario, se prolonga todavía en el presente. Así, el Parlamento inglés se ha desarrollado directamente de la representación estamental de la Edad Media, mientras que en el continente los estamentos fueron destruidos por el absolutismo, y solo después fue este sustituido por el Estado constitucional. Así también, en Inglaterra, la reforma no se realizó por una radical transformación del dogma y del culto, como en Alemania; la Iglesia anglicana todavía conserva actualmente muchas características católicas. Las Universidades de Oxford y Cambridge corresponden todavía, hoy más que

cualesquiera otras escuelas europeas, al modelo de la Universidad medieval, y su espíritu es el mismo espíritu del humanismo en la forma que adoptó en las postrimerías de la Edad Media, mientras que en Alemania el viejo humanismo quedó desplazado por el nuevo humanismo de nuestros clásicos. Por último, el ideal del “gentleman” no es más que la continuación del ideal caballeresco de la Edad Media.

**Gustav Radbruch**

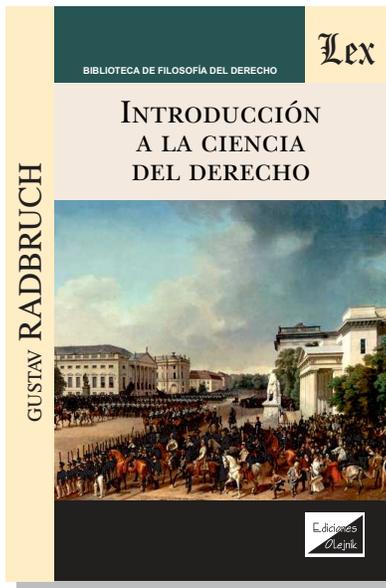


ISBN 978-956-392-048-2

**Radbruch, Gustav (Alemania)**  
**RELATIVISMO Y DERECHO, 2018, 96 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

Tal vez ningún otro tema haya ocupado tanto la filosofía del derecho como el de las relaciones entre lo moral y lo jurídico. Conforme lo advierte RALF DREIER, es un tema que “puede plantearse y responderse de diferentes formas”. En su presentación más amplia se tratará de las relaciones entre el derecho como es, o sea el derecho positivo, y el derecho como debe ser, según los postulados de la moral y la justicia, enunciados en el llamado derecho natural o derecho racional.

La disputa entre estas dos concepciones jurídicas, el positivismo y el iusnaturalismo, cubre varios siglos de la historia del derecho y, a pesar de que a menudo se ha declarado cancelada, revive en cada época, ciertamente bajo nuevas formas.



**ISBN 978-956-7799-56-5**

**Radbruch, Gustav (Alemania)**

**INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DEL DERECHO, 2017, 288 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

La obra de GUSTAV RADBRUCH que entregamos al lector debe representar, a nuestro juicio, un verdadero acontecimiento académico; no sólo será su lectura y meditación fecunda a los juristas, sino a cuantos quieran conocer los nuevos horizontes que abren a la cultura las jóvenes disciplinas que van surgiendo en el campo de las ciencias jurídicas. Importa sobremanera que nuestros jóvenes estudien este libro jugoso y pleno de novedades, a fin de contrarrestar, siquiera sea de modo tan relativo como puede hacerlo una obra, el triste anquilosamiento de nuestro plan de enseñanza. ¡Ojalá pueda contribuir esta preciosa y sumaria Introducción a la Ciencia del Derecho a poner de relieve la zona de sombras que aún existe en cuanto afecta a la formación moderna del jurista!

(De la Presentación del libro)

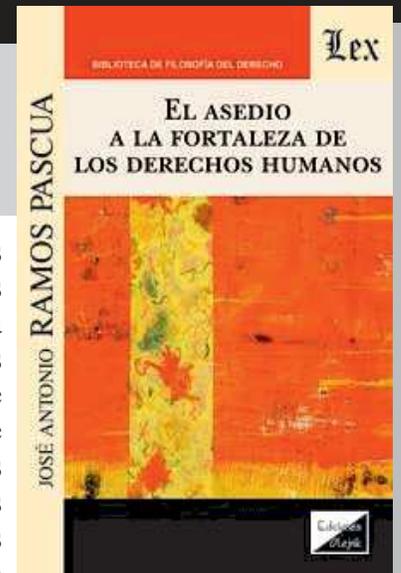
**ISBN 978-956-392-997-3**

**Ramos Pascua, José Antonio (España)**

**EL ASEDIO A LA FORTALEZA DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2021, 182 págs.**

**Materias: Derecho constitucional**

Se exponen, se analizan y se intentan rebatir en este libro las principales críticas lanzadas contra la doctrina de los derechos humanos desde sus orígenes hasta nuestros días. Quizá la principal conclusión a la que se llega es que ni los ataques teóricos de todo tipo, ni las incomparablemente más trágicas violaciones prácticas de los derechos humanos, que a diario se producen en los más diversos lugares del mundo, pueden prevalecer sobre las justas demandas de libertad, igualdad y solidaridad, que son los valores nucleares y universalmente válidos implícitos en la idea de aquellos derechos. Aunque inevitablemente estamos condenados a que las amenazas y las agresiones resurjan una y otra vez, esos valores y derechos no dejarán de brillar con luz tanto más fuerte cuanto mayor sea la injusticia. No podemos prever el futuro, pero podemos tener la certeza de que los derechos que ratifican la dignidad del ser humano y que deben garantizar también la igualdad de todos los pueblos, son esencialmente invencibles y siempre terminarán prevaleciendo sobre su negación, así como sobre la violencia y la injusticia, precisamente porque son portadores de los valores morales más radicales de la humanidad. No es de extrañar, por tanto, que los derechos humanos se contemplen todavía hoy como nuestra última gran utopía.



ISBN 978-956-392-940-9

Ramos Pascua, José Antonio (España)

LA REGLA DE RECONOCIMIENTO EN LA TEORÍA JURÍDICA DE H.L.A. HART,  
2021, 242 págs.

Materias: Filosofía del derecho

En los últimos años, cada vez son más los cultivadores de la Filosofía del Derecho que consideran estéril la vieja polémica entre iusnaturalistas y defensores del positivismo jurídico y que, en consecuencia, declaran situarse en una tercera vía más allá de la alternativa representada por ambas posiciones. Creo que ésta es una actitud bien orientada en más de un sentido. Ante todo porque, en el futuro inmediato, cualquier construcción que aspire hoy a dar una respuesta nueva y coherente al elenco de temas básicos que integran una teoría filosófica del Derecho habrá de adoptar esa orientación superadora en lugar de presentarse como una nueva reelaboración, sea del iusnaturalismo, sea del positivismo. Por otro lado, contamos ya hoy con bastantes investigaciones que ofrecen soluciones plausibles de problemas determinados y que difícilmente podríamos encasillar sin estridencias en alguna de las dos escuelas canónicas. Sin embargo, lo cierto es que por ahora no existe, que yo conozca, una teoría con vocación y alcance sistemáticos que represente esa deseada superación. Aquellas a las que pueden reconocérseles tales características se proclaman defensoras bien de un bando, bien del otro. Siendo ésta la situación, creo que una buena manera de explorar el terreno para una Filosofía del Derecho renovada consiste en acometer tareas como la que se aborda en este libro: someter a consideración crítica aspectos relevantes de teorías representativas de alguna de las dos grandes tradiciones. En las décadas centrales de nuestro siglo, la obra de H. Hart constituye el exponente más conseguido de un positivismo jurídico flexible. A diferencia de H. Kelsen y de otros teóricos positivistas, el que fuera profesor de Teoría del Derecho en Oxford admite que los requerimientos de justicia o moralidad relativos a las reglas de comportamiento social representan exigencias racionalmente fundamentables. Reconoce, además, que en muchos casos tales exigencias ejercen de hecho una poderosa influencia en las normas o pautas que integran el orden jurídico.

José Delgado Pinto

ISBN 978-956-7799-62-6

Ratti, Giovanni Battista (Italia)

LÓGICA DE LAS NORMAS, COHERENCIA Y METODOLOGÍA JURÍDICA,  
2017, 178 págs.

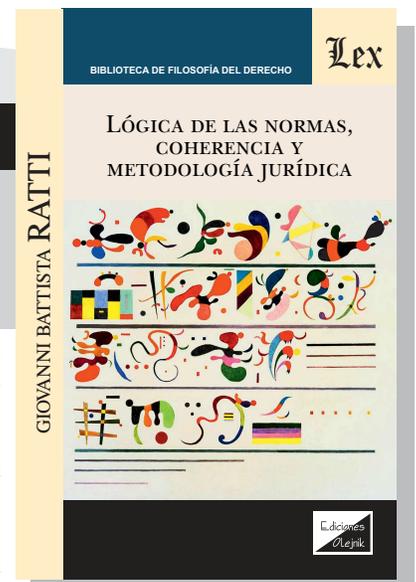
Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica

Recopilo aquí algunas lecciones y conferencias que dicté a lo largo los últimos cinco años, además de dos escritos que me fueron encargados a los efectos de reconstruir críticamente o debatir las tesis de otros autores.

El hilo conductor de las contribuciones recopiladas en este libro es dúplice y se conecta a las dos partes temáticas en las que está idealmente dividido el volumen, por un lado, el análisis de algunos problemas lógicos que aquejan al derecho (ensayos 1-6) y, por el otro, el examen crítico de algunas cuestiones metodológicas que se encuentran en la literatura teórico-jurídica contemporánea (ensayos 7-10).

Muchas de las contribuciones que forman el presente libro fueron discutidas con miembros de la comunidad latinoamericana de filósofos del derecho (una comunidad que, afortunadamente, sigue creciendo en números e iniciativas científicas) y, a menudo, en ateneos de América del Sur. Por esta razón, es para mí un gran placer hacer disponibles todos estos ensayos en un único volumen publicado por una editorial sudamericana, brindando al lector la posibilidad de apreciar la unidad temática de investigaciones que sí fueron presentadas y publicadas paulatinamente, las cuales, no obstante, responden a un proyecto de investigación unitario.

(Palabras introductorias del autor)



ISBN 978-956-392-412-1

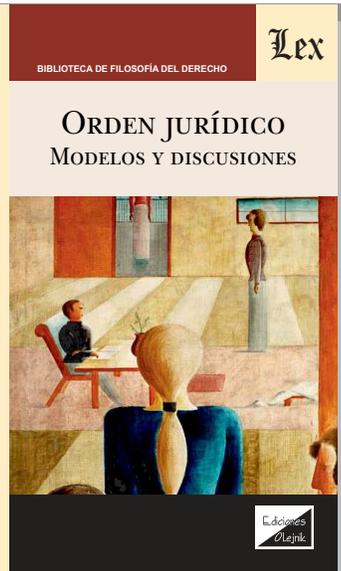
Redondo, María Cristina (España/Argentina)  
ORIGEN JURÍDICO. Modelos y discusiones, 2019, 212 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La publicación de este libro es una iniciativa de los coordinadores de la «Biblioteca de Filosofía del Derecho» de Ediciones Olejnik. Es una recopilación de ensayos escritos en momentos y lugares diversos y que, a pesar de ello, exhiben un interés común sobre específicos problemas conectados a la existencia de un orden jurídico y un idéntico modo de aproximación al estudio de los mismos. Este modo de aproximación está en todo caso guiado por un espíritu analítico que intenta echar luz sobre los problemas que se debaten entrando en una suerte de diálogo con las diferentes posiciones que han contribuido a su esclarecimiento. El análisis no se detiene prioritariamente en el uso del lenguaje, pero lo toma sin duda en consideración con el objetivo de explicar las relaciones recíprocas entre los distintos conceptos involucrados. En tal sentido, este libro se enrola claramente en una concepción de la filosofía que ve en la explicitación de los conceptos una de las claves para desentrañar los problemas que despiertan nuestro interés.

Republicar estos trabajos no es una decisión fácil. A la luz de nuevas lecturas y debates una sana autocrítica muestra que habría múltiples puntos que agregar o eliminar, y otros que modificar. Pero, si lo hiciese, el objetivo se habría perdido y el resultado sería un conjunto de trabajos nuevos. Por este motivo, a pesar de la tentación autocrítica, los ensayos se reproducen sin ninguna modificación. En este tipo de discusiones no hay una palabra definitiva y el interés perenne en torno a la noción de orden jurídico justifica la reunión de este grupo de ideas para que la crítica la hagan los lectores.

De la Presentación de la autora

MARÍA CRISTINA REDONDO



ISBN 978-956-392-273-8

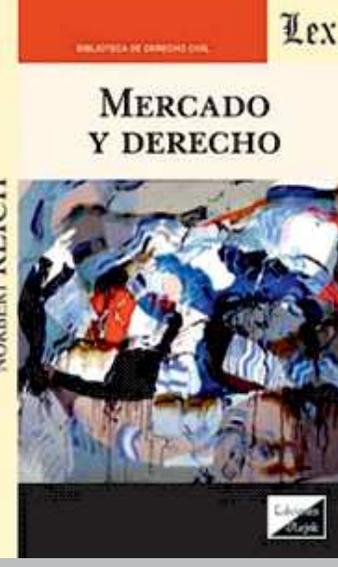
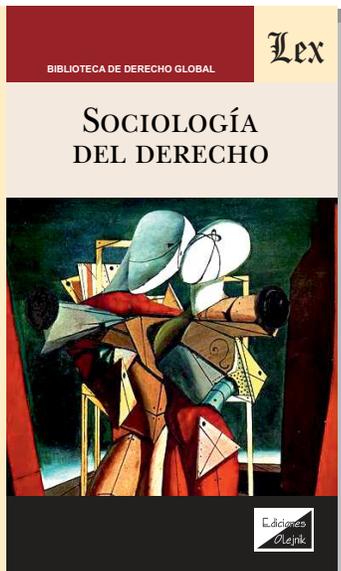
Rehbinder, Manfred (Alemania)  
SOCIOLOGÍA DEL DERECHO, 2018, 158 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El libro que el lector tiene en sus manos constituye una obra con finalidad docente y divulgativa. Va dirigido, en primer lugar, al estudiante de Derecho y, asimismo, al jurista que se preocupa por entender la realidad social que rodea a su quehacer diario. No es, pues, un libro dirigido a especialistas, sino más bien una introducción a algunos de los temas más importantes de la Sociología jurídica. Esto explica que el autor haya dedicado bastantes páginas a la exposición de los conceptos sociológicos fundamentales y de los métodos de la investigación sociológica, ya que con buen criterio ha supuesto que el estudiante de Derecho no ha tenido el suficiente contacto con la Sociología general como para poder prescindir de ella.

Gregorio Robles Morchón

Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de las Islas Baleares (España)

MANFRED REHBINDER



ISBN 978-956-407-203-6

Reich, Norbert (Alemania)  
MERCADO Y DERECHO, 2022, 386 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

En el debate político y teórico-científico sobre la relación entre economía y política en la República Federal de Alemania, el Derecho no ha encontrado todavía su lugar, pese a que sin él no puede analizarse adecuadamente la relación existente entre economía y Estado. Los economistas y los teóricos de las ciencias sociales creen poder analizar el campo de acción de la economía sin necesidad de hacer referencia alguna al Derecho. La ciencia jurídica, por su parte, netamente seccionada en una ciencia del Derecho «privado» y otra del derecho «público», entiende que es completamente independiente de sus «disciplinas afines». La presente obra intenta cubrir esta laguna mediante una argumentación interdisciplinaria procedente del campo de las ciencias jurídicas. Se pregunta, de entrada, por la incidencia teórica y práctica del intervencionismo del Estado en el sistema económico de la República Federal de Alemania. El libro opera con el concepto de mercado como categoría central, el cual, no obstante, no viene determinado en forma autónoma, sino que aparece organizado e incluso «manipulado» por una doble actuación de carácter jurídico-estatal. Las relaciones de mercado se presentan así ampliamente «juridificadas».

El libro persigue una intención político-jurídica de signo crítico, ofreciendo una visión del Derecho de la economía, no como un derecho neutral de la organización y de la intervención en la actividad económica, sino como un Derecho de mercado carácter instrumental cuya aplicación puede hacerse en un doble sentido que refleja, a su vez, la asimetría del mismo. De ahí se desprenden las bases de legitimación necesarias para el desarrollo de una concepción alternativa del derecho económico y de una interpretación, también alternativa, de la normativa económica.

Norbert Reich

ISBN 978-956-407-252-4

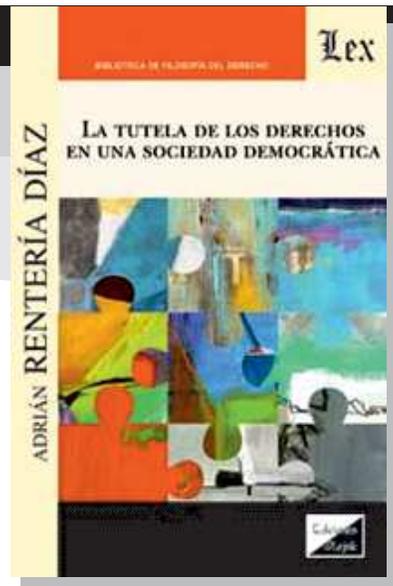
Rentería Díaz, Adrián (México)

LA TUTELA DE LOS DERECHOS EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, 2022, 188 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La palabra “democracia”, así como otras palabras pertenecientes a la misma familia lingüística, ha sido tan debatida en la cultura occidental, pero probablemente no solo en esta parte del mundo, que puede parecer ingenuo, si no es que atrevido y aventurero, escribir acerca de ella. Es tan abundante la literatura al respecto, y es tan grande la cantidad de litros de tinta utilizados en la reflexión acerca de la idea de democracia, que en ocasiones se tiene la sensación de que haciendo de ella un objeto de estudio, más que contribuir al esclarecimiento de un concepto tan complejo, tan cargado de historia y de sentimientos emotivos, el resultado, al contrario, puede contribuir a aumentar la confusión. Es casi un lugar común, en efecto, la convicción de que “democracia” es un vocablo con un área de significado vago y ambiguo, por lo que en general su uso en una específica comunidad lingüística se resuelve en fórmulas no siempre bien delimitadas conceptual y teórica-mente, con las consecuentes incomprensiones en cuanto a su área de significado. Es evidente, por otra parte, que las dificultades definitorias del vocablo en cuestión no constituyen solo un objeto para ejercitaciones lingüísticas de quienes no tienen otra cosa que hacer; al contrario, se reflejan en nuestro acercamiento a la realidad que se pretende describir con tal palabra, y en consecuencia, en su innegable relevancia en el léxico filosófico-político y cultural, indispensable para calificar o no como democrático un acto político, o una sociedad, o un gobierno. En efecto, si la teoría democrática ha terminado por convertirse en la jerga más o menos oficial del mundo moderno, y si no existe Estado que no se profese democrático, se hace necesario, indispensable, tratar de individuar un significado de “democracia” que supere su uso incierto y su manipulación retórico-emotiva.

Adrián Rentería Díaz



ISBN 978-956-407-253-1

Rentería Díaz, Adrián (México)

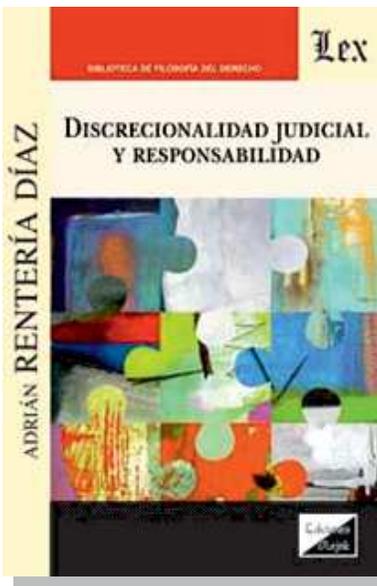
DISCRECIONALIDAD JUDICIAL Y RESPONSABILIDAD, 2022, 272 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El concepto de responsabilidad puede tener diferentes sentidos, como se puede ver en el capítulo dedicado a su examen. Uno de los sentidos tiene que ver, sin duda, con aquella situación en la que un sujeto-agente cumple una acción que no está en modo alguno predeterminada. En esta óptica, por ejemplo, podría parecer descabellado (injustificado o insensato) pedir cuentas a una persona, en el sentido de considerarla responsable por acciones que podemos ver como determinadas por una cadena de eventos sucedidos en el pasado; pero no es este el caso del juez.

Así, una buena parte de la investigación ha tenido como finalidad examinar el concepto de discrecionalidad, en particular, en relación con la aplicación del derecho, así como también analizar las fuentes en las que se origina. A esta parte ha seguido después una sección dedicada al estudio de las diversas formas de control mediante las cuales, de alguna manera, se trata de particularizar los límites al ejercicio del poder discrecional del juez: controles de naturaleza institucional, como los grados de la jurisdicción, y controles de carácter más propiamente doctrinal, como los que se relacionan con conceptos como congruencia, coherencia, racionalidad y modelos de razonamiento jurídico. Sucesivamente, después del examen del concepto de responsabilidad, hemos pasado en reseña a la tipología clásica de las formas de responsabilidad institucional, o sea civil, penal y disciplinaria, con particular referencia a la situación italiana, por considerarla como uno de los contextos en los que en mayor medida existe un juez independiente y, además, es muy amplio el debate acerca de su responsabilidad.

ADRIÁN RENTERÍA DÍAZ



ISBN 978-956-392-212-7

Ripert, Georges (Francia)

LA CRISIS DEL DERECHO, 2018, 170 págs.

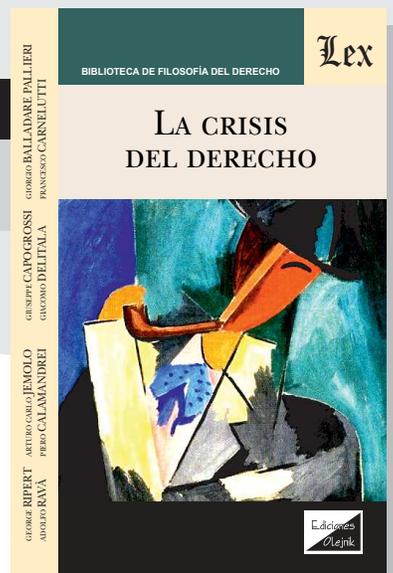
Materias: Filosofía del derecho

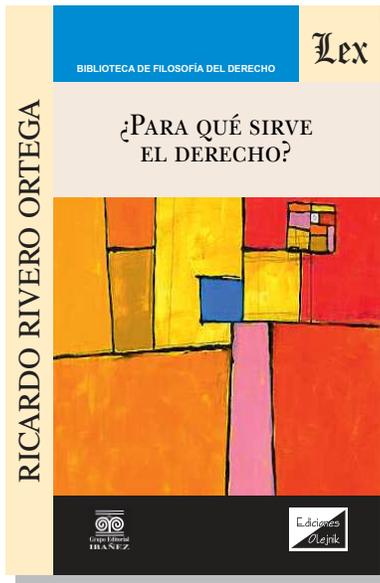
El presente volumen recoge las conferencias del curso sobre la Crisis del Derecho, promovido por la Facultad jurídica de la Universidad de Padua y desarrollado en esta Universidad, de abril a mayo de 1951.

Son ocho conferencias que, por la autoridad de los oradores y por la variedad de las perspectivas y de las orientaciones que expresan, bien pueden ser consideradas como un singular, precioso, y, bajo muchos aspectos, ejemplar testimonio de profunda comprensión con que la ciencia jurídica contemporánea afronta el fatigoso pero indispensable proceso de revisión que la crisis le impone cada vez con más urgencia.

Crisis del Derecho. Ciertamente; hoy se ha puesto de moda hablar de crisis, y esta moda no respeta siquiera aquel aspecto, sensible en extremo, del mundo humano que es la experiencia jurídica.

ALDO CHECCHINI  
ENRICO OPOCHER





ISBN 978-956-392-890-7

Rivero Ortega, Ricardo (España)  
**¿PARA QUÉ SIRVE EL DERECHO?**, 2020, 108 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

La hipótesis que pretendo analizar en este libro es la siguiente: El Derecho puede cambiar la mente de las personas, produciendo un impacto cognitivo y biológico de largo plazo sobre los individuos en sociedades reguladas. Nuestras leyes y los sistemas de Justicia contribuirían así al devenir evolutivo.

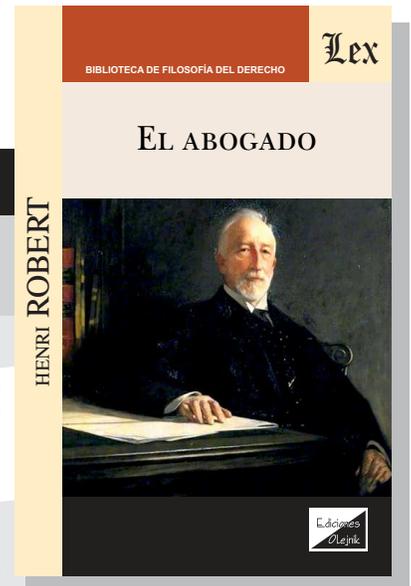
¿Qué sería de nosotros sin las leyes? ¿Podríamos vivir siguiendo nuestras tendencias naturales, guiándonos solo por los instintos en cada conducta? ¿Nos comportaríamos como seres humanos en ausencia de marcos limitadores de los comportamientos? ¿Verdaderamente necesitamos seguir las normas?

La teoría jurídica presupone las respuestas a todas estas cuestiones. Siempre parte de la conveniencia de un orden, sin profundizar en las repercusiones psicológicas de la sujeción a directrices marcadas por otros. Apenas pone su foco sobre quienes habrán de cumplir las reglas, respetando el pacto social.

Probablemente la inercia sea la principal explicación del cumplimiento normativo. La mayoría se limita a hacer lo que los demás, lo de siempre o lo que se espera que hagan. Claramente es una posición cómoda, segura y garantizada para evitar el reproche. Las personas "normales" no quieren problemas.

Cada uno de los individuos que se adecúa a las normas contribuye a la convivencia social, beneficiándose así mismo al permitir tanto la realización planificada de sus fines como la previsibilidad, ventaja considerable de nuestra especie y de cada uno de sus integrantes, especialmente de los más adaptados.

Ricardo Rivero Ortega



ISBN 978-956-392-742-9

Robert, Henri (Francia)  
**EL ABOGADO**, 2019, 98 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho/Derecho de abogacía

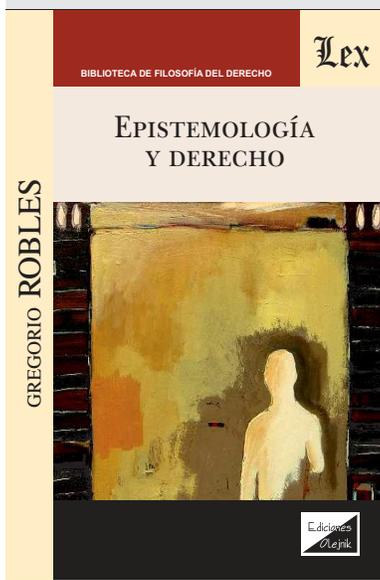
¡El abogado! ¿Qué imagen evoca ante todo esta palabra, en el espíritu de los que viven alejados de los Tribunales de Justicia? ¿Qué sentimiento despierta habitualmente en el público?

Para algunos, el abogado es tradicionalmente el "defensor de la viuda y del huérfano, el campeón desinteresado de todas las causas nobles, aquel a cuya abnegación tienen derecho todos los oprimidos, todos los desgraciados, todos los desheredados de la fortuna y que hace oír ante la justicia la voz de la humana piedad y de la misericordia".

Pero tengamos la modestia y la clarividencia de reconocerlo, estamos muy lejos de que esta sea siempre nuestra reputación. Confesemos que la mayoría de las veces en la literatura el abogado no tiene una buena prensa.

Se le representa, con frecuencia, bajo la apariencia de un insoportable charlatán, astuto camarada, amante de embrollos, de argucias, del expediente, hábil en sostener todas las causas defendiendo la inocencia, incluso cuando está convencido de la culpabilidad.

HENRI ROBERT



ISBN 978-956-392-946-1

Robles, Gregorio (España)  
**EPISTEMOLOGÍA Y DERECHO**, 2021, 240 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

El libro que el lector tiene en sus manos no es el resultado unilineal de un único discurso argumentativo. Se trata de la selección de algunos de mis trabajos, escritos durante los años 1978, 1979 y 1980, y cuyo planteamiento general coincide en la búsqueda de la solución de los problemas epistemológicos que afectan al derecho. Me siento en este sentido modesto continuador de la tarea iniciada por Hernández Gil, quien, en su larga trayectoria intelectual, nunca se ha separado de las preocupaciones metodológicas y epistemológicas. De los trabajos aquí recogidos, cuatro no han sido publicados aún, y los otros cinco lo han sido en diversas revistas especializadas, algunas extranjeras y otras de difícil acceso. Se han estructurado no en su orden temporal, sino en el que parece más adecuado para ser leídos. Al haber sido escritos en distintas épocas, aunque muy cercanas entre sí, cada uno de ellos constituye una unidad, pero desearía que el lector que generosamente concluya su lectura pudiera convenir conmigo que también todo el libro responde a un mismo planteamiento de conjunto. Hay que hacer no obstante algunas observaciones que creo de interés para su pleno entendimiento. A estos trabajos subyace una cierta evolución de pensamiento, que me atrevería a señalar de esta manera: desde posiciones muy próximas al positivismo normativista de impronta kelseniana se pasa, aunque quizá de formar aún algo tímida y con el temor de perder el horizonte de lo ya conquistado, al análisis epistemológico y a la filosofía del lenguaje.

Puedo decir sin ambages que yo nunca he sido kelseniano de estricta observancia, aunque en algunos de mis trabajos pudiera parecer así. A veces he adoptado posiciones típicas del kelsenismo, pero solo para liberarme mejor, y afilar así mis propias armas contra todo género de realismo o sociologismo o contra toda especie de iusnaturalismo e ideología política o religiosa. El lector está ante verdaderos escritos de batalla, presentados más a mí mismo como entrenamiento intelectual que me haga posible encontrar mi propia vía, que como concepción acabada y estereotipada. Al escribirlos

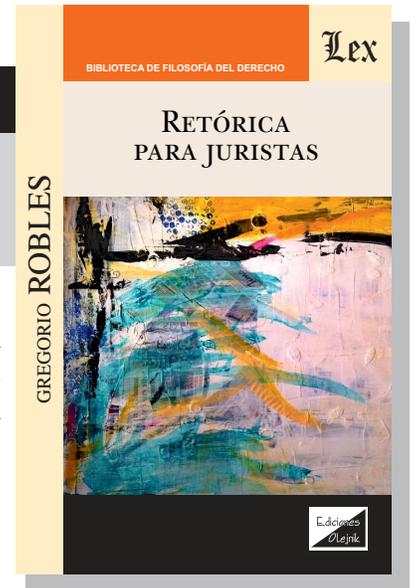
me he sentido como rebotar de una posición a otra, tratando de perfilar coherentemente mis ideas, en perpetuo diálogo y en permanente autocrítica. He experimentado, y sigo experimentando de continuo el ansia, a veces dolorosa, de la búsqueda de la claridad.

GREGORIO ROBLES MORCHÓN

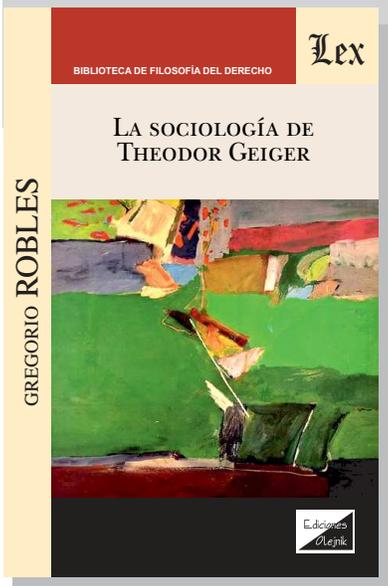
**ISBN 978-956-392-727-6**

**Robles, Gregorio (España)**  
**RETÓRICA PARA JURISTAS, 2019, 220 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

La Retórica es una práctica habitual en determinados contextos sociales. Cuando esa práctica se realiza con desenvoltura, precisión y agrado para quien escucha, se transforma en un Arte. En las distintas profesiones de los juristas es un Arte que conviene conocer y perfeccionar, ya que todas ellas se caracterizan por los discursos, los debates y los diálogos, las conversaciones y las negociaciones. Este libro ayudará a quien lo lea a comprender su importancia, así como sus diversas dimensiones en la vida del Derecho.



**ISBN 978-956-392-356-8**



**Robles, Gregorio (España)**  
**LA SOCIOLOGÍA DE THEODOR GEIGER, 2019, 186 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

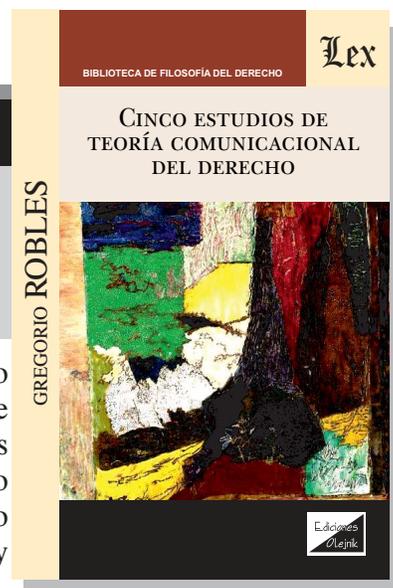
Mi intención al escribir este libro ha sido bastante sencilla: pretendo dar a conocer a un perfecto desconocido en el mundo de las Ciencias sociales y jurídicas de habla española. Es cierto que algunas de sus obras están traducidas al castellano, más bien pocas y en un lenguaje algo oscuro (en este libro las traducciones de las citas son mías, salvo indicación en otro sentido). El estilo de Geiger no puede decirse que sea siempre completamente claro para el lector. Además, los sociólogos que escriben en español apenas le citan –una característica, por lo demás, que no puede decirse que sea excepcional si la comparamos con la bibliografía sociológica en otras lenguas. Puede afirmarse que, en términos generales, es un autor poco frecuentado. Pero, como sucede muchas veces, lo raro suele ser raro porque no se lo conoce bien. Al menos, tal sucede en este caso.

**GREGORIO ROBLES**

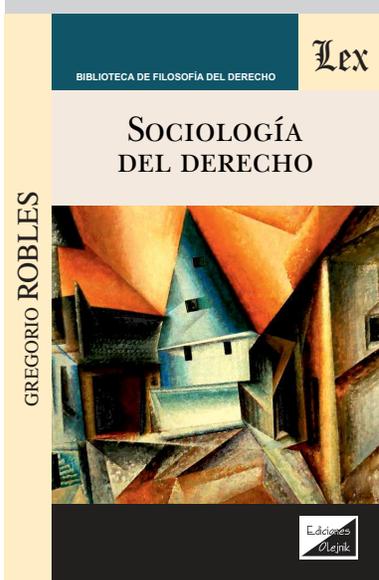
ISBN 978-956-392-033-8

Robles, Gregorio (España)  
**CINCO ESTUDIOS DE TEORÍA COMUNICACIONAL DEL DERECHO,**  
2018, 110 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La Teoría comunicacional del Derecho (TCD) estudia el fenómeno jurídico desde la perspectiva de la comunicación, esto es: del lenguaje, de los textos, de los actos comunicacionales. Combina la Analítica y la Hermenéutica en sus tres niveles: Sintaxis, Semántica y Pragmática. Se recogen en este volumen cinco estudios recientes de TCD, sobre todo de Pragmática jurídica. En el tratamiento de los problemas destaca siempre la distinción entre ordenamiento, sistema y ámbito.



ISBN 978-956-392-264-6



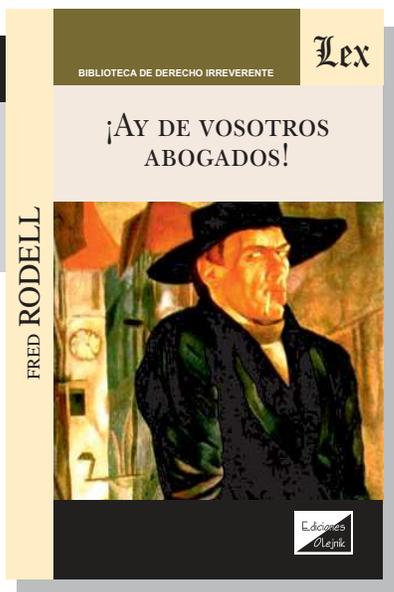
Robles, Gregorio (España)  
**SOCIOLOGÍA DEL DERECHO, 2018, 212 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Al escribir esta sociología del Derecho, lo que he pretendido, ante todo, es dejar limitado el campo propio de esta disciplina científica, para así percibir con nitidez sus fronteras con la teoría del Derecho. Al mismo tiempo, me he esforzado por establecer el nexo de relación, llegando a la conclusión del paralelismo temático y conceptual de ambas disciplinas, tal como yo las entiendo. Con este planteamiento creo haber ofrecido un programa de investigación disciplinar que sorte las aporías generadas por las aportaciones de los tres padres fundadores de la sociología jurídica, reestructurando un mapa de problemas cuyo orden permite la coexistencia de la teoría del Derecho, la dogmática jurídica y la sociología del Derecho.

Mi cometido ha sido ejercitar la *actio finium regundorum* con la mayor precisión que me ha sido posible, con el fin de establecer claramente los confines de las distintas modalidades epistemológicas de aproximación al fenómeno jurídico y, con ello, sus respectivos campos temáticos.

Este libro es un Manual de Sociología del Derecho, ya que aborda, con perspectiva general, los principales temas de la sociología jurídica desde un punto de vista unitario. Está dirigido, en primer lugar, a los estudiantes de la carrera de derecho que cursen la disciplina, pero también a las personas interesadas en las ciencias sociales en general. La sociología del Derecho representa un programa de investigación paralelo a la teoría.

**GREGORIO ROBLES MORCHÓN**

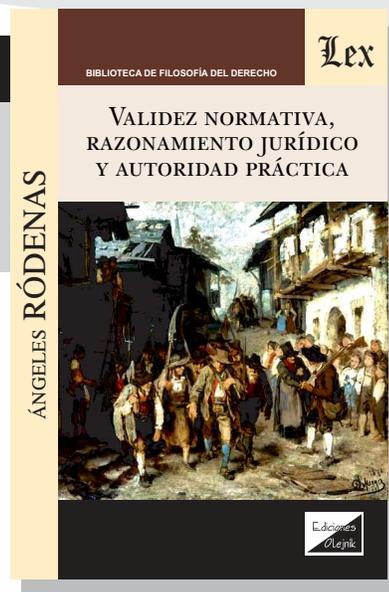


ISBN 978-956-392-232-5

Rodell, Fred (USA)  
**¡AY DE VOSOTROS ABOGADOS!**,  
 2018, 136 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho/  
 Derecho de abogacía

“Al fin de cuentas, todo el derecho de una gran nación, no es más que la opinión circunstancial de nueve caballeros ancianos, no necesariamente inteligentes” escribió alguna vez Jerome Frank, filósofo del derecho, radicalizado militante del realismo norteamericano, antes de ser Juez del Tribunal Federal de Apelaciones de ese país y más que previsiblemente, aspirante él también a integrar el noneto mágico. Rodell —abogado dedicado exclusivamente a la enseñanza, que declama su decisión de no ejercer la profesión como un orgullo de casta— va más lejos. En algún lugar del texto que presentamos aquí llega a sugerir que tales caballeros podrían muy bien ser idiotas: su razonamiento es prescindible, lo imprescindible es conocer el sentido de su decisión.

**OSVALDO R. BURGOS**



ISBN 978-956-7799-54-1

Ródenas, Ángeles (España)  
**VALIDEZ NORMATIVA, RAZONAMIENTO JURÍDICO Y AUTORIDAD PRÁCTICA**,  
 2018, 178 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

Los temas incluidos en este libro -validez, razonamiento judicial, positivismo jurídico, autoridad política- son problemas centrales de la filosofía del Derecho y tienen un carácter amplio y diverso, sin que ello suponga que los haya tratado como compartimentos estancos, aislados entre sí. Existe, en mi opinión, cierta coherencia interna en el tratamiento de los problemas abordados. Esta coherencia no afecta sólo a la continuidad de los presupuestos filosóficos desde los que he tratado cada uno de los temas, sino también a una exigencia que me he impuesto en mi actividad investigadora: que ésta resultara útil para la práctica del Derecho. A mi juicio, por muy sofisticado que sea el instrumental teórico que precise desplegar, una buena investigación en el ámbito del Derecho no puede desentenderse del perfeccionamiento y mejora de instituciones y prácticas jurídicas.

(De la Presentación de la autora)

ISBN 978-956-392-361-2

Rodotà, Stefano (Italia)

**EL TERRIBLE DERECHO. Estudios sobre la propiedad privada, 2019, 340 págs.**

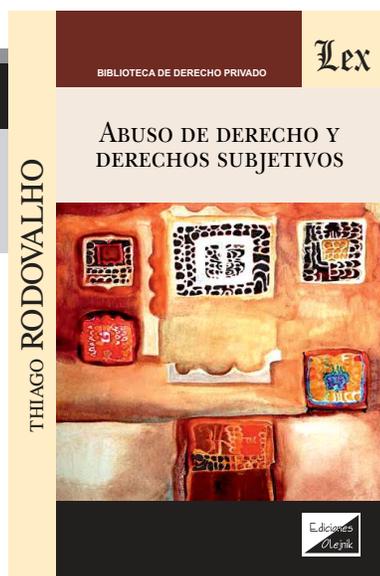
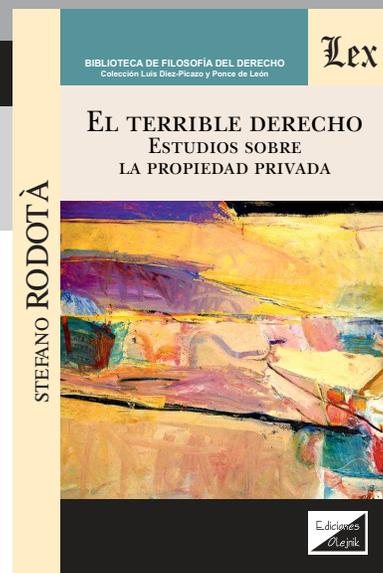
**Materias: Filosofía del derecho**

Se puede condensar la enseñanza de Stefano Rodotà en esta fórmula: la tarea del civilista consiste en ser, al mismo tiempo, precursor del cambio y adaptación, no al arbitrio sino en la cúspide de los principios que connotan la experiencia reconstruida en el “sistema”.

Quisiera testimoniar al Maestro Rodotà, que nos ha dejado, mi devoción y mi infinita gratitud, tres de las cosas bellas que ha marcado mi vida: su enseñanza, su frecuentación y su amistad, que no olvidaré jamás.

**GUIDO ALPA**

Profesor Emérito de la Universidad de Roma “La Sapienza”  
(Italia)



ISBN 978-956-7799-96-1

Rodvalho, Thiago (Brasil)

**ABUSO DE DERECHO Y DERECHOS SUBJETIVOS, 2017, 248 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

“(…) se destina precisamente a acompañar el reflejo y los condicionamientos de este nuevo orden -macroeconómico- sobre los negocios jurídicos de los particulares -microeconómicos- haciendo que ambos no se opongan, sino se armonicen recíprocamente. De allí el estudio brillante de este autor, focalizando los pasos de esta evolución, con el apoyo en una considerable, pero seleccionada bibliografía. Como buen didacta, inicia su estudio con un riguroso análisis de las teorías clásicas sobre el derecho subjetivo, presentando las teorías de SAVIGNY, WINDSCHEID y VON JHERING, y luego pasa a las mixtas iluminando el «iter» o el desplazamiento del foco jurídico del derecho subjetivo hacia la llamada situación jurídica. Este desplazamiento conduce a nuevas concepciones sobre la finalidad del propio derecho de la cual deriva el concepto de su ejercicio regular.

Y es aquí que se percibe una evolución tanto conceptual como metodológica, de este concepto, el cual apunta hacia una mayor exigencia de requisitos para que pueda, de hecho, ser considerado «regular». Sí porque, ahora, con las Constituciones programáticas y el nuevo sistema económico por ellas traído, importa considerar sus efectos no sólo sobre las partes interesadas, sino también para los que están próximos y para la sociedad en general.

Thiago RODOVALHO nos muestra con claridad este concepto, sirviéndose, inclusive del derecho comparado, momento en el que enumera los preceptos de derecho positivo de diversos países. La importancia de una buena fe ampliada pasó a ganar en la evaluación e interpretación de los negocios jurídicos.

(…)

Tal posición merece ser estudiada y meditada con la debida profundidad la cual es facilitada por los amplios pies de página de su libro, ofreciendo al lector todos los elementos necesarios para llevarlo a una opinión seria y madura.

Éste es el gran mérito de Thiago RODOVALHO.

Él no impone una posición, pero con ella surge y madura en la sana conciencia de sus innumerables lectores admiradores.”

**FÁBIO NUSDEO**

Profesor Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo (USP). Extraído del prefacio



ISBN 978-956-407-209-8

Romano, Santi (Italia)

**FRAGMENTOS DE UN DICCIONARIO JURÍDICO, 2022, 206 págs.**

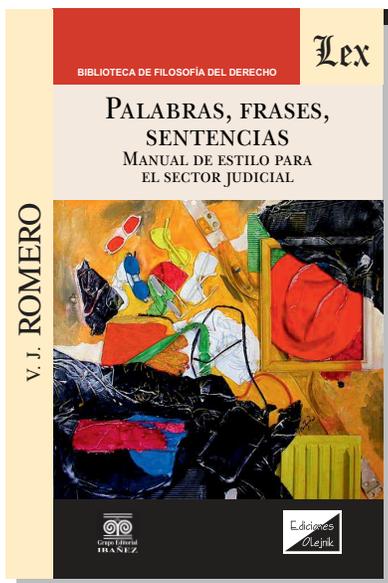
**Materias: Filosofía del derecho**

El título de este libro podría hacer suponer que yo había tenido la idea de escribir un verdadero y propio diccionario jurídico más o menos completo y la había abandonado después de redactar algunas voces. La verdad es que no he pensado nunca en una obra de esa índole, que no sólo sobrepasaría con mucho mis fuerzas y mi competencia, sino que no estaría de acuerdo con mis inclinaciones y simpatías.

He querido solamente recoger, disponiéndolos según el orden alfabético de los respectivos títulos, como se hace en los diccionarios, algunos apuntes sobre temas que en distintas ocasiones han llamado mi atención, pero que no he tratado extensamente, aunque haya reflexionado largamente sobre ellos.

El lector juzgará si hubiese hecho mejor en dejarlos dormir entre mis papeles o si, aun en este estado de diseños o de ensayos, podrán ser de alguna utilidad.

**Santi Romano**



ISBN 978-956-392-596-8

Romero, V. J. (Colombia)

**PALABRAS, FRASES, SENTENCIAS. Manual de estilo para el sector judicial, 2019, 110 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho/Derecho del juez-judicatura**

El libro Palabras, frases, sentencias es un ágil y breve manual de gramática que pretender ser una caja de herramientas o de primeros auxilios en la escritura profesional, en donde por la premura se suelen pasar por alto las tildes, las comas y los puntos, que son en últimas los elementos imprescindibles que les dan sentido a los diversos trabajos académicos y, en este caso, jurídicos.

El libro presenta de manera breve las nuevas normas de la ortografía española, para que el lector pueda de un solo vistazo repasar o conocer la manera eficaz de escribir. También incluye algunas normas sobre el uso de los signos de puntuación, que es en donde muchas veces se desvanecen las ideas.

No pretende sugerir una forma de hacer un texto académico o jurídico, cosa que ya es conocida por los diversos profesionales y los operadores judiciales, sino mostrar unos modelos de escritura que sean accesibles a todo tipo de lectores.

Estas orientaciones son las mismas de las que siempre se habla en los talleres de escritura: brevedad, claridad, sencillez y sobre todo naturalidad, pues el estilo impostado y a veces dogmático que adoptan algunas personas al escribir lleva a que pierdan la naturalidad y se extravíen en ella los textos.

978-956-407-006-3

Rosales, Carlos Manuel (México)

LA EXCEPCIONALIDAD DE LA NORMA, 2021, 224 págs.

Materias: Filosofía del derecho

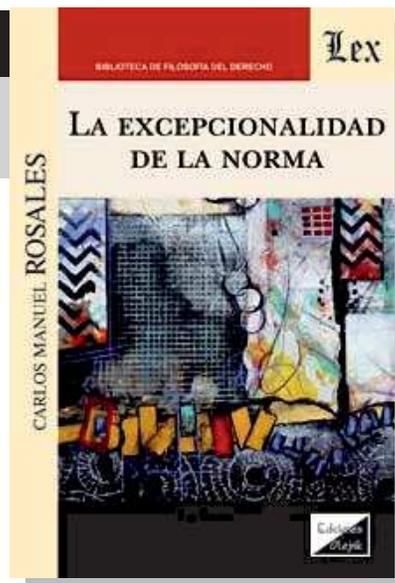
Los sistemas normativos deben contener elementos de excepciones, que permitan dar coherencia y lógica como un conjunto integrado. Estas excepciones son la válvula de escape que permite validar y legitimar el paradigma legal, y al mismo tiempo, no atente contra su propia naturaleza, cayendo en absolutos o absurdos. Por lo que las excepciones brindan una oportunidad de generar decisiones ante casos difíciles, concluyendo con una sentencia más apegada a la justicia.

Las excepciones provienen de diferentes locaciones, como son las contenidas en la misma norma, las que se crean de los precedentes judiciales, y las que exponen y materializan los operadores jurídicos en su labor cotidiana. También se pudiera hablar de una fuente alterna, como sucede en la ponderación de derechos, que en el supuesto de colisión de derechos se deba preferir tutelar el de interés público.

De esta forma, la presente obra expone diversos escenarios en que las excepciones demuestran la importancia y validez de su existencia, y ofrecen una alternativa para la resolución de un conflicto, pero, sobre todo, que el sistema de justicia se renueve con esta clase de problemas jurídicos. Con ambos lados de la balanza, se analiza el deber del cumplimiento de la norma y, por otro lado, las excepciones que permiten proteger un bien jurídicamente tutelado (que lógicamente es superior a la ejecución estricta de un reglamento o de alguna ley).

El objetivo es encontrar un espacio para la filosofía y la justicia, en el que la normatividad aplicada y entendida de manera estricta podría producir injusticias, y demostrar que hay casos en los que la excepción es la mejor forma de finalizar la razonabilidad de ésta, dependiendo del contexto y las circunstancias.

Esta obra académica muestra un trabajo que se basa en el ejercicio práctico de las leyes, que es donde se ejercen las acciones y excepciones que van permitiendo mejorar la norma y adecuarla no solo al contexto legal, sino más bien, a las necesidades sociales y de los justiciables.



ISBN 978-956-407-416-0

Ross, Alf (Dinamarca)

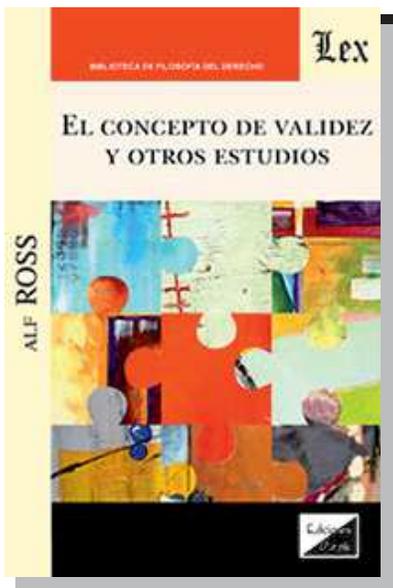
EL CONCEPTO DE VALIDEZ Y OTROS ESTUDIOS, 2023, 128 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La validez en sentido normativo no cumple ninguna función en la descripción y explicación de la realidad. Su función consiste en reforzar el orden jurídico al proclamar que las obligaciones jurídicas de ese orden no son meras obligaciones jurídicas, respaldadas por sanciones, sino también deberes morales. La noción normativa de validez es el instrumento de una ideología sostenedora de la autoridad del Estado. Cuando es usada por un cuasipositivista este sostén es incondicional; cuando es usada por un jusnaturalista, está condicionado por alguna armonía con los standards presupuestos del derecho natural.

Si el término "validez" es tomado en el sentido en que es usado por el derecho natural (incluyendo el cuasipositivismo), es decir, para designar una cualidad moral de un sistema jurídico que otorga fuerza obligatoria a las obligaciones del sistema, el mismo no tiene sentido en una ciencia del Derecho fundada en principios empirista

ALF ROSS



ISBN 978-956-407-226-5

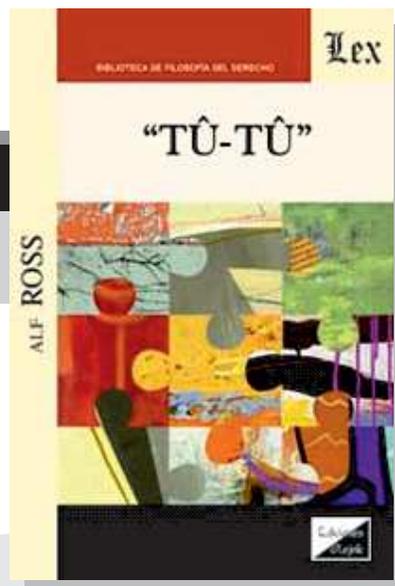
Ross, Alf (Dinamarca)

"TÛ-TÛ", 2022, 56 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Nuestra terminología y nuestras ideas presentan una considerable semejanza estructural con el pensamiento mágico primitivo sobre la invocación de potencias sobrenaturales que a su vez son convertidas en efectos fácticos. No podemos descartar la posibilidad de que esta semejanza esté enraizada en una tradición que, ligada al lenguaje y al poder que éste tiene sobre el pensamiento, es un viejo legado de la infancia de nuestra civilización. Pero tras admitir estas cosas, siempre tendremos que preguntarnos si se pueden aducir fundamentos sólidos, racionales, en favor de la presentación «tû-tû» de las reglas jurídicas, una forma de circumlocución en la que entre el hecho jurídico y la consecuencia jurídica se insertan derechos subjetivos imaginarios. Si esta pregunta ha de ser contestada por la afirmativa, es menester eliminar la prohibición de la mención de derechos. Creo que esta pregunta tiene que ser contestada por la afirmativa y tomaré como punto de partida el concepto de propiedad.

ALF ROSS





ISBN 978-956-407-175-6

Ross, Alf (Dinamarca)

**HACIA UNA CIENCIA REALISTA DEL DERECHO. Crítica del dualismo en el derecho, 2022, 222 págs.**

**Materias:** Filosofía del derecho

Creo que existen amplias posibilidades para establecer este con-tacto entre los puntos de vista escandinavos y angloamericanos en filosofía del derecho. En ambos medios culturales se puede advertir una decisiva tendencia hacia una concepción realista del fenómeno jurídico. Me refiero a una concepción que en principio y consistentemente considera el derecho como un conjunto de hechos sociales —una cierta conducta humana y actitudes e ideas relacionadas con ella—, así como el estudio del derecho como ramificación de la psicología social.

Esta concepción realista está decididamente en oposición al punto de vista tradicional en el Continente, donde desde los días del Derecho Natural y la filosofía idealista kantiana, se ha tratado de interpretar el derecho básicamente como un sistema de normas obligatorias que derivan su validez de ciertos principios a priori de justicia. Al mismo tiempo, resultó imposible negar la obvia dependencia que el derecho vigente tiene con el mundo de los hechos, y su resultado fue un típico dualismo: el derecho pertenece al mismo tiempo al mundo de los hechos empíricos y al metaempírico de las ideas eternas, reino de la validez.

Esta obra intenta liquidar este dualismo que, como aquí trato de demostrar, ha invadido la actual teoría del derecho en el tratamiento de sus conceptos y de sus problemas fundamentales. Esto es debido al papel jugado por ciertas vivencias de una validez jurídico-moral en el mundo del derecho. El camino hacia una

conquista del dualismo no es negar la fundamental significación de estas vivencias sino más bien interpretar las ideas de una metaempírica validez como racionalizaciones de ciertas experiencias emocionales, e incluirlas así en el mundo de los hechos.

ALF ROSS

ISBN 978-956-392-323-0

Ross, Alf (Dinamarca)

**LÓGICA DE LAS NORMAS, 2018, 198 págs.**

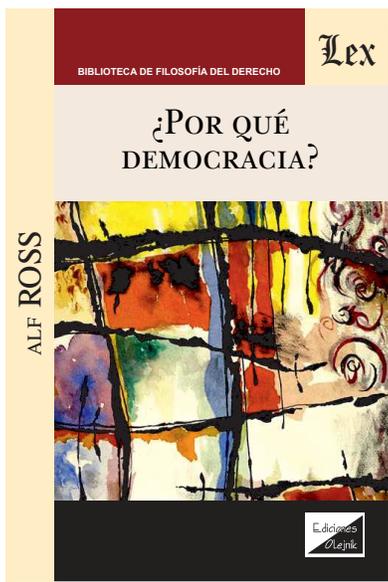
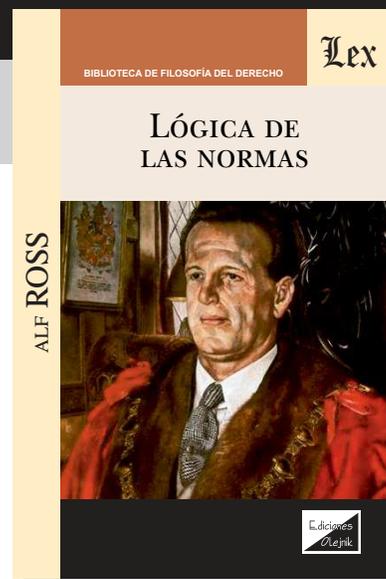
**Materias:** Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica

La distinción entre el discurso descriptivo y el prescriptivo (o cualesquiera otras expresiones que uno pueda preferir para marcar provisionalmente esta distinción) es claramente, en cierto sentido, una distinción lingüística.

Según esto, el primer paso hacia una clarificación debe consistir en dar cuenta de los diferentes niveles del análisis lingüístico, de manera que podamos darnos cuenta de las diferentes posibilidades que tenemos a nuestra disposición.

Creo que la mejor forma de hacer esto es, primero, explicar la distinción entre lenguaje y discurso, y a continuación analizar el fenómeno llamado acto-dis-curso (speech-act) o acto locucionario (locutionary act).

ALF ROSS



ISBN 978-956-392-303-2

Ross, Alf (Dinamarca)

**¿POR QUÉ DEMOCRACIA?, 2018, 188 págs.**

**Materias:** Filosofía del derecho

Este libro está destinado a personas democráticas. De hecho, todos pretendemos ser democráticos. Inclusive los comunistas profesan ahora la «demo-cracia». ¿Pero, qué significa realmente ser democrático? ¿Podemos tener la seguridad que la democracia realmente es una cosa tan evidente y que su evolución futura está tan claramente diseñada como muchos de nosotros quisiéramos creer?

Pienso que vale la pena detenerse en la cuestión con mucho cuidado, y eso, precisamente, es lo que intento hacer en este libro.

ALF ROSS

ISBN 978-956-407-450-4

Roubier, Paul (Francia)

**TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. Historia de las doctrinas jurídicas y filosofía de los valores sociales, 2023, 276 págs.**

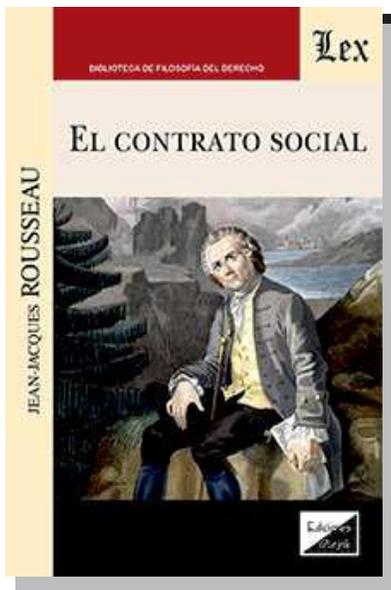
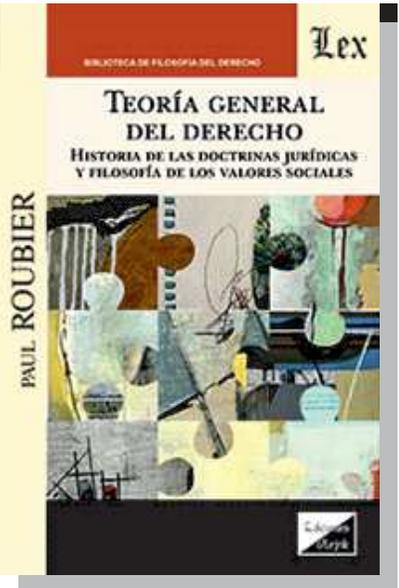
**Materias: Filosofía del derecho**

Aunque la mayoría de las materias tratadas en este libro, se estudien generalmente en las obras de “filosofía del Derecho”, hemos preferido no darle tal título a esta obra, por la razón de que a juicio de los mismos juristas, la filosofía del Derecho forma parte de la filosofía, y por tanto, debe permanecer siendo el dominio de los filósofos.

Hemos buscado en esta obra, no la unión del Derecho con una concepción sistemática del universo, sino solamente una síntesis de la vida del Derecho, un conjunto de reflexiones ordenadas sobre la organización jurídica de las sociedades humanas. En otras palabras, este libro es obra de un jurista, no de un filósofo. Por la misma razón se aparta sensiblemente del tema de las obras consagradas al estudio de los principios fundamentales del Derecho, y de lo que comúnmente se llama derecho natural.

En cambio, tampoco se trata de una obra de carácter sociológico, ni de un tratado de sociología jurídica. Es cierto que la descripción de la vida de las sociedades, de su formación, de su desarrollo, de sus crisis, ofrece un interés de primer orden para el jurista; pero la sociología se nos presenta como una ciencia explicativa, análoga a las ciencias naturales, y el Derecho es una disciplina normativa, que tiende al establecimiento de reglas de conducta para los hombres: se trata de leyes humanas, no de leyes naturales.

**Paul Roubier**



ISBN 978-956-407-382-8

Rousseau, Jean-Jacques (Suiza)

**EL CONTRATO SOCIAL, 2023, 114 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Este pequeño tratado es el extracto de otro más extenso emprendido a tiempo sin haber consultado mis fuerzas, y abandonado hace no poco. De los diversos trozos que se podían entresacar de lo que había terminado, éste es el más importante, y además lo he creído el menos indigno de ser ofrecido al público. Los demás no existen ya.

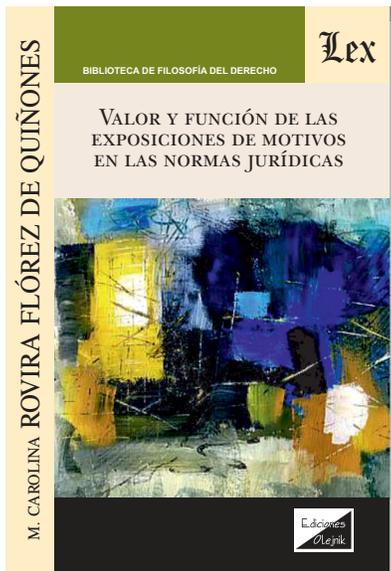
Quiero averiguar si puede haber en el orden civil alguna regla de administración legítima y segura tomando a los hombres tal como son y las leyes tales como pueden ser. Procuraré aliar siempre, en esta indagación, lo que la ley permite con lo que el interés prescribe, a fin de que la justicia y la utilidad no se hallen separadas.

Entro en materia sin demostrar la importancia de mi asunto.

Se me preguntará si soy príncipe o legislador para escribir sobre política. Yo contesto que no, y que por eso mismo es por lo que escribo sobre política. Si fuese príncipe o legislador, no perdería el tiempo en decir lo que es preciso hacer, sino que lo haría o me callaría.

Nacido ciudadano en un Estado libre, y miembro del soberano, por muy débil influencia que pueda ejercer mi voz en los asuntos públicos, me basta el derecho de votar sobre ellos para imponerme el deber de instruirme: ¡dichoso cuantas veces medito acerca de los gobiernos, por encontrar en mis investigaciones razones para amar al de mi país.

**Jean-Jacques Rousseau**



978-956-407-

Rovira Flórez de Quiñones, M. Carolina ()

**VALOR Y FUNCIÓN DE LAS EXPOSICIONES DE MOTIVOS EN LAS NORMAS JURÍDICAS, 2021, págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

EN PREPARACIÓN

FILOSOFÍA DEL DERECHO.  
ENTRE REGENERACIONISMO  
Y II REPÚBLICA (1900-1936)



Ediciones Olejnik

ISBN 978-956-392-525-8

Rubio Castro, Ana María (España)  
**FILOSOFÍA DEL DERECHO. ENTRE REGENERACIONISMO Y II REPÚBLICA (1900-1936), 2019, 224 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El objetivo primordial de este trabajo consiste en la identificación de la ideología jurídica dominante en las cátedras de Derecho Natural y Filosofía del Derecho exponiendo la naturaleza y los caracteres de sus presupuestos socio-políticos e ideológicos.

Para ello hemos considerado imprescindible, en primer lugar, el análisis del aparato escolar en su conjunto, por ser insuficiente la referencia exclusiva a la Universidad, dado que este nivel educativo es un simple escalón, aunque sea el superior, de todo el proceso educativo. En efecto, hubiera sido imposible detectar en toda su amplitud la problemática universitaria, desconectada del nivel medio y primario, por cuanto estos niveles, en el periodo histórico comprendido entre 1900 y 1936, son los que de un modo más directo acusan la incidencia de las distintas reformas políticas; en el ámbito universitario, estaban ya hechos los cambios necesarios para llevar a cabo la implantación de los ideales liberales. Ya veremos, sin embargo, como esta implantación iba a ser únicamente formal, de estricto carácter jurídico, frenando por ello todo intento de cambio profundo.

ANA MARÍA RUBIO CASTRO

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Lex

MANUAL DE  
RAZONAMIENTO JURÍDICO  
Pensar, escribir y convencer:  
un método para abogados



FONDO EDITORIAL

UNIVERSIDAD DE CHILE

Ediciones Olejnik

MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA

ISBN 978-956-392-339-1

Rubio Correa, Marcial Antonio (Perú)  
**MANUAL DE RAZONAMIENTO JURÍDICO. Pensar, escribir y convencer: un método para abogados, 2018, 234 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Un abogado debe convencer no solo de la justicia del caso que defiende sino también de la validez jurídica de su causa. Para ello, es indispensable un método de argumentación que siga los pasos adecuados, tanto desde un punto de vista legal como lógico, y que conduzca a un resultado difícil de objetar gracias a la claridad y la solidez de su razonamiento. En este Manual de razonamiento jurídico, Marcial Rubio Correa vuelca los resultados de años de investigación, enseñanza y práctica del método jurídico para ayudar a los profesionales del derecho a construir sus casos, desde el esquema inicial hasta la presentación final. Aunque está dirigido principalmente a abogados, se trata de un texto que será útil para estudiantes y profesionales cuya tarea principal sea la comunicación y la persuasión, verbal o escrita.

ISBN 978-956-392-377-3

Ruiz Manero, Juan / Schmill, Ulises (España-México)  
**EL JUEZ Y LAS LAGUNAS DEL DERECHO, 2019, 92 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho/Derecho del juez-judicatura

Es en el marco de esta concepción de la dimensión regulativa del derecho como una estructura de dos niveles —las reglas y sus razones subyacentes, esto es, los principios que las justifican— donde puede elaborarse, a mi juicio, una teoría de las lagunas que resulte coherente con las ideas compartidas por los juristas y que encare aquellas situaciones que realmente se discuten, en nuestras prácticas jurídicas, bajo ese rótulo. Es en el marco de esta concepción de la dimensión regulativa del derecho como una estructura de dos niveles —las reglas y sus razones subyacentes, esto es, los principios que las justifican— donde puede elaborarse, a mi juicio, una teoría de las lagunas que resulte coherente con las ideas compartidas por los juristas y que encare aquellas situaciones que realmente se discuten, en nuestras prácticas jurídicas, bajo ese rótulo.

Juan Ruiz Manero

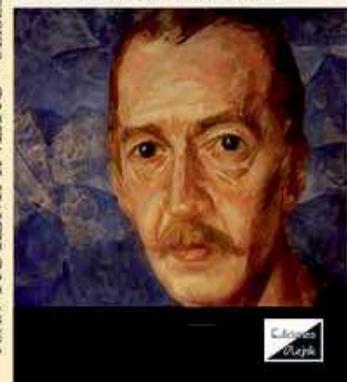
De esta manera, la revolución kelseniana conduce de manera irremediable a la conclusión de que el contenido del derecho positivo consiste en la regulación de la conducta de los órganos del Estado, en la regulación de la conducta de los poderosos, en la regulación del poder coactivo o de la regulación de la violencia física legítima, de la que hablaba Max Weber. En consecuencia, si el Derecho es un orden coactivo su materia es la regulación de los actos del Estado, de los actos de poder o dominación, en la terminología de Weber. La dominación supone el concepto de un mandato coactivo. Si en la consecuencia del enunciado descriptivo de una norma coactiva se contiene una sanción, esta solo puede ser aplicada por el órgano del Estado facultado para ello. Si el Derecho es la “voluntad del Estado”, esta voluntad solo puede versar sobre su propia conducta.

JUAN RUIZ MANERO ULISES SCHMILL

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

EL JUEZ  
Y LAS LAGUNAS  
DEL DERECHO



Ediciones Olejnik

Ulises Schmill Ordóñez

ISBN 978-956-392-193-9

Ruiz Manero, Juan (España)  
**JURISDICCIÓN Y NORMAS**, 2018, 218 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Dos de los rasgos que configuran la posición institucional de los órganos jurisdiccionales parecen tener carácter definitorio: el primero de ellos es que estos órganos son titulares de la potestad de dictar determinaciones aplicativas de carácter obligatorio; el segundo es que esos mismos órganos son destinatarios de normas que les imponen deberes relativos al ejercicio de tal potestad (muy fundamentalmente, el que las determinaciones por ellos dictadas sean verdaderamente aplicativas, esto es, fundadas en un cuerpo de normas preexistentes y no, por ejemplo, en su personal sentido de la justicia o en su apreciación de cuál sea la mejor manera de componer los intereses de las partes).

Este libro —cuya primera edición es de 1990— trata sobre la articulación y las tensiones entre tal potestad y tales deberes desde la perspectiva de dos de las teorías del derecho más influyentes del siglo XX: las debidas a Hans Kelsen y a Herbert L. A. Hart.

JUAN RUIZ MANERO

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

## JURISDICCIÓN Y NORMAS



Ediciones  
Alejnik

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

## TEORÍA DEL DERECHO CONCEPTO, VALIDEZ Y APLICACIÓN DEL DERECHO

BERND RÜTHERS



LIBRERÍA  
AL  
TEMIS

Ediciones  
Alejnik

ISBN 978-956-392-167-0

Rüthers, Bernd (Alemania)  
**TEORÍA DEL DERECHO. Concepto, validez y aplicación del derecho**, 2018, 540 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Presentamos al público hispanohablante la primera edición de la Teoría del Derecho (Rechtstheorie) del jurista alemán Bernd Rüthers, profesor emérito de la Universidad de Constanza. Si hubiese que rescatar una idea principal de esta obra de Rüthersesa idea sería, indudablemente, la siguiente: ¡el derecho es una actividad viva, cambiante, mutable; expuesta a los más variados e intrincados arrebatos humanos: buenos y malos! No es solo razón, es también pasión. No es ciencia, es también prudencia y arte. Pero a veces esa prudencia y arte se convierten en desafuero y arbitrariedad, como cuando los tribunales son asaltados por regímenes políticos injustos y depravados o por personas incompetentes, corruptas e inicuas. Así que tanto en la creación, la interpretación como en la aplicación del derecho, operan los más contradictorios elementos de la experiencia y convivencia humana. Quien no vea esto (o no quiera verlo) cierra, indefectiblemente, sus ojos ante la realidad del derecho.

No hay, prácticamente, una sola página en la cual el profesor de Constanza, no enfatice el carácter histórico, cambiante y contingente del derecho. No sin motivo, hay que considerar a Bernd Rüthers como uno de los expertos del siglo XX en temas propios del surgimiento de los Estados totalitarios y fascistas [nada más recordemos grandes obras suyas en ese sentido como: Die unbegrenzte Auslegung (La interpretación sin límites), Das Ungerechte an der Gerechtigkeit (Lo injusto de la justicia), Entartetes Recht (Derecho degenerado)], entre otras muchas, dedicadas, precisamente, al estudio de los sistemas jurídicos totalitarios. Tema este que ha sido, y sigue siendo, en nuestros propios países de una importancia nada despreciable.

El lector tiene en sus manos, pues, una obra que, si bien es de introducción al estudio de dos campos: la Teoría del derecho y la Metodología jurídica, no deja de ser profunda, incisiva y aguda en la presentación de los problemas que aborda y que todo jurista, preocupado por los avatares de su “ciencia jurídica”, debería conocer y hacer objeto de su estudio y reflexión. Es un honor para nuestra casa editorial presentar al público esta gran obra, que esperamos contribuya al análisis y profundización en el estudio de nuestro derecho.

ISBN 978-956-392-915-7

Salas, Minor E. (Costa Rica)  
**LA MENTE DEL JURISTA. Cómo piensan (y sobre todo como no piensan) los operadores jurídicos y sus teóricos**, 2021, 254 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Este es un libro en contra del Derecho, pero a favor del Derecho. A favor y en contra de la mente jurídica y de su “arte”. Dicho sin paradoja ni contradicción: a favor de lo bueno, lo noble y lo sensato que se cultiva en la provincia del Derecho; en contra de lo malo, lo injusto y lo insensato que habita en ella.

Los análisis ofrecidos procuran poner sobre la mesa una radiografía realista, abordada con amplia variedad de perspectivas, acerca de cómo piensan, y en especial sobre cómo no piensan, los operadores jurídicos en nuestra sociedad actual.

Para ello se examinan diversas pretensiones que recaen sobre el jurista de nuestros días: ser racional o razonable, justo, objetivo, moral. Se muestra, en clave de polémica a veces, el grado en que esas pretensiones se cumplen o no en la praxis vital misma de nuestras instituciones judiciales.

Un texto cuya meta es de vasto y ambicioso alcance en la caracterización y crítica de fondo de eso que su autor ha llamado, con esclarecedora concreción: La Mente del Jurista.

MINOR E. SALAS

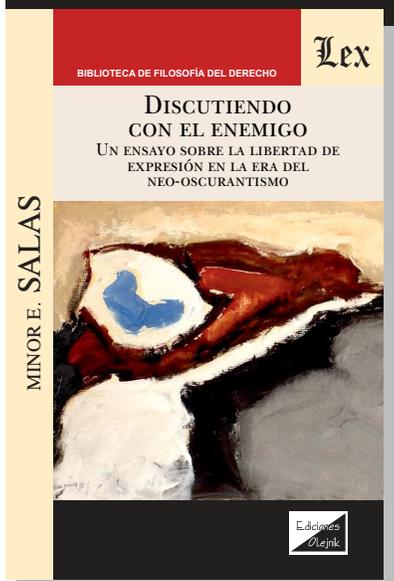
BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

## LA MENTE DEL JURISTA CÓMO PIENSAN (Y SOBRE TODO CÓMO NO PIENSAN) LOS OPERADORES JURÍDICOS Y SUS TEÓRICOS



Ediciones  
Alejnik



ISBN 978-956-392-629-3

Salas, Minor E. (Costa Rica)

**DISCUTIENDO CON EL ENEMIGO. Un ensayo sobre la libertad de expresión en la era del neo-oscurantismo, 2019, 132 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

La desaparición del más llano y elemental sentido común. El auge del fanatismo que se propaga como pandemia. El advenimiento de un nuevo oscurantismo ante el cual nadie alza la voz por temor a ser sentenciado a la hoguera mediática. El dogmatismo del ignorante que se regodea en su barbarie. La corrupción de intelectuales y científicos que pasan por alto los filtros necesarios para la empresa colectiva de generación de conocimiento veraz. La complicidad deshonestista de muchas Universidades, centros e institutos de investigación. Estas son las amenazas reales que en estas páginas se denuncian sin reparos.

¿Libertad de expresión? ¿En realidad soy libre para expresar lo que pienso? Esta es la pregunta capital que este libro invita al lector a que se formule por sí mismo. Situados en una atmósfera de miedo en la cual cada palabra debe ser

pronunciada con cautela, cuidándonos de no incomodar ni ofender, el análisis aquí presentado no se anda con ambages en sus críticas y observaciones. Ataca, sin retroceder. Este esfuerzo personal de MINOR E. SALAS es, de suyo, un ejercicio pleno de esa libertad que cada día parece yugularse más y, ante todo, es una incitación para decir nuevamente: ¡sapere aude!

ISBN 978-956-392-509-8

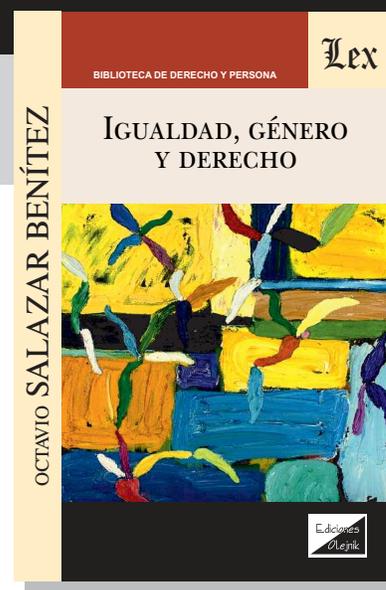
Salazar Benítez, Octavio (España)

**IGUALDAD, GÉNERO Y DERECHO, 2019, 358 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de la persona física**

En el presente volumen se recogen algunos de los trabajos en los que, en la última década, he tratado de realizar una lectura alternativa sobre el marco relacional de mujeres y hombres, así como sobre las múltiples aristas que en la práctica genera el reconocimiento efectivo de la diversidad que nos caracteriza como humanos. O, dicho de otra manera, la apasionante tarea de traducir en términos jurídicos la densidad ética del principio consistente en reconocer que la normalidad no existe, por más que la normatividad – siempre marcada por quien tiene el poder – haya pretendido negar o hacer insisibles nuestras diferencias.

**Octavio Salazar Benítez**



ISBN 978-956-392-576-0

Salt, Henry S. (USA)

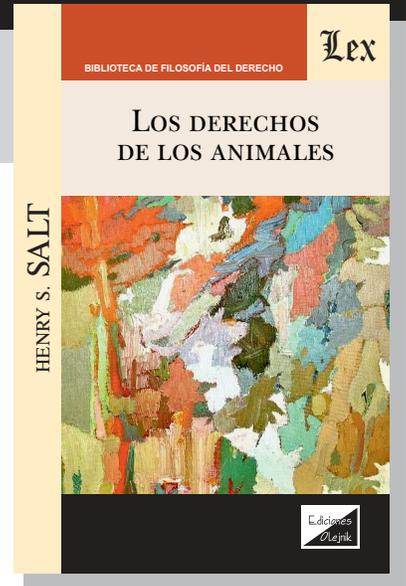
LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, 2019, 110 págs.

Materiales: Filosofía del derecho/Animales y derecho

El objeto del presente ensayo es establecer el principio de los derechos de los animales sobre una base coherente e inteligible, mostrar que este principio subyace en los diversos esfuerzos de los reformadores humanitarios, y despejar las cómodas falacias que los apologistas del sistema actual tan industriosamente han acumulado. Aunque no he dudado en hablar con firmeza cuando la situación así lo exigía, he procurado sin embargo evitar el tono de recriminación impertinente tan habitual en estas controversias, para así hacer más inconfundible el énfasis sobre los puntos vitales en discusión. Lo que tenemos que decidir no es si la práctica de la caza del zorro es, por ejemplo, más o menos cruel que la vivisección, sino si todas las prácticas que infligen dolor innecesario a los seres sensibles no son incompatibles con los superiores instintos de humanidad.

Soy consciente de que gran parte de mis opiniones parecerán ridículas a aquellos que enfocan el tema desde un punto de vista opuesto y que consideran a los animales inferiores como si hubiesen sido creados únicamente para placer y ventaja del hombre. No me ha faltado a mí, por otra parte, una inagotable fuente de diversión derivada del estudio bastante extenso del modo de razonar de nuestros adversarios. Es un conflicto de opiniones, sobre el cual solo el tiempo podrá juzgar. Pero hay ya no pocos indicios de que serán los humanitarios los que reirán los últimos.

Henry S. Salt



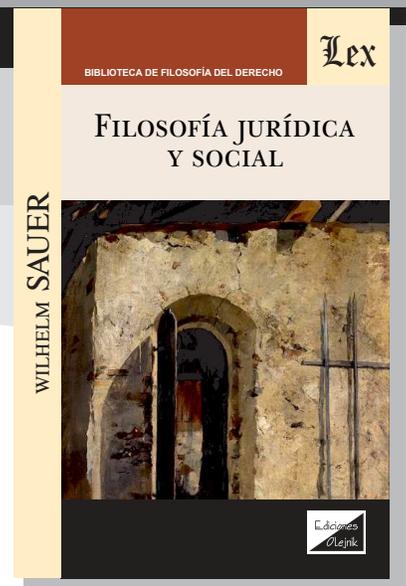
ISBN 978-956-392-288-2

Sauer, Wilhelm (Alemania)

FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL, 2019, 306 págs.

Materias: Filosofía de derecho

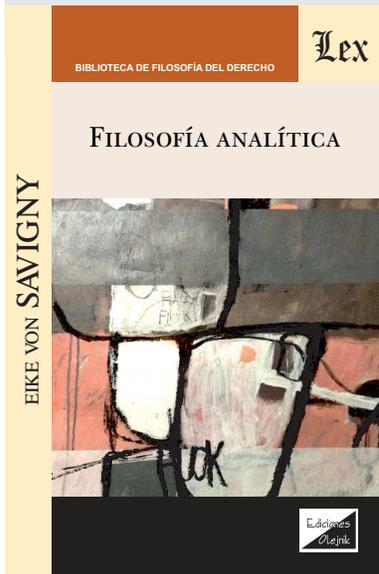
El profesor Wilhelm Sauer, uno de los maestros más cultos y laboriosos de la Alemania, no se propone como objetivo único construir un edificio conceptual impecablemente estructurado desde el punto de vista lógico, pero falto de calor vital: como en todo sistema científico, el punto de partida del sistema de Sauer ya no es teórico, sino práctico, y su para qué no es ya puramente intelectual, sino humano; pero este sentido «meta-científico» y vital del punto de partida y del para qué está mucho más acentuado en Sauer que en otros autores; por eso este Tratado, dominado por la preocupación sistemática, busca, sin embargo, ante todo, interesar al lector en las últimas cuestiones relativas al mundo y a la vida, situadas fuera de las lindes metódicas de la especialidad que cultiva —y de toda especialidad científica.



LUIS LEGAZ Y LACAMBRA  
Ex Rector y Catedrático de la  
Universidad Santiago de Compostela

ISBN 978-956-392-768-9

Savigny, Eike Von (Alemania)  
**FILOSOFÍA ANALÍTICA, 2020, 120 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

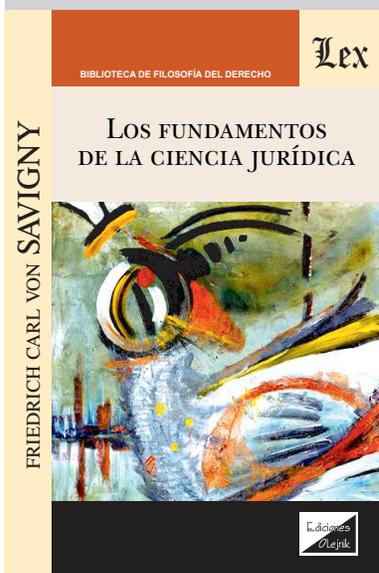


La vocación de filósofo la siente con más fuerza quien plantea preguntas radicales. El filósofo no pregunta de dónde viene el calor que hoy tenemos, sino de dónde viene, en última instancia, el calor; no pregunta para qué elijo ser zapatero y no sastre, sino para qué elijo una profesión, y si lo hago para poder vivir, entonces pregunta para qué vivo; no pregunta cómo sé que lloverá sino cómo sé que hay nubes en el cielo, cuando yo simplemente veo que están allí; no pregunta si he entendido las insinuaciones del cabaretista, sino cómo puedo comprender lo que quiere decir el guarda de tren que se dirige a mí y me dice: “su pasaje, por favor”, o lo que quiere decir mi vecino con las palabras “buenos días”.

Los filósofos que no encuentran una última causa pueden dudar de que algo suceda en realidad; si no encuentran ningún sentido de la vida, dicen con ligereza que aquélla carece de sentido; si no pueden justificar nuestro saber, sostienen entonces que no sabemos nada; si no encuentran ningún puente entre el lenguaje, el mundo y el espíritu, dudan de que los hombres puedan lograr algún tipo de comprensión recíproca.

**Eike von Savigny**

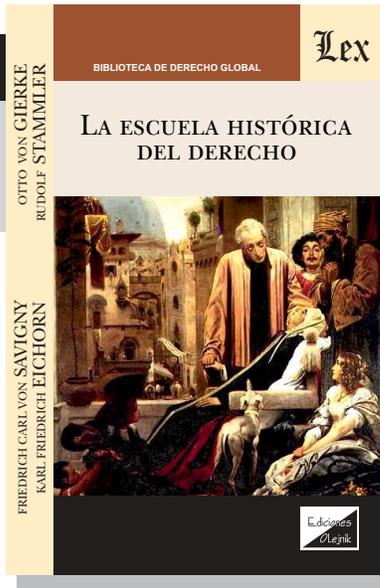
ISBN 978-956-392-326-1



Savigny, Friedrich Carl Von (Alemania)  
**LOS FUNDAMENTOS DE LA CIENCIA JURÍDICA,**  
**2019, 130 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

La forma, en la cual el Derecho vive en la conciencia común del Pueblo, no es la regla abstracta, sino la contemplación concreta de las instituciones jurídicas en su contexto orgánico, de suerte que, si es menester darse cuenta de la regla en su forma lógica, la misma ha de ser desprendida de aquella concepción total mediante un proceso artificial. Aquella forma se evidencia en los actos simbólicos que representan la esencia de las relaciones jurídicas a fuerza de imágenes y en las cuales los genuinos Derechos de los Pueblos se expresan las más de las veces con más claridad y hondura que en las leyes.

**FRIEDRICH CARL VON SAVIGNY**



ISBN 978-956-392-107-6

Savigny, Friedrich Carl Von (Alemania)  
**METODOLOGÍA JURÍDICA**, 2018, 96 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

Savigny tal vez sea una vía adecuada para superar definitivamente las manipulaciones que la débil limitación al rigorismo formal de Kant sigue permitiendo y, en cierto sentido, también a Hegel y a su infinidad de legatarios, conscientes o inconscientes.

Así un sistema pensado en un mundo de Estados nacionales en irrupción nos daría las herramientas para pensar y para pensarnos, en un mundo de Estados nacionales que se disuelven; aspirando a la diseminación del “derecho a tener derechos” y no a su occlusión en la permanencia como privilegio.

Entonces, la persistencia en su publicación se tornaría cada vez más necesaria. Y su debate, que presupone la exigencia de una lectura crítica siempre, y de nuevo, urgente.

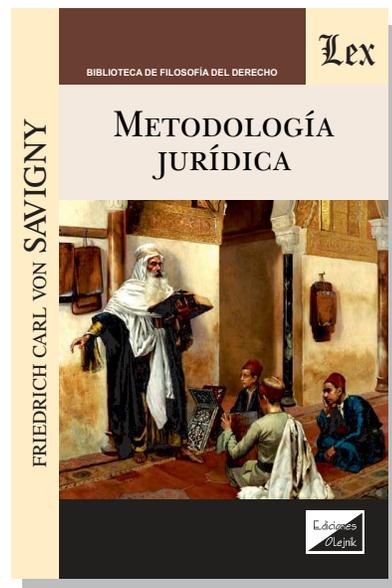
**OSVALDO R. BURGOS**

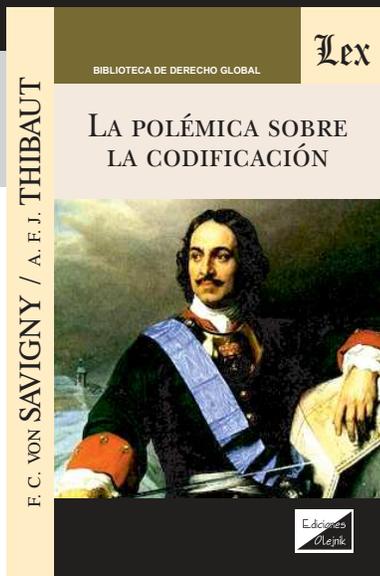
ISBN 978-956-392-239-4

Savigny, Friedrich Carl Von (Alemania)  
**LA ESCUELA HISTÓRICA DEL DERECHO**,  
 2018, 144 págs.  
**Materias:** Filosofía del derecho

La escuela histórica admite que la materia del Derecho está dada por todo el pasado de la nación; pero no de una manera arbitraria y de tal modo que pudiera ser esta o la otra accidentalmente, sino como procediendo de la íntima esencia de la nación misma y de su historia. Después, cada tiempo deberá encaminar su actividad a examinar, rejuvenecer y mantener fresca esta materia nacida por obra de una necesidad interna.

**Friedrich Carl Von Savigny**





ISBN 978-956-392-128-1

Savigny F. C. Von / Thibaut, A. F. J. (Alemania)  
**LA POLÉMICA SOBRE LA CODIFICACIÓN, 2018, 278 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

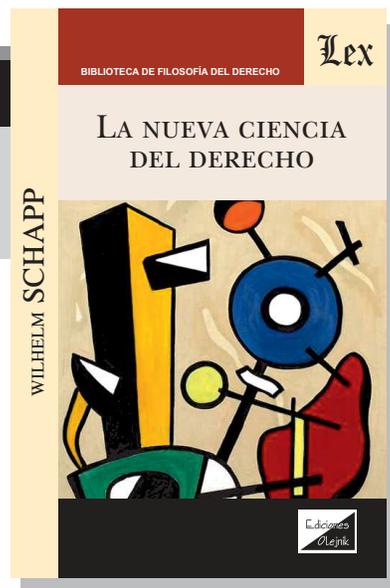
Si bien las nociones vertidas por Savigny se dirigen hacia un tiempo anterior al del finalmente Bürgerliche Gesetzbuch (BGB) alemán de 1896, resulta aún hoy en día moderna la polémica que se elevó frente a partidarios como Thibaut, quienes, guiados por una aparente necesidad infranqueable de un código, emprendían argumentos dirigidos falazmente hacia una unión política por medio de éste, sin ver el trasfondo cultural y social que converge en una sociedad. La ruptura arbitraria del pasado con el presente es un tema que nos remite hacia la pérdida de identidad e incomprensión del estado actual de las cosas, la idea del jurista francfortés, quien no da tregua a la pérdida absoluta del elemento germánico-tribal y del romano (en su tiempo), es decir, que el presente es manifestación orgánica del pasado.

**Luis Alejandro Luján Sandoval**  
Magister en Derecho Civil y Comercial  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

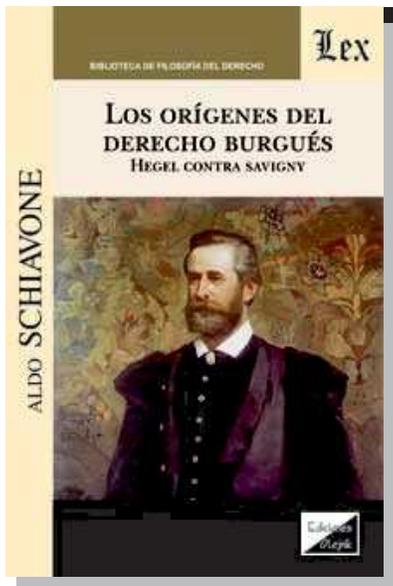
ISBN 978-956-392-191-5

Schapp, Wilhelm (Alemania)  
**LA NUEVA CIENCIA DEL DERECHO, 2018, 200 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

La ciencia jurídica es la ciencia de algún derecho positivo o también de todos los derechos positivos y su evolución. Que tal ciencia existe, no es problema. Lo único que puede ser problemático es si esa ciencia jurídica es ciencia y en qué sentido lo sea. La ciencia del Derecho se halla en estrecha relación con la ciencia jurídica; mas no coincide con ella en ningún punto. Es problemático si existe o no esa tal ciencia del Derecho junto a la ciencia de los derechos positivos. Si existiera sería, sin duda, una ciencia. Si lográsemos señalar definitivamente una esfera para dicha ciencia del Derecho, ese terreno de investigación sería un país nuevo y la ciencia de ese terreno sería la nueva ciencia del Derecho.



**Wilhelm Schapp**



ISBN 978-956-392-880-8

Schiavone, Aldo (Italia)  
**LOS ORIGENES DEL DERECHO BURGUÉS. Hegel contra Savigny,**  
 2020, 72 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

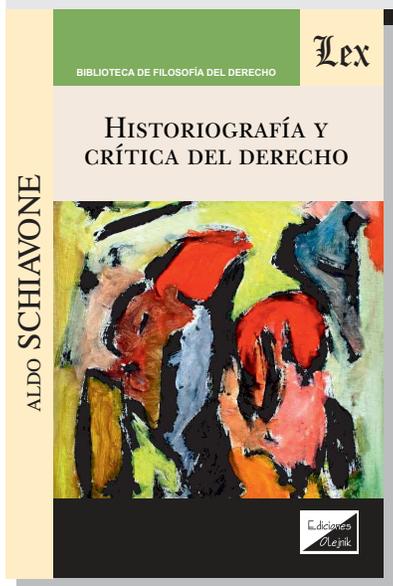
¿Se puede llevar a cabo una investigación que desde el comienzo elige res-tringirse a un único y circunscrito detalle hegeliano?

La idea del particular, del breve arco de páginas transparentes y reveladora porque concede una atención exclusiva, y la finge como en fuga por el uni-verso entero que la encierra y la esconde, no está sola: se abre rápidamente a la de la filología que le permite y que da al detalle puesto a la luz su condición privilegiada y ambigua.

En el proyecto y en su ejecución no ha habido (por lo menos en la intención) cesión alguna en favor de una cultura del fragmento o del síntoma exaltados por lugares mágicos tocados por la verdad. No se trata de esto, aunque es necesario evitar confundir resultados interpretativos frustrantes y crédulos con sugerencias a veces de notable interés y novedad, y ya se ha dicho que en las técnicas de la moderna historiografía filosófica falta una elaboración avanzada de una lectura de indicios parangonable a la que en aquel tiempo disponen la crítica o el análisis iconológico.

La sutil trama que se saca a la luz no sugiere ninguna hipótesis revolucionaria sobre Hegel. No creo, sin embargo, haberme deslizado por puertas abiertas. Explicando a Hegel con Hegel se ha encontrado más bien otra confirmación para una línea de interpretación que va siempre ampliando más las bases de sus fundamentos, pero que permanece aún más inconstrastada.

ALDO SCHIAVONE



ISBN 978-956-392-438-1

Schiavone, Aldo (Italia)  
**HISTORIOGRAFÍA Y CRÍTICA DEL DERECHO,** 2019, 108 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

Los estudios recogidos en este volumen han sido pensados y escritos en el curso de ocho años, desde el 73 hasta hoy.

Creo poder decir que en esta elección de ponerlos juntos no ha habido, por lo menos subjetivamente, ninguna coquetería. Ha sido la sensación de —por lo demás nacida, casi por casualidad, al hilo de una experiencia didáctica— que estas pequeñas investigaciones, venidas una a una, sin ningún plan preestablecido, al releerlas hoy, retrospectivamente, se destejan juntas según una trama y un proyecto unitario, en suma, como capítulos de un solo libro.

Un libro, ciertamente, provisional e incompleto. Pero (a mí me lo parece) elaborado de modo no caduco en tomo a un diseño, una indicación, que busca llegar ya a un plano de trabajo, y que de cualquier modo logra ya ser un paradigma interpretativo.

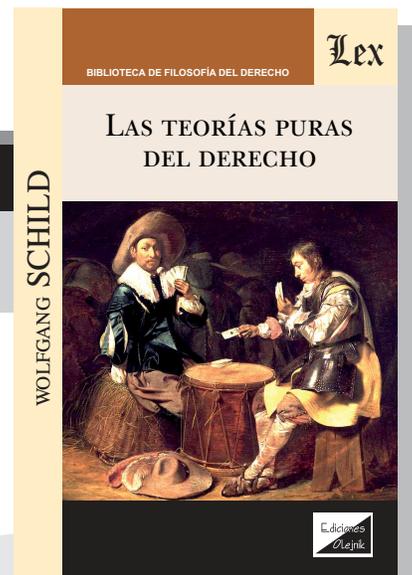
Aldo Schiavone

ISBN 978-956-392-398-8

Schild, Wolfgang (Alemania)  
**LAS TEORÍAS PURAS DEL DERECHO,** 2019, 84 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

La teoría pura del derecho es, quizás, de todas las corrientes de la moderna filosofía del derecho la más discutida, la más preferida por unos y la más odiada por otros. Parece interminable la serie de interpretaciones que han encontrado y siguen encontrando las obras de HANS KELSEN (1881-1973). La explicación del fenómeno ha de buscarse en la pretensión de ser su doctrina la única que, partiendo de principios filosóficos generales, permite entablar un debate genuinamente científico en torno del derecho: La jurisprudencia debe elevarse «a la altura de una verdadera ciencia», una ciencia del espíritu (cf. Reine Rechtslehre, pág. III)

WOLFGANG SCHILD



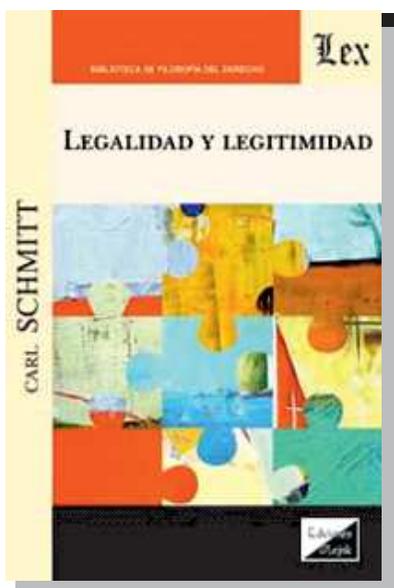
ISBN 978-956-407-417-7

Schmitt, Carl (Alemania)  
ROMANTICISMO POLÍTICO, 2023, 216 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

A los alemanes les falta la facilidad que hace de una palabra una designación simple y cómoda, respecto de la cual se pongan de acuerdo sin grandes dificultades. Es verdad que para nosotros una expresión se vuelve rápidamente banal, pero no sencillamente convencional en un sentido práctico y razonable. Lo que permanece como denominación objetiva más allá del momento y exige por eso un análisis más exhaustivo, trae consigo ambigüedades y disputas lingüísticas; y quien busca en medio del caos una explicación objetiva, pronto nota que está envuelto en una conversación eterna y en una cháchara inútil.

El tema romanticismo sugiere tales reflexiones no solo a nosotros los alemanes; en la discusión francesa, inglesa e italiana la confusión no es menor. No obstante, también aquí se siente la facilidad terminológica del idioma francés y se podría intentar imitarla. ¿No sería más simple decir aproximadamente así: romanticismo es todo lo que puede derivarse psicológica o intelectualmente de la creencia en la bonté naturelle, es decir, del principio de que el hombre es bueno por naturaleza? Esta definición —establecida por los franceses y en apariencia particularmente evidente para ellos— da efectivamente un criterio adecuado para numerosos fenómenos románticos y puede aplicarse también a breves estados de ánimo y sucesos cotidianos.

CARL SCHMITT



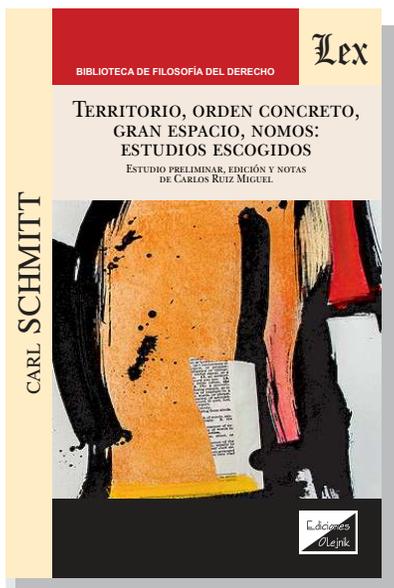
ISBN 978-956-407-212-8

Schmitt, Carl (Alemania)  
LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD, 2022, 88 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Un Estado legislativo es un ente de normas impersonales (por consiguiente, generales), predeterminadas (es decir, concebidas para su duración) y de contenido apreciable y controlado, en el que la ley y su aplicación, el legislador y el poder público que aplica la ley, están separados. En este Estado «imperan las leyes», no los hombres, las autoridades o los dirigentes. Con más exactitud: esas leyes no imperan, rigen solamente como normas. No hay en absoluto ni dominio ni mero poder. Quien ejerce el poder y el dominio, obra «en base a la ley» o «en nombre de la ley». Se limita a invocar de forma competente una norma válida. Una instancia legislativa hace las leyes, pero ésta no rige ni tampoco dispone ni aplica esas leyes, sino que tan solo elabora normas válidas en nombre y bajo sometimiento a las autoridades que las aplican y que tienen que ejercer el poder estatal. La realización práctica del Estado legislativo siempre va a parar a la separación de la ley y su aplicación, del legislativo y el ejecutivo. Ésta no es una escisión teórica imaginada o de fundamento únicamente psicológico contra el antojo de poder de los hombres; es el principio fundamental inmediato, necesario y constructivo del Estado legislativo en el que deben contar no los hombres ni los que gobiernan, sino las normas. El sentido último y principal del «principio fundamental de legalidad» de la vida estatal descansa en que, al fin y al cabo, no se domina ni se dicta nada en absoluto, porque únicamente se pueden invocar las normas válidas de manera impersonal.

La justificación del ente estatal se basa en la legalidad general de todo ejercicio de poder estatal. Un sistema de legalidad cerrado establece el deber de obediencia y descarta cualquier derecho de resistencia. La forma específica en que se manifiesta el Derecho es aquí la ley, y la justificación específica de la coacción estatal la legalidad.

Carl Schmitt



ISBN 978-956-392-785-6

Schmitt, Carl (Alemania)  
TERRITORIO, ORDEN CONCRETO, GRAN ESPACIO, NOMOS: ESTUDIOS ESCOGIDOS, 2020, 192 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Estamos ante problemas nuevos algunos de los cuales fueron entrevistados por Carl Schmitt. En todos ellos asistimos al fenómeno del desarrollo desmedido de la técnica para facilitar la intervención de terceros (bien “grandes espacios” consolidados, bien Estados que aspiran a operar como “grandes espacios”). “El progreso industrial trae consigo su propia noción de espacio” afirmó el maestro alemán, pues “única y exclusivamente la posesión de un gran espacio industrial permite actualmente la toma del Universo (Weltraumnahme)”. Este nuevo nomos de la Tierra sintetizado en el adagio “cuius industria, eius regio”... significa, en última instancia que ha desaparecido el nomos.

El desarrollo de la técnica es tan brutal que las fronteras apenas presentan resistencias. ¿Qué porvenir tiene entonces el Derecho? La pregunta nos interpela y ahí encontramos el “challenge” que exigirá una respuesta, un esfuerzo, que definirá el futuro del Derecho.

Carlos Ruiz Miguel

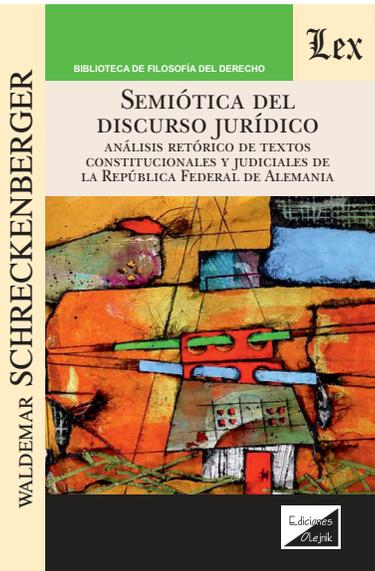
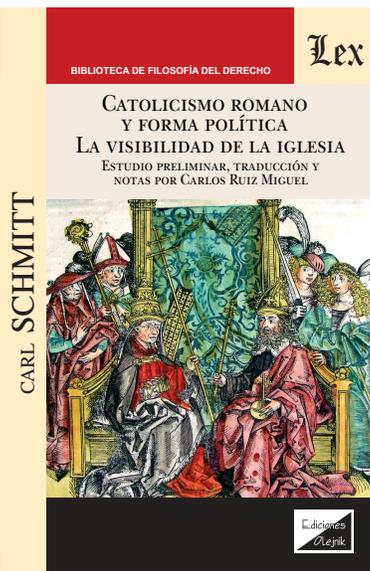
Catedrático de Derecho Constitucional / Universidad de Santiago de Compostela (España)

ISBN 978-956-392-610-1

**Schmitt, Carl** (Alemania)  
**CATOLICISMO ROMANO Y FORMA POLÍTICA. LA VISIBILIDAD DE LA IGLESIA, 2019, 90 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

Carl Schmitt fue siempre católico. Nadie duda tampoco del influjo de los dogmas de la Teología católica en la obra de Schmitt. La cuestión de si su filosofía política puede ser considerada como católica es, sin embargo, mucho más ardua. Lo que se discute es si esa obra puede ser considerada en sí misma, y no por sus influjos, como católica. La calificación de tal puede verse perturbada por elementos un tanto extraños al debate, como la relación de Schmitt con el nacionalsocialismo, insuficientemente conocida y comprendida, y que ha sido ocasión para que Schmitt fuera objeto de difamaciones. En cualquier caso, nos atrevemos a afirmar que la tesis de que el pensamiento político de Schmitt puede ser considerado como una filosofía política católica, no puede ser descartada, bien entendido que el Catolicismo no impone un único programa o filosofía política.

**Carlos Ruiz Miguel**  
Catedrático de Derecho Constitucional  
Universidad de Santiago de Compostela (España)



ISBN 978-956-407-304-0

**Schreckenberg, Waldemar** (Alemania)  
**SEMIÓTICA DEL DISCURSO JURÍDICO. Análisis retórico de textos constitucionales y judiciales de la República Federal de Alemania, 2023, 290 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

En este libro habrá de presentarse la semiótica retórica como una disciplina analítica fundamental de la ciencia del derecho. Ella investiga las propiedades, funciones y presupuestos semióticos del lenguaje del derecho. Como la semiótica retórica considera que la argumentación es un ámbito central de la actividad jurídica y de la ciencia del derecho, se trata aquí primordialmente de una investigación teórico-argumentativa. Sigue un programa de investigación empírica, que tiene por objeto el análisis de las codificaciones más importantes del derecho vigente y la investigación de la práctica jurídica de la argumentación.

Se analizarán algunos presupuestos metodológicos y criterios metódicos de la semiótica retórica y se presentarán los marcos semióticos de referencia, relevantes para la realización de los análisis.

El objeto de este análisis es poner de manifiesto las estructuras retóricas básicas de la argumentación del Tribunal Federal Constitucional, que han conducido a la construcción de una sintaxis constitucional general y teórico-básica. El trabajo parte del hecho de que parece conveniente aclarar los fundamentos retóricos de esta jurisprudencia. La gran cantidad de fallos dictados en este lapso ofrece material suficiente para este propósito. A fin de no dificultar la comprensión de las consideraciones que aquí se exponen, el análisis habrá de limitarse a una selección de textos significativos.

Waldemar Schreckenberg

ISBN 978-956-7799-78-7

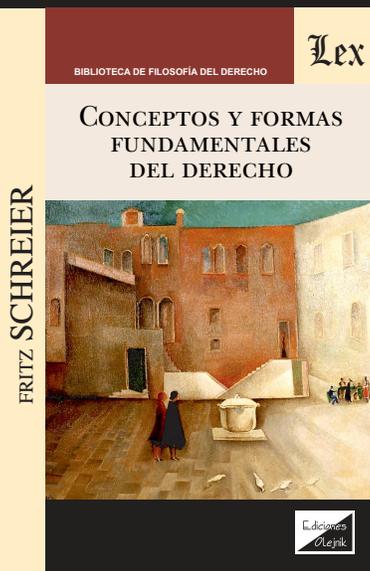
**Schreier, Fritz** (Alemania)  
**CONCEPTOS Y FORMAS FUNDAMENTALES DEL DERECHO, 2017, 272 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

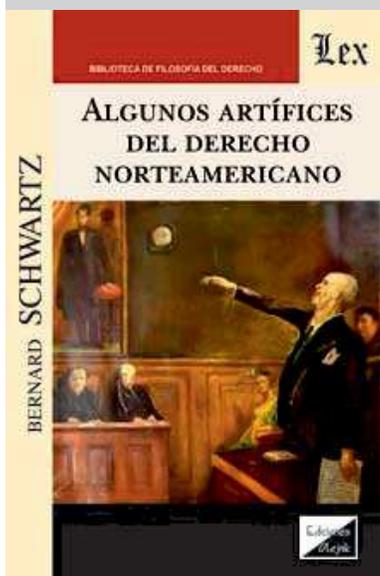
Este libro de Fritz Schreier constituye uno de los ensayos más interesantes sobre Teoría Fundamental del Derecho.

Para pesar debidamente la significación de la obra de Fritz Schreier antiguo profesor en la Universidad de Viena, y expatriado como todos sus maestros y colegas hay que recordar en quiénes se inspira. Pues Schreier es a la vez discípulo de Hans Kelsen el constructor de la "teoría pura del Derecho" de raíz neokantiana, y de Edmund Husserl el genial descubridor de la fenomenología. Y se inspira a la vez en ambos.

Mucho se ha atacado a Schreier por su propósito de maridaje entre la teoría pura del Derecho de Kelsen y la fenomenología de Husserl. Se ha dicho que la unión entre estas dos obras es algo imposible; y que, de intentarse, ha de dar como resultado un producto monstruoso y contradictorio. Y esta crítica se ha fundado en la consideración de que la fenomenología es incompatible con la filosofía neokantiana; precisamente, porque la fenomenología representa en muchas de sus partes una crítica y una esencial rectificación frente al neokantismo. Sin embargo, no estimo justa esa objeción de propósito radicalmente demoleedor, que ha actuado como prejuicio que ha cerrado en absoluto a sus formuladores toda comprensión para la obra de Schreier, hasta el punto de que no pudieron enterarse ni remotamente del espíritu que la anima, ni de sus resultados.

(De la Prólogo de la obra)





Schwartz, Bernard (USA)  
**ALGUNOS ARTÍFICES DEL DERECHO NORTEAMERICANO,**  
 2020, 180 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

“Cierta bengalí adinerado, de nombre Tagore”, escribió Sir Frederick Pollok al juez Oliver Wendell Holmes en 1893, “tuvo un hijo que se convirtió al cristianismo. Por tal motivo lo desheredó... y dejó su dinero para obras caritativas, una de las cuales fue la fundación de un ciclo anual de conferencias sobre derecho en la Universidad de Calcuta”. Sir Frederick fue uno de los primeros disertantes, en lo que ha sido el más antiguo y uno de los más prestigiosos centros de disertaciones legales en el mundo de habla inglesa. Siempre fue mi ambición disertar en las Conferencias de Derecho Tagore, desde que el Decano Roscoe Pound me habló sobre ellas cuando era su alumno, hace ya demasiados años.

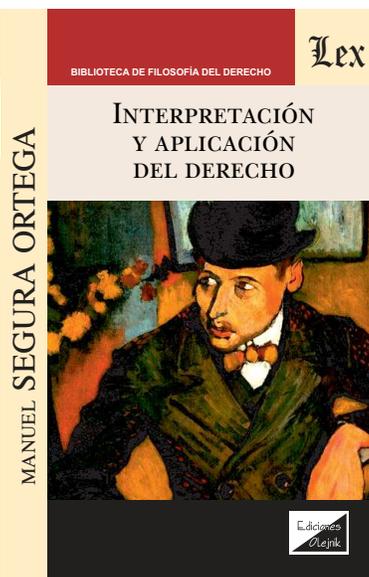
Las conferencias mismas tuvieron lugar en la Universidad de Calcuta, en enero de 1984. Fueron concebidas como contrapartida norteamericana a las Conferencias Tagore brindadas por Sir William Holdsworth en 1937-1938, bajo el título de Algunos Artífices del Derecho Inglés. Como Sir William en sus conferencias, mis dos objetivos son: en primer lugar, hacer una reseña de aquellos hombres cuya obra los habilita para ser considerados entre los artífices del derecho norteamericano y, en segundo lugar, conectar de tal manera sus vidas con la historia general del derecho norteamericano que el libro resulte una breve historia biográfica del mismo.

De esta forma, cubriría las necesidades de los estudiantes de la historia del derecho, tanto como de otros interesados en el desarrollo del derecho norteamericano.

**BERNARD SCHWARTZ**

Segura Ortega, Manuel (España)  
**INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO,** 2018, 96 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

La finalidad de este trabajo es la de mostrar cómo se desarrolla la actividad judicial en el proceso de aplicación del Derecho con la intención de comprobar si, efectivamente, la labor de los jueces encaja dentro del marco diseñado por los nuevos Estados constitucionales. En la primera parte del libro se analiza el concepto de interpretación y aplicación del Derecho, así como las diferentes teorías acerca de la actividad interpretativa. A continuación, se examinan los criterios clásicos de la interpretación del Derecho con la intención de mostrar la amplia libertad de la que gozan los jueces a la hora de su elección. Tal libertad determina en buena medida el contenido de las resoluciones judiciales y permite a los jueces modelar el contenido del Derecho. El último capítulo está dedicado al control de la actividad judicial y a la responsabilidad que tienen los jueces en su actividad cotidiana. Aquí se discuten los problemas relativos a la creación judicial del Derecho, así como la cuestión de hasta dónde puede llegar la denominada discrecionalidad judicial en la aplicación del Derecho.



**MANUEL SEGURA ORTEGA**

ISBN 978-956-392-127-4

Segura Ortega, Manuel (España)  
INTERPRETACIÓN, ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y TEORÍA DE LOS DERECHOS, 2017, 182 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

El libro que el lector tiene en sus manos recoge una serie de trabajos publica-dos por el Prof. Manuel Segura Ortega en los últimos años en diferentes revistas y libros colectivos de España. El título de la obra (Interpretación, argumentación jurídica y teoría de los derechos) describe acertadamente los tres grandes bloques temáticos a los que está dedicado. La selección realizada por Ediciones Olejnik es muy oportuna pues refleja las tres líneas de investigación fundamentales que ha desarrollado el autor en los últimos tiempos.

MANUEL SEGURA ORTEGA

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

INTERPRETACIÓN,  
ARGUMENTACIÓN JURÍDICA  
Y TEORÍA DE LOS DERECHOS



Ediciones  
Olejnik

ISBN 978-956-407-374-3

Sendín García, Miguel Ángel (España)  
HERMENÉUTICA FILOSÓFICA Y DERECHO, 2023, 300 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

En cuanto elemento que pone en relación el momento de aprobación de las normas con el de su aplicación práctica, la interpretación ha sido siempre central e imprescindible para el derecho. De tal modo que la propia Teoría del Derecho, y el concepto de derecho mismo, vienen estrechamente vinculados al modo de entender la interpretación jurídica. Esta evolución no podía quedar circunscrita a los estrechos márgenes de lo jurídico, sino que viene también muy condicionada por la teoría general de la interpretación y la llamada hermenéutica filosófica. En realidad, interpretación jurídica e interpretación filosófica se vienen condicionando e influyendo recíprocamente desde siempre.

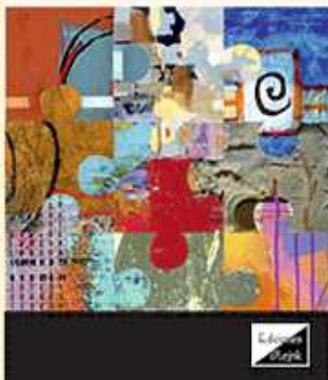
En este trabajo se realiza un análisis detallado los principales presupuestos de la hermenéutica filosófica y una valoración de ésta desde la perspectiva del derecho. Comprendiendo la crítica de las tesis de la hermenéutica previa a Heidegger, la de este mismo, la de su discípulo Gadamer, y la de las principales corrientes hermenéuticas posteriores a éste.

En particular se trata de determinar las disfunciones que se derivan para los postulados de la hermenéutica filosófica, y la relativización del concepto de verdad que se deriva de éstos, desde dos aspectos claves para el

derecho, pero también para la propia construcción de la estructura social y política: la necesidad de vincular las decisiones de aplicación del derecho a las normas emitidas por la autoridad legítima, elegida democráticamente; y la necesaria construcción del ordenamiento jurídico y la sociedad sobre los valores democráticos y los derechos fundamentales.

MIGUEL ÁNGEL SENDÍN GARCÍA

HERMENÉUTICA FILOSÓFICA  
Y DERECHO



Ediciones  
Olejnik

ISBN 978-956-407-379-8

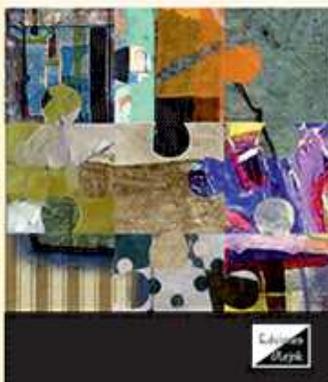
Shecaira, Fábio P. / Struchiner, Noel (Brasil)  
TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, 2023, 170 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Los jueces y juristas no hablan ni piensan como los otros ciudadanos. Lo que al ciudadano común le parece correcto o razonable no siempre es considerado legal por los jueces y juristas. Lo que es legal, por su parte, depende de lo que es dicho en una aparente infinidad de leyes y decisiones judiciales de difícil acceso. Estos aspectos de la práctica jurídica causan perplejidad entre los ciudadanos comunes y también entre los estudiantes de derecho.

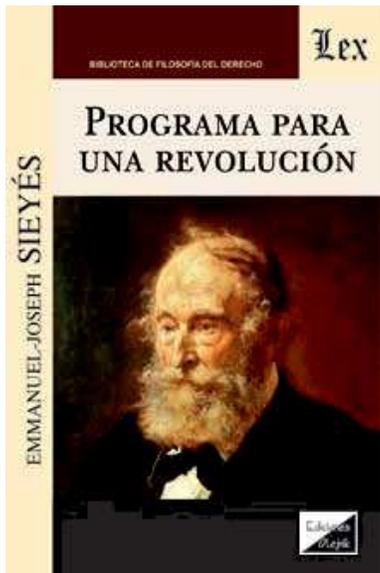
Este libro busca esclarecer lo que hay de peculiar, curioso y hasta incluso paradójico en la argumentación jurídica. Este libro, que fue escrito en un lenguaje accesible y libre de los excesos del formalismo académico, es indicado para los principiantes, los especialistas en derecho y los estudiosos de la argumentación jurídica. Los especialistas encontrarán aquí un análisis poco común (y posiblemente controversial) de temas tradicionales como interpretación jurídica, precedentes judiciales, analogías, principios generales del derecho y raciocinio probatorio.

FÁBIO P. SHECAIRA  
NOEL STRUCHINER

TEORÍA DE LA  
ARGUMENTACIÓN JURÍDICA



Ediciones  
Olejnik



ISBN 978-956-392-726-9

Sieyès, Emmanuel-Joseph (Francia)  
**PROGRAMA PARA UNA REVOLUCIÓN, 2019, 96 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Muchos creerán su deber solicitar a los siglos bárbaros leyes para las naciones civilizadas. Nosotros no nos perderemos en la búsqueda incierta de las instituciones y de los errores antiguos. La razón está hecha para el hombre; y sobre todo cuando le habla de sus intereses más caros es cuando debe escucharla con respeto y confianza. Cuando se trata de proveer a las necesidades de la vida; se irán desdénando las artes modernas de un arte perfeccionado. Pedid un reloj a un relojero y veréis si él se entretiene en buscar la historia verdadera o falsa de la relojería, los diferentes medios que la industria naciente se ha podido allegar para medir el tiempo. Piensa con razón, que las largas búsquedas del espíritu humano en los siglos de ignorancia, son menos propias para dirigirlo en su arte, que las de la mecánica o el ingenio moderno que le revelan leyes seguras.

Emmanuel-Joseph Sieyès



ISBN 978-956-392-078-9

Silving, Helen (USA)  
**DERECHO POSITIVO Y DERECHO NATURAL, 2018, 104 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

En este libro Helen Silving analiza, mejor dicho, desustancializa, y relativiza los conceptos tradicionales de “derecho positivo” y “derecho natural”.

Para lo cual lo primero que hace es plasmar la zona gris entre el derecho positivo y el derecho natural, y que ambos coexisten, y se materializa en cada caso concreto. Esto no significa una defensa férrea al derecho natural, recordemos que Silving fue discípula de Hans Kelsen, así que ella parte del positivismo, pero no lo radicaliza. Así, hace el análisis a la inversa indicando que el derecho natural absoluto (derechos fundamentales) contiene más elementos de derecho positivo porque lleva la regla implícita que el juez debe dar a estos derechos el mayor ámbito posible de aplicación.

La experiencia muestra que el derecho natural y el derecho positivo no solo suscitan exigencias encontradas respecto del dominio exclusivo de la palabra “derecho”, sino también que cada uno de ellos, en forma más o menos consciente, invade el ámbito del otro. El derecho natural se presenta con frecuencia como positivo, mientras que el derecho positivo, a menudo, afirma ser derecho natural o justo.

Incluso va más allá ya que la “relatividad del derecho positivo y del derecho natural es a la vez una necesidad lógica y un hecho de experiencia”. En efecto, esa influencia se advierte clara en los derechos humanos, considerada como derecho absoluto, que es un derecho que siempre ha estado ahí, y también es derechos relativos que en todo caso ha estado previamente allí.

Por otro lado, Silving nos advierte que esa ambivalencia es advertida por el Juez y a falta de decisión ante un caso jurisprudencial, puede optar por una actitud formalista y desviar así la responsabilidad al “derecho positivo”, lo que puede traducirse muchas veces en injusticia tan flagrante que violaría el espíritu del derecho positivo mismo (¡el espíritu del mismo Kelsen!) y esto ocurre muchas veces en no pocas sentencias de nuestro Poder Judicial, que genera el incentivo perverso de siempre recurrir a la Corte Suprema, para encontrar justicia, o en su defecto, al Tribunal Constitucional, donde se recurre al derecho natural muchas veces.

(De la Presentación de la obra)



ISBN 978-956-392-712-2

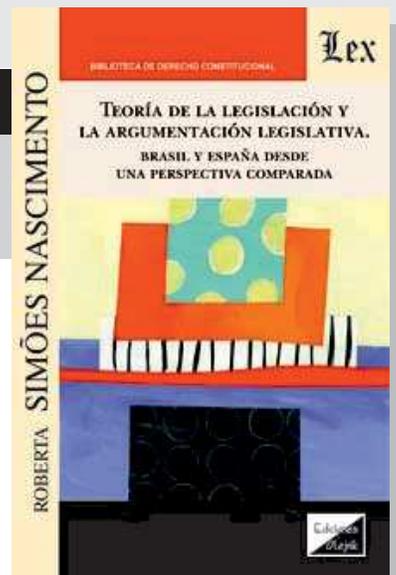
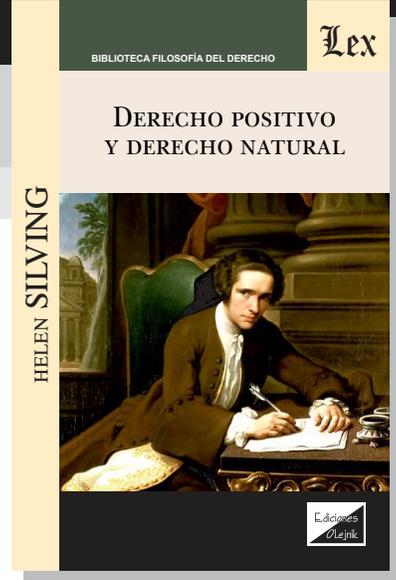
Simões Nascimento, Roberta (Brasil)  
**TEORÍA DE LA LEGISLACIÓN Y LA ARGUMENTACIÓN LEGISLATIVA. Brasil y España desde una perspectiva comparada, 2021, 606 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

En la literatura, las investigaciones sobre la teoría de la legislación son todavía relativamente escasas. Se trata de un campo muy amplio, orientado a la construcción de parámetros sobre cómo legislar mejor. En un Estado Constitucional de Derecho, más que nunca, es necesario volver los ojos a las prácticas legislativas y examinar cómo argumentan los legisladores.

La autora presenta aquí las principales piezas que debería considerar una teoría normativa y comprensiva de la legislación, sensible al funcionamiento de la política, a las influencias, motivaciones y factores intuitivos de los actores políticos, a las relaciones entre los Poderes y orientada a la promoción de una mayor racionalidad, especialmente en su concepción procedimental, justificando la importancia de que los legisladores motiven sus decisiones.

(...) la circunstancia de que Roberta Simões Nascimento cuente con una amplia experiencia profesional como asesora jurídica en el Senado brasileño se hace notar, yo diría, en cada una de las páginas del trabajo, en las que el lector atento se da cuenta del esfuerzo constante de la autora por dirigir todos sus análisis teóricos y prácticos a un mismo fin: la mejora del Derecho –o de esa parcela de la práctica jurídica: la legislativa– siendo siempre consciente de las dificultades y de los límites que existen para ello”

(Del Prólogo de Manuel Atienza)



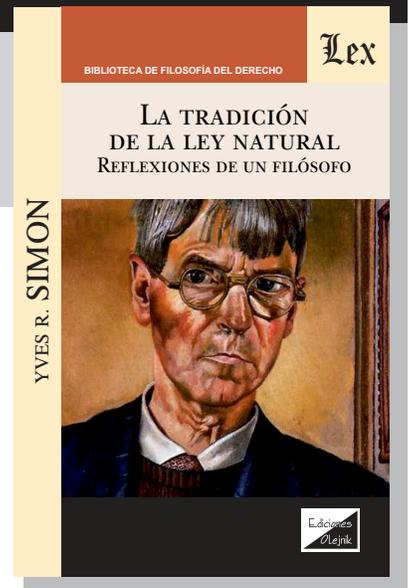
ISBN 978-956-392-461-9

Simon, Yves R. (Francia)

**LA TRADICIÓN DE LA LEY NATURAL. Reflexiones de un filósofo, 2019, 114 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

En estas lecciones el profesor Yves R. Simon explora el significado de uno de los fundamentos de la civilización occidental, esto es, la convicción de que existe una justicia objetiva y universal que trasciende las expresiones particulares de la justicia del hombre. A esta enseñanza se le ha llamado la tradición de "la ley natural" y es una convicción que aporta un significado sustancial a lo que el hombre civilizado a través de nuestra historia ha llamado "la regla de la ley". Se encuentra en la misma raíz de lo que llamamos gobierno constitucional. Es una larga tradición que se extiende desde la Antígona, de Sófocles, hasta nuestros días. Afirma que hay ciertos modos de conducta que son apropiados al hombre, por el simple hecho de que es un ser humano. Presupone que tiene sentido hablar de la "naturaleza humana"; que el hombre lo mismo que tiene una historia, tiene una naturaleza.



**JOHN H. HALLOWELL**  
Profesor de Ciencias Políticas  
Universidad Duke

ISBN 978-956-392-468-8

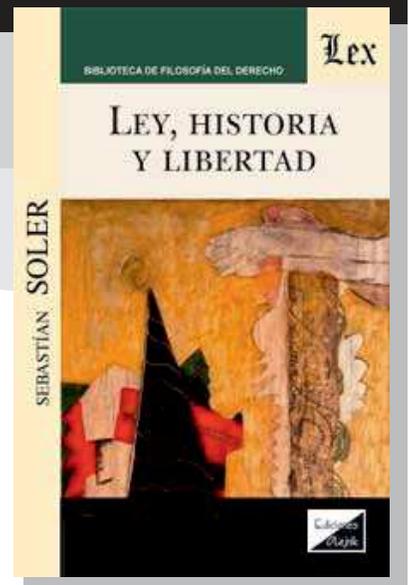
Soler, Sebastián (Argentina)

**LEY, HISTORIA Y LIBERTAD, 2019, 152 págs.**

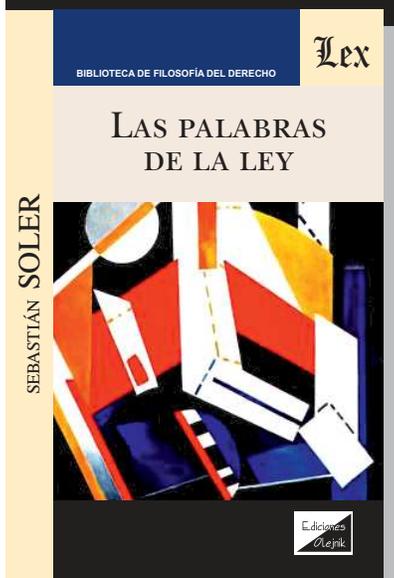
**Materias: Filosofía del derecho**

Abundan ya los escritos sobre la crisis. Los autores han sido doblemente estimulados, pues si por una parte la crisis en sí es patente para cualquier inteligencia despierta, por otro lado, se palpa la honda preocupación colectiva por el drama de nuestro tiempo, y esta angustia incita también al meditador a examinar el problema, a ofrecer diagramas nítidos y proponer soluciones adecuadas al ansia de claridades que todos sienten. En esta serie viene a ocupar un puesto sin duda eminente el libro que tiene el lector en las manos.

Desde las primeras páginas es fácil advertir que estamos en presencia de un libro excepcional por las calidades que en él concurren. El autor acredita su vena de pensador autónomo, sólido y agudo al mismo tiempo. La jerarquía del filósofo se manifiesta, tanto como en el examen riguroso de cada tema inmediato, en el tino para orientarse en la maraña del pensamiento anterior a él, revuelto caos para quien carezca de los criterios capaces de discernir en el complejo de nociones y teorías las direcciones esenciales.



**FRANCISCO ROMERO**

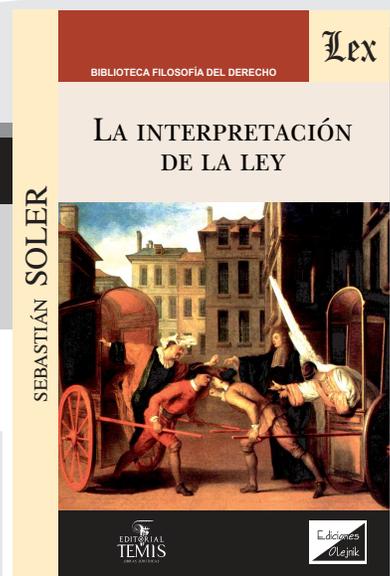


ISBN 978-956-392-183-0

Soler, Sebastián (Argentina)  
**LAS PALABRAS DE LA LEY, 2018, 170 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Se ha dicho, con razón, que en la actualidad los filósofos muestran poco interés por el tema del Derecho. Ello contrasta con lo ocurrido en filosofía desde la antigüedad hasta mediados del siglo pasado, precisamente hasta Hegel, pensador en cuyo complejo sistema el Derecho ocupa una posición central e incluso dominante. Ese desinterés de los filósofos de hoy por un tema que en otros tiempos mereció atención preferente de parte de ellos, no importa necesariamente una decadencia de la teoría jurídica en sí misma. Una cosa es el Derecho y su exposición interna y otra es la filosofía jurídica o la reflexión filosófica que recae sobre el Derecho como totalidad y lo vincula con los temas humanos fundamentales.

SEBASTIÁN SOLER



ISBN 978-956-7799-87-9

Soler, Sebastián (Argentina)  
**LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, 2017, 424 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

La trascendencia de la labor del Profesor Sebastián Soler en la ciencia jurídico-penal americana ha sido extraordinaria. A su esfuerzo se debe, principalmente, la adecuada orientación del derecho penal en los países de la América Latina en un momento de confusión naturalista, creado por la influencia de la Escuela positiva italiana olvidando la auténtica naturaleza del derecho punitivo.

(Del Prólogo del libro)

ISBN 978-956-392-846-4

Soper, Philip (USA)  
**UNA TEORÍA DEL DERECHO, 2020, 176 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

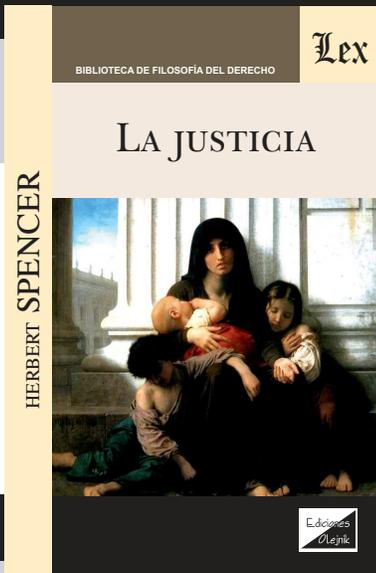
Este libro debe su existencia a la convicción de que la naturaleza del debate acerca del Derecho carece ampliamente del significado tal como actualmente se la lleva a cabo. Su estructura se debe a la creencia de que es posible dotar de significado al debate conectándolo a cuestiones de filosofía moral y política.

Esta herencia doble dejó su huella en el contenido y estilo de lo que sigue. En primer lugar, aunque la he denominado una “teoría del Derecho”, es una teoría que requiere el desarrollo de una explicación tanto de la obligación de obedecer el derecho como del concepto de Derecho.

Por eso, este libro intenta contribuir tanto a la teoría política y al problema de la obligación política como a la teoría jurídica. En segundo lugar, mi determinación de relacionar la teoría del Derecho con cuestiones prácticas me ha conducido todo el tiempo a usar un lenguaje y un tipo de argumentos que no requieren excesiva familiaridad con la literatura especializada en ese dominio.



PHILIP SOPER



ISBN 978-956-392-204-2

Spencer Herbert (Inglaterra)  
**LA JUSTICIA**, 2018, 254 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Reconsiderar a Spencer. Pensarlo, en pleno siglo XXI. Al sociólogo, al psicólogo, al filósofo, al antropólogo avant la lettre, al biólogo, al teórico evolucionista. Es un ejercicio útil desde el punto de vista de la historia de las ideas. Permite evaluarlo en su justo mérito, más allá de las caricaturas de sus enemigos, aunque también lejos de la apropiación doblemente interesada de sus nuevos amigos.

**SERGIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

Profesor de Sociología del delito en la  
Universidad Nacional Andrés Bello (Viña del Mar, Chile)

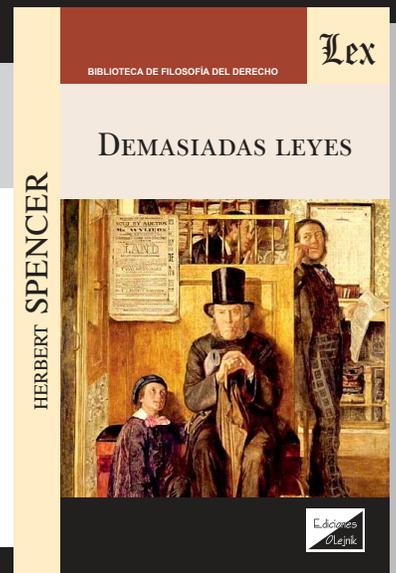
ISBN 978-956-392-169-4

Spencer, Herbert (Inglaterra)  
**DEMASIADAS LEYES**, 2018, 84 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

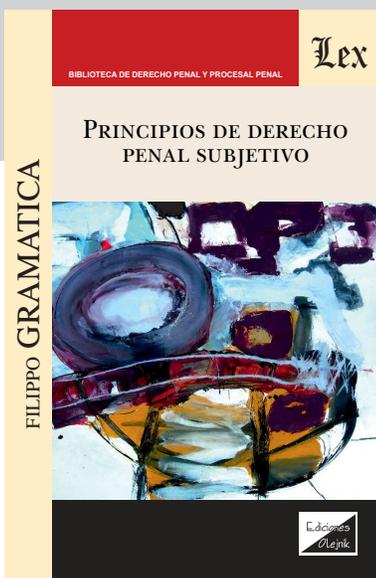
Si los hombres emplean su libertad de tal manera que renuncian a ésta, ¿puede considerárseles por ello menos esclavos? Si el pueblo elige por un plebiscito a un déspota para gobernarlo, ¿sigue siendo libre por el hecho de que el despotismo ha sido su propia obra?

La función del liberalismo en el pasado era poner un límite a los poderes de los reyes. La función del verdadero liberalismo en el futuro será la de poner un límite al poder de los parlamentos.

**HERBERT SPENCER**



ISBN 978-956-392-718-4



Stadtmüller, Georg (Alemania)  
**PENSAMIENTO JURÍDICO E IMPERIALISMO EN LA HISTORIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, 2019, 94 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Al margen de la vieja comunidad jurídico-internacional europea, con su sistema de grandes potencias y su postulado del equilibrio del poder político en el seno de la misma, se constituye desde principios de del siglo XIX una incipiente comunidad jurídico-internacional norteamericana. Desde sus más tempranos orígenes, la estructura de sus concepciones jurídicas básicas viene determinada por el espíritu de la tradición jurídica anglosajona. De esta herencia nacen la predilección por las consideraciones iusnaturalistas en torno al principio de equidad (equity), la defensa del derecho de oponerse a los actos del Estado contrarios a derecho, la particular estima de la jurisdicción arbitral, la predilección por la cooperación federativa y la autonomía administrativa (selfcontrol) en pequeñas corporaciones, la propensión a desarrollar el derecho positivo, no mediante leyes sino por la jurisprudencia viva, la proclamación del derecho de autodeterminación de la población, y en consecuencia, la de la primacía del pueblo sobre el Estado.

**Georg Stadtmüller**

ISBN 978-956-407-418-4

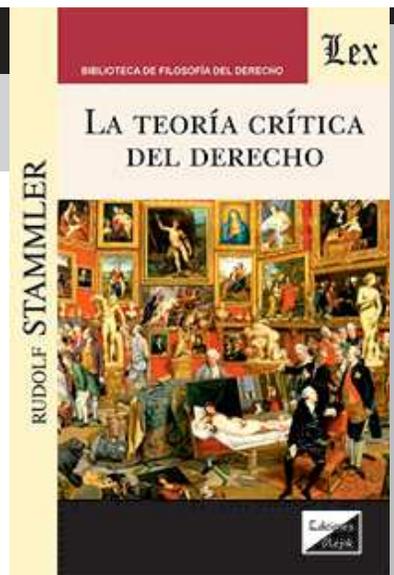
Stammler, Rudolf (Alemania)  
LA TEORÍA CRÍTICA DEL DERECHO, 2023, 102 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Teoría es una doctrina que tiene validez general. Se distingue de la técnica y de la práctica. La esencia de la técnica consiste en la limitación a un fin circunscrito. La técnica se detiene en un punto de vista condicionado y lo toma provisionalmente como criterio último. La teoría enfoca la totalidad de la vida del espíritu e investiga la inserción armoniosa de todo suceso condicionado en la suprema unidad de la conciencia.

La práctica es la aplicación de una doctrina a un caso particular. Para ella es indiferente que se trate de una proposición teórica o técnica; lo importante es colocar bajo la regla correspondiente, una cuestión particular planteada en la experiencia.

El conocimiento de las formas puras de la determinación y ordenación unitarias debería llamarse teoría, en un sentido más exacto de la palabra.

RUDOLF STAMMLER



BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

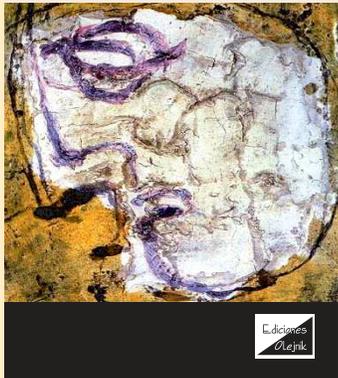
Lex

ISBN 978-956-392-699-6

Stammler, Rudolf (Alemania)  
LA ESENCIA DEL DERECHO Y DE LA CIENCIA DEL DERECHO,  
2019, 98 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

LA ESENCIA DEL  
DERECHO Y DE LA  
CIENCIA DEL DERECHO

RUDOLF STAMMLER



Grande es el número de los derechos y las leyes de los pueblos. Ante nuestros ojos se presentan como una plenitud policroma, y como un conjunto variado y siempre cambiante. ¿De qué manera puede establecerse entre ellos orden y unidad? ¿Qué método uniforme hará posible una consideración general de los mismos, a la vez que su sistemática ordenación? ¿Dónde encontrar el punto de apoyo seguro que permita al pensamiento precisar y ordenar críticamente este desordenado conjunto de particularidades?

El primer intento de dar una respuesta a tales cuestiones remite la mayoría de las veces al derecho local vigente en un momento dado.

Ahora bien, ¿qué es lo que de esta manera se obtiene? La regulación jurídica de una comunidad. Pero, ¿cómo se sabe que una norma corresponde a dicha regulación y no a otro concepto general, distinto del de derecho? ¿Qué es el Derecho?

Para contestar esta pregunta, no basta intentar una cierta descripción externa de las reglas que, en realidad, por una especie de acuerdo tácito de numerosos autores, son consideradas como proposiciones jurídicas; esto no sería una delimitación objetiva suficiente y tampoco garantizaría la universalidad del objeto descrito y de las características señaladas. Por el contrario, es necesario investigar el todo de la experiencia social (no de la jurídica), pues sin duda alguna, la noción de Derecho se da en el

problema de la existencia social del hombre; es menester constatar mediante reflexión crítica las condiciones generales posibilitantes del concepto del Derecho, y precisar su relación formal con la costumbre, la ética y el poder arbitrario.

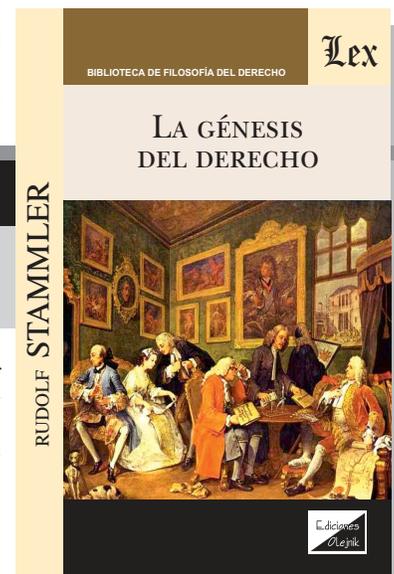
Rudolf Stammler

ISBN 978-956-392-035-2

Stammler, Rudolf (Alemania)  
LA GÉNESIS DEL DERECHO, 2018, 120 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La presente obra, que se pone al alcance del lector muchos años después de la primera edición española de 1925 (con varias ediciones y reimpressiones posteriores), recoge tres lecciones de las varias que pronunciara Rudolf STAMMLER con ocasión de su visita a España, específicamente a la Universidad de Granada, en el primer semestre de 1922. Constituye ésta una excelente oportunidad de apreciar la profundidad y brillantez del ilustre pensador germano de la mano de una impecable traducción del académico español Wenceslao ROCES quien fuera su discípulo en Berlín y tradujera al español cuatro obras del Profesor de Halle.

STAMMLER postulaba, como punto central de su teoría, que para poder comprender y alcanzar el concepto de Derecho había que tener presente la noción de lo justo, la cual nos dará siempre la señal para conocer si un acto de voluntad es intrínsecamente legítimo y susceptible, por lo tanto, de aprobación individual y social.



ISBN 978-956-392-034-5

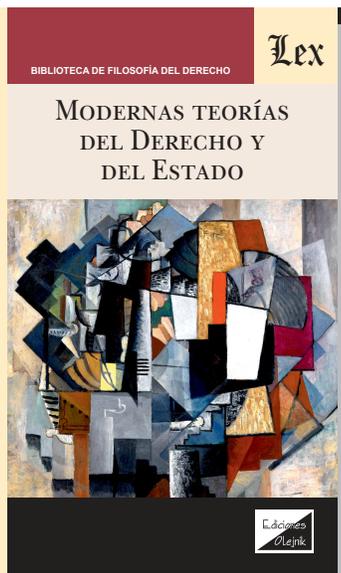
**Stammler, Rudolf** (Alemania)  
**MODERNAS TEORÍAS DEL DERECHO Y DEL ESTADO,**  
2018, 144 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

STAMMLER fue el fundador de la filosofía crítica del Derecho. El libro que hoy damos a los estudiosos de lengua española, acaso su última producción, es un examen de las teorías del Derecho y del Estado a la luz de esta filosofía crítica. Lo divulgamos desinteresadamente y en homenaje al Maestro a quien la ciencia jurídica y nosotros debemos tanto.

STAMMLER está hoy "en receso". Le hace sombra sobre todo la luz rutilante de Kelsen. No es la primera vez que esto sucede: le sucedió a Kant con Hegel, con los dioses menores del siglo XIX y con el positivismo; pero Kant renació y, por encima de la tormenta que arman axiologistas, fenomenologistas y existencialistas, se eleva la figura gigantesca del gran revolucionario de la filosofía, del fundador de la filosofía moderna. En la jurisprudencia le pasó a Carl Binding cuyas Normas fueron la revelación de la década de 1870-1880, sufrieron un eclipse de casi medio siglo para resultar en definitiva que estaban y están influyendo en la labor de todos los grandes juristas. Lo mismo -no lo dudamos- sucederá con Stammler. Así como un día cesará el frenesí y volverá la normalidad, así también se apagarán los fuegos fatuos que deslumbran y quedará a la vista y expedito el camino que él señaló, y por el cual aún hay mucho que andar.

EL TRADUCTOR

RUDDOLF STAMMLER



BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

### INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DEL DERECHO

THEODOR STERNBERG



ISBN 978-956-392-354-4

**Sternberg, Theodor** (Alemania)  
**INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DEL DERECHO,** 2018, 286 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La vida de los hombres en sociedad determina infinitas colisiones entre los intereses de los individuos. Si cada cual quisiera perseguir los suyos sin limitación alguna, sus ataques a los intereses de los demás no tendrían fin. Sin embargo, no encontramos nunca ni en parte alguna se manifiesta la lucha por la existencia en esta forma de guerra de todos contra todos. Mediante normas, esto es, reglas con fuerza de obligar, se protegen, contra las lesiones que podrían causarles las acciones de los hombres, determinados objetos del interés (bienes), como la vida y la integridad corporal, la libertad, el honor y la propiedad. El Derecho es protección de intereses (protección de bienes).

THEODOR STERNBERG

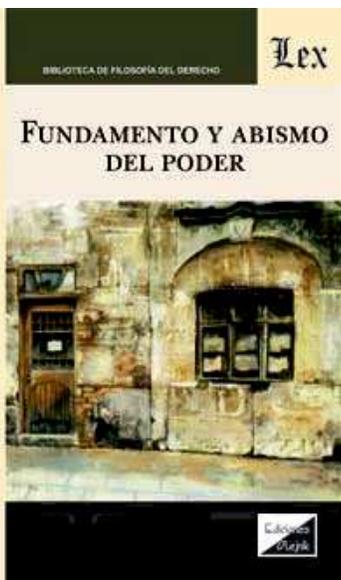
ISBN 978-956-392-670-5

**Sternberger, Dolf** (Alemania)  
**FUNDAMENTO Y ABISMO DEL PODER,** 2019, 114 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Poder y poder no son una y la misma cosa. El magno antagonismo que desgarra el mundo político de nuestros días no es una mera disputa entre poderes, grupos de poderes o bloques de poder. Dicho antagonismo se entiende, verbigracia, sobre la base de principios de modalidades económicas que recíprocamente se excluyen, y se ha originado una enconada lucha por la altura del nivel de la vida y la tasa del crecimiento de la productividad. Entiéndese, asimismo, dicho antagonismo por los contrapuestos principios de la organización social; la libertad individual se contrapone al vasallaje universal y, por la otra parte, la oriental, la pretendida igualdad social se contrapone a la sociedad clasista. A la antítesis económica y social sigue la antítesis política; el Estado constitucional se desprende del dominio de los partidos. Entran finalmente en juego los motivos religiosos; el cristianismo lucha contra el materialismo.

El poder se diferencia del poder no solamente en cuanto al grado. Pero un poder de otro tampoco se diferencia en cuanto al modo. Diferencia y oposición se extienden todavía a una tercera dimensión, la dimensión del fondo de donde se deriva el poder. Es casi imposible representarnos un poder sin fondo. Tal sería, propiamente, un poder malo. De los diferenciales fondos del poder trata este ensayo, es decir, de las fuentes de la legitimidad. Aquí se abre entre Occidente y Oriente una falta de relación que nos hace estremecer. El espíritu humano, sin embargo, no puede menos que reunir lo inconmensurable, descubrir analogías, establecer comparaciones. No debemos desesparar de esta posibilidad en la medida que tratemos con objetos humanos.

DOLF STERNBERGER



DOLF STERNBERGER



ISBN 978-956-407-446-7

**Stojanovic, Svetozar** (Serbia)  
**CRÍTICA DEL SOCIALISMO DE ESTADO, 2023, 106 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

Nuestro siglo se doblega bajo los mitos ideológicos. Entre éstos, hay uno que domina a los demás: el mito estatal del socialismo. Con la degeneración de la Revolución de octubre nació un nuevo sistema de clases y de explotación, cuya ambición fue hacer creer que personificaba al socialismo. Desgraciadamente está, en general, acreditada esta identidad de la sociedad staliniana y de la sociedad socialista.

Mi intención es esbozar la teoría del estatismo como nueva sociedad de clases. Actualmente la sociología tiene pocas ideas que proponer cuyas raíces teóricas no se sumerja en el pasado. Pero la formulación de estas ideas, la manera de abordarlas, de defenderlas, de concretarlas y de aplicarlas, en una palabra, la solidez o fragilidad de la teoría o de los esbozos contruidos sobre ella, constituye un problema que hay que reconsiderar continuamente.

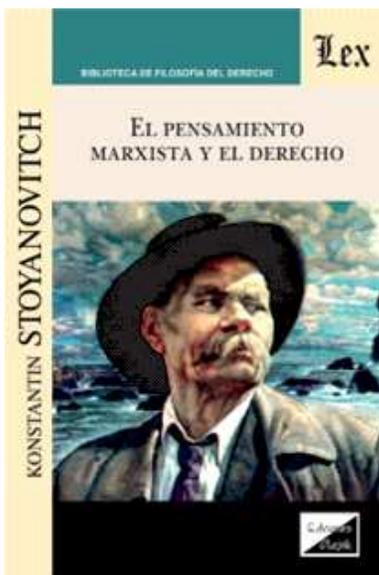
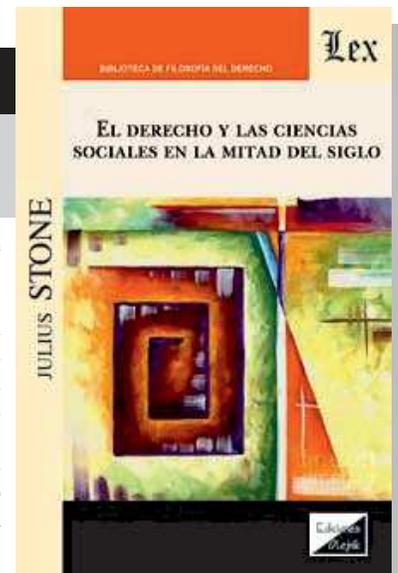
**Svetozar Stojanović**

ISBN 978-956-407-314-9

**Stone, Julius** (Inglaterra)  
**EL DERECHO Y LAS CIENCIAS SOCIALES EN LA MITAD DEL SIGLO, 2023, 100 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

En la primera mitad del siglo XX, las relaciones del orden legal con el más amplio orden social se convirtieron sin lugar a duda en una preocupación jurídica y jurisprudencial central (quizá la principal). Se dirigió la atención en forma creciente a los efectos de la ley sobre el complejo de actitudes humanas, de comportamiento, de organización, del medio, de habilidades y de los poderes relacionados con el mantenimiento de sociedades determinadas, o tipos de sociedades; y, a la inversa, a los efectos de éstas sobre el orden legal específico. En la medida en que un orden legal particular es en sí mismo parte del orden social en que surge, las interrelaciones que comprende incluyen las influencias de elementos extrajurídicos del orden social sobre la formación, operación, cambio y rompimiento del orden legal, así como las influencias del orden legal (o partes específicas, tipos y estados del orden legal) sobre estos elementos extrajurídicos. En su mayoría, aunque no exclusivamente, estas inquisiciones han sido impulsadas bajo la bandera de la jurisprudencia sociológica en el continente europeo. Es de la naturaleza y del alcance de esta inquietud en el aspecto jurídico.

**JULIUS STONE**



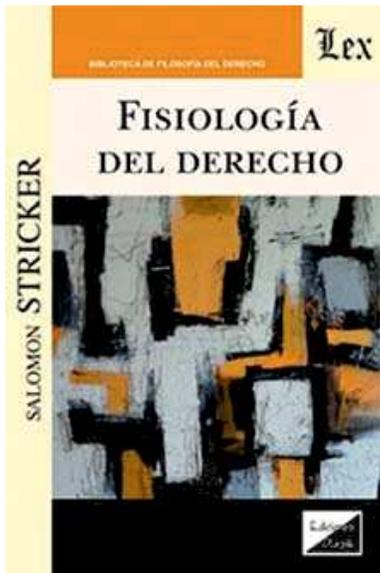
ISBN 978-956-407-228-9

**Stoyanovitch, Konstantin** (Rusia)  
**EL PENSAMIENTO MARXISTA Y EL DERECHO, 2022, 138 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

Se trata aquí exclusivamente una presentación del pensamiento de Marx (y de Engels) sobre el Derecho —pues el pensamiento marxista es, en primer lugar, el de Marx—, sin alusiones a los sistemas de derecho positivo en vigor en los países llamados socialistas de nuestros días y a las teorías jurídicas elaboradas a partir de esos sistemas.

Cuando se trata de explicar el Derecho, queriendo encontrarle fuentes o causas, como a todo fenómeno, existencial o normativo, se puede ir lejos, sobrepasar el estudio de los hechos y remontarse a la metafísica. Esto es lo que hacen los filósofos del Derecho. Tratando de dotar al derecho de un origen suprasensible, que varía según los autores, las épocas y los lugares, quieren incluirlo en un universo que expresa, casi siempre, una determinada concepción del mundo. Pretenden dar, reconocer y hacer reconocer así al derecho fenoménico, producto de la sociedad o más bien de una de sus partes, y, por consecuencia, discutible y controvertible en su contenido, un valor objetivo y muchas veces absoluto, a condición, sin embargo, de que corresponda a esta alta idea que se hacen de él y que colocan en la base de su sistema (razón, idea absoluta, conciencia recta y pura).

**Konstantin Stoyanovitch**



ISBN 978-956-392-827-3

Stricker, Salomon (Alemania)  
FISIOLÓGIA DEL DERECHO, 2020, 112 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Supuesto que con el presente escrito penetro en un campo que hasta ahora ha permanecido virgen (unbetrotenes), me parece conveniente exponer desde luego, a la vez que el plan de la materia, un croquis de los problemas más importantes que pienso tratar.

Yo reconozco que la sociedad es lo que hace madurar la idea del derecho. Pero añado que es preciso que haya algo sobre que pueda obrar el comercio social. Y este algo lo ofrecen las experiencias sobre nuestra propia impulsión volitiva, esto es, sobre nuestra propia fuerza, y sobre la fuerza de los demás hombres.

La circunstancia de colocar como base de toda mi teoría un momento fisiológico, a saber: la relación entre la representación de la voluntad y los órganos del querer, es lo que me ha determinado a publicar este escrito bajo el título de Fisiología del derecho. Por lo demás, la teoría que formulo creo que debo denominarla teoría de la asociación.

SALOMON STRICKER

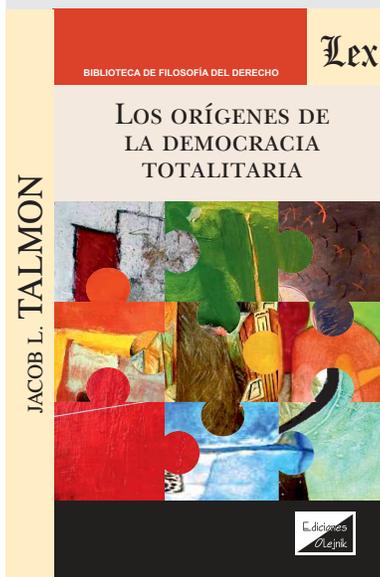
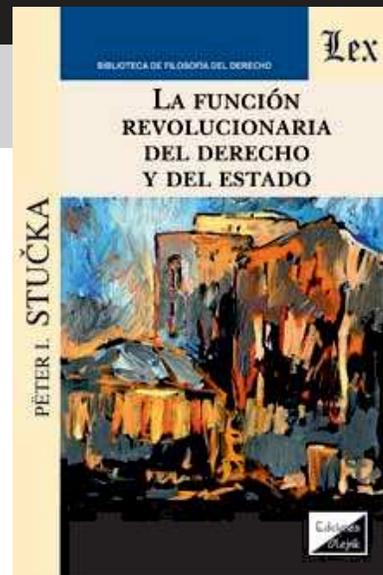
ISBN 978-956-392-967-6

Stučka, Pēteris I. (Letonia)  
LA FUNCIÓN REVOLUCIONARIA DEL DERECHO Y DEL ESTADO, 2021, 232 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Nuestra definición del Derecho fue un primer intento de dar una definición científica de este concepto, esto es, una definición capaz de comprender todo derecho, ya sea el Derecho «general» o burgués, ya el Derecho feudal, ya el derecho soviético, etc. Mi intento de comparar esta definición, por una parte, con los resultados de la ciencia burguesa y, por otra, de mostrar al desnudo al mismo tiempo el carácter no científico y ambiguo, la incapacidad y lo ilusorio de toda la llamada ciencia burguesa del derecho, no se proponía, ni podía proponerse, la finalidad de agotar el tema. Compañeros más escrupulosos me acusarán, por el contrario, de haber dedicado demasiada atención a estos «especialistas» burgueses. Sin embargo, no puedo estar de acuerdo con este reproche porque estoy convencido de que solamente se puede vencer a la concepción del mundo burguesa, o sea, jurídica, en los cerebros de las masas mediante su análisis crítico. Para los científicos que en uno u otro aspecto se han acercado a nuestra definición nada es más convincente para nuestros fines que poder mostrarles al mismo tiempo que su imposibilidad de llegar a una solución se explica por causas objetivas. Me gustaría que en esta orientación mi trabajo sirviera de estímulo para obras más sólidas.

He creído que sería más conveniente emprender inicialmente la exposición del derecho civil soviético dado que, por difícil que sea resolver este problema en el momento presente —con el nuevo curso adoptado por la revolución—, éste es, precisamente por ello, un trabajo todavía menos susceptible de aplazamiento. Con todo, en lo que se refiere a nuestras publicaciones, el hombre propone y la tipografía dispone.

Pēteris I. Stučka



ISBN 978-956-407-295-1

Talmon, Jacob L. (Polonia)  
LOS ORÍGENES DE LA DEMOCRACIA TOTALITARIA, 2023, 300 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Este libro es un intento para demostrar que, concurrentemente con el tipo de democracia liberal, emerge en el siglo XVIII, de las mismas premisas, una tendencia hacia lo que proponemos llamar tipo de democracia totalitaria. Estas dos corrientes han existido una al lado de la otra desde el siglo XVIII. La tensión entre ellas ha constituido un importante capítulo en la historia moderna, y ahora ha llegado a ser la cuestión de más vital importancia de nuestro tiempo.

Sería, desde luego, exagerado sugerir que todo el período pueda ser explicado en los términos de este conflicto. Sin embargo, siempre ha estado presente, aunque generalmente confundido y oscurecido por otras cuestiones que, si bien a los contemporáneos pudieron parecerles más importantes, consideradas desde el punto de vista de nuestros días, son incidentales y aun triviales. En efecto, enfocada desde esta mitad del siglo XX, la historia de los últimos ciento cincuenta años parece como una preparación sistemática para la inminente colisión entre democracia empírica y liberal, por una parte, y democracia totalitaria mesiánica por la otra, en que consiste la actual crisis del mundo.

Jacob L. Talmon

ISBN 978-956-392-181-6

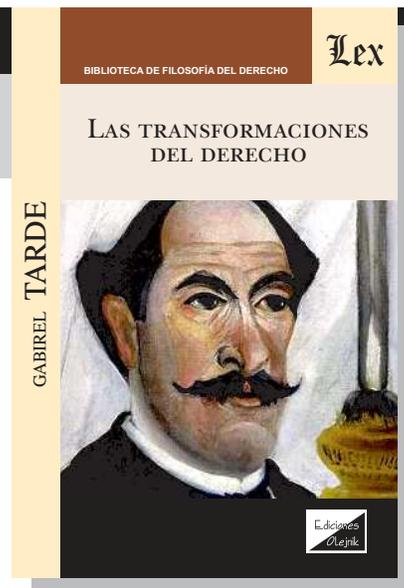
Tarde, Gabriel (Francia)

**LAS TRANSFORMACIONES DEL DERECHO**, 2018, 164 págs.

Materias: Filosofía del derecho

De todos los dominios de la vida social, el Derecho es aquel en el cual la especulación filosófica se ha empleado menos en nuestros días. Se ha manifestado ésta en la filología y la mitología comparadas, en política, en moral, en estética; pero los códigos le han producido miedo, y ha dejado el Derecho a los juristas, la mina a los mineros. ¿Se ha retirado, yo no sé por qué, ante los estudios especiales que la explotación de un nuevo filón haya exigido? ¿Habrá entre el espíritu jurídico y el espíritu filosófico alguna incompatibilidad natural? Sea de ello lo que quiera, este abandono del campo legislativo a los simples trabajadores, llamados comentaristas u hombres de negocios, ha producido los resultados más perniciosos, para la ciencia del Derecho en primer término, que se ha cerrado en sí misma, permaneciendo estéril, rutinaria y sedentaria, y en seguida para las ciencias sus hermanas, la economía política sobre todo, que olvidando su parentesco y sus derechos a la distribución de la herencia común, han rebasado sin saberlo sus límites naturales.

GABRIEL TARDE



ISBN 978-956-392-583-8

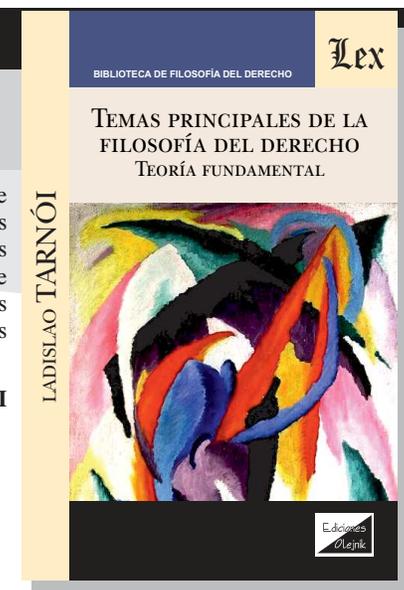
Tarnói, Ladislao (USA)

**TEMAS PRINCIPALES DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO. Teoría fundamental**, 2020, 102 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El pensar filosófico no puede destacarse del espíritu de la época en que vive el autor de la obra, pero tiene que poner por lo menos una piedra más al templo invisible de las ideas inmortales, para completar las direcciones dominantes y tal vez superarlas. El neokantismo alemán, maestro de los años universitarios del autor, va a perdonar a su discípulo por la infidelidad, de por haber sentido la necesidad imprescindible de abandonar la "razón pura" al llegar a los confines del conocimiento y en la búsqueda de las soluciones ha traspasado al imperio del espíritu latino. Los resultados que responderán, son la síntesis de las dos direcciones aparentemente divergentes.

LADISLAO TARNÓI



BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Lex  
**EL DERECHO COMO SISTEMA AUTOPOIÉTICO DE LA SOCIEDAD GLOBAL**



ISBN 978-956-392-013-0

Teubner, Gunther (Alemania)

**EL DERECHO COMO SISTEMA AUTOPOIÉTICO DE LA SOCIEDAD GLOBAL**, 2017, 260 págs.

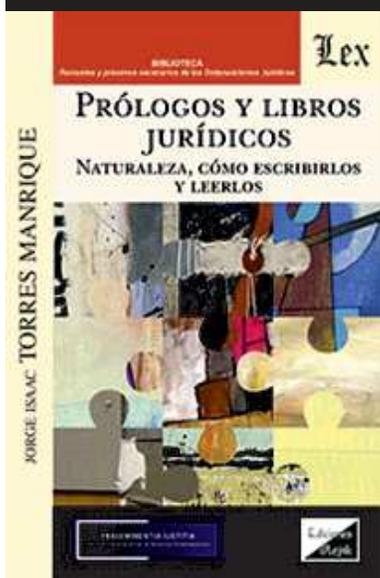
Materias: Filosofía del derecho

En general, se puede afirmar que el Profesor Gunther Teubner es, en la actualidad, el máximo exponente mundial de la aplicación de la teoría de los sistemas sociales autopoieticos al sistema jurídico. La influencia de la teoría de sistemas en su obra se puede apreciar claramente ya en su tesis doctoral y en su escrito de habilitación.

Es a partir de los años ochenta cuando comienza una prolífica producción de trabajos en los cuales emplea la teoría de los sistemas sociales autopoieticos para analizar y resolver numerosos topoi problemáticos del Derecho. De entre éstos, interesa ahora destacar los siguientes: la autopoiesis del Derecho, las estrategias de regulación del Derecho, las paradojas jurídicas, las personas jurídicas, el Derecho global y el constitucionalismo social.

En su planteamiento se puede observar, a diferencia del iter seguido por el gran teórico social Niklas Luhmann, un importante componente prescriptivo. Con otras palabras, no se limita al análisis descriptivo de los diversos campos que aborda, sino que intenta ir más allá proporcionando novedosas propuestas normativas.

(De la Presentación de la obra)



ISBN 978-956-407-401-6

Torres Manrique, Jorge Isaac (Perú)  
**PRÓLOGOS Y LIBROS JURÍDICOS. Naturaleza, cómo escribirlos y leerlos, 2023, 364 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

“Jorge Torres Manrique presenta una investigación poco usual en lo académico y excepcional en el ámbito metodológico aplicable al mundo jurídico sobre todo nacional, especialmente en un contexto de cambio, formalización y proceso de adaptabilidad a procedimientos de evaluación, visibilidad y competitividad establecidos a partir de los cambios en el proceso de evaluación del RENACYT.

Un elemento de referencia que se convierte en una brújula que determina las direcciones y modos en los cuales se ejecutarán las investigaciones en el ámbito universitario y profesional que lo limitaremos al ámbito jurídico porque a las ya reconocidas dificultades en la ejecución de investigaciones, el registro de publicaciones será complicado y mucho más si se trata de un libro. Este elemento es el que particularmente provocó la ejecución del presente prólogo a un nuevo texto de mi buen y querido amigo Jorge Isaac Torres Manrique, porque él representa una referencia poco usual y excepcional en el ámbito peruano.

Los elogios entre colegas, que son poco usuales en el ámbito profesional en este caso no son derivados de la relación amical y fraterna, porque las evidencias permiten detallar que mi amigo, colega y prolijo autor de investigaciones publica y no sólo en mi país sino también en el extranjero. Las evidencias de editoriales, universidades, centros de investigación, centros de referencia profesional-universitario a nivel regional en Iberoamérica y ahora a nivel internacional que incluye a países de África y de Asia sostienen un factor excepcional que pocos profesionales en la especialidad jurídica pueden tener registrado en su hoja de vida. Torres Manrique en este ámbito, no sólo es un autor prolijo, sino que además produce en varios ámbitos teóricos y su nivel de participación e incidencia se pueden apreciar y acreditar, de modo objetivo.

En el ámbito metodológico y editorial, centrado en las especialidades jurídicas, pocos autores han evaluado o expuesto sobre las características, condiciones o alcance de los prólogos y de las presentaciones, esencialmente porque lo cotidiano se representaba en factores que habían sido asumidos de forma fáctica. En el ámbito metodológico jurídico, respecto del contenido y determinación de los alcances de un prólogo o una presentación, el presente trabajo es significativo porque nos permite enfatizar la superioridad académica y profesional en la ejecución de libros que a nuestro criterio inciden mucho más en el ámbito profesional. En el ámbito profesional, el desacralizar lo formal en una sociedad que padece de graves problemas de identidad, formación, desarrollo y sostenimiento resulta ser una condición positiva sobre todo porque lo 'estrictamente formal' peca de poco sostenimiento, vigencia, utilidad y legitimidad.

Ante esto, saludamos y felicitamos esta producción de Torres Manrique porque permite refrescar el proceso académico, profesional y científico en el ámbito jurídico con la presentación de productos objetivos y que pueden provocar la necesidad de comprender que el proceso de producción científica es mucho más sencillo de lo que parece pero que a la misma vez es compleja, porque la exposición de un tema no es fácil para la amplia mayoría de profesionales vinculados al ámbito de la docencia, investigación o difusión jurídica.

En una época donde muchas figuras o personajes acceden a plataformas digitales para construir un paradigma profesional que los autopublicite, encontrar una producción bibliográfica que nos permita regresar a lo básico de la investigación es pues un estímulo para los profesionales que nos vinculamos en esta especialidad y nivel de desarrollo profesional y académico.

Ante lo expuesto, con mucha alegría y con una proyección en el tiempo que permitirá validar nuestra opinión, consideramos que evaluar el contenido de los prólogos y presentaciones de libros permitirá “sincerar” el panorama académico y científico en lo jurídico en mi país que actualmente se encuentra presa en su destino, especialmente por su escasa vocación a conocer sus propios orígenes”.

Prof. Dr. Manuel Bermúdez- Tapia

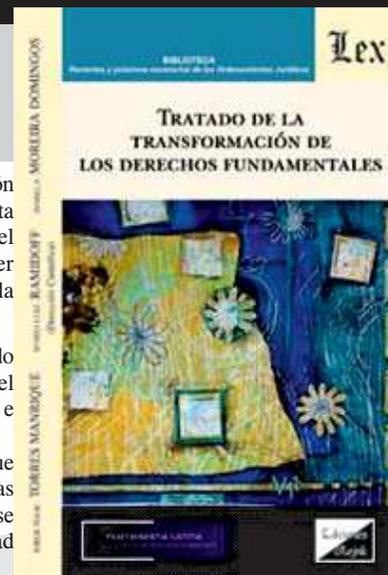
ISBN 978-956-407-064-3

Torres Manrique /Ramidoff /Moreira Domingos (Perú)  
**TRATADO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES,**  
2021, 970 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

“La brillante obra 'Tratado de la Transformación de los Derechos Fundamentales', bajo la dirección científica de Mário Luiz Ramidoff, Jorge Isaac Torres Manrique e Isabela Moreira Domingos, presenta admirables aportes al derecho, especialmente en materia de derecho constitucional. Las opiniones sobre el derecho constitucional, de los juristas relevantes que permean la obra, son fundamentales para comprender la importancia y transformación de los derechos fundamentales, que son fundamentales para garantizar la dignidad y el respeto de los pueblos.

La calidad de los capítulos, elaborados por los autores/investigadores, se observa en el trabajo, permitiendo la consolidación de un pensamiento jurídico social crítico y conduciendo a repensar la importancia del derecho constitucional en la sociedad actual, que admite, reflexionando sobre la efectividad e implementación de dicha rama jurídica, además de visualizar la esencialidad de las poblaciones.

El libro nos brinda una visión amplia de los derechos fundamentales desde diferentes perspectivas, lo que conduce a grandes reflexiones sobre temas importantes dentro de la situación actual en la que viven las sociedades. Es necesario, a partir de estas lecturas, reflexionar sobre las soluciones y posibilidades que se presentan, ya que sólo así se podrá lograr una sociedad libre, justa y solidaria, garantizando la dignidad humana de todos junto con sus derechos fundamentales”.



Prof.ª Pos Dra. Cleide Calgaro

ISBN 978-956-407-063-6

Torres Manrique /Ramidoff /Moreira Domingos (Perú)

TRATADO DE PERFILES IBEROAMERICANOS DE DERECHOS FUNDAMENTALES COETÁNEOS, 2021, 910 págs.

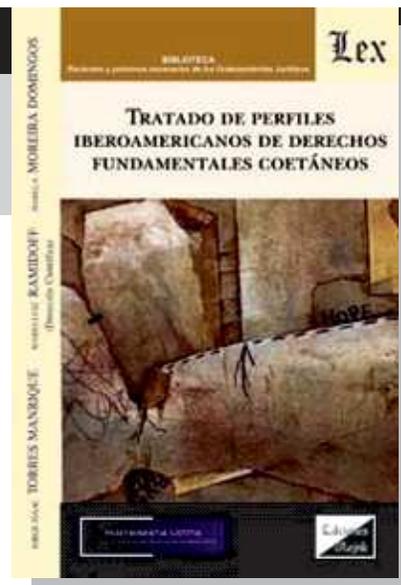
Materias: Filosofía del derecho

“Esta gran obra literaria, titulada Tratado de Perfiles Iberoamericanos de Derechos Fundamentales Coetáneos, que contiene capítulos producidos por decenas de investigadores de diferentes países, es una invitación a juristas de todo el mundo a adentrarse en el fecundo tema de la protección y transformación de los derechos fundamentales, tema central del constitucionalismo moderno.

Al hacer frente a tales reflexiones, es seguro afirmar la simbiosis existente a una idea que vengo defendiendo desde hace 20 años y que se confunde con la fundación de la Academia Brasileira de Direito Constitucional: el constitucionalismo democrático es la ideología ganadora para este siglo XXI.

El constitucionalismo democrático, a su vez, indica un camino que propicia una sociedad que promueve los derechos y garantías individuales. Se sabe que este movimiento representa un desafío considerable. Pero estamos seguros de que se trata de la travesía más segura para lograr la igualdad al nacer y la libertad en lo vivir”.

Prof. Pos Dr. Flávio Pansieri



BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

ISBN 978-956-392-136-6

Torres, Manrique, Jorge Isaac (Perú)

UNA MIRADA CRÍTICA A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, 2018, 222 págs.

Materias: Filosofía del derecho/Derechos humanos

“Jorge Isaac Torres Manrique ha conseguido convertirse, en muy poco tiempo, en un consumado escritor de carácter jurídico, su quehacer doctrinario es ampliamente conocida y reconocida en toda Iberoamérica. Sus trabajos sobre el Derecho Constitucional, en las que analiza, concienzudamente, los más dispares aspectos y diversos ámbitos entre los cuales se desenvuelve esta rama del Derecho, es producto de su sentido crítico, espíritu inquieto y visionario del derecho y, finalmente por su compromiso con la Academia.

Expreso mi agradecimiento, por el privilegio de escribir estas líneas, y me siento orgulloso por el aporte jurídico-académico del Profesor Doctor Jorge Isaac Torres Manrique. Bienvenida esta obra de un joven y entusiasta investigador y prolífico doctrinario, que se ha destacado por su rigor científico, por la seriedad de sus investigaciones, por el encomiable esfuerzo docente que lo lleva a ser protagonista, en una ciencia que se abre paso anhelante de encontrar juristas como Torres Manrique.

Sin más, auguro más éxitos para la obra: “Una mirada crítica a los derechos fundamentales”, del jurista Jorge Isaac Torres Manrique, quien, sin duda, ya se encuentra en la historia por su excelsa y

prolífica labor jurídica”.

Prof. Dr. Dr. Juan Marcelino González Garcete (Paraguay)

“El Derecho Constitucional (y así también, su par adjetivo), viene cambiando el rumbo de los sistemas jurídicos de la casi totalidad de países. Ello, en mayor o menor medida, pero su apabullante protagonismo, sobre todo contemporáneo, viene marcando la pauta a seguir.

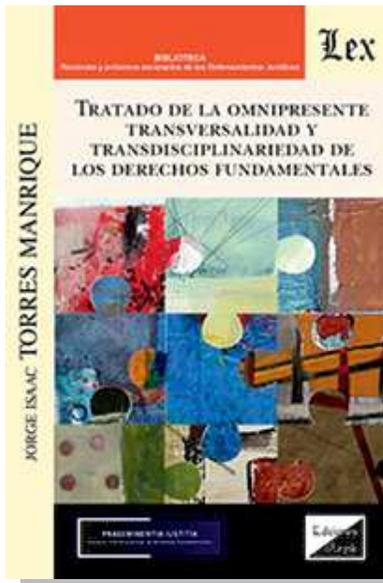
Es muy saludable asistir a dicho fenómeno. Felizmente, lejanos están los días (veinte años por lo menos), donde el derecho constitucional y, sobre todo, los derechos humanos, eran vistos con displicencia, como un tema aislado, de unos cuantos, poco importante, menor.

Hoy, imposible dejar de traerlos a colación en cuanta discusión, argumentación, informe oral, demanda, denuncia, demanda, informe legal, entre otros; de cualquier rama del derecho.

No obstante, está visto que el actual Estado Constitucional de Derecho que presenta el Perú, ciertamente viene atravesando por guiños iniciales de un Estado Convencional de Derecho (cuya definición se ajuste de conformidad a los postulados de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Lo que tiene que ser motivo de beneplácito connacional.

Precisamente, en este título de nuestra autoría, denominado: “Una Mirada Crítica a los Derechos Fundamentales”, abordamos importantes temas relacionados al derecho constitucional y derechos humanos, desde un enfoque contemporáneo. Con la particularidad de haber sido trabajados, a la luz de la totalidad de fuentes del derecho y de manera interdisciplinaria. Desarrollo que se constituye en nuestro modesto sello. Además de indicar, que el derecho constitucional no solo nos apasiona sobremanera, sino que, representa nuestra quintaescencia”.

El autor



ISBN 978-956-407-411-5

**Torres Manrique, Jorge Isaac (Perú)**  
**TRATADO DE LA OMNIPRESENTE TRANSVERSALIDAD Y  
TRANSDISCIPLINABILIDAD DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, 2023, 824  
págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

“Quiero felicitar al autor de este tratado sobre la transversalidad omnipresente y la transdisciplinabilidad de los derechos fundamentales. Emprendamos juntos un viaje de descubrimientos intelectuales, impulsados por el compromiso compartido de defender y proteger los derechos que constituyen la esencia misma de nuestra humanidad. Este tratado, nacido de una apasionada búsqueda de conocimiento, se esfuerza por iluminar las intrincadas conexiones entre diversas disciplinas y la omnipresente presencia de los derechos fundamentales. Pretende tender puentes entre el derecho, la filosofía, la sociología, la antropología, la psicología y otros innumerables

campos, reconociendo que la comprensión de estos derechos requiere una perspectiva holística e interdisciplinaria. Al embarcarnos en este viaje intelectual, reconocemos las complejidades y los retos que nos aguardan. El concepto de derechos fundamentales es a la vez sobrecogedor e inabarcable, y se basa en siglos de investigación filosófica, luchas históricas y debates contemporáneos. Exige nuestra atención, nuestra introspección y nuestro compromiso inquebrantable con la justicia”.

**Prof. Dr. Prabhpreet Singh (India)**

“El profesor Jorge Isaac Torres Manrique aborda cuestiones jurídicas contemporáneas de carácter transnacional y transdisciplinaria que son muy discutibles entre los juristas, y no sólo, los académicos, los profesionales y los responsables políticos de todo el mundo. Enfoca las cuestiones jurídicas de una manera holística, que es la más apropiada, especialmente debido a su naturaleza global y transnacional. Por este motivo, el libro que nos ocupa puede describirse como la mejor guía para navegar por todas las cuestiones jurídicas relevantes presentadas y analizadas en sus capítulos. Ha realizado un enorme esfuerzo para presentar y analizar en profundidad cuestiones jurídicas complejas y lo ha hecho con creces. Por lo tanto, el libro que nos ocupa es un libro que debe servir de referencia y de guía para todas las cuestiones jurídicas incluidas”.

**Prof.a Dra. Eleftheria Papadimitriou (Grecia)**

“Uno de los puntos fuertes del libro es su exploración de la omnipresente transversalidad de los derechos fundamentales. Torres Manrique destaca hábilmente cómo estos derechos se entrecruzan e interactúan en diversos ámbitos, como el derecho, la política, la ética y la filosofía. Al examinar esta transversalidad, arroja luz sobre la naturaleza interconectada de nuestros derechos e ilumina las implicaciones más amplias para los individuos, las sociedades y la gobernanza global. Además, el enfoque transdisciplinario del autor es encomiable. Reconociendo que los derechos fundamentales no pueden entenderse plenamente dentro de los confines de una sola disciplina académica, Torres Manrique recurre a diversos campos del conocimiento para ofrecer una perspectiva holística. Integra a la perfección ideas de la teoría jurídica, la ciencia política, la sociología y otras disciplinas relevantes, enriqueciendo el discurso y animando a los lectores a adoptar una visión multidimensional. Ofrece algo más que una exploración teórica. También aporta ideas prácticas sobre la aplicación y protección de los derechos fundamentales en el complejo e interconectado mundo actual. Torres Manrique profundiza en temas y debates actuales, como los derechos digitales, la justicia medioambiental y la interseccionalidad de los derechos, ofreciendo perspectivas reflexivas y posibles vías de progreso”.

**Prof. Dr. Mohd Imran (India)**

ISBN 978-956-407-373-6

Torres Manrique/Dalaman/Perona (Perù)  
**TRATADO DE LA TRANSDISCIPLINARIEDAD DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES,**  
2023, 450 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

“El presente trabajo literario, Tratado de la transdisciplinariedad de los derechos fundamentales, presenta un aporte teórico y práctico muy importante para abogados, activistas y académicos. Cubre los desafíos analíticos en profundidad y las oportunidades para una mayor eficacia en la protección de los derechos fundamentales. Los debates sobre los derechos fundamentales adquieren un nuevo nivel analítico y una referencia obligada”.

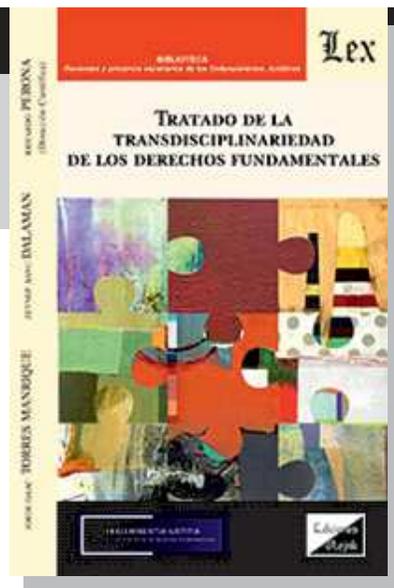
**Prof. Dr. Douglas de Castro**

“Se puede concluir que la obra es bastante completa en lo que se refiere al análisis pormenorizado de los derechos fundamentales, su enfoque es único, ya que le permite al lector tener una idea global y multidisciplinar de cada uno de los temas aquí abordados. Los textos se presentan en castellano, inglés y en español, y provienen de diversas regiones y países del mundo, lo cual demuestra la variedad de sistemas, prácticas y modelos relacionados con los derechos fundamentales, y cómo podemos aprender de esas relaciones sistémicas.

Sin duda, este trabajo, se convertirá en un referente internacional en lo relativo al análisis dogmático y procesal del ejercicio de los derechos fundamentales. Su lectura sencilla y clara permite al neófito en derechos fundamentales, derecho constitucional o derechos humanos, empezar un estudio desde la base conceptual de cada materia y sus estrechas conexiones relativas a los derechos desde un enfoque material.

Como un lector, un académico e investigador del sistema del derecho comparado, me permito recomendar la presente obra para la lectura, la consulta y el uso incluso en el litigio estratégico en ámbitos que involucren el ejercicio de derechos, ya que dota de las herramientas principales que necesita un operador de justicia, abogado en libre ejercicio, un estudiante del derecho o un académico para solventar sus dudas”.

**Prof. Dr. Àlex Iván Valle Franco**



Lex

BIBLIOTECA DI DIRITTO E INTELLIGENZA ARTIFICIALE

I DIRITTI DELLA PERSONA  
TRA «TECNICHE» E  
«INTELLIGENZE» ARTIFICIALI  
CASI, QUESTIONI, PROSPETTIVE

REMO TREZZA



ISBN 978-956-7799-10-7

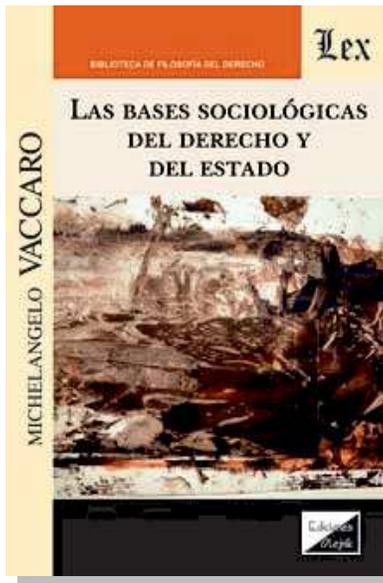
Trezza, Remo (Italia)  
**I DIRITTI DELLA PERSONA TRA «TECNICHE» E «INTELLIGENZE» ARTIFICIALI. Casi, questioni, prospettive, 2021, 364 págs.**  
Materias: Derecho de la inteligencia artificial

Il Volume, che affronta un tema delicatissimo, ovvero l'intersezione tra i diritti della persona e l'era “nuova” quanto “problematica” dell'Intelligenza Artificiale, vuole essere un primo passo, non solo verso la costruzione di un'etica meccanicistica (intelligenze eticamente orientate) e di un'umanizzazione tecnologica (interazione antropo-meccanica), quanto anche di un “diritto intelligente delle persone e per le persone”.

Il Volume si struttura in due parti: la prima (Diritti della persona e “tecniche” artificiali), composta di 6 capitoli, cerca di indagare e scandagliare argomenti più specifici relativi all'autodeterminazione umana nell'era delle novae, quanto veterae quaestiones, passando in rassegna il tema della maternità surrogata, della fecondazione post mortem e post matrimonium, del diritto a conoscere le proprie origini biologiche, del cambiamento di sesso, degli atti di disposizione del proprio corpo, quali aventi una strettissima connessione con “tecniche” artificiali, utili allo sviluppo della personalità umana e al raggiungimento e alla conservazione della propria sfera autodeterministica.

La seconda parte (Diritti della persona e “intelligenze” artificiali), invece, si compone di 8 capitoli, ciascuno dei quali si sofferma su aspetti centrali dell'automazione e su come questa possa avere risvolti sulla tutela della persona umana e della sua dignità. Si pensi al fenomeno dell'algorithm “protettivo”, capace di aiutare il giudice nella scelta migliore dell'istituto di protezione della persona; alla tutela della vita umana nel fenomeno delle auto a guida autonoma; ai profili di tutela della persona vulnerabile o del paziente avente una relazione con un medico-robot; ai robot “risuscitativi”; alla tutela del detenuto-persona contro le tecniche (più o meno invasive) delle neuroscienze e così via.

Tutto ciò con un obiettivo principale: spersonalizzazione della macchina per una personalizzazione ancora più compiuta della persona umana.



ISBN 978-956-7799-25-1

Vaccaro, Michelangelo (Italia)  
**LAS BASES SOCIOLOGICAS DEL DERECHO Y DEL ESTADO, 2021, 286 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Una teoría científica cualquiera puede parecer mejor que otra cuando explica de una manera más exacta y más completa los fenómenos que estudia. Ahora bien; creo que mi teoría sociológica de la adaptación explica mejor que todas las demás los hechos sociales humanos. Si esto no fuera así, debería reconocer que he perdido inútilmente mi tiempo al hacer su exposición.

Pero para que este aserto no parezca presuntuoso y gratuito, me esforzaré en comparar mi teoría con todas las demás que se han desenvuelto hasta ahora. Con el fin de no extenderme demasiado y de no extraviarme en detalles inútiles, voy a examinar en su conjunto estas teorías, dividiéndolas, según los principios en que descansan, en cuatro grupos. A saber: 1.º, las teorías darwinistas puras; 2.º, las teorías spencerianas; 3.º, las teorías comtistas; 4.º, las teorías analógico-orgánicas.

La ciencia es progresiva por naturaleza. Todos los días se hacen nuevas investigaciones y nuevos descubrimientos que corrigen antiguos errores y aumentan el número de los conocimientos humanos. Este trabajo continuo durará tanto como el mundo.

La verdad de toda teoría científica está siempre, por consiguiente, en correlación con los conocimientos que se posean en el momento de formularla.

Nadie, sin embargo, creo que pueda negar que la adaptación no sea una de las leyes más ciertas y mejor demostradas, y que la manera como yo la entiendo, tanto en biología como en sociología, no sea la más comprensiva y la más armónica con los hechos y los conocimientos científicos de nuestro tiempo.

Eso es únicamente lo que se puede exigir del espíritu humano: lo que personalmente intenté producir, empleando en ello todas mis fuerzas. Si lo conseguí o no, lo dirán mis lectores.

Pero yo no podía ciertamente pretender hacer un tratado de filosofía del Derecho, como han supuesto ciertos observadores superficiales, sino solo sus bases y sus líneas más generales de modo que pudieran servir a aquellos que más tarde ejecutaran este trabajo. Y digo más tarde, porque hoy no puede emprender esta tarea ningún positivista serio con la esperanza de triunfar; ya porque no existe todavía una clasificación exacta de las ciencias sociales particulares, ya porque un gran número de materiales etnológicos e históricos no están todavía bien escogidos y no son muy sólidos.

Michelangelo Vaccaro

ISBN 978-956-392-416-9

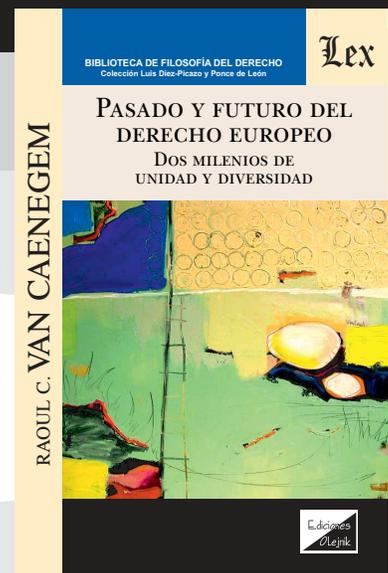
Van Caenegem, Raoul C. (Holanda)  
**PASADO Y FUTURO DEL DERECHO EUROPEO.**  
Dos milenios de unidad y diversidad, 2019, 142 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

En los últimos años he tenido el privilegio de desarrollar un curso de Historia de Derecho europeo en el Programa Magister Iuris Communis de la Uni-versidad de Maastricht. Las clases eran reducidas y estaban formadas por estudiantes que habían conseguido ya sus licenciaturas en sus países de origen. Procedían de países y continentes distintos, de Suecia al Brasil y de Irlanda al Irán, y eran una audiencia receptiva a la cual era un placer enseñar. No se limitaban a escuchar y hacían preguntas muy interesantes y se comprometían en animados debates.

El presente libro es el resultado de aquellas lecciones de Maastricht y debo mucho a las sugerencias y a las preguntas que me fueron hechas por los estudiantes y también a las discusiones que mantuve con mis colegas de la Facultad de Derecho de Maastricht, que tenían un interés muy especial en el pasado jurídico europeo y en la posibilidad de un Derecho común europeo en el futuro.

El libro no intenta proporcionar un estudio general de la materia y se limita a presentar un cierto número de temas que fueron los que más llamaron la atención de mis estudiantes y los que espero que puedan interesar a un público más amplio que aprecie la importancia del Derecho para el futuro de Europa, y desde luego, para el mundo.

Raoul C. Van Caenegem



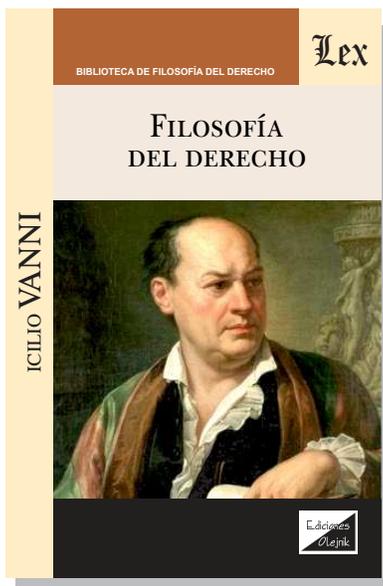
ISBN 978-956-392-233-2

Vanni, Icilio (Italia)  
**FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2018, 282 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El Derecho es una norma de conducta irrefragablemente obligatoria, eventual-mente coactiva, hecha valer por la autoridad del Estado justamente porque eso quiere garantizar.

Esto significa que el fin y la función del Derecho tienen en sí algo de necesario; y todos los caracteres que son conexos a la idea del Derecho están también teñidos de esa necesidad. Si consideramos el Derecho en su forma más evolucionada, en su tendencia más progresiva y más adecuada a sus exigencias racionales, la función del Derecho se la ve, justamente, consistir en garantizar lo que es necesario, fundamental e indispensable para la vida en común.

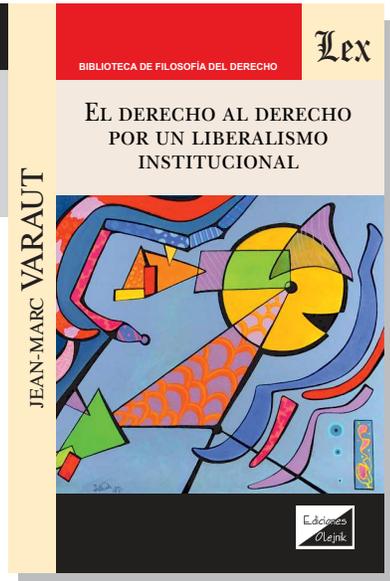
Icilio Vanni



ISBN 978-956-392-521-0

Varaut, Jean-Marc (Francia)  
**EL DERECHO AL DERECHO. POR UN LIBERALISMO INSTITUCIONAL,**  
2019, 178 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La libertad vuelve a ser esencial, después que la tutela, la magia y la arrogancia tuvieron su hora. El individuo vuelve a ser principio y fin de la política. Es el liberalismo, esa virtud convertida en programa, el que debe inaugurar. No existe saber absoluto, verdad unívoca, modelo ejemplar, clase elegida, partido conductor, izquierda divina, hombre providencial, cita con la historia; la historia, como el saber es plural. Es por la laguna del saber que estamos abiertos a la verdad contingente de la política necesaria y de las políticas superfluas. Pensándose modestamente, no como una fuerza, sino como una debilidad en el corazón del Ser, es como el hombre puede abrirse al otro reconociendo con el otro el valor recuperado de la libertad, hecha de autonomías deseadas, de iniciativas conquistadas, de disensos respetados; esa libertad que hace retroceder el orden de los planes, ese internado socialista, ese panóptico transparente, ese poder omnipresente, tutelar, absoluto, detallado, regular, previsor y suave que profetizaba Tocqueville, y que es el sueño de las almas cansadas de la libertad. Esta nueva manera de estar juntos, en una sociedad civil policrática y contractual no es la libertad salvaje, sino la libertad institucional, la libertad en el derecho, ese armisticio de fuerzas, cuya última palabra es la justicia. O mejor dicho, la primera palabra, que debe ser la fuente común. A veces es demasiado pronto, nunca es demasiado tarde para ponerse de acuerdo sobre esta primera palabra.



Jean-Marc Varaut

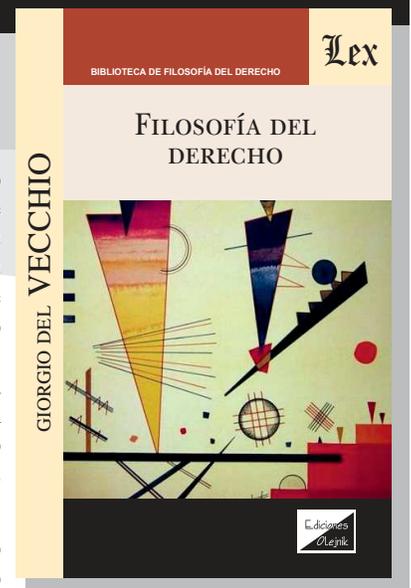
ISBN 978-956-392-936-2

Vecchio, Giorgio del (Italia)  
**FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2021, 398 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

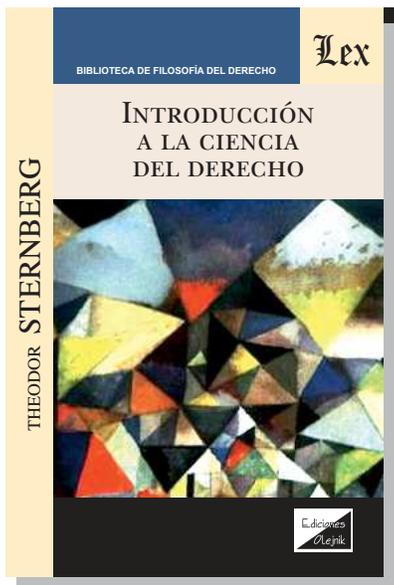
Conviene siempre conocer la Historia de toda ciencia; pero la importancia del conocimiento histórico se revela especialmente en las disciplinas filosóficas, ya que, en estas, el presente no se entiende sin el pasado; el pasado revive en el presente. Los problemas filosóficos hoy discutidos son esencialmente los mismos que se presentaron—bien que en forma embrionaria—a los pensadores de la antigüedad. El examen de los sistemas filosóficos se ofrece como una serie de experimentos lógicos, donde podemos ver bien pronto qué conclusiones se obtienen partiendo de ciertas premisas: y podemos sacar partido de ellos, para llegar a un sistema más perfecto, evitando los errores cometidos, y aprovechando los progresos ya realizados. La Historia de la filosofía es, pues, un medio de estudio y de investigación que nos ayuda extraordinariamente en nuestra tarea; nos ofrece un cúmulo de observaciones, de razonamientos, de distinciones que no podría realizar un solo individuo; como tampoco podría ningún artífice inventar ex novo todos los instrumentos de su arte.

La Historia de la Filosofía del Derecho muestra ante todo que en cualquier tiempo se ha meditado sobre el problema del Derecho y de la Justicia: problema que, por lo tanto, no fue inventado artificiosamente, sino que responde a una necesidad natural y constante del espíritu humano.

Pero la Filosofía del Derecho no se presenta originariamente como autónoma, sino unida a la Teología, la Moral y la Política; solo de un modo paulatino se opera la distinción. En los primeros tiempos la confusión es completa, y esta aparece de modo típico en Oriente, en cuyos libros sagrados se tratan conjuntamente los elementos de varias ciencias, teóricas y prácticas. Domina en dichos libros el espíritu dogmático: el Derecho se concibe como un mandato de la Divinidad y como superior al poder humano, y, por tanto, no como objeto de ciencia, sino de fe. Así, las leyes positivas se consideran indiscutibles; y el poder existente, como expresión de la Divinidad, se considera incontrolable. En este estadio, propio de los pueblos orientales, el espíritu crítico no se ha despertado todavía. Sin embargo, debe recordarse que algunos de estos pueblos, especialmente los hindúes, los hebreos, los chinos, los indios y los árabes han brindado notables contribuciones a los estudios filosóficos, de modo particular enunciando elevadas máximas morales.



GIORGIO DEL VECCHIO



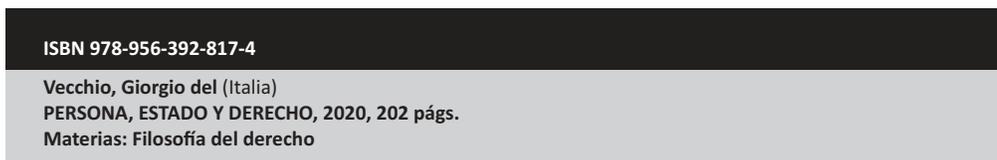
ISBN 978-956-392-522-7

Vecchio, Giorgio del (Italia)  
**LA JUSTICIA, 2022, 234 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Si numerosas y graves son, como es sabido, las disputas en torno al concepto del Derecho, todavía mayores son las dudas y los disensos que suscita el concepto de justicia pues en ocasiones es tomado como sinónimo o equipolente del primero, y otras, en cambio, como distinto y superior a él. Bajo cierto aspecto, se hace consistir la justicia en la conformidad con una ley; más, por otra parte, se afirma también que la ley debe ser conforme a justicia<sup>2</sup>. Lo que en cierto sentido se toma como criterio de lo justo y de lo injusto<sup>3</sup> puede ser, a su vez –desde que aparezca cual mero hecho de orden empírico–, sometido a un juicio de esta última especie; e igualmente se postula, en el nombre mismo de la justicia, un criterio ideal más alto que trasciende todas las determinaciones jurídicas positivas y debe tener su fundamento en otro lugar. De ahí la necesidad de una investigación que nuestra conciencia no puede eludir y constituye el tema supremo de la filosofía del derecho.

En las más antiguas fases del pensamiento, la justicia parece ser concebida solamente en el sentido genérico de correspondencia con algo preestablecido; y tal concepción, lejos de desaparecer, ha subsistido aun cuando, con el trascurso del tiempo, haya ido delineándose la noción más precisa y específica de la justicia como criterio de correlación entre varios sujetos. En esta materia, las diversas doctrinas o concepciones coexisten, a menudo mal definidas y en parte confusas, de manera que no siempre es fácil discernirlas rigurosamente según un orden sistemático.

**GIORGIO DEL VECCHIO**



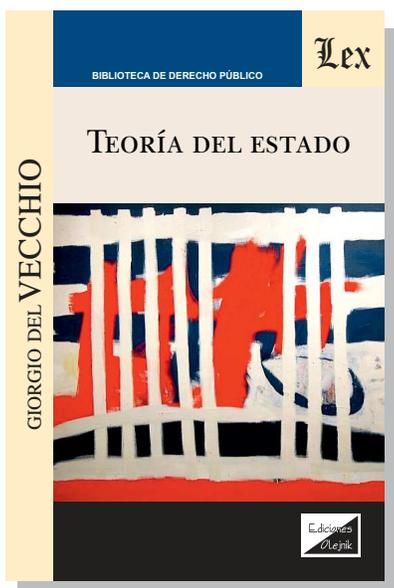
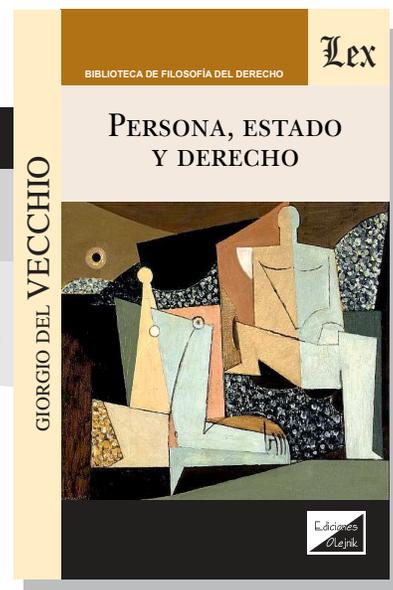
ISBN 978-956-392-817-4

Vecchio, Giorgio del (Italia)  
**PERSONA, ESTADO Y DERECHO, 2020, 202 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

En la filosofía del Derecho, como su mismo nombre lo indica, coinciden la filosofía y la jurisprudencia. Es, objetivamente, un ideal la equivalencia entre estos dos términos, y subjetivamente la resultante de la propensión jurídica y filosófica de sus cultivadores. De ahí que unas veces se proclame como Jurisprudencia elevada a lo universal, y otras veces como Filosofía aplicada a un objeto particular, al Derecho. La dependencia en que la Filosofía del Derecho se halla con relación a la Filosofía en general, resulta evidente en este segundo caso, pero no es exclusivamente propia del mismo.

La Filosofía del Derecho nace de aquella parte de la dogmática jurídica que más directamente se enlaza con el pensamiento filosófico y al cual éste impone su sello más inmediatamente.

**GIORGIO DEL VECCHIO**



ISBN 978-956-392-764-1

Vecchio, Giorgio del (Italia)  
**TEORÍA DEL ESTADO, 2020, 112 págs.**  
 Materias: Filosofía del derecho

Aquella forma de sociedad que llamamos Estado, se funda esencialmente en el vínculo jurídico. Pero es preciso determinar mejor esta característica, y para ello ha de tenerse presente, entre otras cosas, que un orden jurídico propio se halla también en sociedades que no son Estados.

El uso de la palabra Estado, en el sentido de sociedad políticamente organizada, es relativamente moderno, ya que ha tenido comienzo en tiempo de Maquiavelo. La frase status rei publicae, así como otras semejantes, ya usadas de antiguo, condujeron, probablemente, a adoptar el término Estado.

La característica de la juridicidad ha de entenderse también referida a normas o sistemas de normas singulares que regulan sólo una parte del obrar humano, si bien siempre en sentido intersubjetivo o bilateral, de manera que a las facultades o pretensiones de alguno corresponden obligaciones por parte de otro.

Conviene ante todo distinguir el concepto de Estado respecto del concepto de sociedad, que representa el género, mientras que el Estado, constituye meramente una de las muchas especies posibles de sociedad.

**GIORGIO DEL VECCHIO**

ISBN 978-956-392-418-3

Vecchio, Giorgio del (Italia)

**ASPECTOS Y PROBLEMAS DEL DERECHO. Escritos filosófico-jurídicos, 2019, 164 págs.**

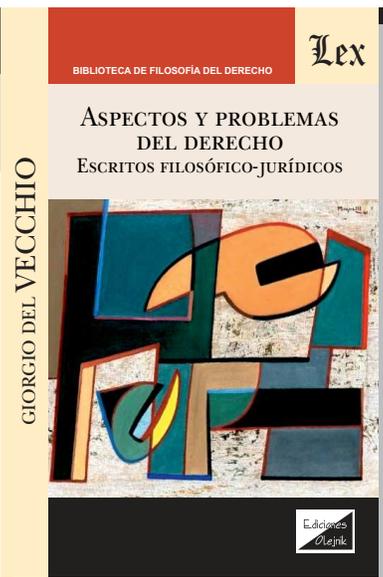
**Materias: Filosofía del derecho**

Parece emblemática la fórmula definitoria del concepto de Derecho propuesta por Giorgio del Vecchio que manifestaba que “El Derecho y la coordinación objetiva de las acciones posibles entre más sujetos según un principio ético que las determina, excluyendo el impedimento”. Planteamiento este de evidente derivación kantiana “el Derecho es el conjunto de las condiciones, por las cuales el arbitrio de uno debe coordinarse con el arbitrio de los otros según una ley universal de libertad”. A diferencia de Kant, Del Vecchio diferenciaba el concepto de Derecho (comprendido como pura forma lógica), que consideraba como un criterio de valoración del derecho positivo.

Es interesante resaltar como Del Vecchio estableció como fundamento del principio de justicia “el reconocimiento igual y perfecto, según la pura razón, de la calidad de persona, en sí como en todos los otros, y por todas las posibles interferencias entre los sujetos”, y asimismo afirmó que la noción de justicia comporta “un originario derecho a la soledad”, anti-cipando así el derecho a la reserva o right to privacy.

**Vittorio Frosini**

Profesor Emérito de la Universidad de Roma “La Sapienza”



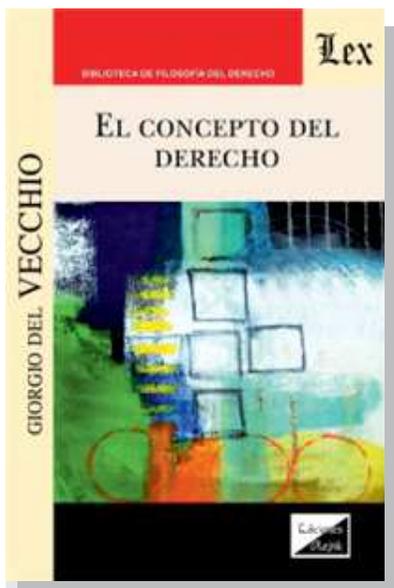
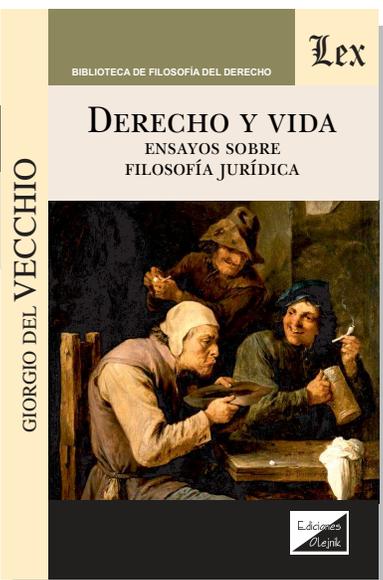
ISBN 978-956-392-284-4

Vecchio, Giorgio del (Italia)

**DERECHO Y VIDA. Ensayos sobre filosofía jurídica, 2018, 128 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

En los estudios que se presentan en esta obra, los cuales fueron redactados en fechas distintas y en circunstancias diferentes, campea, sin embargo, la unidad de criterio de quien, como, Del VECCHIO, posee un ideario filosófico-jurídico perfectamente definido. El lector hallará en ellos la relación y diferencia entre los conceptos de Justicia y Derecho, una seria advertencia contra todo peligro «sociologista» en la ciencia del Derecho introducido por ciertas teorías de la institución, como la de SANTI ROMANO, un magistral estudio sobre la unidad de la legislación práctica y la insuficiencia del Derecho como regla de vida, – y otros bellos estudios en los que resplandece tanto la vocación jurídica universalista de nuestro autor, como su crítica de cierto progresismo evolucionista más o menos ingenuo que todavía profesan algunos.



ISBN 978-956-407-091-9

Vecchio, Giorgio del (Italia)

**EL CONCEPTO DEL DERECHO, 2021, 102 págs.**

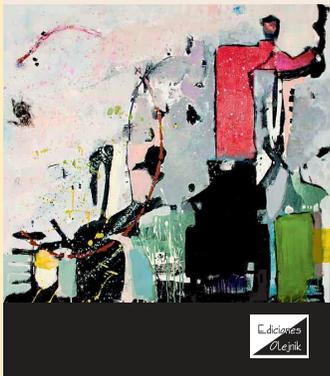
**Materias: Filosofía del derecho**

El concepto del Derecho, por una propiedad suya, puramente formal, se coloca en la categoría de los valores. Ser conforme al derecho significa algo más y algo diverso del existir o poder físicamente existir; el criterio jurídico es un criterio preexistente. La función especial del Derecho se ejercita separando acciones posibles de otras que también lo son; el simple hecho, o bien la posibilidad de orden físico, por ser común a los términos de la antítesis, no constituye un elemento distintivo o diferencial, sobre el cual pueda fundarse una proposición jurídica cualquiera. Para que se realice un juicio sobre el derecho debe darse un principio de orden racional, no de adecuación, sino de graduación de los hechos. Si realmente se ha realizado determinada acción, esto solo prueba que era físicamente posible, pero deja completamente intacta la cuestión acerca del derecho, acerca de la posibilidad jurídica de la misma acción. Al decir que el hecho está lógicamente subordinado al derecho, aspiramos precisamente a significar que el juicio sobre el derecho, por su naturaleza, es valuativo, sintético y no analítico, respecto al conocimiento empírico de la realidad.

La verdad del Derecho no depende, por tanto, de su aplicación, de su confirmación en el orden de los fenómenos. El derecho subsiste lógicamente aun allí donde es violado, y más bien adquiere mayor relieve, en su propia naturaleza ideal, cuando a él se contraponen, sin llegar a destruirlo o rebajarlo, el hecho físico de la violencia.

**GIORGIO DEL VECCHIO**

EL CONCEPTO DE LA NATURALEZA Y EL PRINCIPIO DEL DERECHO Y OTROS ESTUDIOS



GIORGIO DEL VECCHIO

ISBN 978-956-392-024-6

Vecchio, Giorgio del (Italia)

EL CONCEPTO DE LA NATURALEZA Y EL PRINCIPIO DEL DERECHO Y OTROS ESTUDIOS, 2017, 186 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Más allá de las leyes escritas, hartos lo hemos experimentado, existen otras, más altas, no escritas; y sabemos; que la justicia se refleja aunque variada-mente en todas las leyes, pero no se agota en ninguna; por lo que sólo ella puede, en grandes horas decisivas, imponer como deber y sacrificio supremo la quebrazón y la transgresión del orden jurídico positivo, cuando éste se halle irremediadamente corrompido, para que con nueva ordenación prosiga y se perfeccione el proceso verificador y reivindicador de la justicia misma, que tiene la historia por teatro y por fuente inagotable el espíritu humano.

GIORGIO DEL VECCHIO

ISBN 978-956-7799-85-5

Vecchio, Giorgio del (Italia)

LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO, 2017, 136 págs.

Materias: Filosofía del derecho

“DEL VECCHIO se aparta decididamente de la doctrina que estima que los principios generales del Derecho invocados por el legislador son los del Derecho romano o común o los del Derecho civil positivo, rechaza la teoría llamada del derecho libre, iliberal a su entender, porque concede al Juez un cierto poder Legislativo contra el dogma constitucional de la división de los poderes (...).

(...)

La práctica judicial “demuestra que, de las normas particulares formuladas por el legislador, aun combinadas ingeniosamente y dándoles un sentido más amplio de suyo literal, no siempre puede obtenerse un principio capaz de resolver los nuevos casos que la vida presenta constantemente en su continuo fluir”. Y si a pesar de esto siempre es posible y obligada la función judicial para tales casos nuevos, es “porque la ley ha acogido, además de la interpretación analógica, los principios generales del Derecho, dando a éstos, con esa fórmula tan ampliamente comprensiva, un reconocimiento especial y una propia y verdadera sanción de orden positivo”. Circunscribir tales principios “a las mismas normas particulares ya formuladas y pretender que aquéllos se obtengan exclusivamente de éstas, equivale a introducir de nuevo el obstáculo que el legislador ha querido remover y a negar a los principios generales su verdadera virtud de integración”.

Dice DEL VECCHIO que “las reglas particulares no son realmente inteligibles si no se las pone en relación con los principios de los cuales descienden”, al nexo recíproco entre lo general y lo particular, según el que ni “de los principios generales pueden obtenerse a priori por la simple deducción todas las normas particulares del ordenamiento jurídico que contienen también elementos empíricos y contingentes” ni “tampoco puede inferirse de las simples normas particulares el conocimiento apropiado de aquellos principios que en su generalidad superan virtualmente toda aplicación particular”.

Del prólogo

CUESTIONES ACERCA DE LA JUSTICIA  
EL SOCIALISMO Y LA PROPIEDAD PRIVADA



ARTHUR VERMEERSCH

ISBN 978-956-407-262-3

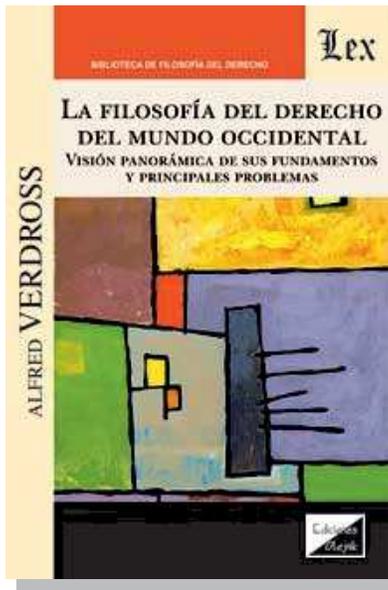
Vermeersch, Arthur (Bélgica)

CUESTIONES ACERCA DE LA JUSTICIA. El socialismo y la propiedad privada, 2022, 178 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El socialismo no se limita al orden económico, y, a excepción de los colectivistas agrarios, quizás nadie profesa un socialismo puramente económico, sino que todos los que se precian de verdaderos socialistas aspiran a la regeneración completa del mundo. Con todo, creemos que dan la preferencia a la parte económica porque es más halagadora y porque es la más urgente e importante, a la cual han de seguir necesariamente las reformas religiosas, políticas y domésticas. Por eso hemos dicho al definir el socialismo que sólo nos fijá- bamos en su parte económica, que se designa a veces con el nombre de colectivismo. Y se distingue del socialismo como la parte del todo. Por eso hemos definido el socialismo en lo que se refiere a sus teorías económicas.

Arthur Vermeersch



ISBN 978-956-392-875-4

**Verdross, Alfred** (Austria)  
**LA FILOSOFÍA DEL DERECHO DEL MUNDO OCCIDENTAL. Visión panorámica de sus fundamentos y principales problemas, 2020, 264 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

En este trabajo, que tiene su origen en las lecciones que sustenté en la Universidad de Viena del año 1924 a 1937 y, posteriormente, del año 1946 en adelante, me propuse desarrollar, en perspectiva histórica, desde sus orígenes hasta la época presente, los problemas esenciales de la filosofía del derecho de la cultura occidental. Han quedado excluidos de la exposición, no solo la filosofía del derecho de los pueblos que están más allá de las fronteras de Europa, sino también el pensamiento filosófico de Bizancio y de Rusia y las manifestaciones reflejas de la cultura occidental que han surgido en otros continentes. Fue, en cambio, indispensable, considerar algunos problemas teológico-morales, pues la filosofía del derecho del mundo occidental cristiano está íntimamente vinculada a la teología, si bien debe decirse que las cuestiones filosóficas pertenecen a un campo previo al de la revelación teológica.

Pero a pesar de que este libro narra la historia de la filosofía del derecho del mundo occidental en sus grandes direcciones, su finalidad no es una simple exposición histórica, sino que más bien se propone, recorriendo ese camino y a través del análisis de las ideas de los diversos pensadores, presentar los problemas y penetrar en el conocimiento filosófico-jurídico. Concluida la parte histórica, agregamos una sección, que contiene algunas consideraciones críticas sobre los resultados obtenidos en los capítulos anteriores.

La limitación a la filosofía del mundo occidental no implica que nuestra filosofía jurídica pretenda limitar su efectividad a la cultura de occidente. Las ideas expuestas en este libro, con sus errores y sus abismos constituyen más bien una base sólida para una filosofía jurídica universal, enraizada en la naturaleza universal del hombre. Estoy plenamente convencido de que solo una filosofía del derecho que tome en consideración las manifestaciones

culturales de otros mundos, podrá extraer todos los frutos que yacen en la naturaleza humana.

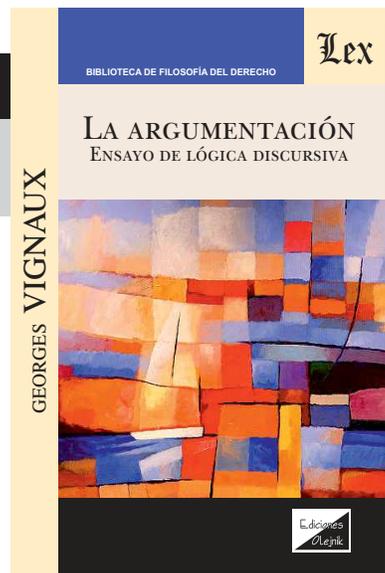
**ALFRED VERDROSS**

ISBN 978-956-407-325-5

**Vignaux, Georges** (Francia)  
**LA ARGUMENTACIÓN. Ensayo de lógica discursiva, 2023, 296 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

Quien ha elegido estudiar la argumentación descubre rápidamente, en efecto, que la audacia de su proyecto está próxima a la inconsciencia. Lo extendido del dominio, la diversidad de las epistemologías que hace intervenir, la utilización que implica de problemáticas no “terminadas” como la lingüística, todo ello concurre a que se juzgue ilusoria la esperanza de llegar a un análisis coherente si no exhaustivo. Las condiciones y el genio que permitieron a Aristóteles realizar la obra que se conoce no son las nuestras. Además, las bibliotecas están colmadas de tratados de retórica, de obras consagradas al estudio de la lengua y de la lógica, y por fin, de recopilaciones de observaciones de los psicólogos. La argumentación ya no es un problema conocido únicamente por los filósofos y los teóricos. Ella sigue siendo sin embargo un problema teórico en el sentido de que se trata ahora de inaugurar el inventario de lo que unos y otros han intentado profundizar, de llevar a cabo una selección, de proponer modelos provisorios y de desarrollar determinadas investigaciones. Las dificultades y la necesidad de la elección explican por lo tanto la estructura de esta obra. El lector podrá juzgar las razones de limitarse a lo discursivo y de hacer depender las cuestiones del sujeto y del contexto de problemáticas más específicamente vinculadas a lo textual. Ello puede ser estimado como restrictivo cuando se considera la complejidad de los elementos que componen una situación argumentativa. Postularé que se trata de una elección metodológica no fortuita: el discurso que la escritura nos libra es esa construcción privilegiada que concentra las operaciones de un sujeto que argumenta. Mi ambición es poner al día y esbozar un modelo de estas operaciones discursivas en lo que ellas tienen de próximo a lo lógico.

**Georges Vignaux**



ISBN 978-956-392-931-7

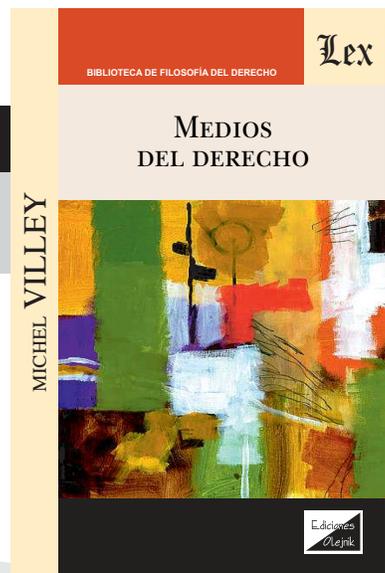
**Villey, Michel** (Francia)  
**MEDIOS DEL DERECHO, 2021, 158 págs.**  
**Materias:** Filosofía del derecho

Nos ocuparemos de los medios: de los caminos que se han de seguir para hallar el justo reparto, para inventar la solución del Derecho.

Seguramente que existe un método de invención del Derecho y, sin duda, muchos magistrados, guiados por el legislador, lo practican espontáneamente, de un modo casi instintivo. En cualquier caso, no me toca a mí enseñarles su oficio, como tampoco le toca a un ministro hacer que la justicia sea más expeditiva, como sería de desear. Mi tarea es solo la de comprender, la de hacer que el oficio del Derecho se haga más explícito. Y aparentemente esta tarea no es inútil y merece encontrar sitio en la enseñanza de las Facultades y en las Escuelas de la magistratura.

Nosotros nos representamos al Derecho como una obra de razón humana, y el espíritu humano pone su marca, su pasión del orden lógico, sobre todos sus productos. Que «el Derecho» forma un orden homogéneo parece ser postulado común a todas las escuelas, por múltiples que sean las ideas que ellas profesen.

**MICHEL VILLEY**



ISBN 978-956-407-119-0

Villey, Michel (Francia)  
**DEFINICIONES Y FINES DEL DERECHO, 2022, 146 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Preguntad en qué descansa nuestra supuesta ciencia del Derecho, cómo se justifican nuestros métodos, cuáles son las fuentes de nuestros conocimientos: ¿quién sabrá responder a estos interrogantes?

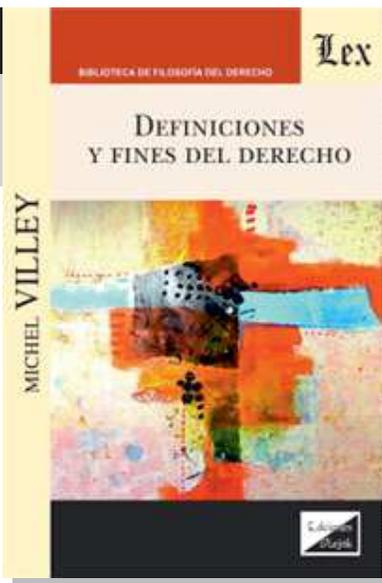
Las formas de estudiar el Derecho están en constante mutación desde los comienzos del siglo XX. El Derecho enseñado inicialmente en las Universidades era el de Códigos; se aprendía el Código y las leyes; todo el ejercicio docente consistía en aplicar el texto de las leyes a casos particulares.

Luego, las decisiones de la jurisprudencia fueron consideradas también como fuentes de Derecho; a base de una mezcla de sentencias y de leyes, se crearon pesados tratados de «dogmática jurídica».

Hoy ha hecho su entrada la sociología. Pero, cualquiera que sea el procedimiento seguido en el hallazgo del Derecho, constataremos siempre este fallo: el jurista apenas se preocupa de justificar y fundamentar su método de trabajo o de explicarnos por qué las soluciones hay que obtenerlas de tal o cual fuente: ¿por qué esa autoridad soberana reconocida a la ley?; ¿por qué esa otra escuela sigue los precedentes de la jurisprudencia?; ¿por qué ahora abrimos las puertas de la ciencia del Derecho al oleaje de la sociología? Sobre ello la enseñanza es casi nula; y si nuestros manuales le dedican alguno de sus capítulos preliminares (o «Introducciones generales al estudio del Derecho») es de un modo tan simplista que mejor sería callarse. En realidad, los juristas —hablo de los profesores de Derecho, de sus ayudantes y de los mismos jueces— se dejan guiar simplemente por la realidad circundante; como un obrero maneja su máquina sin preocuparse de saber cómo ha sido construida.

Habría que demostrar que semejantes fuentes tienen la suficiente consistencia como para constituir una fuente de Derecho. Apenas se hace en la Universidad. Y si el lector no se ha dado cuenta de que en nuestros estudios existe este fallo, lo disculpamos; pero este Compendio de Filosofía del Derecho no es para él.

MICHEL VILLEY

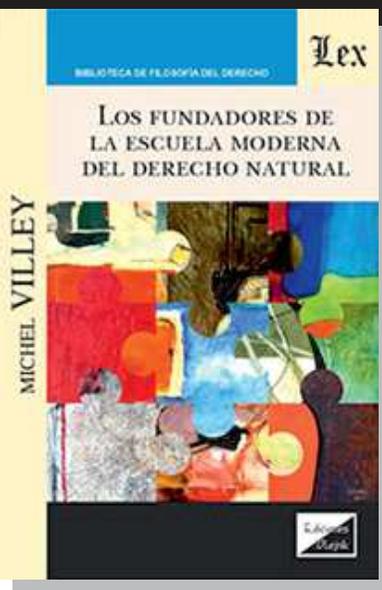


ISBN 978-956-407-270-8

Villey, Michel (Francia)  
**LOS FUNDADORES DE LA ESCUELA MODERNA DEL DERECHO NATURAL, 2022, 80 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

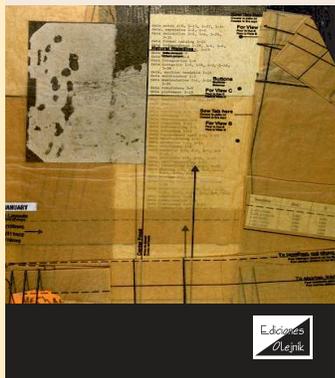
Abordo un tema que de poco interés para los filósofos y que sólo parece recabar la atención de los historiadores. Los fundadores de la Escuela del Derecho Natural, a diferencia de Hobbes y de Spinoza, no son luminarias de primera magnitud dentro de la filosofía. Es en la obra de Hobbes que creemos encontrar, derivado del nominalismo, del voluntarismo, del individualismo occamista, un tipo ideal del pensamiento jurídico moderno: la rigurosa aplicación de una filosofía moderna al ámbito del derecho. En su sistema ya no queda casi nada del derecho natural objetivo de la tradición antigua y clásica, fundada sobre la idea general de una armonía universal que se descubre en las cosas. El camino de Hobbes sigue una dirección inversa a la que Platón, Aristóteles y Santo Tomás habían practicado; parte de ideas simples y claras, surgidas de un trabajo de análisis, especialmente de la noción primera de individuo, y de la libertad natural del individuo, o derecho subjetivo natural. Sobre esta base será reconstruido un derecho objetivo, producto artificial del hombre, puesto por el hombre (positivismo jurídico en el primer sentido del término) que debe ser conforme a las exigencias de la lógica del espíritu humano sistemático, axiomático, que se esfuerza por adquirir la forma de una construcción geométrica. No menos radicalmente moderna es la doctrina de Spinoza, la que diversas obras recientes y la traducción francesa de la edición de la Pleiade1 han puesto a la orden del día. Ella se presenta absolutamente pura de toda escuela escolástica, rompe con la tradición aristotélica, como así también con toda la teología cristiana ortodoxa. Preanunciando ya la manera cómo los sociólogos tratarán el mundo moral, aborda la ciencia del derecho con la misma científica objetividad que se considera a las cosas físicas. En esta perspectiva, (y el método analítico del racionalismo moderno la observará) la noción primera es el derecho subjetivo del individuo, asimilado con realismo al poder que él detenta.

MICHEL VILLEY



MÉTODOS, FUENTES  
Y LENGUAJE JURÍDICOS

MICHEL VILLEY



ISBN 978-956-392-908-9

Villey, Michel (Francia)

MÉTODOS, FUENTES Y LENGUAJE JURÍDICO, 2020, 110 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Lo que me parece caracterizar el pensamiento jurídico moderno (no puedo considerar el detalle y me limito a erigir rápidamente una especie de tipo ideal) es considerar el Derecho como un producto del espíritu y del espíritu exclusivamente humano. El Derecho estaría formado por normas, mediante las cuales el espíritu humano ordena los hechos de la naturaleza. Detrás de esta manera de concebir la esencia y las fuentes del Derecho, está el dualismo esencial de la filosofía moderna, que separa, como dos mundos distintos, con Descartes, el mundo del espíritu y el de los cuerpos extensos; con Kant el ser y el fenómeno y también el ser y el deber ser. El Derecho, de este modo, es la norma engendrada por el espíritu humano que prescribe a la naturaleza la manera cómo ella debería ser (sin duda porque aceptan sin reservas este presupuesto, es que muchos de nuestros teóricos tratan a la lógica jurídica como perteneciente a un tipo de lógica llamada “deón-tica” o “normativa”, calificación sin duda cuestionable).

De cualquier modo, poco importa a nuestro propósito que el derecho provenga prevalentemente de la razón o de la voluntad, o de una mezcla de una y otra. De todas maneras, es el producto del espíritu humano y reside en las normas puestas y concebidas por el espíritu del hombre. De esta manera, el Derecho es definido como un conjunto de normas; eso es lo que tradicionalmente se continúa enseñando en la Facultad, desde el primer curso de derecho civil.

MICHEL VILLEY

ISBN 978-956-407-316-3

Vinogradoff, Paul (Rusia)

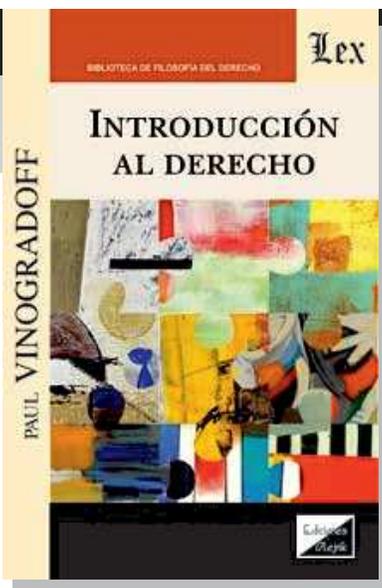
INTRODUCCIÓN AL DERECHO, 2023, 130 págs.

Materias: Filosofía del derecho

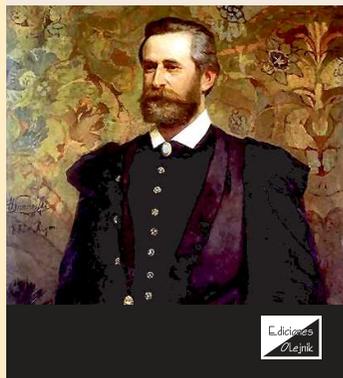
Para comprender las finalidades y características de la ciencia jurídica, puede ser útil considerar el lugar que ocupa como rama de estudio. Ahora bien, el estudio es el conocimiento coordinado por la reflexión, y en cuanto tal es peculiar al género humano, ya que la diferencia fundamental existente entre el hombre y los animales consiste en la capacidad de reflexión del primero. Estamos también sujetos a los impulsos directos de nuestra naturaleza emotiva, pero, al lado de este aparato impulsor directo de nuestra mente, tenemos conciencia de un proceso mental enteramente distinto. Estamos siempre, como si dijéramos, sosteniendo un espejo ante nuestras emociones, resoluciones e ideas, y como resultado de esta conciencia del propio ser estamos viviendo los acontecimientos y acciones de nuestra existencia no sólo en su secuencia directa, sino también como en una serie refleja. Las cuerdas de nuestro espíritu reciben el toque directo del exterior por medio de las diversas impresiones producidas por los objetos que encontramos en nuestro camino, así como por los procesos fisiológicos y espirituales de nuestro propio organismo. El proceso de reflexión nos permite volver a ordenar nuestro acopio de impresiones y memorias, coordinarlas de acuerdo con finalidades conscientes y con arreglo a pautas escogidas de modo deliberado. De este elemento reflexivo deriva el hombre su inmensa superioridad sobre los animales; de ese elemento surgen también el lenguaje, la religión, el arte, la ciencia, la moralidad y el orden político y jurídico.

En contraste con las normas sencillas y las diferencias del Derecho positivo que atraviesan la historia de todas las naciones, surge una Ciencia del Derecho, una jurisprudencia, que aspira a descubrir los principios generales que constituyen la base de las leyes promulgadas y de las sentencias judiciales.

Especula esta disciplina sobre los procesos de pensamiento que se producen en la mente de los legisladores, jueces, abogados y partes. Esta teoría del Derecho permite a los hombres elaborar y emplear sus leyes deliberada y científicamente, en lugar de crearlas más o menos al azar bajo la presión de las circunstancias. El estudio de la Ciencia del Derecho no es, pues, en modo alguno, un mero expediente académico, ideado para iniciar a los principiantes en el conocimiento de los términos y distinciones principales de su arte, aunque es cierto, desde luego, que la Ciencia del Derecho ofrece una ayuda a este propósito con sus esfuerzos para lograr la solución de los problemas científicos.

EL NATURALISMO EN  
LA TEORÍA DEL ESTADO  
Y OTROS ESCRITOS

ERNST VON HIPPEL



ISBN 978-956-392-302-5

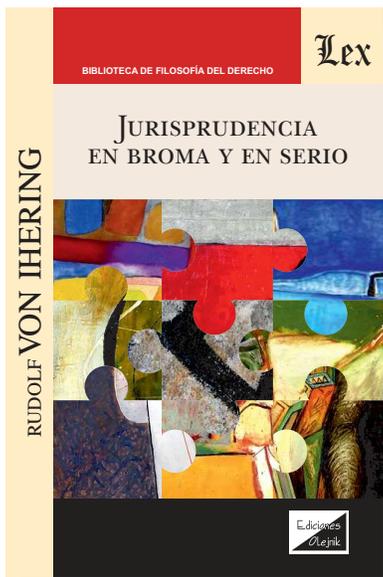
Von Hippel, Ernst (Alemania)

EL NATURALISMO EN LA TEORÍA DEL ESTADO Y OTROS ESCRITOS, 2019, 72 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El naturalismo en la teoría del Estado tiene por consecuencia que en lugar de la pregunta sobre el sentido y misión del Estado pone siempre la de su origen. Ciertamente que la pregunta sobre el origen del Estado no es injustificada siempre que se entienda bajo sus formas de imagen de la comunidad, que preceden temporalmente a aquella de la modernidad. Porque el naturalismo deja fuera de fundamento la naturaleza del hombre y con ella su verdadero fin, cae fuera de la pregunta sobre el origen del Estado la libertad de estructuración de la vida humana, con lo que se limita aquélla a lo que en un sentido causal pueda ser determinado en la historia humana.

ERNST VON HIPPEL



ISBN 978-956-407-276-0

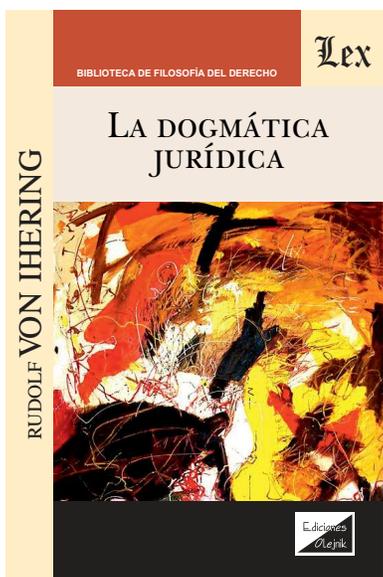
Von Ihering, Rudolf (Alemania)  
**JURISPRUDENCIA EN BROMA Y EN SERIO, 2022, 204 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El presente escrito, cuya tendencia el lector apreciará por sí mismo, consta de cuatro partes. Dedico tres partes a lo humorístico y una a lo serio, pero a ninguno de mis lectores se le ocultará que todas persiguen el mismo fin, ya que las bromas solo buscan que lo serio resulte más eficaz y práctico. Ni siquiera en lo humorístico es todo broma: bajo ese disfraz pasan también cosas serias. Mirado el libro en conjunto, el lector no perderá la impresión de que también lo jocoso tiene una significación seria. Si a la primera impresión de hilaridad no sucediese ninguna otra, tendría como perdida la utilidad de la obra.

Estas cartas pertenecen al número de aquellas que han sido escritas para darlas a la imprenta, y no ciertamente después de la muerte del autor, cosa que solo pueden permitirse personas ilustres, sino mientras vive, lo cual le está permitido a cualquier hijo de vecino.

Por mi parte, me atengo a la forma, sin pretensiones, de las cartas y si algún honor reclamo es solamente el de haber sido el primero en traer esta forma a la Jurisprudencia, habiendo dado de mano a los «ocios, reflexiones jurídicas, explicaciones, pensamientos originales...» y demás fórmulas recibidas, en las que un jurista ajustado a la ley da sus pensamientos a la publicidad.

**RUDOLPH VON IHERING**

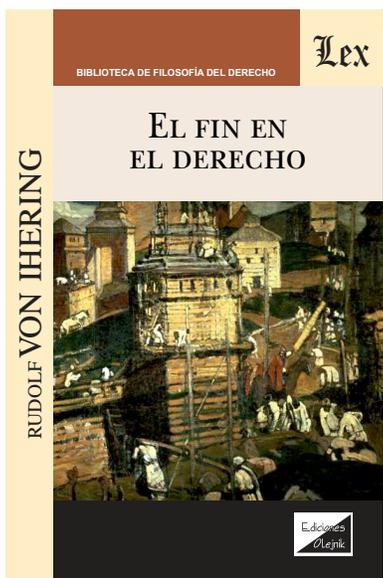


ISBN 978-956-392-490-9

Von Ihering, Rudolf (Alemania)  
**LA DOGMÁTICA JURÍDICA, 2019, 172 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

El derecho, siguiendo la idea que de él se tiene actualmente, es un organismo objetivo de la libertad humana. Ya no se dice, como se creyó en otro tiempo, que sea un conjunto de disposiciones arbitrarias que debe su origen al pensamiento del legislador, sino que es, por el contrario, como el idioma de un pueblo, producto interno y ordenado de la historia. La intención y el cálculo humano contribuyen, sin duda, a formarle, pero la una y el otro encuentran en cantidad mayor que crean, porque no depende de ellos el nacimiento y la formación de las relaciones sobre las, cuales se funda la vida de la especie humana. El derecho y sus instituciones surgen a impulsos de esa vida, que es la que les conserva su incesante actividad exterior. De aquí que la forma que el carácter del pueblo y toda su manera de ser imprimen al derecho preceda a todo pensamiento y a toda voluntad legisladora, en términos de que esta no puede tocar a aquella sin ser anulada en su tentativa. Así mismo, cuando contemplamos la historia de la formación del derecho la vemos desarrollarse constantemente bajo la perpetua influencia del carácter, del grado de civilización, de las relaciones materiales y de las vicisitudes del pueblo.

**Rudolf Von Ihering**



ISBN 978-956-392-563-0

Von Ihering, Rudolf (Alemania)  
**EL FIN EN EL DERECHO, 2019, 306 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Es necesario, para que la voluntad obre, una razón suficiente, una causa. Es la ley universal. En la naturaleza inanimada esta causa es de esencia mecánica (causa efficiens); psicológica cuando se refiere a la voluntad: esta obra en vista de un fin, de un objeto (Zweck, causa finatis). La piedra no cae por caer, sino porque debe caer, porque le han quitado el sostén. El hombre que obra, no obra porque, sino a fin de, a fin de conseguir tal o cual objeto. Este a fin rige de un modo tan ineludible la acción de la voluntad, como el porque determina el movimiento de la piedra que cae.

**Rudolf von Ihering**

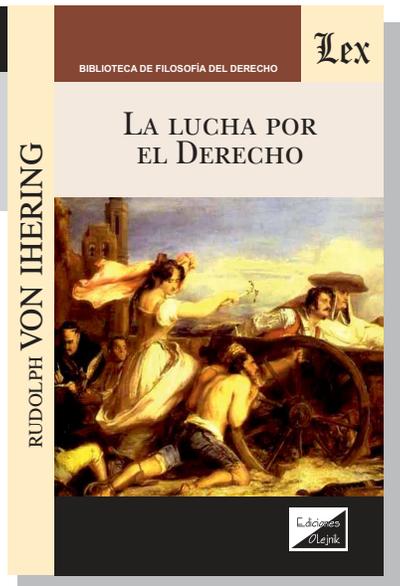
ISBN 978-956-392-217-2

Von Ihering, Rudolf (Alemania)  
**LA LUCHA POR EL DERECHO, 2018, 160 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

Según Von Ihering, el Derecho es una idea que parte de su propia antítesis, es decir, por un lado, tiene el objetivo de conseguir la paz social, y por otro es en esencia la lucha contra aquello que la perturba. Así, el Derecho se encargaría de dictar normas que regulasen las relaciones dentro de una sociedad, y a la vez, se encargaría de luchar contra el injusto jurídico.

Von Ihering llegará a afirmar que el Derecho que no luchase contra la injusticia se negaría a sí mismo. Según él, todo derecho subjetivo es el resultado de un pulso, de una fricción social, y que, por lo tanto, primero es la lucha y después el Derecho. De esta manera afirma que «todo Derecho en el mundo tuvo que ser adquirido mediante la lucha».

El concepto de «lucha» que maneja VonIhering tiene profundas connotaciones en cuanto a la posición activa del individuo en la construcción del Derecho, y se contrapone a las tesis defendidas por Friedrich Puchta, Gustav von Hugo y Savigny, que, concebían el Derecho como la manifestación de la historia de un pueblo, completamente ajena a la intervención activa del hombre, o a la actitud combativa del individuo.



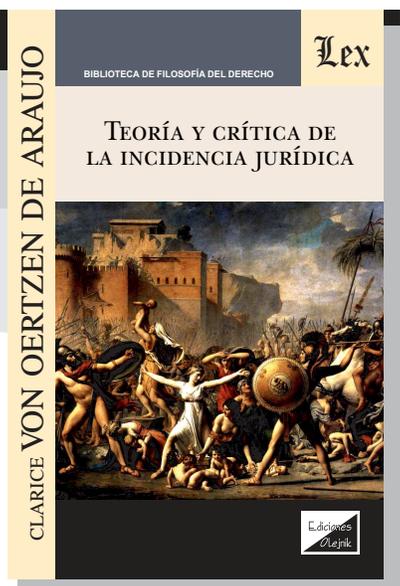
ISBN 978-956-392-392-6

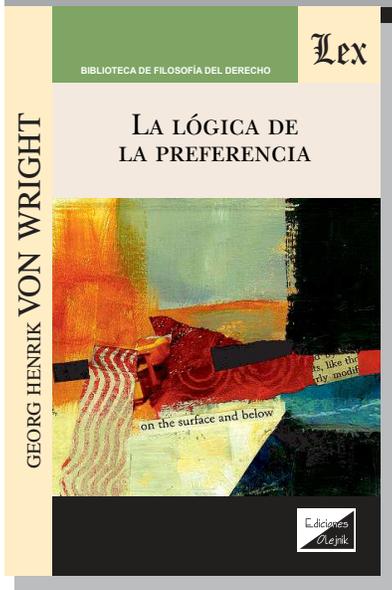
Von Oertzen de Araujo, Clarice (Brasil)  
**TEORÍA Y CRÍTICA DE LA INCIDENCIA JURÍDICA, 2020, 212 págs.**  
Materias: Filosofía del derecho

La influencia matemática utilizada en la rigurosa formulación científica de la incidencia normativa fue justamente lo que proporcionó una reveladora e interesante comparación entre las obras del célebre jurista brasileño PONTES DE MIRANDA y del físico, filósofo y matemático norteamericano Charles Sanders PEIRCE.

PONTES DE MIRANDA definió la incidencia de las reglas jurídicas como la más perfecta técnica humana, inspirada en el funcionamiento de las leyes físicas naturales y en las deducciones geométricas ofrecidas por la matemática. Bajo esta orientación, calificó la acción de la incidencia normativa de 'automática e infalible'.

La concepción cosmológica de Charles Sanders PEIRCE, dotada de un indeterminismo ontológico, con el espacio para la sorpresa, la diversidad y el acaso, así como los descubrimientos logrados por los avances de la física cuántica, prestan a la concepción ponteana una elasticidad sorprendente, proporcionándole una convivencia armónica con las más contemporáneas teorías que tratan de los aspectos retóricos y autopoieticos de un orden jurídico positivo.





ISBN 978-956-392-897-6

Von Wright, Georg Henrik (Finlandia)  
**LA LÓGICA DE LA PREFERENCIA, 2020, 82 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El concepto de preferencia que, desde un punto de vista lógico formal, se estudia en este ensayo es, en términos aproximados, equivalente a la noción de gustar una cosa más (o mejor) que otra. Se trata, además, de la noción de un gustar intrínseco o puro gustar: la de preferir algo por sí mismo, o en sí mismo, frente a otra cosa. Podría denominársela también la noción de una pura preferencia. Creo que este concepto de preferencia reviste una importancia axial en la teoría del valor en general y en sus tres ramas principales: la estética, la economía y la ética. Su función pareceme ser la de una especie de “radical axiológica”, o raíz común de las valoraciones estéticas, económicas y morales. Esto no importa, claro está, afirmar que tales valoraciones pueden todas ser “reduci-das” a puras preferencias; pero sí significa sostener que un análisis completo de los conceptos valorativos, en estética, economía y ética, revelará

que la noción de pura preferencia es un ingrediente conceptual que muchos de esos conceptos, sino todos ellos, tienen en común. Por ello, la comprensión de la naturaleza de las preferencias puras no solo es útil, sino inclusive esencial, para una mejor comprensión de las formas más complejas de valoración.

En este ensayo delinearé el sistema formal de un tipo básico y, lógicamente, algo “primitivo”, de valoraciones. Las llamaré preferencias. También introduciré unos pocos comentarios —no muy sistemáticos— sobre cuestiones de la lógica del valor en general.

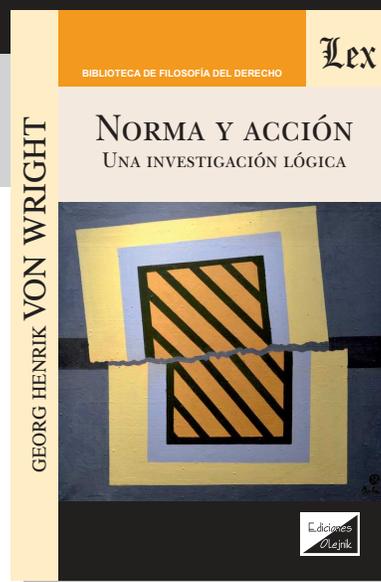
**GEORG HENRIK VON WRIGHT**

ISBN 978-956-392-534-0

Von Wright, Georg Henrik (Finlandia)  
**NORMA Y ACCIÓN. Una investigación lógica, 2019, 158 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica**

El objeto principal del estudio en este libro son las prescripciones. Originalmente, había planeado incluir en él también un tratamiento más completo de lo que yo llamo normas técnicas acerca de medios para fines y el tema íntimamente relacionado de la inferencia (necesidad) práctica. Pero me he dado cuenta de que esta es una jungla conceptual incluso más extensa y complicada que el tema de las prescripciones. Esto me llevó a decidir no intentar penetrar en ella. Pero creo que una teoría que combine una lógica de las prescripciones con una lógica de las necesidades prácticas es un desideratum urgente para la filosofía de las normas y de los valores.

**Georg Henrik von Wright**



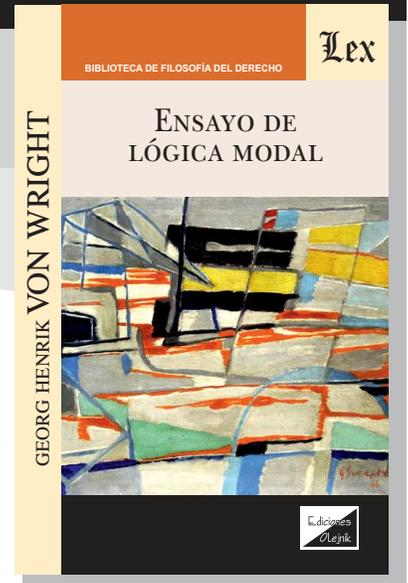
**ISBN 978-956-392-523-4**

**Von Wright, Georg H. (Finlandia)**  
**ENSAYO DE LÓGICA MODAL, 2019, 84 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica**

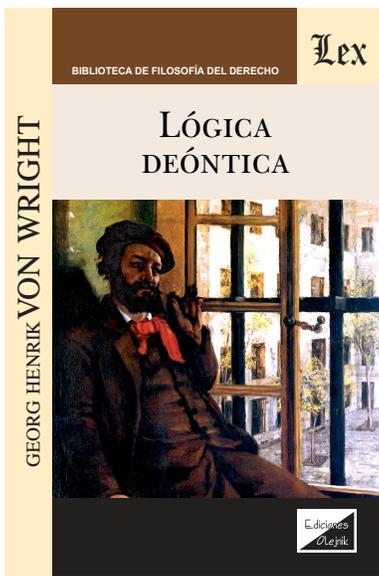
La extensión de la lógica modal allende sus fronteras tradicionales para convertirla en una teoría general de la modalidad es, sin duda, uno de los desarrollos filosóficamente más importantes de la lógica, después de la segunda guerra mundial. Si el presente trabajo ha de tener algún mérito, lo tiene como obra de avanzada en este campo de estudios.

La lógica deóntica es estudiada ahora ampliamente, tanto por sus propios méritos, como también por las aplicaciones a problemas tradicionales en la filosofía jurídica y moral.

Un aspecto importante de la teoría general de la modalidad es el estudio de los contextos en los cuales se hace uso combinado de nociones pertenecientes a familias modales diferentes. Gran interés filosófico, suscitan aquí los problemas que se refieren a la cuantificación en los contextos llamados intensionales (esto es, “modales” en el sentido general).



**Georg Henrik von Wright**



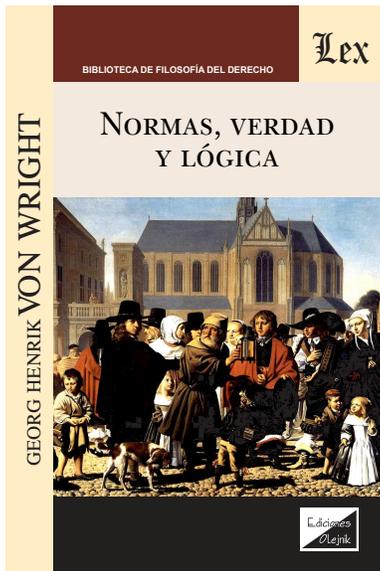
**ISBN 978-956-392-051-2**

**Von Wright, Georg H. (Finlandia)**  
**LÓGICA DEÓNTICA, 2018, 104 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica**

La lógica deóntica, que se ocupa de las relaciones lógicas entre las normas y las proposiciones normativas, cuenta con una influencia cada vez mayor en el campo de la filosofía del derecho y de la moral.

Su autor, de origen finlandés, es sin lugar a dudas el filósofo más importante de la segunda mitad del siglo XX.

Acompaña a esta obra un estudio preliminar al respecto como apoyo fundamental para los lectores noveles, lo que la constituye, en una muy valiosa contribución a la difusión del pensamiento de Von Wright.

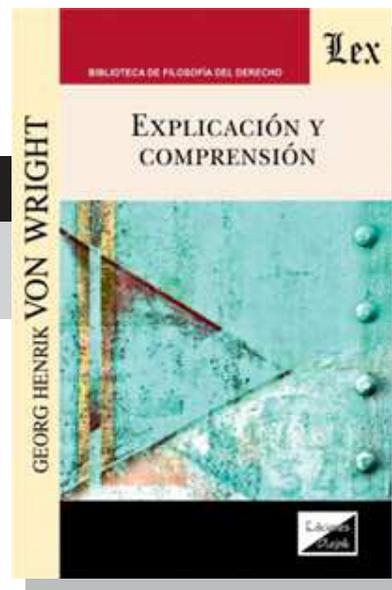


ISBN 978-956-392-015-4

Von Wright, Georg H. (Finlandia)  
**NORMAS, VERDAD Y LÓGICA**, 2017, 148 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica

En Normas, verdad y lógica, Georg Henrik von Wright expone su posición definitiva sobre el contenido, implicaciones y presuposiciones de la lógica deóntica. Culmina así un proceso teórico iniciado formalmente treinta y dos años antes, en 1951, con un ensayo publicado en *Mind* titulado *Deontic Logic*, en el que articula por primera vez un sistema de lógica deóntica, de lógica de lo deóntico, de lógica de lo normativo. Este sistema será conocido desde entonces como "el sistema standard de lógica deóntica" (SDL)

Del Estudio Preliminar



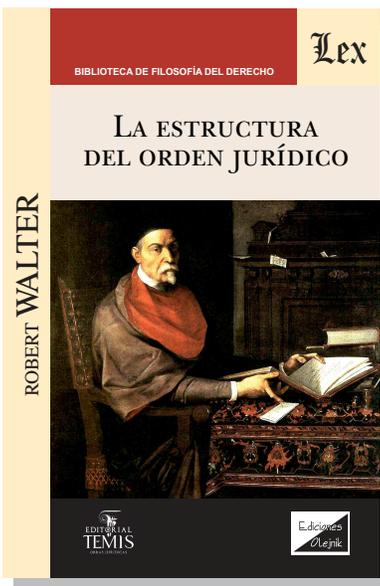
ISBN 978-956-407-122-0

Von Wright, Georg H. (Finlandia)  
**EXPLICACIÓN Y COMPRENSIÓN**, 2022, 152 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

Este libro ha sido fruto de un interés personal por la teoría de la acción, resultante a su vez de mi interés por normas y valores. Me sentía en un principio atraído por los aspectos lógico-formales de los conceptos relativos a la acción. Era este un campo poco cultivado anteriormente, pero cuya elucidación parecía imponerse si la «lógica deóntica» había de contar con una base firme. De modo que, finalmente, lo que comenzara siendo un estudio de la acción llegó a convertirse en una contribución a la venerable cuestión de cómo se relacionan las ciencias de la naturaleza con el estudio del hombre.

Los problemas aquí planteados son controvertibles, han sido muy debatidos y revisten gran complejidad. Nunca había sentido antes con tanta fuerza los peligros de un malentendido, incluso de orden terminológico. La sustancia de una opinión de un autor no deja de verse comprometida con la fraseología de las contadas tesis que proponga y defienda. Yo, por ejemplo, puedo confesar mi deseo de defender un punto de vista a tenor del cual las acciones humanas no pueden tener causas. Pero muchos autores, antes como ahora, mantienen que las acciones pueden ser causadas. ¿Discrepo de ellos? No necesariamente. Pues quienes piensan que las acciones tienen causas emplean a menudo «causa» en un sentido mucho más laxo que yo cuando niego tal cosa. O pueden entender por «acción» algo diferente. Bien puede ocurrir, entonces, que las «acciones» según su acepción tengan «causas» en el sentido en que yo entiendo estas, o que las «acciones» en mi terminología tengan «causas» en la suya. No estoy empeñado en que mi uso sea el mejor o el más natural de los disponibles en el lenguaje ordinario.

Georg H. von Wright



ISBN 978-956-392-050-5

Walter, Robert (Alemania)  
**LA ESTRUCTURA DEL ORDEN JURÍDICO**, 2018, 142 págs.  
 Materias: Filosofía del derecho

El principal objetivo de esta Colección de Clásicos del Derecho, es presentar una muy amplia selección de obras que permitan al lector tomar cuenta del carácter complejo y multiforme del mundo jurídico, pretendiendo ofrecer alternativas distintas, estructurales, funcionales y valorativas, con una unidad central en torno al saber jurídico para ampliar la perspectiva al incluir distintas posiciones que lleven a respuestas similares.

Es por eso que nos permitimos poner nuevamente al alcance de la comunidad jurídica este conjunto de obras selectas que a lo largo de los años constituyeron un instrumento extraordinario e imprescindible para todo hombre de Derecho.

Estamos seguros de que el rigor y cuidado tan distintivo en nuestras ediciones va a permitir consolidar muy rápidamente este gran proyecto editorial.

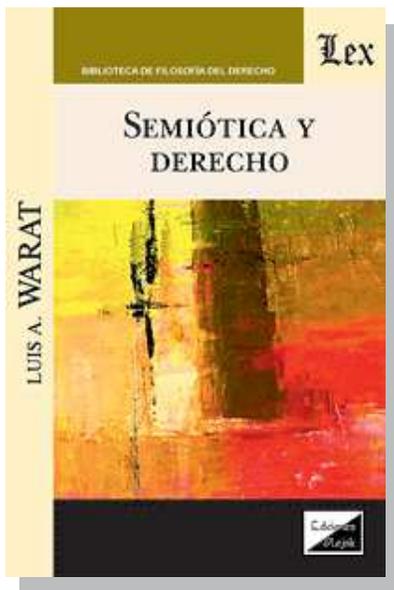
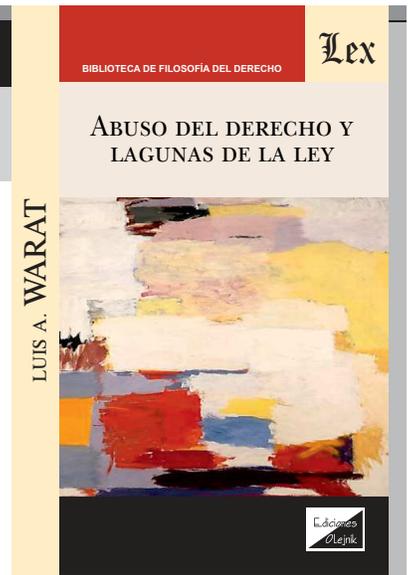
ISBN 978-956-392-506-7

Warat, Luis A. (Argentina)  
ABUSO DEL DERECHO Y LAGUNAS DE LA LEY, 2019, 74 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

En la ciencia jurídica siempre se ha tenido una particular predilección por la figura del “abuso del derecho” –desde que ésta surgió como doctrina autónoma en la segunda mitad del siglo XIX–, y que no se han escatimado esfuerzos para la determinación rigurosa de su campo de significación.

Estas tentativas, si bien han influido vigorosamente en la obra legislativa y jurisprudencial contemporánea, no han servido en absoluto para determinar la institución ni para precisar el término dentro del vocabulario jurídico, tal como se ha pretendido. El resultado negativo de estos intentos de caracterización, no deben sin embargo hacernos caer en ningún tipo de escepticismo elucidatorio.

Luis A. Warat



ISBN 978-956-407-443-6

Warat, Luis A. (Argentina)  
SEMIÓTICA Y DERECHO, 2023, 142 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La mayoría de los filósofos de este siglo asignan al lenguaje un lugar de preferencia en la problemática filosófica. Comienza así a aflorar la idea de que nuestro conocimiento puede a menudo ser oscurecido por ciertas perplejidades de naturaleza estrictamente lingüística. Un lenguaje defectuoso puede en muchas circunstancias, por sí solo, brindarnos un cuadro distorsionado del objetivo de nuestras preocupaciones.

Algunas posiciones extremas gustan aceptar que la misión más importante de la filosofía debe cumplirse al margen de las grandes especulaciones metafísicas y dentro de una búsqueda estrictamente lingüística, lo que no es otra cosa —acortando postulaciones extremas— que afirmar que la significación es el eje capital de la problemática humanística. En torno a la significación descansa la piedra angular del tiempo epistémico del hombre, su incansable lucha por trascender la pura operatividad. Lo cierto es, que la filosofía lingüística se ha introducido de manera irreversible en las modalidades del pensamiento de este siglo.

La reflexión sobre los modos y el alcance del conocimiento cede su lugar de privilegio al pensar sobre la inteligibilidad humana, que se logra mediante el dominio de las estructuras que faciliten la sistemática elucidación de cualquier material lingüístico.

Luis Alberto Warat

ISBN 978-956-392-910-2

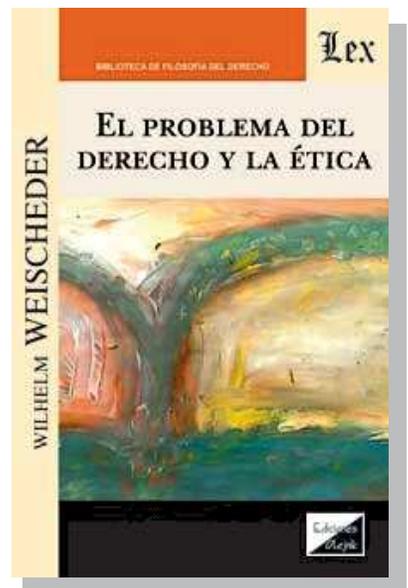
Weischedel, Wilhelm (Alemania)  
EL PROBLEMA DEL DERECHO Y LA ÉTICA, 2020, 92 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Uno de los problemas centrales de la filosofía ha sido, desde siempre, el de cómo puede justificarse fundadamente el Derecho con sus exigencias y prohibiciones. En este terreno se hizo evidente siempre de nuevo que la pregunta por el obrar jurídico está encuadrada en la estructura más amplia de la pregunta por el obrar justo en general: el Derecho remite a la ética como fundamento de su carácter jurídico.

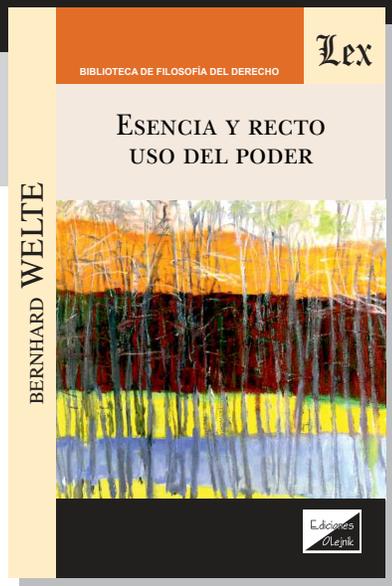
El que en general deba haber Derecho no se puede derivar, según su modo de ver la cuestión, del Derecho existente en cuanto tal; ello surge, más bien, de un postulado ético: «El hacerme una máxima del obrar justamente es una exigencia que me impone la ética».

También por parte de los juristas —en la teoría del Derecho, en la legislación y en la administración de justicia— se siente la necesidad de una fundamentación ética del Derecho. Testimonio de ello son las discusiones en torno del Derecho natural, actualmente encendidas de nuevo, y también algunas recientes resoluciones del Tribunal Federal, en la argumentación de las cuales desempeñan un papel decisivo conceptos éticos tales como «ley moral», «orden de los valores», «dignidad personal», «responsabilidad» y otros por el estilo.

Que el Derecho se funda en la ética se confirma cuando se observa que aquél debe configurarse diversamente, y que en la historia, en efecto, se ha configurado diversamente, según sea en cada caso la concepción fundamental imperante acerca del fin de la existencia del hombre y, en consecuencia, acerca de lo que se exige de éste éticamente. Si una ética filosófica afirma, por ejemplo, que lo decisivo para el hombre son sus obligaciones frente a los otros, se sigue de ello una regulación de las relaciones jurídicas diversas de la que se seguiría de una concepción ética opuesta en que el hombre esté referido predominantemente a su libertad individual.



WILHELM WEISCHEDEL



**ISBN 978-956-392-459-6**

**Welte, Bernhard (Alemania)**  
**ESENCIA Y RECTO USO DEL PODER, 2019, 66 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

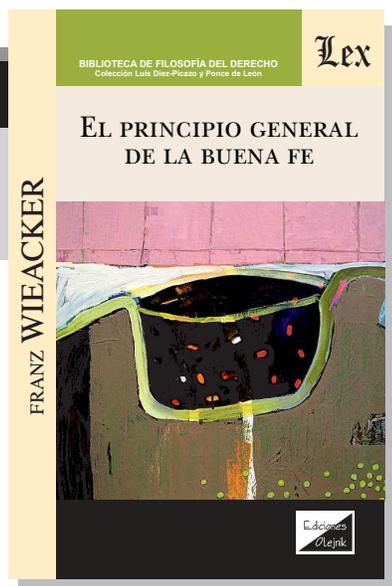
La siguiente exposición se basa en una conferencia que pronuncié en octubre de 1959 ante la «Vereinigung für die Wissenschaft von der Politik», en Königswinter, y que más tarde repetí ante la «Freiburger Gesellschaft für Politik».

Para la presente publicación he vuelto a examinar a fondo el razonamiento de la conferencia. Con ello pretendía formular más exactamente los conceptos utilizados y explicar con más claridad los pasos de mi especulación. Pero el razonamiento no ha sufrido modificaciones: tenía que desarrollarse partiendo de sus propios principios y ser expuesto positivamente de modo rigurosamente resumido. Ni la conferencia ni el presente estudio se proponen encararse con la extensa, y en parte importante, bibliografía aparecida, sobre todo en los últimos años, sobre el círculo de

cuestiones que aquí se consideran.

También en la parte teológica de nuestro estudio, y especialmente en ella ofrecemos nuestro razonamiento considerable, metódica y sistemáticamente resumido.

**BERNHARD WELTE**



**ISBN 978-956-392-430-5**

**Wieacker, Franz (Alemania)**  
**EL PRINCIPIO GENERAL DE LA BUENA FE, 2019, 68 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El trabajo de Franz Wieacker, que ahora se publica, tiene sobre sus espaldas una cierta antigüedad —data del año 1955—, pero se conserva joven y fresco. Para nosotros, puede, además, constituir una muy actual enseñanza.

Un principio general de buena fe es algo que se podía, sin discusión, considerar existente con anterioridad, consagrado por una reiterada opinión de la doctrina de los autores y por las decisiones jurisprudenciales por vía de generalización de las múltiples aplicaciones que tanto el Código civil como las leyes especiales realizan.

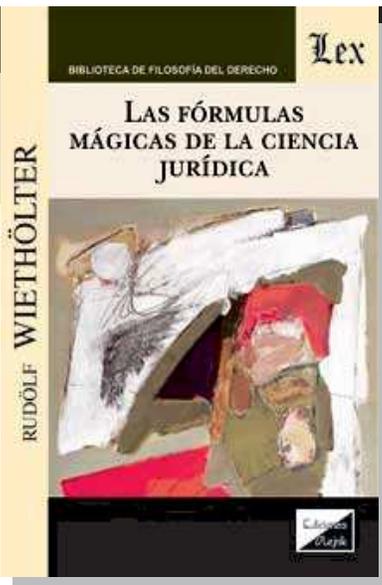
**Luis Díez-Picazo y Ponce de León**  
Catedrático Emérito de la Universidad Autónoma de Madrid

ISBN 978-956-392-565-4

Wiethölter, Rudolf (Alemania)

**LAS FÓRMULAS MÁGICAS DE LA CIENCIA JURÍDICA, 2019, 202 págs.**

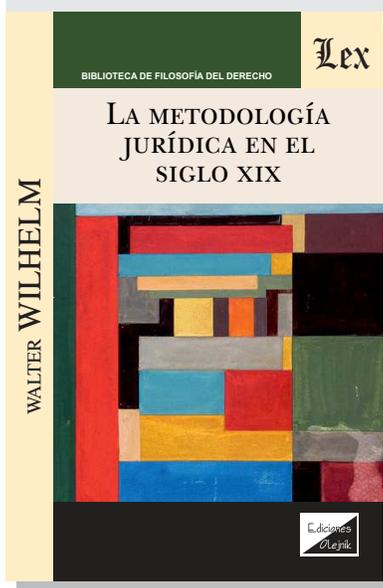
**Materias: Filosofía del derecho**



“Una sociedad económica a la búsqueda de su forma política”, así un extranjero perspicaz ha descrito la situación alemana. Un ordenamiento fundamental liberaldemocrático es para nosotros todavía un objetivo, no un resultado. Perderemos muchas batallas, la inquietud es el primer deber de un ciudadano.

Estas lecciones han nacido puntualmente de esa inquietud: una inquietud que tiene sus raíces tanto en el amor por el Derecho como en la esperanza en una sociedad democrática. Los grandes problemas de nuestra época tienen un “nivel” jurídico distinto a aquel de los problemas del pasado. Para una sociedad política moderna, que quiere evitar sea el fascismo, como producto de un sistema social liberal-individualista-capitalista, sea el estalinismo como producto de un sistema social colectivista-socialista, el Derecho está todo por crear: no existe todavía. En esta situación, difícilmente son superables las contradicciones sólo aparentes entre la fe general en el Derecho y el general sentido de sorpresa ante sus efectos.

**Rudolf Wiethölter**



ISBN 978-956-392-287-5

Wilhelm, Walter (Alemania)

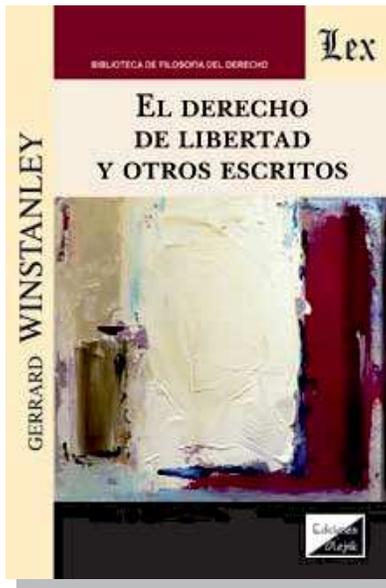
**LA METODOLOGÍA JURÍDICA EN EL SIGLO XIX, 2018, 120 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

A Bergbom contemporáneo de Laband se le atribuye la definición de la jurisprudencia como «saber depurado». Si se busca una fórmula que comprenda la teoría científica de Laband esta se ha de encontrar en esta definición. Una concepción y un tratamiento independiente del desarrollo y valor del derecho positivo, fundada tanto en la validez absoluta de las categorías formales como en la eficacia de la argumentación lógica: he aquí el principio científico de la doctrina «jurídica» del derecho público.

La presente investigación se limita esencialmente a la específica tradición científica de la doctrina metódica de Laband. Como especie de la llamada jurisprudencia de conceptos esta doctrina es el punto de partida, pero no el objeto verdadero y propio de esta investigación: no se pretende hacer una contribución crítica a la crítica del método «puramente jurídico» en la configuración que este asume en la doctrina de Laband; más bien se buscará seguir el desarrollo de esta doctrina metódica en la ciencia jurídica alemana del siglo XIX.

**WALTER WILHELM**



ISBN 978-956-392-907-2

Winstanley, Gerrard (Inglaterra)  
EL DERECHO DE LIBERTAD Y OTROS ESCRITOS, 2020, 110 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

La mayor investigación de valor en estos días es resolver en dónde descansa la verdadera libertad, que la República de Inglaterra debe establecer en paz.

Alguien dice, eso descansa en el libre uso del comercio, y en tener suprimidas todas las patentes, licencias y restricciones. Pero esta es una libertad bajo la voluntad de un conquistador.

Otros dicen, es verdadera libertad tener ministros para predicar y para que el pueblo oiga a quienes ellos quieran, sin ser restringidos o compelidos desde o hacia alguna forma de culto. Pero esta es una libertad inestable.

Otros dicen, es verdadera libertad tener comunidad con todas las mujeres, y tener libertad para satisfacer los deseos y los apetitos apasionados. Pero esta es la libertad de las lascivas bestias irracionales, y conduce a la destrucción.

Otros dicen, es verdadera libertad que el hermano mayor sea señor de la tierra y el hermano menor sea un siervo. Y esto no es sino una media libertad, y produce murmuraciones, guerras y pendencias.

Todas estas, y otras similares, son libertades, pero todas ellas conducen a la servidumbre, y no son la verdadera libertad original que asegura una comunidad en paz.

La verdadera libertad existe donde un hombre recibe su sustento y preservación y está en el goce de la tierra; porque como hombre está compuesto de los cuatro materiales de la Creación: fuego, agua, tierra, y aire. Como él es preservado por los cuerpos compuestos de estos cuatro, que son los frutos de la tierra, y aire. Como es preservado por los cuerpos compuestos de estos cuatro, que son los frutos de la a la servidumbre y a la larga desaparece, y cesa su acción y movimiento en el cuerpo.

GERRARD WINSTANLEY

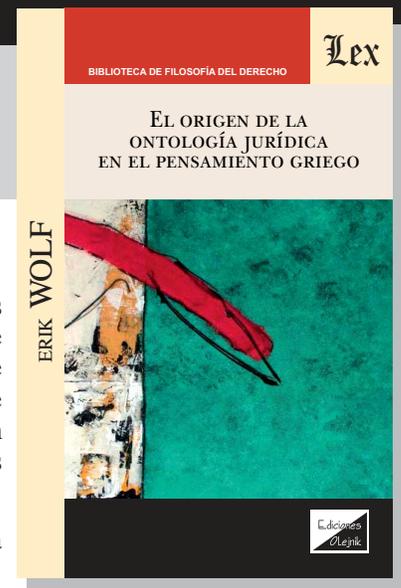
ISBN 978-956-392-655-2

Wolf, Erik (Alemania)  
EL ORIGEN DE LA ONTOLOGÍA JURÍDICA EN EL PENSAMIENTO GRIEGO,  
2020, 90 págs.  
Materias: Filosofía del derecho

Intentamos comprender el pensar y el poetizar sobre el derecho en un tiempo pasado.

Esta es una tarea que exige simultáneamente un pensamiento “filosófico e histórico”. ¿No confundimos en ella dos tipos diferentes de investigación que surgen de dos actitudes espirituales completamente distintas? ¿No se oponen entre sí filosofía e historia? ¿No ha quedado esto demostrado en las discusiones entre “historicismo” e “idealismo”, durante el siglo XIX? ¿No es acaso irrelevante para la “filosofía”, que aspira al conocimiento de lo “verdadero” racional, toda “filosofía de la historia” que en tanto “historia”, tiene que partir del conocimiento de lo “real” experimentable? ¿No es por consiguiente la nuestra una empresa vana desde su comienzo?

Por otra parte, nos hemos planteado una tarea que se encuentra dentro del “marco” de la “historia de la filosofía” o más exactamente: de la “historia de la filosofía del derecho”. Pero, ¿cabe en el mundo del “derecho” una actitud “histórica” o “filosófica”? ¿No ha fracasado acaso con respecto a la realidad del derecho, el derecho natural “filosófico” del siglo XVIII de la misma manera que la escuela “histórica” del derecho del siglo XIX? ¿No dejamos acaso de lado lo más esencial cuando buscamos la esencia del derecho expresada “histórica”, “filosófica” o “poéticamente”?



ERIK WOLF

ISBN 978-956-392-464-0

Wolf, Erik (Alemania)

**RUDOLF VON IHERING. OTTO VON GIERKE, 2019, 120 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

En esta obra se presenta la biografía de dos grandes juristas, cuya fama llega cada vez con más fuerza hasta nuestros días.

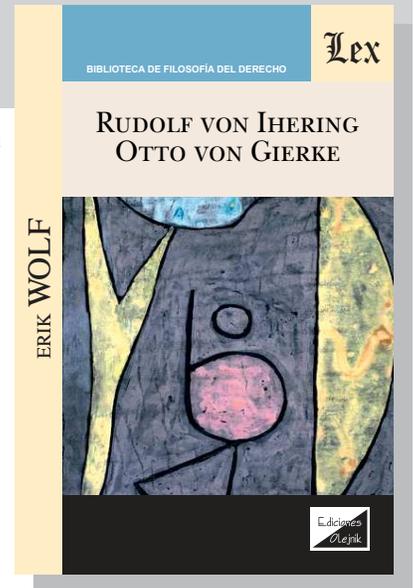
Producto de la excelsa pluma de Erik Wolf, quien nos hace un recorrido por sus vidas, sus éxitos y sus fracasos. El aspecto profesional de ambos y no menos importante su vida personal.

Von Ihering es, sin duda, uno de los juristas más famosos. En cuanto a su influjo, es problemático que sea similar a su fama, por la dificultad de comprensión de su pensamiento. Con una gran estimación de sí mismo, extraordinariamente impresionable y voluble y al mismo tiempo con una veracidad y sinceridad fuera de toda duda, no es extraño que se nos muestre en una evolución constante, y con frecuentes exageraciones y unilateralidades; esto, unido a su desorden sistemático y a su sincretismo metódico, nos da esa dificultad de comprensión a que hemos aludido. Y, sin embargo, hay en sus escritos algo que convence, «sus libros encierran un encanto personal que, unido a la pujanza de las ideas y al vigor sugestivo de sus perspectivas, les asegura una larga vida»

Gierke fue pionero en el estudio de los grupos sociales y la importancia que tienen las asociaciones en la vida humana que estaba entre la división del derecho público y el derecho privado.

Fue profesor en Breslau, Heidelberg y Berlín. Criticó el primer borrador de un nuevo Código de derecho civil alemán para lo que él consideraba la adición gratuita de elementos de la ley romana a un contenido germánico indígena que era suficiente en sí mismo.

Su pensamiento se fundamenta en que el Derecho procedía en todo caso del pueblo, y parte como una reacción contra el individualismo y el formalismo jurídico dominante en el derecho privado. En otras palabras, representa la antítesis del positivismo y del individualismo. Gierke advierte que el individuo es conveniente que se logre integrar en formaciones sociales para un desarrollo de su personalidad. Desde otro punto de vista, precisa que los pueblos se unen en comunidades que superan el territorio de un Estado para una mejor defensa de sus intereses.



ISBN 978-956-392-205-9

Wolf, Erik (Alemania)

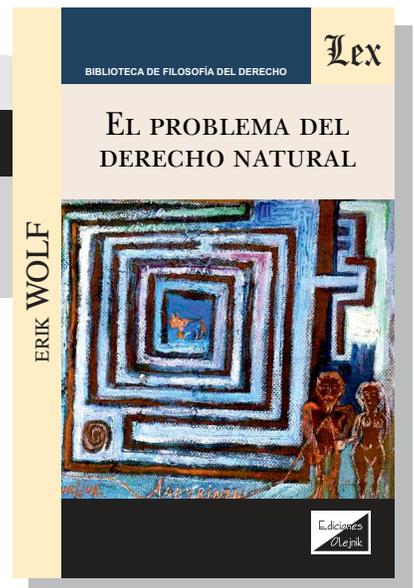
**EL PROBLEMA DEL DERECHO NATURAL, 2018, 210 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

Las reflexiones expuestas en este libro, reiterado objeto de cursos académicos ante un amplio círculo de estudiantes de Derecho y filosofía de la Universidad de Friburgo, se deben a una necesidad de orientación.

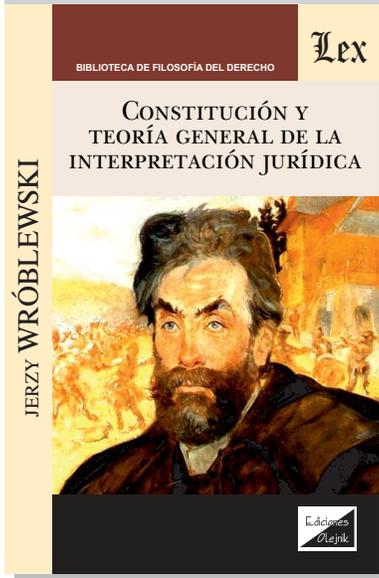
No se entiende aquí por «orientación» una sinopsis neutral y formal, por más que útil en la práctica, de las posibilidades intelectuales del derecho natural, ni un conspecto de los hechos histórico doctrinales conocidos por ese nombre, así como de su conexión recíproca, sino un esfuerzo por saber a qué atenerse, en el que las contradicciones del iusnaturalismo se descubran como necesaria pugna, como desarrollo de su sentido dialéctico fundamental y su divergencia, con ello, como una unidad en la diversidad.

En este sentido, puede admitirse que la idea central de las tesis de este estudio es el reconocimiento del hecho de que la aparente confusión que reina entre tantas contradictorias opiniones doctrinales sobre el derecho natural recubre un orden secreto que obra en su seno y que se apunta, aunque no sea más que alusivamente, cuando se rastrea su dialéctica.



**ERIK WOLF**

ISBN 978-956-392-286-8



Wróblewski, Jerzy (Polonia)  
**CONSTITUCIÓN Y TEORÍA GENERAL DE LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA, 2018, 106 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

En este el libro, el profesor Jerzy Wróblewski aborda diferentes aspectos de la interpretación jurídica: las concepciones de la interpretación, su tipología; un modelo de interpretación operativa; la justificación de la decisión interpretativa; la teoría e ideología de la interpretación; el problema de la creatividad en la interpretación y la tesis de la única solución correcta. Esta obra ofrece los aspectos más destacables de la teoría de la interpretación jurídica elaborada por Wróblewski, dispersa en incontables libros y revistas.

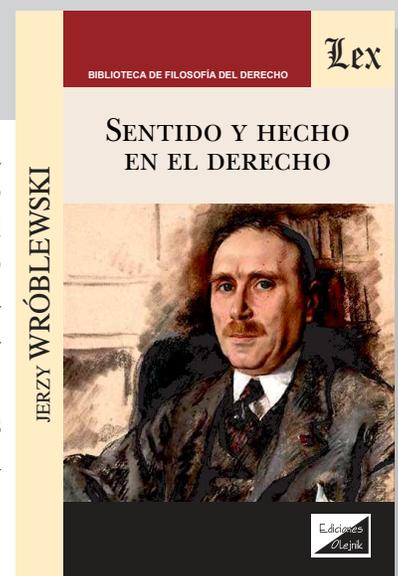
**Victoria ITURRALDE SESMA**  
Catedrática de Filosofía del Derecho  
Universidad del País Vasco  
(España)

ISBN 978-956-392-260-8

Wróblewski, Jerzy (Polonia)  
**SENTIDO Y HECHO EN EL DERECHO, 2018, 252 págs.**  
**Materias: Filosofía del derecho**

El principal mérito del profesor Jerzy Wróblewski es haber reflexionado acerca de un buen número de cuestiones medulares, aportando a la teoría del Derecho contemporánea una nueva aproximación que ha permitido conocer mejor el comportamiento y aplicación de los ordenamientos jurídicos actuales. Pero todo ello dentro de una teoría original e integral que las incorpora en un sistema propio. Sin duda, esta obra es un elemento fundamental en castellano para conocer ese sistema wróblewskiano y aproximarse a su pensamiento.

**Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas**  
**Juan Igartua Salaverría**



ISBN 978-956-392-429-9

Zaccaria, Giuseppe (Italia)

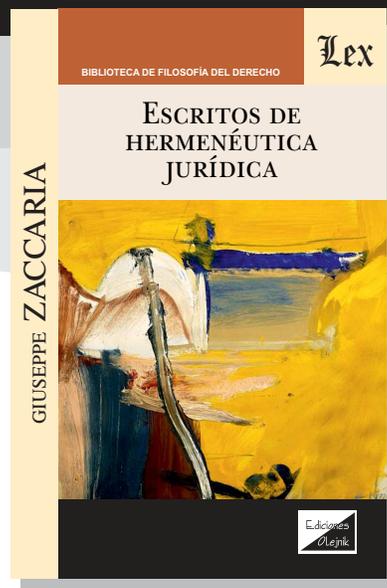
ESCRITOS DE HERMENÉUTICA JURÍDICA, 2019, 114 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Considero que la filosofía y la teoría del Derecho deben ser observadas y desarrolladas desde el punto de vista de los sujetos activos que reconocen y practican el Derecho en casos de conflicto y de divergencia, que el derecho tiene la tarea de resolver y superar.

La cuestión crucial es, por tanto, aquella de la definición de los criterios que permiten asociar al producto de la interpretación un cierto grado o un cierto tipo de objetividad.

El papel y el reto de la interpretación jurídica y, más ampliamente del Derecho, yacen en tratar de componer la ocurrencia inevitable e inagotable de las diferencias, para traerlas de vuelta a la coordinación mutua y a la unidad en nombre de una comunalidad que no solo está en las formas, sino en las cosas mismas. El desafío de la comprensión y, específicamente, de la comprensión jurídica, está precisamente en reconducir los textos, comportamientos y desarrollos de las prácticas sociales, expuestos a los cambios y a los efectos de la historia, a una unidad de sentido y a una cadena ininterrumpida de mediaciones interpretativas incluso antecedentes.



GIUSEPPE ZACCARIA



ISBN 978-956-407-132-9

Zhidkov, O. /Chirkin, V. (Rusia)

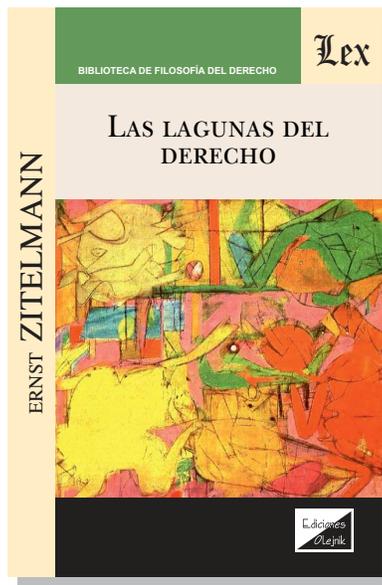
FUNDAMENTOS DE LA TEORÍA SOCIALISTA DEL ESTADO Y EL DERECHO, 2022, 258 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El propósito del presente libro es exponer sistemáticamente la teoría socialista del Estado y el Derecho. Quienes lo lean se familiarizarán con las categorías y los conceptos básicos de dicha teoría. Sin embargo, aquí sólo se tratará de los fundamentos. El conocimiento más profundo requiere estudios adicionales, pues la teoría marxista-leninista del Estado y el Derecho se distingue por su extraordinaria riqueza, mientras que este manual contiene la descripción más general, preliminar de los principales rasgos de la teoría socialista del Estado y el Derecho.

A diferencia del pluralismo metodológico de la ciencia burguesa, que obstaculiza la creación de una teoría armónica, verdaderamente científica, la ciencia socialista del Estado y el Derecho se caracteriza por su monismo, basándose en la naturaleza integral de la doctrina marxista-leninista. Lo mismo que el surgimiento del marxismo en su conjunto, la creación de la doctrina marxista del Estado y el Derecho constituyó un viraje revolucionario en la ciencia jurídica. Sin embargo, esta doctrina no surgió en un desierto ni al margen del camino real del desarrollo de la civilización mundial. El marxismo-leninismo es el legítimo sucesor de todo lo mejor creado hasta él. Marx y Engels asimilaron y elaboraron de forma crítica los anteriores logros del pensamiento jurídico estatal. V. I. Lenin enriqueció y siguió desarrollando las concepciones de Marx y Engels, partiendo de las condiciones de la nueva época, la época del imperialismo y las revoluciones proletarias, la época de transición revolucionaria de la humanidad del capitalismo al socialismo. Actualmente, el pensamiento colectivo de los partidos comunistas y obreros, de un numeroso destacamento de científicos marxistas de los países más diversos hace avanzar esta ciencia.

Oleg Zhidkov  
Veniamin E. Chirkin  
Yu. Yudin



**ISBN 978-956-392-401-5**

**Zitelmann, Ernst (Alemania)**

**LAS LAGUNAS DEL DERECHO, 2019, 112 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

El tema de las llamadas lagunas tiene una importancia crucial en la teoría del Derecho entre otras razones porque la posición que se adopte respecto de este problema incide decisivamente en la propia concepción del fenómeno jurídico: ¿qué función tiene? ¿cuáles son sus límites? ¿qué labor deben desarrollar los sujetos que aplican el Derecho? ¿cuándo hay creación del Derecho?, etc., etc. A pesar de los múltiples interrogantes que plantean las lagunas lo cierto es que solo desde hace relativamente poco se iniciaron estudios en profundidad, especialmente con el aporte de Ernst Zitelmann.

**Manuel Segura Ortega**

Catedrático de la Universidad Santiago de Compostela  
(España)



**ISBN 978-956-392-108-3**

**Zorzetto, Silvia (Italia)**

**CONCEPTO DE RIESGO Y PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN,  
2018, 112 págs.**

**Materias: Filosofía del derecho**

En este libro se examinan los principales elementos de indeterminación del principio de precaución, aislandolos como variables del principio el tipo de riesgos, incertidumbre, información, daños y medidas de precaución.

No quiero proponer un modelo o una determinada concepción del principio de precaución. Este no significa que mi análisis sea avalutativa o neutral. Confío que las elecciones de valor, éticas, políticas y filosóficas puedan ser expresadas de manera suficientemente transparente para también permitir una abierta discusión con todos los que no las comparten.

**SILVIA ZORZETTO**



# *Nuestros Catálogos...*

**AUTORES ALEMANES**

**AUTORES FRANCESES**

**AUTORES ITALIANOS**

**CRIMINOLOGÍA**

**Derecho Administrativo**

**DERECHO CIVIL**

**DERECHO COMERCIAL**

**DERECHO CONSTITUCIONAL**

**Derecho Penal**

**DERECHO PROBATORIO**

**DERECHO PROCESAL**

**DERECHO ROMANO-LATÍN JURÍDICO**

**DERECHO TRIBUTARIO**

**Derechos Humanos**

**Filosofía del Derecho**

**LITIGACIÓN**

**LÓGICA JURÍDICA**

**MEDIACIÓN**

**PODER JUDICIAL**

*y mucho más...*

**Solicítelos a su distribuidor local**